



El Museo Canario

**ESTUDIOS HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y
PATOLÓGICOS DE LAS ISLAS CANARIAS**

GREGORIO CHIL Y NARANJO

[Transcripción del manuscrito nº 1]

Transcripción realizada por:
Amara M^a Florido Castro
Isabel Saavedra Robaina

2000-2001

Manuscrito nº 1*

Índice

[s.f.; 2 f.]

Introducción a los estudios climatológicos

1-4

X- Aguas estancadas

4.1-4.56

XI- Aguas minerales

5-32

XII- Suelo de Gran Canaria

33-50

XIII- Vegetación de Gran Canaria

50-59

XIV- Estado forestal de Gran Canaria

59-70 [80-109] 110-245

XV- Destrucción de la vegetación

246-273

XVI- Importancia de la vegetación

274-293

XVII- Alimentación

294-367

Botánica

* En la transcripción ha sido respetada la foliación original. Dicha paginación ha sido indicada a través de un superíndice correspondiente al inicio de cada uno de los folios originales del manuscrito. Asimismo, ha sido respetada la ortografía original.

MANUSCRITO Nº1
Libro
[fol.:1-373]

¹Introduccion á los Estudios Climatológicos.

He manifestado en la introduccion de mis estudios que la historia no es otra cosa sino la narracion de los sucesos pasados, y para ello tuve que echar una rápida ojeada sobre la geolojia y paleontolojia hasta presentar al hombre en la tierra. Pues bien la Climatolojía no es otra cosa sino el estudio de los distintos ajentes obrando sobre los seres organicos; por ello es que he sido única y exclusivamente el narrador de los hechos tales cuales se han presentado á mi observacion.

Debe tenerse entendido que en el estudios de la climatolojía y en las divisiones que presento no puede haber una exactitud matematica; asi pues en mis triangulos climatológicos he agrupado todo aquello que tiene mas analogia aunque muchas veces la orientacion, esposicion y suelo hagan cambiar radicalmente los caracteres. Era preciso sin embargo someterlos á una division fija para formar una regla en la que tiene que haber sus escepciones.

Al tratar ciertas interesantes cuestiones no he llevado otro objeto que investigar la verdad y ponerla de manifiesto por medio de hechos prácticos.

Hay episodios muy largos y descripciones minuciosas y de poca amenidad é interés para ciertos lectores, como por ejemplo en el tratado sobre los Montes: un crítico no hallará esa perfecta unidad que constituye la belleza de una publicacion toda vez que he buscado mas bien lo útil que lo agradable y aunque en algunos puntos sea hasta ridiculo por los detalles con que presento las cosas consiste en que he querido conservar y transmitir á la posteridad documentos que dentro de poco tendran que desaparecer por lo deteriorado que están y que el dia que por cualquier

coincidencia se pierdan lamentarán los curiosos, como yo lamento hoy, que una mano caritativa no los hubiese conservado.

He sacrificado el lenguaje á la exactitud y he tenido que repetir muchas veces un mismo principio; pues en ciencias que tienen por objeto la salud del hombre y su progreso físico y moral siempre hay de menos y nunca de mas.

Ciertamente el estudio de las ciencias es árido para los que no lo tienen el cariño entrañable que yo les profeso y creo será una debilidad.

Cuanto se haya escrito sobre las Canarias lo he encontrado sumamente compensado y de extraordinario interes: Todo papel impreso ó manuscrito que haya caido en mis manos no lo he leído lo he devorado varias veces; así es que teniendo en cuenta esta índole propia mia es como se me puede dispensar esas largas digresiones. Por lo mismo les he dado el nombre de Estudios á causa del estilo en que se halla escrito mi obra. Mi norte ha sido presentar los hechos como son en realidad; la verdad antes que todo: tendre errores, equivocadas apreciaciones, pero mi conciencia está tranquila por haber hecho de mi parte todo lo posible para el mejor acierto ¿y quien me obliga á decir una espresion ó un pensamiento que no fuese verídico? Además ahí está el pais: la Isla de Gran Canaria es un gran libro abierto para que todos le lean y si la estudian del mismo modo que yo lo he practicado encontrarán lo mismo que he narrado.

Como quien no quiere la cosa y de un modo accidental no podré menos de terminar con una sucinta idea de patolojia y terapeutica del pais en apoyo de la misma climatolojia.¹

X

Aguas estancadas.

En Gran Canaria no hay vastas superficies de aguas estancadas que al tiempo de evaporarse van dejando un suelo cenagoso, lleno de materias orgánicas que al descomponerse y mezclarse con el aire atmosférico se ponen en contacto con nuestra economía y con el más poderoso y temible agente patojénico. Sabido es que las intermitentes se desarrollan en todas sus formas bajo la influencia de los pantanos; sin embargo la patología palúdica ha tomado en nuestros días una extensión considerable mirándole bajo varios puntos de vista. 1º. Por la influencia que ejerce sobre las plantas que no adquieren las dimensiones y desarrollo que suministran al hombre la salubridad y cuyo fruto siempre se resiente de las malas condiciones de las aguas. En aquella Isla vemos esto comprobado; así los granos que se producen en la Aldea de San Nicolás, Mogan, Valle de Cáceres y otros puntos que no tienen las buenas condiciones de los de la vega de San José en las Palmas ó los de Telde. Por eso es que el maíz y trigo de la Aldea de San Nicolás ó de Mogan, el gofio y el pan, no son tan gustosos ni tan nutritivos como el que se produce en Telde. Otro tanto acontece con las frutas. 2º. Los mismos animales de que el hombre saca tanto provecho para su alimentación se resiente del estado de la localidad que habitan, manifestándose por frecuentes disenterias según se ve en Mogan, Aldea de San Nicolás, Arguineguin, Maspalomas y en algunos puntos del barranco de Tirajana. Todos los patólogos están casi de acuerdo en sostener que el Colera-morbo-asiático, las fiebres disentéricas, comatoras, fiebre amarilla y hasta la peste, tiene por cuna el elemento paludoso, como está demostrado por gran serie de observaciones en el Ganjes, en el mar de las Antillas, en las márgenes del Nilo y en otras distintas partes del mundo. La gravedad que presentan las enfermedades

que tienen por cuna los pantanos nadie mejor que Lévy lo demuestra cuando dice: “Los pantanos han hecho morir mas hombres que ninguna otra calamidad; han destruido mas de un ejercito, despoblado mas de un pais, borrado del suelo y casi de la memoria de los hombres mas de una Ciudad en otros tiempos florecientes.” Estos pensamientos de un² profundo observador demuestran el gran cuidado que debe tenerse para que la atmósfera no se vicie evitando los gérmenes é impidiendo que la economia hermana sufra esos profundos deterioros que desgraciadamente se observa en los paises pantanosos. Asi es que en esos desgraciados habitantes se vé una fisionomia que no puede ocultar el medio en que han vivido, ni el germen nocivo que perennemente les acompaña: asi los habitantes son de corta estatura, muchas veces se hallan atacados del bazo, la rejion torácica es estrecha, la respiracion se verifica con dificultad, los latidos del corazon son tumultuosos, las pulsaciones arteriales son flojas, el temperamento linfático domina la constitucion viciada y se vé el individuo infiltrado de fluidos blancos. La menstruacion es irregular y acompañada de fuertes dolores, la mayor parte del tiempo las mujeres de esas localidades se ven atormentadas por leucorreas que resisten por completo al tratamiento cualquiera que se emplee: la gestacion se lleva á cabo con grandes padecimientos y el alumbramiento se efectua las mas veces con dificultad sea por las partes sólidas de la pelvis ó mas bien por la falta de enerjia en las contracciones uterinas. En los hombres los flujos uretrales son frecuentes y dependen de cierta atonia de la mucosa que resiste á los astrinjentes y sustitutos mas enérjicos.

Fenómenos diametralmente opuestos se ofrecen en los paises que no encierran aguas pantanosas. En Canaria hay pueblos y localidades que son verdaderas antítesis por presentarse el órden de los fenómenos contrarios tan palpables que parece hallarse á muchos grados y sin embargo no hay sino cortas

distancias. Comparemos en apoyo de esto la influencia de las localidades en que dominan las aguas pantanosas, la Aldea de San Nicolas y Mogan con las del Carrizal é Injenio. En los dos primeros pueblos indicados el elemento paludeano domina la constitucion y sus habitantes muestran los caracteres que acabo de emitir. Un trabajador del Injenio ó Carrizal hace por dos de Mogan ó Aldea de San Nicolas.

Nada demuestra mejor la perfeccion ó deterioro que sufre el organismo y nada revela mas lo favorable ó perjudicial de los elementos que rodean al hombre y la influencia favorable ó adversa que sobre él ejercen aquellos³ medios, como las antiguas luchas, ejercicios tradicionalmente conservados en que todos los Canarios se han entretenido en su juventud. ¿Qué muchacho al salir de la escuela ó del aula del Colejio no ha ido á empeñar una lucha, echar una caida como se dice en el pais, á pesar de la fuerte correccion que despues les espera de sus padres ó encargados por temor de que les pueda acontecer alguna desgracia ó contusion en su cuerpo? Sus fiestas se celebran generalmente con grandes luchas en las que un ojo observador reconoce al instante por la disposicion de sus distintos aparatos y por el modo de luchar el punto de la Isla á que pertenecen y el elemento que en él domina. Asi los de Mogan, Aldea de San Nicolas, Valle de Casares y lugares analogos en que reina el elemento palustre jamas ha presentado en la arena uno de esos robustos atletas cuyos músculos perfectamente designados demuestra el rigor y la enerjia de que se hallan poseidos, al paso que la Vega de Telde, Tenoya y otras localidades que guardan la misma homojeneidad de condiciones han presentado esos luchadores que admiran por la perfecta distribucion de sus diferentes aparatos.

Tambien las enfermedades demuestran los nocivos efectos ya enunciados que reconocen por causa el elemento palustre. Aquí vemos comprobada la justa observacion de los patolojistas que se han ocupado de esta clase de enfermedades,

que nos dicen que si bien el sulfato de quinina es útil y necesario para cortar un acceso de intermitencia no lo es sin embargo para curar radicalmente una enfermedad cuyo agente está constantemente obrando sobre el individuo por el elemento que le rodea y cuyo organismo deteriorado es imposible realzar con este precioso medicamento mientras no cese la causa productora del mal. He tratado varios enfermos de Mogan, Aldea de San Nicolas, Valle de Casares y Arguineguin y he visto que el sulfato de quinina es inutil para curar los accesos mientras el enfermo de halle en aquellas perjudiciales condiciones, produciendoles por el contrario tan malos efectos que me he visto en la necesidad de renunciar á este tratamiento mientras han permanecido bajo la nociva influencia en que hasta entonces habian vivido. Separados de allí, rodeados de elementos enteramente opuestos, influenciados por un aire vivificador y sobre un suelo bien cultivado; ayudados de un agua potable en sentido medico⁴ he obtenido los resultados ventajosos que de la aplicación del sulfato de quinina no habia logrado hasta entonces.

En los lugares indicados las infiltraciones son comunes y los derrames en las cavidades serosas dominan completamente la patolojia. La convalecencia es dificultosa y todos los habitantes de aquellas rejiones presentan ese tipo caracteristico paludoso que se trasluce al instante. Lo mismo acontece respecto de casi todos los moradores de los valles, muy cerrados que se ven tambien en la Gran Canaria, en los cuales se ofrece el referido mal con bastante intensidad y cualquiera enfermedad de carácter un poco grave se presenta acompañada de las terribles consecuencias de aquel elemento con todos sus resultados.

Al hablar de las aguas pantanosas se comprende que tambien me refiero á los grandes estanques de que actualmente se halla poblada una gran parte de la isla. Con todo si en estos vasos artificiales no se amontonan las materias organicas

que al descomponerse, cuando estan vacios vician el aire ó se limpian con frecuencia aplicando sus sedimentos al terreno y mesclándolos con él, lejos de ser nocivas esas numerosas superficies de líquidos producen por el contrario un bien á los habitantes cuya atmósfera un tanto humedecida en el verano con el vapor de agua templará el ardor de los rayos solares, siendo otros focos de salubridad, bienestar y riqueza.⁴⁻¹

XI

Aguas minerales.

El empleo del agua como agente curativo en gran numero de enfermedades, con especialidad en las cronicas, es hoy aprobado por todos los medios. La literatura hidrológica es en el dia muy rica y variada, y se nota con desconsuelo que en las ciencias haya entrado el espiritu de especulacion abultando ó deprimiendo los hechos de una manera poco digna, especialmente cuando se trata de la salud. Nada mas dificil que clasificar una agua y determinar sus aplicaciones y en particular lo que llaman los hidrologistas la especializacion, es decir, los órganos y enfermedades que mas directamente afectan. No niego la importancia del analisis quimico, pero como medicos que deseamos curar se ha de tener entendido que los analisis no corresponden en manera alguna al efecto terapéutico; asi es que cuando aquella dice que nó y la experiencia y el número de los hechos proclaman lo contrario, dejamos á un lado la química y seguimos todo aquello que es útil y ventajoso al enfermo, legando á las especulaciones de las ciencias errores que andando el tiempo se han de desvanecer. Como mi objeto no es ahcer un tratado especial de las aguas minerales en general, me concreto unica y exclusivamente á las de Gran Canaria y para esto me guiaré por los hechos practicos antes que por los analisis.

Es un grave error suponer que el agua es en general el medicamento que produce su efecto; concurren un conjunto de circunstancias que obran sobre el organismo, como lo hemos visto, que ayudado por el agua coopera á producir sus efectos favorables; así un agua mineral cuya especialidad consiste en curar las afecciones del bazo producidas por el elemento palustre si se halla en presencia de ese miasma no tan solamente neutraliza la acción del agua sino que la enfermedad continuaria agravandose. Por lo mismo es preciso tener en consideración la localidad y luego el agua, pues de esa manera es como se obtienen resultados seguros y positivos sin contar los demás agentes que la higiene y la terapéutica recomiendan. No es el agua el único y exclusivo elemento, los son todos; el suelo, la atmósfera, los alimentos, método de vida, impresiones morales y demás medios que rodean al enfermo.

Fundado en estas ideas generales voy á entrar en la cuestión.

Evidentemente un clima como el de Gran Canaria donde se hallan todos⁴⁻² los elementos favorables á la vida, según se demuestra por su estado patológico y por el resultado de las operaciones, tiene en verdad que ser superior á cualquiera otra región del mundo. Hipócrates dijo: “un agua no se parece jamás á otra agua”, pues bien yo añado: un clima no se parece á otro clima, una localidad á otra localidad; cada uno de ellos tiene condiciones específicas que desaparecen por completo cuando se sale de ellos. Así es que la hidrología de la Gran Canaria es específica y sus resultados son únicos y exclusivos. Esto lo voy á demostrar con hechos prácticos.

La importancia de las aguas en Gran Canaria ha llamado la atención desde tiempos muy remotos, por sus sorprendentes resultados en varias enfermedades. La práctica había ya dado á conocer ciertas cualidades y la Gran Canario podía ser indiferente al movimiento que entonces se operaba en las ciencias en Europa y al

espíritu de investigación que se había desarrollado. El célebre historiógrafo de las Canarias D. José de Viera y Clavijo, Arcediano de su Catedral, á quien adornaban grandes conocimientos en ciencias naturales y en química, practicó el análisis de las aguas que entonces se conocían, el cual presentó á la Sociedad de Amigos del País el 21 de Noviembre de 1785, y se halla concebido en los siguientes términos.

“Como el agua es en la naturaleza un poderoso disolvente de diversas sustancias, no es mucho que aun las fuentes que parecen mas puras, contengan partículas de diferentes tierras, sales ó metales: por cuya razón se pueden llamar todas, en cierto modo, minerales, si bien solo se conocen comunmente con este nombre aquellas aguas, en que los sentidos perciben alguna estraña impresión.

Conviene mucho conocer cuales son estas varias sustancias, disueltas en aquellas aguas de que usamos ó de que queremos usar, supuesto que se interesa en ello nuestra salud y aun las ventajas de algunas artes; y el camino que hay para llegar á este conocimiento es el del análisis. Debemos á la química puesta ciencia (uno de los ramos mas útiles y agradable de la física) con su doctrina de las afinidades y sales, ha ofrecido á los hombres dos sendas seguras para facilitar dicho examen: la una es la de los reactivos; la otra la de la evaporación ó destilación.

Llamanse reactivos químicos ó precipitantes aquellos líquidos ó sustancias, que incorporados con el agua que se desea analizar, alteran al instante, ó en muy poco tiempo, su transparencia y ocasionando en las partículas heterojéneas de que constan, ⁴⁻³ una forzosa combinación ó precipitación, por un efecto de las respectivas afinidades; se echa de ver por ellas cuales son los principios de que las tales aguas se componen. Mas si en los reactivos, se viene en conocimiento de las diferentes sustancias que hay disueltas; con la destilación, en el de la cantidad de cada una.

La fuente agria de Teror, en la Isla de Canaria, mereceria á lo menos el primer género de análisis y con ocasión de hallarme en aquel sitio en el mes de Setiembre del presente año de 1785 no omití cuantos medios tuve de satisfacer mi curiosidad sobre este punto, aplicando á la averiguación de él las cortas luces que me asisten.

Hállase dicho manantial casi en el fondo de un barranco, al pié de un elevado cerro, que demora al oriente, y brota el agua levantándose como hirviendo, en forma de ampollitas de aire, por las grietas de aquel suelo arenisco, que comprenderá de diámetro poco menos de dos varas; y en cuya circunferencia, que rodea una pared de piedra seca, esceptuado la entrada, se cria culantrillo y algunas otras yerbas. No es el manantial muy abundante, pero la poceta ó charco que forma puede ser que contenga perennemente ocho ó nueve barriles.

Esta agua es de las que llaman acidulas cuyo agrío no tiene nada de desagradable, ni de acerbo; antes bien bebiéndola sin preocupacion, ni melindre parece un licor, que se asemeja bastante á la cidra, ó al vino nuevo, que no ha acabado de fermentar, en el picantillo y las agujitas que se perciben con la lengua. Es muy diafana y cristalina, sin ningun color ni olor, y en su fondo no queda ningun sedimento ó depósito de materias térreas, ó eflorescencias salitrosas.

En aquella hora, que eran las 4 de la tarde, se hallaba el termómetro de Reaumur 17^o sobre cero ó punto de la congelación; y sumerjido en el agua de dicho manantial se mantuvo á la misma altura: de lo cual se infiere, que su temperatura no

escedía de la de la atmósfera, y por consiguiente, que no es fuente termal ó caliente como suelen ser otras minerales.

Por medio del instrumento llamado areómetro ó pesa licor de una graduacion conocida quise examinar el peso de esta agua, y hallé que su superficie tocaba al cuarto grado de la escala, con ser asi que la de la fuente del Chorrillo, del mismo barranco de Teror, que pasa por la mas lijera apenas tocaba el grado tercero y la de la fuente de la Higuera el grado segundo, infiriendose claramente que la de la fuente agria es mas lijera que las otras.⁴⁻⁴

Esta levedad, que suele provenir ordinariamente de la crecida porcion de aire contenida en el agua; al ver que la del dicho manantial nacida acompañada de innumerables ampollitas y campanitas de aire, las cuales reventaban en llegando á la superficie; y sobretudo el saber que todas las aguas acidulas por punto general no deben esta cualidad y aquel espíritu que las anima, sino á cierto principio aeriforme, conocido de pocos años á esta parte con el nombre de aire fijo por los físicos y de gas por los químicos; todo me hizo entrar desde luego en el concepto, de que nuestra agua agria de Teror no es mas que un agua acidula gaseosa; ó lo que es lo mismo, un agua impregnada y saturada de aire fijo que se desprende de la tierra caliza, del carbon, de la fermentacion vinosa.

Para manifestarlo con toda la posible evidencia, practiqué las siguientes pruebas. Llené un vaso de cristal con agua de la referida fuente, tomándola en el paraje, donde brotan con mas ebullicion y herbor de campanitas de aire; y al punto que la saqué de allí, como si fuese un vaso de vino de Champagne ó de cidra embotellada, se dejaron ver en toda el agua una infinidad de burbujitas de aire muy menudas, que desprendiendose sucesivamente de ella subian á desvanecerse, y reventar en la superficie ó se pegaban en las paredes interiores del vaso, bordándolo como de un recamado de aljófares. Esto se notaba aun con mas belleza cuando se sumerjia en el mismo vaso el pesa-licor; porque como su figura es á modo de una garrafilla de cristal, todas las burbujitas de aire que se escapaban del agua, se iban pegando á él, de tal suerte que lo cubrian todo como de puntas de diamantes.

Conocida ya la superabundante porcion de aire, con que nace esta agua, nada era mas consiguiente que inferir, no dependia todo el agrio de su sabor, sino de este solo principio; mas á fin de poder serciorarme si este era el verdadero aire fijo ó gas ácido gredoso ó carbónico; procedí á examinarlo de esta manera.

Se sabe, que el gas ácido ó aire fijo de la tierra caliza, esto es, de la tierra de que se hace la cal; tiene tan grande afinidad con la misma cal viva, que en donde quiera que la encuentra se abraza con ella y se combina. De aquí es que aunque el agua de cal viva cuando está bien hecha es muy clara, es mezclandose con otra agua que tenga algun aire fijo disuelto al instante se enturbia y pone de color de leche, á causa de que el dicho aire se incorpora y combina con las particulillas de la cal, haciendolas entonces visibles pero precipitándose ésta inmediatamente por su propio peso al fondo del vaso,⁴⁻⁵ vuelve á quedar el agua tan diafana y transparente como antes.

Tomé un vaso mediano del agua agria y habiéndola mezclado con una quinta ó sesta parte de agua de cal muy limpia, al instante se enturbió y puso de color de leche hasta que hecha la combinacion de la cal en el aire fijo, se fue precipitando al fondo el sedimento, quedando otra vez el agua muy clara.

Para convencer á los circunstantes de que esto no sucederia con otra agua, que no estuviese saturada del gas, ó aire fijo practiqué igual operacion mezclando la referida agua de cal con el agua dulce del barranco vecino; pero vieron que ésta

permaneció en el vaso tan pura y cristalina como antes de mezclarse con la cal, y conocieron la diferencia que habia entre ella y la de la fuente agria. Si necesario, dije, que despues que el agua de cal mezclada con el agria, se haya enturbiado y se haya precipitado al fondo del vaso el sedimento blanco de su combinacion, que en volviendo á ponerse clara, pierda todo su agrio y sabor picante; lo que se verificó inmediatamente, pues habiendola probado entonces todos los circunstantes la hallaron tan dulce como el agua comun: todo á causa de que la cal viva, apropiándose el aire fijo del agua, que ocasionaba su sabor ácido, la habia dejado por consiguiente dulce.

Uno de los medios mas espeditos de reconocer en el agua el ácido, que proviene del gas ó aire fijo, es el mezclar con ella la tintura de tornasol, esto es una lijera disolucion de esta pasta en agua destilada; pues siendo de un colorcito morado de flor de lino, luego que se mezcla con cualquier agua gaseosa ó que contiene aire fijo toma un color de rosa muy agraciado. Con efecto, tomé la tintura de tornasol lo mezclé con agua dulce del barranco, á vista de todos, y conservó siempre su color columbino; pero asi que la mezclé con agua de la fuente agria, se puso de un hermoso color de rosa.

A renglon seguido pronostiqué, que seguramente la referida tintura no tomaria en el agua agria este mismo color de rosa, si antes se le despojaba del aire fijo que contenia, con el agua de cal: lo que se verificó al punto, pues enturbiada con esta agua la de la fuente agria, y echándole, cuando ya se habia vuelto á poner clara, la tintura de tornasol, conservó ésta su color natural morado; y por el contrario, la misma tintura que en el agua agria habia tomado el color de rosa, recobró su color morado, asi que le eché la porcion de agua de cal que era necesaria para apropiarse el aire fijo, lo que no dejó de sorprender á los curiosos.⁴⁻⁶

Como este acido aeriforme se está desprendiendo continuamente del agua en figura de burbujitas muy pequeñas, no es de estrañar que la de nuestra fuente, sacada de allí, vaya perdiendo por grados su sabor agrio: que puesta al fuego lo pierde con mayor prontitud que en llenando enteramente una botella en el manantial, hierva como mosto, si se le ajita y aun llegue á reventar, cuando se le oprime demasiado con un fuerte tapon. Ni tampoco será de estrañar que cuando ha perdido el sabor agrio, sea por el tiempo ó por la agitacion ó por el fuego; que pierda al mismo paso, no solo el sabor ácido y la propiedad de enturbiarse y de combinarse con el agua de cal; sino tambien la de trasmutar el color morado de la tintura de tornasol en color de rosa.

El aire fijo de que las aguas acidulas estan impregnadas, es ordinariamente (como queda dicho) el gas de la tierra calcarea, que por su naturaleza es Mefítico, esto es un aire con el cual no puede respirar ningun viviente, ni arder ninguna llama, pero tambien suele ser este gas un aire inflamable (Hidrojeno) llamado asi porque se enciende subitamente con la menor chispa, como sucede en algunos manantiales, en aguas rebalzadas cuya superficie suele arder con admiracion de los viajantes. No lejos de las ruinas de Veleja, en el Ducado de Parma, hay dos fuentes, la una que estando acidulada con el aire gasoso, brota con mucho hervor; y la otra que por contener aire inflamable se enciende por su superficie cuando se le aproxima una candela.

Para reconocer si el aire fijo de nuestra fuente es el gas gredoso ó el inflamable, hize este esperimento. Llené una botella de agua agria en su manantial, até á la boca una bejiguita de puerco mojada y vacia de todo aire atmosférico: sacudí fuertemente la botella por un largo rato, para que el gas se fuese desprendiendo del agua, y se pasase á la vejiga; y aun la puse tambien al calor del

fuego, para acelerar el total despojo, el cual se hizo con una ebullicion de infinitas burbujitas de aire, cosa muy divertida. Rompi despues con un alfiler la vejiga, para que se saliese por la abertura el gas recojido en ella y apliqué una candela; pero como el gas no se encendió, antes bien la luz empezó á amortiguarse, inferí justamente que el aire de nuestra agua agria no es inflamable.

Mas á fin de hacer en esta linea un experimento mas fácil y mas decisivo bajé otra tarde á la fuente agria: encendí una cerilla encorvada á modo de anzuelo: aproximela poco á poco al paraje en donde reventaban las campanitas de aire, que brotan con el agua, pues decia yo: si este aire que se desprende del agua es gas gredoso, ha de ser mefítico y si ⁴⁻⁷ es mefítico ha de amortiguar y apagar la luz. Con efecto todos los circunstantes vieron que á proporcion que la llama de la cerilla se acercaba al aire, que salia del agua agria, se hacia mas pequeña y se amortiguaba, hasta apagarse, bien que solia revivir, asi que se levantaba á donde habia aire mas puro.

De aquí se debe colejir, que si en este paraje, donde se nota el hervor del manantial, no encontrase el aire mefítico, que sale por las grietas, aquella agua con la cual se combina; y si hubiese allí tambien alguna cueva, que lo recojiese; seria sin duda un paraje muy semejante al que hay cerca de Napoles, llamado la Grota dil Cane, tan famoso desde lo antiguo, por la circunstancia de apagarse, en el aire que sale de sus grietas, las antorchas, y caer sin sentido y en asfixia los perros: efecto debido únicamente al aire fijo que se levanta de aquel terreno, como yo mismo lo comprobé con algunos experimentos en Agosto de 1780. En Teror parece que todo el barcal de aquel cerro, donde está la fuente agria tiene la virtud de impregnar el agua con el mismo aire fijo, según se echa de ver por otros pequeños manantiales, mas ó menos acidulos, que se encuentran horizontalmente á cortas distancias.

La mucha practica que tengo de contrahacer artificialmente las aguas agrias minerales; por medio del aire fijo, sacado de la tierra calcarea, y que mezclado con el agua comun, lo absorve ésta en considerable cantidad; me servia de brújula para conducirme casi majistralmente en el examen del agua acidula de Teror, y en prueba de ello no omitiré el decir: que despues de haber estraído al fuego el aire fijo que contiene, lo hice pasar, por medio de un tubo de vidrio retorcido á otro frasco lleno de agua comun la cual absorviendolo en si, adquirió al instante el mismo sabor ácido, que tenia el agua de la fuente agria, experimento muy curioso y que prueba cuanto yo llevo dicho.

Otra de las propiedades mas constantes del aire fijo de las aguas acidulas, es la de disolver el hierro; y no dejé de examinar si la muestra poseia la misma virtud, á cuyo fin eché en un vaso lleno de ella, como unos tres adarnes de limalla de dicho metal, que al punto empezó á disolverse con tanta fuerza, que con ser asi, que por lo ordinario cada dos libras de agua acidula solo disuelve dos gramos y medio de hierro; una libra de la de Teror disolvió en cinco horas, casi los dos adarnes tomando un color rubicundo.

Parecia conveniente conocer, si esta agua dotada de la virtud de disolver el hierro, contenia en si misma algunas particulas de él ó de sales vitriolicas, y á éste proposito, eché en un vaso de ella unas agallas de Levante machacadas, pues es seguro, que cuando el agua ⁴⁻⁸ contiene alguna materia ferrujinosa en disolucion toma con la tintura de agalla cierto colorsito purpuroso, lo que no sucedió en mi experiencia, debiendo inferirse de aquí, el que nuestra agua agria no contiene ninguna notable porcion de hierro, ni de vitriolo. Pero habiendo, como hay otro medio mas eficaz de averiguar si existen en el agua alguna particula de dicho metal, y siendo este medio el licor saturado en la materia colrante del azul de Prusia; eché

algunas gotas de él, en otro vaso del agua agria, la cual tomó con efecto un color azul bajo, indicio claro de que no deja de contener algunos atomos de hierro.

La disolucion de plata en ácido nitroso, ó agua fuerte habiendo enturbiado el agua agria y precipitado un corto sedimento blanquecino, tiñendo de un color oscuro lo demas, me denotó con lo primero que dicha agua contiene algunas particulas de sal comun, y con lo segundo que en ella reside algun flojistico, bien que no pone negra la plata limpia.

Con algunas gotas de la disolucion de mercurio en el agua fuerte, se enturbió tambien el agua agria, formando una nubecita y precipitado amarillo, á modo de turbit mineral: de lo que pudiera inferirse, que nuestra agua, como casi todas las aguas, contiene alguna sal delenitosa, cuya base es el yeso; pero como el ácido aereo, tiene igualmente esta propiedad de precipitar la referida disolucion del mercurio, nada aseguraré sin ulterior examen; mayormente cuando con algunas gotas de alcali-fijo capaces de descomponer cualesquiera sales de base terrea, no se turbó el agua agria, de cuya circunstancia se infiere que tampoco contiene alumbre. Con efecto, las aguas aluminosas son muy fáciles de reconocer, aun sin ningunos reactivos porque se percibe desde luego en el paladar una cierta dulzura desabrida, con el dejo astrinjente: lo que de ningun modo sucede con el agua de Teror la cual es ácida y picante.

De este analisis (que no podia ejecutar en aquel campo con mas esactitud, por falta de mejores auxilios) se viene, á lo menos, en el seguro conopocimeinto de que el agua agria de Teror, está acidulada por el aire fijo ó gas mefitico de la tierra calcarea (gas carbónico) con algunas particulas de hierro y de sal comun, lo que la hace sumamente apreciable, y comparable en sus cualidades y virtudes á aquellas aguas minerales espiritosas mas celebradas en el mundo. Entre sus propiedades deberá reputarse por la mas escelente su cualidad antiséptica, esto es de corregir la putrefaccion de los humores, por lo que en el dia se usan esta agua acídulas en toda la Europa con mucha utilidad, para las dolencias que se orijnan de igual vicio, los cuales son harto comunes: y cuando no se tienen naturales, se procuran⁴⁻⁹ hacer artificiales por medio del gas, estraído de la tierra calcarea, con el cual se impregna en una maquina á proposito, el agua dulce, quedando ésta con el agrío que se apetece; y añadiendole luego, si se quiere, alguna limalla de hierro, ó de sales proficuas. De este modo resultan unas aguas minerales semejantes á las de Pymont, Spa, Trillo, Puerto-llano, etc. y yo mismo, me acuerdo haberlas compuesto en Madrid, año de 1779, para el uso de la Exma. Sra. Duquesa de Arcos, tan naturales, que los facultativos las equivocaron con las que á la sazón se traian de Guadalupe en Estremadura.

Adicion.

Esta agua gaseosas tienen todas las virtudes de los ácidos lijeros: así, dan tono al estomago, estimulan sus fibras, calman cualquiera efervescencia, corrijen la acrimonia de la bilis y se oponen á la putrefaccion. Influyen como una accion secundaria en los nervios, por lo que suelen ser fortificantes, antiespasmódicas, diureticas, etc.

Son convenientes en mucha dolencias de estomago, causadas por la debilidad de sus fibras, é inercia de su jugo gástrico, ó malas dijestiones. Producen maravillosos efectos en las enfermedades biliosas y putridas, en el escorbuto y fiebres de esta clase. Se aplican con ventajas en males de vias urinarias, como en las arenas y gonorreas inveteradas.

Son útiles en afecciones de la matriz, en sus obstrucciones, en las flores bancas, disminucion ó supresion de reglas. Finalmente esta agua aprovechan en las indisposiciones histéricas é hipocondriacas, y en las hemorragias.

Se dan á beber por las mañanas, tomando algunos vasos. Tambien se administran en lavativas, cuando hay necesidad de corregir la corrupcion de los humores, detenidos en los intestinos gruesos y aun se pueden usar en baños y fomentaciones.”

Este analisis, que como historico es de un inapreciable valor, produjo en el pais el efecto que era de esperar y las aguas analizadas fueron entonces de uso general.

No eran éstas las únicas de que se tenia noticia en Gran Canaria. Las célebres del Valle de San Roque, que tambien se habian ya dado á conocer por sus resultados benéficos, á al punto que el vulgo las denominaban con el nombre de Fuente Santa, reclamaban su analisis y este mismo patricio presentó á la misma Real Sociedad, en el año de 1786, otro trabajo de importancia redactado en estos términos.

“El conocimiento de las aguas minerales contribuye mucho á la felicidad del pais, para que sus amigos las miren con indiferencia; y esta es la razon porque habiendo⁴⁻¹⁰ comunicado el año pasado á esta Real Sociedad el examen que pude hacer de la de Teror, no recelo añadir ahora el de la fuente agria de Telde, por lo que hubiere de conducir para los usos medicinales ó económicos.

Con noticia que tuve en este último lugar á principios del mes de Octubre, de que en el Valle de Casares hácia donde llaman San Roque, habia algunos manantiales de agua agria, de que no solo se hacia caso, sino que parecia olvidado, me determiné á visitar aquel paraje, en compañía de dos de nuestros amigos socios, y en efecto tuvimos la complacencia de acercarnos á él, y de contentar nuestra curiosidad registrando el naciente.

Hállase éste en el fondo de un barranco, que parece correr perennemente, donde por diferentes grietas, mas ó menos pequeñas mas ó menos separadas, brota como hirviendo, esto es, con innumerables ampollitas, y burbujitas de aire, un agua fria muy acidulada que hace en la lengua y paladar la mas viva impresión: no dejando de ser objeto agradable la singularidad con que al salir por una ó dos de las referidas rendijas, va levantando el aire con el agua ciertas ampollitas, que creciendo hasta el tamaño de un vidrio de reloj de faltriquera, rodeadas de un cintillo de burbujitas, muy iguales, presentan la figura de una muestra guarnecida de perlas, cuyas ampollitas aunque revientan vuelven á repetir el mismo juguete sin tardanza.

Desde luego echamos de ver, tanto por estas circunstancias, como por la multitud de burbujitas que se pegaban á las paredes del vaso de cristal; y por la violencia con que el agua ajitada dentro de un frasquito salia en gran copia de aire

asi que se apartaba el dedo que cerraba la boca; echamos de ver, digo, que todo el principio de su agrior provenia como el de la de Teror, de estar bastante cargada de gas ó ácido aeriforme que llaman aire fijo los fisicos. Sin embargo para mayor demostracion, como llevamos prevenida una botella de agua muy clara de cal viva reciente, nos dimos prisa á mezclar un poco de ella con otra poca de agua agria que al instante se enturbió y tomó el color de leche, con lo que quedamos todavia mas cerciorados de ser el gas gredoso el que abunda en aquella fuente y en todo el suelo de aquel barranco.

Mas aunque esta agua perdia su agrior luego que la cal viva le absorvia su aire fijo, se escapaba éste del vaso á fuerza de la agitacion; notamos que conservaba siempre un amargor desapacible, lo que no sucede ni se percibe en la de Teror. Esta observacion debe llamar nuestro cuidado, pues denotaba que la Fuente de Telde⁴⁻¹¹ contenia algunos otros principios dignos de mas detenido examen, mayormente cuando sabemos que muchas aguas minerales tienen en disolucion las sales catarticas amargas llamadas de Glauber y las de Sedlitz ó de Epson, por lo que son mas aperitivas y purgantes.

A fin de hacer algunas pruebas que no era posible practicar al pie de la Fuente de Telde, me remitió á esta Ciudad uno de los mencionados amigos, un limeton de aquella agua; pero tan bien tapado que luego que lo abrí queriendo dar á conocer á algunos curiosos la calidad del aire que se habia desprendido con el traqueo del camino, metí en el largo gollete una cerilla encendida, la cual al primer contacto se apagó, bien que ella misma volvía á tomar la llama cuando se sacaba prontamente: nueva demostracion de que el aire depositado en aquella agua era mefitico; es decir, incapaz de servir para la combustion, ni para respirar los vivientes, y por consiguiente verdadero aire fijo.

Con la pérdida de este aire no conservaba ya el agua del limeton todo su ácido, pero tenia el que era suficiente para poner roja la tintura morada de tornasol, y para precipitar la disolucion de cal viva. Y como mi escrutinio se dirijia principalmente á la causa del amargor, tenté de reconocer si provenia de alguna tierra alcalina y el medio que me pareció mas pronto fué echar algunas gotas del agua sobre un papel manchado con el zumo de flores encarnadas, v.g. de claveles, nicaraguas, ó periquitos, etc. etc. Sabiendo, que el colorcito violado que deja dicho zumo en el papel se vuelve verde con cualquier sustancia térrea y alcalina, asi como se pone rojo con cualquier ácido: con efecto el papel al instante se puso verde.

El segundo medio de que usé, fué el echar en un vaso lleno de la misma agua, despojada de su aire fijo todo lo posible, algunas gotas de ácido vitriolico; y como al punto se suscitó en ella una considerable efervescencia, debí quedar mas persuadido de que aquel amargor nacia precisamente de un principio alcalino, pues es claro que los ácidos solo hierven con los alcalis.

Á mi no me ha sido posible hasta ahora el reconocer á punto fijo la naturaleza de ese principio, terreo-alcalino de la fuente agria de Telde, por carecer de los vasos y reactivos quimicos propios de un laboratorio; pero sabiendo que el amargor de otras aguas minerales proviene, ó bien de un poco de vitriolo ó de la sal marina calcarea ó de la sal marina de magnesia ó de la de Glauber; he inferido que este amargor no es del vitriolo porque con la infusion de agalla no se pone el agua negra, lo que igualmente⁴⁻¹² prueba que no es ferruginosa: que tampoco proviene dicho amargor de la sal de Glauber, porque el ácido vitriolico no hace efervescencia con ella; que tampoco es la cal selemitosa ó de yeso porque no se corta el javon en esta agua y por consiguiente que solo puede ser su amargor debido á alguna sal marina de base terrea, calcarea ó magnesia. La magnesia es aquella tierra que se saca de

las sales, que no se cuaja ni se cristaliza en las salinas, y que en Inglaterra se llama sal de Epson, en Bohemia sal de Sedlitz y en España sal de Higuera.

Que el amargor de nuestra agua provenga de alguna poca de sal marina de base terrea se puede colegir no solo porque mezclada con ella la disolucion de plata en ácido nitroso, se precipita la plata en forma de escamitas blancas, que llaman los químicos Luna Cornea, lo que es indicio de haberse combinado la plata con el ácido marino de la sal, sino tambien por el color verde que toma el papel teñido de flores encarnadas, mojado en nuestra agua: pudiendo deducirse de esta última circunstancia que la base de dicha sal marina sea la magnesia, porque esta tierra tiñe de verdegay el papel manchado de las flores cuando la tierra calcarea y otras alcalinas no la tiñen sino de verdeseledan.

Corroborar este raciocinio la observacion siguiente: puesta la magnesia blanca en agua durante 24 horas, dejaba esta agua en el paladar un sabor amargo, y deo repugnante que me pareció muy igual á la de nuestra fuente de Telde cuando ha perdido el agrior del aire fijo; bien que en esta última sobresalia cierta puntita de salobre, y solo quedó del todo semejante luego que le eché al agua de la magnesia unos cuantos granos de sal comun.

De estos antecedentes puede ser ilacion legitima, que el agua agria de la fuente de Telde, por lo que tiene de acídula, acrea y espiritosa, parece muy recomendable para aquellas dolencias que dimanar de putrefaccion de humores, de falta de apetito, debilidad de estomago, obstrucciones, colores palidos, opilaciones, flores blancas, etc. etc., y por lo que tienen de amaricantes, á causa de la tierra magnesia, parecen que han de ser suavemente catarticas, lanzantes, aperitivas, y por consiguiente un purgante minoritario exelente con especialidad en las diarreas y un preservativo de los ataques de la gota.

Las esperiencias y las observaciones prácticas de los facultativos son las que pueden afianzar ó alterar estas conjeturas.”

Las aguas siguieron empleandose tradicionalmente pero sin resultados favorables por el abuso que unos hacian de ellas y por la ignorancia de otros en sus aplicaciones.⁴⁻¹³ unos hablaban maravillas y contaban milagros, al paso que otros las hallaban perjudiciales y hasta venenosas, signo cierto de su importancia.

Sin embargo todas las personas sensatas é ilustradas comprendian su importancia y el vulgo mucho mas pues usaba de ellas con frecuencia con los mejores resultados, asi es que muchos enfermos iban á consultar á todos aquellos que las habian tomado y á los practicones que existian por aquellos alrededores antes que á los médicos pues estos desconocian su importancia.

En un viaje que hizo á Francia D. Agustin del Castillo, Conde de Vega Grande, los médicos le ordenaron aguas minerales y entonces pensó en llevar las ya

conocidas de Canarias: al efecto condujo las del Valle de San Roque, las de Teror y Firgas y las del Pozo de Sabinosa en la Isla del Hierro: y lo que mas choca es ver al frente del analisis un título tan pomposo por el hombre mas eminente de la época tal era nuestro maestro Orfila y que tan poco dá de sí. Veamos en que terminos se halla concebido: [\[Impreso BZ\]](#)

**“ANALISIS DE ALGUNAS AGUAS MINERALES
DE LAS ISLAS CANARIAS**

*Hechos en el laboratorio quimico
de la escuela de medicina
de Paris,*

POR

Los SS. Orfila y Lehieu
profesores de medicina y de quimica
de dicho establecimiento.

CIUDAD DE GRAN-CANARIA

IMPRENTA DE LAS PALMAS, CALLE DE LOS CANONIGOS Nº 15

IMPRESIÓN J. ORTEGA.

Año de 1844.¹

A MIS CONCIUDADANOS.

Deseoso siempre de ser util á mi Patria y observando con desconsuelo, que mis compatriotas se entregaban casi ciegos al uso de varias aguas medicinales de la provincia, por falta de un analisis que pudiese guiar á los Profesores de medicina, aproveché la oportunidad que me ofreció mi último viage á Francia para llevar conmigo unas botellas de las aguas del pozo de Savinoza en el Hierro y de las del Valle de San Roque, Teror y Firgas en esta Isla de Canaria. No tuve que vacilar en la eleccion de la persona á quien debiera encargar el analisis de esta agua, pues hallandome ya relacionado con el célebre profesor Orfila que tan justamente ocupa el primer puesto entre los quimicos de la época, le confié y obtuve á su tiempo el éxito de mis anhelos.

Bien pude haber publicado antes de ahora los interesantes trabajos que ofresco al público, pero varias circunstancias particulares vinieron á malograr mis intenciones con

bastante sentimiento mío. No ostante cumpliendo con el objeto que desde luego me propuse, comuniqué á varios facultativos desde me regreso á estas Islas el resultado de estos analisis, y ya la Provincia ha reportado de ellos alguna utilidad.

Hay pocos meses que el Boletin oficial publicó por orden Superior un analisis de las aguas del pozo de Savinoza hecho por un farmaceutico de estas Islas, y aunque yo creia que fuesen pocos los quimicos, que aun provistos de un buen laboratorio, pudiesen dedicarse á estos trabajos de superior inteligencia en su ramo, reconocí con gusto mi error y me felicité de que en nuestras Islas hubiesemos descubierto éste inestimable y oculto tesoro que ya en lo sucesivo ha de eximirnos de pagar tributo á los pocos quimicos nacionales y extranjeros que tengan la suficiente aptitud para el desempeño de esta tan penosa como difícil tarea.

Por lo demas, si los habitantes de esta provincia sacan alguna utilidad de las investigaciones de los Señores Orfila y Lehiue, profesores del laboratorio quimico de la escuela de medicina de Paris, quedan satisfechos los deseos de su compatriota.

*El Conde de Vega Grande.*²

ANALISIS DE ALGUNAS AGUAS MINERALES DE LAS ISLAS CANARIAS
Ferruginosa del Valle de San Roque en la Isla de Gran-Canaria.

Esta agua es muy clara; deja sin embargo un sedimento rojizo abundante que se ha separado del liquido por decantacion. Es ligeramente alcalina, y sometida á la accion del calor desprende el acido carbónico que contiene, y su alcalinidad me hace entonces mas pronunciada. Evaporada hasta la sequedad, ha dejado un residuo amarilloso en parte soluble en el agua. La porcion insoluble tratada por el acido clorhidrico se disuelve en parte con efervescencia. Esta disolucion evaporada convenientemente hasta arrojar el exeso de acido y dilatada de nuevo en el agua, precipita en blanco por el ocalato de amoniaco en blanco, por el amoniaco, y el precipitado no se disuelve en la potasa; precipita en azul por el cyanuro amarillo de potacio y de hierro y se colora de un rojo fuerte por el sulfocyanuro de potacio. La porcion soluble es manifestamente alcalina; evaporada hasta la sequedad, puesta en contacto con el alcohol. Evaporada esta solucion alcoholica y dilatada en el agua, no forma precipitado con el amoniaco y la enturbia ligeramente el ocalato de amoniaco.

Las sustancias salinas no disueltas en el alcohol, puestas en contacto con el acido nítrico debilitado, se disuelven con notable efervescencia. La solucion dá un precipitado blanco por el nitrato de plata; el cloruro de platina y el amoniaco no producen ningun precipitado en el liquido que sobrenada; el cloruro de bario y el ocalato de amoniaco lo enturbian ligeramente.

Esta agua contienen una cantidad bastante considerable de carbonato de sosa, acido carbónico libre, sales de magnesia y calizas en pequeña cantidad y una porcion abundante de hierro (según el deposito que hemos encontrado en ella) para gozar de las ventajas reconocidas en las aguas ferruginosas.

Resumen.

Bicarbonato de sosa Carbonato de hierro — de calcio — de magnesia Cloruro de sodio	↓	Mantenido en disolucion por el acido carbónico
--	---	--

Vestigios de cloruro de calcio y de sulfato calcareo³

Agua acidula gaseosa de Teror y Firgas.

Tiene un sabor agrioso. Calentada desprende gran cantidad de acido carbónico, se enturbia por la ebullicion y queda manifestamente alcalina. Evaporada hasta la sequedad, da un residuo salino muy escaso en parte soluble en el agua. Los reactivos han indicado en esta disolucion, vestigios de cloruro de sodio, de sulfato y de carbonato de sosa. La porcion insoluble en el agua se disuelve con efervescencia en el acido clorhydrico lo que es debido á la descomposicion de los carbonatos que la forman. La disolucion chlorhydrica evaporada y dilatada en el agua da un precipitado blanco por el ocalato de amoniaco: da por el

amoniaco un ligero precipitado insoluble en la potasa, el sulfocianuro de potasio descubre en ella vestigios de hierro.

Sus propiedades deben ser las mismas que las de las aguas acidulas gaseosas. Puede, pues, ser considerada como aperitiva y emplearse ventajosamente en las afecciones calculosas del aparato urinario.

Resumen.

Mucho acido carbónico libre
Carbonato de sosa
-- de cal
-- de magnesia
-- de hierro en pequeña cantidad.

Vestigios de cloruros y de sulfatos.

Agua sulfurosa.

Del pozo de Savinoza en la Isla del Hierro.

Esta agua es ligeramente alcalina: dá un color amarillo á la disolucion del acido arsenioso: tiene un sabor análogo al de las aguas sulfurosas y es ademas muy salada. Calentada en vasos serrados, desprende acido sulfhídrico y acido carbónico, se enturbia y su alcalinidad es mucho mas notable.

Evaporada hasta la sequedad, dá un residuo muy abundante en gran parte soluble en el agua. La porcion insoluble tratada por el acido chlorhydrico debilitado se ha disuelto con efervescencia: la disolucion evaporada convenientemente, ha dado un precipitado blanco por el ocalato de amoniaco: el amoniaco ha marcado manifiestamente un precipitado blanco insoluble en la potasa: el sulfocyanuro de potasio ha producido un color rojo. Este residuo insoluble, es pues, formado por los carbonatos de cal, de magnesia y de hierro mantenidos en disolucion por el exeso de acido carbónico.

La porcion soluble en el agua evaporada hasta la sequedad ha dejado⁴ un residuo que ha sido tratado por el alcohol; la disolucion alcoholica evaporada y dilatada en el agua no ha dado precipitado alguno por el ocalato de amoniaco: el cloruro de platina no lo ha enturbiado.

Las sustancias salinas insolubles en el alcohol, tratadas por el acido nitrico debilitado se han disuelto con efervescencia y la disolucion ha dado un precipitado abundante por el nitrato de plata. El liquido que sobrenada, concentrado por la evaporacion, no ha dado precipitado alguno por el cloruro de platina: el cloruro de bario ha indicado en él vestigios de sulfatos. Las sustancias salinas insolubles en el alcohol eran pues una mezcla de carbonato de sosa y de una cantidad considerable de cloruro de sodio.

Esta agua sulfurosa es notable por la existencia del acido sulfhídrico libre y la gran cantidad de cloruro de sodio que contiene. Las sales calizas y de magnesia se encuentran en pequeña cantidad. Puede emplearse con buen éxito esta agua en las enfermedades de la piel, en las afecciones escrofulosas y en los infartos viscerales.

Resumen.

Acido sulfhídrico libre Sulfhidrato y bicarbonato de sosa Cal Magnesia Vestigios de oxido de hierro	↓	Combinados con el acido carbónico
---	---	-----------------------------------

Una pequeña cantidad de cloruro de magnesio y de sulfato de cal.
Una gran cantidad de cloruro de sodio.

NOTA Hubiera sido necesario tener una cantidad mas considerable de esta agua, para haber podido determinar las proporciones de las sustancias que entran en su composicion. Paris 9 de Abril de 1848.

Orfila=O. Lehieu”

A pesar de este analisis que se puede decir que nada arroja de sí, pero que debia ser un estimulo para activar esta medicacion nada se hizo y sin embargo todos veian los ventajosos resultados obtenidos en los puntos donde las aguas se encontraban; pero la apatia de los habitantes y miseria del pais se oponian á que nadie tratase de llevar á efecto uno de esos establecimientos que harian la riqueza de la Isla y especialmente el alivio de muchas dolencias.

Mas tarde, el Chantre de la Catedral D. Salvador Codina, hizo una casa en el valle de San Roque, por el año de ----- con el objeto de recojer el agua de una fuente sulfurosa que allí se descubrió y trató de ver como la daba á conocer; pero á su fallecimiento un Ciudadano se amparó de la casa que construyó aquel hombre humanitario, cerrola el nuevo dueño, hizo algunos trabajos que dieron por resultado la desaparacion de dicha agua sulfurosa y todo quedó olvidado. Solo queda en aquel punto una fuente de agua alcalina que, segun los analisis imperfectos de los farmaceuticos de las Palmas, es muy semejante á la de Vichy.

Á pesar de esto siempre hay amantes del pais y observadores que hacen todo lo posible para que todos disfruten de esos beneficios providenciales: entre estos⁴⁻¹⁴ hombres se halla el Licenciado D. Bartolomé Martinez de Escobar que residiendo durante mucho tiempo en las Salinetas, donde posee una hacienda, al observar las ventajas que producian las aguas llamadas Marchanas y las numerosas personas que usaban de ellas, hizo una porcion de observaciones que por su exactitud merecen que las coloque aquí y que publicó en el periodico “El Pais” en sus numero 13, 14 y 15, y dice asi:

“Agua mineral medicinal.”= Al leer el título de esta memoria ó série de artículos, en que habremos de reseñar solo con nuestros deseos, y sin aquel tino y satisfaccion profunda que presta la ciencia antisipada, adquirida por necesidad y deber de una profesion social, se creará que vamos á hablar de la utilidad pública y en un sentido absoluto recomendable de las aguas que, dotadas de cualidades terapéuticas en lo general, alivian y curan las dolencias anexas á la humanidad; se creará que vamos á recomendar al Gobierno de nuestra nacion, esos establecimientos magníficos dedicados al placer, y á la hijiene pública en las temporadas en que el calor canicular, dando mas expansion á la sangre, exige refrijerarla y dar el tono que saque á la fibra de la languidez que la cause el aire enrarecido. Muy por el contrario, nuestros ciudadanos no esperen jamas esos proyectos superiores á nuestras fuerzas, como los que hacen en las poblaciones y en las obras arquitectónicas. El aseo y la modestia son las dotes que embellecen los pueblos y las personas; el lujo fantástico y ruinoso predica mal de las costumbres, porque produce la decandencia y la disipacion. Sit modus in rebus es el precepto mas moral y mas económico; y la Economia es la primera virtud moral y social: porque la sociedad política, la sociedad civil, la sociedad doméstica, la familia pequeña y la gran sociedad de los pueblos y de las Naciones, todas se rijen por los mismos principios, por las mismas leyes, las de la naturaleza y las de la asociacion. Idem este beaté vivere ar secundum naturam.

Si nuestras Islas son pequeñas, si nuestro territorio es pobre y productor con ayuda de nuestros brazos y no mas, á la vez que él nos presenta en su seno, en este monton de ruinas que la naturaleza nos ha dejado, como residuos de los volcanes que por tantos siglos debieron combatir esta pequeña porcion de terreno que dejaban los inmensos mares libres de su ocupacion; sepamos aprovechar sus fuentes de todas clases, ya que la naturaleza nos la ofrece gratuitamente. Sepamos regar los campos que la industria⁴⁻¹⁵ convierta de esteriles en feraces y vejetables. Veamos los medios de hacer una economia en las aguas de los riegos, en las de las lluvias, en las que fluyen por las avenidas y los barrancos en la estacion de invierno benéfico; construyamos con sacrificios y por asociaciones, depósitos que dupliquen al menos las cosechas en los terrenos que no puedan gozar de este privilejio inestimable de constante riego periodico anual, ya que no tenemos capitalistas poderosos y fuertes, que individualmente puedan acometer esas empresas dispendiosas y de valor; pero no olvidemos las fuentes minerales frias ó termales, porque la Providencia reparte, y con franca mano presenta esas medicinas en las plantas, en las tierras, en las aguas; las elabora en un grado de perfeccion á que nunca alcanzará, ni la Química, y jamas suplen las artificiales á esos grados proporcionales que para su aplicacion deja á la Profesion en la libertad de calcular juiciosamente y con la conciencia de la responsabilidad moral, los medios y reglas de hacer útil su uso.

No son mas digno de honor los laureles que se recojen jugando el riesgo de la existencia en el campo de batalla, que los que en la práctica tranquila de las ciencias de la naturaleza, sabe conquistar la medicina, y arrancarla á la misma sorprendiendo sus secretos. Por un movimiento moral y siempre constante en la memoria y gratitud de los hombres, erijió la Inglaterra esa estatua grandiosa y honorifica al inmortal Jenner que arrancó de las fuentes de la vida de la vaca el antídoto humanitario contra la viruela. El heroismo está en la virtud; y el supremo heroismo es el que se consagra al bien de la humanidad entera: esa desinteresada y noble pasion, que sin otro estímulo que la felicidad de sus semejantes, forma el apoteosis magnífico del

hombre de bien sobre la tierra, y lleva en el corazón la recompensa más noble y más augusta.

No solo el bien de la humanidad, que es el principal móvil que debe dirigir la pluma al hacer públicos los beneficios que la naturaleza en sus fenómenos providenciales nos presenta; sino el hallazgo feliz que es un deber denunciar al régimen administrativo en cada Provincia, es el que nos guía al hacer la descripción de algunas de las fuentes de aguas minerales, que se conocen en el distrito demarcación de la Ciudad de Telde. No será nuestra relación tan caracterizada, como la que naciese de una apreciación científica, ilustrada por Profesores aplicados de intento, por verdadera afición y por el cumplimiento religioso de su instituto. Pero al menos dará una idea aproximada de sus cualidades públicamente conocidas por hechos experimentales⁴⁻¹⁶ de su situación, y de los medios que prácticamente pudieran verificarse para hacer plausible y útil su uso y aplicación en las estaciones propias para administrarse, y curar enfermedades que á otros toca competentemente clasificar, para lograr efectos felices.

Por una casualidad, las aguas que se sitúan en el paraje de las Salinetas, en la anza ó playa de su nombre, paralela á las playas del puerto de Melenara, hacia al S.E., quedan á la orilla del mar en un sitio que en la pleamar le ocupa totalmente, ocultándola y bañándola con sus olas, viniendo á quedar en descubierto solo por el reflujo ó descenso de las aguas saladas.

Se conocen allí dos fuentes en una misma situación respecto de la orilla del mar, ó del último batiente de sus aguas; una muy abundante que fluye por medio del marisco; y otra que á pesar de discurrir del callao seco, y sobre un granito vivo y sumamente duro, confluye en un hoyo, naturalmente formado en el mismo granito y del diámetro cuatro pulgadas, que á penas dá hueco á una taza de igual diámetro ó un poco menor, donde se llena por los pacientes que allí ocurren puramente á usarla como drástico en las indigestiones.

Pero es tan eficaz su efecto, que lo comprueba la concurrencia que en los novilunios y plenilunios se observa desde la primavera hasta el otoño constantemente, de los individuos necesitados de este auxilio, que pasan de cincuenta á ochenta personas diarias, en los días anteriores y posteriores á estas lunaciones; porque refluyendo el mar y dejando en seco, una porción del día artificial, las fuentes estas recojer las aguas que se necesitan para tomar las dosis necesarias, cuya operación exige también una regla y prescripciones particulares, adaptables al uso por los efectos que se han experimentado, de que debemos hacer mención; pero que consideramos que podrían ser menos violentos si una mano inteligente guiase estas curaciones, y sacase de estas fuentes remedios más análogos á una racional terapéutica.

Con efecto, como este agua, cuya naturaleza describiré en su lugar oportuno, solo se aplica hoy á las dolencias estomacales, considerándola como un verdadero purgante y emético; para que produzca el efecto, los pacientes practican su bebida, no en una porción pequeña, como regularmente se prescriben en los medicamentos de semejante naturaleza, y que hacen el efecto de purgar, limpiar y descargar el estómago, en los drásticos vegetales, líquidos ó en pastas y píldoras; sino que ni produce⁴⁻¹⁷ efecto alguno notable en pequeñas porciones, ni es el que desean, casi instantáneamente, como pretenden experimentarlo los que vienen á purgar; porque á pesar de estar saturada en agua por la naturaleza de los minerales que ha recorrido subterráneamente de las dosis proporcionales capaces de surtir el efecto purgativo necesario, ó sea suficiente á promover cámaras; parece no estarlo en un grado tan activo y eficaz que se haga el efecto con una, dos ó tres cuartas de agua,

repetidas en el momento y seguidas, ni en intervalos: sino que necesitan tomar segun la robustez y capacidad, tres, cuatro ó seis vasos de cuarta ó medio cuartillo seguidos, á pesar de la repugnancia de su sabor para que venga á provocar nauseas y vomitos; y comenzado este estímulo, ya es preciso repetir tómas y avivar con el ejercicio y la carrera no muy larga, la precipitacion del agua mineral á las vias gástricas para que produzca esa escitacion intestinal que promueve la secrecion de las materias fecales, cuyo objeto se consigue como el principal para purgar ó limpiar de estas y otras secreciones, ó despojo de materiales que son nocivos á la dijestion y facil conversion de los alimentos en los sucos que ayudan á la nutricion. Y al paso que comienza despues del vómito, la verdadera operacion de purgar, siempre se juzga preciso seguir tomando el agua en porciones repetidas, que continuen produciendo el efecto deseado hasta que el paciente vé y examina que devuelven el agua tan clara y pura, como se haya tomado: en cuyo punto ha sido bueno y de escelente condicion el purgante, y cesa de haberse mayor violencia á las vísceras, consideradas como exactamente limpias y purificadas.

Hay personas que han creido, y lo practican, que tomando en medio de la multitud de vasos ó medios cuartillos, que es la dosis de cada toma ó bebida, una media ciopa de aguardiente blanco puro de la vid, y nó de otro, se promueve mas rapidamente, y anuncian experimentar mejor efecto. Pero es lo cierto, que miles personas que se administran en la temporada del año este purgante bajo el método escrito, siempre han experimentado sin escepcion el mejor resultado, y jamas se ha visto un siniestro, como efecto nocivo inmediato del uso del agua mineral de las Salinetas, llamada vulgarmente Marchana.

Despues de concluida la operacion de purgar, resta todavia otra que reponga las fuerzas perdidas en el tiempo consumido en esta operacion supuesto que los pacientes van en ayunas, que es tomar en seguida un almuerzo de cualquiera naturaleza, pero⁴⁻¹⁸ succulento; y la costumbre ó método anexo al purgante, es ir preparados de su olla que se condimenta y está dispuesta para hacer un almuerzo ó comida que, escitando el apetito inmediatamente, se convierte en dia ó mañana de placer y reunion de familia que concurre igualmente para dedicarse á una distraccion ó desahogo en la rivera del mar que tanto divierte á los habitantes de las tierras de mediania, por la razon de estar distantes casi todo el año de sus playas, y fijar su atencion siempre su aspecto y variedad de continuo movimiento, la pesca en sus rocas y orillas y la recoleccion de mariscos que tambien condimentan para esa comida de diversion y de curacion.

Y es indudable, que dispuestas estas fuentes saludables de otro modo mas culto para el objeto á que hoy se aplican, y para otros muchos que puede regularizar una buena hijiene pública, seria establecimiento que pudiera competir con los baños y pociones de aguas minerales que tanto ruido hacen en las Ciudades populosas y ricas: con una diferencia mas notable, y que haria mas estimable el uso saludable y benéfico de estas fuentes: porque si estos baños de tanto renombre no se consiguen curaciones felices, sino entre las personas acomodadas y de riqueza, capaces de gastar en la temporada sumas que se dedican al costo de fondos de intento alzadas en esos sitios donde la naturaleza ha deparado las fuentes de la vida, ó las piscinas de la Ciudad santa, y donde á pesar de la gradacion de precios accesibles hasta á las mas ínfimas clases, por lo comun siempre se distinguen los concurrentes por el lujo y la disipacion de sumas fabulosas; en este pais y en estos sitios, donde siempre será muy estrecho el círculo de la profusion y la riqueza, nunca se privará á la humanidad pobre de ese consuelo y alivio en sus dolencias tan gratuitos como la feliz casualidad se los ha proporcionado, y disfrutan hoy á pesar de la carencia de

habitaciones en la roca viva donde estan colocadas las aguas y sufriendo el calor excesivo de la primavera, estio y otoño que son las razones en que se verifican la concurrencia y curacion.

Dedicadas, no obstante estas aguas á baños periódicos, y á usos interiores bajo la prescripcion de los profesores médicos, seria necesario otro aparato como indispensable para fijar y perseverar en la residencia necesaria á curaciones de duracion y de uso temporal: cuya estructura seria tambien objeto de estos artículos, si no obstasen á ello las modificaciones que la ciencia ó arte de la curacion deba dictar despues⁴⁻¹⁹ de emprendidos y justificados con la esperiencia los benéficos efectos de su aplicacion.

Presentemos ya el caracter y cualidades esenciales de este agua.

Solo por su simple examen y teniendo en cuenta su temperatura, sabor y efectos naturales en el uso á que hoy se han dedicado; las fuentes que brotan en el sitio de las Salinetas, y llamada Marchana, despojada de la mezcla que pueda tener con el agua del mar, ó de aquellos restos que puede dejar en el lugar en donde se recoje para purgante.

Es primero, sumamente clara y diáfana.- 2º. inodora, porque aplicada al olfato solo se percibe el aroma natural de la rivera, por hallarse el pequeño hoyo donde mana, y sirve de receptáculo en que fluye sin percibirse á la vista el agua, adornado de un musgo verdoso amarillento, que tapiza los bordes y la roca granito.- 3º. Al sabor, es desagradable hasta cierto grado, como lo es la disolucion de magnesia; pero no tanto que pueda repugnarse su bebida.- 4º. Se percibe un desabrimiento al recibirla en el paladar sin el picante que deja el agua del mar sentir en el órgano del gusto, ni el amargor que acompaña á la salada.- 5º. Un tanto, aunque en un grado mínimo, flemoso, á pesar de su diafaneidad, y que forme pompitas instantaneas, como el agua comun mas pura.- 6º. Su temperatura tibia al tacto y en la boca, como agua medio caliente, aunque sea en el invierno; cualidad que la constituye termal, y tan propia para baños, como adaptable á su uso interno y aplicacion purgativa, que ha tenido, aunque no se la haya dedicado á usos externos.- 7º. Es sulfurosa: porque depositada en una botella ó vaso de vidrio bien cerrado al cabo de ocho dias se percibe en su olor puramente el azufre, sin corromperse, ni alterarse su clareza y diafaneidad.

Ni es de este lugar, ni de nuestra competencia discurrir sobre el análisis perfecto de esta agua, ni de las sustancias que entren en disolucion y las den esa cualidad y caracter de minerales termales. Por lo tanto, y apoyado en las repetidas doctrinas de los que con mas acierto y aplauso han escrito sobre las aguas minerales, saludables, debemos clasificar ésta de las Salinetas de hidro-sulfurosas: porque casi siempre las de esta naturaleza son calientes ó termales. Todas estas aguas son limpidas, incoloras, casi inodoras, no deponiendo ó desprendiendo, sino por el contacto del aire, un olor hidro-sulfurosos, muy análogo al de los huevos chuecos, de un olor desagradable y nauseabundo al cual es necesario habituarse: dulce ó flemosas al tacto, y como aceitosas: todas contienen en⁴⁻²⁰ proporciones desiguales, sulfuro de sodio, carbonato de soda, cloruro de sodio, sílice, magnesio y barita y de todos se desprende gran cantidad de gas azotico (¿).

Lo mas positivo en esta de que damos hoy conocimiento, es que, segun la doctrina de los peritos, predomina en ella principios sulfurosos de soda por la cualidad purgante y emética, y tanto que atacan á las lombrices, como se ha experimentado con el uso que de ella se ha hecho para esta enfermedad peligrosa: y por lo tanto, que denunciarla á la Autoridad administrativa bajo cuya jurisdiccion se han colocado las fuentes medicinales de la vida, en el deber que nos impulsa, y

simultaneamente promover el bien de la humanidad, por un principio generoso y franco. Estas dos fuentes pertenecen al comun de los pueblos, por encontrarse colocado sus nacientes en la orilla del mar, que es sitio que, perteneciendo á todos en su uso y en su goce privilegiado; y aunque fluyendo en la parte baja y fuera de los límites de un cortijo que es propio del que redacta y suscribe estas noticias, y cuando se trate de esplotar su beneficio, tan luego como se preste el digno Sr. Subgobernador de este distrito á formar el espediente que compete en consecucion de su examen químico y justa apreciacion de este remedio medicinal para enfermedades; allí hay el terreno necesario para las obras que deben hacerse en la misma localidad al efecto plausible de preparar los baños y tratamientos que el arte medico prescriba.

No deben tampoco olvidarse las dos fuentes de aguas, acídula y sulfurosa que existen en el barranco del valle de Cáseres que intentó beneficiar en favor de la salud pública el finado Chantre de esta Santa Iglesia Catedral D. Salvador Codina: cuyo examen créemos que se hizo é imprimió en otra época, cuya circunstancia y la competencia del célebre químico que la practicó no nos estimula á su descripcion.”

Asi se hallaban las aguas minerales de la Gran Canaria, cuando el año de 1867, por el mes de Mayo, se principió á hablar de curas extraordinarias y milagrosas llevadas á efecto por unas aguas que se hallaban en el barranco de Azuaje. Todos contaban maravillas y al poco tiempo se vió invadido aquel profundo barranco por personas de la Isla y fuera de ella. Pensose en construir los edificios correspondientes y poner las aguas cual conviene, pero nada ha podido llevarse á efecto hasta el presente, por la infinidad de individuos que reclaman el derecho á ellas. Mientras no se conocieron nadie se ocupó; pero desde que sospecharon que podian especular con ese don providencial y que pertenece á todo el que las necesite, fué una verdadera lluvia de propietarios que⁴⁻²¹ se presentaron, y lo particular ha sido que todos esos que hablan del interés de la salud y de sacrificios por el Pais, son los que mas poderosamente han contribuido á que no se lleve á efecto los trabajos necesarios.

Cuando la Sociedad de Amigos del Pais tuvo conocimiento de esas aguas, con el interés mas decidido, trató de ver si se hacian los establecimientos necesarios y al efecto comenzó á formar un voluminoso espediente que encabezó con el

informe emitido por una comision compuesta del Licenciado D. Emiliano Martinez de Escobar y el autor de estos Estatutos, sobre la distancia de las varias fuentes, caudal de aguas de cada una de ellas, su temperatura, su sabor, los efectos producidos con el uso de las mismas y demas circunstancias que juzgasen aparentes; para lo que tuvieron que hacer dos viajes al dicho barranco de Azuaje.

Por el influjo de aquella benemérita y loable Corporacion se hicieron los análisis por uno de los hombres mas eminentes de España en esta clase de investigaciones, Dr. D. Antonio Casares: además nombró una comision que allanase los inconvenientes que se ofrecian para el establecimiento de los baños, pero fueron tantas las dificultades que se opusieron que por desgracia comprendí el resultado que los pueblos y la sociedad pueden sacar de una administracion prostituida y sirviendo de juguete á pandillajes políticos y de intereses personales.

Las aguas nacen en el fondo del barranco y se van á unir al heredamiento, asi como otros manantiales que le forman, y en tal caso debia esa Sociedad hacer porque pronto se llevasen á efecto las obras necesarias. Sin embargo estas cuestiones pertenecen á otro órden que no me corresponde deslindar; el hecho es que hasta la presente fecha no se ha hecho nada. De todos modos veamos el analisis que con tanto desinterés como inteligencia llevó á efecto el sabio profesor ya indicado y por ser ésta una cuestion de suma importancia coloco el folleto que la Sociedad de Amigos del Pais publicó sobre esta interesante cuestion. [\[Impreso CA\]](#)

[Desaparecido](#)

Hízose de moda este acontecimiento y fué increíble el número de aguas de la Isla que se envió á una comision nombrad al efecto: pero entre ellas las que mas llamaron la atencion fueron la de un pozo que abrieron en Santa Catalina, en los alrededores de las Palmas; y entonces algunos interesados remitieron una cantidad

de aguas á Paris, juntamente con las de Azuaje que por hallarse en el barranco que⁴⁻²² tambien denominan barranco de Guadalupe toman tambien este nombre. Estas aguas fueron analizadas por hombres cuyos superiores conocimientos, en la materia que nos ocupa, soy el primero en reconocer y bajo este punto de vista, hago la traduccion del folleto que se publicó en Frances y tiene por título.

“Análisis de las aguas de Santa Catalina y de Guadalupe (Gran Canaria) por el Dr. C. Méhu, Farmacéutico del Hospital Necker de Paris, con una noticia acerca del uso de dichas aguas por el Dr. Ch. Lasègue, Profesor en la Facultad de Medicina de Paris. 1869.”

Veamos el folleto.

“Aguas Minerales de Santa Catalina.

El agua de Santa Catalina se presenta en un pozo abierto á 5 metros de profundidad y á 85 de distancia de la ribera del mar.

El agua es abundante, perfectamente diáfana, incolora, inodora, de un sabor salino muy pronunciado y no está sujeta á la influencia de las mareas.

Su reaccion es alcalina, devolviendo el color azul al papel de tornasol enrojecido.

Su temperatura, tomada en el mismo pozo, es de 21°, 33 Reaumur ó 26°, 66 centigrado.

Su densidad, determinada por el método del frasco, es de 1,00718 á la temperatura de quince grandos centígrados.

Á la temperatura ordinaria y espuesta al aire libre, el agua pierde poco á poco su transparencia, dejando un lijero depósito carbonatado y dá orijen al desprendimiento de algunas burbujas de gas que, por medio del agua de cal, se reconoce ser ácido carbónico.

Calentada en una vasija de vidrio ó de platino, pierde paulatinamente su ácido carbónico libre y el de los carbonatos térreos, formándose un sedimento calcáreo y magnésico.

Un kilog. de esta agua, recojida durante el verano de 1868, y evaporada lentamente hasta sequedad en una cápsula de platino, á una temperatura inferior á 100°, ha dejado un sedimento de 8 gr. 42. Calentado el residuo hasta una temperatura fija de 180° he obtenido, con el agua recibida en Marzo de 1869, 8 gr. 4727 y 8 gr. 51, y operando á la temperatura del agua hirviendo, el residuo pesaba 9 gr. 07.

La escesiva propiedad del residuo hace que sea difícil pesarlo, y esa causa bastaria por sí sola para explicar las diferencias, aunque poco notables, de los resultados; 8 gr. 47 y 8 gr. 51.⁴⁻²³

Es indudable que, operando á una temperatura elevada en una corta cantidad de líquido, el ácido carbónico, de los bicarbonatos cálcicos y magnésicos, no se desprende tan perfectamente y el residuo pesa un poco mas que cuando se opera

en grandes cantidades de agua. Cuando se pasa de 18° se pierde otra porción de ácido carbónico, debida á la descomposición de los cloruros magnésicos y calóricos por la presencia del sulfato magnésico. Con el objeto de apreciar con exactitud la cantidad de sales que contiene un kilog. de agua, las he reducido á sulfatos, y para ello he evaporado 250 gramos de agua de Santa Catalina á una temperatura baja, con el fin de evitar el desperdicio del líquido durante el desprendimiento del gas; en seguida he tomado ácido sulfúrico puro, diluido y á la temperatura ordinaria, que he ido echando gota á gota hasta que hubiese un ligero exceso de este ácido; luego he hecho evaporar el líquido hasta la sequedad, y por último he llevado la sequedad hasta el calor rojo, elevando paulatinamente la temperatura. Redisuelto este residuo en agua destilada, he observado que no ejerce ninguna acción sobre el papel de tornasol y que no contiene cloruros ni carbonatos.

Su peso, suponiendo un kilo. de agua, es de 9 gr. 955

Otra experiencia ha dado 9 gr. 965

Por término medio 9 gr. 96, cuyo dato será muy útil para apreciar el peso de los metales alcalinos.

En todas estas experiencias, cuyos resultados quedan consignados, las pesadas se han verificado por el método de sustitución, en una balanza de precisión sensible á un miligramo. Los filtros eran de papel de Suecia, fino, blanco, lavado primero en ácido clorídrico y luego en agua destilada; y quemados solo daban 4 miligramos de ceniza, por gramo de papel, cuya cantidad se ha tenido en cuenta en las experiencias.

El agua que me ha servido para los ensayos era transparente y filtrada por el papel de Suecia con el objeto de aislar los fragmentos de los tapones, las arenillas y las partículas orgánicas que pudiese contener. El agua que he recibido en el mes de Setiembre de 1868 me ha dado el mismo resultado que la que me remitieron en Marzo del siguiente año, recojida en mejores condiciones.

Materias orgánicas.

Calentando lentamente, hasta la temperatura del rojo oscuro, el sedimento que resulta de la evaporación del agua de Santa Catalina, se observa que no se

oscurece ni se carboniza,⁴⁻²⁴ lo que indica que no existe una cantidad notable de materia orgánica. Naciendo esta agua en un terreno volcánico y silíceo, no era probable que contuviesen una cantidad apreciable de sustancia orgánica.

Peso del Cloro.

En un kilog. de agua de Santa Catalina he echado, poco á poco, ácido nítrico puro, hasta que quedase bastante ácida y después de haber añadido un lijero exceso de nitrato arjéntico puro, he ajitado la mezcla. Desde luego se formó un abundante precipitado de cloruro arjéntico blanco y grumoso, que colocado en un filtro de papel de Suecia se le lavó con agua destilada todo el tiempo que ésta precipitaba por el ácido clorídrico. El precipitado insoluble de cloruro arjéntico se secó en una estufa, se desprendió del filtro y se colocó en una hija de papel vitela. El filtro se incineró en un crisol de porcelana, con el objeto de destruir las materias orgánicas, durante cuya operación una corta cantidad de sal arjéntica se redujo al estado de plata, que se la transformó en nitrato, mediante algunas gotas de ácido nítrico, y despues en cloruro por medio del ácido clorídrico que en seguida hice secar. Esta corta cantidad de cloruro y el que obtuve por la filtracion, que sometí á la accion lenta del calor, lo puso en un crisol hasta obtener un principio de fusion y luego la dejé enfriar. La diferencia del peso entre el crisol vacio y conteniendo el cloruro arjéntico, será el de esta sustancia.

Un kilog. de agua de Santa Catalina dá 15 gr. 78 de cloruro arjéntico: otras esperiencias habian dado 15 gr. 765 y 15 gr. 76, cuyas cifras son muy aproximadas á la anterior, y adoptando la de 15 gr. 78, resulta que el peso del cloro contenido en un kilog. de agua, es de 3 gr. 90144.

Peso del ácido sulfúrico.

Al estado de sulfato barítico, insoluble en los ácidos minerales dilucidos, ha sido como he pesado el ácido sulfúrico de los sulfatos.

Á un kilog. de agua de Santa Catalina se añade ácido clorídrico puro, en cantidad mas que suficiente para saturarlo, despues se trata con un esceso de disolucion de cloruro barítico, y entonces el líquido va enturbiandose y produciendo un desprendimiento de gas, se vuelve lechoso y al fin deposita un polvo blanco que no es mas que el sulfato barítico. Este sedimento se deja en reposo durante 24 horas, al cabo de cuyo tiempo tanto el líquido como el precipitado blanco se van echando por partes en un filtro de papel de Berzelius, lavando luego dicho sedimento con agua destilada mientras que, evaporada ésta en una lamina de platino, deje un residuo apreciable. El precipitado se seca en una estufa y ⁴⁻²⁵ despues se separa del filtro, el cual se reduce á cenizas en una capsula de platino. A estas cenizas se reúne el sulfato barítico que se habia recojido, se calienta el todo hasta la temperatura roja y se pesa despues de haberlo dejado enfriar.

Cada kilog. de agua dá 1 gr. 690 de sulfato baritico, ó seáse 0 gr. 58026 de ácido sulfúrico anhidrido. Otra experiencia dio por resultado 1 gr. 702 de sulfato barítico, que se aproxima al anterior.

En la primera remesa que me hicieron, algunas botellas exhalaban un olor característico de hidrojeno sulfurado. Algunas sustancias orgánicas (hierbas, cortezas, hojas) mas ó menos descompuestas habian ocasionado la reduccion de los sulfatos, transformándolos en sulfuros los cuales por la accion del ácido carbónico desprendian hidrojeno sulfurado.

El agua de la segunda remesa recojida conforme á las prescripciones que yo habia indicado, no presentó el mas insignificante vestijio de descomposicion, á pesar de que habia estado muchos meses embotellada. Es, pues, no solo fácil sino

necesario prevenir esta alteracion lenta para lo cual conviene preservar el pozo de los despojos orgánico por medio de una cubierta convenientemente dispuesta.

Peso del ácido carbónico.

No teniendo á mi disposicion sino agua embotellada hacia muchos meses, que habia perdido una parte de ácido carbónico en la operación de llenar y tapar las botellas, que se practicó á cierta distancia del pozo, no puedo determinar la verdadera cantidad de ácido carbónico que contiene el agua de Santa Catalina. Al brotar ésta, parece que está saturada de ácido carbónico, pero necesariamente ha de perder una gran parte de el (...) al tiempo de trasegarla; asi pues, los resultados que voy á dar á conocer no son sino aproximados y probablemente muy diferentes de los que hubiera obtenido en el sitio mismo en donde nace el agua.

Despues de haber destapado muchas de estas botellas y pesándolas inmediatamente, he echado en cada una de ellas un exceso de una disolucion de cloruro barítico adicionada de amoniaco puro, una disolucion estaba preparada hacia algun tiempo y noté que el agua se enturbió inmediatamente, y mas aun al cabo de 24 horas, despues de haber cerrado hermeticamente las botellas y colocándolas en un sitio bastante caliente. Recojido el precipitado resguardándolo de la accion del ácido carbónico, se lavo con agua destilada recientemente hervida, se secó, se separó del filtro y se calentó á una temperatura menor que la roja. Del peso del carbonato barítico obtenido por este procedimiento he deducido el peso del sulfato barítico que⁴⁻²⁶ corresponde á la cantidad de agua y de esta manera he obtenido el peso neto del carbonato barítico, de éste he sacado el peso del acido carbónico multiplicándolo por 0,2236 (100 partes de carbonato barítico contienen 22,36 de acido carbónico). Este cálculo demuestra que cada kilog. de agua de Santa Catalina contiene 1 gr. 819 y 1 gr. 889 de ácido carbónico.

El sedimento que resulta de la evaporación del agua de Santa Catalina produce efervescencia con los ácidos, lo que prueba que una parte del ácido carbónico queda combinado, principalmente con las bases térreas.

El conocimiento exacto de la cantidad de ácido carbónico que encierra el agua en el pozo mismo no tiene, bajo el punto de vista terapéutico, sino un interés secundario bastando saber que el agua se encuentra en su origen saturada de aquel gas á la presión ordinaria.

Peso del ácido silícico (sílice)

Se evaporó, en cortas porciones, en una capsula de platino un kilog. de agua de Santa Catalina, prealablemente adicionada de ácido clorídrico puro, cuya operación se practicó con suma lentitud en una estufa, de manera que el líquido permanece siempre á una temperatura inferior al punto de ebullición, para evitar el derrame del líquido. La desecación se verificó luego á una temperatura mas elevada pero con todas las precauciones convenientes para evitar la decrepitación que se presenta en los cloruros y por lo tanto las pérdidas de materia: estas sales saltan tan facilmente fuera de la cápsula, empleando el ácido clorídrico, que en algunas experiencias he sustituido este ácido por el sulfúrico y he obtenido sensiblemente los mismos resultados.

Desprendido por completo el exceso de ácido y expuesto el sedimento á una temperatura de 200°, lo disolví en agua destilada, despues en agua cargada de ácido clorídrico puro y lo espuse luego á una temperatura moderada para separar el sedimento silícico del sulfato cálcico formado durante la operación. Recojido el precipitado en un filtro, lavado, secado y tostado, pesaba 0 gr. 1076. Otra experiencia me dio 0,1036; y otras varias casi las mismas cantidades.

No abandonaré esta cuestión sin hacer observar que siempre que he evaporado el agua de Santa Catalina en cápsulas de porcelana, el residuo silícico, obtenido con las mismas condiciones descritas, ha pesado doble y aun más (22 y 23 centigramos por litro de agua) que cuando he operado en cápsulas de platino, lo que depende de que los⁴⁻²⁷ elementos que entran en la composición del agua de Santa Catalina tienen la propiedad de atacar los silicatos, como el vidrio y la porcelana, principalmente a la temperatura de la ebullición largo tiempo sostenida y a pesar de esto no es probable que la sílice obtenida haya sido cedida al agua por las botellas que la encerraban.

Peso de la cal y de la magnesia.

Cal.- Después de haber tratado un kilog. de agua con el ácido clorídrico, se la evaporó lentamente, en una cápsula de platino, hasta completa sequedad; luego se elevó la temperatura hasta que cesó el desprendimiento de vapores. Hecho esto se echó el residuo en agua destilada y se filtró, quedando la sílice insoluble en el filtro. El líquido filtrado y el agua del lavado de la sílice reunidos se saturaron de amoníaco puro y añadiendo un poco de cloridrato amónico, también puro. El amoníaco no produjo ningún precipitado, lo que demuestra la no existencia de la alumina, y tratando luego el líquido con una disolución de oxalato amónico se formó un precipitado blanco de oxalato cálcico. Este precipitado se espuso en un sitio caliente durante 24 horas, después se le recojió en un filtro, se lavó con agua destilada y se secó. En este estado, se le separó del filtro y éste se incineró en una cápsula de platino. El precipitado de oxalato cálcico se calentó a una temperatura roja para cambiarle en carbonato cálcico apreciando inmediatamente su peso. Como una parte del ácido carbónico hubiera podido desaparecer durante la calcinación, humedecí el residuo calcáreo con disolución de carbonato de amoníaco y efectué la

deseccacion á una temperatura moderada y sujeté despues el residuo á una temperatura inmediata á la roja. En fin, en caso necesario, añado carbonato de amoniaco hasta que dicho residuo haya adquirido un peso invariable y que en contacto con el agua no devuelva el color azul al papel de tornasol enrojecido.

Algunas veces he operado en el agua natural que no se evaporase y el resultado ha sido el mismo, con ligeras diferencias.

Refiriendo á un kilog. los resultados obtenidos con cantidades de agua muy variables, puede decirse que cada kilog. de agua de Santa Catalina contiene 0 gr. 348, 0 gr. 356, 0 gr. 352, 0 gr. 359, 0 gr. 354, 0 gr. 360, y por término medio 0 gr. 3558 de carbonato cálcico.

Estas variaciones han consistido en el arrastre de una corta cantidad de magnesia.

Magnesia.- El líquido en el cual se formó el oxalato cálcico se trató con el fosfato amónico y amoniaco líquido y se ajitó rápidamente con una varilla de vidrio, cuidando⁴⁻²⁸ de no rayar las paredes del vaso. Al instante se formó un precipitado blanco, nacarado, cristalino, de fosfato magnésico y amoniaco hidratado que dejé reposar durante 24 horas, pasadas las cuales lo eché en un filtro de papel de Suecia, se lavó con agua destilada que contenia la cuarta parte de su volumen de amoniaco líquido puro, para que el sedimento fuese completo y prevenir la redisolucion parcial del precipitado. Continué luego lavandolo mientras que una gota de este líquido, calentada hasta el rojo en una plancha de platino, no dejase residuo alguno. El filtro, despues de haberle separado el precipitado, se secó en una estufa y se incineró en un crisol de platino á temperatura bastante elevada, cuya operación duró bastante tiempo. En seguida mezclé el precipitado de fosfato-amónico-magnésico, que se habia separado anteriormente, con el residuo de las cenizas y lo

sometí á una temperatura moderada á fin de que perdiese todo el amoniaco y el agua: despues subí gradualmente la temperatura, por medio del soplete de gas, hasta que fuese muy alta para transformar el residuo en pirofosfacto magnésico que tiene una composicion conocida.

En algunas ocasiones, antes de precipitar el licor magnésico por medio del fosfato amonico, me habia desembarazado del cloridrato amónico y del oxalato amónico por la accion del calor, lo que dá mayor producto.

Estas operaciones, repetidas en gran número de veces, me han dado resultados que difieren poco entre si.

Cada kilog. de agua dá 1 gr. 749, 1 gr. 751, 1 gr. 760 de pirofosfato magnésico, por término medio 1 gr. 753. Esta última cantidad multiplicada por 0 gr. 36036 (que representa la cantidad de magnesia pura que contiene un gramo de pirofosfato magnésico) dá por cada kilog. de agua de Santa Catalina 0 gr. 6317 de magnesia pura anhidro.

Investigacion y peso de las sales de metales alcalinas.

Despues de haber separado sucesivamente, por el método anterior, la sílice , la cal y la magnesia, evaporé el líquido hasta sequedad y lo calenté hasta una temperatura roja. No quedando ya sales amoniacales, el residuo perfectamente soluble en el agua, contiene las sales de metales alcalinos al estado de sulfatos, de cloruros y de fosfatos (á causa del exceso de fosfato amónico empleado para precipitar la magnesia). La disolucion concentrada de esta sales no precipitó con el cloruro platínico. Haciendola cristalizar muchas veces observé que las últimas aguas madres de estas sales precipitaban debilmente por el bicloruro platínico, sobre todo en presencia del alcool, de lo cual se deduce que el residuo⁴⁻²⁹ salino estaba

formado por las sales sódicas y que el precipitado producido por las sales de plata no era una sal doble de platino y de potasio.

Tenia á mi disposicion el producto de la evaporacion de 50 litros de agua de Santa Catalina verificada junto al mismo pozo. El líquido incoloro y las sales depositadas en el fondo de la botella pesan 1001 gramos. El deposito blanco (sales insolubles) lavado con agua destilada pesa, despues de seco 91 gramos.

Á fin de determinar la cantidad de sales de potasio contenidas en este líquido, lo evaporé en el baño-maria con las aguas que sirvieron á lavar el precipitado y note que se formó poco á poco un depósito cristalino de cloruro sódico y agua madre lijeramente coloreada de amarillo, no conteniendo sin embargo señal de hierro, cuta coloracion es debida á algunas sustancias organicas caidas en la vasija destinada á la evaporacion.

Recojido el cloruro sódico, lo sometí á una nueva cristalización y como este producto no se seca á causa del cloruro cálcico y magnésico que contiene, lo he redisuelto en agua destilada á cuya disolucion, á la temperatura de la ebullicion he añadido carbonato sódico puro en cantidad suficiente para precipitar todas las sales térreas, hecho lo cual he separado los carbonatos cálcico y magnésico por medio de la evaporacion en cantidad de mas de 200 gramos de cloruro sódico casi puro y seco.

Reunidas todas las aguas madres las he concentrado y depositan aun sal marina impura que he separado y lavado con alcohol.

Todas las sales obtenidas anteriormente no son precipitadas por el bicloruro platínico, aun cuando se empleen soluciones saturadas y se les añada despues alcohol lo que demuestra que no contienen potasa.

Las últimas aguas madres á las que he añadido el líquido alcohólico que sirvió para lavar las sales anteriores se evaporaron de nuevo y el conjunto dio 110 gramos de sales secas, de las cuales tomé la mitad (55 gr) las traté con un exceso de bicloruro platínico y alcohol y se formó un precipitado amarillo granuloso, cristalino que deje al aire durante dos días, al cabo de cuyo tiempo recojí 8 gr. 26 de cloruro doble de platino y potasio, que sequé á la temperatura de 100° que representan 2 gr. 70 de cloruro potásico, ó séase 50 gr. 40 por 50 litros de agua ó 0 gr. 108 por litro.

Este cloruro de platino lo descompuse, en un crisol de porcelana y á una temperatura elevada, en cloruro potásico y en platino, para lo cual fue preciso calcinarlo⁴⁻³⁰ muchas veces y aun añadir ácido oxálico, y á pesar de todas estas precauciones no obtuve sino 2 gr. 46 de cloruro potásico en vez de los 2 gr. 70 indicados por la teoría; pero es necesario tener en cuenta que el platino indicaba tener restos de sal alcalina, y que una temperatura muy elevada y sostenida ha debido volatizar algunos centigramos de la misma sal.

El cloruro potásico fue luego analizado por medio del espectómetro no tanto por cerciorarme de su naturaleza cuanto por ver si encontraba partículas de rubidio y de cesio, pero no observé ningunas de las rayas características de estos metales. Hice en seguida precipitar el cloruro potásico por medio del bicloruro platínico, lavé el precipitado con agua destilada hirviendo de manera que se redisolviere en el filtro la mayor cantidad posible, y descompuse á una temperatura elevada el residuo de cloruro doble por el procedimiento espuesto, y en el nuevo cloruro alcalino solo se notaron las rayas características del potasio.

Para apreciar la cantidad de sales de sodio en un kilog. de agua debe recordarse que el peso de la evaporación de un kilog. de agua en presencia del

ácido sulfúrico es de 9 gr. 96, cuyo residuo contiene cal, magnesia, sosa y potasa al estado de sulfatos, y además sílice libre.

Calculando las cantidades de cal y de magnesia, encontradas en un kilog. de agua en el estado de sulfatos, se obtiene:

0 gr. 3558 de carbonato de cal= sulfato calcico anhidro	0 gr. 4839
0 gr. 6317 de magnesia pura= sulfato magnésico anhidro	0 gr. 8951
Ácido silícico	0 gr. 1076

	2 gr. 4866

El precipitado obtenido en los experimentos pesa 9 gr. 96

Resta para los sulfatos de sosa y de potasa

$$9 \text{ gr. } 96 - 2 \text{ gr. } 4866 = 7 \text{ gr. } 4734$$

Luego, 0 gr. 108 de cloruro potasico corresponden a

$$\frac{0 \text{ gr. } 108 \times 1090}{933,2} \text{ de sulfato potásico} = 0 \text{ gr. } 1261$$

Queda, pues, 7 gr. 4734 - 0 gr. 1261 = 7 gr. 3473 de sulfato sódico, que corresponden á 7 gr. 3473 x 730,4 de cloruro sódico ó sea 6 gr. 0487.

$$887,2$$

Por otra parte, 0 gr. 108 de cloruro potásico corresponden á 0 gr. 108 x 443,2

de cloro ó sea 933,2 0 gr. 05128

y 6 gr. 0487 de cloruro sódico contienen 6 gr. 0487 x 443,2 de cloro 3 gr. 67030

$$730,4$$

El cloro de estos dos cloruros pesa 3 gr. 72158⁴⁻³¹

El cloro de un kilog. de agua 3 gr.

90144

Queda pues de cloro 0 gr. 17986

Luego 0 gr. 17986 de cloro combinados con el calcio dan 0 gr. 17986 x 693,2

$$443,2$$

De cloruro calcico ó sea 0 gr. 28131 que corresponden á 0 gr. 28131 x 625 ó 0 gr. 693,2

25363 de carbonato neutro de cal.

En cada kilog. de agua existia 0 gr. 3558 de carbonato cálcico neutro queda 0 gr. 3558 - 0 gr. 25363 = 0, 10217 de carbonato calcico por combinar con el ácido carbónico.

También resulta que 0 gr. 58026 de ácido sulfúrico anhidrido encontrado en cada kilog. de agua, corresponden á 0 gr. 58026 x 750 de sulfato magnésico anhidro

$$500$$

ó sea 0 gr. 87038 que corresponden también á un peso de magnesio anhidro igual á $0,58026 \times 250 = 0$ gr. 27013

500

Combinado todo el ácido sulfurico con la magnesia, queda 0 gr. 631711 – 0 gr. 27013 = 0 gr. 361581 de magnesia anhidro que combinar con el ácido carbónico.

0 gr. 361581 de magnesia anhidro = $\frac{0,361581 \times 800}{250}$ de bicarbonato

magnesico = 1 gr. 15706

y 0 gr. 10217 de carbonato neutro de cal = $\frac{0,10217 \times 900}{625}$ de bicarbonato

cálcico = 0 gr. 14712

No queda ya ni sosa, ni potasa, ni cal, ni magnesia, ni cloro, ni ácido sulfurico, pero sí ácido carbónico. Con efecto:

1 gr. 15706 de bicarbonato magnesico = 1 gr. 15706 – 0 gr. 361581 de ácido carbonico = 0 gr. 795497

0 gr. 14712 de bicarbonato cálcico = $\frac{0 \text{ gr. } 14712 \times 550}{900}$ de ácido carbónico = 0 gr.

089906

El ácido carbónico de estos bicarbonatos = 0 gr. 885385

Si del total del ácido carbónico que se ha evaluado en 1 gr. 889 se resta 0 gr. 885385, ó 0 gr. 885, queda 1 gr. 004 de ácido carbónico libre.

Luego, un litro de ácido carbónico á la temperatura de cero grado y á la presión de 760 milímetros pesa 1 gr. 9805, representa 507 centímetros cubicos de ácido carbónico libre en cada kilog. de agua.

En resumen: cada kilog de agua de Santa Catalina contiene

Cloruro sódico	6 gr. 04870	Peso de las sales anhidro: 8 gr. 72018 Por kilog. de agua
Cloruro potásico	0, 10800	
Cloruro cálcico	0, 28131	
Bicarbonato calcico	0, 14712	
Bicarbonato magnésico	1, 15706	
Sulfato magnésico	0, 87039	
Sílice	0, 10760 ⁴⁻³²	
Ácido carbónico	1, 00400	
Agua	990, 25582	
	1000 gr. 000	

Multiplicando estos números por 1,00718 que expresa la densidad y el peso del litro, se tiene el peso de los elementos mineralizadores anhidro por litro.

Cloruro sódico	6 gr. 0921	Peso de las sales anhidro: 8 gr. 7828 Por litro de agua
Cloruro potásico	0, 1088	
Cloruro cálcico	0, 2833	
Bicarbonato calcico	0, 1482	
Bicarbonato magnésico	1, 1654	
Sulfato magnésico	0, 8766	
Sílice	0, 1084	

Ácido carbónico	1, 0112	
Agua	997,3860	
Peso del litro	1007 gr. 1800	

El peso de las sales obtenidas por evaporacion se elevaba á 8 gr. 47 por kilog. Evaluando, en la formula anterior, los bicarbonatos de cal y de magnesia al estado de carbonatos neutros, la cantidad de las sales es de 8 gr. 28. Á primera vista, parece que la pérdida debida á las operaciones practicadas es de 0,19, pero una temperatura superior á 180° hubiera hecho bajar esta cantidad de 8,47, puesto que por la accion de una lampara de alcool, durante algunos minutos, se redujo á 8 gr. 36, lo que demuestra que la diferencia entre ambos resultados es insignificante. Ademas nada puede garantizar la pérdida total del agua en le residuo elevado á 180°, ni la reduccion rigurosa de los carbonatos al estado de carbonatos neutros, y es sabido que nunca sucede con el carbonato magnésico.

La presencia del cloruro cálcico explica la deliquesencia del residuo de la evaporacion del agua natural.

Los bicarbonatos cálcico y magnésico, perdiendo ácido carbónico al aire libre y mas rapidamente aun durante la evaporacion, pasan al estado de carbonato cálcico neutro y de carbonato magnésico básico que se depositan; y asi es que se observa un sedimento abundante desde que se somete esta agua á la accion del calor.

Investigacion del Arsenico: del Fluor, del acido fosforico, del Aluminio, etc.
etc.⁴⁻³³

Arsénico.- Evaporé 1500 gramos de agua de Santa Catalina á una temperatura baja, y cuando se hallaba reducida á la vijésima parte proxicamente añadí gota á gota ácido sulfúrico puro diluido en agua y frio. Concluida la efervescencia que se produce, introduzco sucesivamente porciones del líquido

bastante acidulado en el aparato de Marsch, que habia estado funcionando hacia media hora y no produjo ninguna mancha arsenical sobre la porcelana. Introducido el líquido restante en el aparato, continuó funcionando sin que la vena de gas inflamado diese la menor señal de arsénico.

En esta experiencia la cantidad de sales (al estado de sulfatos) era poco mas ó menos igual á 15 gramos.

Veinte gramos del residuo insoluble que procedian de las sales producidas por la evaporacion de 50 litros de agua hecha en el pozo mismo, tampoco han producido manchas arsenicales.

De estas experiencias se deduce que el agua de Santa Catalina no contiene combinaciones arsenicales.

Fluor.- El producto de la evaporacion del agua de Santa Catalina es alcalino y sometido á un examen directo, me ha parecido que no contenia fluor.

Á fin de confirmar este resultado negativo he tomado 20 gramos de sales insolubles, de las que se produjeron por la evaporacion del agua en el sitio donde está el pozo, y las sometí á una alta temperatura, despues las traté con un exceso de ácido acético, sequé la masa en una capsula, colocada en una estufa, hasta que desapareciese el olor de ácido acético, volví á lavar el residuo con el agua destilada, lo sequé, lo puse en una capsula de platino y le añadí ácido sulfúrico concentrado y puro, de manera que formase una capsula. Tomé luego un vidrio cubierto de cera fundida en su parte convexa sobre la cual tracé algunas letras con un estilete de cobre, y presentado por su convexidad á los vapores ácidos que se desprendian de la cápsula, que estaba sometida á una temperatura suave, el vidrio no fue atacado y por lo tanto no apareció ninguna de las letras que habia trazado.

Ademas, habiendo calentado hasta la fusion el residuo insoluble del agua de Santa Catalina, en un tubo de vidrio con bisulgato sódico no dio ningun vapor corrosivo que atacase el vidrio, quedando este intacto.

Luego, no hay fluor en el agua de Santa Catalina.

Ácido fosfórico.- Busqué el acido fosfórico; 1º por medio del molibdalo de amoniaco y 2º por percloruro férrico y el acetato sódico y no dieron sino resultados negativos,⁴⁻³⁴ tanto operando el residuo insoluble como en las aguas disueltas.

Barita.- Alumina.- Estronciana.- El residuo de cerca de 32 litros de agua de Santa Catalina, insoluble en el agua y en el ácido cloridrico, fue fundido en un crisol de plata con cuatro ó cinco veces su peso de potasa cáustica. Durante la fusion le añade una corta cantidad de nitrato potásico para destruir algunas partículas orgánicas. La masa mantenida en fusion durante 20 minutos la filtré y lavé con agua destilada.

El residuo lo disolví en ácido clorídrico y añadí á la disolucion un volumen igual de alcohol y de ácido hidrofllu silicico, que á pesar de haber dejado en reposo todo un dia, no produjo ningun precipitado de hidrofllu silicato barítico.

Habiendo evaporado una porcion considerable del líquido le añadí una solucion concentrada de sulfato cálcico, y no se produce ningun precipitado de sulfato de estronciana.

Habiendo disuelto en ácido clorídrico muchos granos del residuo insoluble en el agua, añadí, á esta disolucion, cloridrato de amoniaco puro, amoniaco y sulfidrato de amoniaco amarillo, lo coloqué en un tubo que corre hermeticamente despues de lleno, y no se formó ningun precipitado. Luego no existe alumina ni manganesa.

La disolucion concentrada de las sales solubles tampoco precipitaba en estas últimas condiciones.

El agua del pozo de Santa Catalina pertenece al grupo de las clorudadas sódicas, ricas en principios mineralizadores. La gran cantidad de bicarbonatos, principalmente del bicarbonato magnésico y de ácido carbónico libre que contiene en abundancia, la hacen más agradable. Disminuyendo el sabor salino, y más ligera para el estómago que las aguas de este grupo que no están tan cargadas de gas y de bicarbonatos.

Esta agua tiene, poco más ó menos, la misma cantidad de cloruro sódico que la de Münster y Theodorshalk de Kreuznach (Prusia Renana) y que la de Faulbrunnen de Wiesbaden (Nassau), pero tiene más magnesia y más gas y es menos calcárea que éstas.

Por su composición se aproxima mucho más á las aguas de Balarue (Francia, Híraut) tan célebres en el mediodía de la Francia.

Comparada con las aguas de Bourbonne-les-Bains (Francia, Haute-Marne), es un poco más rica en cloruro sódico y en sales magnésicas y menos rica en principios calcáricos, aunque en temperatura es muy inferior á la de estas últimas. Los manantiales⁴⁻³⁵ de San Luis en Homburgo (Hesse-Hombourg, Alemania) y las de San Nectario (Puy-de-Dôme) forman parte del mismo grupo, pero mucho menos mineralizadas sobre todo en cloruro sódico.

El agua del mar (que se le acerca y pertenece al mismo grupo) es, poco más ó menos, cuatro veces más mineralizada; pero no es potable, su composición difiere bastante y su temperatura media muy inferior.

Propiedades terapéuticas

El agua mineral de Santa Catalina se aproxima mucho, por su composición, á cierto número de aguas minerales de Europa, justamente célebres, para que se pueda prejuzgar sus propiedades terapéuticas.

Contamos en Francia pocas aguas en las que predomine el cloruro sódico asociado, en diversas proporciones, á las sales cuya presencia se demuestra por el análisis en las de Santa Catalina: por el contrario, los baños cuyas aguas deben su eficacia al mismo modo de mineralización son numerosas en Alemania, donde atraen cada año una grande afluencia de enfermos. Así su acción medicamentosa está perfectamente determinada. Toda agua mineral que contenga de 6 á 8 gramos de cloruro sódico por litro, obra estimulando las funciones digestivas.

Tomada á la dosis de tres ó cuatro vasos, á intervalos aproximados, produce evacuaciones alvinas mas ó menos abundantes.

Administrada en dosis mas cortas y á intervalos mas largos, solicita menos el intestino: por lo que es posible graduar sus efectos.

Bajo este punto de vista, las aguas cloruradas gozan de una propiedad que tambien se encuentra en algunas sustancias vegetales purgantes y tónicas, como el ruibarbo y el aloes. Difieren sin embargo de las aguas ricas en sulfatos sódico y magnésico, que deben prescribirse con el objeto de provocar evacuaciones, pues de lo contrario no son bien toleradas.

La presencia del bicarbonato y del sulfato magnésico, mas abundante en el agua de Santa Catalina que en la mayor parte de sus análogas, hace suponer que la acción purgativa debe ser producida por inyección de una dosis menor. La experiencia sola puede pronunciar sobre este punto y para ser decisiva debe tenerse

en cuenta, además⁴⁻³⁶ de las condiciones de administración que se acaban de indicar, las aptitudes patológicas de los enfermos.

La presencia de la sílice, en proporción notable, le da un nuevo elemento. La experiencia ha confirmado que las aguas silicatadas deben tomarse con alguna precaución, puesto que las digestiones se hacen generalmente con más lentitud, y valiéndonos de una expresión vulgar, esta agua son más pesadas para el estómago, pero en cambio gozan de propiedades especiales.

Sin tratar de los efectos fisiológicos y limitándonos solo al empleo terapéutico nos parece que el agua de Santa Catalina está indicada en las siguientes afecciones:

1º. Afecciones del tubo digestivo en las que predominan los desarreglos intestinales. Esta forma, tan común y más frecuente que la dispepsia pura, existe ó como enfermedad primitiva ó como consecuencia de otras perturbaciones morbosas.

Las primeras se caracterizan por alternativas de constipación y diarreas, por sensaciones más bien molestas que dolorosas que sobrevienen poco después de las comidas y por flatulencias intestinales. Suelen presentarse de una manera intermitente, pero con recaídas más ó menos frecuentes y duraderas, concluyendo por llegar á ser constitucional, y entonces viene acompañada de síntomas secundarios, como cefalalgias, jaquecas, vértigos, tristezas y predisposición á la hipocondría, constituyendo lo que los médicos alemanes del último siglo designaban con el nombre genérico de ventosidad abdominal. En los climas del norte y más raramente en los del mediodía, se complica con los hemorroides.

Las secundarias se presentan consecutivamente á gran número de estados morbosos generales ó locales del aparato digestivo, como las dietas prolongadas, varios afectos del hígado ó de otros órganos dependientes del estómago, las

diarreas provocadas por excesos de régimen ó por cualquiera otra causa seguidas de constipaciones pertinaces. Se presentan tambien en el curso de la clorosis, en algunas convalecencias penosas, en las que los enfermos no se nutren por falta de actividad de los órganos digestivos al principio de la tuberculosis, en que el estado general se deprime pronto, en las mujeres estenuadas por el embarazo ó por la lactancia, y en todas las anemias en que no hay escitacion.

En estos casos, que con frecuencia se presentan en la práctica, las aguas de Santa Catalina son realmente útiles. Sin embargo, estan contraindicadas en las fiebres continuas y remitentes, en las personas predispuestas á colitis disentericas, en las irritaciones⁴⁻³⁷ del intestino grueso y en los afectos del sistema nervioso que se conocen con el nombre de eretismo.

Se encuentran en la práctica gran número de enfermos en los que la digestion intestinal se hace mal, y que sin embargo no pueden comprenderse ni en la clase, cuyos principales caracteres hemos descrito sucintamente, ni en otras bien otras bien definidas.

En estos casos un solo sintoma predominante, y cuya razon anatomo-patológica no se revela abiertamente, sirve para caracterizar la enfermedad y asi es que hay constipaciones y diarreas cuya causa es indeterminada y que llegan á constituir estados habituales contra las que se emplea un tratamiento empírico.

Una simple indigestion, un enfriamiento ó una perturbacion nerviosa, pueden causar diarreas que se prolongan y producen alteraciones profundas en la salud. Los astringentes, el opio y todas las medicaciones mas racionales suelen ser impotentes: suspenden la enfermedad pero no la curan. Cuando estos medicamentos se han empleado inutilmente, conviene recurrir á los purgantes

tónicos vegetales, ó á las aguas minerales en cuya composicion entren las sales alcalinas y el cloruro sódico.

En cortas dosis y empleadas con prudencia, sea antes de la comida ó despue del medio dia, esta agua son con frecuencia muy eficaces, pudiendo curar una diarrea crónica sin haber provocado evacuaciones.

La constipacion se establece bajo la influencia de causas muy variables y son conocidas las consecuencias no menos numerosas que pueda producir. El problema terapéutico consiste en encontrar un medicamento que active las secreciones ó las contracciones intestinales, y que pueda usarse largo tiempo sin producir irritaciones intestinales ó gástricas. En estos casos, el agua de Santa Catalina tomada en altas dosis, á lo menos en los primeros dias, producirá los mismos buenos efectos que las aguas análogas de Alemania y Francia.

Tendrá, como los medicamentos similares, la ventaja de activar las funciones de los intestinos sin irritar la mucosa; las constipaciones no solo desaparecerán sino que aun antes que los intestinos funcionen con regularidad, ceden los afectos secundarios, observándose con frecuencia que antes de la primera semana, los dolores de cabeza, las pesadeces de estómago, las flatulencias gastro-intestinales, y aun las indisposiciones que se presentan en órganos que tienen poca relacion con el aparato dijestivo, como las opresiones, los vértigos, la flojedad en los miembros inferiores etc. etc.⁴⁻³⁸

Para las mujeres, en las cuales la constipacion habitual es con frecuencia causa de los cólicos, de los dolores lumbares y del abultamiento de vientre durante el periodo menstrual, esta agua empleadas á dosis purgantes producirán buenos efectos, á pesar de que es preciso usarlas con ciertas reservas, sobre las cuales es inutil insistir, bastando recordar que las aguas cloruradas sódicas poseen la

propiedad de aumentar la menstruacion, y asi es que las mujeres predispuestas á conjestiones activas utero-ovaricas deben abstenerse de usarlas y no emplear sino aguas purgantes no estimulantes.

2º. Afecciones reumaticas y gotosas. Se puede asegurar que esta agua no estan desprovistas de utilidad en los casos en que la diatesis gotosa no haya localizado, manifestándose solo por perturbaciones en la dijestion, como flatuosidades abdominales y desarreglos en las evacuaciones alvinas.

Sucede á los reumaticos y gotosos que los tratamientos largos, el abuso de las preparaciones de cólchico y la misma enfermedad, les ocasiona indisposiciones de vientre bastante graves que producen alteraciones profundas en la constitucion, presentandose la anémia con edema especial y caprichos en los alimentos que no pueden ser reparadores mientras la nutricion sea imperfecta.

Se observan fenomenos análogos en los enfermos atacados de afecciones que tienen gran similitud con la gota y el reumatismo crónico, algunos de los que padecen de hemorroides y de cierta clase de erupciones, que se designan con el nombre de artríticas, y que son una de tantas manifestaciones de afectos mas generales, etc.

En estos casos es importante que la medicacion reconstituyente no determine constipaciones perjudiciales, para lo cual es necesario obre como laxante.

3º. Afecciones escrofulosas. La esperiencia ha demostrado ampliamente que las aguas salinas son eficaces en el tratamiento de las escrofulas en todas sus manifestaciones; por lo tanto es inutil insistir sobre este particular. Ademas, la presencia de la sílice en las aguas de Santa Catalina nos autoriza á atribuirles una virtud particular y activa contra estas enfermedades.

El estado escrofuloso, bien sea que se presente bajo la forma de infartos ganglionares ó de lesiones mas profundas, se modificará tanto mejor cuanto las funciones dijestivas se hayan modificado ventajosa mente por la accion de esta agua.

Debemos llamar la atencion sobre la necesidad de combatir, desde su principio⁴⁻³⁹ una diatesis cuya marcha es lenta y cuyos resultados son con frecuencia desastrosos.

Como el estado escrofuloso hace su esplosion en un periodo limitado de la vida, pertenece á la clase de enfermedades llamadas de evolucion; pero iniciándose en una edad favorable á su desarrollo, lo verifica con síntomas que el médico puede apreciar. Asi es que á los niños llamados vulgarmente linfáticos, una medicacion oportuna evitaria la manifestacion de la enfermedad. En aquellos en que los trastornos pueden sobrevenir en la época del desarrollo, conviene emplear una agua mineral, como la de Santa Catalina que ofrece tanta analogia con muchas de las mas célebres de Europa recomendadas contra el escrofulismo.

Las escrofulas en los adultos, que se manifiestan principalmente por erupciones tenaces, pueden combatirse eficazmente con el mismo tratamiento.

Estas sucintas indicaciones se aplican exclusivamente al agua empleada al interior. Tomando las precauciones convenientes, el agua de Santa Catalina es de aquellas que no pierden sus propiedades por el transporte, y como no hay necesidad de tomarlas en gran cantidad, puede hacerse uso de ella fuera del Establecimiento.

Baños.

Administrada en baños, el agua de Santa Catalina puede procurar muchas aplicaciones.

Siendo algo baja su temperatura, convendrá por lo comun calentarla artificialmente; elevándola bastante será útil, como sus análogas, en el reumatismo

crónico, y á una temperatura moderada, en baños prolongados y de piscina, estará indicada en las escrofulas cutaneas y en las ulcerosas de la misma naturaleza.

El uso de los baños constituirá un coadyuvante eficaz en las distintas afecciones contra las cuales se prescriben con ventaja las aguas de composicion análoga.

Ademas, el Establecimiento de Santa Catalina se encuentra en una situacion escepcional, de la cual puede sacarse gran partido por su proximidad al mar, del cual dista menos de 100 metros: esto hace que sea la única agua mineral conocida en que se pueda combinar el tratamiento interior con los baños del mar, cuyo tratamiento seria muy eficaz en los niños linfaticos ó escrofulosos, en los enfermos débiles y en aquellos que despues de su curacion, deben emplear escitantes más enérjicos. Convendria disponer el Establecimiento de manera que esta doble accion terapeutica pudiera utilizarse. ¡En cuantas circunstancias convendria asociar medicaciones que tienen identicas indicaciones!⁴⁻⁴⁰

Aguas minerales de Guadalupe (Azuaje).

El agua de las fuentes de Guadalupe de Gran Canaria, nacen á cuatro kilómetros de distancia de la orilla del mar, á 210 metros de altura sobre su nivel y á 30 kilómetros de distancia de las aguas de Santa Catalina.

Los manantiales son tres, muy cerca los unos de los otros, colocados en línea recta, en el fondo de un barranco por donde discurre una corta porcion de agua.

Al nivel del manantial nº1, el barranco tiene 50 metros de profundidad y 28 de ancho, las rocas que lo forman se encuentran cortadas á pico y por algunos puntos parecen desplomarse.

El segundo se halla á 25 metros del anterior; las paredes del barranco son oblicuas y mas elevadas, y el manantial es el mas abundante puesto que dá 514 litros por hora.

En fin, el fondo del barranco se estrecha y solo tiene 17 metros donde brota el tercer manantial, que está situado á 26 metros del segundo y es el menos abundante.

Todos estos manantiales salen al nivel del suelo.

La temperatura del agua en la misma fuente es de 29°, 33 centígrados. Medida la temperatura repetidas veces en los dias 15 , 17, 20 y 24 de Setiembre de 1868, se mantuvo siempre entre 29° y 30°.

El agua es diáfana, inodora, tiene un sabor agradable acidulo, picante, que es apenas sensible cuando ha perdido al aire libre la mayor parte de su gas. En la fuente misma el ácido carbónico se desprende en abundancia, y algunas filtraciones se encuentran en efervescencia pareciendo que estan en ebullicion.

Á causa de la gran cantidad que contiene es dificil apreciar su densidad, que, sin embargo, es poco superior á la del agua pura. Los métodos del frasco y del areómetro me han dado resultados variables, pues las burbujas del gas dificultaban la operación.

Desembarazándola de la mayor parte del ácido carbónico por medio de la máquina neumática he obtenido una densidad de 1,001523 á la temperatura de 23° y 1,001546 á la de 18°.

El agua de Guadalupe devuelve lentamente el color azul al papel de tornasol enrojecido, cuando se le sumerje en ella, á causa del ácido carbonico libre que contiene; pero si se hacen caer algunas gotas de agua sobre el papel de tornasol violado toma paulatinamente el color azul puro. El papel rojo de tornasol toma

rapidamente el color azul cuando se le⁴⁻⁴¹ sumerje en el agua, despues de haber perdido el acido carbonico por la accion del calor.

Calentada el agua en una vasija de vidrio ó de platino, pierde su ácido carbónico libre y una parte del de los bicarbonatos, formándose un carbonato cálcico neutro y un carbonato magnésico básico.

Añadiéndola algunas gotas de ácido mineral ú orgánico produce una lijera efervescencia, debida al desprendimiento del ácido carbónico.

En el fondo de las botellas se encuentra un sedimento amarillo rojizo, muy abundante en los manantiales, y no enturbia el agua sino cuando se ajita. Este deposito ha sido separado del agua, filtrándola por papel de Suecia, y estudiado á parte. Aun cuando el agua contenga un depósito ferrujinoso, sin embargo no tiene hierro en disolucion, el depósito pesa por término medio, 0 gr. 096 por kilog. de agua.

Suponiendo, con razon, que este sedimento á causa de las materias orgánicas que contiene, era la causa de la alteracion del agua que habia recibido en la primera remesa, pedí otra nueva cantidad que estuviese exenta de este sedimento y embotellada convenientemente. Con efecto, en Marzo de 1869 recibí unos 18 litros que se conservó durante muchos meses sin la menor alteracion en su composicion, aunque contenia algunas arenillas y un sedimento ferrujinoso, aunque en cantidad tan corta que no produjo influencia apreciable en el agua. Al fin del tratado me ocuparé especialmente de éste.

El agua de Guadalupe se compone, con corta diferencia de los mismos elementos que la de Santa Catalina, pero sus proporciones son muy distintas aunque no tanto el peso total de sales en cantidades iguales de agua.

Las operaciones que he ejecutado son las mismas que he descrito minuciosamente al ocuparme del análisis del agua de Santa Catalina; por lo tanto, no me detendré mucho en el procedimiento operatorio que he empleado para determinar la proporción de los elementos mineralizadores.

Un kilog. de agua de Guadalupe, sometido á una evaporación lenta en una cápsula de platino, por fracciones de á 100 gramos poco mas ó menos, ha dado un residuo que pesa 1 gr. 39 despues de secado á una temperatura de 120°. Otra operación hecha con agua de la primera remesa me habia dado 1 gr. 385.

Operando en 2 kilog. 446 de agua sometida al baño maria y terminando la desecación en una estufa de aire mantenida á una temperatura fija de 180°, hasta que el peso fuese constante, he obtenido un residuo que pesaba 3 gr. 256 ó sea 1 gr. 3311 por kilog. de agua.⁴⁻⁴²

Siendo variable la pérdida del ácido carbónico y muy probablemente la de algunos otros cuerpos, he preferido pesar todas las sales al estado de sulfatos. Para lo cual he reducido un kilog. de agua de Guadalupe á la décima parte mediante una temperatura bastante baja para evitar el derrame del líquido. Hecho este he añadido por gotas un corto exceso de ácido sulfúrico diluido y frio y despues he concentrado el líquido y secado el residuo. Este se ha calentado gradualmente hasta la temperatura roja, por medio del soplete de gas, para hacer desaparecer el ácido sulfúrico. Su peso comprende el de la sílice y el de los sulfatos anhidro, y su solución aparece neutra por la reacción del papel de tornasol y no precipita con el nitrato arjéntico disuelto en agua destilada adicionada de ácido nítrico puro, lo que demuestra que dicho sedimento no contiene cloruros.

Un kilog. de agua de Guadalupe evaporado de la misma manera da un residuo cuyo peso es de 1 gr. 7763.

Peso del ácido sulfúrico.

El ácido sulfúrico de los sulfatos disueltos en el agua de Guadalupe ha sido determinado en el estado de sulfato barítico.

Cada kilog. de agua sometido á la esperiencia ha dado 0 gr. 207, 0 gr. 210, 0 gr. 208 y por término medio 0 gr. 208 de sulfato barítico que corresponde á 0 gr. 071416 de ácido sulfurico anhidro.

Peso del Cloro.

Tratando repetidas veces un kilog. de agua acidulada con ácido nítrico puro, al cual se añade un exceso de solución de nitrato arjéntico puro, se obtiene un precipitado de cloruro arjéntico que se recoge en un filtro, se lava, se seca en una estufa y se pesa juntamente con las cenizas del filtro. Las cantidades obtenidas en distintas esperiencias han dado 0 gr. 290, 0 gr. 282, 0 gr. 283 ó sea, por término medio, 0 gr. 285 ó 0 gr. 070463 de Cloro por Kilog. de agua.

Peso del ácido carbónico.

El agua de Guadalupe pierde una parte de su ácido carbónico, cuando llega á la superficie del terreno no conservando sino una cantidad que varia con la presión atmosférica. El agua que se me remitió en 1868 hacia saltar los tapones y puesta en un vaso chisporroteaba, hacia espuma abundante, se enturbiaba y no tomaba su limpidez sino despues de haber perdido la mayor parte del ácido carbonico libre, quedando⁴⁻⁴³ gruesas burbujas de gas adheridas á las paredes del vaso.

He destapado muchas botellas de la segunda remesa del agua de Guadalupe, es decir, de aquella cuyo embotellaje tuvo lugar á cierta distancia del manantial y despues de haber decantado el agua, he echado en cada una de ellas una solución transparente de cloruro barítico en amoniaco puro y he mantenido el todo á una temperatura bastante elevada, en un vaso cerrado, por espacio de uno ó dos dias. Los precipitados baríticos recojidos disminuidos del peso del sulfato barítico correspondiente al ácido sulfúrico que existe en esta agua en combinación con diferentes bases, dan un total de ácido carbónico de 1 gr. 8648, 1 gr. 9562 y 2 gr. 0993 por kilog. Las dos últimas cantidades se han obtenido en agua que fue

recojida en el mismo manantial y cuyas botellas se han conservado derechas mas de seis meses. El ácido carbónico libre ó al estado de bicarbonato es pues por término medio de 1 gr. 9734 por kilog. de agua.

Es indudable que operando en la fuente misma con todas las precauciones requeridas, llegaran á obtenerse cantidades superiores de ácido carbónico á las encontrada en un agua transportada á 1500 leguas de su nacimiento y recojida hacia ya tres y hasta seis meses. Lo que importa, bajo el punto de vista médico es saber que el agua de Guadalupe está saturada de ácido carbónico.

Peso del ácido silícico (sílice)

He tratado el agua de Guadalupe de la misma manera que la de Santa Catalina. La evaporacion se efectuó en una cápsula de platino á una temperatura baja en el baño maria.

El ácido silícico obtenido, operando con tres kilog. de agua, fue de 0 gr. 356 ó sea 0 gr. 11866 por kilog.

Otra operación hecha con 2 kilog. 446 de agua dio 0 gr. 122 de sílice por kilog.

Una tercera operación con 2 kilog. dio 0 gr. 1155 por kilog.

Término medio 0 gr. 1185 de sílice por kilog.

Esta sílice no ha sido pesada sino despues de haberla lavado repetidas veces con acido clorídrico concentrado y calcinada á una temperatura roja. Para cerciorarme que no retenia base alguna en combinacion, la he fundido en un crisol de platino con cuatro veces su peso de una mezcla de carbonato potásico y sódico, he mantenido esta mezcla en fusion, á una alta temperatura, durante doce minutos, despues la he redissuelto en agua⁴⁻⁴⁴ destilada, la he saturado con ácido clorídrico puro, he evaporado hasta sequedad, he vuelto á disolverla en agua, y por último la

sílice recojida en un filtro, lavada y calcinada ha dado muy aproximadamente el peso anterior.

Este peso de ácido silícico es bastante elevado, siendo más considerable que el del agua de Santa Catalina; la diferencia es todavía más notable cuando se compara el peso de las sales obtenidas en un litro de cada una de esta agua.

La sílice se encuentra muy probablemente combinada con la sosa, en estado de silicato.

Peso de la cal y de la Magnesia.

Cal.- La marcha segunda en estas operaciones es exactamente la misma que la descrita al tratar del agua de Santa Catalina; por consiguiente solo consignaré ahora los resultados sin repetir el método analítico. En algunos casos he sometido, mediante el soplete de gas, a una temperatura muy elevada el precipitado de oxalato cálcico, hasta transformarlo en cal viva ó cáustica, lo cual me ha permitido obtener el peso de la cal en el estado de carbonato y en el de cal cáustica.

Cada kilog. de agua da: 0 gr. 2945, 0 gr. 2980, o gr. 2910, 0 gr. 2905 y por término medio 0 gr. 2935 de carbonato de cal.

Magnesia.- Cada kilog. de agua de Guadalupe ha dado 0 gr. 3291, 0 gr. 329, 0 gr. 331, 0 gr. 3331, 0 gr. 322 de pirofosfato magnésico, y por término medio 0 gr. 32854, que corresponde a 0 gr. 11839 de magnesia pura anhidro.

Investigación y peso de los metales alcalinos.

Después de haber separado sucesivamente la sílice, la cal y la magnesia, he calentado el residuo hasta el rojo para descomponer las sales amoniacales; las he redisoluto luego en agua destilada y las he tratado por una disolución de bicloruro platínico, sin que se hubiese formado precipitado alguno. He hecho cristalizar

repetidas veces la disolución de las sales alcalinas y obtenido aguas madres que han precipitado con dicho reactivo.

Para determinar la cantidad de potasa he tomado la parte soluble de las sales que provienen de la evaporación de 90 litros de agua de Guadalupe, cuyas sales están en su mayor parte formadas por el carbonato sódico, le he añadido un exceso de bicloruro platínico y alcohol y al cabo de dos días he recogido el precipitado, que lavado y seco a 100° ha pesado 4 gr. 58, ó 0 gr. 0494 por litro de agua que da 0 gr. 0162 de cloruro potásico⁴⁻⁴⁵ por litro.

Descompuse este cloruro doble de potasio y de platino a una temperatura elevada en un crisol de porcelana y tratado el residuo con agua destilada. Repetí la calcinación muchas veces, como lo había hecho con el agua de Santa Catalina, y obtuve el cloruro potásico que calciné de nuevo con ácido oxálico para descomponer los últimos restos de cloruro platínico. La sal así obtenida la examiné con el espectróscopo, con el objeto de ver si encontraba las rayas del litio, del cesio y del rubidio, pero no observé más que las del potasio. Este retenía aun restos de sosa y cal que con un nuevo tratamiento con el bicloruro platínico se eliminó por completo, quedando el cloruro potásico puro que sometido al análisis espectral solo dejó ver las rayas del potasio.

Para apreciar la cantidad de sales de rosa en un kilog. de agua, es preciso tener presente que el peso del residuo que resulta de la evaporación de un kilog. de agua tratado con un ligero exceso de ácido sulfúrico, es de 1 gr. 7763. Este residuo contiene el ácido silícico libre, y la cal, la magnesia, la sosa y la potasa en estado de sulfatos anhidro.

Calculando la cal y la magnesia en estado de sulfatos tenemos:

0 gr. 11839 magnesia anhidro= sulfato magnésico anhidro	0 gr. 35517
0 gr. 2935 carbonato cálcico neutro= sulfato cálcico <u>0 gr. 2935 x 850</u>	0 gr. 39915

Sílice 0 gr. 1185
0 gr. 87282

Queda pues para los sulfatos sódico y potásico 1 gr. 7763 – 0 gr. 872820 0 gr. 90348

Luego 0 gr. 0162 de cloruro potásico corresponden á $\frac{0 \text{ gr. } 0162 \times 1090}{943,2}$ de sulfato

potásico= 0 gr. 01892

Resulta que el sulfato sódico está espresado por 0 gr. 90348 – 0, 1892= 0 gr. 88456

Pero como no es en el estado de sulfato sódico que esta sal existe en el agua natural, si restamos de él 0 gr. 141 que corresponde á la cantidad de cloruro sódico que indica el calculo que se espondrá luego, no queda mal que 0 gr. 74356 de sulfato sódico que corresponde á $\frac{0 \text{ gr. } 74356 \times 622,2}{887,2}$ de carbonato sódico anhidro y

neutro ó sea 0 gr. 55498, y á $\frac{0 \text{ gr. } 74356 \times 937,2}{887,2}$ de bicarbonato sódico (NaO, 2

(CO₂), ó sea 0 gr. 79673. En estado de bicarbonato sódico es como generalmente se encuentra la sosa en el Agua de Guadalupe.

Los 0 gr. 79673 de bicarbonato sódico contienen $\frac{0 \text{ gr. } 79673 \times 550}{937,2}$ de acido

carbónico ó sea 0 gr. 4675.⁴⁻⁴⁶

Ademas, 0 gr. 285 de cloruro arjéntico corresponden á $\frac{0 \text{ gr. } 285 \times 730,4}{1793,2}$ = 0 gr.

11606 de cloruro sódico, que comprende todo el cloro contenido en un kilog. de agua, sea 0 gr. 07064 que correspondiendo á $\frac{0 \text{ gr. } 285 \times 897,2}{1793,2}$ de sulfato sódico= 0

gr. 141.

0 gr. 208 de sulfato barítico, comprendiendo todo el ácido sulfúrico (0 gr. 07146) de un kilog. de agua corresponden á $\frac{0 \text{ gr. } 208 \times 1458}{887,2}$ de sulfato magnésico= 0 gr. 107.

Pero existiendo en el agua 0 gr. 11839 de magnesia ahidro ha sido preciso $\frac{0 \text{ gr. } 107 \times 250}{750}$ = 0 gr. 03566 de magnesio anhidro para formar el sulfato magnésico con 0 gr.

07146 de ácido sulfúrico.

Resta pues 0 gr. 08273 de magnesia ahidro que dan $\frac{0 \text{ gr. } 08273 \times 800}{250}$ = 0 gr. 26473

de bicarbonato magnésico que contienen 0 gr. 182 de ácido carbónico ó $\frac{0 \text{ gr. } 08273 \times 525}{250}$ de carbonato magnésico neutro (CO₂MgO)= 0 gr. 206821, que contiene 0 gr.

12409 de ácido carbónico.

La operación ha dado 0 gr. 0162 de cloruro potásico, que corresponden á $\frac{0 \text{ gr. } 0162 \times 1140}{933,2}$ 0 gr. 019789 de bicarbonato potásico y á $\frac{0 \text{ gr. } 0162 \times 550}{1140}$ = 0 gr. 0078158 de

ácido carbónico, cuya cantidad de cloruro potásico corresponde á $\frac{0 \text{ gr. } 0162 \times 865}{933,2}$ =

0 gr. 01499 de carbonato potasico neutro.

En fin, 0 gr. 2935 de carbonato cálcico neutro corresponden á $\frac{0 \text{ gr. } 2935 \times 900}{625} = 0$
 gr. 42251 de bicarbonato cálcico y á $\frac{0 \text{ gr. } 4225 \times 550}{900} = 0$ gr. 25819 de ácido
 carbónico.

Se han empleado en el

Bicarbonato cálcico	0 gr. 25819 de ácido carbónico
Bicarbonato magnesico	0 gr. 182
Bicarbonato potásico	0 gr. 00781
Bicarbonato sódico	<u>0 gr. 4675</u>
Ó sea	0 gr. 9155

Habiéndose encontrado 1 gr. 9734 de ácido carbónico, existe, pues, 1 gr. 0579 del mismo en estado de libertad, es decir, cerca de 541 centímetros cúbicos á la temperatura ordinaria y á la presión de 760 milímetros.

Estos cálculos demuestran que hay en cada kilog. de agua de Guadalupe

Cloruro sodico	0 gr. 11606	Peso de las sales anhidro 1 gr. 845 Por kilog. de agua
Bicarbonato sódico	0, 79673	
Bicarbonato potásico	0, 01978	
Bicarbonato cálcico	0, 42251	
Bicarbonato magnésico	0, 26473	
Sulfato magnésico	0, 107	
Sílice	0, 1185 ⁴⁻⁴⁷	
Acido carbónico libre	1 gr. 0579	
Agua	997, 09679	
	1000 gr 000	

Multiplicando estos números por 1.0015 se tendría el peso de las sales por cada litro.

Considerando los bicarbonatos alcalinos y térreos en el estado de carbonatos, para acercarse lo mas posible al estado de esta sales en el residuo de la evaporacion del agua mineral, daría 1 gr. 3787 de sales por kilog. de agua, cuya cantidad se aproxima al peso de los residuos antenidos á 120° ó sea 1 gr. 39 y 1 gr. 385.

El residuo de la evaporacion de un kilog. de agua de Guadalupe, calentado á 180°, ha perdido un poco mas de ácido carbónico que la cantidad necesaria para transformar estas sales en carbonatos neutros; asi es que el carbonato magnésico se ha hecho básico lo que conviene con el peso de 1 gr. 331 obtenido por la esperiencia. Ademas no es posible garantizar rigurosamente el modo de agrupacion de los elementos constitutivos, hay a favor del espresado en fórmula anterior la no delicuescencia del residuo seco (ausencia de los cloruros magnésico y cálcico) y el depósito de carbonatos alcalinos-térreos á medida que se pierde ácido carbonico por la influencia del calor.

Influencia de otros elementos.

He procurado, sin éxito, reconocer en esta agua la presencia del Yodo, del Bromo, el Arsénico, del Fluor, del Acido fosfórico, del Alumina, de la Barita y de la Estronciana, habiendo empleado para ello los métodos que he indicado en el análisis del agua de Santa Catalina. He operado unas veces en el agua natural que tenia á mi disposicion y otras sobre los residuos de la evaporacion practicada en el sitio de la fuente, y al ocuparme de la alumina he hecho uso sino del agua evaporada en un vaso de platino. El analisis espectral me ha dado tambien un resultado negativo, no existiendo en el agua Cesio, Rubidio, ni Litio.

Las aguas de Guadalupe pertenecen al grupo de las bicarbonatadas sódicas; la considerable cantidad de bicarbonatos cálcico y magnésico, y de cloruro sódico que contienen, disminuye notablemente el sabor alcalino y desagradable de esta clase de aguas exclusivamente bicarbonatadas sódicas.

Un poco menos ricas en bicarbonato alcalino que el agua de Ems (Nassau) que la fuente de San Juan de Vals (Francia, Ardeche), tiene, en compensacion, mas magnesia y sílice. Se aproxima á las aguas de Alban (Francia, Loire), á la fuente de

Bert de⁴⁻⁴⁸ Pougues (Francia, Nièvre), aunque éstas son ferruginosas y mucho más calcáreas. Se parece á varias aguas muy conocidas y usadas en las comidas, como las de Condillac (Francia, Drome), San Galmier (Francia, Loire); á pesar de que se distingue de estas dos por ser más alcalinas, contener menos sales calcáreas y estar privadas de hierro en disolución.

La gran riqueza en sílice, recuerda el agua de Contrexville (Francia, Vorges) que es, sin embargo, más sulfatada y calcárea, y la del Mont-Dore (Francia, Puy-de-Dôme), que aun cuando contiene menos sustancias minerales es ferruginosa.

La potasa no entra como elemento en las aguas de Bussang, Mont-Dore, le Boulon, Bugues, Spa, mientras que se encuentra en las de Guadalupe, Condillac, Treplitz, Ems, Vals, San Alban, San Galmier, aunque generalmente en cortas cantidades.

Sedimentos del agua mineral de las fuentes de Guadalupe.

Este sedimento se encuentra en dos botellas que se acabaron de llenar con el agua de la fuente misma. Es un lodo amarillo claro, cuyo color se aviva en presencia del aire, hasta tomar un tinte rojizo muy pronunciado, debido á la absorción lenta del oxígeno. Colocado en un filtro y lavado con agua destilada se obtienen 75 gramos, que bien seco presenta un color de gamuza.

Disueltos 40 gramos en agua acidulada, con gran exceso de ácido clorídrico puro, se produjo inmediatamente una viva efervescencia, lo hice luego hervir durante algunos instantes, decanté, añadí una nueva cantidad de ácido y separé por medio de la filtración, un líquido amarillo rojizo, como toda disolución muy cargada de percloruro de hierro. Sobre el filtro quedaron arenas silíceas, productos térreos y una masa de despojos vegetales (hiervas, tallos, hojas), en gran parte ya al estado de

mantillo, entre los cuales habia varios que tenian algunos centimetros de largo. Este residuo insoluble representa 31,5% de la masa, y otra operación dio 32,6%.

Hice pasar una corriente de cloro por la solución ferruginosa con el objeto de comunicarla al maximum de cloro; neutralizé el líquido, lo traté con acetato de sosa, y, calentando todo hasta el punto de ebullicion, precipité el hierro y la alumina en estado de sub-acetato. El líquido contenia en disolución cal, vestijios de magnesia, pero no puede encontrar, empleando diferentes métodos, la existencia del Manganese. Despues de haber lavado el precipitado ferruginoso, lo sequé, lo calciné y lo disolví de nuevo en ácido⁴⁻⁴⁹ clorídrico. Transformé esta nueva disolución ferruginosa en sal de protoxido, tratándola con cantidad suficiente de sulfato de sosa é hirviéndola con bastante exceso de potasa cáustica, que dio lugar á la formación de un precipitado de oxido de hierro magnético, que recojí en un filtro. Quedo apenas en la solución alcalina indicios de alumina y de sílice, que separé calentando el líquido adicionado de amoniaco y de cloridrato de amoniaco.

En resumen, el sedimento contiene, sobre cien partes.

40 gr. 56 de sesquioxido de hierro anhidro.

32 gr. 60 de residuo insoluble vegetal y mineral

9, 50 de carbonato cálcico

17, 34 de agua y pérdidas

100 gr.00

Es probable que el óxido férrico se encontraba en estado de peróxido en el momento del embotellaje, pero que en contacto con las materias vegetales transformadas en gran parte en mantillo, durante el transporte á Francia, una reducción parcial del peroxido al estado de protoxido de hierro, de lo cual procede la decoloracion de la masa. La presencia de estos despojos orgánicos ha producido

otro efecto que ha sido lo de cambiar la disolucion del oxido férrico en protoxido, por la accion del agua de la fuente á favor del ácido carbónico libre y de los bicarbonatos.

Con efecto, el líquido que cubria el sedimento natural era incoloro en el momento de la filtracion, y algunos instantes despues se enturbió, se volvió amarillo y depositó el oxido férrico en su maximum de oxidacion. Volviendo á disolver este precipitado en ácido acético debilitado y tratando esta disolucion con el cianoferruso potásico, se formó un abundante precipitado de azul de Prusia, lo que demostró la presencia del hierro. Dejé reposar ese líquido durante ocho dias y despues de haber separado el sedimento por medio de un filtro, recojí un líquido incoloro que ya no se enturbiaba al aire, dando un residuo casi incoloro, privado de hierro ó al menos no conteniendo sino simples vestijios dados por los reactivos, y que no debe su lijera coloracion sino á las materias orgánicas. El sedimento mezclado con unos 600 ó 700 gr. de agua que le cubria, y que fue recojida en el mismo manantial, abandonado luego al aire libre pesaba 0 gr. 265 que contiene 0 gr. 200 de sesquióxido de hierro anhidro; el resto del sedimento está formado por cal y magnesia al estado de carbonatos. Este oxido férrico estaba probablemente disuelto en estado de crenato de protoxido férrico ó de bicarbonato de protoxido, que todos, en contacto del aire, pasan á su ⁴⁻⁵⁰ maximum de oxidacion y depositan el uno apocrenato de sesquióxido insoluble y el otro el sesquióxido férrico.

Es estraño que el agua de Guadalupe no contenga hierro, que el producto de su evaporacion sea de una blancura perfecta, y que cuando se evita que los reactivos contengan hierro, como lo tienen los papeles de filtros aun cuando se les lave diferentes veces con una lijera solucion de ácido clorídrico, no haya reactivo alguno que indique la presencia del hierro en esta agua.

Pero si los despojos orgánicos en descomposicion, de que he hablado, llegan á reaccionar durante un tiempo suficiente, una parte del oxido férrico en suspension en la botella se disuelve, los tapones de corcho se ennegrecen, por una accion lenta de este óxido, y entonces se presentan vestijios de hierro en el líquido evaporado.

Este efecto de reducir las materias orgánicas no se limita á eso. En la primera remesa de agua que se me hizo, algunas botellas exhalaban un fuerte olor de ácido sulfídrico que dependia de que los sulfatos se habian transformado en sulfuros bajo la influencia de las materias orgánicas en descomposicion y que el ácido carbónico libre descomponia los sulfuros dando lugar al hidrogeno sulfurado que se desprendia.

Esta doble accion, la transformacion del óxido férrico insoluble en una disolucion ferruginosa en cantidad muy variable y la descomposicion de los sulfatos y desprendimiento del hidrogeno sulfurado que es la consecuencia de aquella descomposicion, se evitará facilmente resguardando los manantiales de los insectos, de los pequeños moluscos y de los despojos vejetales llevados por el viento. La presencia de estas sustancias en el agua de los manantiales debe evitarse á toda costa para asegurar la conservacion del agua que ha de trasportarse á largas distancias para que no llegue nunca á corromperse. El haber tomado algunas de estas precauciones ha sido la causa de que el agua de la segunda remesa no sufriese ningun cambio sensible en su composicion, aun cuando existiese en cada botella un lijero deposito ferruginoso.

Propiedades terapéuticas.

Siendo el agua de Guadalupe menos rica en cloruro sódico y en principios minerales, á escepcion del bicarbonato sódico y de un poco de mas gas que el agua de Santa Catalina, no puede llenar las mismas indicaciones terapéuticas que ésta

que⁴⁻⁵¹ siendo estimulante, de acción relativamente rápida, necesitando de algunas precauciones para su uso y conviniendo más bien á los enfermos débiles que á los escitables, aquella pertenece á la clase de aguas minerales menos activas y de más fácil tolerancia.

Encontrándose en Europa varias aguas minerales que responden á las mismas indicaciones que las de Guadalupe, nos permitiremos adelantarnos á la experiencia, refiriendo á esta agua los efectos que una larga experiencia ha demostrado en aquellas.

Dispépsias.- Puede decirse que toda agua mineral alcalina que contiene cortas porciones de bicarbonatos sódico y cálcico y en cantidad notable ácido carbónico libre, está llamada á prestar grandes servicios en las afecciones digestivas de las primeras vías. Mientras que el agua de Santa Catalina ejerce principalmente su acción sobre los intestinos, ésta la ejerce sobre el estómago y los órganos que concurren á su función.

Los efectos fisiológicos de esta clase de aguas son tan conocidos que diariamente las usan, á título de coadyuvantes de la digestión, las personas que gozan de salud.

Con mayoría de razón han de ser útiles en los casos en que la digestión gástrica sea más ó menos difícil y cuando se presentan estados patológicos que se anuncian con algunos de los síntomas que caracterizan los efectos conocidos con el nombre genérico de dispépsias.

Las dispépsias simples, que sobreviven á consecuencia de mal régimen alimenticio, y que se presentan con inapetencia, molestias en el estómago después de las comidas, eructaciones ácidas, aberraciones en la alimentación, y secundariamente con vértigos, dolores de cabeza, y otros síntomas nerviosos de

alguna intensidad, se modificarán con el uso de dichas aguas. Estos estados morbosos, muy comunes en todos los climas, no necesitan purgantes ni medicaciones enérgicas, puesto que desarrollándose generalmente con mucha lentitud, y revistiendo tipos remitentes ó intermitentes, no ceden sino á un tratamiento no muy activo, pero sostenido largo tiempo.

En las dispepsias secundarias, que sobrevienen á consecuencia de enfermedades que han perturbado la nutrición, es cuando sería útil hacer uso de las aguas de Guadalupe, como después de las disenterias, las diarreas crónicas, las fiebres graves y las convalecencias penosas en que los enfermos repugnan los alimentos.

Los individuos atacados de gota incompleta, de cálculos y de reumatismo mal localizado, están sujetos á accidentes dispépsicos de una naturaleza especial. Cuando su constitución se haya debilitado, por accesos repetidos o por afecciones incidentales, es necesario usar de aguas minerales⁴⁻⁵² estimulantes á dosis no laxantes: al contrario, al principio de estas afecciones, en que los enfermos no tienen necesidad de separar sino de modificar las funciones del estómago, las aguas medianamente estimulantes, que contengan, además de los bicarbonatos, una corta cantidad de cloruro sódico, son las únicas que ofrecen ventajas. Las aguas de Guadalupe llenan perfectamente estas indicaciones terapéuticas.

Afecciones hepáticas.- Lo mismo sucede con las afecciones del hígado, tan frecuentes en los países cálidos, en los cuales la principal virtud de la medicación consiste en obrar con lentitud, puesto que toda reacción activa es perjudicial, y los médicos que han recomendado con más insistencia los agentes enérgicos, han concluido por renunciar á su uso y sustituirlos con modificadores menos activos. De antemano puede asegurarse que las aguas de Guadalupe prestarán las ventajas

que estamos acostumbrados á obtener de las aguas que tienen la misma composicion.

Hay otros estados morbosos del higado que aunque no constituyen enfermedades bien caracterizadas, se presentan con perturbaciones en la dijestion, coincidiendo con el aumento permanente ó momentáneo, del órgano hepatico. Estos estados preceden á la liliasis biliosa ó á otras afecciones esencialmente crónicas, que es preciso combatir lo mas pronto posible, y que vienen acompañadas de sub-ictericia ó de desórdenes mal definidos en la dijestion duodenal.

Arenas y cálculos.- Es sabido que las afecciones calculosas se modifican con el uso de las aguas que contengan los mismos principios que las de Guadalupe, siempre que no sea superior la cantidad de sustancias minerales. Contra estas afecciones conviene tomar el agua en cantidad tal que active la secrecion renal sin fatigar el organismo ni causar irritaciones. El agua debe administrase á dosis elevadas, secundando su accion por medio de baños diarios. Si por efecto del exceso de ácido carbónico libre son mal soportadas esta agua por algunos enfermos, basta esponerlas al aire libre para reducir las proporciones de aquel y adaptarlas á las aptitudes individuales. La temperatura del agua es favorable en estos casos, ya sea que se la emplee á su temperatura ordinaria ó á algunos grados menos, aunque las aguas muy frias sean absorbidas con mas dificultad.

No hay necesidad de decir que las enfermedades de la vejiga, para las que el uso ha consagrado un tratamiento especial, experimentarán ventajosas modifiaciones tanto en las que sobrevienen á consecuencia de afecciones renales, como en las que se hayan desarrollado primitivamente ó á consecuencia de lesiones del canal de la uretra. ⁴⁻⁵³

Afecciones pulmonares.- Las aguas de Guadalupe parecen poder llenar una indicación que las de Santa Catalina no alcanzarían bajo ningún concepto: hablamos de las enfermedades del aparato respiratorio.

Nos parece que serán útiles contra las laringitis congestivas de los jóvenes, en ciertas formas de bronquitis secas, con ó sin predisposición á la tuberculosis, en los enfermos jóvenes é irritables que no pueden tolerar la excitación de aguas demasiado mineralizadas. Siendo calmantes por su composición y temperatura, darán buenos resultados tomados solas, con jarabe ó con leche, cerca ó en el mismo manantial. Puede fácilmente variarse el modo de usarles, instalando salas de instalación ó absorción, multiplicando así sus aplicaciones en las enfermedades de los órganos respiratorios.

Bajo este punto de vista, el agua de Guadalupe se colocaría en la clase de medicamentos usados contra las afecciones pulmonares crónicas, en oposición á las aguas sulfurosas.

Esta agua será de una utilidad especial en la tuberculosis. En todos tiempos se ha establecido una distinción fundamental entre los tuberculosos que deben considerarse como irritables, sujetos á congestiones y manifestaciones sub-inflamatorias, de aquellos que parecen deprimidos y caquéticos antes de tiempo, los cuales tienen necesidad de estimulantes continuos, sin que haya que temer ninguna reacción considerable.

Á los enfermos de la primera categoría son á los que convienen las aguas de Guadalupe, siempre que el clima de la localidad les sea favorable. En ellos hay indicaciones que llenar en todos los períodos de la enfermedad, tanto al principio como en los estados más avanzados, es decir, cuando el calor es considerable y la calentura tiende á ser intensa y continua. En el curso de las enfermedades de larga

duracion, pueden presentar indicaciones terapeuticas diversas, según las modificaciones que sobrevengan en el temperamento patológico, en cuyos casos conviene no abusar de las medicaciones; y bajo este concepto las aguas poco ricas en principios mineralizadores, tienen la ventaja de prestarse á regularizar su dosis y modo de administracion. La esperiencia ha eliminado del tratamiento de la tuberculosis todas las aguas alcalinas enérgicas, aconsejando solo aquellas que aunque de la misma clase esten menos cargadas de principios minerales.

Baños.

Administradas en baños, esta agua convienen en otra clase de enfermedades. Hemos ya indicado que las de Santa Catalina, con las cuales insistimos en compararlas, deben emplearse, tanto al interior como al exterior, contra los infartos y afecciones escrofulosas las lesiones atónicas de la piel y las de los órganos internos ó sistema oseo.

Las aguas de Guadalupe al contrario servirán para combatir las afecciones cutáneas sobre-agudas, que reclaman una medicacion atemperante como las erupciones irritativas á las cuales sobrescitaría una medicacion estimulante por medio de agua demasiado ricas en minerales.

Se obtendran igualmente buenos resultados en la enfermedades (...) del sistema nervioso, en que hay, no depresion, sino sobresciticacion, empleandolas en baños templados prolongados. Algunos individuos, sobre todo las mujeres, se encuentran durante cierto periodo de la vida, bajo la influencia de una escitabilidad nerviosa que los aniquila, sin llegar á producir una enfermedad bien caracterizada, pero que prepara el camino á otras afecciones espasmódicas mejor definidas: en estos enfermos produce buenos efectos el uso prolongado de los baños á una temperatura baja, sobre todo los de agua corriente. Seria facil instalar tinas cerca de

los manantiales, alimentadas por una corriente continua de agua mantenida á una temperatura constante.

Identica indicacion encontrarian en las hiperestesis localizadas de naturaleza reumática ó cualquiera otra, en las neuráljias tenaces y en los dolores vagos que, en los enfermos irritables, deben tratarse por medio de baños templados, locales ó generales, ó de cortas duchas á temperaturas un poco mas elevadas, que se exacerbarian con las aplicaciones tópicas frias á causa de la reaccion que producen.

En fin podran utilizar tambien contra algunas afecciones uterinas, que basta indicar sin entrar en detalles acerca de sus numerosas variedades. Con efecto las aguas análogas, administradas en baños ó en duchas locales, figuran entre los medios mas eficaces para combatir el conjunto de lesiones que en otro tiempo se designaba con el nombre genérico de conjestiones activas ó infartos del útero, ya fuesen generales ó locales, pero con la precisa condicion de que la medicacion obre lentamente y de una manera resolutiva, sin que llegue á ser estimulante.

Las mismas indicaciones presiden al tratamiento de las numerosas enfermedades⁴⁻⁵⁵ de los anejos del aparato uterino ó sea de los órganos que le rodean, pues sucede con frecuencia que despues de la curacion de las flegmásias peri-uterinas, quedan algunos restos de inflamacion que enjendran en los tejidos alteraciones y flegmásias secundarias parciales, cuyas consecuencias son bien conocidas. Las aguas de Guadalupe, continuadas largo tiempo y empleadas bajo las formas establecidas, especialmente en baños de asiento de una duracion variable, constituirán un resolutivo exento de peligro.

Debemos recordar que pudiendo esta agua trasportarse y conservarse facilmente, tomando algunas precauciones, prestará grandes servicios en las afecciones el estómago y de las vias urinarias mejor que en las enfermedades del

aparato respiratorio en las que pueden, sin embargo, emplearse tomando la precaucion de calentarlas artificialmente.

Obligado á limitarme á simples apreciaciones teóricas faltándome la sancion de la esperiencia, me he concretado á indicar la Direccion que debe darse á las investigaciones sucesivas que por completa é imperfecta que sea podrá servir de punto de partida para ulteriores estudios. De cualquier modo que sea, á juzgar de los efectos probables por la composicion de las aguas de Santa Catalina y de Guadalupe (Azuaje) no titubeamos en afirmar que su aplicación médica prestará importantes servicios á los enfermos de las Islas Canarias.”

Tales son las publicaciones que se han hecho sobre las aguas de Gran Canaria. Ahora veamos cuales han sido sus resultados y la accion terapéutica de ellas. Por esta reseña se ve como la Gran Canaria presenta una riqueza hidrológica extraordinaria, sin contar gran número de fuentes que aun no se han analizado.

Ya que las de Azuaje son las que han despertado la atencion principiaremos por ellas. De los análisis presentados resulta una notable diferencia pues mientras Mehu y Lasègue las colocan en el grupo de las bicarbonatadas sódicas y las clasifican entre las calmantes, el Dr. Casares entre las aciduladas carbonicas. No me canso de repetir que cuando la esperiencia demuestra la propiedad de un agente terapeutico, debemos darle el lugar que le corresponde y su aplicación entonces debe ser exacta cualquiera que sea la teoria que se forme. Creo que el análisis químico es insuficiente y muchas veces erroneo en sus aplicaciones.

La oportunidad de un tratamiento termal puede definirse por la fórmula⁴⁻⁵⁶ siguiente según lo manifiestan los prácticos mas eminentes. “Las aguas minerales

eran aplicadas exclusivamente en los periodos estacionarios de las enfermedades cronicas: su empleo será proscrito en sus periodos de actividad.”

El agua mineral de Azuaje es uno de los mas poderosos medicamentos, terrible arma de dos filos que si bien dá la salud dá la muerte. Desde que entra en el organismo es un verdadero huracan que despeja y pone de manifiesto al enfermedad, causando una revolucion favorable ó adversa según para lo que se aplica. Es preciso tener muy en cuenta las idiosincrasias del individuo pues de lo contrario puede desarrollar enfermedades, lo que es urgente evitar por la escitacion profunda que causan. Asi lo primero que ha de tenerse en cuenta es la naturaleza de la enfermedad y especialmente los antecedentes de familia en particular en la tuberculosis y el cancer pues he visto presentarse estas graves enfermedades, especialmente en el primer caso, en una joven que estando buen las tomó por gusto sin tener en cuenta que una tia suya habia muerto de aquella dolencia, presentarse la fiebre termal y luego la tuberculosis fue cuestion de poco tiempo. Lo mismo acontece en las afecciones cancerosas donde se hallan tambien contra indicadas y por lo que he visto en todos los casos que cita la memoria de la Sociedad de Amigos del Pais pero donde ellas demuestran su verdadero poder tónico reconstituyente y donde ha producido las curas milagrosas, como dice el vulgo, es en ese inmenso cúmulo de enfermedades que reconocen por causa única y exclusiva la disminucion de los glóbulos rojos de la sangre ó globulina: asi es que su especializacion corresponde á ese inmenso grupo de dolencias y enfermedades consecutivas.

Despues del analisis que Mehu y Lasègue han hecho de las aguas de Santa Catalina y las aplicaciones que han deducido, hasta el presente han dado buenos resultados especialmente en las enfermedades del tubo dijestivo que reconocen por causa una atonia debida á enfermedades que han necesitado de un tratamiento en

que ha sido necesario emplear cierto orden de medicamentos irritantes ó á esa especie de irregularidad que se nota en climas suaves; pero donde demuestra su especializacion es en las escrópolis en el herpetisnio y en las neurosis del estomago.

Encuentranse aguas minerales en Mafur, cerca de Agüimes, en la Montaña del Rapador y Tinoca en la costa de Lairaga, que brota á corta distancia de la orilla de un risco y se precipita en dos cascadas al mar, y en otros puntos de la Isla.⁵

XII

Suelo de Gran Canaria.

Para tratar cual se merece esta cuestion deberia lanzarme en el estenso campo de la geolojia de la Isla de Gran Canaria, tarea árdua por una parte é inutil en unos estudios médicos. Asi que solo anticiparé algunas nociones indispensables para comprender las observaciones patológicas que es mi objeto.

Según los geólogos mas competentes que se han ocupado de aquellas Islas, como Humboldt, Cordier, de Buch, Escolar, Berthelot etc. etc. todas las Canarias, sin escepcion, son debidas á la accion plutoniana y á la de algunos volcanes modernos de los que abunda la Isla, opinion que no acepta el Baron Von K Frisch á quien debemos los trabajos mas importantes sobre las Islas.

Berthelot divide los terrenos en tres grandes porciones. 1º. Los traquitos 2º. Los basaltos y 3º. Los productos de los volcanes modernos.

La Gran Canaria presenta una forma casi circular, señalándose de una manera notable la Isleta especie de apéndice que se une á ella por medio de una pequeña lengua de tierra que constituye el istmo de Guanarteme y establece su comunicaci3n con la Isla; comunicaci3n que antes de la carretera y en los dias de

gran reboso solia desaparecer y unirse los dos mares que la rodean. Este istmo tiene _____ metros de ancho á plea mar.

La Isleta ocupa la parte N.E. La estension mayor de la Isla es de 56 kilometros desde la punta norte de la Isleta hasta la de Taoro al Sur, presentando una superficie de 1376 kilometros cuadrados. Su fértil suelo es por lo general una descomposicion de arenas, escoria y lavas basálticas dominando la arcilla. Desde la orilla del mar se va elevando el terreno suavemente por unos puntos y bruscamente por otros, hasta la rejion central, formando un gran núcleo que constituye la Cumbre y divide la Isla en dos mitades ó secciones. Yo, que la he recorrido muchas veces en los sitios principales, no he dejado de confrontar las observaciones de los geólogos que la han estudiado.

La Isleta presenta una cordillera de montes en direccion de N.E. á S.E. y viendose seis puntos de erupcion volcanica cuyo cráter culminante se llama⁶ Montaña de la Atalaya, denominada asi por hallarse situada en aquel punto la torre de señales, y cuya altura es nada menos que de _____ metros y desde donde partieron esos torrentes de lava en medio de los cuales descansan los restos de los primitivos Canarios en espaciosos sepulcros. En otra montaña un poco mas alta que la anterior, pues tiene de altura _____ metros, está situado el faro de segundo órden.

En estas cuestiones creo ir mas acertado siguiendo paso á paso la marcha de Berthelot que nos dice que las rocas mas antiguas de Canaria pertenecen á los pórfidos y á los jaspes, las que se hallan en la Aldea de San Nicolas, cuyas rocas se designan, la una con el nombre de Cueva del Mediodia y la otra con el de Fuente Blanca, y de las que se presentaron magnificos ejemplares en la Esposicion Provincial celebrada en las Palmas, llamando la atencion por la hermosura de sus

colores. El largo valle de Tejeda, que se forma en la Cumbre al pié del Saucillo y se estrecha á cierta distancia hasta formar una especie de garganta, presenta trastornos geológicos de primer orden producidos por la ruptura de diques que contenian grandes masas de agua, como lo ha demostrado Escolar.

Al describir el distrito que comprende las montañas de la Cueva del Mediodia, de Fuente Blanca, Furrel, Corral Blanco y las que forman el Barranquillo de la Negra, montañas situadas al Este de la Aldea de San Nicolas, transcribiré sus palabras testuales para que el dia que la industria quiera ampararse de este precioso pórfido vea la riqueza y variedad que presenta. “Estas montañas, dice, se componen de una série de jaspes, de pórfidos y de arjiloferos porfidoideos de colores muy brillantes, rojos, verdes, azules y rosas, el todo coronado por una inmensa cúpula de una clorita lamelaria fonolítica muy dura y algunas veces schistoideo.” (esquistoso)

El famoso valle de Tirajana cuyo perímetro mide mas de 30 kilometros es considerado como el cráter primordial de la Isla y tanto Tejeda como Ayacata no son otra cosa sino accesorios de este gran centro de ignicion. Á pesar de esta opinion, emitida por de Buch, Berthelot cree que esto se formó en diferentes épocas. Veamos sus palabras sobre tan importante acontecimiento geológico. “El⁷ cráter de Tirajana se abrió en medio de muchas capas diferentes; sus rebordes hácia el Sudeste se componen de basanitas; por el Norte y el Nord-este estan formados por los traquitos de la Cumbre. En el fondo del crater y sobre sus bordes del lado del Sud-oeste en el desfiladero ó degollada de Manzanilla es donde aparece de nuevo la série de rocas porfídicas y jaspoideas. En el fondo mismo del cráter, se halla una roca muy notable y se tomaria desde luego, como ya aconteció, por una verdadera roca granitica: se compone de leptinita gneisica y granitica rojizo muy duro y encerrando frecuentemente una cantidad notable de hierro olijista. Esta roca que se funde en un

vaso, rojizo, jaspeado de marmol, se halla en gran masa alrededor del pueblo de San Bartolomé. Hacia el Norte del gran cráter, donde se forma la cadena que se extiende entre este pueblo y el de Santa Lucia. Se vuelve á encontrar tambien sobre el escarpamento del Norte llamado el Risco Blanco; pero allí pierde su caracter granítico, se convierte en una verdadera leptinita maziza perdiéndose finalmente en el traquito de la Cumbre.

En la base de la Montañeta, cerca del primero de los dos pueblos mencionados, se vé dominar en gran masa la clorita fonolítica pero mas negra y compacta que en la Aldea y pasando al estigmita. En el fondo del cráter y en el punto llamado Solapon del Abrevadero se hallan los jaspes de la Aldea, pero aquí estan enteramente descompuestos y se presentan bajo la forma arcillolito rojo ó blanco. Estos jaspes se encuentran tambien sobre los bordes Sud-este del cráter en la Degollada de Manzanilla formando una roca verdosa que se descompone tambien en su base en muchisimas variedades de arcillolito.”

Formacion Traquitica.

El núcleo principal de la Isla es de formacion traquitica, como se vé en las Cumbres sobre todo, donde se halla en diferentes capas de distintas posiciones y presentando colores desde el moreno intenso hasta el blanco: sin embargo la roca de la Cruz del Saucillo, donde se ven los restos de la formidable Cruz que en un tiempo se hallaba levantada, lo mismo que la Montaña ó Pico del Pozo de las Nieves, es formado de leucostino.

Mas abajo resalta la gran masa traquitica compuesta de una pasta⁸ gris ó de un blanco mate homogéneo, encerrando cristales de ratiolito. La meseta de la Cumbre compuesta de bolas concéntricas de traquito gris de diferentes tamaños, particularmente el Bentaiga y el Nublo lo mismo que los demas puntos culminantes

que les rodean, son formados por traquitos sólidos que se lanzan á las nubes como flechas de monumentos góticos.

Hay algunos tan raros que relumbran al sol y producen el mismo efecto que algunos esquistos cargados de mica, como se vé en el Paso de la Plata á cuya brillantez debe su nombre ese extraordinario precipicio. Mas debajo de esta garganta se vé el traquito dominar la parte setentrional del cráter de Tirajana; mas adelante el traquito es blanco y por eso la gente del pais le llaman Risco Blanco. En el centro del cráter se halla la Montaña de Ureña ó de las Cuevas, por el gran número de ellas que habitaban los primitivos Canarios, y es formada de un traquito gris de apariencia moderna. Estos traquitos se hallan tambien en el Monte Lentiscal y en la Atalaya en cuya roca vive un gran pueblo troglodita.

Terrenos leucostinos y de basanitos.

Los mas caracterizados son los que ocupan el Roque de la Cruz del Saucillo y la Montaña del Pozo de la Nieve, puntos los mas culminantes de la Isla. Los del Saucillo, donde se halla la Cruz, es un leucostino porfidoideo manchado. Su testura es granulosa y su ruptura escamosa. Todo lo que rodea el Roque de la Cruz es de leucostino lo mismo que los Rodeos. En la vega de los Mocanes se vé una leucostina compacta porfidoidea, lo mismo que en el valle de Tenteniguada bajo el Saucillo cerca del Caidero de la Coruña. Tambien se halla en la base del Risco Blanco y en la Montañeta de Tunte en la Caldera de Tirajana.

Los basanitos de Canaria forman dos séries, la una mas antigua que ocupa la costa occidental de la Isla, desde la embocadura del barranco de Mogan hasta el de San Felipe y la célebre cuesta de Silva, y la otra al oeste de la Isla y muchos puntos del interior descansando sobre la traquita. Tal es el suelo de Telde compuesto de basanitos rodados mezclados de calcareos modernos.⁹

Terrenos volcanizados y calcareos modernos.

La Gran Canaria presenta muy pocos volcanes de formacion moderna: hoy se ven solo el de Vandama cuyo hermoso cráter, pues es el tipo de ellos, lanzó esa inmensa cantidad de rapilli que en algunos puntos tiene dos metros de espesor, conocida en el pais con el nombre de Arenas del Monte. Este rapilli se halla mezclado algunas veces, con fragmentos blancos de zeolita. Siendo el mas notable de todos los volcanes el de la cima de Ginamar que según de Buch no es otra cosa sino un antiguo respiradero del de Vandama. Nada mas imponente que este horrible cráter que presenta la forma de un embudo de corto diámetro y cuya profundidad es tal que cuando se arroja una piedra se le oye ir dando golpes de distancia hasta que poco á poco van perdiendose los ecos en las entrañas de la tierra. Tambien se consideran como respiraderos del principal el de la Montaña de las Arenas y el de las Cuevas de los Frailes.

El de la Isleta, cuyo crater está en la torre de la Atalaya y el de Agaete pertenece á la misma serie. Tambien es digno de visitarse el cráter que está en los Pinos de Galdar que si no tiene las dimensiones del de Vandama no por eso deja de ser notable.

Nada mejor que el catálogo que nos presenta D. Francisco de Escolar sobre las diversas rocas de que se compone las montañas de la Gran Canaria demuestra la geolojia de la Isla, y que trascribo á continuacion.

“Catálogo de las diversas rocas de que se componen las montañas de la Isla de Gran Canaria.

1, 2, 3 y 4. Lavas gris-rojizas, con cristales de feldespato, cavernosas por mayor y por menor. Ocupan la parte superior de las grandes corrientes que hay, al E. de la Aldea en la Cueva que llaman del Mediodia, en Fuente Blanca, Furrel, Corral-Blanco y Barranquillo de los Negros pasados los llanos de Tirma.

5. Las mismas, de los mismos sitios, cojidas en parte mas interior de las corrientes; tienen calcedonia y pedernal, ademas de los cristales de feldespato.

6, 7, 8, 9 y 10. Las mismas, de los mismos sitios, pero compactas y en diferentes grados de fusión y de descomposición, formando serie, con los mismos cristales de¹⁰ feldespato, y vetas de pedernal que, á veces, pasa á calcedonia.

11, 12, 13 y 14. Estos ejemplares muestran claramente que la base de las lavas anteriores es el pórfido, puesto que ellos mismos son verdaderas lavas porfirinas, cojidas unas en Corral Blanco y otras en el barranco de Tirajana, de un grueso estrato de corriente de lava que toca al fondo del mismo barranco. Es innegable que estas rocas han sido fundidas. Cuando los mismos ejemplares no lo probasen, la inspección de los estratos á que pertenecen lo manifiesta. Por lo regular éstas, y otras lavas de su especie, están debajo de otras muchas de especies muy diversas, que son por consecuencia más recientes.

14 ½. Costra pizarrosa que tienen todas las corrientes de dicha lava en su superficie, particularmente las de la Cueva del Mediodía, Fuente Blanca y Corral Blanco: los ejemplares contienen manganesa negra superficial y manganesa gris. Debajo de estas asombrosas corrientes de lava están situados los jaspes y vidrios volcánicos siguientes. En algunas partes se pierden éstos insensiblemente en la lava; pero no me fue posible adquirir ejemplares que lo manifestasen por lo escarpado de las rocas.

15. Jaspe verde-oliva, puerco, en el que se ven todavía pedacitos de la lava anterior que no se han convertido en el de Fuente-Blanca.

16. Jaspe más puro que el anterior del mismo paraje.

17. Jaspe que pasa á vidrio volcánico, de la Cueva del Mediodía.

18. Vidrios volcánicos que tienen pedacitos de jaspe y de lava que no se han vitrificado todavía: todo de la Cueva del Mediodía.

19. Jaspe azul verdoso de Fuente Blanca en la Aldea.

20. Jaspe del mismo sitio y naturaleza que el anterior, algo más vitrificado y con calcedonia estalactita.

21. Vidrio volcánico azul verdoso de Fuente-Blanca que tiene pedacitos de su jaspe correspondiente que no se ha vitrificado todavía.

22. El jaspe anterior descompuesto por el agua de Fuente Blanca en una arcilla endurecida que, por varios tintes, se acerca al mismo jaspe y se aleja de él hasta parar en una arcilla muy blanquecina, en cuyo caso está tan descompuesta que se deshace entre los dedos.¹¹

23. Lavas rojizas con calcedonia y cristales de feldespato, de la Cueva del Mediodía, cojidas de un estrato ó corriente que está debajo de los jaspes superiores: forman serie de transición á los números siguientes.

24. Lavas que pasan á jaspe, de color de carne, con manganesa negra y gris folicular, esteatita, blanco-rojiza, calcedonia y cristallitos de feldespato. En algunos se ven pedacitos de lava anterior que no se han convertido aun en jaspe, y otros que casi enteramente son ya esta sustancia pura de la Cueva del Mediodía.

25. Jaspe de color de carne, del mismo paraje que los anteriores.

26. Jaspes rojo-sanguíneos, pardo de hígado y rojo-parduzco, de Fuente Blanca y Cueva del Mediodía debajo de los jaspes anteriores, encarnados, con tránsito á ellos y colocados sobre el estrato de los ejemplares siguientes. De esta especie de jaspes se encuentran en cantos rodados en Tirajana con bastante abundancia, y probablemente los habrá también de las especies anteriores.

27. Pórfido de la Cueva del Mediodía, en la Aldea, sobre que descansan los jaspes anteriores y forma tránsito con la arcilla endurecida verdosa del número siguiente.

28. Arcilla endurecida verdosa de Fuente Blanca, Furrel y Cueva del Mediodía en la Aldea. El agua de Fuente-Blanca en este sitio, y algunas otras causas en los demas aceleran la descomposicion de estas sustancias que á veces pasan al pórvido anterior y á veces á los jaspes dichos.

29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. Lavas basalto-porfíricas, ampullosas, con cristales de feldespato: dan chispas con el eslabon y algunos ejemplares atraen la aguja imantada á 2, 3 y 4 líneas de distancia. Fueron cojidas en las montañas escarpadas que hay al Oeste de la Aldea, y en donde el mar bate con terrible furia, en las corrientes que forma la espalda de estas montañas que mira á dicho pueblo, junto á su cima, en donde empieza á formarse el barranquillo llamado de las Arenas. Los ejemplares estan numerados según muestra la serie de transicion á las lavas escoriformes que ellos mismos manifiestan.

38. Espato calizo duplicans, cojido en lo escarpado de las montañas que estan al Oeste de la Aldea y en la parte que mira al mar, el cual bate aquí con mucha furia. Esta sustancia se encuentra con mucha abundancia en este sitio, infiltradas¹² en las grietas y ampollas de las corrientes de lava que, de la cima de esta montaña hasta el mar, alternan con bancos de toba volcánica, ya rojizos, ya amarillentos, los cuales tambien estan muy cargados de espato calizo; son muchas las corrientes de lava que se hallan en esta disposicion alternante en este sitio; pero la especie particular de la lava de cada una es imposible averiguarla porque la escarpadura de las montañas se eleva perpendicularmente desde el mar. Los ejemplares siguientes esplican bastante bien lo dicho aunque fueron tomados en las cimas de estas montañas, en la degollada que llaman de las Arenas.

39. Lava ampullosa basáltica, gris-rojiza, cojida en la dicha degollada y con el espato calizo infiltrado en ella. Atrae á dos lineas de distancia la aguja imantada.

40. Lava mas compacta que la anterior, de la misma naturaleza, cojida de parte mas interior de la corriente, con el mismo espato calizo infiltrado, y que atrae la aguja á la misma distancia.

41. Lava basaltiforme, del mismo paraje y mas compacta que la anterior, que atrae la aguja á la distancia de 34 lineas.

42. Toba volcánica que pasa á ser litamarga, con espato calizo, cojida de un estrato bastante grueso que está inmediatamente debajo de las lavas 39, 40 y 41. Atrae á la distancia de dos lineas la aguja magnética.

43. Toba volcánica rojiza, de otro estrato ó banco bastante grueso que está inmediatamente debajo de los del ejemplar del número anterior. Tiene tambien espato calizo, y atrae la aguja imantada á la distancia de cuatro líneas. Sigue debajo de este banco de toba, otra corriente de lava, al parecer basáltica, debajo de la cual hay su correspondiente banco de toba; y en esta disposicion alternante se suceden las lavas y las tobas hasta tocar al mar, que se halla á una profundidad bastante grande, de donde se cojieron los ejemplares anteriores. No se encuentran señales de que las rocas, á lo menos las que forman el filo de esta escarpadura hayan estado sumerjidas en el mar; y el espato calizo de que abundan no me parece ser prueba suficiente para afirmarlo.

44. Lava basaltiforme, con blenda córnea basáltica en descomposicion y espato calizo infiltrado, del paraje que llaman los Lomitos, que mira al pueblo,¹³ y son faldas de las montañas de donde se cojieron los ejemplares de los números últimos. Atraen la aguja á la distancia de dos líneas.

45. Lava de la misma especie y paraje que la anterior, mas descompuesta, con espato calizo y que atrae la aguja á la distancia de dos lineas.

46. Lava de la misma especie y paraje que la del número anterior, en entera descomposición ella y el espató calizo que contiene.

47. Lava basáltica, con blanda córnea basáltica, descompuesta y á medio descomponer, de la montaña que llaman el Lechuzal en la Aldea y al S.O de ella. Atrae la aguja á la distancia de tres líneas.

48. Lava basáltica ampollosa del mismo paraje que la del número anterior con la misma blanda córnea en descomposición mas adelantada y espató calizo infiltrado en ella. Atrae la aguja á la distancia de tres líneas.

49. Escoria rojiza, del mismo paraje que las lavas de los números anteriores, con la misma blanda córnea basáltica, algo de espató calizo sobrepuesta á dichas lavas, y que atrae la aguja á la distancia de una línea y media. La montaña en que está la Cueva del Mediodía y la otra en que se halla la Fuente-Blanca, estan separadas por el barranco de Tejeda que tiene su origen en lo alto de la Isla, casi en los bordes del enorme crater primitivo de la Isla. Dentro del cual está la mayor parte de los pagos que componen la Parroquia de Tirajana y cuyo diámetro tiene quizá mas de dos leguas. Despues de haber atravesado y zurcado profundamente éste y los demas barrancos que vienen á parar á él, y las montañas descarnadas que hay por el término de Tejeda, se abrió un paso angosto y profundo por entre estas dos montañas que fueron en sus principios una sola, como lo manifiesta la igualdad del nivel á que estan los estratos de las diferentes rocas que las forman y la idéntica naturaleza de ellos. Rota esta primera valla, tuvo que romper la otra que, en una época, á mi parecer, muy posterior, le opusieron las montañas volcanicas y escarpadas que son hoy el baluarte en que el mar revienta con violenta furia, y donde se cojieron los ejemplares anteriores desde el numero 29 inclusive; hasta que el barranco se abrió este nuevo paso, las avenidas debieron formar un lago que, subiendo de nivel, se fue desaguardo por los parajes mas bajos y arrastrando en sus corrientes los terrenos menos sólidos, hasta abrirse el portillo¹⁴ por donde hoy entra el mar. Pero entretanto este depósito grande de agua pudo y debió causar las ruinas y escarpaduras que se ven en las montañas que le produjeron en las de Fuente-Blanca y Cueva del Mediodía, y el espacio en que está actualmente situado el pueblo de la Aldea y la mayor parte de sus tierras cultivadas. Y si nó ¿de que provienen estas camadas de cantos rodados que forman casi esclusivamente el suelo de este espacio? Durante este tiempo pudieron muy bien posarse las diferentes sustancias que estaban en disolución en este fluido, y que pegadas ahora, unas á los fósiles, y otras infiltradas en ellas, hacen titubear al observador en la decision del origen verdaderamente volcánico de las rocas que hay por los contornos de este pueblo. No es menos á propósito para coleccionar minerales y observar la diferente estratificación, sobreposiciones, edad relativa y naturaleza de las corrientes de lava, de que se compone esta Isla, el visitar la célebre Caldera de Vandama, situada al S.O. de la Ciudad Capital á poco mas de una legua de ella, en el confin del término á que alcanza su Parroquia, y donde empieza el de la Vega de Santa Brijida, cerca del pago que llaman de la Atalaya. Esta caldera ó crater, de figura perfectamente circular, y cuyo diámetro superior será de media milla y el inferior de 450 á 500 varas, tiene de profundidad dos tercias de milla, cuando menos, y se halla á una legua escasa del mar. Esto junto con las camadas de cantos rodados embutidos en cal y en zeolita de diferentes especies, que se encuentran desde la Ciudad de Telde, y estan debajo de las corrientes de lava que salieron de este volcan formidable y de otros que de él dimanaron, como el de la Montaña Pelada, los de Tapia y Cueva de los Frailes, prueba que al tiempo de la erupción, tenia comunicación con el mar que se hallaba á menor distancia que ahora. Se baja á esta

Caldera cómodamente á caballo por una vereda que, aunque pendiente no es muy peligrosa por las diferentes vueltas en que esta dispuesta. Cuando recobrado el observador, del temor y admiracion que causa el verse metido¹⁴ por donde hoy entra en el mar. Pero entretanto este depósito grande de agua pudo y debió causar las ruinas y escarpaduras que se ven en las montañas que le produjeron en las de Fuente-Blanca y Cueva del Mediodia, y el espacio en que está actualmente situado el pueblo de la Aldea y la mayor parte de sus tierras cultivadas. Y si nó ¿de que provienen estas camadas de cantos rodados que forman casi esclusivamente el suelo de este espacio? Durante este tiempo pudieron muy bien posarse las diferentes sustancias que estaban en disolucion en este fluido, y que pegadas ahora, unas á los fósiles, y otras infiltradas en ellas, hacen titubear al observador en la decision del orijen verdaderamente volcánico de las rocas que hay por los contornos de este pueblo. No es menos á propósito para coleccionar minerales y observar la diferente estratificacion, sobreposiciones, edad relativa y naturaleza de las corrientes de lava, de que se compone esta Isla, el visitar la célebre Caldera de Vandama, situada al S.O. de la Ciudad Capital á poco mas de una legua de ella, en el confin del término á que alcanza su Parroquia, y donde empieza el de la Vega de Santa Brijida, cerca del pago que llaman de la Atalaya. Esta caldera ó crater, de figura perfectamente circular, y cuyo diámetro superior será de media milla y el inferior de 450 á 500 varas, tiene de profundidad dos tercias de milla, cuando menos, y se halla á una legua escasa del mar. Esto junto con las camadas de cantos rodados embutidos en cal y en zeolita de diferentes especies, que se encuentran desde la Ciudad de Telde, y estan debajo de las corrientes de lava que salieron de este volcan formidable y de otros que de él dimanaron, como el de la Montaña Pelada, los de Tapia y Cueva de los Frailes, prueba que al tiempo de la erupcion, tenia comunicacion con el mar que se hallaba á menor distancia que ahora. Se baja á esta Caldera cómodamente á caballo por una vereda que, aunque pendiente no es muy peligrosa por las diferentes vueltas en que está dispuesta. Cuando recobrado el observador, del temor y admiracion que causa el verse metido en este enorme crisol, se coloca en medio de él, lo que mas particularmente llama su atencion es la constante uniformidad con que, en derredor de la Caldera, estan sobre puestas y formando zonas, las diferentes corrientes ó estratos de lava, cuyas especies pueden reducirse á tres; los de la de basalto con sus escorias que forman los bordes, y primera zona de la Caldera; los de la grünenstenica que estan inmediatamente debajo de estas formando la segunda zona y el transito de ellos; y los de la¹⁵ porfirita que forman la tercera zona, y tocan ya el fondo del cráter. En esta disposicion se encuentran, por el resto de la Isla, diferentes lavas con pocas alteraciones casuales, y donde principalmente se hacen observaciones tan útiles y se recojen hechos de tanta importancia, es en el diforme crater primitivo de la Isla, que está casi en medio de ella y de donde son muchos de los ejemplares de que tenemos que hablar.

Lavas de la primera zona ó basálticas, que son las mas modernas de todas.

50. Escorias volcánicas con blenda córnea y olivino, cojidas en los bordes de la Caldera de Vandama, en el pico del mismo nombre, atraen la aguja á la distancia de una ó dos lineas.

51. Lava basáltica negro-gris escoriforme de lo mas escabroso de las corrientes que forman la primera zona de la caldera, inmediatamente debajo de las escorias anteriores, con blenda cornea y olivino; atrae la aguja á tres, cuatro y cinco lineas.

52. Lavas compactas basálticas, del mismo color de la anterior de lo mas interior de la corriente que forma la primera zona de la Caldera, con olivino en que parece se convierte el feldespató. Atraen la aguja á la distancia de una línea.

53. Lavas basálticas compactas, del mismo color, paraje y naturaleza que las del número anterior, con sola la diferencia de atraer la aguja á dos líneas de distancia, y formar tránsito á la grünstenica.

54. Lava basáltica gris negrusca en descomposicion, con blenda cornea basáltica que tambien va descomponiéndose, de donde dimana que sus cristales tienen colores superficiales. Atrae la aguja á la distancia de dos líneas y fue cojida en la primera zona de la misma caldera de Vandama; pero en paraje diametralmente opuesto á aquel en que se cojieron los números anteriores.

55. Lava basáltica, gris-negrusca y compacta del mismo paraje que la del número anterior. La blenda córnea basáltica empieza á descomponerse, pero la mayor parte de ella está bastante fresca y tan dura que echa muchas chispas con el eslabon. La mas fuerte atrae la aguja á distancia de una línea y la otra á la de dos, aunque la descomposicion se va manifestando. Á estas especies de lavas corresponden las de los números que siguen, cojidas en las corrientes que por la parte setentrional de la Isla forman casi enteramente la zona ó capa sólida mas superficial de ella y¹⁶ que arrojaron los volcanes que reventaron aquí, en épocas mas modernas aunque muy diversas.

56. Lava basáltica compacta, negro-gris, con olivino y feldespató, dá chispas con el eslabon, y atrae á la distancia de una pulgada y dos líneas: fue cojida en la corriente que salió de la Caldereta, que llaman de las Cuevas de los Frailes, la que se estendió por el fondo del barranco del Dragonal, que, al tiempo de la erupcion, acaecida mucho antes de la conquista de la Isla, era ya tan profundo como ahora.

57. Lava basáltica, escoriforme, rojiza, de la misma Caldereta de las Cuevas de los Frailes; conserva todavia algunos cristalitos de feldespató y atrae á distancia de una pulgada y dos líneas por un polo y rechaza otro tanto por el otro.

58. Lava escoriforme rojiza, con manganesa negra, arrancada de las Cuevas mismas de los Frailes. Conserva algunos cristalitos de feldespató y atrae á la distancia de una pulgada y dos líneas.

59. Escoria del mismo paraje que la lava escoriforme del número anterior: tiene todavia algun cristal de feldespató y atrae la aguja á la distancia de cinco líneas.

60. Lava basáltica, negro-gris y compacta, del valle de Marzagan, al pie del lomo que llaman de los Hornos del Rey y faldas de la Montaña Pelada, de la misma naturaleza y época que las de Vandama y Cuevas de los Frailes y los mismos cristales de feldespató, que parece pasan á ser olivino: tiene éste un poco de hierro micaceo y atrae á la distancia de dos líneas.

61. Lava de la misma especie y del mismo paraje que la anterior, algo descompuesta su masa, y con mas olivino en ella. Atrae la aguja á la misma distancia.

62. Arenas volcanicas, cojidas de las que arrojaron los volcanes adyacentes al de Vandama y de la misma época que él.

63. Lava basáltica compacta, negra, de tacto graciento de la Isleta: atrae la aguja á cuatro líneas de distancia.

64. Escoria negra y gris-rojiza que casi es una verdadera pomez de la misma Isleta. La negra atrae la aguja á cuatro líneas de distancia y la rojiza á dos.

65. Lava basáltica compacta gris negrusca, con blenda cornea cristalizada en prismas pequeños de seis lados, de los cuales dos opuestos, son muy anchos

respecto de los demas. La masa se va descomponiendo gradualmente y atrae la aguja¹⁷ á distancia de tres lineas: fue cojida en el término de Teror donde llaman las Sierpas.

66. Lava del mismo paraje y naturaleza que la del número anterior con sola la diferencia de estar casi toda su masa convertida; en un ejemplar en arcilla cenicienta, y en otro, blanco amarillenta; y la de atraer el primero la aguja á distancia de dos lineas y el segundo á la de cuatro.

67. Lava del mismo paraje, pero de distinta naturaleza que las de los números anteriores, pues tiene muchos cristales de feldespato en descomposicion; por lo que su masa está casi convertida en verdadero kaolin ó arcilla de porcelana, no muy pura, porque tirando su masa á basáltica tiene algo de blenda cornea que, al descomponerse, le dá un tono algo negruzco. Atrae la aguja á linea y media.

68. Arcilla en que se descomponen otras lavas basálticas que hay por este mismo paraje y otras con yeso especular cristalizado en lentejas.

69. Lava basáltica compacta de color negro-gris con olivino y que atrae á la distancia de linea y media el ejemplar mayor; y á una pulgada el menor, cojida en el valle de Agaete que le inundó y se precipitó en cascada, por los elevadisimos picos que forman el estremo que cierra el valle que al tiempo de la erupcion era tan profundo como ahora.

70. Lava escoriforme rojiza, del mismo paraje y corriente: atrae la aguja á dos lineas y media de distancia.

71. Lava basáltica compacta, negro-azulada de las corrientes que arrojó la Montaña de las Palmas que está en Telde, del barranco que empieza á formarse al Sur de ella: uno de los ejemplares está gastado por el agua y atrae á la distancia de siete lineas.

72. Lava del cono que forma la misma montaña; tiene olivino y atrae á la distancia de una pulgada y dos lineas.

73. Escoria rojiza de los bordes del cráter de esta misma Montaña de las Palmas.

74. Arena de la misma Montaña de las Palmas.

75. Lavas basálticas compactas de la misma especie y propiedad que la del número 71, cojida en la Montaña de Ureña, que está dentro del gran cráter primitivo de la Isla en Tirajana.

76. Lava basáltica compacta, negra, con olivino de las corrientes que forman las paredes del barranco de Telde, en las cercanias de este pueblo; atrae la aguja á la distancia¹⁸ de cuatro lineas. De esta especie de lava mas ó menos ampollosa, mas ó menos compacta, y con mayor ó menor porcion de blenda córnea ú olivino, son todas las corrientes de esta villa y que corresponden á una edad mas moderna. Los siguientes aunque de la misma naturaleza basáltica, son sin embargo de erupciones anteriores, pues que sobre ellos descansan regularmente los primeros. Tanto unos como otros alternan casi constantemente con bancos de arena, escorias y cenizas volcánicas correspondientes á ellos.

77. Lava basáltica, de color negro-gris, con partes distintas, de una de las corrientes primeras que arrojó la Montaña de las Palmas: atrae la aguja á cuatro lineas de distancia y es el basalto graveleny de los Franceses, que se describió en el número 7 del catálogo de las lavas de Tenerife, que dice asi: Fragmento de un prisma pentagonal de lava basáltica, de diez pulgadas de diámetro y cuatro pies de alto, con su ángulo mas obtuso cojido en la misma corriente que el número anterior y donde el mar revienta (cojida en la superficie de la corriente de lava que destruyó en el año de 1706 el pueblo y puerto de Garachico, á orillas del mar donde este rio llega

aun en las mareas mas llenas). Este ejemplar corresponde al 34 de dicho catálogo que dice asi: (Vidrio volcánico, verdoso, trasluciente en los contornos, de lustre vitroso, fractura grande concava y testura algo articulosa con tránsito por la pomez á la lava del numero 27, que aunque bastante vitrificada, parece provenir de la roca córnea ú horenstein de los Alemanes: produce, frotándolos, olor á pedernal, y humedeciéndolos y al tiempo de secarse, olor á petroleo no tan fuerte como el de los ejemplares de los numeros anteriores). Á pesar de las diligencias que hice para acercarme al paraje donde los prismas de lava basáltica estaban pronunciados y eran de tamaños diferentes, no lo pude conseguir por la furia con que el mar batia en ellos, sin embargo de estar enteramente vacio y no muy embravecido. Cuando el mar está lleno, los prismas permanecen sumerjidos, y solo queda á descubierto de la misma corriente la porcion escabrosa é informe que va afectando la figura prismática, al paso que las cercanias de las aguas es menor. Aunque las corrientes de lava basáltica prismática de diferentes números de lados, son muy frecuentes en ésta y demas Islas Canarias, en las costas y cercanias del mar, sin embargo no deja de haberlos tambien con bastante frecuencia en parajes muy distantes de él, cerca de la Cumbre y en la Cumbre misma, donde no hay indicios de que hayan sido sumerjidos.¹⁹

78. Lava basáltica de la misma naturaleza y con las mismas propiedades que la del número anterior. Fue cojida cerca de la Ciudad Capital en el Lomo que llaman de las Rehoyas, de una corriente que descansa sobre la del número siguiente, cerca de las cuales hay señales manifiestas de que el mar llegó. Las partes distintas son mas pequeñas.

79. Lava basáltica compacta que pasa á grünsténica: cojida en el Lomo de las Rehoyas y descansa sobre estratos de cantos rodados de lava, ya basáltica ya grünsténica, que forma una especie de pudingo, con los cuales hay mezcladas conchas y camadas de arena caliza, de la que el mar arroja cerca de la Isleta y forma el arrecife que separa ésta de la Isla. Atrae la aguja á dos lineas.

- A. Cantos rodados con capas concéntricas de lava basáltica, cojidos en el Lomo de las Rehoyas del amasizo que hay de ellos á mas de cien varas de la altura perpendicular sobre el nivel del mar y debajo de las lavas del número anterior. Atrae la aguja á cuatro lineas de distancia.
- B. Canto rodado, de lava grünsténica, con muchos cristales de feldespato, del mismo paraje que la letra A: atrae á dos lineas y media.
- C. Pudinga Caliza, con manganesa gris, en que estan embutidos los cantos rodados anteriores y las conchas de la letra siguiente.
- D. Conchas marinas embutidas en la parte caliza anterior.
- E. Manganesa negra cojida en el mismo estrato de pudinga de los números anteriores.
- F. Bancos de arena caliza que alternan con los de pudinga anterior. Cuando esta arena está muy endurecida, que suele suceder cuando el mar la baña como en el puerto del Confital, entonces sirve para morteros de destilar agua.
- G. Cal estalactita, en figura de confites, que dan sinduda nombre al puerto del Confital de donde se cojieron.

80. Lava basáltica ampollosa, gris-parduzca, cojida junto al mar, en el puerto de Melenara por debajo de Telde, con olivino y zeolita infiltrada en las ampollas; de una corriente mas antigua que la del número 77 pues está debajo de ella. Atrae la aguja á la distancia de tres lineas.

81. Lava del mismo paraje, naturaleza y propiedades que la del número anterior, mas compacta y barnizada de zeolita.

82. Lavas compactas de la misma especie que las del número anterior y²⁰ de las misma propiedades, pero de distintos parajes. El mas pequeño es de las paredes del barranco de Telde, de una corriente sobre que descansa el de la lava del número 76. El mediano de las corrientes que estan inmediatamente debajo de las que vomitó la Montaña de las Palmas en el Valle de los Nueve; y el mayor del paraje que llaman Satautejo, en la Vega de Santa Brijida, cuya descomposicion forma el suelo cultivable de este sitio, y otros de la misma Vega, y por el cual se han estendido en varias épocas las corrientes de lava de ésta y las dos especies anteriores que vomitaron las montañas de la Bodeguilla, Arenas, Lechucilla, etc. etc., que estan en lo alto de la Vega al Oeste; los cuales juntamente con las arenas, escorias y cenizas descompuestas, forman ya el terreno cultivado de esta parte de la Isla, la mas amena, deliciosa y abundante de ella.

83. Lava basáltica, con olivino y blenda córnea, de las mas antiguas de esta especie: se halla en los Andenes de Agaete (de Guayedra) principalmente, y en otras varias partes; por lo regular corta perpendicularmente las destrozadas montañas que hay por esta parte de la Isla, y se presenta de ordinario formando paredones aislados de seis á ocho pies de grueso que resisten bastante tiempo la descomposicion, y no se arruinan tan pronto como las islas adyacentes á ellos; porque los prismas en que regularmente se divide la lava de estos paredones, estan casi siempre colocados sobre sus planos laterales y no sobre los verticales, como otras varias especies de lavas basálticas que hay por varias partes de la Isla, y á distintas alturas de esta. Atrae la aguja á distancia de tres lineas.

84. Lava basáltica pizarrosa, compacta, que pasa á la grúnstenica, con blenda córnea basáltica, de las cercanias del pueblo de Tejeda, fomando paredones aislados, semejantes á los que forman los del número anterior. Empieza á descomponerse y es de época mas antigua que la de las lavas, de que hemos hablado hasta aquí. Se acerca tambien esta lava bastante á la naturaleza de la pizarra porfirina y acaso forme el tránsito á ella. Sus prismas y tablas estan colocadas en la misma forma que los de la lava anterior y resiste como ellos á la descomposicion mas que las rocas adyacentes. Atrae la aguja á distancia de cuatro, cinco y seis lineas.

85. Lava de la misma especie y paraje que la del nº. anterior; pero la masa se halla en entera descomposicion, y los cristales de blenda córnea bastante frescor. Atrae la²¹ aguja á la distancia de dos lineas y media.

86. Lava de la misma especie y paraje que la del número anterior, pero mas vitrificada. Atrae la aguja á la distancia de siete lineas el uno y de tres el otro ejemplar.

87. Toba volcánica del paraje que llaman la Huerta-grande, en Artenara, pero con blenda córnea, en diferentes grados de frescura y descomposicion; suele estar inmediata á las lavas de los números de que acabamos de hablar, atrae á tres lineas de distancia.

88. Toba de la misma especie y paraje, pero con un fósil de color amarillo á veces de color de oro, con lustre metálico y cristalizado en prismas de seis lados de anchos opuestos y cuatro derechos, terminándose en cortes cuyos planos estan sobre los lados anchos; puede ser la blenda córnea.

89. Escoria cojida en el paraje que llaman Gallegos, á la entrada del gran cráter de Tirajana y principio del barranco del mismo nombre que nace en él. Atrae la aguja á dos lineas y media.

90. Lava basáltica del mismo paraje y de la cabeza superior de los prismas, no muy pronunciados, de donde son los ejemplares siguientes.

91. Lava basáltica con feldespatos y granos de hierro micáceo, embutidos en ella, del mismo paraje. Atrae á cinco pulgadas y media.

92. Cantos de hierro micáceo que se encuentran sueltos por Gallegos y se han desprendido de lavas semejantes á las del número anterior. Atrae á 16 líneas.

93. Canto rodado de hierro micáceo puro y en migajas, encontrado dentro del disforme cráter de Tirajana, en donde llaman Risco Blanco. No pude hallar el criadero de esta sustancia, pero sin duda es en lavas de la misma especie que las de Gallegos. Las paredes del crater son por este lado muy altas y escarpadas y es imposible acercarse á examinar las lavas que forman la primera zona. Las que tocan el fondo del crater y estan al alcance del observador son las de la segunda zona ó grünstenica. Este canto atrae la aguja á la misma distancia que los del nº. anterior.²²

Fosiles diversos que se encuentran casi exclusivamente en las corrientes de la primera zona.

94. Lavas y escorias volcánicas casi enteramente descompuestas y convertidas en ocre de hierro de donde llaman el Lomo de los Chorros y de otros varios parajes principalmente de las montañas cónicas que hay cerca de la Cumbre y corren del término de la Vega al de Teror.

95. Olivino en masa y con algo de blenda córnea que, se va descomponiendo del Lomo del Martin Gil en la Vega de San Mateo.

96. Blenda córnea en masa, de la Caldera de la Cumbre y de la Montaña que llaman la Velandra (debe decirse Veliandra) en la Vega de San Mateo. La de la Cumbre atrae la aguja á dos líneas; la de la Montaña de la Velandra, á cinco líneas. Los ejemplares de la caldera de la Cumbre tienen algo de feldespatos.

97. Blenda cornea descompuesta casi enteramente, del Lomo de Martin Gil.

98. Blenda cornea en masa y descomponiéndose, de la huerta que llaman Grande en Artenara. Atrae á cinco líneas.

99. Blenda córnea en cristales imperfectos y sueltos, de las montañas mismas de que es la que está en la masa.

100. Blanda cornea en prismas sueltos de ocho lados, terminados en corte por ambas estremidades.

101. Almagre con transito al bol del paraje que llaman la Almagrera de Teror. Atrae á dos líneas. Hay mucha abundancia de este fósil al O. De Teror, y es una descomposicion de las escorias y lavas escoriformes, muy ferruginosas, que arrojaron las montañas del Pico de Vergara, Laguna y otras muchas que hay por aquel paraje.

102. Bol de la Montaña de las Arenas entre San Mateo y Teror, al O. De estos dos pueblos. Atrae la aguja á la distancia de dos líneas. Este fosil abunda como el anterior y en los mismos parajes.

103. Lavas escoriformes descompuestos por los ácidos minerales del barranquillo de las Lobas y Cueva del Cabrito, en el gran cráter de Tirajana. La que está menos descompuesta atrae á línea y media.

104. Lava descompuesta y desteñida por los ácidos minerales del volcan de Vandama, cojida en los flancos exteriores del cono.²³

105. Yeso especular, envuelto en la arcilla del número 68, y cristalizado de lentejas.

106. Arcilla plástica, de los altos de Guia.

Lavas de la segunda zona grüstenica ó de la edad media.

107, 108, 109, 110 y 111. Lavas grüstenicas que forman serie de transición á basálticas por el orden en que están numeradas; de la Caldera de Vandama, del andá ó corriente que llaman de los Azulejos, colocado inmediatamente debajo del de las lavas basálticas del número 53. Atrae la aguja progresivamente desde dos líneas á un tercio la proximidad que tienen los ejemplares con las lavas basálticas, ó el mayor ó menor grado de frescura ó descomposición en que se hallan.

112, 113, 114, 115, 116 y 117. Lavas de la misma naturaleza y paraje que la de los números anteriores pero de otro orden ó estrato que está inmediatamente debajo del de aquellas. Abunda más en cristales de feldespato; estos están muy pronunciados y se hallan colocados sobre los estratos ó corrientes de las lavas porfirinas. Los ejemplares están numerados por el orden progresivo de descomposición en que se encuentran, y en este mismo atraen la aguja á línea y media de distancia. La descomposición de estas rocas proviene de un manantial que hay en ellas.

118. Lava grüsténica, con cristales de feldespato tubular de seis lados, del paraje que llaman La Laja cerca de la Ciudad de Canaria, espiramosa por mayor y atrae la aguja á una línea de distancia. Fue arrancada de un estrato muy grueso, cuyas rocas afectan la figura prismática informe.

119. Lava de la misma especie y paraje que la del número anterior, pero tocada de descomposición, colocada debajo de la anterior y á continuación de ella. Atrae á distancia de media línea.

120. Lava de la misma naturaleza y paraje que las anteriores, más recocida que ellas, y colocada sobre el banco de donde son los ejemplares del número que sigue. Atrae á media línea de distancia.

121. Toba volcánica, que está inmediatamente debajo de las lavas de los números anteriores, formando banco bastante grueso. Atrae á media línea de distancia.²⁴

122. Lava grüsténica pizarrosa, con cristales de feldespato tubulares de seis lados, cojida en los llanos de Tirma.

123. Lava de la misma especie que la del número anterior, con las mismas tablas exajonales, algo alongadas; pero con tendencia á la lava basáltica, y de los fancos de la montaña cónica que llaman Almagro, entre Agaete y Galdar. Atrae á distancia de una línea.

124, 125, 126, 127 y 128. Lava de la misma especie y con los mismos cristales de feldespato, del barranco de Moya, en descomposición progresiva, según el orden con que están numerados los ejemplares. De estos solo el número 128 atrae la aguja á una línea de distancia. El estrato ó corriente es de un espesor asombroso; está hendido de arriba á bajo en forma de caña? ó cuña?

129. Lava de la misma especie y paraje que las anteriores más descompuesta, con menos cristales de feldespato, pero con manganesa negra que le da el color violado y las dendritas que tiene. Atrae á una línea de distancia.

130. La misma y del mismo paraje que la del número anterior, pero tan descompuesta que está ya casi convertida en estratita.

131. La misma y del mismo paraje que la de los números anteriores, con una costra gruesa de manganesa gris compacta. Atrae á media línea de distancia.

132. Manganesa gris, compacta en masa, del mismo paraje que la anterior.

133. Toba volcánica, con cristales tubulares de feldespato, del mismo paraje que las lavas de los números anteriores, pero de un banco que está sobrepuesto á

ellas; descubrense, además de los cristales tabulares, algunos prismas rectangulares de cuatro lados, terminados en cortes en sus estremidades.

134. Lavas con cristales de feldespatos tabulares de seis lados, sobrepuestos á las tobas del número anterior; tienen manganesa que se va convirtiendo en ocre, y descomponen los ejemplares: atrae la aguja á una línea.

135. Lavas escoriiformes, del mismo paraje que las del número anterior, sobrepuestas á ellas, con algunos cristales de feldespatos y hojitas de mica: atraen la aguja á una línea y forman un banco bastante grueso, que tiene por mayor, cavernas de bastante consideración. La roca que sirvió de base á estas lavas, fue sin duda primitiva.

136. Toba volcánica, de la misma especie y paraje que la de los números anteriores,²⁵ con un riñón de manganesa, gris-compacta.

137. Lava grünsténica de San José de la Vega de Santa Brijida.

138. Lava grünsténica con dentritas del paraje que llaman Solapon, dentro del gran cráter de Tirajana y arrancada de una corriente ó estrato sumamente grande, hendido de arriba a bajo en forma de cuña. Está al O. del cráter, formando por aquel punto la pared de él.

139. Toba que pasa á ser esteatita, con manganesa, cojida en el mismo paraje que los ejemplos del número anterior, pero colocado inmediatamente debajo del estrato de donde son ellos.

140. Lava grünsténica del paraje que llaman Risco-blanco, en el gran cráter de Tirajana al N. y en las paredes escarpadas de él. Los cristales que tiene son de feldespatos adularios, pues tiene juego de colores.

141. La misma del mismo paraje y con los mismos cristales de adularia que los del número anterior pero tocada de descomposición.

142. Lava grünsténica con cristales de feldespatos y manganesa que lo tiñe violado, del pago de Tunte dentro del cráter de Tirajana.

143. Lava grünsténica con cristales de adularia del mismo paraje que la del número anterior.

Fósiles diversos que se encuentran dentro ó debajo de las corrientes de la segunda zona ó de la edad media.

144. Piedra pomez que casualmente se encontró entre las escorias volcánicas de la montaña de Lechucilla: atrae la aguja á la distancia de una línea.

145. Piedra pomez del barranco de Galdar, cojida de un banco grueso de una vara ó poco más.

146. Piedra pomez más pulverizada con tránsito á Tripoli, colocado debajo de la anterior con otro banco casi del mismo grueso; del mismo paraje.

147. Piedra pomez del pago que llaman de la Atalaya, arrancada de los gruesísimos bancos en que están abiertas las cuevas en que viven los vecinos de este pago. Alterna la pomez con estrato no muy grande de una arcilla gris-rojiza en que hay embutidos algunos granos de la misma pomez. Los bancos alternantes de esta y la arcilla, forman²⁶ una montañeta, casi aislada, de 60 á 80 varas de altura compuesta casi exclusivamente de estas materias en las que hay algo de Manganesa.

148. Pomez pulverizada que pasa á ser Tripoli algo impuro, colocado debajo de los bancos de pomez del número anterior.

149. Tripoli cojido en el barranco de la Ciudad, donde llaman el molino de Verdejo á cosa de un cuarto de legua del mar, de un estrato bastante grueso, que está debajo de otro de que se arrancaron los ejemplares del número siguiente. Atraen la aguja á la distancia de una línea.

150. Del banco sobrepuesto al anterior de Tripoli. Estan pegadas á estos ejemplares conchas bivalvas, prueba que la mar llegó hasta aquí: atrae á una linea.
151. Tripoli cojido en Guanarteme.

Lavas de la tercera zona, porfirinos ó de la edad primitiva.

152. Lava porfirina de la Caldera de Vandama, cojida donde llaman Risco Colorado, el cual forma la tercera faja de las lavas de esta caldera. La base de esta lava parece haber sido el pórfido córneo: atrae á la distancia de dos lineas.

153. Toba volcanica cojida en la misma Caldera de un estrato grueso de mas de diez varas que toca al fondo de la Caldera y está inmediatamente situado debajo de las lavas porfirinas del número siguiente: atrae á la distancia de una linea. Esta toba tiene cristales de feldespato y chorlo, y tambien mica y algo de pomez.

154. Pomez que pasa á vidrio volcanico, con partes de la toba anterior en la cual está embutido. Atrae á la distancia de dos lineas, y tiene los cristales de feldespato hendidos por el fuego.

155. Vidrio volcanico á que pasa la pomez anterior. El ejemplar no está enteramente vitrificado. Atrae á la misma distancia que los del número anterior, que tiene los cristales de feldespato mas tocados del fuego.

156. Pórfido córneo con cristales de blenda córnea vitrificado casi todo él, y cojido en la Caldera de Vandama, de cantos rodados que hay en el fondo. Atrae á dos lineas.

157. Canto rodado cojido en el fondo de la misma Caldera. Está casi enteramente²⁷ vitrificado: tiene un núcleo de piedra pomez, con algunos cristales de piedra pomez de feldespato que todavia no se han convertido en ella, y la base parece haber sido una roca cornea. Atrae á dos lineas.

158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164. Vidrio volcanico al parecer de base granitica con tránsito á una especie de esteatita en que está embutido, de donde llaman la Degollada de Manzanilla en el gran crater de Tirajana. Tienen los ejemplares bastante olor arcilloso: ningun magnetismo, embeben con ruido el agua, y el órden con que estan numerados es el mismo que guardan en su transito á la esteatita.

165. Roca que forma un estrato muy grueso, colocado sobre las esteatitas anteriores á las cuales parece pasar. Es un agregado de aristas de zeolitas, compactas, embutidas en una masa, al parecer arcillosa. No tiene magnetismo alguno, pero sí olor arcilloso.

166. Toba volcanica, con muchos cristales de feldespato, que se acerca en parte á la piedra pomez. Fue cojida en la montaña que llaman de la Atalaya de Agüimes; en el estrato superior de la cantera que hay abierta en la misma montaña y atrae la aguja á media linea.

167. Vidrio volcanico con muchos cristales de feldespato y casi frito por el fuego; cojido en el mismo paraje que la toba anterior, pero debajo de ella: atrae la aguja á media linea de distancia.

168. Toba volcanica, con cristales de feldespato, cojido en el mismo sitio, de un estrato que está inmediatamente debajo del vidrio del numero anterior. Atrae la aguja á la misma distancia que él.

169. Toba volcánica verdosa, ó mas bien brecha volcánica, cojida en el mismo paraje que la toba del numero anterior, de un estrato de mas de cuatro varas de grueso, que está debajo de él. De esta roca, y mas comunmente de la del numero que sigue se sirven estos Isleños para enlosar las calles y construir los edificios por lo facil que es de trabajar.

170. Toba volcanica cojida en la cantera abierta en la montaña de la Atalaya de Agüimes. Con ella está fabricada la Iglesia de este lugar, y con ella y otras semejantes que abundan, principalmente á la parte de Arucas, estan contruidos²⁸ casi todos los principales edificios de la Ciudad y se remiten muchos cargamentos á Tenerife para enlosar las calles. De esta roca hay tambien bastante en Tenerife en la parte del S. principalmente donde llaman el Puerto de los Cristianos.

171. Vidrio volcanico semejante al del número 167, cojido donde llaman Gallegos en el barranco de Tirajana, á menos de media altura de sus paredes á la falda oriental de la Atalaya de Amurga y enfrente del Pago que llaman el Lugarejillo. Este vidrio está enterrado en la que llaman aquí tosca, que es una verdadera toba volcánica. Atrae á la distancia de dos lineas y media.

De 172 á 187. Lavas porfiricas formando serie de transicion á las basaltiformes por el orden de su numeracion, y por lo mismo manifiestan el estado progresivo de su frescura y descomposicion. Fueron cojidas en la cumbre de los llanos que hay entre el Roque del Saucillo y Caldereta de la Cumbre; algunas de ellas de masas enormes casi esfericas, dispuestas en capas concentricas. Unos ejemplares atraen la aguja á una, otros á dos, tres y cuatro lineas de distancia, y otras como el 176 y 177 no tienen magnetismo alguno.

188. Bola de lava basáltica porfirita, en capas concentricas, cojida en la Cumbre junto al Roque del Saucillo: estan estas bolas, de las que hay varias corrientes en estos sitios, sobrepuestas á las lavas porfirinas de los números anteriores, á las cuales tiene, á veces, un verdadero tránsito. Se descomponen guardando siempre esta misma disposicion de capas concéntricas; de modo que en parajes estan ya convertidas en tierra y conservan la misma figura concentrica esferica: atrae la aguja á una linea. De esta especie de bolas que se acercan, ya mas que menos, al verdadero basalto, hay tambien en la Gomera en el confin de las Parroquias de Valle-Hermoso y Agulo.

189. Molde de lava basaltica en que estan bolas semejantes á la anterior, bien que de naturaleza mas basaltica que ella, cojido tambien en el mismo sitio atrae tres lineas.

190. Lava basaltica en bolas de capas concentricas sonoras del mismo paraje que la del número 188: tiene virtud magnetica, positiva y negativa, á una pulgada de distancia.

191. Del mismo paraje y naturaleza que la anterior, atrae á cuatro lineas, pero no tiene como la anterior, virtud magnetica.²⁹

192. Del mismo paraje que la anterior, pero de la parte interior de la corriente. Atrae á tres lineas.

193. Lava basaltica con algunos cristales de feldespatos de la Caldera de la Cumbre. Atrae á dos lineas.

194 y 195. Escoria volcánica del mismo paraje que la lava del numero anterior. La del primer número atrae á seis lineas y la del segundo á dos.

196. Lava porfirina, cojida en el lomo que llaman de la Cruz, entre el pueblo de Telde y la montaña cónica de las Palmas, de unas enormes bolas de esta misma materia, dispuestas en capas concentricas que sin duda arrojó el volcan de las Palmas por la boca superior ó respiradero; pues estan como sembrados en el terreno de dicho Lomo. Son identicas á la de los numeros 180 y 181 de la Cumbre, y atrae, como ellos á dos lineas.

197. Lava porfirina del Lomo de la Cruz, de la falda oriental de la montaña de las Palmas. La corriente que formó este Lomo es probablemente anterior á la erupcion de las Palmas, ó si no es de los primeros que vomitó. Atrae á linea y media.

198. De las mismas bolas de lava porfirina del número 196, pero de la parte interna de ellas. Atrae á línea y media.

199. Lava porfirina que se va acercando á la basáltica, de la misma montaña de las Palmas, pero de corrientes muy superficiales y modernos: forma el medio de tránsito entre las de los números anteriores, y las de los números 71 y 72, puramente basálticos.

200. Lavas porfirinas, cojidas de una gruesa corriente que hay inmediatamente debajo de la especie de tripoli del número 148, por encima de la Caldera de Vandama. Sin duda que el mar llegaba por esta parte hasta este punto, antes de la erupción de este volcán diforme, como lo indica la zeolita que tienen dos de los ejemplares.

Otros varios minerales que, aunque no son de origen volcánico, se encuentran en los productos de los volcanes.

201. Zeolita fibrosa y radiada, cristalizada en estrella y prismas de cuatro lados, terminados en punta muy aguda por otros cuatro lados; cojida en el Lomo de los Hornos del Rey en el pago de Ginamar. Hay embutidos en ella pedazos de lava y cantos rodados de varias especies que manifiestan haber estado sumergido este Lomo en el mar³⁰ antes de las erupciones contemporáneas á la de Vandama.

202. Zeolita rayada en masa, del mismo paraje que la del número anterior, formando estrato de una vara de grueso que corre horizontalmente, hendido en medio donde asoman arriba y abajo, engargantadas unas en otras, á manera de cardas, las puntas de los prismas en que cristaliza.

203. Zeolita fibrosa estaláctica del paraje que llaman el Matmol de Guia, cerca del mar, en una concavidad que forma una corriente de lava basáltica.

204. Zeolita radiada en manojos del paraje que llaman el Lomo de los Cardos, entre el pueblo de Tejeda y Artenara, á mucha altura del nivel actual del mar.

205. Zeolita radiada cristalizada, en prismas rectangulares, de cuatro lados, dos mas anchos que los otros dos, terminados en punta por cuatro planos colocados sobre los ángulos. Estos prismas dejeneran, ó son mas bien una tabla exagonal biselada en cuatro lados. A estos prismas acompañan la Zeolita fibrosa y la folicular. Los ejemplares fueron cojidos en el barranco de las Arenas en el pueblo de la Aldea de San Nicolas, y arrancados de una lava basáltiforme en entera descomposición.

206. Zeolita cúbica, cristalizada en cubos perfectos, cojida en el puerto de las Nieves en Agaete, de una veta perpendicular en los escarpados riscos que la componen.

207. Zeolita compacta con cantos rodados, y en pedazos globulosos de figura de confites, del Puerto de Sardina en Galdar; está embutida formando riñones, en la montaña volcánica que forma el mismo puerto.

208. La misma Zeolita, acompañada de la misma lava en que suele estar pegada ó embutida, el ejemplar atrae la aguja á tres líneas.

209. Zeolita fibrosa en capas cubo-concéntricas, con un núcleo de color amarillo de ocre, que parece ser un granito de hierro piriforme.

210. Fósil cojido en Teror de color verde, de Montaña Puerco, testura folicular, blando y con lustre metálico las hojas, que ignoro lo que sea.

211. Estalactita caliza de la Cueva de Guadalupe en el barranco de Azuaje.

212. Incrustaciones calizas de la misma Cueva de Guadalupe, semejantes á las que hay en la Rambla de Tenerife y en el barranco de las Angustias en la Isla de la Palma.

213. Arena de la playa que llaman de la Laja.³¹

214. Arena magnetica del mismo paraje que la anterior, inmediatamente debajo de ella, y cristalizada en octaedros sumamente pequeños. Igual á esta arena la hay tambien en Tenerife.

215. Canto rodado de brecha volcanica del barranco de Telde en una costra de cal.

216 y 217. Cuarzo cariado y estalactítico de la Aldea y calcedonia en las lava basaltiforme.

218. Esteatita blanco-verdosa, del barranco del valle de S. Roque en Telde.

219. Esteatita encarnada del mismo paraje que la anterior.

220. Esteatita impura en que se convierten las rocas adyacentes a la esteatita anterior.

221. Rocas sobrepuestas á las esteatitas anteriores.

222. Sal de Galuber del barranco de Caceres en las inmediaciones de los manantiales abundantes de lo que llaman agua agria que depositan esta sal en las piedras por donde pasa y hierve mucho por el mucho gas ácido carbonico que contiene.

223. Manganesa gris del barranco de Caceres en el término de Telde.

224. La misma sobre toba volcanica, cojida en la Vega de Santa Brijida, enfrente de San José. Atrae la aguja á la distancia de dos lineas.

225. Escoria volcanica tan cargada de manganesa, que casi no es otra cosa que la Manganesa negra térrea.

226. Semiópalo cojido en Tirajana.

227. Espato calizo, en piramides dobles de seis lados con una costra de cuarzo: de los Andenes de Agaete.

228. Espato calizo del mismo paraje que el del numero anterior cristalizado en lablas biseladas con tendencia á la lenteja.

229. Espato baritico con costras de cuarzo y calcedonia del mismo paraje que el del numero anterior.

230. Lava porfirina con veta de pedernal, del barranco de Teror cerca de la fuente que llaman del agua agria por el mucho gas ácido carbónico que contiene.

231. Marga térrea del barranco de Juan de Espino en Tirajana. Hay de ella un banco bastante grueso, hace efervescencia con el ácido nitroso, y bastante en el agua, deshaciendose en ella á manera de litomarga y volviendolas de color blanquecino. Al soplete se funde en escoria negruzca. En fin es de las margas mas especiales para el abono de las tierras de toda especie, principalmente para las flojas y arenosas."³²

Tal es en general la composicion del hielo de la Gran Canaria.

Berthelot clasificó tambien los terrenos; y puerto que voy á emprender la parte botanica, conociendo la influencia que tiene el suelo sobre los vejetales, espondré la clasificacion de este sabio naturalista.

Primer Clima ó clima inferior.

Esposicion al Norte	Esposicion al Sud-Este y del Sud-oeste
<u>Limites</u> .- Desde el nivel del mar hasta 1500 pies sobre de él.	<u>Limites</u> .- Desde el nivel del mar hasta 2500 pies sobre de él y aun mas en ciertas localidades.
<u>Terrenos</u> .- Toba volcanica, basaltos, escorias, estensiones de lavas en descomposicion.	<u>Terrenos</u> .- Estensiones de lava, toba volcanica, basaltos, escorias y pomez en descomposicion.
<u>1ª Clase</u> .- Playas escarpadas, ribazos cortados por barrancos.	<u>1ª Clase</u> .- Playas arenosas, ribazos maritimos cortados por barrancos.
<u>2ª Clase</u> .- Barrancos profundos frecuentemente recorridos por torrentes, ribazos escarpados.	<u>2ª Clase</u> .- Barrancos numerosos y muy profundos, raramente recorridos por torrentes, ribazos escarpados.

Segundo Clima ó Clima intermedio.

Esposicion al Norte	Esposicion al Sud-este y del Sud-oeste
<u>Limites</u> .- Desde 1500 pies de altitud hasta mas de 5000 pies.	<u>Limites</u> .- Desde 2500 hasta 4000 pies y algunas veces menos según las localidades.
<u>Terrenos</u> .- Valles y montañas, suelo gredo-volcanico cargado de humus, lavas descompuestas.	<u>Terrenos</u> .- Valles y montañas casi generalmente desprovistos de bosques de laureles, suelo menos sustancial, pendientes mas rápidas.

Tercer Clima ó clima superior.

Limites. Desde 4000 pies del lado del Sur
5000 pies del lado del Norte hasta la cima del Pico (11424 pies)

Terrenos.- Declives muy rápidos, mesetas y cuspides culminantes, hondonadas escarpadas y picos volcánicos, suelo invadido por las erupciones, rocas traquíticas en grandes masas, toba, escoria y torrentes de lava de diferente naturaleza.³³

XIII

Vejetacion de Gran Canaria.

La Gran Canaria presenta en su reino vejetal un fenómeno cual ningun otro pais lo puede ofrecer y asi lo manifiesta Berthelot cuando dice: "El paisaje cambia de aspecto á cada instante, algunas horas bastan para recorrer todos los climas aquí,

sin pasar grandes latitudes, los pasos equivalen á grados.” Es sabido que los seres organizados, entre ellos los vegetales, sufren profundas modificaciones y se encuentran limitados tambien á ciertas rejiones y localidades de las que no pasan sin sufrir y morir. En nuestro pais es preciso tener muy en cuenta la altura y sobre todo la esposicion y sobre todo la esposicion, que tiene una influencia extraordinaria. Si principiemos desde las orillas del mar y subimos hasta la cúspide del Saucillo, la Montaña del Pozo de las Nieves y aun si pudiesemos colocarnos sobre el monolito del Nublo, observariamos una notable diferencia entre aquellas plantas que nacen espontaneamente, ó por cultivo, desarrolladas en las vertientes norte y las del sur, siendo mas perceptibles estos cambios á proporcion que ascendemos.

Penetremos en los valles y notaremos una diferencia colosal en el aspecto de la vejetacion, en su crecimiento, en su influencia, en las cualidades de sus frutos y en la testura de sus tejidos, según que reciba las impresiones del norte ó del Sur. Nada demuestra mejor esta influencia que el examen que se haga en las elegantes palmas. Estos vegetales por la altura á que llegan y por su aislamiento dan á conocer claramente la esposicion en toda la estension de su hermosa columna. Si en la Ciudad de las Palmas las examinamos desde su estremidad inferior hasta su cúspide, la circunferencia de su tipo no presenta diferencia alguna que llame la atencion, puesto que solamente se vé el resultado de las continuas brisas y lluvias mas frecuentes que les imprimen cierto colorido pero desde que se llega á Tafira y se contempla aquella hermosa palma, denominada de Tafira, por su inmensa altura y el atrevimiento con que se arroja á la atmosfera se nota en la parte de su columna algunos musgos pertenecientes á las rejiones Alpinas. Sigamos aun subiendo:, desde que llegamos á avistar la³⁴ Vega de Santa Brijida se presenta este fenómeno mas caracterizado y si seguimos (...) Vega y la superior de San Mateo, ya en este

último punto se puede decir que la esposicion está perfectamente determinada por las partes que mira al norte esta revestida de helechos y otras plantas que habitan nuestra eminencias, al paso que la opuesta se presenta desprovista de toda vejetacion. Bien puede decirse que este hermoso vejetal es la manifestacion mas competente de los efectos de la esposicion. La parte norte presenta todos los caracteres de los vejetales alpinos con sus plantas cuyas raices buscan sus jugos sobre el mismo vejetal, y la que mira al sur ofrece la aridez mas completa como si en ellos se retratase la soledad y falta de vejetacion del vecino Zahara. Hasta su misma copa corrobora por la forma de sus pencas y la implantacion de sus hojas, la esposicion; y los que trabajan la palma conocen perfectamente el punto de donde es y hasta la situacion que ocupan en el arbol. Es tal la influencia de esta que hasta en las torres de las Iglesias y en los tejados de las casas de los pueblos se observa una vejetacion especial en la parte de la brisa y una aridez completa en la opuesta; fenomeno tanto mas digno de repararse cuanto que siendo los pájaros por lo general los conductores de las semillas productoras prefieren los abrigos del sur á la esposicion descubierta del norte, como se vé en la torre de Arucas donde la parte del mediodia está desprovista de toda vejetacion en tanto que la del norte abunda de ella.

Los vientos reinantes, la proximidad del mar, las masas de agua dulce estancadas ó corrientes, la disposicion de los valles ó montañas, las ondulaciones que presenta el suelo, las propiedades fisicas y químicas del terreno, la calidad de las aguas y otras varias causas, que no son del caso enumerar, disminuye ó aumenta el limite de las plantas y producen radicales modificaciones en su organismo y principalmente en los productos que suministran. Á pesar de todo se puede poner limites, pues aunque no tiene esa precision matematica, sin embargo

en ciencias naturales se buscan las relaciones y otras circunstancias que nos ponen de manifiesto los métodos.

Los vegetales como los animales se aclimatan y suben ó bajan una escala de bastante estension. El hombre por su intelijencia modifica de una manera favorable ó adversa la constitucion de un vegetal y lo perfecciona lo mismo que lo ³⁵ destruye. ¿Quién no conoce la diferencia de un rosal abandonado á su estado natural ó estado de cultivo adornado con sus hermosas rosas los jardines y embalsamando la atmosfera con su suave perfume? El hombre por medio de sus procedimientos ha hecho producir á los arboles esos magnificos frutos que se sirven en las mesas. La vid abandonada á sí misma pronto pereceria y su fruto no llegaria á la sazon (...) que da por resultado esos riquisimos vinos que fortifican los organos y despejan la intelijencia. Las gramineas, de las que se sacan la mayor parte de los alimentos, no tendrian buena calidad ni rendirian, sin el cultivo, la cantidad necesaria para la subsistencia. Sin embargo, para la Gran Canaria hay una escepcion. El hombre es hijo de las circunstancias y de los medios en que vive: trabaja con ahinco el terreno cuando la necesidad es imperiosa. Mas cuando la Providencia pone á su disposicion un pais donde ni el frio ni el calor le atormentan, y la tierra sumamente fecunda le dá sus preciosos dones sin necesidad de gran trabajo, deja todo al cuidado de aquella misma providencia y descansa tranquilo en saber que ningun trastorno de la tierra, ni de la atmósfera, viene á interrumpir la marcha regularizada de sus cosechas. Desde la introduccion de la cochinillas en Gran Canaria por la Sociedad de Amigos del Pais en el año de 1826, quien hizo venir una pala de tunera con ocho ó doce granos que fueron confiados al Sr. D. Pedro Alcantara Deniz, el que los trasladó á su sobrino, entonces joven y mi particular amigo, el D^{of}. D. Domingo Deniz, y ya que en nuestro pais la palabra cochinillero, es decir, cultivador de cochinilla, es lo unico que absorbe

y honra la sociedad canaria, le felicito por haber sido el primer cochinillero de la Gran Canaria, nó en la cantidad sino en el esmero é intelijencia con que aclimató ese elemento que hoy enorgullese la Isla, pues su grana inunda todos los mercados del mundo y por sus buenas condiciones mereció el primer premio de este genero en la Esposicion Universal de Paris el año de 1867, pues desde su introduccion hasta hoy jamas se ha perdido la cosecha de este insecto por desfavorables cambios atmosfericos: por eso repetimos que los canarios, confiando en las particulares condiciones de su Isla, plantan los árboles los que, sin mas cuidados, nacen,³⁶ crecen y sin mas cultivo en su suelo, ni mas modificacion en su estado natural, producen magnificos y deliciosos frutos. Si á aquellas naranjas afamadas, si á los manzanos, perales, melocotones, duraznos, ciruelos y demas árboles frutales, sobretodo los aclimatados de America, se les preparase convenientemente el terreno; si se les injertase, podase; si se les descargara su fruto cuando es muy abundante y se le dejase la cantidad suficiente según las cualidades del suelo y del arbol ¿qué no seria capaz de producir? He visto, en Telde, naranjos en una huerta que posée mi Sra. Madre, cuyos troncos, brazos y ramas parecen no ser del arbol que produce esas manzanas de oro cuyo gusto delicado atempera la economia enferma por sus escelentes cualidades. En Tenteniguada, en casa de D. Baltasar Llarena, he visto nogales y castaños cuyos troncos miden una circunferencia fabulosa. Entre ellos existia uno que por grande cortó su mayordomo sin orden del amo cometiendo asi un crimen de lesa vejetacion. Todavia se ve parte de él y me enseñaron el diametro que ocupaba su copa. En este arbol curioso estaba abierta una caverna en la que se alojaban tres becerros bastante grandes; ademas servia, por otro lado, de pajar para guardar los pastos, colocaban los aperos de la labranza, como son yugos y arados, y servia de habitacion á los criados encargados de los

trabajos y cuidado de los animales. Al contemplar parte de este extraordinario castaño le creí formado de varios troncos pero despues de un examen detenido vi que no era sino uno solo y el resto que quedaba fue porque al tiempo de cortarle se desprendió parte y temiendo algunas observaciones del propietario no lo destruyeron del todo y solo dejaron una porcion insignificante del frondoso vegetal, pero el brazo que aun queda y que era uno de los mas pequeños es por sí solo un gran castaño cuyos ramos indican el vigor de su vejetacion y el suelo privilegiado en que penetra sus robustas raices. En Telde he visto higueras brebales y en Tenteniguada de invierno que parece imposible que un vegetal de esta categoria llegue á dimensiones tan colosales. En Temisas y Tirajana he visto olivos que son una verdadera hipertrofia por el aspecto que presenta este utilisimo arbol. El Rejente que fue de la Audiencia de Canarias, D. Juan Gimenez Cuenca, hoy ministro del³⁷ Tribunal Superior de Justicia de Canarias, persona que recorrió toda la Isla, que indicaba medios para que progresase y que ponía gran empeño en el adelanto del pais, con motivo de ser persona versada en el cultivo del olivo por poseer grandes fincas en Andalucia, se quedó admirado al ver la extraordinaria frondosidad de aquellos olivos, manifestó á los habitantes de Tirajana el método que debian emplear para cultivarlos y como habian de practicar dicha operación; todos le oian con gusto pero cuanto el Sr. Rejente salió de Tirajana se olvidaron por completo de tan utiles consejos como ventajosos para el pais. En el centro, de aquella majestuosa cuenca, donde la naturaleza se presenta con todo su poderio y parece que todo ha contribuido á hacerla mas sorprendente, pasa un fenómeno extraordinario. Los seres organizados de cualquier clase que sea saltan todos los climas y condiciones especiales para vivir asociados allí y perfeccionar su organismo. He visto en S. Bartolomé de Tirajana el alamo blanco, arboles situados

en la plaza de la Iglesia, adquirir formas extraordinarias: la ñamera, el pino, el platano, el guayavo, el helecho, el mimo, las rosas de los climas calidos y frios, la caña de azucar, el moral, el castaño, el nogal, el olivo, el guindero, el cerezo, la pita, la tunera, el ciruelo, el manzano, el peral, el naranjo, la parra, el almendro, el durazno, el melocoton, la inmensa variedad de higueras y muchos arboles frutales nuevamente introducidos de America, situados en un mismo grupo se puede decir, cada uno descollandose con un vigor que sorprende y produciendo los frutos mas esquisitos que el hombre puede apetecer. ¿Qué cultivo se dá á estos arboles? Ninguno, sino el que la providencia se los presenta sin necesidad de emplear trabajo ni intelijencia. Para probar la fecundidad de ese privilegiado suelo citaré un hecho: He visto pie de maiz, de los que algunos se presentaron en la Esposicion Provincial de 1862, en que por cada articulacion arrojaba un nuevo brazo y tenia una y hasta dos hermosas piñas cada uno: y alli mismo me han referido que siegan el maiz ó millo cuando está tierno y vuelve á reproducirse en gran numero de tallos á manera de un frondoso pie de trigo, llevando cada³⁸ uno á cabo su desarrollo completo y produciendo una piña cada renuevo. Pero tambien tenemos las antitesis de estas condiciones que para el observador de la naturaleza no deja de ser digna de consideracion. Poseemos nuestro pequeño Zahara que aunque no es imponente y es los arenales de Santa catalina y Guanarteme, de una aridez desconsoladora, con sus arenas movibles formando dunas que los vientos ajitan y van acumulando en distintos puntos hasta ofrecer montañas de quince ó veinte pies de elevacion que hoy se hallan en un local y mañana en otro, que hoy obstruyen un paso y al siguiente dia abren otro. ¿Y no podrian utilizarse estas arenas? La providencia nada ha creado en vano. Que los injenieros militares y el cuerpo de artilleria examinen la posicion de la Isleta bajo el punto de vista militar y de resguardo para el archipelago

y entonces veran si sirven ó no esos desiertos intransitables. Tambien poseemos rejiones que en la estacion propia se convierten en abundantes prados y que en otra epoca ofrecen un aspecto de aridez sorprendente, como los historicos llanos de Gando y de Sardina. Cuantos naturalistas han examinado aquel pais en cualquier estacion se han sorprendido y llamado la atencion bajo cualquier punto de vista que lo hayan examinado.

En mi concepto no tengo guia mas seguro para esta reseña que seguir la clasificacion de Berthelot que ha dotado á las Canarias de una obra inmortal y que tan bien ha interpretado aquella naturaleza. Asi pues no me repararé de ella.

Cuando se ha dado una ojeada á aquella Isla y recorrido toda ella en las distintas estaciones; cuando despues de haber hecho mis estudios en Paris donde me acostumbré á examinar aquella vegetacion francesa, la exotica de los invernaderos del Jardin de Plantas y la de los Bosques de los alrededores de Paris, volví á mi Patria y al pasar por los puntos donde aun se conservan algunos restos del antiguo arbolado me sorprendió la grandeza, majestad y orden de la vegetacion.

El autor citado nos dice que las Canarias estan situadas, y es indudable, bajo una de las latitudes mas favorables á todo género de vegetacion³⁹ puesto que las plantas se resienten de la enerjia de la zona tórrida y de la frescura de la templada. No obstante, he observado que la vegetacion es allí sumamente impresionable y sufre cada vez que cambia su suelo natal por otro aunque reuna éste mejores condiciones. Los vegetales, de cualquier punto que sean, introducidos en Gran Canaria se desarrollan, buscando las rejiones analogas, de una manera sorprendente como lo vemos con los innumerables introducidos en estos últimos tiempos traídos de los grandes depositos de Europa y de America; pero el orijinario de Canaria no se desprende de su querida patria tan facilmente sin que sufra y

muera al fin. Recuerdo cuando estudiaba botanica en el Jardin de Plantas ó en el de la Facultad de Medicina, tendria diez y siete años y preparaba mi primer examen de fin de año, la satisfaccion que me causaba el ver en la etiqueta de un vegetal el nombre orijinario de Canarias, pero al examinarlo se desvanecia mi gozo y á no ser por la inscripcion no habria reconocido las plantas que tan familiares me eran en mi pais. Citaré un hecho: la Vinagrera (*Rume lunaria Canariensis*) que en Canaria encontramos tan frondosa y que hallamos en varias rejiones de la Isla, principalmente en los terrenos del ex - Monte Lentiscal, son trasladadas á Paris en toda la fuerza y vigor; pues bien, á pesar de ser la misma la tierra en que han arraigado la que tienen, no obstante ponerla con todo esmero en los invernáculos y vijilarlas con el esmero é intelijencia con que se atiende en Paris á todos esos establecimientos, la planta principiaba á ponerse clorótica, á ir perdiendo su frescura y robustez hasta que al fin perecia. Otros muchos arboles de los bosques Canarios que se han introducido en Europa y se les han colocado en un clima como en Lisboa, se resienten tambien y jamas tiene ese hermosos carácter que presentan en su pais nativo. Berthelot nos refiere que en Inglaterra, en el Condado de Surrey cuyo clima es mas benigno que el de Paris, el *Pinus Canariensis* no ha podido pasar el invierno fuera del sierro de los naranjos; y yo he visto en Toulon, en Francia, unos pinos que me dijeron ser Canarios. Al instante fui á acariciar á mis paisanos pero no era ya el pino canario, no era el pino de mi patria con su aroma y especial resina; no era el⁴⁰ pino de cuyas ramas venian adornados los sirvientes de mi casa paterna al volver de la romeria de Santiago del Pinar y que yo cojia de sus sombreros cuando niño y me coronaba tambien con ellos entrelazandolos con los cabellos que entonces poblaba la parte superior de mi cabeza y de que hoy me veo desprovisto. La impresion que producen nuestros pinos jamas se olvida por su porte y por su

aroma especial y que al mirar en Francia me decia: este es un paisano degenarado, y sin embargo el pino de Canarias cubre las partes altas de nuestra Isla, se dá en terrenos áridos, y en las cúspides de las mas altas rocas, en los riscos mas escarpados: he visto penetrar sus raices, separar las rocas mas resistentes como cuñas de fuerzas incomprensibles y dirigir su robusta copa hácia el cielo, sufrir todas las impresiones atmosfericas en una larga escala y sin embargo como esta es su patria parece que domina como soberano absoluto.

Las especies aborijenes estan allí perfectamente mas caracterizadas que en ninguna otra rejion del mundo, según los estudios comparativos que he hecho: son mas leñosas, tienen un carácter especial que no puede esplicarse y muchisimas de ellas presentan el porte de arborescentes y forman hasta arboles. En Gran Canaria vemos á cada paso grupos endemicos formados de plantas que presentan caracteres especiales. Los naturalistas que han examinado aquella Isla y contemplado su flora nos dicen que existen unos vejetales que tienen el sello particular de America, otros el de Europa, muchisimos el de Africa y otros que parecen establecer un transito entre los vejetales de los paises templados y de las rejiones intertropicales. Pero si examinamos en conjunto su figura, su aspecto, y demas circunstancias hallamos que presentan formas peculiares al pais y bajo ese punto de vista constituyen una rejion botanica. La Gran Canaria por su disposicion orografica y su posicion presenta una serie de cambios notables de diferentes y especiales condiciones naturales. Bajo este punto de vista contemplada, es decir penetrando en cada uno de sus numerosos valles, y teniendo en consideracion las distintas circunstancias que en cada localidad concurren, particulares y modificadoras del carácter general y dominante, hallamos⁴¹ una disposicion

phitostatica que forma sin temor de equivocarnos una verdadera rejion botánica singularmente caracterizada.

Recorramos si nó varios puntos de los alrededores de las Palmas. ¿Quién no conoce la diferencia y el sello particular que distingue la vejetacion de la Vega de Santa Catalina de la de San José? Precisemos mas y veremos como al subir el Guiniguada á la salida de las Palmas los mismos vejetales experimentan considerables cambios. Preguntemos á los compradores de maiz ó millo y demas productos alimenticios que rinde la tierra y nos haran ver la inmensa diferencia del millo de San José al de Santa Catalina, la que hay entre los que se producen en los terrenos que miran al norte y los espuestos al sur, siendo la prueba mas palpable de su aceptacion los distintos precios que tienen según el punto de donde proceden. Nadie mejor que la clase que se alimenta de gofio conoce las localidades por su gusto y particularmente por su rendimiento. ¿Qué diremos ahora si nos elevamos? Los cambios son mas patentes como lo hemos observado: tenemos plantas que por mas que las busquemos no las encontramos sino estacionadas en ciertas rejiones pareciendo no hallar otro punto analogo para su existencia. He buscado dos plantas que Berthelot indica, la *Manulea Canariensis* cuya residencia ha fijado en el crater de Vandama, y la *Commelina Canariensis* que no se encuentra sino en el borde de las acequias de las Palmas y de Teror. Sin embargo he encontrado de la primera en Los Hoyos del Monte Lentiscal y aun creo haberla visto en Tirajana.

La mayor parte de las plantas no se hallan distribuidas de una manera uniforme en Gran Canaria, dependiendo de las circunstancias de configuracion y altura del terreno. Por eso el eminente Broussonnet al examinar las Islas bajo el punto de vista botanico, las dividió en dos grandes grupos: el primero, según él, era formado por las de Lanzarote y Fuerteventura; y el segundo, Gran Canaria con las

demás Islas: pero como hallo en parte de ésta las mismas condiciones que pueda presentar todas las demás, por eso pondré de manifiesto esta marcha botánica. El litoral que⁴² Broussonnet señala á las Islas de Lanzarote y Fuerteventura pobladas de una vegetación especial, la mayor parte de hojas carnosas, la misma encuentro en Gran Canaria recorriendo las costas de Boca – Barranco, Garita, Melenara, Silva, Gando, Sardina y toda esa parte Sud y Sudoeste donde se presenta la flora del primer grupo perfectamente caracterizada, es decir cuyas hojas carnosas absorben los vapores de la atmósfera marina que no pueden alimentar otra clase de plantas cuyo desarrollo se obra bajo su influencia, y aunque algunas veces le hallamos retiradas á largas distancias del mar es porque las corrientes de aire llevan allí los principios necesarios á su existencia, cuyo fenómeno se observa con más frecuencia en los barrancos que penetran en el mar formando profundas cañadas y que sirven de conductores al aire marítimo sin modificar su composición en el largo espacio que recorre.

En las regiones más elevadas las lluvias lavan por decirlo así, el suelo de esos principios que acarrearán las brisas del mar, y si hallamos plantas que habitan las costas el análisis químico demuestra un cambio radical en su nutrición. Así en las de las costas se encuentra el carbonato de sosa, al paso que en las de los centros se halla el carbonato de potasa.

En los valles es más vigorosa y variada; los vegetales toman otro aspecto y sus frutos se resienten de las condiciones climatológicas. En los del norte es donde se observa más á lo vivo estos caracteres; las mismas rocas basálticas se ven pobladas de vegetación y las plantas penetran sus raíces como verdaderos taladros verificándose en aquellos lugares toda la evolución orgánica. Notase en ellos cierto aire de frescura, el verdor de sus hojas es intenso y ostentan un carácter especial

que las distingue de las otras rejiones. ¿Quién no ha recorrido el norte y sur de la Isla?

La vegetacion de los valles cuando estos se hallan en las costas se modifica y toma el aspecto de las plantas costaneras, y estas mismas al encontrarse en las alturas los cambian en alpinos sufriendo en su ascension una serie de modificaciones que no dejan de sorprender al naturalista.

Situemonos en la estremidad inferior del barranco de Telde, es decir⁴³ en la Pardilla: en aquel punto se hallan las plantas grasas, plantas en cuya composicion se halla el carbonato de sosa; ascendamos paulatinamente, desde que se llega al punto denominado el Acebuche la vegetacion aunque costanera va perdiendo el carácter peculiar de las que viven bajo la influencia de la atmosfera marina. En el Cascajo, Zamora y Portechuelo cesan completamente las plantas de atmosfera marina y si las encontramos tienen ya otro aspecto: en San Sebastian desde donde se descubre el hermoso panorama de la Herradura y de la Higuera de Canaria, con sus haciendas pobladas de naranjos, ofrece este arbol otro carácter y el cidrero presenta formas especiales. Subiendo hácia el Valle de los Nueve se presenta otro orden de vegetacion; el melocoton, el manzano, el peral y el naranjo en particular toman formas mas caracterizadas: la hoja de este último es mas oscura y pequeña y la corteza del fruto de un verde mas subido y madura mucho mas tarde que en Telde. En la Fuente de los Mocanes y Valsequillo empieza la vegetacion á presentar las formas alpinas. El Castaño, el nogal, el manzano, el peral, el melocoton y el cerezo son mas robustos y vigorosos. Introduzcámonos en las cuencas de Tenteniguada; alli la vegetacion es completamente alpina: el helecho, el nogal, el castaño, el cerezo, el guindo, se hallan en su patria favorita, al paso que es preciso buscar al naranjo puntos aparentes para que fructifique y aun asi la corteza de la

naranja adquiere un espesor tal que quita todo el merito al fruto que es pequeño, insipido y poco jugoso. Penetremos en las Cumbres y aquí la naturaleza ofrece al observador sus masas de helechos que le siguen hasta las ultimas esplanadas de la Isla, cada vez mas altos, mas espesos, desprendiendo en las soledades de las altas rejiones ese olor grato é indefinible que tantos y tan dulces recuerdos tiene para los que en la niñez los hemos visto cubriendo los cestos de hermosa y sazónada fruta que formó nuestras delicias en los primeros años, y que alegres separabamos con nuestras manos para recrearnos en el regalo que ocultaban.

Si posible fuese reunir ahora toda esta serie de puntos y colocarlos bajo nuestra vista para poderlos comparar nos demostrarian la certidumbre de mis asertos. He tomado ramas de naranjos en distintas partes, desde Telde⁴⁴ á Tenteniguada y comparandolos al fin he notado las modificaciones que insensiblemente van experimentando en el color y tamaño de la hoja, en la disposicion de las venas y aun hasta en el aroma.

En fin observase un hecho notable: hay plantas que las separa del todo una pared, ó mas bien lo que llaman en el pais una cadena, que ni la una sube ni la otra baja, se contemplan pero no saltan. Es tal allí la influencia de la vejetacion que ciertas especies tienen limites matematicos; en efecto al dirijirme á Tirajana y subir el barranco de Balos, llamado así por los numerosos arbustos de esta clase, se observa al pasar por el punto denominado los Cuchillos una linea horizontal que divide la rejion inferior de los balos de la superior de las salvias sin que un solo individuo trepase dicho limite. Me han manifestado que en las rejiones mas altas se observaba antes las mismas lineas ó division horizontal entre las salvias y los pinos; pero hoy esta observacion no puede tener efecto por la lastimosa destruccion de nuestros pinos; hechos que tambien han sido observados por el D^{or}. D. Manuel

Gonzalez y el Licenciado D. Emiliano Martinez de Escobar en los distintos viajes que han hecho á aquellas localidades.

Berthelot ha dividido las Islas en tres climas, como lo he manifestado, y á cada uno señala sus plantas correspondientes: y como en esto se halla tambien comprendido nuestra Isla habiendome servido ademas de su division para mis estudios climatolojicos, colocaré sus climas y los vejetales que señala en cada uno de ellos.⁴⁵

Primer clima ó clima inferior

Esposicion al Norte	Esposicion del S.E. y del S.O.
<p><u>Limites.</u>= Desde el nivel del mar hasta 1500 pies.</p> <p style="text-align: center;"><u>Vejetacion</u></p> <p>Rejion de los Euforbios en los terrenos de la primera clase.</p> <p><u>Plantas dominantes:</u> Euphorbia Canariensis, E. Piscatoria, Kleinia neriifolia, Plocama pendula.</p> <p><u>Especies esparcidas</u> que pertenecen á los géneros Conyza, Aizoon, Statice, Artemisia, Prenanthes, Achyranthes, Chrysanthemum, Artydamia, Kochia, Periploca, Frankenia, Crithmum,</p>	<p><u>Limites.</u>= Desde el nivel del mar hasta 2500 pies y aun mas en ciertas localidades.</p> <p><u>Vejetacion</u></p> <p>Rejion de los Euforbios en los terrenos de la primera clase.</p> <p><u>Plantas dominantes:</u> Euphorbia balsamifera, E. Canariensis, E. Aphylla, Cneorum pulverulentum, Zygophyllum Fontanesii, Prenanthes spinosus.</p> <p><u>Especies esparcidas</u> que pertenecen á los géneros Ceropogia, Gnaphalium, Heliotropium, Salvia, Linaria, Lotus, Lycium, Messembrianthemum, Reseda, Aloe, Artemisia, Notoceras, Pronychia, Physalis, Jasminum, Saccharum, Sempervivum, Sida, Gymnocarpus, etc.</p> <p><u>Vejetales naturalizados:</u> Nopales, Pitás, Higueras, Almendros, etc.</p> <p>Rejion de las plantas rupestres en los terrenos de segunda clase.</p> <p><u>Especies esparcidas</u> pertenecientes á los generos Cheiranthus, Euphorbia, Salvia, Lotus, Dracana, Helianthemum, Hypericum, Bystropogon, Echium, Juniperus, Lavatera, Lavandula,</p>

<p>Forskalea, etc.</p> <p><u>Vejetales naturalizados:</u> Palmas, Nopales, Higueras, Pitas, Platanos, Morales, Naranjos, etc.</p> <p>Rejion de las plantas rupestres en los <u>terrenos de segunda clase</u></p> <p><u>Especies esparcidas</u> pertenecientes á los géneros Hypericum, Bystropogon, Echium, Lavandula, Digitalis, Sonchus, Messerschmidia, Thymus, Tanacetum, Teucrium, Sempervivum, Stachys, Salix, Sisymbrium, Solanum, Pirethrum, Datura, Linevaria, Anthemis, Asparagus, Athamanta, Canarina, Globularia, Rumex, Bosea,⁴⁶ Peucedaneum, Phyllis, Crambe, Campylanthus, Carlovrisia, Bryonia, Cyperus, Dactylis, Drusa, Lavatera, Adiantum, etc.</p>	<p>Convolvulus, Asparagus, Pyrethrum, Rhamnus, Rubia, Sideritis, Sonchus, Cineraria, Conyza, Saliz, Bosea, Forskalea,⁴⁶ Justicia, Bupleurium, Cyathea, Roccella, etc.</p>
---	--

Segundo clima ó clima intermedio

Esposicion al N.	Esposicion del S.E. y del S.O.
<p><u>Limites.</u>= Desde 1500 pies de altura hasta mas de 5000.</p> <p><u>Vejetacion</u> Region de los Laureles y de las plantas nemorales.</p> <p><u>Especies dominantes.</u> Laurus Canariensis, L. Indica, Phoebe barbusana, Faya fragifera, y otras especies esparcidas pertenecientes á los generos Arbustus, Ardisia, Bochmeria, Cerasus, Celastrus, Erica, Ilex, Myrsine,</p>	<p><u>Limites.</u>= Desde 2500 mas ó menos hasta 4000 pies y algunas veces menos según las localidades.</p> <p><u>Vejetacion</u> Solamente algunos pequeños grupos de Laureles, Madroños, Bresos en las gargantas las mas infractuadas del S.E. y del S.O. Los Cistos en mayores masas. Observacion: De este lado los cistos se hallan raramente acompañados de los Bresos; ocupan el lado de la banda meridional de las Islas, un espacio mucho mas ancho que sobre la vertiente opuesta y se estiende desde la altitud de</p>

<p>Olea, Pittosporum, Rhamnus, Viburnum, Vimea.</p> <p><u>Arboles naturalizados.</u> Castanea vulgaris, Guercus pubescens.</p> <p>Plantas nemorales de los generos Adenocarpus, Cineraria, Convolvulus, Dracocephulum, Exacum, Fragaria, Genista, Festuca, Geranium, Hedera, Luzula, Myosotis, Origanum, Ranunculus, Rubus, Ruscus, Serophularia, Spermivum, Smilax, Solanum, Viola, etc.</p> <p>Helechos: Diversas especies de los generos Adiantum, Asplenium, Blechnum, Cyalthoea, Davallia, Gymnogramme, Frichomanes, Wooduvaria, etc.⁴⁷ Musgos y Liqueenes.</p> <p>Rejion de los Bresos y de los Cistos Erica arborea, E. Scoparia, Cistus vaginatus, C. Candidissimus, C. Monspeliensis, Helianthemum guttatum.</p> <p>Helechos: Pteris aquilina, Nothochloena marantae y N. vellea.</p>	<p>1800 pies hasta sobre el borde de los bosques de Pinos (4000 pies). Las principales especies de la rejion de los cistos son el cistus Vaginatus, C. Candidissimus, C. Monspeliensis y el Helianthemum guttatum. El Cistus vaginatus es siempre la especie dominante, el C. Candidissimus es muy raro; se encuentra generalmente el C. Monspeliensis en los puntos mas cercanos á las costas. En cuanto al Helianthemum guttatum se da en todas⁴⁷ partes y tambien en la rejion de los Pinos.</p>
---	--

Tercer clima ó clima superior.

Observacion prealable. La distribucion Phytostatica no es aquí modificada por la esposicion, las nubes se quedan generalmente estacionadas bajo la zona en la que el tercer clima se halla comprendido y las brisas del mar ejercen poca influencia á esta altura.

Limites.

4000 pies del lado del sur

Desde hasta la cima del Pico (11424 pies)

5000 pies del lado del norte

Vejetacion

Rejion de los pinos

Especie unica. Pinus Canariensis

Plantas nemorales. Helianthemum guttatum, Lotus angustissimus, Festuca Myurus, Erigeron viscosum, Thymus calamintha, Asphodelus ramosus, Pteris aquilina.

Rejion de las Leguminosas frutescentes y de las plantas alpinas.

Especies dominantes. Cytissus nubigenus, Adenocarpus Frankenoides (y el Cytissus proliferus en las estaciones inferiores).

Plantas alpinas. Satureia lanata, S. Tenuis, Genista microphylla, etc.⁴⁸

Tal es el cuadro que nos presenta Berthelot dividiendo en tres zonas ó climas aquellas Islas. Á pesar de todo vemos que los vejetales ya sean en grupos, ya aislados, no guardan esa superposicion matematica. Los grupos se confunden formando muchas veces lineas sinuosas, sin que eso impida el que puedan determinarselas con bastante exactitud. Lo que si es digno de tomarse en consideracion es el aspecto general y parcial que ofrece la vejetacion en Gran canaria según la esposicion. La parte del sur presenta un aspecto diametralmente opuesto á la del norte, de suerte que cualquiera que examine los aires, las aguas, el suelo, la flora y la fauna creeria no encontrarse en una corta Isla sino en un gran continente. A tal punto llega las modificaciones que imprimen las distintas rejiones de aquella Isla al reino organico que la puebla. Su estructura especial es la causa de este sorprendente fenomeno, es decir de esta violenta transicion. Empezaremos para comprobarlo: el Valle de Agaete cuya vejetacion tiene los caracteres alpinos con la rejion sur, arida, inculta, tal como el barranco de Silva, de los Balos y todo ese

espacio comprendido desde Agüimes hasta Juan – Grande donde los Euforbios, los Plocamas, las Kleinias, con algunos otros vegetales pertenecientes á estos mismos generos, son los únicos que pueblan esas dilatadas rejiones. En medio de aquellas desiertas soledades que contituye la mayor parte del sur de la Isla se encuentra sin embargo el notable fenomeno de la cuenca de Tirajana, hermoso oasis de dos leguas y media de diametro, según Escolar, en cuya vasta rejion todas las plantas, dice Berthelot, han saltado todos los grados de la escala vegetal para colocarse sobre un mismo plano.

En Gran Canaria, como en todas las rejiones, se hallan vegetales que pertenecen á todos los climas y se encuentran por decirlo asi en todas partes, aun las que marcan una cierta escala. Entre los primeros, tenemos el Pteris aquilina, el Androsoenum Webbianum y el Erigeron viscosus: y entre los segundos el Pancratium Canariense, hallandose muchos formando grupos y otros aislados y diseminados en una vasta superficie. Hay gran número de vegetales que antiguamente formaban bosques espesos y de los que hoy es muy dificil encontrar un ejemplar, como sucede con la Sabina (*Juniperus phoenicea*) que⁴⁹ ocupaba las costas del ex – Monte Lentiscal y del que no queda sino el nombre de Sabinal y sus riscos desprovistos ya hasta de la tierra para producir ni aun Alhulagas (*Sonchus spinous*). El Drago (*Dracaena Draco*) que poblaba toda la rejion conocida hoy con el nombre de Dragonal y que se estendia desde Satautejo hasta las Rehoyas, formando espesos bosques, ha quedado reducido á dos tristes representantes de esa gloriosa epoca en que tanto producto se sacaba de este utilisimo arbol. El Lentisco (*Pistacia lentiscus*), que hasta el año de 1816 embellecia toda la rejion conocida hoy por el ex – Monte Lentiscal y cubria esas rapillas volcanicas, está representado actualmente por algunos ejemplares salpicados en una que otra roca

cuyos dueños lejos de propagarlos no ven la hora de concluir con ellos. El Acebuche (Olea Europea) tambien ocupaba una vasta superficie y se hallaba mezclado con los Lentiscos, dominando mas en el barranco llamado de los Acebuches: pues bien, en esa rejion antiguamente tan frondosa hoy no se vé ni un solo individuo. El Madroño (Arbutus Canariensis), que se enseñoreaba de la vasta rejion que se estiende desde la Vega de Santa Brijida á la de San Mateo y la de En medio, ha desaparecido por completo y por mas que he querido contemplar alguno de ellos que me indicase que aun no habian sido todos destruidos, jamas he logrado encontrarlo. El Mocan (Visnea mocanera) que llenaba la estension comprendida desde el Valle de los Nueve hasta la parte baja de Tenteniguada y cuyo principal foco era las vegas de los Mocanes, no se encuentra en aquellos lugares. Los Tilos (Orcodaphno foetens), arboles de hermosura singular, formaban la mayor parte de la famosa Montaña de Doramas causa de grandes trastornos en la Isla, han sido talados apenas han caido en manos de particulares quedando solamente una debil sombra de lo que fue; pero que aun en su pequeñez nos revela la grandeza de los lugares que habitó el gran caudillo.

El famoso Pino de Canarias (Pinus Canariensis) se ha refugiado al centro de la Isla y aun alli le persigue el hacha homicida que al herir su tronco ignora la estension del mal que á todos ha traído y trae la destruccion de aquellos bosques.⁵⁰

Ellos hacian de la Gran Canaria un pais privilegiado, regular en las lluvias, abundante en los frutos, de condiciones hijienicas envidiables. Ellos formaban en torno de aquellas playas una barrera inespugnable que rechazaba los contagios ó ya introducidos les hacian perder su carácter maligno. ¿Sustituiranlos cumplidamente los vejetales de corta vida, de poca elevacion que orlan las cercas de las propiedades? Los secos inviernos, las escasas lluvias, los intensos calores que

sufren, las pérdidas anuales que experimentan las propiedades nos dicen lo contrario. Cada año se vé, con las lagrimas en los ojos y el corazon oprimido de dolor, correr al mar innumerables barrancos llevandose una porcion de la tierra de aquellos cerros que por muchos siglos contuvieron las raices de los arboles de los bosques y aumentaron con sus despojos. Nuestros abuelos nos legaron un cuerpo robusto y vigoroso, pero nosotros dejaremos á nuestros hijos un arido esqueleto!

XIV

Estado forestal de Gran Canaria.

Al contemplar la importancia de la vejetacion y ver en el dia ciertas rejiones desprovistas de ella no puedo menos de poseerme de un sentimiento que me hiere profundamente. Para justificarlo haré una breve reseña historica de la parte forestal extractada de antiguos documentos y de las tradiciones que aun hoy mismo nos señalan los puntos hasta donde se estendian los bosques y despues se me dirá si al quejarme lo he hecho sin sobrado motivo.

La Isla de Gran Canaria hasta antes de la conquista estaba poblada en su totalidad de una riquisima y variada vejetacion: sus bosques servian de refugio á los numerosos ganados de los Canarios y sus abundantes aguas repartidas y sin cauces artificiales daban orijen á esos magnificos riachuelos de bastante importancia como el del Guinguada, el de Telde, el de Guayadeque, el de Tirajana, el de Agaete, el de Galdar, el de Arucas y otros mas.⁵¹

La historia nos dice que el famoso Maninidra, el de la emboscada de Gando que hizo prisionera á la guarnicion de aquella torre, se escondia en medio de los arboles para sus sorpresas; pero hoy al recorrer esa estensa rejion no se ven sino

unos cuantos Cardones (*Euphorbia Canariensis*) que por casualidad han quedado, cuando al tiempo de la conquista estaban todas esas llanuras pobladas de ellos, de Tabaibas (*Euphorbia balsamifera*, *E. dulcis*, *E. sylvatica* etc), de Balos (*Plocama pendula*), sin contar el gran número de Palmas y Acebuches que se encontraban en toda la estension del barranco de Gando. Toda esa parte de la Isla, desde Telde hasta Arguineguin, se hallaba principalmente de aquella vejetacion de la zona que forman las costas y se estendia hasta las medianias: los Acebuches y palmas dominaban los verdes grupos de importantes arbustos. Sabido es el rapto de la hija del Guanarteme de Galdar estando bañandose en la costa de Lairaga en las orillas del mar y á la sombra de los bosques que ocupaban aquellos lugares, que no podian ser otros sino una prolongacion de los de la Montaña de Doramas. Cuando Silva vino á sorprender al Guanarteme de Galdar los indijenas prendieron fuego al arbolado comprendido entre Galdar y el mar poniendo de esta suerte una barrera entre el mar y los invasores quienes fueron hechos prisioneros en el cerco donde ejecutaban los criminales. En ninguno de estos puntos se vé hoy un arbol de la antigua riqueza forestal donde poderse posar un pajarito. El Guanarteme de Galdar tenia en Tamaraceite una finca de recreo en la que habia mas de veinte mil palmas y hoy se puede contar las pocas que existen en aquellos lugares. Cuando Juan Rejon desembarcó nos dice la historia que al pasar por el Guinguada, era el 24 de Junio, le sorprendió la hermosura de este sitio por las innumerables palmas y arboles que cubrian el suelo que hoy ocupa la Ciudad del Real de las Palmas y se fortificó con troncos de los arboles que se estendian en poblados bosques por las sinuosidades del barranco del Guinguada y montañas adyacentes sin que hoy exista en la mayor parte de esos puntos ni un arbusto. Cuando se hizo la conquista, el fundador de la fértil Ciudad de Telde, Gonzalo de Jaraquemada, tuvo que embarcarse por Gando á

la sombra de la fortaleza pues no se atrevia á venir al Real de las Palmas porque en los espesos⁵² bosques, particularmente en Marzagan se habian refugiado algunos Canarios que no quisieron reconocer el pacto de Ansite. La montaña de Galdar, hoy roca arida y despojada de tierra que no produce ni aun siquiera medianamente la pobre alhulaga, estaba antiguamente tan cubierta de vejetacion que cuando dieron permiso á los Jesuitas para fundar su Colejio, en un dictamen emitido en la Ciudad Real de las Palmas en trece dias del mes de Mayo de mil seiscientos y diez y seis años, siendo Gobernador y Capitan General D. Fernando de Ososrio, el Cabildo de la Ciudad de la Ciudad dio licencia al Sr. Juan Baptista Amoreto para que en la Montaña de Galdar hiciese cortar treinta jubrones, tres tosas de laurel y cuatro humbrales, y hoy ni un balo, ni un cardon, ni una miserable alhulaga!!! Aquella montaña es el esqueleto de la tierra, descarnada por las lluvias, que antes abrigaba tan hermosa vejetacion.

En fin; la Isla de Canaria presentaba la flora mas rica, mas variada y mas salutífera que rejion alguna ha tenido en el mundo. Cuando el Gobernador Cabron, por insinuacion del Dean Bermudez, hizo la famosa expedicion á Tirajana y se dio á la vela desde el Real de las Palmas para el sur de la Isla, el Faycan de Telde desde su residencia de Umiaya descubrió el rumbo de los barcos y su punto de arribo. Al punto reunió su gente, se puso á su cabeza y sin ser descubierto desde las naves atravesó los bosques hasta tomar posiciones en Tirajana donde consiguió la brillante victoria que realzó el valor de los Canarios despues de los desastres del Guiniguada. Es evidente que sin no hubiese bosques habrian sido descubiertos y la emboscada no hubiera tenido efecto. Recorramos al presente esas rejiones y no presenta mejor aspecto que el desierto de Africa con todos sus inconvenientes sin encontrar un oasis en donde podernos poner al abrigo de la inclemencia.

Tal era el estado de la riqueza vegetal y sobre todo la forestal en 1483: ahora veamos la serie de ataques dados á estos verdaderos amigos del hombre y el estado á que han reducido la Isla con sus tablas sin precaucion y sin intelijencia.

Celebrado el pacto de Ansite la propiedad tomó otro giro: ya no⁵³ era mancomunada; era preciso distribuirla según el nuevo orden de cosas y las resientes ideas introducidas sobre este elemento social. Empezó el General D. Pedro de Vera á hacer el repartimiento de la Isla entre los que habian venido á la conquista sin esceptuar á los Canarios que se le habian unido y á los asociados ultimamente en Ansite señalando á cada uno, sea en pago de los intereses devengados ó según los meritos contraidos, sus suertes de tierra y agua para regadios que entonces eran sumamente abundantes dándose principio á talar con el objeto de poner sus haciendas en estado de produccion. Pero como todos no quedaron satisfechos se elevaron quejas al Trono y entonces mandaron á Ortiz de Zárate para que arreglase todo y confirmase la propiedad. Hicieronse nuevos repartos y continuaron las talas, que, como veremos, han llegado paulatinamente á destruir, asi puede decirse, casi todo el arbolado que poblaba la Isla.

Las principales poblaciones que se fundaron fueron las Palmas, Telde, Galdar, Agaete, Injenio, Agüimes, Tirajana y poco despues las mas elevadas la Vega de Santa Brijida, San Mateo, Teror, Firgas, Moya, Artenara, Tejeda y otras; es decir, que la poblacion tubo su principio en las costas terminando en las alturas siguiendo el desmonte al propio paso sin reponer empero lo que desaparecia y abandonando los terrenos despues que no podian sacar de ellos resultado ventajoso. Comenzó el destrozo por las maderas que mas á mano tenian para las construcciones como fueron las conocidas con el nombre de palos de montaña en las que entraba el Alamo blanco y negro, el barbusano, y sobretodo el laurel,

escepto en los edificios de importancia como templos, cárceles etc. y en muchos particulares en los que se empleó la tea que no es otra cosa que el pino de Canaria. He visto muchas casas antiguas con sus enmaderados de palma que se conservan hasta hoy sin haber sido atacados por los insectos.

A. Monte Lentiscal y Sabinal.

Este monte ocupaba, según tradición y por lo que se deduce de documentos que he consultado y que hablan de los cortes de árboles con el objeto de roturar nuevos terrenos, desde la Ciudad de las Palmas hasta el pueblo de la Vega de Santa Brijida, de⁵⁴ este á oeste, y en igual estension de norte á sur, es decir que abrazaba toda la cuenca del barranco de Guinguada, el de Siete Puertas y Satautejo hasta la Vega por el norte, y por el Sur hasta Telde á derecha del barranco hasta Tesen, y vistiendo la famosa montaña de las Palmas se dilataba hasta la linea de la Vega de Santa Brijida donde se unia á los Pinos formando allí una linea transitoria de Pinos, Lentiscos y Acebuches. Desde aquel punto seguian hacia las Cumbres los pinos y hácia el mar los lentiscos.

Las Sabinas (*Juniperus phoenicea*) formaban una especie de media luna que principiaba por las vertientes de San José, seguia toda la Hoya de la Plata y llegaba hasta Marzagan, dominando principalmente toda la rejion denominada actualmente el Sabinal y ocupando todo el espacio comprendido entre la carretera y el mar hasta el barranco de Telde. Tal es la estension de aquellos montes que embalsamaba con su aroma la atmosfera y embellecia el suelo.

En la espesura del centro del monte Lentiscal tuvo lugar la famosa emboscada de 1589 en la que fue derrotado el ejército Holandés dueño ya de la Capital y sus contornos. Su espesura era tal que para atravesarle desde las Palmas á la Vega y desde Telde al norte de la Isla tomando el camino del Dragonal, tenían

las milicias que salir de tiempo en tiempo á cortar los arboles que se reproducian en el mismo camino y podar los gajos de Acebuche que le obstruia. Hasta fines del siglo pasado quedaba aun bastante monte pues aunque lo atacaban por la circunferencia siempre permanecia el centro. Las lavas volcanicas se hallaban cubiertas por tabaibas de formas elegantes, por frondosos cardones que con sus tallos de cinco angulos se dirijen, al arrancar de su base formando una curva, hácia la atmosfera y nos representa en su conjunto uno de esos elegantes candelabros de extraordinaria magnitud, presentándose en los precipicios de los barrancos y en las partes mas pedregosas, como le vemos actualmente en las lavas de Ginamar y en la Cruz de la Gallina en la carretera de Telde. Se producian los balos que tambien crecian en los barrancos de la rejion conservandose hasta hoy bien poblado de ellos el cause del de Ginamar. Los acebuches ocupaban los centros de los barranquillos: Según me han indicado, el⁵⁵ barranquillo de Dios, desde su nacimiento hasta Marzagan era un espeso bosque de este vegetal: los lentiscos dominaban el resto. Estos arboles, llegaban á adquirir formas preciosas, aun hoy mismo podemos figurarnos lo que debia ser la Isla en estos puntos por los restos que, aunque pobres y raquiticos, han llegado hasta nosotros alimentados por una tierra flaca y esteril y espuestos á los asaltos del despiadado campesino y víctimas del abandono é incuria de sus propietarios. Al examinar desde la casa del Sr. D. Agustin Manrique de Lara, en Tafira, los grupos de lentiscos que existen en la Calzada y un resto de bosque de Acebuches que cuidadosamente conserva esta familia en la Ladera que se estiende frente á su Quinta, nos formamos una lijera idea de lo que debió ser el antiguo Monte del cual es solo aquello una parte muy insignificante. He visto en el barranquillo de Dios, en terrenos de una aridez extraordinaria, una faja de lentiscos cuyas raices penetran en las rocas y cuyos troncos poseen formas adaptadas á los

medios en que viven, sirviendo así de resguardo á las arenas que de otra manera serian arrastradas á las partes declivosas. La cuspide de las mas altas montañas, como la de Vandama, estaban tambien pobladas de un espeso bosque de lentiscos y como coronadas por frondosos acebuches de dimensiones colosales en cuyos ramajes se posaban las nubes que les cedian el agua que contenian. Á fines del siglo pasado los bosques se estendian casi hasta las vistas de Telde; pues teniendo mi abuela que ir con frecuencia á San Lorenzo contaba que su padre, siendo ella aun pequeña, la llevaba por en medio de los bosques á la mitad del dia, desde casi la salida de la Asomada de Telde hasta el Dragonal sin que el sol penetrase por las ramas de aquellas beneficas plantas.

Estos bosques surtian todos los pueblos limítrofes, Las Palmas, San Lorenzo, Santa Brijida, Atalaya, Telde, de leña y de maderas para las construcciones y aperos de labranza. El pago de la Atalaya alimentaba su industria alfarera, que surtia todas las Islas, con los ramajes secos que recojian para calentar sus numerosos hornos. Las cales para las construcciones tenian bastante combustible para hacerlas en el punto que aun se llama los Hornos del Rey, pues tenian la piedra allimismo. Las fabricas de tejas en la Vega podian asimismo proveerse de leña, los ganados alimentos en los abundantes pastos que á su sombra se⁵⁶ criaban: todos los pueblos limitrofes abundaban en carnes para el abasto público y las aves y conejos que en gran número se criaban los surtian de alimentos sanos y al alcance de todas las fortunas pues no costaba sino el trabajo de cazarlos. Poco á poco se fue talando este Monte hasta que á fines del siglo pasado el Municipio y particularmente la Real Sociedad Economica de Amigos del Pais trató de ver como se conservaba el resto que aun quedaba; pero desgraciadamente el poder de los usurpadores, como así les llamaban, fue aumentando hasta que consumaron su total destruccion.

B. Montaña de Doramas.

Este célebre bosque tan cantado por los poetas, donde Viera colocó los Campos Eliseos por su hermosura y el carácter especial de su vejetacion, se componia de tilos, barbusanos, follados, laureles, aceviños, viñatigos etc., ocupaba las rejiones del norte descollando la célebre Montaña que el tan valiente como malogrado Doramas inmortalizó con su nombre. Todos estos vejetales se estendian desde el Agaete hasta el riachuelo del Guinguada á enlazarse con el Lentiscal del que se hallaba separado por esta especie de pared formada por los bosques de palmas que poblaban el barranco de Tamaraceite y los dragos indicados. En el centro de los bosques del Norte se hallaba Galdar la capital del reino canario y despues de la conquista Guia, Moya, Firgas, Teror, Arucas y la estensa costa de Lairaga donde las olas del oceano venian á disputar esta tierra afortunada á las raices de los arboles. Á pesar de ser esta la vejetacion dominante en toda la rejion indicada, sin embargo los balos en los barrancos, los cardones sobre los riscos y lavas volcanicas, los verodes y tabaibas contrastaban con el resto de la vejetacion y formaban un cuadro armonioso. En el barranco de Moya y donde llaman los tilos se conserva aun un pequeño bosque de estos arboles seculares, encorvados ya unos, de extraordinaria elevacion otros y todos formando un grupo bastante estenso.

Aquel resto de vejetacion testigo mudo de tantos y tan lamentables acontecimientos que ha visto pasar tantas generaciones, que abriga en sus fibras los secretos de tantos hombres, que tal vez sus antepasados presenciaron estremecidos el cataclismo que aisló aquellas rocas en medio del Atlantico, que despues sirvió acaso de refujio á un pueblo libre y venturoso y que mas tarde se estremeció sin⁵⁷ duda al oir los golpes del hacha que condenaba á la muerte á sus hermanos, nos ha inspirado siempre un respeto profundo, una veneracion instintiva.

Cuántas veces sentado al pié de aquellos arboles, cubiertos de helechos oyendo el murmurio aquellas fuentes, escuchando cantar aquellos pajaros, libres como los antiguos Canarios he exclamado con el corazon entristecido: “Verdaderamente se decia que estaban en Canaria los Campos Eliseos por la belleza de los lugares y la felicidad que disfrutaban sus moradores!”

C. Bosques del Sud-este.

El barranco de Telde por cuyo centro corria perennemente un hermoso riachuelo que llevaba sus cristalinas aguas al Oceano, se puede decir formaba una linea divisoria entre la vejetacion de la parte nord-este y sud-este. El hermoso valle de la Fuente en que brotaba gran cantidad de agua parecia ser un precioso ramillete que la vejetacion del Doramas y Lentiscal habia enviado á aquellas rejiones. Las Palmas, los acebuches, los tilos, los barbusanos, los lentiscos, los cardones, las tabaibas, los berodes y algunos hermosos pinos formaban un conjunto armonioso que embellecia la Corte de Bentaguayre-Semidan y del usurpador Doramas, pues fue en Telde donde por ultimo estableció su residencia.

Toda esa rejion de la Isla que ocupa Telde hasta de las medianias se hallaba cubierta de espesos bosques y aun esa parte que por debajo de Telde llaman el Tabaibal debe su nombre á aquellos arbustos que tomaban gigantescas formas en proporcion del orden á que pertenecen. La parte del Ejido, que significa entre los Isleños terrenos baldios y que nada producen, estaba hasta hace pocos años poblado de tan colosales tabaibas que siendo niño oia yo decir á los labradores que para enseñar á tirar á las vacas les ponian de peso una de ellas. Los Llanos de Jerez, Gando, los Goros, todas las llanuras que la vista abarca desde el santuario de Umiaya, residencia del _____, y se estiende desde la mediana al mar y desde el barranco de aquella Ciudad al de Guayadeque, se hallaba ocupado en sus partes

altas y pendientes por aquellos hermosos vegetales, los riscos por cardones y los barrancos por balos, palmas y acebuches, y todos estaban mezclados pero dominando mas unas clases que otras. Todavía distinguimos en los llanos de Gando unos cuantos cardones restos del famoso cardonal que⁵⁸ hasta hace poco tiempo existía. Las ruinas de numerosos hornos de cal abandonados demuestra lo bien provistos que se hallaban de combustibles. Las alhulagas tenían también una gran parte en esta región y se agarraba de donde podía. La montaña denominada de Cardones (Aruacas) estaba enteramente cubierta del vegetal que ha dado su nombre hasta fines del siglo pasado. El Doctor Gonzalez recuerda haber visto muchos cardones en ella y en la actualidad no se encuentra ni tan solo uno para memoria. Desde el barranco de Guayadeque, en toda esa región donde se extienden los Llanos de Sardina, Juan-Grande, Maspalomas y Arguineguin, se producían los mismos vegetales. Todavía cuando nos dirigimos al sur de la Isla, desde que entramos en los terrenos pertenecientes al Conde de Vega-Grande se ven los hermosos bosques de tabaibas que no son sino restos de los primitivos. En el Carrizal, Aguatona é Injenio existen innumerables palmas y en los riscos que se hallan enfrente de Agüimes todavía se conservan Acebuches que se han ido renovando naturalmente. El barranco de Balos demuestra el especial origen de su nombre sin que le quede sino unos cuantos, y éstos pequeños. Todos han perecido, no en fuerza del tiempo sino bajo el hacha infausta de los leñadores. Antiguamente cortaban todos estos arbustos para los hornos de cal respetando su tronco que al año siguiente volvía á reproducir nuevos vastagos y al segundo tenían bastante combustible; pero ya he visto con gran sentimiento á esta gente asoladora llevar su azada para descubrir el tronco y cortar las raíces concluyendo para siempre de esta manera con aquellos desgraciados seres.

D. Pinares.

La parte mas escabrosa de la Isla se hallaba poblada por el pino de canaria que dominaba majestuosamente las cuspides mas elevadas de la sierra de la Isla. Con sus robustos troncos y sus brazos seculares se abrian siempre un camino, se estacionaban en las rocas mas escarpadas y bajaban por los Valles. Con sus raices penetraban los riscos mas duros, y las abrian dando orijen á que otros se desarrollasen, descendian por los barrancos y se volvian á subir á las montañas, y aun se modificaba según el punto donde habitaba. En las altas rejiones como que alli sufría todas las alteraciones atmosfericas presentaban un carácter; en los valles cuyas raices encontraban un suculento⁵⁹ suelo, sus tejidos se infiltraban de fluidos y ofrecian un aire de frescura y un color verde intenso que le hacia notable; en las vertientes norte bañados siempre por las frescas brisas del Oceano y por las emanaciones constantes de la vejetacion de los bosques de Doramas formaban un contraste notable con los del Sur mas recinosos, mas enteados, mas tristes como si el vivir les costara mas trabajo. Teror, las Vegas, Tenteniguada, enfin todas las vertientes de las Cumbres se hallaban pobladas del pino: Pero donde parece que dominaba como gran Señor era en la famosa cuenca de Tirajana. En esa rejion de la Isla en un terreno de fecundidad inconcebible, con aguas abundantes, situaciones favorables, todos los arboles Canarios fueron á refugiarse: El tilo, el barbusano y muchos otros y hasta las tabaibas y cardones se disputaban en lozania y vigor y demostraban en su conjunto la bondad del suelo que los alimentaba.

Tal era el estado de la riqueza forestal en Canaria; escepto algunos pequeños campos que los indijenas cultivaban todo lo demas eran bosques que cuidaban con esmero.

XV

Destruccion de la vejetacion.

Desde que Bethencourt empezó la conquista de las Islas, dieron tambien principio los incendios en los bosques como lo ejecutaba con frecuencia la guarnicion que Herrera tenia en Gando. Despues del reconocimiento por los Canarios del Rey de España como Soberano de las Islas, principiaron los desmontes con el reparto que se hizo de las tierras. Al poco tiempo se introdujo en Gran Canaria la caña de azucar y con motivo de su elavoracion en los ingenios comenzaron las talas para proporcionarse el combustible necesario. Los restos de trapiches que aun vemos en Telde indican que las fabricas de azucar fueron importantes como lo he demostrado en la parte historica, pero los montes fueron tambien destruidos. El Injenio de Agüimes debe su nombre á las fabricas de azucar; en Tirajana existe un punto que tambien lleva el mismo nombre destinado al propio objeto: en la costa de Lairaga se conoce el punto denominado los Trapiches⁶⁰ y sabemos que en el Guiniguada los ingenios poblaban este hermoso valle. Asi que en maderas para las construcciones y en talas para sostener la industria azucarera sufrieron los bosques golpes terribles por la falta de metodo y de orden que debió observarse en los cortes, siendo resultado de estos desaciertos el triste estado á que los vemos reducidos.

Todavia hasta el fin del siglo pasado se conservaba el monte lentiscal y la Montaña de Doramas. Los pinares ocupaban todas las alturas y mesetas centrales y llegaban hasta la misma Lechuza. Las tabaibas y cardones poblaban las costas y sin embargo viendo las faltas de madera, el deterioro en que iban los montes, algunos ciudadanos se alarmaron y la Sociedad de Amigos del Pais tomó parte al ver los ataques continuos que sufrían, las datas que estaban apropiandose y los fuegos que

iban prendiendo con el objeto de destruirlos para declararlos baldios y posesionarse los mas atrevidos sin otros meritos ni documentos que su voluntad.

En la sesion inaugural que celebró aquella Real Sociedad en 3 de Marzo de 1777 su primer acuerdo fue el plantio de arboles tan necesarios al pais, pues la celosa Corporacion no podia mirar con indiferencia el furor con que todos atacaban el arbolado y desgraciadamente vemos hoy realizado sus lejitimos temores. Ademas se trató tambien por la misma patriotica corporacion, de mejorar los montes, de obligar á cada propietario á que en su hacienda plantasen arboles según la cantidad de terreno sin que por los nuevos plantios debiesen bajar de doce por año, y para mejor llevar á cabo su proposito acordó hacer á sus espensas, en diferentes partes de la Isla, grandes semilleros de morales, olivos, nogales, almendros, algodoneros y otros arboles útiles, para trasplantar á su debido tiempo. Ordenó asimismo que se plantasen estacas de olivos y morales en los bordes de las acequias previo el permiso del Majistrado y del propietario, para cuyo delicado encargo se nombró un comisionado. Este celoso cuerpo al verificar sus plantios en la acequia de Tafira tropezó con la oposicion del Ayuntamiento puesto que pensaba hacerlo por su cuenta y al ver que no lo llevaba á efecto, el siguiente año de 1778, repitió su instancia, la que siendole concedida nombró su comisionado para que desde el estanque de Tafira hacia la Vega plantase entre el dia seis y ocho de abril por la marjen derecha mil doscientas sesenta y cinco nueces, tres mil⁶¹ quinientas cincuenta y cinco almendras y por la marjen izquierda doscientas veinte estacas de moral y un almud de pepitas de algodón; y en la Hoya del Batan media fanega de semillas de Tartago.

El 14 de Diciembre del mismo año se dio la orden para que se hiciesen sembrar, como lo ejecutaron, en el Monte Lentiscal, y en aquellos puntos mas

necesitados, veinte costales de bayas de acebuches y lentiscos. Y así lo hizo en el resto de la Isla donde tenía sus celadores.

En 17 de Noviembre de 1783 se trató de hacer grandes plantíos de morales para el cultivo de la seda y de castaños para arquería atendido el gran destrozo que hacían en la Montaña de Doramas, pues se estaban consumiendo los laureles y follados con esta industria. A este fin acordó hacer estensos viveros para que los trasplantasen las personas que quisiesen sin ninguna retribución. En Diciembre del mismo año se volvió a insistir sobre el plantío del moral en grande escala, lo que verificaron varios propietarios, y la Sociedad, para estimular este naciente ramo de riqueza, ofreció en 7 de Noviembre de 1785 un premio de honor a los hacendados y de interés a los arrendadores que dentro del término señalado diesen pegados y asegurados mayor número de morales; para cuyo conocimiento y a fin de que llegase a noticia de todos se mandaron fijar carteles.

Al contemplar la Sociedad lo triste que son las Lomas que dominan la Ciudad y considerando la calidad del terreno, se pidieron en Marzo de 1789, por conducto del oidor D. Francisco Carbonel, dos fanegas de bellotas de encinas y alcornoques con alguna porción de castaños llamados de Indias ó hipocastaños; pero no habiendo verificado su encargo este socio, se comisionó en 5 de Julio de 1790 al socio D. José de Eguilar, Corregidor de Jerez de la Frontera, para que se sirviese remitir una fanega de bellotas de encinas y otra de robles y alcornoques, lo que verificó y quedó sembrado en el mismo año en el Monte Lentiscal.

Tales eran los esfuerzos que hacía la Sociedad por la propagación del arbolado; sus miras principales se dirigían a aquellos preciosos montes. El Lentiscal que hasta 1740 estaban tan frondoso y poblado de la vegetación que he indicado, había quedado reducido a muy estrechos límites por los ataques desapiadados que

continuamente daban al arbolado por los incendios y por las datas que querian se⁶² cediesen. La Montaña de Doramas, asi como los pinares, eran objeto de incendios voluntarios con el fin de que se declarasen por baldios y apropiarselos el mas atrevido: los cortes de maderas eran tan considerables que lo que hoy eran bosques poblados al poco tiempo se convertian en yermos desprovistos del mas insignificante vegetal. Los ganados, especialmente los de cabras, destrozaban los arboles nuevos y esto hacia el que no pudiera reponerse los que destruian. En vista de esto y de las gravisimas consecuencias que traia al pais la destruccion del arbolado, la Real Sociedad acordó en 17 de Febrero de 1783 oficiar al Sr. Correjidor Equilar demostrandole con los mas vivos colores el gran perjuicio que causaba á la Isla el destrozo de los montes si no se tomaba una medida fuerte y enérjica que contuviese á aquella gente cuya mision era destruirlo todo y suplivaba particularmente el que no se apropiasen las datas como lo estaban haciendo. Aquella autoridad contestó en 12 de Marzo que en efecto desde su llegada habian sido los montes el objeto de su celo y de todos sus cuidados; pero que se habia entibiado al ver que su autoridad no era bastante poderosa para vedar la devastacion de los ganados, asi para ponerlos á cubierto del hacha y de los pretendientes á las datas. En vista de esta contestacion se formó un espediente y se dirigió en representacion al Supremo Consejo de Castilla por medio de su apoderado en la Corte solicitando la veda para los ganados y la denegacion de repartimientos de datas en el Lentiscal y Doramas.

Á pesar de tener todos conocimiento de la justa oposicion que hacia la Sociedad á las talas, continuaban ésta sin embargo y en 26 de Mayo al ver las innumerables cargas de leña que penetraban en la Ciudad, en Telde, en las Vegas, del Monte Lentiscal ofició de nuevo al Correjidor para que prohibiese semejante atentado imponiendo grandes castigos, pues nada iba á quedar si de aquella

manera continuaba. El Corregidor ofició en 4 de Junio manifestando que iba á cerrar el Lentiscal pero no obstante esta órden las talas continuaban y el 21 de Julio se manifestó en la Sociedad cómo todo seguia en el mismo estado de abandono. La Sociedad ofició de nuevo al Corregidor los fraudes, culpando á los guardas por suponerles en connivencia con los taladores y pidiendo castigos ejemplares para los contraventores. El Corregidor contestó que los reos con sus permisos hacian ilusorias sus providencias y que ademas por la noche se juntaban en cuadrillas⁶³ para intimidar á los guardas y continuar su obra destructora. Estos nuevos documentos fueron á engrosar á Madrid el espediente ya enviado sobre esta importante cuestion.

Los ganados, los bandos de pavos que habian destrozado los semilleros de encinas que se habian hecho en el Lentiscal, lo mismo que los taladores, continuaban imperterritos. Se reiteró nueva súplica al Corregidor en 24 de Mayo de 1784 para que se impusiesen castigos y penas á los que hiciesen cortes ó entrasen ganados.

Cuando el espediente llegó al Consejo de Castilla, despues de haberle examinado el Fiscal del mismo, acordó lo pedido por la Real Sociedad sobre la conservacion de montes y la absoluta denegacion de las datas. En confirmacion de esta sentencia acordó la Sociedad en 25 de octubre de 1784 remitir á la Corte el acta de la Isla en la cual los personeros de los pueblos con orden y especial encargo de que cada uno declarasen unánimes ser sumamente perjudicial el rompimiento de 300 fanegadas que solicitaba el Hospital de San Lazaro en la Montaña de Doramas, por lo que se pedia la revocacion de semejante data, y asi fuere concedida, lo mismo que unas 50 fanegadas á D. Agustin Collado en la misma Montaña.

Los destructores de los Montes no estaban quietos; sus intrigas no dejaron de producir efecto, pues por orden de S.M. el Conde de Floridablanca comunicó una

orden al Gobernador del Consejo en 26 de Noviembre para que la R. Audiencia hiciese un reparto en suertes proporcionadas del Monte Lentiscal entre varios vecinos para que las cultivasen. Desde que la R. Sociedad tuvo noticia de esto, convocó al instante una junta extraordinaria el 16 de Mayo de 1786 con asistencia del Ilmo. Obispo D. Antonio de la Plaza, su director. El Exmo. Comandante General Marques de Branciforte y todos á unanimidad manifestaron que era preciso hacer una esposicion á S.M. oponiendose terminantemente al vicio con que muchos trataban de privar á la Isla de Gran Canaria de sus preciosos montes só pretesto de aumentar la labranza cuando en la parte occidental y meridional habian terrenos yermos que podian cultivarse. Este informe fue evacuado con lucidez por D. José de la Rocha, acompañandolo de una porcion de documentos justificativos y aprobado en 3 de Julio se remitió á S.M. El Gobierno de la nacion resolvió que la R. Audiencia informase, oyendo nó solo al Fiscal sino al Comandante General y Diputados del comun. Tal era el celo que demostraba la Sociedad de Amigos del Pais de las Palmas por la conservacion de su arbolado.⁶⁴

En 30 de Diciembre del mismo año se participó á la Sociedad la tala que estaban haciendo, en la Montaña de Doramas, los vecinos de Moya y Fargas alentados por los malos ejemplos de los de Guia con el objeto de posesionarse mas tarde de los terrenos cuando se declarasen por baldios. En vista de estos hechos aquella Corporacion representó á la Audiencia pidiendo el despojo de los usurpadores y que á su costa los replantasen y la Audiencia en 16 de Marzo de 1787 pasó un espediente á la Sociedad relativo á la formacion de un reglamento el cual fue evacuado y remitido al instante.

Á pesar de estos loables esfuerzos los destrozos continuaban y la Sociedad en 7 de Octubre de 1787 acordó dirigir al Tribunal una esposicion suplicando vedase

el Monte Lentiscal pues los leñadores, ganaderos y codiciosos de datas hacian esfuerzos para destruirlos de una vez; y al propio tiempo diese las órdenes conducentes para que se replantase lo destruido; y en 5 de Noviembre se determinó remitir al Supremo Consejo las representaciones de 3 y 30 del mismo mes á fin de unir las á las del 20 del año anterior relativas al mismo objeto.

Habiendo llegado á oídos de la R. Sociedad en 11 de Febrero de 1788 que la R. Audiencia habia devuelto la facultad de conservar y gobernar los montes á una junta que el M.I. Ayuntamiento debia nombrar de su seno, acordó que su puesto lo favorable que habian sido aquel año las lluvias se hiciesen grandes siembras y plantios en el Lentiscal y en 28 de Julio del mismo se publicó un bando del Corregidor haciendo cumplir un auto de la R. Audiencia para vedar y cerrar á los ganados y leñadores, bajo grandes penas, el Monte Lentiscal.

El Ayuntamiento dirigió una atenta comunicación á la Sociedad Economica participando la formacion de una Junta para la conservacion de los montes, cuyo oficio recibió en 15 de Diciembre. En él manifestaba la resolucion de cerrar, el Lentiscal y la Montaña de Doramas, á los ganados y leñadores hasta que estuviesen bien poblados de arboles y que vencido todos los obstaculos que se oponian á los deseos de la Sociedad podia como lo habia ofrecido coadyuvar á su cuidado y replanto. En vista de este oficio la Real Corporacion sin pérdida de tiempo nombró á D. José Arboniés para que acompañado de los Sres. D. José de la Rocha, Conde de Vega Grande, D. Bartolomé Bravo, D. Francisco Laguna y D. Manuel del Rio se pusiesen de acuerdo con la Junta de montes á fin de llevar á efecto con la intelijencia⁶⁵ debida á los plantios y trabajos necesarios hasta conseguir su objeto. Estos beneméritos patricios dieron cuenta en 22 de Diciembre de haberse plantado el 19 del mismo mes, en el punto denominado la Lentisquera, cuatro mil ciento

veinte y dos estacas de olivos, acebuches é higueras, con un almud de almendras, dos de semillas de Tartago y algunos cuescos de Dátiles, cuyos gastos ascendieron á 210 reales.

La Sociedad acordó tambien pasar una enerjica representacion á la Junta de Montes para que se hiciese lo mismo con la Montaña de Doramas, aun con mas empeño atendiendo el gran numero de usurpadores y taladores que habia entre los colindantes.

En 19 de Enero de 1789 hizo presente D. José Arboniés á la Sociedad, como en la Hoya del Caidero, Hoya Oscura y Hoya del Alcalde en el Lentiscal habia plantado quinientas veinte estacas de alamos, ciento sesenta de algarrobos, sesenta y seis de tarahal, una fanega de bayas de acebuche dos almudes de semilla de tartago y uno de datiles.

En 2 y 30 de Marzo del propio año se participó que el Monte Lentiscal presentaba otro aspecto que los plantios estaban retoñados y que causaba complacencia el ver este Monte des pues que se habian tomado todas las medidas indicadas. Viena la Sociedad tan buenos efectos trató de hacer lo mismo con los demas Montes de la Isla, con Doramas y con el Pinar, que recibian ataques extraordinarios por lo que pronto se iba á ver privados de leña, de maderas y de aguas. Noticiosa de que D. Rafael Clavijo tenia un conocimiento exacto de los montes, pues los habia recorrido cuando hacia de órden del Gobierno el examen de las costas, como socio honorario y ademas persona intelijente se le suplicó se presentase a la Junta para que manifestase lo que mas convenia según su dictamen. Asi lo hizo, en efecto, dicho Sr. en 11 de Mayo y como hombre conecedor y de buen criterio aseguró que con el método que se llevaba en Canaria de cortar arboles altos y robustos para hacer leña y carbon pronto se acabaria con la Montaña

útil y solo quedaria una especie de monte bajo compuesto de retoños: que á su ver lo mas conveniente seria hacer grandes siembras en viveros, resguardandolos por vallados ó paredes para ponerlos al abrigo de todo aquello que pudiese causarles daño y llegado su tiempo plantarlos: que los pinares necesitaban se hiciesen siembras formales en los parajes donde se habian⁶⁶ destruido. Todas estas observaciones emitidas por un hombre de la autoridad de Clavijo se pusieron en conocimiento de la Junta de Montes.

El 8 de Junio D. José Arboniés manifestó el brillante estado del Monte Lentiscal con los nuevos plantios tan lozanos y el estado del arbolado; pero algunos de los malevolos, que por desgracia siempre existen, hicieron destrozos en los nuevos plantios y en el mismo monte por haberse la Sociedad quejado á la Audiencia de que el Alcalde de la Vega habia amojonado una porcion de suertes para repartirlas y como reclamó la Sociedad á la Audiencia para que se opusiese á semejante atentado se vengaron destrozandolos. La Sociedad suplicó al Personero tomase medidas para que semejantes atentados no se volvieren á reproducir y ademas ofreció veinte pesos al que presentase los reos ó los denunciase. La R. Audiencia atendió la suplica de la Sociedad y se prohibió terminantemente se cojiesen terrenos del Monte Lentiscal, cuya providencia comunicó en 31 de Agosto.

Se hizo presente á la repetida Sociedad cómo D. José Arboniés en 12 de Noviembre tomó cuatro yuntas y los peones que creia necesarios y sembró cinco almudes de tartago y media fanega de leñabuena en los parajes nombrados Monte-Quemado y Hoya de Mondalon y en 19 del mismo mes se hizo igual plantio con seis yuntas. En 22 de Marzo de 1790 la Sociedad dispuso que el mismo Sr. Arboniés vijilase la poda y limpia de los nuevos arboles y del monte, lo que se hizo presente á la comision, quien dio las gracias y convino en que algunos socios acompañados de

los peones que juzgasen necesarios é inteligentes procediesen, cuando fuese tiempo, á las limpias de los arboles, lo que principi6 en 21 de Abril, y la Sociedad facilit6 50 pesos para trabajos tan 6tiles como de porvenir. En 20 de Agosto del mismo a6o se participaron los ventajosos resultados obtenidos en el Lentiscal donde nacia los arboles con una lozania sorprendente y al mismo tiempo se dio noticia de algunos da6os causados por mal intencionados y tambien se puso en conocimiento de la Sociedad que en la Monta6a de Doramas continuaban siempre los ataques que eran cada dia mas vigorosos y los destrozos mas notables, para lo que se ofici6 al Municipio á fin de que tomase medidas en6rjicas y oportunas.

Las siembras y plantios de balos, acebuches, le6abuena, Sabina, tartagos, en el Monte Lentiscal continuaban entretanto en grande escala por la Sociedad⁶⁷ que viendo las talas y destrozos que se hacian siempre y las datas que repartian en Doramas, sin rubor y sin decoro, acord6 en 22 de Noviembre de 1790 pedir se cerrasen las puertas á todos los que solicitasen datas y se tratase de replantar el monte, lo que la misma Patri6tica Corporacion hacia á sus espensas.

No obstante la enerjia con que 6sta se oponia á tantos desmanes, secundada por el Ayuntamiento y la Audiencia, las intrigas continuaban para repartirse el Monte Lentiscal, que desde que principi6 D. Francisco Vilches en Marzagan, seg6n C6dula Real de 17 de Febrero de 1776, D. Bartolom6 Zumbado, D. Fuljencio Antuno y el Marques de Acialcazar y Torrehermosa, cuyos cupos constituian mas de 600 fanegadas, nada les arredr6 ya y hacian todo lo posible por concluir con el precioso Monte; asi que lo que el a6o anterior estaba poblado al siguiente se decia baldio, erial, yermo 6 inutil, por ver si de esta manera conseguian apropiarselo. El Ayuntamiento y la Audiencia hicieron adem6s algunas ventas para procurarse fondos con que atender á las necesidades p6blicas y los compradores se

acaparaban las tierras que pertenecian al Monte y en una revision de fincas vendidas se encontró que algunos se habian usurpado hasta 70 fanegadas destruyendo de esta suerte mas de lo que generalmente se creia. La propiedad del Lentiscal se tomó como un presajio para mejorar de fortuna y hasta muchos individuos del Municipio se tuvieron ya señaladas y amojonadas sus suertes para cuando llegase la ocasión favorable dandoles y conociendolos todos de antemano con el nombre de usurpadores. Introdújose el desorden arrebatándose unos á otros las futuras propiedades y sucedió que lo que hoy creia uno que era suyo se encontraba mañana que otro se lo habia apropiado. Los de la Vega pretendian disponer del Monte, los de la Ciudad decian que le pertenecia á ellos. Esto aumentaba mas la confusion y el número de los ambiciosos, multiplicaba los ataques dados á las Corporaciones que se oponian á este verdadero desastre: Con motivo de una plaga de Langosta, los que se comisionaron para destruirla formaron un expediente demostrando sus grandes servicios pidiendo en recompensa suertes de tierra en el Monte como aconteció con D. Agustin de la Cueva y D. Domingo del Rosario, cabos de artilleria, á los que se les señaló en lo mejor del bosque como seis fanegadas que aumentaron ellos con lo que quisieron. Estas usurpaciones sorprendieron á todos y fue cómo la voz de alarma que impulsó á la Isla entera á reclamar lo⁶⁸ mismo que Cueva y Rosario pues habian trabajado aun mas en la destruccion de la Langosta.

Tales han sido los desvelos de esta patriótica Corporacion por la conservacion de los montes; pero como éste es asunto de muchisima importancia conviene echar una ojeada retrospectiva por las rejiones oficiales y ver los ataques continuos que hacian á aquellos preciosos bosques, particularmente al de Doramas

que Cairasco cantó, que Viera describió con ese colorido que le ha inmortalizado y Bento pinta en armoniosos versos.

En vista de los rudos ataques y de la pronta destruccion de los bosques, tratose de ver cómo se conservaban y no se acababa de destruir lo poco que quedaba de ellos. Al efecto en sesion de 7 de Noviembre de 1787 la R. Audiencia, á consecuencia de representaciones hechas por los Personeros de aquel año y del anterior, D. Nicolas Massieu y D. Pedro Bravo, y del informe de los guardas mayores, D. Antonio Zerpa Romero y D. Cipriano Avilés, ordenó se nombrasen tenientes de guardas que reuniesen las condiciones de honradez y probidad dotandolos con cien pesos á cada uno (475 pesetas), y teniendo á la vista para mayor acierto la Real provision del Consejo de 22 de Marzo de 1770 dirijida á la misma R. Audiencia para la conservacion de montes. Encargose tambien á los Sindicos personeros y diputados que lo eran entonces y á los que fuesen en lo sucesivo velasen y vijilasen por la conservacion de los montes y montañas y mandando citar á los guardas mayores de la Montaña y de los Pinares para escojitar arbitrios con que pagar á los guardas y acordar que el que cortase cierto número de arboles replantase igual número entregándolos bien pegados. Presentado el R. Acuerdo á Cabildo manifestó éste que debia seguirse el dictamen del Personero, reducido á que se nombrase una comision por votacion secreta siendo los elejidos D. Diego Botello, D. Francisco de Leon, D. Manuel Llaraza y D. Nicolas Massieu. Pero la Audiencia en sus considerando nombró en calidad de Rejidores á D. Pedro Dionisio Maquintos y á D. Francisco de Leon y por diputados á D. José Arboniés y á D. Nicolas Massieu para que reunidos ejecutasen lo propuesto por el Síndico personero general.

En 7 del mes de Febrero de 1787 se leyó la representacion de la comision y el 21 del mismo mes se presentaron por el Personero general las siguientes reglas que por su importancia transcribo.⁶⁹

Reglamento para la conservacion de los montes.

“1º= Que la Montaña de Doramas se divida en dos mitades, quedando la una, por el tiempo de cinco años, vedada sin permitir entrar en ella ninguna especie de ganado, aunque sea lanar, ni leñadores, carboneros, ni que por pretesto alguno se haga corte de árboles.

2º= Que la otra mitad quede abierta por el mismo plazo, en la que no puedan los leñadores ejecutar corte alguno, sin preceder el señalamiento por el teniente de guarda de donde deban sacarla, y lo propio se entiende para los carboneros quienes deberan hacerlo en las faldas de las montañas donde no haya arboles, mudando la madera de que van á fabricar para evitar los incendios á que estamos espuestos, y se han verificado por el mal rejimen y absoluta libertad de dichos fabricantes, á los que por ningun motivo se les tolere dejar el fuego en lo interior de la Montaña, descubierto ni oculto en hoyos de la tierra, como acostumbran por libertarse de la corta molestia de llevarlo de nuevo en las ocasiones que continuan en la fabrica del carbon, según lo ha visto uno de los individuos de esta Junta que ha estado repetidas veces en dicha Montaña, cuyo asunto es de mucha atencion digno de severo castigo otro esceso.

3º= Que el espresado carbon se haga precisamente de los desechos de los cortes y de breso, pero por ningun caso de las Fayas, Barbasanos y Laureles, pues son árboles que deben conservarse para la construccion de barcos de la costa y pesca del salado, único ramo de comercio activo en estas Islas y de que tanto interesa al comun, prohibiendoseles igual é indistintamente á los leñadores y carboneros el arrancar los troncos y raices de los árboles por el impedimento que esto trae de volver jamas á retoñar.

4º= Que en la otra mitad de la Montaña que ha de estar abierta para el abasto público se prohíbe absolutamente la entrada del ganado cabrio y el de cerda, y solo se permite la introduccion del lanar con estrecha prohibicion á sus pastores de llevar hachas, rozaderas ú otro instrumento semejante, incurriendo y ejecutandose para su contravension la pena que mas abajo se señalare.

5º= Que la apuntada division, según las noticias y razon individual tomada de sujetos prácticos, de integridad y verdad, habrá de ejecutarse en esta forma: La mitad de la parte de Fontanales y Guia siguiendo el barranco de la Virgen, tomando el camino que sale del Lomo de la Montaña y Cruz de la Ceperilla, siguiendo siempre camino del Lomo del Vacin y tomando vereda que baja á la Chinufla que va al agua del Laurel,⁷⁰ cojiendo el Lomo del Peñon á bajar al barranco de los Propios, tomando la cuesta de la Negra, siguiendo siempre camino real que vá á Guia y Galdar y continuando con los Llanetes que es lo último de la Montaña. DE suerte que los que quedan por la parte de Fontanales sea lo que permanezca cerrado y lo de abajo abierto.

6º= Que todos los que solicitaron licencia para cortes de madera, ya sea para la fábrica de casas, ya de barcos, ó para otro fin, útil y urgente, hayan de presentar memorial al Ayuntamiento en donde reside el conocimiento económico y gubernativo de los Montes de esta Isla de tiempo inmemorial, con razon jurada del oficial que se encargue de la obra de las piezas de madera que necesita, y concedida la tal

licencia no se podrá usar de ella sin presentarla al teniente de guarda por quien se señalarán los árboles de que deba sacarse, dejando en cada uno de ellos horca y pendon con arreglo á la ley del Reino: pues de lo contrario se toca por la esperiencia que para sacar alguna sola pieza ó gajo cortan el árbol por el pié, y á este modo para el corte del total de la madera que necesita la construccion de un barco destrozan los fragueros una preciosa parte de la Montaña inutilmente y que de los derechos de otras licencias no escedan de los del arancel por las firmas como se ordena en la Real provision del Supremo de Castilla de veinte y dos de Marzo de mil setesientos setenta: cuya copia testimoniada se tiene á la vista.

7º= Que el pinar se divida tambien en dos mitades quedando la una absolutamente vedada por el espacio de cinco años sin ejecutarse corte alguno de maderas, fábrica de carbon ni introduccion de ganados de ninguna especie, reservandose como si tal porcion de pinar no existiese en la Isla.

8º= Que la otra mitad por los sitios y parajes mas poblados de arboleda, que señalan y demarquen espertos, quede abierta al comun para fragueros, carboneros y pastores, pero con órden y método sin que éstos ultimos puedan llevar hachas ni otro instrumento equivalente por los inconvenientes apuntados en la representacion por el Síndico personero de 15 de Febrero de 1784.

9º= Que en punto á la solicitud y forma de licencias para talar de tosas y demas piezas precisas, se observe el propio método que va explicado por lo perteneciente á la Montaña de Doramas y lo mismo por lo que respecta á los fabricantes de carbon y en que se requiere suma vijilancia por ser el pinar mas espuesto á incendios que dicha Montaña.⁷¹

10º= Que no presentando el Lentiscal, según su actual estado, proporcion de que se divida en partes, convendria se cierre enteramente por el espresado espacio de cinco años, sin permitirse el corte ni saca de leña alguna, ni la entrada de ganados de ningun género, aunque sean lanares, por tener éstos la mitad de la Montaña de Doramas donde pastar y los cabrios y de cerda los del Pinar nó vedados y que únicamente se permita á los fabricantes de loza de la Atalaya la saca y uso del desbronce, ramas secas de los árboles y cardones, interviniendo para ello el teniente de guarda de dicho monte; por cuyo medio se atiende á los dos fines de la conservacion de éste y de aquella útil fabrica.

11.= Que asimismo se debe prohibir el que se estraiga de dicho Lentiscal la flor de la tierra, con el fin de estercolar con ella, para que no se impida por este medio la nacencia de las semillas, cuya novedad se ha introducido de pocos años á esta parte con notable perjuicio del monte.

12.= Que consistiendo la subsistencia del restablecimiento y mejor gobierno del importante asunto de que se trata, no solo en imponer las penas correspondientes á los contraventores y defraudadores, es tambien en su pronta é indispensable ejecucion y considerando que los leñadores, carboneros y pastores por su notoria pobreza no pueden sufrir (sin notorio gravamen de su familia) la estraccion de multa y que por otra parte acredita la esperiencia el peligro de fraudes y monopolios que preparan semejantes estracciones pecuniarias, opina la Junta por mas adecuado el arbitrio de imponerseles por la primera vez la de quince dias de carcel, por la segunda treinta, y seis meses de servicio en los barcos de la costa; por la tercera; y siendo los mayores perseguidores del Lentiscal las mujeres se establezca para estas de ocho dias de carcel la primera vez, de quince en la segunda, y obligarles en la tercera á mas de sufrir por el espacio de un mes dicha prision á que muden de domicilio como vecinas perjudiciales á una pieza tan digna de conservacion.

13.= Que para la debida custodia de dichos tres montes, de Doramas, Pinar y Lentiscal, habrá de nombrarse y destinarse un teniente de guarda para cada uno con la asignacion de cien pesos anuales, en conformidad de lo mandado por la R. Audiencia en su citado auto de 7 de Diciembre proximo, en quienes hayan de concurrir las cualidades de celo, actividad, imparcialidad y práctico conocimiento⁷² del monte de su cargo bajo la obligacion y bajo la facultad de hacer y conservar los plantios, formar causas preventivas con aprension de los infractores y demas prevenido en la enunciada real provision del Supremo Consejo de Castilla de 22 de Marzo de 1770.

14.= Que siempre que se verifique en todos ó algunos de los referidos tres tenientes de guardas por su negligencia, omision ó malicia la falta de observancia de las reglas presentes, cooperando, tolerando ó permitiendo la contravencion de lo dispuesto, incurra cada uno en la multa de veinte ducados que incontinentemente se le habran de estraer y á mas de ello queda privado para siempre ser nombrado, ni ejercer dicho oficio precediendo justificacion de causa, y elijiendose otro en su lugar con las cualidades esplicadas.

15.= Que en lo relativo al fondo ó arbitrio de donde puedan sacarse con menos gravamen del público las citadas dotaciones de los tres tenientes de guardas, no comprende la Junta haya otro de que deducirlas que el del sobrante de propios que se espera tenga incremento en el caudal que se le agregue asignados que sean los respectivos cánones á los poseedores tanto de los terrenos publicos usurpados quanto de los baldios y realengos que haya de repartirse fuera de los montes y montañas, con lo cual se verificará el cumplimiento de lo determinado en la citada Real provision del Supremo Consejo.

16.= Que sea tambien de la obligacion de dichos tres tenientes de guardas, dar cuenta al Ayuntamiento por escrito y con la debida claridad cada tres meses de las denuncias que hubieren hecho ante el Sr. Correjidor: Como tambien del estado del Monte que tienen á su cargo, novedades que hayan ocurrido en él y de alguna cosa que juzguen necesite remedio, bajo del concepto de corresponderles el conocimiento economico y gubernativo según lo declarado y dispuesto por dicho auto de la R. Audiencia del 7 del mismo mes inmediato.

17.= Que por lo que respecta al replanto indispensable para la conservacion y aumento de dichos montes, careciendo la Junta del conocimiento practico que se requiere sobre el que corresponde hacerse en la de Doramas, lo deja reservado á la dilijencia que se practique por espertos de providad é intelijencia con la precisa intervencion del teniente de guardas para que no peligre en esto parte del asierto.

18. Que en el Pinar se juzga oportuno evitar dicho replanto en consideracion á que sus propias piñas producen y esparcen por equivalente la semilla, pues con solo esto y supuesta la prohibicion absoluta de la entrada de ganados en la mitad que haya de⁷³ quedar vedada se conseguirá el deseado objeto que lo ha impedido hasta aquí dicha introduccion.

19.= Que en cuanto al Lentiscal se contempla á proposito el citado replanto en todos los parajes que se hallan despoblados y sin raices de árboles, por medio de estacas de acebuches, azurcando con peones y las yuntas necesarias al terreno por donde se haga el plantio, todo bajo la direccion del Capitan D. José Arboniés como de los comisionados para esta Junta que espontaneamente se ha ofrecido á contribuir con su personalidad para una obra tan ventajosa al comun.

20.= Que los costos que deban emprenderse en los nominados replantos de Montaña de Doramas y Monte Lentiscal, regulados que sean con la equidad y moderacion que pide la clase del asunto, se saquen del caudal de propios

precediendo la aprobacion del Sr. Rejente de dicha R. Audiencia, como Juez privativo de este ramo.

21.= Que no apartando la Junta de su vista y consideracion el contenido de la referida real provision de 22 de Marzo de 1770, mandada tener presente por el Tribunal de la R. Audiencia, le parece ser conducente y consecuente á dicha suprema disposicion la práctica formal de deslindes de todas las haciendas situadas en el resinto de los montes con presencia de los anteriormente ejecutados para aclarar y distinguir á beneficio de estos si hay ó nó algun esceso en las respectivas pertenencias de cada uno de los poseedores, á efecto de que verificandose en terrenos ya cultivados de viñas ó árboles frutales se le asigne el competente canon y que los que permanezcan sin ese beneficio incluidos en los apuntados escesos se reparen, incorporen y devuelvan á su antiguo ser.

22.= Que hallándose prevenido por ordenanza que los que obtuvieren licencia y en uso de ella sacaren la madera que necesiten para las fabricas, sean obligados á replantar por cada un arbol de los que para dicho fin se cortan el número de tres, se practique asi irremediamente en la estacion oportuna y paraje que señale el teniente de guarda, contribuyendo en su defecto dicho dueño de la madera dos reales de plata por cada arbol; lo cual se entienda de los que se corten enteramente y sin dejar horca y pendon, anotando dicho teniente de guarda al pié ó respaldo de la misma licencia el número de los que hayan cortado y espresado, ni el dueño ha cumplido, ó nó con ejecutar de su cuenta el replanto, para tomarse en vista de dichas licencias y sus notas (que el citado teniente de guarda presentará precisamente en el Ayuntamiento cada cuatro meses) las disposiciones convenientes á efecto de hacer exequibles las⁷⁴ cantidades que por este respecto se adeudan y verificar en el tiempo competente el debido replanto quedando depositado en el interin en el mayordomo de propios de que llevará cuenta separada.

23.= Y que para lo comun y principal intelijencia de las reglas propuestas ó que se prescriban, halla la Junta por preciso el que se fijen papeles y publiquen en la forma de estilo, asi en esta Capital como en los pueblos de Guia, Galdar, Moya, Firgas, Arucas, Teror, Vega, Telde, Agüimes, Tirajana, Tejeda, Aldea de San Nicolas y Agaete en lo que no podran alegar ignorancia los vecinos confinantes con los tres Montes y se evitarán recursos impertinentes.

De los capitulos que aquí van estendidos se ha temperado la Junta en proponer en desempeño de su comision los arbitrios que considera mas adaptables á la constitucion de los montes de la Isla, sus situaciones, estados y gobierno observado hasta el presente.= Canaria y Enero 22 de 1788.= Pedro Dionisio Makintos.= Francisco de Leon y Matos.= Nicolas Massieu y Sotomayor.= José de Arboniés.= José Antonio Gomez.”

En nueve de Febrero del mismo año se citó un cabildo para examinar este reglamento y despues de haberse discutido en todas sus partes se hicieron unas leves modificaciones que fueron aprobadas. En seguida se dirijió á la R. Audiencia y despues de un examen detenido lo devolvió á la Ciudad para que concretandose á la Real ordenanza del año de 1748 y Real provision del 1770 en la que se mandaba

que los celadores tuviesen la tercera parte en las denuncias pues de esta manera se aumentaba el celo por la conservacion de los montes; y despues de unas lijeras modificaciones que no alteraron en nada el fondo del reglamento fue aprobado por la Audiencia y firmado por el Sr. Rejente D. Damaso Hermosilla y Manrique en 28 de Junio de 1788.

En 29 de Julio del mismo año se celebró una junta por el cabildo de Canaria para nombrar los guardas de los montes de la Isla y habiendo examinado las condiciones que se necesitaban para estos cargos, nombraron guarda del Monte Lentiscal á D. Agustin Velazquez, vecino de la Ciudad, y despues de haberle entregado testimonio de los articulos 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19 y 22 del citado reglamento se le encargó la recoleccion, cuando estuviere en su perfecta madurez, de la correspondiente baya⁷⁵ de Lentisco y Acebuche para el replanto de lo despoblado. Para guarda de la Montaña de Doramas se designó á D. Luis Falcon, vecino de Teror, y á D. José Almeida, vecino de Guia, á quienes se les dio testimonio de los articulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 16, 17 y 22 del mismo reglamento con las mismas condiciones anteriores de coger semillas en tiempo oportuno y plantarlas cuando la estacion lo permitiese. Para guardar los Pinares se eligió á D. Antonio Tobar Falcon, vecino de Tejeda, dándosele testimonio de los articulos 2, 3, 12, 13, 14, 16 y 17 y despues se pasó copia de estos nombramientos á la Real Audiencia.

La conservacion de los montes era tan importante y tan asi lo comprendian todos entonces, que en esa misma época al dar un auto la R. Audiencia sobre el Monte Lentiscal se espresaba de esta manera. “En Canaria á 8 de Julio de 1788 años: Los Sres. Presidente Rejente é Oidores estando en su Real Acuerdo= Dijeron que en atencion á existir, en la escribania de dicho R. Acuerdo, noticias ciertas

dadas por personas nada sospechosas, de la desolacion y ruina á que precipitadamente va corriendo el Monte Lentiscal, dimanadas de los contraventores, que entran con hachas y azadones á cortar leña; de los ganados que fraudulentamente y con reprobada connivencia se introducen; en el sacar en lugar de estiercol la tierra de dicho monte, y descarnando los arbolitos y arrancandolos de raiz, y de que ademas de esto se van haciendo varias usurpaciones, por los sujetos que tienen haciendas confinantes, cuyos daños se advierten en la sola inspeccion de dicho monte: para evitar que continúe en la pérdida de una de las Alhajas mas necesarias y útiles á la conservacion de esta Isla: mandaron: que en testimonio de esta providencia se le prevenga al Correjidor que en cumplimiento de su oficio procure evitar los perjuicios que se enuncian castigando á los causantes de estos daños. Y la Junta á quien igualmente se le pase testimonio cuide de dar las providencias respectivas á su encargo mas conformes al restablecimiento de dicho monte y lo rubricaron.= Damaso de Hermosilla y Manrique.”

Á pesar de esto se concedian por desgracia, licencias para estraer productos de los bosques y á la sombra de una libranza estraian todo lo que le convenia. Para probar hasta donde llegaban estos abusos citaré lo que se consigna en las actas de la comision de montes en donde en la sesion celebrada en 27 de Setiembre de 1788 se presentaron varias solicitudes, entre ellas una de D^a. Ana Monteverde que pide sacar de la Montaña de Doramas 300 latas para levantar las parras; otra de ⁷⁶ D. José Tobar, de Galdar, Presbitero, 300 con el mismo objeto; otra de D. Diego Quintana, Presbitero de Galdar, 200 con el mismo fin.

Aun se trató de hacer lo posible para castigar severamente á los usurpadores y con el objeto de facilitar el curso que se habia de dar á los espedientes formados

contra las denuncias y los defraudadores y hacer que la ley obrase pronto y energicamente tuvo lugar la sesion de 8 de octubre de 1788.

Por enuncia del guarda de Montes de Doramas, D. Luis Falcon de Quintana, á causa de sus enfermedades, fue nombrado en su lugar, despues de haber seguido los tramites necesarios, D. Francisco Domingo Falcon. Cuando los destructores del arbolado vieron que no podian hacer lo que les convenia, trataron de amenazar á los guardas, viendose la comision en la necesidad de poner dos guardas menores que acompañasen al mayor, pues de otra manera estaba espuesta su vida.

Habiendose comunicado en sesion de 10 de Diciembre de 1788 que los dos tenientes guardas de la Montaña de Doramas no cumplian exactamente con su deber se les ofició para que se atuviesen á lo ordenado en la instrucción y sobre todo se prohibió terminantemente la entrada de ganados, lo mismo que el corte de los follados para hacer leña, por ser necesarios para la arqueria de pipas, cestas de vendimias, cerones de palo y otros usos importantes. Al mismo tiempo la Sociedad Economica de Amigos del Pais manifestó queria tomar parte en estas tareas del replanto de los montes de la Isla y con motivo de presentarse el año lluvioso convinieron todos en representar á la Audiencia se sirviese mandar que los Alcaldes de los pueblos conlindantes con los Montes facilitasen á los guardas el número de personas que por sus respectivos vecindarios les correspondiese para hacer los plantios conforme á la Real instrucción de montes del año de 1748. La audiencia en auto de 11 de Diciembre de 1788 accedió á los deseos de la comision de montes y de la Sociedad Económica y en su vista oficiaron al Correjidor para que tuviese presente este acuerdo.

En 26 de Enero de 1789 se celebró una sesion importante: tratose en ella de unos plantios y siembras hechas del Roque de los Hoyos abajo, en la Hoya de Plaza

Perdida ó Lentisquera, en los Hoyos y en los Toscones del Tablero abajo y se dio orden para que se arrancasen las yerbas pero no se hizo otra cosa que segarla y arrancar los arboles. Opusieronse á esto los guardas, pero la gente se armó y hubo que tomar⁷⁷ medidas enerjicas como la de prohibir terminantemente la cojida de la yerba y la entrada de toda clase de ganados en el monte. Esto irritó á los circunvecinos y hubo espediente y procesos y hasta destruccion de Montes y en 25 de Febrero hizo ver el comisionado de Tejeda que si nó se quitaban los ganados era imposible el que los pinares se repusiesen pues apenas nacia los comian y despuntaban y esto hacia imposible el poderlos cuidar. Ademas pedia la pronta division del Pinar para mejor vijilarlo. Ordenose á éste que de cada pino que se cortase se aprovechase toda la madera y piezas posibles y diesen parte á la Junta.

En 10 de Marzo de 1789 el gremio de mareantes elevó una solicitud para que se les permitiese cortar todos los arboles que necesitasen para sus barcos del salado, sin necesidad de pedir permiso á los guardas de los Montes ni á las demas autoridades; solicitud que con justa razon no le fue concedida.

En 26 de Marzo de 1789 se reunió una junta para atender á las reclamaciones que los pueblos conlindantes del Monte Lentiscal hacian para que se les dejase estraer yerbas para sus animales y bestias de labor y despues de darles las instrucciones necesarias haciendoles responsables de los daños que aconteciesen en el Monte pudiesen estraerla, concediendose asimismo varias licencias para cortes de madera en el Pinar y en Doramas destinada á la reparacion de barcos.

En 2 de Abril de 1789, entre varias peticiones, se presentó una de D. José Rojo de Castro en que pedia estraer tierra del Monte Lentiscal para terraplenar algunos trozos en su hacienda de Satautejo, jurisdiccion de la Vega. Suscitose discordia sobre ello entre los comisionados de Montes, principalmente entre D.

Isidoro Romero, que se opuso á que se diese este mal ejemplo, y D. Andres Cabrera, que sostenia que debia de estraerse la tierra con tal que no hubiese perjuicio. Esta discordia se pasó al Tribunal de la R. Audiencia para que resolviese. Negóse por éste la peticion hecha, al mismo tiempo se sacase testimonio de su acuerdo y uniendo á continuacion la Real Ordenanza de Montes del año de 1748 se remitiese á la comision á fin de que la tuviese presente para resolver los casos de igual naturaleza que pudiesen ocurrir.

He aquí este interesante documento:⁷⁸

Cédula que habla de los Montes del año de 1748.

“El Rey. D. José Bermudez de mi Consejo. Sucede que habiendo entendido los graves perjuicios que sufre la causa publica por la poca observacion que han tenido y tienen las leyes y pragmaticas de estos reinos que tratan del aumento de plantios y conservacion de Montes, por descuido de las justicias en no ejecutar las providencias y penas que se hallan establecidas á este importante fin, recelando se hagan inespugnables si no se trata seriamente de precaberlas, especialmente en lo respectivo á la mi Corte y treinta leguas en contorno, hallandose despoblado, quemados y talados por la mayor parte, de que resulta falta á su preciso abarco la leña y carbon que necesita para subsistir trayendose una y otra especie á subidos precios de veinte y demas leguas de distancia, sin haber sido bastante las repetidas ordenes y autos acordados que en varios tiempos se han espedido y publicado desde los S.S. Reyes Católicos hasta ahora, á mas de las leyes y pragmaticas, á fin de que los Correjidores y Justicias celen y cuiden de la conservacion de los montes y arboles, sin replantar en su lugar otros ni guardan las reglas necesarias para el único uso de ellos sin duda porque no se castigaban condignamente los delincuentes de que resulta la falta y carestia en la mayor parte de España y especialmente en las cercanias de la Corte que merece la primera atencion, y para ocurrir al remedio de estos daños á consulta de mi Consejo de once de Noviembre proximo pasado en que me dio cuenta de las providencias que convenia aplicar por atajar tales perjuicios con imposicion de penas contra los que fueren omisos ó negligentes en su ejecucion. He resuelto se conforme y comuniqué á los Correjidores y Justicias la instrucción y reglamento que contienen los 39 capitulos: los que dice asi:

1º.= El principal cuidado de hacer ejecutar y cumplir esta ordenanza ha de ser de los Correjidores del Reino, cada uno en su partido, distrito y lugares de su jurisdiccion.

2º.= Para que no tenga excusa ni pretesto que justifique su falta se les dá comision amplia y jurisdiccion pribativa en lo respectivo á aquellas Villas eximidas y de Señorío ó Abadengo que estuviese dentro de su partido que debe ser y entenderse el fin del Correjimiento inmediato realengo de suerte que sea término de cada uno el que estuviese mas cercano y las Justicias y Ayuntamientos de los referidos pueblos deberan ejecutar sus órdenes y mandamientos bajo las penas que

le impusieren y⁷⁹ se ejecutarán sin embargo de cualquiera escepcion ó privilejio que en contrario aleguen.

No incluyendo en esta providencia el cuidado de aquellos montes ó dehesas cuya conservacion se halla encargada con títulos ó Cédulas reales á otros ministros en particular, dando igual comision á los Correjidores y Alcaldes Mayores de las cuatro órdenes militares sin escepcion de la de San Juan, para que cada uno en su partido cumpla y ejecute en la ordenanza como delegado de este Consejo y con sujecion á sus ordenes.

3º.= Al fin de proceder con la debida justificacion y conocimiento pedirán y se harán dar, dentro de un breve término, el vecindario puntual, legal y justo de cada uno de los pueblos de su comprehension, previniendo que en él se incluyan todas las casas de campo, granjas, quintas ó alquerias dependientes de ellos sin distincion de estados, ni esceptuar mas personas que las que no tuviere casa abierta, tierras propias, hijos ni criados que las cultiven y los pobres mendigos inutiles para el trabajo.

4º.= Tambien pedirán á los referidos pueblos de sus distritos las ordenanzas que cada uno tuviere para la conservacion y aumento de sus montes y plantios, ó testimonio absoluto de no tenerlas, vistas y reconocidas las arreglará á esta para que todos los pueblos tengan un mismo metodo, ley y modo y gobierno en este asunto.

5º.= Lo primero que deberá ejecutar será elegir y nombrar personas espertas que vean y reconozcan y visiten los términos de cada pueblo con el mayor cuidado, distinguiendo, reparando y notando los montes que fueren de realengo, ó aprovechamiento comun de los que pertenecieren á particulares. Los rios, arroyos, vertientes, tierras, baldios, y servidas que estimaren á proposito para sembrar ó plantar, los que fueren mas adecuados y no pertenezcan á particulares según la calidad del terreno, cuyas noticias deben servir para que los Correjidores esten instruidos de lo que han de cargar á cada pueblo según sus vecindarios, términos, tierras incultas y estado de sus Montes, de forma que los árboles que estuvieren ya criados se conserven siempre y mejoren á sus debidos tiempos y los que no lo estuvieren se siembren y planten de nuevo de aquellas especies que sean mas á proposito, como Hayas, Encinas, Robles, Quesigos, Alcornos, Alamos negros ó blancos, Sauces, Chopos, Nogales, Castaños, Pinos, Olivos, aprovechando las riveras, arroyos y vertientes que se consideren mas á proposito.

6º.= Que donde no hubiere proporcion y facilidad para plantar algunos de los referidos arboles, de estaca, pimpollo, ramas ó bardos, declaren los mismos espertos qué⁸⁰

FALTA DESDE LA PÁGINA 80 HASTA LA 109.

¹¹⁰Cohibidos para poder destrozarnos, la malignidad fue tal que prendieron fuego por dos veces á la Montaña de Doramas, y al Pinar por el Agaete, acontecimiento de que se dio parte á la junta el 30 de Julio de 1802, espidiendose orden para averiguar al instante los autores de estos daños, pero en 31 de Agosto del mismo principió á arder de nuevo la Montaña.

En seis de Setiembre de 1802 se celebró un Cabildo general de Montes concurriendo á las Salas Capitulares los Sres. Justicia y Rejimiento de la Isla, á saber, D. Antonio Aguirre, Correjidor despues tan célebre en los asuntos de 1808, y demas Sres. que componian el Cabildo. Alli se volvió á tratar sobre la conservacion de montes con mas ahinco é interés que en ninguno de los Cabildos anteriores. Asi lo demostró el Síndico personero D. Juan Huesterling, cunado en su esposicion manifestó que poco importaba el acordar y determinar cosas muy acertadas y conforme á razon si faltaba el llevarlas á debido efecto y ponerlas en ejecucion; habló de los incendios de Doramas que se habian multiplicado desde el 23 de Julio al 28 de Agosto, por la malicia de infames incendiarios; y en su deseo por la conservacion dijo: “¿Quién diria á los Canarios que llegaria el tiempo, como ha llegado, de no encontrar los labradores un apero para laborear sus tierras y verse en la precision de ocurrir á las otras Islas para socorrerse de unas piezas tan precisas y necesarias, que sin ellas nada puede producir, y de ser el mejor renglon de introduccion en su Isla el de las maderas? Precianlo en efecto como resultas del descuido y tala de sus montes cuando ocurrió este M.I.A. á los pies del trono por el remedio de los desordenes que los arruinaban según puede ver V.S. en las Reales Cédulas de 29 de Julio de 1533 y 12 de Enero de 1547, épocas en que los Montes tenian quinientos por ciento mas estencion que en la actualidad y otro tanto de menos la poblacion que en el dia, y sin embargo de documentos tan remarcables hemos visto, y despues de ellos no se han tratado de otra cosa que de disminuir los montes como si nos hallaramos en otra Sierra-Morena ¡Error perjudicialisimo! Que asombra ver que haya acudido mas de medio siglo á esta parte!” En semejantes términos sigue pidiendo á todo trance la conservacion de los restantes, el castigo severo de los destructores, la prohibicion de toda clase de ganado, un deslinde para

que se reintegren las grandes usurpaciones cometidas y separar toda idea de que jamas pudieran entregarse á ningun particular tierras que hubiesen pertenecido á los montes cualquiera que fuese¹¹¹ su estado.

Otro miembro del Cabildo, D. Manuel Padron, pedia que los mismos pueblos ya que ellos fueron los destructores debian á su costa replantarlos; y al ver la falta de leña y aperos dice: “Pero no quiero entrar á V.S. en mas reflexiones, sobre los remarcables perjuicios que se le arrogan á la Isla, por falta de una dilatada montaña, que en la del aumento de poblacion, esta solo nos hará advertir; en el dia se ve que cualquier vecino necesita acopiar para los combustibles cuasi tanto como para los alimentos que condimenta, dentro de pocos años nos veremos en la triste situacion de consumir las maderas de las propias habitaciones para reparar las vidas: este solo pensamiento es bastante para la solicitud de que se deslinde la Montaña y que se le reintegre de sus antiguos terrenos, ampliandoles lo mas que sea posible, para arbolarlas y conservarle á la Isla una pieza que ademas de ser propia de ella le es tan precisa como el pan para la subsistencia de sus naturales; parecerá increíble el volver á su antigua fertilidad esta alhaja.”

La Sociedad Económica en vista del deterioro de los Montes elevó en 25 de Abril de 1803 una esposicion al Rejente y Oidores para que dictasen todas las providencias necesarias á fin de contener el destrozo, pintando ya los bosques Canarios en el mas deplorable estado; pero desgraciadamente las agreciones aumentaban, no se castigaba á los causantes de los daños y las providencias de la Audiencia como las órdenes del Correjidor eran burladas por los ajentes, Ayuntamientos y encargados de objetos dignos de tanta consideracion y respeto.

Nuevos acontecimientos principiaron á ocupar seriamente la atencion publica y separarla de asuntos de tan vital trascendencia que nunca debieron olvidarse ni menos abandonarse, como por desgracia sucedió.

Las cuestiones de O'Donnell, el Cabildo permanente, el estado de la Metropoli, y la fiebre amarilla de 1810 y 11 eran asuntos gravisimos que habian perturbado el buen orden y deseo patriotico del adelanto del pais. Desde que se instaló la Diputacion Provincial y D. Anjel José de Soveron fue nombrado Jefe politico por la Rejencia, se trató de ver como se ponía de manifiesto lo que convenia á los intereses de los pueblos, según los deseos de la Diputacion Provincial.

Felizmente las reclamaciones de la Sociedad de Amigos del Pais no quedaron sin resultado, pues por el oficio que dirigió el intendente Soveron, nombrando comisionado¹¹² de montes á D. Jose Vazquez de Figueroa acerrimo defensor de los bosques se lo manifiesta en estos términos. "Siendo la conservacion de los Montes uno de los objetos que en el dia llaman la atencion de la Diputacion Provincial y deseando ésta que los terrenos usurpados á ellos sean restituidos al dominio público ha elejido, en sesion de este dia, á V. y á D. Pedro Mendizabal para que inspeccionen los de esa Isla, y hagan realizar la indicada restitucion, bajo las reglas que se detallarán, luego que se reciba de V. la contestacion á este oficio: la que se espera sea aceptada la comision como se lo promete esta Corporacion de su celo y conocido amor por el bien y utilidad de la Provincia.= Dios etc. Santa Cruz de Tenerife 19 de Noviembre de 1813.= Anjel José de Soveron.= Sr. D. José Vazquez de Figueroa."

Al contestar Vazquez de Figueroa, en 25 de Noviembre del mismo año, esta comunicacion, hizo presente, aquel ilustrado jurisconsulto, que el estado de su salud no le permitia estender su vijilancia á los Pinares pero que aceptaba el cargo para el

Lentiscal y Doramas: al mismo tiempo pedia se tomasen todas las medidas necesarias para precaverse de los insultos que podian inferirsele en Guia y Moya, pues estaban acostumbrados á hacer impunemente cuanto les convenia, por encontrarse apoyados por personajes de alta categoria: Tambien pedia la abolicion de todo fuero ó privilegio que pudiese entorpecer toda operaci3n. Al mismo tiempo D. Pedro Mendizabal se escusaba de aceptar el cargo que se le conferia.

Cuando lleg3 esta propuesta á la Diputacion, aceptando la misma todas las condiciones que Vazquez se1alaba y tomada en consideracion en Junta de 7 de Enero de 1814, resolvi3 dirigirse oficialmente á las Autoridades, asi Eclesiasticas como Militares, para que prestasen todos los auxilios necesarios al desempe1o de esta importante comision: Al mismo tiempo acept3 la dimision de Mendizabal lo que comunicaron a Figueroa y al Intendente D. Anjel Jose de Soveron para que nombrase otro de su confianza, y asi lo hizo nombrando al subteniente del Rejimiento de las Palmas D. Santiago Bravo y Mujica.

Al contestar Vazquez de Figueroa, en 18 de Enero de 1814, al oficio en que se le participaba el nombramiento del Subteniente Bravo como persona capaz de llenar este cometido con el decoro debido, pide con urgencia las instrucciones ofrecidas porque un dia que pasase sin dar providencia aumentaba el n1mero de los usurpadores y de los incendios en Doramas que concluirian con el poco arbolado que¹¹³ quedaba: manifestaba ademas que varios individuos de la Municipalidad le habian comunicado que la comision no se llevaria á efecto pues ya tenian sus suertes se1aladas y que no reconociendo el Ayuntamiento á la Diputacion no daria cumplimiento á sus acuerdos: que por lo tocante á Doramas un vecino de Guia le habia manifestado haberse tramado una conspiracion para que no tuviesen efecto las disposiciones que se tomasen. Vazquez de Figueroa insistia en que se le

mandasen las órdenes, pues juzgaba con muchísima razón la importancia del arbolado y su conservación.

La Diputación Provincial confirmó en 23 de Febrero de 1814 la propuesta de Vazquez de Figueroa, del Subteniente Bravo y al mismo tiempo el Intendente Soveron remitió la instrucción á que debían someterse los comisionados de Montes, la que se recibió en 27 de Febrero: además manifestó como también se habían comunicado órdenes al Prelado para que no entorpeciesen los eclesiásticos la comisión de montes prevalidos de sus fueros; y una comunicación del Comandante General, D. Pedro Rodríguez de la Buria, mandando prestar los auxilios militares á los comisionados, la que por su importancia transcribo. “Cualquiera Comandante de Armas de la Isla de Canaria que fuere requerido con esta orden por alguno de los comisionados de la Diputación Provincial de estas Islas, para la visita general de los Montes situados en ella y en esta de Tenerife, prestará los auxilios militares que dichos comisionados exijan para toda providencia gubernativa y económica en dicho ramo, en el modo y forma que está prescrito por las leyes y en todos los casos en que la jurisdicción militar no se perjudique, portándose con el tino y prudencia necesaria á conservar el buen orden y respeto á las autoridades.= Dios etc. Santa Cruz 17 de Febrero de 1814.= Pedro Rodríguez de la Buria.”

No es menos interesante el reglamento formado por la Diputación y por lo mismo lo inserto íntegro á continuación.

“Instrucción á que deben arreglarse los comisionados por la Diputación.

1º.= Se instruirán de si en los archivos de los Ayuntamientos de los pueblos que han tenido á su cargo el cuidado de los Montes, ó en las escribanías de ellos existen deslindes ú otros documentos antiguos que manifiesten sus legítimos confines.¹¹⁴

2º.= Con esta noticia harán un examen y vista de cada monte y de todos sus pueblos ó pagos inmediatos, en la que procurarán inquirir las usurpaciones que se hayan hecho en los veinte años antes de que se publicase la Constitución, imponiéndose circunstanciadamente del origen de cada usurpación ó pretestos bajo

los cuales se hizo: de la cantidad de tierra usurpada, mejoras que convenga y producciones que haya rendido.

3º.= Con igual menudencia se instruirá de las usurpaciones y ocupaciones hechas á los montes despues de publicada la Constitucion y contando éstas por notoriedad, invitarán el oficio del Alcalde y Ayuntamiento Constitucional escitando eficazmente su celo para que hagan que se restituyan desde luego al dominio público y darán cuenta á esta Diputacion para que se entere de los obrado y tome las providencias que las circunstancias exijan.

4º.= Se instruirán tambien de los vecinos que hayan hecho talas y quemas en los Montes con el objeto de apropiarse los terrenos que han desbastado ó por otros motivos.

5º.= Se instruiran de la estension de cada monte, de la porcion de fanegadas de tierra que tiene bien pobladas de arbolado de la porcion que tiene mal pobladas ó llena de arbustos y de la porcion que tiene absolutamente erial y vacia.

6º.= Valiendose de personas inteligentes haran levantar un plano de cada Monte que comprenda tambien los pueblos inmediatos segun lo crean conveniente á las demostraciones que debe contener su informe á la Diputacion.

7º.= Se designarán en este plano los parajes poblados y despoblados según el art. 5º., las usurpaciones hechas veinte años antes de la constitucion, art. 2º. Las verificadas despues y restituidas, art. 3º. Las talas, rozas y quemas que existan, art. 4º.

8º.= Presentarán este plano á la Diputacion con un informe (muy reservado) espresivo: 1º de las citadas usurpaciones antiguas y modernas, art. 2º y 3º. Segundo: de las talas y quemas, art. 4º. y de los respectivos taladores ó desbastadores, cuyas noticias necesita la Diputacion para su gobierno, en la resolucion de varios espedientes relativos á los mismos particulares. Tercero: de las cantidades de terreno que en la Isla existe de Monte, de pastos, de labor y baldios, art. 5º. Cuarto: de su parecer fundado en estos datos sobre si convendria dejar algunas de las usurpaciones antiguas y bajo qué convenio ó contrato, porque lo permite la estension del Monte, porque no le hacen falta según su particular situacion ú otras consideraciones que se les ofrezcan. Sobre si convendrá replantar todo el terreno que haya de Monte en la Isla y lo necesita ó destinar alguna¹¹⁵ porcion y cual al cultivo ó pasto para equilibrar estas bases de la subsistencia de los pueblos: sobre si convendrá dividir y en qué términos algunos montes que hayan estado y esten al cuidado de un solo Ayuntamiento, entre dos ó mas pueblos convecinos á fin de lograr que esten asi mejor custodiados. Y por último sobre el modo mas conveniente de deslindar y amojonar cada monte.= Santa Cruz 14 de Febrero de 1814.= Anjel José de Soveron.= Marcial Delgado, Secretario.”

El comisionado Vazquez de Figueroa comprendió al instante los defectos de que adolecia esta instruccion y con la practica que tenia del conocimiento del Pais contestó al Intendente, pidiendo algunas modificaciones, en los terminos siguientes: “La Comision de inspeccionar los Montes de esta Isla y hacer restituir al dominio público los terrenos usurpados á ellos, que se nos confirió por S.E. la Diputacion Provincial y de que V.S. nos avisó respectivamente por su oficio de 19 de Noviembre del año proximo pasado y 31 de Enero del presente, la aceptamos no obstante las incomodidades que promete, con el solo objeto de hacer solo todo el bien que pudieramos á favor de estos naturales, y de contribuir por nuestra parte á sofocar en su orijen los daños de esta usurpacion, mas trascendentales todavia de lo que nosotros podemos decir y que progresarán á medida de la demora y tardanza en las providencias.

Con esta única mira, sacrificando nuestro reposo é intereses no dudamos prestarnos á este encargo, y otro tanto mas deseabamos se nos comunicara la instrucción que desde luego se nos ofreció y debia servir de gobierno, cuanta era la ansia de los pueblos de verse reintegrados en todo aquello de que solo la fiereza mas inhumana ha sido capaz de despojarles y siempre lo que tan breve como se divulgó esta comision de todas partes se nos hicieron indicaciones las mas enerjicas é insinuantes reclamando la prontitud del remedio que ofrecimos se empezaria á experimentar al momento de recibir la instrucción que creimos fuera conforme á lo que se nos habia dicho en los citados oficios, con cuyas esperanzas que dimos de buena fé se logró no solo conservar el órden público, ya bien amenazado como es fácil deducir del trájico suceso acaecido en el Lentiscal á principios de este año, sino tambien escusar se molestara á S.E. con repetidos recursos iguales á los que siempre en esta materia tenemos entendido habersele dirigido.

Esta fue nuestra persuasion hasta el 27 del pasado en que con el oficio de V.S. de 23 del mismo recibimos la instrucción fecha 14 del propio compuesta de ocho artículos.¹¹⁶

Comprendemos muy bien el meditado é ilustrado pulso y tino con que se halla trazada esta instrucción; pero S.E. me llevará á mal que de parte de unos comisionados llenos de candor y de buena fé que para cumplir su encargo no tienen otra tendencia que la del acierto y servicio de la patria, con absoluto desprendimiento de todo respecto, se hagan aquellas observaciones capaces de modificar y rectificar esta misma instrucción, la que de correr asi como se nos ha comunicado, bien á pesar de las rectas intenciones de S.E. tan lejos de contribuir á sus altos designios, por el contrario no servirá sino para que se consuma la desolacion de estos Montes y que los taladores y usurpadores de ellos no solo lleven adelante sus inicuas operaciones si tambien se hagan fuertes en los respectivos robos de estas publicas y sagradas propiedades, en cuyo favor obra con mas imperiosa razon la inviolabilidad, que pues con la de los particulares está sancionada en todos los codigos de las naciones cultas y acaba de publicar la comision de la Monarquia en el parrafo 10 del artículo 172.

En todos y cada uno de los ocho articulos de la instrucción, se nos cometen y encargan noticias, informes y diligencias procedentes á la que en nuestro entender debia ser, no la última sino la primera y principal de todas: esto es, la previa, pronta, efectiva y perentoria restitution de lo usurpado, cuando nó en los veinte años antes de publicarse la Constitucion, al menos todo lo que lo fue luego de publicada y principalmente despues de que erronea y atrozmente se mal entendió y abusó de la orden de 4 de Enero del año proximo pasado, que tan diversamente de dar lugar, como se ha querido, al sorteo y apropiacion particular del Lentiscal y del de Doramas: esta misma órden debió ser la que libertase estos intereses, inestimables y arbolados Montes de las escandalosas usurpaciones que de ellos han hecho personas de quienes menos era de esperar, y acaso las mismas que debieran guardarlo y ser sus mas activos celadores. Restituyase pues de pronto y efectivamente todo lo que en este último tiempo y aun al presente se ha usurpado y está usurpando, de lo que no hay duda, y por lo que no se necesita de mas diligencias que los mismos recientes vestijios con la constante notoriedad y despues procederemos á las noticias, inspecciones, averiguaciones, deslindes, medidas y planos que se nos previenen.

De esta manera se ataja el desorden, se obvian ulteriores proyectos; se interrumpe la posesion y quiza la prescripcion que se causaria en la forzosamente dilatada¹¹⁷ practica de todas las diligencias que previene la instrucción y en las que

por mas activamente que se proceda se pasarán años y años, y de esta manera se desengañará este publico de que se trabaja en su beneficio verdadera y nó aparentemente y de que no se trata alargarle con providencias medias, adormecerles sus sentimientos y dejarle sin satisfaccion de los agravios que impunemente se le han hecho, á lo que acaso creará cooperamos los comisionados, y nos envolverá en su saña y execraciones de las que no es justo recargarnos en premio del sacrificio que hicimos y estamos prontos á realizar, en la intelijencia de que la comision no debia de empezar por donde debe concluir.

Esta previa, pronta y efectiva restitution siempre conducentisima por el mejor y mas acertado manejo y ejecucion de las demas operaciones y siempre muy oportuna á tranquilizar los pueblos, encontrará S.E. que nada tiene de ilegal antes bien se halla dispuesta y apoyada en la memorable ley de Toledo y su adicional; y tanto éstas que son la 5^a. y 6^a., libro 1^o. de la novisima recopilacion, como las 1^a., 2^a., 3^a. y 14^a., título 24 del propio libro, las facultades que el articulo 324 de la Constitucion, el primero del capitulo 3^o. de la ley de 23 de Junio del año proximo pasado, confieren á V.S. como Jefe superior político de la Provincia, forman un manantial inagotable de donde pueden salir providencias enerjicas con que se logre esta imprescindible restitution, que otro tanto mas reusariamos ejecutar por nosotros mismos, porque de esta manera nos escusamos de las odiosidades que nos ha de conciliar un acto como este que debe encargarse, bajo las mas sérias responsabilidades, á persona que rejente jurisdiccion, con tal que no sea ninguno de los Alcaldes de Guia y Moya como principales usurpadores y decididos padrinos de los que han cometido delitos tan atroces estos, que puede muy bien considerarse como crímenes de lesa patria, y que no comprendamos como los Jueces hayan dejado de castigar, á presencia de que una cosa es la economia y gobierno de los Montes y otra, pero muy distinta, los delitos públicos que en ellos ó contra ellos mismos se cometan.

La instruccion nos previene en sus dos primeros artículos nos instruyamos de si en los archivos de los Ayuntamientos, que han tenido á su cargo el cuidado de los Montes ó en las escribanias de ellos, existen deslindes ú otros documentos antiguos, y que con esta noticia hagamos un examen y vista de cada Monte etc. etc. Aqui se presenta desde luego y á primera vista dos obstáculos á cual mayor.

1^o. Que la sola instruccion de existir en los archivos ó escribanias los deslindes ó ¹¹⁸ documentos antiguos de los confines de los Montes, no basta ni es posible ilustrarnos cual corresponde para el examen vista de cada uno de estos mismos Montes: y por cierto que quedandose los deslindes ó documentos en los archivos y escribanias sin su presencia material y sin tenerlos á la mano todo el tiempo necesario al examen y la vista, si es que con tal traba podemos resolvernos á uno y otro, serán tan mancos é imperfectos cual si en realidad no hubiesen deslindes porque ¿cómo es dable que la sola noticia de aquella existencia nos oriente é ilumine en materia tan delicada y de puro hecho?

2^o. El Ayuntamiento donde existen estos documentos, que por fortuna se encuentra tambien algunos de ellos en el Tribunal de la Audiencia, es el de esta Ciudad como que hasta publicarse la Constitucion fue el único y general de toda la Isla, á cuyo cargo corrieron lo mas del tiempo los Montes de ella. Pero si este Ayuntamiento ha sido y es empeñado en repartir el Lentiscal, sufriendo siempre ello los choques que ha suscitado el celo del de la Vega de Santa Brijida, los que para su decision penden ante S.E., y si este Ayuntamiento esquiva y reusa el reconocimiento y autoridad de la Diputacion Provincial, ¿no será cualquier exigencia, que en virtud de estos dos articulos hagamos á este mismo Ayuntamiento, una dilijencia ilusoria y

comprometernos inutilmente á que en el primer paso de la Comision suframos un desaire publico? Esta ocurrencia puede no ser mas que una sospecha y quizá el Ayuntamiento nos contestará porque al fin nuestra comision dimana de una autoridad lejitima, pero nadie que se halle instruido de los antecedentes que han mediado y median dejará de preveer esta contestacion. ¿Cuál será la suerte de estos desgraciados Montes, de los que ya no quedan sino unos muy cortos restos, y los terrenos donde los hubo?

Si S.E. la Diputacion Provincial y V.S. como su muy digno Presidente se sirven tomar en consideracion estos reparos, comprenderán cuan de necesidad es que despues de decretarse la previa y efectiva restitution en los términos que la hemos propuesto, se nos comuniquen y entreguen, de donde quiera que existan, esos deslindes y documentos antiguos de nuestro cargo devolverlos á su tiempo á la corporacion que los facilitare.

En el art. 6º. se nos dice que, valiendonos de personas inteligentes, hagamos levantar un plano de cada monte que comprenda tambien los pueblos inmediatos etc. etc. Estos planos que sin la debida exactitud y cabalidad serian inutilles, pues las últimas¹¹⁹ medidas y cabidades serian inutilles para las ulteriores medidas y providencias que de ellos deben partir exigen que sena levantados por mano muy versada y que comprenda su escala y pitipie. Este trabajo, para cuya perfeccion no conocemos aquí mas que una sola persona que posea los conocimientos necesarios, es tan pesado como costoso y nosotros faltariamos á la verdad de que somos deudores al público y á S.E. si á la franqueza y generosidad con que nos hemos brindado y brindamos de nuevo en todo lo relativo á nuestras personas añadieramos la de sufrir estos costos y los mas que causen cualesquiera de sus trabajadores de quienes tengamos que valernos para las diversas operaciones que hemos de practicar; siempre lo que S.E. se dignará acordar lo que estime oportuno á que por un tal defecto no deje de completarse la obra.

El último y quizá no mas pequeño reparo que se nos ofrece consiste en los auxilios que el Exmo. Sr. Comandante presta por su órden del 17 de Febrero que V.S. nos acompañó en su oficio de 23 del mismo, ofreciendo remitirnos la contestacion que por lo tocante á eclesiasticos diere el Ilmo. Sr. Obispo, lo que hasta ahora no nos ha llegado; y por lo que hace á la de los militares, de la copia que incluimos por si no hubiese quedado comprobante, deducirá V.S. que la generalidad y ambigüedad en que está concebida esta órden (no obstante lo prevenido en el final de la Ley 22, tit. 4º., lib. 6º. de la Novisima Recopilacion en lo relativo á Montes modero el decreto de 9 de Febrero de 193 que es la Ley proxima anterior á la ya citada) no deja espedita la comision siempre que haya de obrarse contra algun fuerista; por lo que y para obviar todo encuentro jurisdiccional y las odiosas competencias en materias tan dignas de pronto remedio, la Diputacion Provincial ó V.S. pueden del mejor modo posible entenderse con dicho Sr. Comandante General, á efecto de que en observancia de la citada ley 22 se sirva expedir nueva órden espresiva y menos oscura, al menos por el solo hecho de la restitution, siempre que sea necesario que algun militar realice, porque de lo contrario estas privilegiadas escepciones producirán un motivo de reaccion en los no privilegiados y á cada paso á los comisionados.= Dios etc. Canaria Marzo 20 de 1814.= Jose Vazquez de Figueroa.”

Estas observaciones fueron examinadas en la Diputacion Provincial en sesion de 23 de Abril, la que contesto aclarando algunos articulos de la instruccion y manifestando que el Prelado habia ya comunicado á la corporacion haber cumplido con los deseos de la Junta y que el Comandante General estaba asimismo dispuesto á ¹²⁰ prestar todos los auxilios que fuesen necesarios. Recibiose este oficio el 12 de Mayo, pero desde el 30 de Abril de aquel año el Jefe político Soveron habia circulado á los Alcaldes de las Palmas, Guia, Moya y Vega de Santa Brijida la siguiente comunicacion que les dirijió por conducto de Vazquez de Figueroa. "Estimando la Diputacion Provincial muy interesante la felicidad de estas Islas que se integren los desfalcos causados á los Montes, de que tiene bastante noticias, comisionó al Licenciado D. José Vazquez Figueroa y al Subteniente D. Santiago Bravo de Laguna, para que inspeccionasen los del Lentiscal y Doramas, averiguasen las usurpaciones que en ellos se avian verificado y promoviesen su desenvolvimiento al Comun: y en vista de lo que aquellos representaron con papel de 30 de Marzo proximo, ha determinado S.E. en sesion de 23 del que rije que V.S. proceda con el mayor celo y eficacia á inquirir las desmembraciones que se hayan verificado en los Montes del distrito de su jurisdiccion y cuyos ocupantes carezcan de lejitimos titulos de pertenencia; y á hacer restituir inmediatamente al dominio público en uso de la jurisdiccion gubernativa que ejerce y por el orden breve y sencillo que prescriben las leyes de la materia, tanto éstas como igualmente averiguen los referidos comisionados y demuestren en memorias circunstanciadas y espresivas de los detentadores conduciendose Vm. en todo con la mayor actividad y celo y oyendo, cuando lo estime oportuno, el dictamen de dichos comisionados y de ese Procurador Síndico, á cuyo fin y al de que uniendose sus instancias á las de aquellos, se promueva mas enerjicamente al puntual cumplimiento de esta

resolucion enterará V. de ella al I. Ayuntamiento; en intelijencia de que aunque algunos de los sujetos que ocupan terrenos en los mismos montes han dirigido recursos á la Diputacion Provincial; se abstiene S.E. de acordar acerca de ellos, atento á que deben hacer valer sus derechos ante V. quien le administrará justicia con imparcialidad y rectitud.= Dios etc. Santa Cruz de Santiago Abril 30 de 1814.= Anjel José de Soveron.= Sr. Alcalde Constitucional de la Villa de Guia.”

Al ponerse en práctica lo que mandaba la Diputacion Provincial enfermó el Comisionado Bravo, y Vazquez de Figueroa, por sí solo, principió su árdua empresa el 13 de Marzo, remitiendo el correspondiente oficio á los Alcaldes de las Palmas y Vega de Santa Brijida, pero nó á los de Guia y Moya.

Hizo presente á la Diputacion cómo por si solo no podia ni debía¹²¹ obrar, pues su compañero Bravo tarde se restableceria. Para cubrir esta falta propuso le auxiliasen los Dores. D. Jose Abad Fernandez, Canonigo, y D. Antonio Porlier, Prebendado de la Catedral, y á D. Pedro Alcantara Deniz, Rejidor que habia sido el año anterior, sujetos en quienes, dice Figueroa, “concurrian las circunstancias mas brillantes.” Al propio tiempo manifestó al Intendente no haber remitido los oficios á los Alcaldes de Guia y Moya, según lo prevenia el de 30 de Abril, por hallarse estos funcionarios imposibilitados pues ambos habian sido de los tantos usurpadores en grande escala de la Montaña de Doramas, según se justificó plenamente despues de un detenido y concienzudo informe.

Cuando se trató de nombrar los comisionados de Santa Brijida se ofrecieron grandes dificultades, pero donde fue absolutamente imposible tener uno en Moya y Guia pues todos los individuos de ambos Ayuntamientos habian usurpado grandes porciones de tierra y por lo mismo no estaban legalizados. Otro tanto sucedió en Guia: pero aquí se manifestó al Intendente que los únicos que no habian espoliado

nada de los Montes y estaban en aptitud de prestar algunos servicios era el Capitan retirado D. José Merino ó D. José Mateo Deniz.

Á pesar de los esfuerzos desplegados para conservar tan preciosas joyas, el número de los usurpadores aumentaba aprovechando las tristes circunstancias porque pasaba la Nacion y la Isla en particular, para continuar mas descaradamente en apropiarse lo que no les pertenecia; tanto gestionó, tanto intrigó esa media docena de enemigos acerrimos de la causa pública que al fin consiguieron con sus patrañas, so color de bien comun y de aumento de riqueza, sorprender al Soberano y alcanzar que el Monte Lentiscal se convirtiese en datas y se repartiase, horrible atentado contra la salud y el bienestar de todos los habitantes de la Isla, que se llevó á efecto el 22 de Julio de 1818. Y ya que se trata de este hecho desgarrador, transcribiré el triste documento en que se hallan inscritas las condiciones con que fueron favorecidos los agraciados, las que no han cumplido hasta hoy.

“Yo el infrascrito Escribano publico de esta Isla por S.M. y mayor del M.I. Ayuntamiento de ella, certifico: Que en acta celebrada por dicho I. Cuerpo hoy dia de la fecha, constan entre otros particulares, los que á la letra sigue.=

En esta acta presentó el Sr. Abogado de Cabildo el plan de las condiciones que juzga¹²² deben ponerse en las escrituras á los agraciados con los terrenos del Monte Lentiscal, según se le encargó en acta de siete de este mes, cuyo tenor es el siguiente.=

Plan de las condiciones con las cuales se otorgarán, por los comisionados del M.I. Ayuntamiento, las Escrituras á cada uno de los agraciados con las suertes del estinguido Monte Lentiscal. Se forma por el Licenciado D. Domingo Penichet, abogado de dicho Ilustre Cuerpo, á virtud de su acuerdo de siete del corriente mes.=

1^a.= Los Diputados del Ayuntamiento, á nombre de éste, y principalmente á nombre del Rey N.S. que se ha dignado mandar hacer este reparto, transferirán las suertes en dominio y propiedad en cada agraciado, con tal que observe las condiciones que se le han de imponer.

2^a. Para otorgar las Escrituras acreditará el agraciado, con papeleta del Sr. Correjidor, haber exhibido una anualidad anticipada del Canon que le corresponda, y las prorratas, que según lo acordado por el I. Ayuntamiento le corresponde en las regalías y costos, y asi lo confesarán en la citada Escritura los Diputados.

3^a.= Sin embargo de la anticipacion de esta anualidad, habrán de pagar las sucesivas, siendo la primera en el dia primero de Junio de mil ochocientos diez y nueve y asi las demas.

4^a.= Aunque se les ejecute por pagas vencidas de esta pension no podrán pedir descuento de dicha anualidad anticipada, pues éste lo ha de estar siempre, ó

al menos hasta que el Ayuntamiento proporcionando fondos con que la Cuna de Espositos atienda á sus gastos periodicos, y cubra otros empeños anteriores, conozca que puede tambien abonar este lo acuerde asi.

5ª.= Si lo que no es de esperar, determinase, el Rey N.S. que se aumente el Canon á dos por ciento, ó á mas, será obligado cada agraciado á pagar el aumento que S.M. quiera disponer, y no acomodandole, á dimitir el terreno, que se repartirá á otro con la nueva pension, y con tal que éste pague á aquel las cantidades que desembolsare por razon de regalia, costos y canon anticipado y demas á tasacion de peritos los perfectos y mejoras que haya hecho en el terreno, por ser éste el modo de lograr que ni el primero agraciado sufra perjuicios, ni los padezca el público con la retardacion del cubito, que podrá causar el temor del citado aumento.

6ª.= Cada agraciado será obligado á mojonar de firme su suerte y á cercarla¹²³ inmediatamente; y llegado que sea la estacion oportuna del invierno, á dar principio á su plantio del parral, ó del arbolado, ó sistema de cultivo que estime por mas conveniente, en terminos que dentro de los primeros cuatro años la ha de poner en estado de producir: en intelijencia de que no haciendolo asi, y aunque tenga corriente la pension, podrá el Ayuntamiento separarle de la citada suerte de tierra y repartirla á otro vecino que cumpla estas condiciones.

7ª.= Desde este primer año ha de quedar plantada cada suerte en toda su circunferencia de arbolado alto, cuidando los respectivos agraciados de poner los que no se venguen.

8ª.= Estas suertes de tierra no se podran dividir, ni aun cuando sea entre los hijos del agraciado ó poseedor, y solo tendrán el arbitrio de tomar las disposiciones ó convenios que parezcan á los Padres ó á los hijos sobre el modo de compartir sus producciones.

9ª.= Tampoco se podrán, estas propiedades, amortizar por ninguna clase de contrato, ni aun por título de venta, á comunidad ó establecimiento en que se estanque su circulacion.

10ª.= Tampoco se podrá hipotecar á otro censo ni fianza de ninguna clase.

11ª.= En caso de que el agraciado venda su propiedad, deberá ser en un cuerpo y tendrán derecho de tanto, los poseedores de las confinantes, con tal de que se presenten á retraerla dentro de los nueve dias primeros siguientes á la posesion del comprador, nó debiendose contar desde el del contrato, para evitar fraudes.

12ª.= Pero no siendo conforme á la buena agricultura que se aglomeren en una á dos personas multitud de fanegadas de tierras, deseando por ello los poseedores de acudirla con el cultivo necesario á su debida produccion, de que acaso resultaria una decadencia tal, según la esperiencia lo tiene acreditado, que no alcanzase á cubrir el Canon; cesará para con los agraciados, y los que por tiempo les sucedan, el derecho de preferencia de que habla la precedente condicion, una vez de haberse reunido en un cuerpo hasta la porcion de cincuenta fanegadas de tierra.

13ª.= Para evitar perjuicios á la cuna de Espositos, no se podrá, esta pension, redimir jamas, y por esta razon, siempre que se venda, se deducirá a favor del comprador el doble capital; y ademas de esto, pagará el citado comprador al vendedor la anualidad anticipada, á no haberse estinguido ésta por los medios indicados en la condicion cuarta.

14ª.= Por la defeccion del agraciado á cualquiera de los pactos espresados, podrá¹²⁴ el Ayuntamiento prescribirle su cumplimiento dentro del término perentorio que le acomode, y no verificandolo, separarle del terreno y repartirlo á otro que le

satisfaga la anualidad anticipada, lo pagado por regalías y costos y el valor de sus empresas y perfectos.

15ª.= Cada agraciado será obligado á hipotecar bienes equivalentes cuando menos á nueve anualidades, respecto á que no es de esperar que la Junta de Caridad, á quien se ha de encargar esta cobranza, deje correr ni aun tantas.

16ª.= Será ademas de la obligacion de cada agraciado, pagar los derechos de la Escritura, su copia y rejistro en el oficio de hipotecas.= Canaria Julio 22 de 1818.= Licenciado Don Domingo Penichet y Fuentes.= Leyose, pues, el referido plan, y despues de haberse conferenciado acerca de su contesto, acordó el Ayuntamiento aprobarlo en todas sus partes por contemplarlo muy arreglado y útil al bien público, á la cuna de Espositos y á los mismos agraciados en particular, y que el presente escribano mayor lo infiere con testimonio de este acuerdo por cabeza del rejistro en que ha él estender las enunciadas escrituras.= Asimismo acordó el Ayuntamiento autorizar y dar poder cumplido en la mas bastante forma á los Sres. Rejidor D. Policarpo Padron y Diputado D. Francisco de Campos, para que en su nombre y ciñéndose al apuntado plan otorguen dichas escrituras con todas las clausulas y firmezas necesarias para su validacion, que cuanto asi obrasen, el Ayuntamiento desde ahora los aprueba y ratifica. Y respecto á que á los mismos Sres. Padron y Campos se les han de otorgar tambien sus escrituras de la suerte de tierra que á cada uno se repartió, se comisiona para éstas con las propias calidades, á los Sres. D. Santiago Verdugo, Rejidor perpetuo, y D. José Navarro, Diputado del Comun.= Según que asi consta del Libro Capitular y acta citada, y de mandato del Sr. Correjidor, doy y firmo el presente en Canaria á 24 de Julio de 1818.= Nicolas Antonio de Troya, Escribano Mayor de Cabildo.”

Tal fue la triste suerte que le tocó al Monte Lentiscal despues de tantos esfuerzos por conservarlo hechos por la Audiencia, por la comision, por el Ayuntamiento, por la Sociedad de Amigos del Pais que, con un celo y un esmero dignos del mas alto aprecio, franqueó sus fondos y delegó individuos de su seno para replantar lo destruido y conservar lo que existia, que se opuso enerjicamente á todo aquello que fuese en mengua de la vejetacion.

Ni las justas observaciones que hacian los Personeros de la Isla al ver¹²⁵ que pronto iba á llegar el dia en que se iban á ver sin un arbol y en que tendrian que echar mano de los huesos de nuestros antepasados para alimentar el fuego, como discretamente dijo uno de ellos, fueron bastante á detenerlos en su empresa de asolacion. Parenciale á aquellos malos Ciudadanos no llegar el momento de concluir con esa preciosa alhaja que tenian á las puertas de la Capital. Hubo oposiciones, hasta conatos de levantamientos, pero cada uno se quedó con lo que pudo y el

fuego concluyó lo que el hecha no podia devastar tan pronto como querian. La Providencia se ha encargado de castigar á estos ambiciosos de mal genero. Las rapillis del Monte Lentiscal agotadas por el tiempo, el humus ó mantillo que por tantos siglos se fue allí depositando ha concluido y las vides no tienen hoy jugo suficiente en sus raices para nutrir bien los racimos y los dispendios son en el dia mas cuantiosos que los producidos. Al preguntar á algunos ancianos que habian conocido parte del Monte en toda su frondosidad qué opinion formaban de su destruccion me contestaban con sentimiento: “Esos montes eran de todos porque Dios los colocó aquí para todos y sus productos servian á toda la Isla, eran inagotables, á su sombra vivian muchos pueblos y prosperaban las fábricas de loza y de tejas; gente mala y pecadora, porque tenian dinero, se quedaron con el Monte y nos dejaron á los pobres espuestos á morir de hambre y de miseria, pero Dios los ha castigado puesto que la maldicion ha caido sobre ellos; con las fincas del Monte todos se han arruinado y ninguno ha muerto feliz en tanto que nosotros con nuestro trabajo y la gracia de Dios aun vivimos sin envidiarles sus propiedades.” En efecto no dejaba de tener razon. Yo creo y de ello estoy persuadido que un dia no lejano tendrá el Lentiscal que volver á ser bosque, porque la tierra esquilhada y reducida á esteriles arenas volcanicas no pueden sin un abono abundante y costoso.

Llevada á efecto la escandalosa usurpacion del Monte Lentiscal, pues asi puede llamarse todo aquello que causa ruina pública, entusiasmados con este hecho era preciso seguir con la no menos célebre Montaña de Doramas, joya de la mas admirable belleza. Ya no eran pocos los ataques que se le daban por la circunferencia, pues todos los colindantes á cada paso se apropiaban lo que les parecia, destruian el arbolado, incendiaban luego, y sin mas requisito se lo apropiaban como baldio, sin contar los numerosos pretendientes que se

centralizaban en lo mejor y se quedaban de propietarios, pretendiendo algunos¹²⁶ legalizar sus usurpaciones.

En la sesion de las Córtes del 3 de Octubre de 1812 pasó á la comision de baldios y á la de hacienda, por medio del Secretario de la Gobernacion de la Península, una solicitud de D. Jorje Houghton, Comerciante ingles establecido en la Gran Canaria, para que se le concediesen doscientas fanegadas de los baldios situados en la falda de la Montaña de Doramas con el fin de introducir y promover en ella el cultivo del café. Esta proposicion pasó á la Comision y en la sesion del 29 de Marzo de 1813 se aprobó el siguiente dictamen de la Comision de Agricultura.

“Señor: por el Consejo de Rejencia se remitió al suprimido de Castilla, para que consultase su parecer, una representacion de D. Jorje Houghton, comerciante ingles domiciliado en la Gran Canaria, por la cual, despues de esponer el interesado el atraso del Comercio y de la Agricultura en aquellas Islas, la pobreza de sus naturales, que los obliga á emigrar cuando mas de la mitad de las tierras se hallan virjenes todavia, y la utilidad que asi á ellos como al erario nacional resultaria de que cultivasen en aquel pais el café, el algodón y otros frutos coloniales, para lo que es muy acomodado el clima, solicitaba que para este efecto se le concediesen doscientas fanegadas de terreno en las faldas de la Montaña de Doramas.

El Consejo de Castilla pidió el informe á la Audiencia de Canarias; y esta, despues de haber oido al Ayuntamiento de la Isla, á los Diputados del Comun, al Síndico Personero y al abogado fiscal, lo evacuó en 29 de Mayo de 1812, recomendando las circunstancias y la solicitud de Houghton, y proponiendo, de acuerdo con el Ayuntamiento, que de las doscientas fanegadas se le concediesen cincuenta en las faldas de dicha Montaña, y las ciento cincuenta restantes en la banda del Sur de la Isla, por hallarse inculta y despoblada.

No llegó el caso de que consultase su parecer el Consejo de Castilla. La actual Rejencia remitió á S.M. este espediente, con otro de un pueblo de Extremadura, sobre los cuales, á propuesta de las comisiones de Baldios y de Hacienda, resolvió el Congreso en 20 de Octubre último que se suspendiese el curso de ambos, y se uniesen al espediente general sobre repartimientos de baldios, activandose la discusion sobre el informe de la Comision de Agricultura.

En este estado ocurrió Houghton á S.M. pidiendo que su solicitud se viese separadamente del espediente general de baldios, pues la dilacion podria estorbar, y tal¹²⁷ vez destruir el buen éxito de su plan, á causa de que un grande acopio de semillas que ha procurado de América y Arábia, á costa de muchos gastos y cuidados, se inutilizarán si no se emplean cuanto antes, y será imposible ó muy dificil reponerlas.

Este nuevo recurso se ha pasado con urjencia á la Comision de Agricultura; y la Comision con presencia de todos los antecedentes mencionados, y habiendo oido al Sr. D. Pedro Gordillo, Diputado por la Gran Canaria, crée que será conveniente á la causa publica conceder desde luego á Houghton algun terreno para el interesante

fin que manifiesta, dándosele una parte en las faldas de la Montaña de Doramas, y otra en la banda del sur, como proponen el Ayuntamiento y la Audiencia; pero con tal que en ello no se perjudique al puntual cumplimiento del decreto de V.M. de 4 de Enero último. Por lo mismo, y no sabiéndose si la mitad de baldíos de la Gran Canaria es suficiente para que despues de darse una suerte de tierra á los vecinos no propietarios que la pidan, se concedan á Houghton las doscientas fanegadas que quiere, parece que lo mejor es dejar á la discrecion de la Diputacion Provincial ó del Ayuntamiento el determinar el número de las que deban concederse en los dos sitios referidos, para evitar todo perjuicio á aquellos naturales: conviniendo tambien que se prefije al agraciado un término regular, dentro del cual haya de dar principio á sus operaciones so pena de que quede la gracia sin efecto.

En su consecuencia, opina la comision que V.M. se sirva autorizar á la Diputacion Provincial de aquellas islas; y no hallándose instalada, al Ayuntamiento de Canaria, para que de las doscientas fanegadas de tierra que solicita D. Jorje Houghton, se señale aquella porcion que considere conveniente y proporcionada á la estension de los baldíos y circunstancias de la Isla, concediendosele una parte en las faldas de la Montaña de Doramas, y otra en la banda del sur, y teniendo presente el decreto de las Cortes de 4 de Enero último, para que de manera alguna se perjudique á su cumplimiento: cuya concesion sea y se estienda con la precisa condicion de que quedará sin efecto, y perderá las tierras el agraciado si en el termino de dos años no empezase á cultivarlas. V.M. sin embargo resolverá lo mas oportuno. Cadiz etc. etc.”

Como se vé los pretendientes á la Montaña de Doramas se dirijian hasta el Gobierno aprovechando las angustias en que la patria se hallaba con motivo de¹²⁸ la desastrosa guerra que entonces sostenia: y no paró en esto sino que entusiasmados con el reparto del Monte Lentiscal los ataques á la Montaña menudeaban y es notable ver las apreciaciones que hacian para destruirla. Por su importancia transcribo en este lugar el auto que se dictó en el espediente formado en 20 de Mayo de 1817, de la justificacion dirijida á S.M. sobre la utilidad que debe resultar á esta Isla del reparto del estinguido Monte Lentiscal y aprobacion del mismo en las faldas de la Montaña de Doramas.

En la Ciudad Real de las Palmas Isla de la Gran Canaria á nueve de Abril de mil ochocientos diez y siete años, el Sr. D. Salvador de Terradas, teniente Coronel de los Reales Ejercitos, Correjidor Capitan á Guerra de esta Isla por S.M. etc.= Dijo: que habiendo observado desde que entró en el ejercicio y desempeño de su

ministerio, los mayores debates y contiendas entre sus buenos vasallos del Rey su Señor, sobre el repartimiento de los terrenos baldios del estinguido Monte llamado Lentiscal, y faldas de la Montaña de Doramas: unos y especialmente los Poderosos por oponerse al reparto del citado Lentiscal, y faldas de la Montaña sorteada por el Ayuntamiento de Moya y Guia, á cuyas jurisdicciones pertenece en tiempo de la llamada Constitucion, y otros por el contrario, el que se efectuen las gracias concedidas por S.M. á varios benemeritos en el citado estinguido Monte, con aprovacion del reparto que se hizo por Moya y Guia entre sus vecinos, de las tierras baldias en las faldas de dicha Montaña; con cuyas contiendas y debates se enardecen los animos, los recursos, denuncias y condenaciones pecuniarias supercrecen; los empeños y parcialidades se aumentan, desplomándose todo este edificio contra los infelices que imperiosamente claman por el remedio de tanto mal: é instruido asimismo de la grande utilidad que del reparto resultarian á la agricultura, al comercio y á el Estado, sin hacer falta al inutil arbolado que cubria estos terrenos, y se conservaba como una trampa para la denuncia, imposicion de penas y otros procedimientos nada prudentes ni conformes á la benignidad y grandes sentimientos de S.M. respecto á estos leales vasallos: Debian mandar y mandó que para ocurrir al remedio de tanto mal, se proceda á practicar la competente informacion citandose para ello al Síndico Personero general de esta Isla, reducida en primer lugar al estado en que se hallaban el llamado y estinguido Monte Lentiscal y Montaña de Doramas, cuando el Sr. Corregidor llegó á esta Isla: en segundo; quien fue la causa de la tala del Lentiscal y reparto del Doramas: en tercero, á las utilidades¹²⁹ que producía dicho Lentiscal y faldas de la referida Montaña antes de su destrozo y reparto: en cuarto; acerca de las ventajas que resultaban á la Agricultura, al Comercio, á las artes, y por consiguiente á S.M. siempre que se accediese á la

distribucion ó venta del Lentiscal para el plantio de viñas, llevandose á debido efecto el reparto de las tierras llanas de la Montaña, haciendose estensivo éste á todos los demas capaces de producir los frutos de primera necesidad: en quinto; sobre si el arbolado de Pinar que tiene la Isla y atraviesa desde norte á sur, y el que aun subsiste en la Montaña de Doramas, es capaz de surtir á todos sus naturales con la mayor abundancia: y el sexto; sobre el orijen de los innumerables pleitos y ruidosas contiendas que se han suscitado y promueven, cada y cuando se trata de Montes, cual viene á ser el resultado de semejantes contiendas. Y fecho que sea remitase con informe á S.M., quedando testimonio, para que en su vista resuelva lo mas justo en beneficio de estos naturales y fieles vasallos suyos, Asi lo proveyó, mandó, etc. etc.”

Para evacuar estas citas se llamó como testigos al Licenciado D. Francisco Carreras, D. Agustin de la Cueva y Saldivar, D. Patricio Russell, D. Francisco de Campos, D. Antonio Gil Barreda, D. José Agustin Laguna, D. Pedro Pablo Palomino, D. Esteban Laguna, D. José Shanaham, D. José Navarro y al Licenciado D. Graciliano Afonso, Doctoral de la Santa Iglesia Catedral: tambien informó el Gobernador de la Isla D. Simon Ascanio.

Para formarse una idea del modo con que los testigos prestaban sus declaraciones basta transcribir la primera, pues todas se hallan concebidas casi en los mismo terminos.

“En Gran Canaria dicho dia, mes y año compareció, citado por el Alguacil José Medina, el Licenciado D. Francisco Carrera, de quien el Sr. Correjidor por ante mi el Escribano recibió juramento que hizo por Dios y una Cruz según derecho, bajo el cual se ofreció decir verdad, y examinado al tenor del auto cabeza Proceso que antecede, al primer particular dijo: Que en cuanto al primer particular que contiene el auto que se le acaba de leer, le consta de propia ciencia al declarante que cuando el Sr. Correjidor vino á esta Isla, ya el Monte llamado Lentiscal, se habia talado por los vecinos del Pago de la Atalaya, Vega de Santa Brijida, San Mateo, los del Lugar de Telde y aun por algunos de esta Ciudad, á vista, ciencia y paciencia de todas las autoridades, como que se vendia publicamente la leña que se hacia de arboles,

siendo tanto el¹³⁰ número de personas que se reunieron para el corte, que en menos de un mes se vió toda la tierra sin un solo arbol, pudiendo asegurar el que declara, que no se tomó una providencia capaz de contenerles: que por lo respectivo á la Montaña de Doramas, tambien le consta que sus faldas se repartieron por los Ayuntamientos de Moya y Guia, en el tiempo de la estinguida Constitucion, mucho antes que viniese el Sr. Corregidor, entre sus vecinos, y si bien se tomaron providencias por el Tribunal Superior de la R. Audiencia, jamas llegó el caso de surtir efectos por los recursos que hicieron aquellos vecinos, ocurriendo ultimamente al Soberano por la confirmacion de dicho reparto. Fue por lo respectivo al segundo, sabe tambien que la principal causa del Lentiscal, fue orijmada de la mucha necesidad que se esperimentó en aquel año, aunque sabe concurren á ella, y se utilizaron mas que otros, los pudientes, con cuyos producidos los infelices consiguieron saciar el hambre que les aflijia: que el reparto de porcion de tierra en la Montaña de Doramas, se orijinó porque los Ayuntamientos de los Pueblos se hallaban persuadidos de que con arreglo á la estinguida Constitucion, tenian amplias facultades para repartir las tierras baldias comprendidas en los límites de su jurisdiccion. Que en cuanto al tercer particular asegura por el conocimiento que tiene, haber sido Diputado, Sindico personero general y Abogado del I. Ayuntamiento, que el estinguido Monte Lentiscal jamas ha traido otra utilidad al público, á S.M., á la agricultura y comercio, que el de facilitar unas cuantas ramas á los vecinos de las cuevas de la Atalaya para cocer la loza que alli se fabrica de barro muy mala, y esto esponiendose á ser denunciados y multados severamente por la prohibicion que habia: que por lo comun jamas se vendia leña de dicho arbolado, y si alguno la cortaba le salian al encuentro los Alguaciles, y por los Sres. Corregidores que han sido, se declaraba por decomisa la leña, y la bestia que la cargaba, se multaba al infeliz, ponía preso, y causaban otras estorciones dignas de compasion; de forma que el tal Lentiscal compuesto de troncos viejos, de Acebuches y lentiscos, eran un verdadero aliciente para hacer caer á los pobres que llevados de la necesidad y con la mayor reserva, procuraban hacer leña para socorrer el hambre que les aflijia, resultando de estos acontecimientos un beneficio a favor de los Sres. Corregidores: que tampoco se permitia entrar ganado para comer el pasto que alli se produce imponiendose á los contraventores graves penas; de cuyas causas y demas negocios ocurridos con¹³¹ el citado Monte pudieran formarse archivos enteros, pero procesos los mas inutiles al parecer del declarante, por las ningunas buenas resultas que ha observado hayan tenido: que en cuanto á los terrenos de las faldas de la Montaña, sabe y le consta que de ésta se saca alguna carga de leña, horcones, latas y algun pedazo de tronco para los aperos de labor, mas no sin riesgo de las multas y otras persecuciones, con las que se destruyen y aniquilan los infelices, porque no se observa un órden y metodo cual está establecido por la Real ordenanza del año de 48: que lo repartido en la mayor parte de los vecinos de Moya y Guia, su tierra llana sin arbolado capaz de producir, como ha producido por su situacion y fertilidad, copiosisimos frutos de primera clase, como lo son en las Islas el maiz, las papas, centeno, lino y frutas las mas superiores: Que por lo que respecta al cuarto oarticular que contiene el auto, asegura el declarante por las razones que ya deja manifestadas que serian tantas y tan grandes las ventajas que resultarian á la Agricultura, al comercio, á las artes, y por consiguiente á S.M. siempre que se accediese á la distribucion ó venta del terreno que queda del Lentiscal, que no le es facil esplicar al testigo; porque en primer lugar siendo unos de los ramos principales del Comercio de Canaria la estraccion de vinos á Reinos estraños, se aumentaria este ramo con el plantio de viñedo de que unicamente es susceptible aquella clase de

terreno arenoso, como ya se ha experimentado en la data del Sr. Marques de Torrehermosa, y otras muchas que actualmente podrán producir cerca de cuatro mil botas de mosto el mas esquisito por su buena calidad, infiriendose de aquí que plantandose lo que resta se triplicará el fruto, y el comercio con este ramo de Agricultura se fomentará mas y mas en beneficio de la Isla: en segundo, porque si S.M. como dueño y señor de estas tierras baldias y realengos, deliverase su remate, entrarian por necesidad en Tesoreria mas de cincuenta ó sesenta mil pesos, al paso que siempre vendria á reportar el Diezmo de noales, derechos de la estraccion y otros producidos de mucha consecuencia: en tercero porque en los plantios de estas ricas haciendas se habran de ejercitar, como ya se ejercitan en las formadas, multitud de familias para su custodia, cava, relabra y despampano todo á espensa del mismo fruto: en cuarto porque solo con los sarmientos en el tiempo de la poda, limpias de arboles frutales que se crian con mucha abundancia y de que se hallan circundadas las haciendas de algunos agraciados, hay cuatriplicada leña que la que¹³² daban los Acebuches y lentiscos que poblaba el citado Monte: en quinto, porque estrayendose los vinos á cambio de otros efectos y generos extranjeros, se evita el que se haga criminalmente, como se ha hecho hasta el dia, la estraccion del numerario que tanta falta y perjuicio ha causado á las Islas: y en sexto y ultimo, porque formandose en todo el contorno del estinguido Lentiscal estas ricas haciendas, la poblacion ha de crecer por necesidad, y habiendo brazos y tierras en que se ejercitasen, no se verian las espatriaciones tan continuadas á las Americas, que algun dia llenará de amargura á los Isleños: en cuanto á la utilidad del reparto de las tierras de la Montaña de Doramas, asegura igualmente el declarante ser muy util, pues no es razon que las tierras llanas y capaces de dar frutos de primera necesidad, no se rompan y descuajen, dejando para el arbolado lo que solo sirve para este objeto, mayormente cuando la poblacion y numero de naturales de Canaria, ha llegado ya á un grado de mucha consideracion. En cuanto al quinto particular sobre que se pregunta á el declarante, debe manifestar, que considera esta Isla en tres partes, la una es de pinar, que coje toda la cumbre de ella desde Norte á Sur, y que con lo que queda de arbolado en la Montaña de Doramas, no tan solo hay lo muy bastante para abastecer la Isla de cuanto necesita, sino aun para socorrer á las demas de la Provincia que carecen de este ramo, sin contar con las haciendas de arbolado pertenecientes á particulares, capaces de producir mucha leña sin necesidad de ocurrir al Pinar: y finalmente por lo que toca al sexto particular, declara que el orijen de los innumerables pleitos y ruidosas contiendas que se han suscitado y promueben cada y cuando se trata de Montes, no es otro que el de la ambicion de muchos poderosos que titulandose acreedores, mas que los infelices, á la gracia de estos terrenos, entorpecen con recursos llenos de falsedad el buen éxito de sus pretenciones; lo que le consta porque muchos de esta clase que pudiera designar, al paso que arguyen las necesidades de que se replante el Monte y Montaña, fueron los primeros que se utilizaron en la tala del Lentiscal, y solicitan reservadamente suponiendo meritos, el que S.M. les conceda la gracia de datas crecidas en terminos que por estos raros modos cree el testigo se entorpece la recta administracion de Justicia, se trastorna el órden de las cosas, y observando la piedad del Rey, la multitud de variedad en las solicitudes y en los informes que se hacen, vacila su real animo, y no se resuelve á dar su Soberana¹³³ resolucion en un punto de tanta utilidad y ventaja á estos naturales, vasallos suyos. Que es lo que puede y debe declarar por ser la verdad bajo el juramento que tiene hecho; y leida su declaracion se ratificó en ella, es de edad de cincuenta años, firmó etc. etc.”

Todos los que deseaban acaparar alguna cosa, trabajaban con empeño para que se repartiesen los Montes y apoyaban los repartos donde quiera que se presentaban, como se vé no tan solo en las declaraciones como la anterior sino tambien en el informe que dio el Personero General de la Isla, D. Lucas Real, en el mismo espediente; y es como sigue:

“El Personero General de la Isla de Gran Canaria cumpliendo con el informe que V. se sirve pedirle, va á manifestar en desempeño de las sagradas obligaciones que le impone su oficio quanto tiene observado, y quanto juzga mas conforme al bien del Estado y del publico que representa.= La mayor parte de esta Isla que siempre deseosa de sus mejoras y fomento suspiraba por reducido á cultivo el Monte Lentiscal que se hallaba poblado de acebuches y Lentiscos aparrados tan antiguos como ella, y que no servia de otro beneficio que de enriquecer á los Sres. Correjidores por las persecuciones á sus infelices naturales que obligados de la miseria cortaban algunas ramas para venderlas y remediar sus necesidades, ó bien para hacer alguna loza tosca, que se fabrica en la Atalaya, no bastando las limpias que se hacian en ellos algunas veces: vió casi como por inspiracion lo talaron y destruyeron los pueblos comarcanos en el año de 1811 con motivo de la epidemia que sufrió esta Ciudad sin dejar en él ni aun las raices que seguian en toda su profundidad, para estraerlas del seno de la tierra, con cuya venta mitigaban el hambre que los devoraba. En seguida este M.I. Ayuntamiento persuadido de las ventajas que sobrevendrian á la causa comun en general, y al estado particular, acordó su reparto entre los pobres y vecinos beneméritos, y en efecto llevando adelante tan laudable objeto lo mandó dividir en porciones cortas, haciendolo suertes é invitando al público para que presentasen memoriales á fin de proveer los que se juzgasen con mas necesidad y merito, de los cuales aun se hallaban mas de quinientos en el Ayuntamiento, y en el momento que mirabamos consumada una obra tan importante como deseada, resortes ocultos y poderosos lo entorpecieron todo quedando privados los naturales de este bien, y la Corona sin aumento de su Erario. En 1812 los Ayuntamientos de Guia y Moya repartieron entre sus vecinos todo lo despoblado de la Montaña de Doramas; acaecimientos sucedidos antes del arribo del actual¹³⁴ Sr. Correjidor.= La Isla se divide por una cordillera de Montañas que la corta de oriente á occidente y la parte de mediodia, fue toda Pinar y aun le queda casi como la mitad del terreno que se halla cultivado, respecto á que el cultivo solo ocupa las faldas y cuestas descansadas, y los Pinares todo lo mas encumbrado como lo ha observado el Sindico por dos veces que ha estado en ellos.= Es cierto que habiendose mirado con abandono su replanto, ni señalado cuarteles para su corte, algunos pedazos se hallan despoblados, lo que se poblará de nuevo si se pone en ello la atencion que exige, con lo que habrá mas Montes de los que la Isla puede necesitar para el ramo de combustibles, construccion de buques,. Edificios y de utensilios para la labranza, y seria superfluo conservar en pié la parte de la Montaña de Doramas que queda, si no fuere porque produce algunas buenas maderas como son barbuzaños, tilos, biñatigos y otros útiles para los aperos de labranza, pero debe reducirse á la parte que baste y que sea muy precisa mas bien para curiosidad que para utilidad de la Isla; puesto que si sus naturales fuesen á hacer mueblado de dichas maderas, con un solo corte que hicieran de ellas

quedarían destruidas, y porque aun siendo dable (que no lo es) de poder surtir para este fin sus costos en cortarlas, conducir las etc. sería doble que lo que cuesta la preciosa madera de caoba de que nos servimos pues viene con frecuencia de las Américas á cambios de nuestros propios frutos, y otras que traen por su interés los que van á ellas, y después se regresan á sus casas, y sin el beneficio del producido de los terrenos en géneros de primera necesidad, es más que el de la madera (cuando fuese tanta que bastase á la que se consume) siempre tendría la preferencia el cultivo á los ojos vigilantes de la mayor utilidad.= Los terrenos del estinguído Lentiscal, la naturaleza los destinó para el plantío de viñedo, pues cualesquiera que los mira no puede menos que confesarlo y lamentar su actual estado pues en ninguna parte de la Isla vegetan y progresan tanto como en él, según se manifiestan las propiedades que allí poseen actualmente diferentes, unos por eales ventas, y otros por datas concedidas por S.M., admirando que no tan solamente producen doble cantidad de frutos que otros terrenos de igual extensión, sino que la calidad de su vino es exquisito y lo será más pues felizmente los propietarios han tomado por punto de honor á cual lo hace mejor para comerciar con él á reinos estraños como ya se empieza á fomentar sin que contenga ni una sola raíz de los inútiles árboles de que estuvo poblado, pueden producir tantos vinos que hagan algunos millares de pipas renglon precisísimo así por su valor¹³⁵ como por las utilidades que en general pudiesen resultar.= Si S.M. como dueño propietario y Señor del territorio dispusiese su venta entraría en la Real Tesorería más de un millón de reales, ultra del ingreso anual de los novales que sin la menor duda ni disputa le pertenecen, y que ascenderá á una suma muy considerable. Si por un efecto de su Paternal amor tuviese á bien mandar repartirlos entre los infelices y beneméritos, señalando un canon moderado para propios de la Isla siempre tendrá el mismo ingreso de los diezmos novales anualmente y la parte que le quepa de dichos propios, subviniendo de este modo, sin ningún gravamen, á las necesidades de la Isla, y que al Personero le parece más equitativo, pues si se vende es por una vez, y si se reparte con canon el ingreso es perpetuo.= De aquí resultaría no ver sin lástima la desolación de estos pueblos con la continuada emigración de sus naturales para las Américas, á causa de que habiéndose reproducido demasiado y ser muy limitados los terrenos en cultivo, no teniendo donde acomodarse ni como propietarios, ni como trabajadores, no quieren esponerse á los excesos que trae consigo la holgazanería buscándose el sustento de un modo que tengan por necesidad que experimentar el rigor de las Leyes, haciéndose inútiles á la Sociedad y al Estado.= Estos infelices emigrados son generalmente víctimas de las enfermedades que experimentan á su llegada á climas estraños al de su suelo natal, privándose la Monarquía de tantos y tan leales vasallos, lo que no sucediera teniendo donde emplearse. Los que quedan se hallan toda la mayor parte del año sin tener en que ejercitarse sus robustos brazos y la Isla privada de un artículo tan importante para su comercio con el que á cambio se surtía de cuantas ropas necesitase, obligada á hacerlo con dinero, y llegar á vernos sin ningún numerario cuya falta ya se experimenta.= Además de los novales que pertenecen á S.M. exclusivamente no es despreciable lo que importaría los Reales derechos de la exportación de los vinos, siendo de mucha más entidad la importación de efectos, tomando de este modo un ingreso muy cuantioso, porque el mismo vino que pagaría á la salida, volvería á pagar al introducir su producido en el cambio; cuyos perjuicios á el Estado y á estos habitantes debían resarsir los opositores que ocultamente manejan el entorpecimiento de este bien general y que al Síndico no le es fácil averiguar, pero conoce que los que son, acaso lo hacen persuadidos de que la

abundancia de frutos les impediría vender los suyos arbitrariamente como por desgracia se ha verificado en años de calamidades por hallarse la Isla destituida de recursos.= Los terrenos que repartieron los Ayuntamientos de Guía y Moya en 1812 entre sus vecindarios que se hallan reducidos á cultura, y antes eran un despoblado de la Montaña de Doramas, son notorios¹³⁶ á toda la Provincia en general: sus ventajosos resultados, y el comisionado del crédito público podrá informar las sumas extraordinarias que han entrado en su poder por razón del diezmo de novalés, sin embargo de que los cultivos no se hacen con el esmero y dispendios debidos porque no se miran como dueños y pacíficos poseedores de las propiedades, pues siempre están en un continuo sobresalto, de si S.M. los amparara en su posesión, ó sorprendiéndole su Real ánimo con depravados informes, les mandará despojar, lo que por necesidad no sucederá si se aprueba el repartimiento hecho, porque los poseedores mejorarán enteramente el labor y cultivo de los terrenos con la seguridad de llamarse verdaderos propietarios.= Algunas de las ocultas y artificiosas objeciones que oponían los mal intencionados de que la desaparición del Lentiscal y cultivo de Doramas, traía los perjuicios de que faltarian las lluvias, y por consecuencia las cosechas y carnes, felizmente la experiencia las ha desvanecido todas, pues no tan solamente no han faltado lluvias porque queda en la Isla demasiado Monte, y porque ella se eleva muchas lóezas sobre la superficie del mar, sino que las cosechas han sido más abundantes, y las carnes más que nunca, pues los agraciados crían toda especie de reses, tan es así que de estas y de todos frutos de primera necesidad se hace un comercio muy lucrativo con las Islas de Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura, después de haber mantenido en estos dos últimos años más de dos mil personas que obligadas de la miseria abandonaron las dos últimas y venido á ésta á donde las llamaba la abundancia.= Por todo lo espuesto cree el Personero que la felicidad de esta Isla consiste la mayor parte en que se repartan los terrenos del Lentiscal, y se apruebe el que está hecho en las faldas de la Montaña de Doramas, estendiéndose esta operación á todo lo más que sea susceptible de cultivo, pues no tan solamente redundará en beneficio del público sino también del Real Erario. Por lo que concluye el Síndico Personero general, que debe invocarse la Paternal protección de Nuestro Soberano, á fin de que por un efecto de su Real beneficencia se dignen mandar hacer dichos repartimientos en el modo y forma de que deja informado, y que sea más del agrado de S.M. (q.D.g.).= Ciudad Real de las Palmas Isla de Gran Canaria, Mayo 15 de 1817.= Lucas Real.”

La actividad del Personero le valió estensas datas en el Lentiscal así como á la mayor parte de los de cualquier manera cooperaron á la destrucción de aquel precioso Monte. Después de este despojo, todos los esfuerzos se dirijieron¹³⁷ contra la Montaña de Doramas.

D. Pedro Alcantara Deniz se oponía tenazmente al reparto de aquellos bosques, presentando un luminoso informe acompañado de un plano que dirigió al Rey: pero los Ayuntamientos colindantes, especialmente el de Moya, se opusieron

de la manera mas enerjica y alegaban razones se puede decir hasta ridiculas probando lo útil que era su destruccion: el hecho es que consiguieron ampararse de las faldas de la Montaña de la manera mas escandalosa y siguieron paulatinamente despojando de arbolado lo poco que iba quedando. Á pesar de estas usurpaciones, la Montaña tenia aun bastante estension pues sus limites que encontramos en un manuscrito de aquella época eran los siguientes.

“Empieza en el Lomo de la Carretera lindando con la pasadera de la acequia de la Longuera, allí se fijó un mojon de argamasa, camino adelante hasta llegar á otra pasadera de la acequia de Pajaritos, con otro mojon de argamasa, sigue el camino á la Cañada de los Tartagos donde se halla fijado otro mojon de argamasa, camino arriba á salir al Lomito del Atomadero, aquí se fijó otro mojon: sigue el lomito arriba á dar otro mojon y de allí linea recta á la Cañada del Solaponsillo, Caidero de Doramas, Cordillera adelante á la Cueva cumplida, de alli por las cordilleras bajas á dar con el Caidero de Juan Suarez; prosigue por pie de riscos bajos á somar al Lomito de las Guirreras y continua del mismo modo á dar con el otro Lomito. Sigue por este Lomito arriba lindando con tierras de Ntra. Sra. del Pino al camino que descende por las vueltas bajas del Rapador y vá cortando por los riscos mas altos que dividen la dicha Montaña de las tierras de la misma Imajen hasta las vueltas de arriba del Rapador y entra allí por el pié de los riscos á dar al Lomito de los Guaniles, prosigue dicho Lomito arriba á salir al camino que viene á las vueltas del Rapador, camino arriba que vá á dar á la acequia de Pajaritos donde está fijado otro mojon de argamasa sobre la Cuestesilla Bermeja y atraviesa por allí linea recta á seguir al Caidero de la acequia de Pajaritos donde está otro mojon, cortando sobre la derecha siguiendo agua abajo al Barranquillo que forma dicha agua linea recta donde está otro mojon tambien de argamasa y prosigue por el mismo Barranquillo á dar con otro majano, y luego atraviesa hácia arriba por el Lomito á dar al camino de la Corcoba donde está otro mojon de argamasa, y vuelve por el camino abajo que sigue á Moya y en la Hoya de la Corcoba otro mojon, prosigue el mismo camino hasta otro majano de argamasa, y por el mismo camino hasta el atajillo que baja de la Montañeta de la Corcoba donde se fijó otro mojon, y va cortando¹³⁸ el camino hácia la vereda que vá á la fuente de la Laja donde está otro mojon; prosigue la vereda adelante hácia un Lomito donde existe otro mojon: luego decae un poco y sigue cortando una cañada á otro Lomito donde está otro mojon; y de allí linea recta al Lomito de la Laja con otro mojon: dicho Lomito abajo á la Cordillerita de la Fuente de la Laja donde está otro mojon y bajando por el mismo Lomito hasta el Barranquillo de la Juradada donde se encuentra un mojon de argamasa á la parte del naciente y otro casi enfrente hácia el poniente por el cual sube linea recta al Lomo de los Escobones á dar con otro mojon de argamasa; y vuelve por el mismo Lomo abajo á salir al Lomito frente del Reventon bajando siempre hasta el pié de la Cordillera de dicho Lomito, y continua dicha Cordillera abajo hasta su fin, cortando por allí linea recta adelante á volver á salir al Lomo y serventia de los Escobones cortando dicho camino ó serventia línea recta á salir al Barranquillo que viene de la Juradada; y prosigue por allí vereda adelante á dar á la cañada que viene de la Laja y camina dicha cañada arriba á la Cordillera de la Laja, por dicha Cordillera abajo á las Cuevas de la misma Laja, y por

la misma Cordillera adelante al Lomito de Gongora decayendo un poco por dicho Lomito y continua siempre por dicha Cordillera adelante hasta la cañada frente de la Chinipita y de allí por dicha Cordillera adelante al Lomito frente del Llanito de la Chinipita, siguiendo por la cumbre del Lomito arriba Cordillera alta hasta salir á otro Lomito de la Malesilla. De allí Cordillera adelante decayendo siempre al Caidero que está frente de la Avenida del Malpeiz, y por aquí sigue bajando en derechura á dar sobre el Caidero del Barranco de Moya donde nace el agua del Heredamiento de dicho Lugar, y corta dicho Barranco á salir por encima de la Cuevilla del Malpeiz caminando Lomito arriba hasta el pié del Risco de la Montaña del Lomo del Peñon, por dicho risco atajado hacia arriba, cordilleras bajas del otro risco de la Chinipita, prosiguiendo cordillera adelante al Lomito de la Chinipita hasta el camino que baja de dicha Chinipita, y luego Cordillera arriba á dar al Risco de la Cuevilla de Juan Flores, por cuya cordillera camina al pie del Risco Bermejo y sigue adelante al pié del otro Risco de la Cañada del Reventon hasta el camino que viene al barranco abajo del propio Reventon continuando un poco el camino arriba hasta salir al Lomito que domina al dicho Reventon y sube un corto espacio linea recta adelante donde se fijó un majano de argamasa en un diente de tosca, y de allí adelante á la Cañada que baja de la Pedrera del Gallego donde está otro ¹³⁹ majano de argamasa; destorciendo un poco hácia arriba á dar con la vereda que viene de la Cañada del Reventon hasta encontrar un majan de argamasa, y continua siempre hacia arriba por otro mojon de argamasa, cortando linea recta sobre la derecha al Cabecillo alto que está sobre la cañada y vereda del propio Reventon, desde donde se cambia un poco hácia abajo á la cañada del Reventon de la cual camina hácia arriba linea recta por un Lomito á dar á donde está un mojon de argamasa en la acequia que vá á salir al Llano de los Arcos. De allí acequia adelante hacia otro mojon de argamasa cortando el Lomo que vá á salir á la Chinipita, y cojiendo liena recta por debajo de la contra-acequia á donde está otro mojon de argamasa, siguiendo adelante á otro majano y de allí tambien linea recta á salir al Lomito de los Zarzales donde está otro mojon, luego Lomito abajo á otro mojon, todos de argamasa, y continua á caer á otro mojon que está en las Charquillas á la parte del naciente. De allí prosigue hácia arriba donde está otro majano á la parte del norte, continua subiendo linea recta á dar otro majano, de éste al Cabezo alto en cuya montañeta se encuentra otro mojon de argamasa. De allí destuerce un poco hacia abajo sobre la Umbria del Roque, linea recta adelante al Lomito que desciende del propio Cabezo alto. Luego Lomito abajo á la vereda que viene del Barranco del Pinar cortando la Cañada de los Hijos á dar á un majano de argamasa, vereda adelante á la Cañada de los propios Hijos donde está otro majano, saliendo de allí hácia arriba á donde está otro majano de argamasa á media ladera, y subiendo siempre hasta encontrar con otro mojon de argamasa sobre unos peñascos, cambiando despues al Sur por otro Lomito donde se fijó otro mojon de argamasa, continuando hácia abajo mirando al naciente hasta el Barranquillo de la Cañada de los Hijos á dar con otro mojon. De allí Lomito arriba á dar con otro majano sobre una punta de cordillera á media ladera, saliendo arriba del Lomo del Cabezo alto donde está otro majano. Cortando hácia el poniente por otro Lomito donde está otro majano. De allí hácia adelante á otro Lomito con otro majano que baja á la Cañada de los Hijos donde está otro majano, y sigue vereda adelante á salir al Lomo de la Sorrueda con otro majano, volviendo Lomito abajo á somar por el camino de la Sorrueda donde está una Montañetilla con otro majano. De allí Lomito debajo de la Sorrueda siguiendo cuatro mojones de argamasa hasta llegar al Barranco del Pinar rayando con la Jurisdiccion de Guia y prosigue dicho Barranco abajo hasta la Cañada que baja con agua de los supradichos Hijos,

continuando por dicho¹⁴⁰ Barranco hasta llegar á la vereda que viene del Roque de los Garañones y de allí por dicho Barranco pasando por debajo del citado Roque y prosigue por el mismo Barranco hasta el camino que viene de las Cuevas de Jaime de la Jurisdiccion de Guia, y desenvuelve destorciendo un poco del Barranco sobre la derecha cojiendo la Cordillera de los Lances hácia abajo los riscos atajados á salir por el Lomito y Riscos de dichos Lances, prosiguiendo siempre la Cordillera hasta salir sobre la Madre del agua de los Propios, continuando por las cordilleras hasta el Lomito de los Artilleros, y de allí por dichas cordilleras hasta bajar por el Lomito de Larcana á cortar la acequia de los Propios, siguiendo linea recta á entrar por el Puente de la acequia de las Madres y fondo de las vueltas, siguiendo linea recta al pié de los Riscos del Draguillo, volviendo cordillera abajo al mismo Lomito de la Puente, cordillera adelante á la Cueva Negra, y por la misma cordillera á la Cueva Colorada. De allí bajando por las cordilleras al Caidero del Malpaso, siguiendo adelante á las Cuevas habitadas que están sobre la acequia volviendo el Lomo por dichas Cordilleras al agujero del agua de los Chorros y de allí cortando el Lomo de Moya cayendo al Barranquillo del Agua, de donde sube destorciendo un poco sobre sobre la derecha á la orilla de la acequia del agua de Pajaritos, por ella abajo hasta el Morro de la Parrilla, y de allí cayendo un poco sobre la acequia de la Longuera, y por su orilla adelante hasta llegar otra vez á la pasadera, en el Lomo de la Carretera donde empezaron los límites de la Montaña.”

Cambiado el rejimen por que se guiaba la nacion despues del alzamiento de las Cabezas de San Juan y gobernandose cada pueblo por sus propios derechos, no era lójico que la Ciudad de las Palmas se mezclase en asuntos que en manera alguna le incumbian; asi se nota con sentimiento que el atacar unas veces los montes y otros el defenderlos consistia exclusivamente en las personas que manejaban los asuntos y no llevaban otro objeto que el de apropiarselos; como se ve patente en la esposicion que dirigió el Ayuntamiento de Moya en 8 de Junio de 1820 al Jefe Superior Político de la Provincia, D. Anjel José de Soberon, que entre varios particulares dice: “Como en efecto tratose en el Ayuntamiento de las Palmas del reparto del estinguido Monte Lentiscal para con el canon pagar las nodrizas de los niños espositos y cuando debieron desprenderse de este corto beneficio cediendolo a favor de sus Conciudadanos nó propietarios¹⁴¹ fue tan por el contrario que las principales suertes fueron repartidas entre ellos mismos, y el resto entre los vecinos de la Ciudad y Santa Brijida, á cuyas jurisdicciones pertenece el citado

Monte, sin contar en modo alguno con el vecindario de Moya ni menos con los demas pueblos de la Isla, cuya conducta está en abierta contradiccion con la invencion que ahora descubre el Ayuntamiento de la Ciudad de suponer que los fondos de Doramas sean comunes á todas las poblaciones no obstante á hallarse confinados dentro de los limites de Moya y Guia á que pertenecen. ¿Se podrá dar un corazon mas embebido en el interes que éste y mas contrario y opuesto al espíritu de nuestra Constitucion donde todo es beneficencia y gratitud para hacer felices á los pueblos que han tenido la gloria de estrecharla con sus brazos y sellarla en su corazon? Ah! No es el objeto del Ayuntamiento de las Palmas, en la oposicion que hace, el del bien público y general de la Isla: esto sí el interes particular de cada uno. Confiérale V.S. las facultades para este reparto que él mismo tenia dispuesto y comuníquele cuantas órdenes le parezcan conducentes y verá entonces un resultado muy parecido á el del Monte Lentiscal; entonces si se llenarian de gloria, recibirian parabienes y los pobres llenos de miseria tendrian que pasar por el desconsuelo de verse sumerjidos en el desprecio y abandono. La copia del escrito que va presentada es un conjunto de verdades dignas de leerse: sírvase V.S. instruirse de todas ellas y verá hasta donde ha llegado el abatimiento de los pobres campesinos bajo el yugo pesado de los poderosos; éstos han sido los destructores de la propiedad mas sagrada, los que han puesto en la mayor infelicidad á todos los pueblos cuyo sustento reducido á yerbajes solo les proporciona unos cortos dias de vida falleciendo á la violencia de una hambre devoradora: los poderosos pues son los que promueben estos recursos porque no les acomoda el que se prodigue la instrucción pública, ni que sus frutos minoren de precio por la abundancia que facilita la agricultura: esta clase de personas son las que han fundado vinculaciones con los terrenos mas hermosos del público usurpando y apropiandose haciendas enteras,

de que ya se dice lo muy bastante en el escrito producido. Finalmente estos son, aunque no todos, la mayor parte de los que componen el Ayuntamiento Constitucional de Canaria que á la sombra de meritorios y acreedores de la R. Hacienda, sin serlo ni haber contraído en su vida mérito alguno, tratan de proporcionar arbitrios para poner las manos en estas pocas tierras que quedaban para repartir en la Montaña, y á la verdad que si esto sucediera, lo que no es de esperar, los vecinos de Moya tendrian que abandonar sus hogares y espatriarse con sus hijos á reinos estraños.”¹⁴²

Los pueblos colindantes sostenian tambien grandes litijios sobre cuales de ellos habian de apropiarse los terrenos para repartirselos. El mas atrevido se introdujo, siguiendo Teror y Moya á pedir cada uno de ellos los baldios, confinantes con la Montaña de Doramas, denominados El Tablero: para esto salieron los Sindicos de ambos pueblos cada uno reclamando y despues de un ruidoso litijio se decretó por la Audiencia, en 12 de Mayo de 1820, suspender el reparto que ya habian hecho y declararon pertenecer aquel baldio á Moya. Esto dio margen á odiosidades entre aquellos dos pueblos, quienes se entregaban algunas veces á actos vandálicos.

En las Palmas hacian algunos todo lo posible por apropiarse la Montaña, y era notable ver como todos hablaban de interes público y bienestar general lanzandose acusaciones que eran reales y positivas. Moya sostenia á todo trance y con enerjia los derechos de aquel pueblo á conservar la Montaña y en una esposicion que hizo acusaba á los otros pueblos diciendo: “Juzga el Ayuntamiento preciso hacer algunas observaciones que sincerando su conducta política demuestran la rectitud de sus intenciones y los fines torcidos con que los de la Ciudad Capital, pueblos de Arucas, Fingas y Teror, han tratado de eludirlas,

conducidos por un comun y oculto resorte que aparentando interes publico tira destruir éste y sostener el individual.”

Sigue mas adelante dando patentes razones y Moya, decidido á sostener la Montaña, acusa diciendo y con justisima razon, pues es doloroso ver la palabra Patria servir de peldaño á ruindades: “Hay en la Isla de Canaria un cierto número de egoistas que temiendo que perjudique á su interes privado estan armados siempre contra estos principios de felicidad pública, que tienen por asociados á ciertos personajes cuyas ideas no han podido rectificar la ilustracion y que viviendo ligados á la costumbre por rancia que sea miran con mortal temor toda variacion en los sistemas públicos si detenerse á considerar sus resultas y que estos dos partidos que hacen el papel de poderosos en un pais pobre han sabido frustrar hasta aquí con especialidad si para realizarlos hay que ocurrir fuera de la Provincia los mas utiles proyectos:” y continua dando razones y presentando documentos para hacer ver el deseo de destruir esa preciosa joya. Pero si Moya defendia con tanto empeño el Doramas no era por amor al bosque; era única y exclusivamente porque tambien los magnates de aquella localidad querian apropiarselo todo, pues en una representacion que hizo D. Pedro Hernandez, Rejidor del I. Ayuntamiento Constitucional de aquel¹⁴³ pueblo pidiendo para sí una gran parte y alegando gastos y sacrificios en su persona y que debian agregarsele “los crecidos gastos personales que le han ocasionado en el espacio de un año que con abandono de su casa y labranza se ha entregado por especial comision de dicho cuerpo á promover la solicitud que tiene entablada ante V.E. sobre reduccion de los terrenos de la Montaña á dominio particular por lo beneficoso que será á dicho pueblo y á toda la Isla.” Ya se vé cómo los de Moya alegaban ahora la conveniencia de la distribucion de la Montaña; pero Galdar, Guia, Arucas y Teror reclamaban su parte. Entonces se

dio principio á una devastacion asoladora: por último el Ayuntamiento de Moya trató de repartir la Montaña de Doramas entre los vecinos de su jurisdiccion, pero los de las Palmas querian grandes suertes, como fue el Gobernador interino y mayor de Plaza D. Pablo Bethencourt y Castro, el que sabedor de la distribucion pasó el gobierno al Teniente Coronel D. Francisco Javier de Aguilar y se personó en Moya solicitando una data para cada uno de sus hijos, á lo que no accedieron aquellos habitantes. Entonces los Pueblos de Teror, Firgas y Arucas, instigados por varias personas que les hacian ver que la Montaña era patrimonio de cada uno de ellos, reclamaron su porcion. Á algunos se les repartieron suertes. Esta fue la voz de alarma: los pueblos no favorecidos se dirijieron á la Montaña, quemaron las casas á D. Pedro Hernandez Gordillo, destrozaronle las propiedades haciendo lo mismo con otras muchas. Viendo esto el Gobernador Bethencourt, que consideraba poder conseguir las suertes que se le habian ofrecido, bajó á la Ciudad, se hizo cargo del mando y al siguiente dia, dos de Setiembre, llamó al Teniente Coronel D. José Joaquin de Matos, le mandó aprontar cien hombres de los milicianos permanentes, una compañía de Artilleros con dos cañones, para que marchase á Moya á proteger el repartimiento de las datas en que tenia bastante interes. Esta fuerza salió de las Palmas al amanecer del tres y llegó al Lomo de San Pedro, jurisdiccion de San Lorenzo, donde se diodescanso á la tropa por ser un punto seguro. De allí se veia el Lomo-grande, jurisdiccion de Arucas, coronado de gente desde el camino que cruza á Guia hasta San Francisco Javier camino de Arucas. Estos amotinados habian tomado posiciones y al grito de Viva la Montaña y Viva la Virgen del Pino, estaban resueltos á hacer frente á la tropa: pero el Jefe Matos, poseido de pánico, corrió junto con los suyos y todos entraron á las nueve de la noche en las Palmas.

El Gobernador Bethencourt que vió que no podía obtener las suertes, con que¹⁴⁴ se le había brindado, por la oposicion de los pueblos y la cobardia de Matos, en la misma noche del tres fletó un barco participando al Capitan General, D. Ramon Polo, el conflicto en que se hallaba y la poca confianza que le inspiraba la tropa. Entonces se presentó el Intendente Castañon, causa única de las desgracias que acarrearón á la Isla estos usurpadores de los Montes para saciar su ambicion.

Caido el Rejimen Constitucional y habiendo tomado mas fuerza el principio de autoridad, fue tambien respetada la Montaña. Con todo se trabajaba á fin de llevar á efecto el Real Decreto de 5 de Agosto de 1818 y de 4 de Febrero de 1824 en que se aprobaba la venta de baldios y realengos para el pago de los réditos y amortizacion de la deuda pública. Fundados en esto comenzaron á trabajar por si lograban de una vez concluir con esa preciosa joya. Atendiendo en estas circunstancias D. Francisco Tomas Morales, que desempeñaba entonces la Capitania General de las Canarias, formó un espediente pidiendo, en recompensa de sus servicios y por sueldos atrasados, terrenos en la Montaña de Doramas y consiguió una Real Orden con fecha 20 de Febrero de 1831 por la cual se accedia á su peticion. Desde que se tuvo esta noticia, el clamoreo fue general, se puso el grito en el cielo y principiaron los repartos y los desmontes. El poeta D. Rafael Bento cantó por ultima vez la destruccion de ese precioso bosque, en varias poesias de las que insertaré aquí el siguiente.

Soneto

Á Dios, Doramas: ya el tirano llega
Á destruir la obra de natura;
Ya la esperanza de la edad futura
¡Ay! en un mar de lagrimas se anega.
Ya ni la lluvia que los campos riega

Volverá á descender sobre la altura,

Ni se verán cubiertas de verdura
La recortada loma y fértil vega.
El gallardo Laurel, el procer Tilo,
La Hiedra que á sus troncos se abrazaba
Soberbia de tener tan dulce asilo:
Todos, todos caeran y donde estaba ¹⁴⁵
Anidado el placer puro y tranquilo,
Entrará la ambicion que todo acaba.

Habiendo concluido ya con el Lentiscal y el Doramas era preciso continuar la obra de devastacion principiada. Quedaba otra cosa: los desgraciados Pinares, y desde entonces la saña se ha dirigido á ellos y no pasará mucho tiempo sin que no dejen ni un solo ejemplar, aconteciendo lo mismo que con la sabina de la que no existe en el pais ni un solo arbol cuando en un tiempo formaron hermosos bosques. Nada prueba mejor esto que el acta del Ayuntamiento de las Palmas, sesion de 13 de Octubre de 1834, al tratar esta cuestion. Dice asi:

“En esta acta el Sr. Doreste dijo: Que haria traicion á su Patria, y á la confianza que le mereció colocandole en el puesto que ocupa, si no llamara la atencion de este M.I. Consistorio sobre el incalculable perjuicio que se está causando á esta Isla y á toda la Provincia con la precipitada y horrorosa destruccion del Pinar, único monte que nos resta. Bien pública es la terrible tala que sin intermision se está haciendo á vista, ciencia y consentimiento de los mismos encargados de su conservacion y cuidado para conducir sus maderas á los almacenes de las demas Islas, particularmente á los de Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura; tala que según lo acreditan personas de integridad y que han visto y reconocido aquel monte, acabará con él dentro de dos ó tres años á mas tardar: bien pública son las quemas desastrosas que todos los dias están causando los carboneros, ó quizá tambien alguna otra persona oculta para acabar de apropiarse aquellos terrenos á pretexto de hallarse despoblados de árboles, sin que hasta ahora se haya visto castigo que contenga tales desordenes: bien público es el destrozo que continuamente se hace para sacar leña y llevarla á vender, no solo en esta Isla sino en todas las demas de esta Provincia ¡Parece que una mano despiadada y desoladora ha tratado en estos últimos tiempos de hundirnos en la mas lamentable y espantosa miseria! Seria molestar la atencion de este I. Cuerpo que abunda en estos mismos sentimientos, si tratara de probar la utilidad grande que resulta de la conservacion de este preciosos monte, único que en alguna parte se habia escapado hasta ahora en la Isla de la ambicion de los egoistas que findan su suerte en la ruina del interes general, y la calamidad que nos aguarda, destruido que sea, porque á su penetracion nada de esto se oculta. En consideracion de todo, pide que este I. Ayuntamiento eleve al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador Civil una enerjica representacion, haciendole ver el estado en ¹⁴⁶ que personas quizá interesadas en nuestra ruina y abatimiento han puesto la mas preciosa alhaja que

nos queda, á fin de que trate de atajar con el vigor que le es propio unos males tan incalculables; indicandole al propio tiempo á S.E. que poniendo aquel Monte á cuidado de personas naturales de esta Isla y de notorio celo por su conservacion y prosperidad, y procurando que se separe á viva fuerza la multitud de cabras que allí apacientan, volverá dentro de poco tiempo á su antigua lozania, bendiciendo de esta manera las generaciones presente y venidera la memoria de un Jefe á quien una mano poderosa y benéfica ha conducido á nuestras Islas para el remedio de tantos males que nos aquejan.= Bernardo Doreste.= En su consecuencia el Ayuntamiento convencido de la verdad de los hechos apuntados en la antecedente esposicion se juzgaria muy criminal si desatendiendo el bien comun que resultaria á la Isla por medio de la conservacion de este precioso Pinar que por desgracia camina á su total esterminio, no elevase sus voces al Exmo. Sr. Gobernador Civil haciendole ver el triste estado en que se halla esta porcion de la Isla por la indiscreta confianza que las autoridades que debian velar en su fomento y reproduccion, hacen de comisionados subalternos que descaradamente permiten la continua tala de este arbolado no solamente para la negociacion de maderas en todas las Islas, sino tambien para la fabrica de carbon y corte de leña que igualmente se reparte por toda la Provincia reduciendo este precioso punto de donde estos vecinos reportan su verdadera prosperidad á un campo de horror y desolacion en donde no se encuentran sino cadaveres y despojos, porque no usando los carboneros mas que de las ramas del Pino queda el esqueleto que secándose opone mas resistencia á el hacha y no usa de él el fraguero ni para madera ni para leña, dirijiendose á otros verdes que le proporcionan mas facilidad en su trabajo. Tampoco puede el Ayuntamiento pasar en silencio que haciendose el corte de la madera por la circunferencia del Pinar por ser los puntos mas inmediatos á la marina se dá motivo á que los poseedores de las datas colindantes se opongan á la reproduccion del arbolado á que la naturaleza espontaneamente se presta, estendiendo sus posesiones porque de ello les resulta el interes particular que con dolor se observa ser el móvil primero de la mayor parte de los mortales. Asimismo deplora el Ayuntamiento el daño continuo que incesantemente está haciendo el numerosisimo ganado cabrio que algunas veces solia pastar por las orillas de la Isla por el temor que sus pastores tenian á los zeladores y Alcaldes de los pueblos respectivos; pero que en el dia por ser aquellas de dominio particular y no encontrar oposicion de parte alguna, se¹⁴⁷ mantienen dentro de los mismos Pinares, destruyendo con su diente venenoso los pinos á proporcion que nacen, á que se agrega el destrozo que hacen los labradores movidos de la libertad que produce tan absoluto abandono, cortando diez ó doce pinos pequeños para uno ó dos timones de arado, dejando el resto inutil cuando podian á la vuelta de veinte años ser pinos hermosos y lozanos, pues aunque al agricultor en todos tiempos se le ha permitido tomar los aperos de labranza que ha necesitado, este siempre ha sido con la anuencia é intervencion de los guardas y alcaldes ya citados, únicas personas que guiados por el continuo celo del Ayuntamiento, han manifestado algun interes por la conservacion del Pinar á pesar de varios robos y asaltos que casi les ha sido imposible prevenir.= De este abominable desorden juzga esta Corporacion ha de resultar á esta Isla su completa ruina porque al cabo de pocos años se verá privada de madera para la fabrica de sus edificios, de leña y carbon para los usos indispensables de la vida, y sobre todo de la construccion de sus buques tan necesarios para el comercio interior de la Provincia y para el tráfico de la pesca que es el único ramo ventajoso de industria que no solamente le hace feliz á ella, sino á todas las demas proporcionando un alimento sano y de primera necesidad é innumerables consumidores, dando valor á

los frutos del mismo suelo, promoviendo la circulacion del numerario y el cambio de los productos de toda la Provincia y evitando de esta manera que el extranjero introduzca en ella iguales artículos reportando la utilidad que aquellos nos dejan.= Muy bien podrian remediarse todos estos males si se practicase el discreto plan que aunque formado por este Cuerpo, en el año pasado de 1826 para la conservacion de sus montes, no tuvo efecto por haberse puesto el cuidado de ellos al cargo del Juzgado de Marina que lejos de repararlos y conservarlos, los ha reducido al deplorable estado en que se ven; pero este Cuerpo descansa en la prudencia y sabiduria del Exmo. Sr. Gobernador civil, y cree con la mayor confianza que dictará las mas eficaces y prontas providencias para cortar de raiz los desordenes que en el dia se notan y preservarnos de la miseria y ruina absoluta de que nos hallamos amenazados, á cuyo efecto ocúrrase con atestado de esta acta á dicho Exmo. Sr. para que tomándolo en consideracion provea con su acostumbrada rectitud del oportuno remedio.”

Con motivo de haber pasado la administracion de los Montes á la Marina por Real Orden de 5 de Setiembre de 1827, los de Canaria sin razon de ninguna clase, pues los Montes de las Islas pertenecian á los propios, sufrieron el mismo destino. Viendo los extraordinarios¹⁴⁸ destrozos que hacia el Subdelegado de Marina, D. Salvador Clavijo, y el Guarda Mayor, D. Juan Creagh, el pueblo se amotinó en la noche del 11 de Abril de 1836 y los embargó para Tenerife. El Ayuntamiento de las Palmas nombró á D. Agustin del Castillo Conde de Vega-Grande y á D. German Mujica para que el uno pasase á los pinares del Sur y el otro á los del Norte y manifestasen su estado. Efectivamente el informe dado por estos comisionados no podria ser mas triste pues solamente Mujica manifestó el doloroso espectaculo que ofrecia la destruccion de todo lo mejor de aquel bosque que corria por toda la parte oeste de la Isla. Con gran detenimiento visitó los pueblos de Veneguera, Mogan, Tejeda y Artenara e indicó la destruccion de los pinares de Tamadava, de la Aldea, de Mogan, de Chinimagra, de Galdar, del Mulato, de Yerva de huerto, de la Hoya de Santa Ana, del Lomo de Picon, de la Hoya de la Hasandar etc. etc. y alegó como causas las licencias dadas por Clavijo, el permiso dado á los carboneros de estraer leña y carbon, la poca vijilancia con los ganados, la concusion y el robo. En el Pinar

de Santiago habian estado talando durante cuatro años hasta reducirlo á un yermo. En la Hoya de Chinimagra en dos años derribaron, cuatro carboneros, doce mil pinos de la Aldea de San Nicolas “hay, dice el informe, ochenta yuntas cuyo oficio, en los meses de Junio, Julio y Agosto de cada año, es bajar madera del Pinar dos veces á la semana; de manera que suponiendo que cada yunta baje una pieza cuando menos, resulta en los tres meses sacan mil novecientos sesenta y dos. Ademas cada yuntero que baja una tosa corta dos pinos nuevos, de uno hace el timon y forma de otro una palanca para ayudar á su yunta en los pasos dificiles; estas dos piezas las dejan en cada viaje en su casa.” Este informe fue presentado en 7 de Mayo. Desde que el Ayuntamiento lo recibió, al instante dirigió el siguiente oficio.

“Las ocurrencias en la noche del dia 11 de Abril proximo pasado llamaron imperiosamente la atencion y vijilancia del Ayuntamiento y de su Presidente como encargado de la tranquilidad pública turbada por pocos momentos, viendose en las calles de la Ciudad varios grupos que obligando al portero del Seminario Conciliar al toque á fuego se consternaron todos sus vecinos en disposicion de haberse experimentado fatales consecuencias. Las prontas y acertadas providencias del Sr. Gobernador y demas autoridades pudieron apaciguar y extinguir los grupos que según las noticias que se le dieron al Ayuntamiento reunido se dirijian á las personas de ¹⁴⁹ D. Salvador Clavijo, Subdelegado de Marina, y D. Juan Creagh, por cuanto el primero como encargado para el cuidado y aumento del único y reducido Pinar, y el segundo, en clase de Guarda Mayor, trataban darle fin á este ramo que constituia la principal riqueza de la Isla de Canaria; por ello fue preciso tratar de la seguridad de estos dos individuos causantes del desorden viendose obligados unos y otros á elegir el medio de embarcarse para esa Villa de Santa Cruz interin y hasta tanto S.M. con conocimiento é instrucción de los verdaderos hechos resuelva lo que sea de su Real agrado.= El Ayuntamiento; pues, para proceder en un negocio de tanta gravedad y consecuencia nombró al Sr. Conde de Vega-Grande y D. German Mujica á fin de que pasando uno á los pinares del sur y el otro á los del norte se instruyeran del actual estado en que se hallaban, y sus informes, cuyas copias se mandaron pasar al comisionado de V.S. en esta Isla, son la prueba mas convincente de que estos empleados lejos de cumplir con sus sagrados deberes conforme á la ordenanza de 31 de Enero de 1748 y su adicional del año de 51, por el contrario habian reducido el arbolado á su última ruina cuidando unicamente de su particular interes y obrando en todo con la arbitrariedad, mofa y burla del pueblo el mas fiel y tranquilo que se conoce, sin duda afianzados en la Real Orden que con falsas y supuestas preces se consiguió de S.M. en las contiendas habidas entre el Exmo. Sr. Comandante General y V.S. en el concepto de que los Montes de Canaria se hallaban en el mejor estado y capaces de abastecer las necesidades de sus

habitantes, pero pronto se dará á S.M. una prueba la mas veridica y completa de todos y cada uno de los particulares que conduzcan para evitar en lo sucesivo estas y otras miras interesantes contra los Reales sentimientos de su augusta y poderosa autoridad.= El abandono en que el Ayuntamiento del año de 1827 y demas que le subsiguieron miraron este negocio hasta guardar silencio en la estraccion que se hizo del arca de Montes con los caudales que en ella se hallaban por el Presidente D. Salvador de Terradas, devolviendola abierta y sin los libros de entrada y salida ha sido en parte la causa de estos resultados. La Real Orden comunicada en aquel año poniendo los Montes, su conservacion y aumento en la Marina hace referencia á la Real ordenanza de 31 de Enero de 1748 y su adicional de 18 de Mayo de 1751 que estaba en toda su fuerza y vigor y nó revocada por ninguna otra, instrúyase V.S.¹⁵⁰ de la ley 22 y 23 título 24 libro 7º de la Novisima Recopilacion, y se desengañará de que los subdelegados de Montes encargados de esta importancia por la ordenanza de 1748 quedaron separados por la adicional del año de 1751 y sus obligaciones á cuidado de las justicias, á éstas y nó á la Marina el nombramiento de los guardas celadores con aprobacion de los Ministros conservando todas las demas reglas para la economia de las licencias de cortes, fábricas de carbon, leña y formacion de causas á los contraventores, recayendo sobre los Ayuntamientos las faltas que se cometieran sujetandose á la residencia y cargos que V.S. les hiciese en las visitas que debia practicar de dos en dos años ó en las particulares. Si asi se hubiera hecho en obediencia y cumplimiento de la ley, los Montes se hubieran replantado y no permitidose la segregacion que de él se hizo para agraciarse á Clavijo, Creagh y otros muchos, consintiendo en ello por el interés que reportaban; entonces el Ayuntamiento con las justicias habria conservado el arca de Montes con los caudales que en ella se custodiaban y demas que fueran ingresando y nó que por el contrario se ignora el paradero de este dinero importe de la leña vendida, denuncias, decomisos, y en fin tantos medios y arbitrios como han promediado para hacer hasta llegar á consternarse esta poblacion; he aquí V.S. el desorden de donde proviene nuestro mal; obedézcanse y cúmplanse las órdenes de S.M., no se abuse de ellas y entonces todos caminaremos al fin laudable á que se dirijen.= Los antecedentes de que se ha hecho mérito y sobre que este Ayuntamiento ha oido á su Procurador Síndico en varias ocasiones y conferencias, le obligan á manifestar á V.S. que con arreglo á la adicional que queda citada de la Real ordenanza de 1748, en Canaria no debe haber subdelegado de Montes y que las Justicias con el Ayuntamiento es la encargada para cuidar del arbolado, nombrar guarda celador, dando parte á V.S. para su aprobacion; mas queriendo guardar en un todo la mejor armonia en beneficio y utilidad del interes público, concurriendo todos á un fin tan laudable, le ha parecido como mas análogo á las actuales circunstancias suspender el nombramiento de Guarda Celador dando parte á V.S. para que cerciorado de los sentimientos del Ayuntamiento tenga la bondad de dirigir sus pasos al mejor acierto; tomando cuantas providencias juzgue oportunas para la conservacion del arbolado que resta, quedando este Ayuntamiento en la obligacion de dar parte á V.S. tan luego como acuerde el nombramiento de Guarda¹⁵¹ celador del Pinar, á no ser que V.S. se halle por diverso órden autorizado para obrar por si solo en la materia, pues siendo la Ciudad de Canaria Cabeza principal de Partido y muchos de los Ayuntamientos cómplices sin conocer sus derechos, están escetos de este conocimiento todos sin perjuicio de lo que á su tiempo resuelva S.M. Dios guarde á V.S. muchos años, Ciudad de las Palmas de Canaria, Mayo 17 de 1836.= Cayetano Bernardo Inglott.= P.A.D.M.I.A.= Nicolás Carrós, Secretario.= Sr. Subdelegado de Marina en esta Isla.”

A causa de esto se formó un expediente en el Gobierno Político del que aparece de que habiendo manifestado el Comandante de Marina en 2 de (...) de 1836 que tan pronto como se instalase la Exma. Diputación Provincial verificaría la entrega de los Montes de la Provincia, lo que tuvo lugar por invitación que para ello hizo el Exmo. Marqués de la Concordia.

Ventilábase la cuestión de que si los Montes de las Islas pertenecían al Estado ó á los pueblos y mientras se resolvía esta grave cuestión la Diputación Provincial usando de las facultades que por entonces le concedían las leyes sobre este particular, dio las siguientes órdenes. [\[Impreso BX\]](#)

“Ordenanza de montes

D. JUAN MANUEL PEREIRA Y SOTO-SANCHEZ, *Marqués de la Concordia Española del Perú, Mayordomo de Semana de S.M. la Reyna Doña Isabel Segunda, Condecorado con diferentes cruces y escudos de distinción por acciones de guerra, Caballero Gran-Cruz de la orden Militar de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Comandante general de las Islas-Canarias, Jefe Superior político de las mismas, y como tál, presidente de la Exma. Diputación Provincial Ec.*

Hago saber á todos los moradores de estas Islas; que considerando la Exma. Diputación Provincial el estado de destrucción casi absoluta, á que han sido reducidos todos los montes de la provincia por las continuas talas, los daños de los ganados, y los frecuentes incendios; deseando ocurrir con pronto y eficaz remedio á tamaños males en negocio de la mayor importancia, para el bien-estar y prosperidad de la Provincia y todos sus habitantes; y usando de las facultades que la están cometidas por la Ley de las Cortes de 23 de Noviembre último, ha acordado en sesión de 8 del mes de Mayo anterior la siguiente.¹

ORDENANZA PARTICULAR

de Montes para la Provincia de

Canarias

CAPÍTULO 1º.

De la naturaleza, administración y aprovechamiento de los montes.

Art.1º. Todos los montes de la Provincia de Canarias, ya por la virtud de compras hechas á la corona, y ejecutorias ganadas en contradictorio juicio; ya por donaciones de los Sres. Reyes, ya por cesiones de los Sres. territoriales son del comun de los pueblos, ó pertenecientes á sus

propios, ó de dominio particular, con referencia á los títulos de propiedad ó de Realengos si así se hiciere constar.

2º. La administracion de los montes de propios y del comun de los pueblos, así como su uso y aprovechamiento corresponde á cada respectivo Ayuntamiento, de la propia manera, que los de dominio particular á cada respectivo dueño, en los cuales ninguna intervencion tendrán los indicados Ayuntamientos; y si existieren Realengos al estado.

3º. Esta administracion consiste en el mejor réjimen y gobierno político y económico de los mismos montes, con la propia vijilancia y cuidado que cada particular celoso de sus cosas procura evitar sus menoscabos y solicita sus mejoras y adelantamiento, para que sean mayores su utilidad y provecho.

4º. A este fin los nuevos Ayuntamientos al entrar en el ejercicio de sus funciones, nombrarán cada año un guarda mayor de montes, escogido entre sus vecinos por su honradez y espíritu público, quien no podrá escusarse de admitir el destino bajo ningun pretexto, y concurrirá á sus² sesiones en calidad de Rejidor honorario, siempre que se trate de montes aunque sin voto alguno.

5º. Nombrarán igualmente uno, ó dos guardas celadores, pagados de los fondos del comun, mayores de veinte y cinco años y menores de sesenta, conocidos por su notoria honradez y formalidad, y si pudieren ser habidas personas que sepan leer y escribir; que no sean sumamente pobres, que no se ocupen en la guarda ó cria de ganados; ni se ejercite en ningun oficio que tenga relacion directa ni indirecta con los montes por razon de trato ó granjeria procedente del aprovechamiento de los mismos.

6º. Tanto el guardamayor, como los celadores, que estarán bajo su inmediata inspeccion, como subalternos suyos, serán exentos de toda otra carga concejil; se les permitirá el uso de todo género de armas, como no sean prohibidas se les facilitará todo el favor y ayuda que pidieren para el desempeño de las obligaciones de sus respectivos cargos; se les aplicará integramente la tercera parte del valor de los decomisos y penas por las denuncias que hicieren; y se les entregará un ejemplar impreso de esta ordenanza, autorizada por el Secretario, de la Diputacion Provincial para que impuestos de sus respectivos deberes, no puedan despues alegar ignorancia.

7º. Así el uno, como los otros, prestarán juramento ante el Ayuntamiento al tomar posesion de sus destinos, despues de haberseles despachado su nombramiento *in scriptu* firmado por el Presidente, y autorizado por el Secretario, de cumplir bien y fielmente el encargo que se les ha confiado.

8º. Los Ayuntamientos serán responsables por su falta de celo y vijilancia de las multas que se les impongan por los excesos que cometan en el cumplimiento de sus obligaciones; pero les queda salvo su derecho, para que repitan contra ellos para su indemnizacion.

9º. Corresponde á los Ayuntamientos el conceder las licencias necesarias para la estraccion de la leña y carbon á los que trafican con estos artículos; y á los demas particulares³ para canales de regadio, horquetas ó latas, para el cultivo de las viñas y madera de parrales y todo género de aperos de labranza. Pero por ahora y mientras subsistan las justisimas causas que á ello le han movido, entre otras el abandono, con que muchos Ayuntamientos han mirado los montes, se reserva la Diputacion el conceder las licencias para cortes de maderas para la construccion de edificios, buques, fábricas, ú otros establecimientos; como igualmente las de leña y carbon que se estraiga para las Islas de Fuerteventura y Lanzarote.

10º. La Secretaria de la Diputacion no admitirá solicitud alguna para cortes de madera, sin que venga acompañada de una relacion jurada del maestro de la obra; en que espresé individualmente el número de piezas de cada clase que se necesiten para la fábrica; haciéndose responsable por el exceso; ni la Diputacion concederá las licencias sin que preceda

informe del Ayuntamiento, en cuyos montes se haya de verificar el corte, al cual deberán haber concurrido cuando menos, las dos terceras partes de sus vocales con el guarda mayor.

11°. Concedidas las licencias, deberán presentarlas los interesados á los Ayuntamientos, para que tomada la razon individual de ellas por sus Secretarios, á quienes les serán satisfechas por este trabajo cinco reales de vellon por todos los derechos, en un libro que llevarán al efecto, se entreguen por conducto del guarda mayor al celador, para que, señalado el punto, y los árboles que se han de cortar, vijile sobre la escrupulosa exactitud de la operación; concluida la cual, las devolverá por el mismo conducto al Ayuntamiento, que irremisiblemente las remitirá á la Diputacion cada seis meses con la correspondiente nota de haber sido cumplimentadas desde la fecha, en que se verificó.

12. Nadie podrá introducir en ningun pueblo de la provincia madera alguna, sin que al propio tiempo presente al alcalde la correspondiente guia, que le será despachada por el del pueblo, en cuyos montes hubiere sido cortada, conforme en un todo con la licencia. El alcalde, á quien⁴ fuere presentada la espresada guia, procederá sin dilacion al exámen y reconocimiento de la madera introducida; y si encontrase en ella una sola pieza mas de las contenidas en la guia procederá inmediatamente, y bajo su responsabilidad, á la detencion de la madera, y dará parte al Juez de primera instancia del partido, para que, formada la correspondiente sumaria conforme á derecho, se proceda igualmente al decomiso y aplicación de las demas penas, que se espresarán en su lugar. La tercera parte del producto de la madera decomisada, será adjudicada al Alcalde que la hubiese detenido, las otras dos entrarán en los fondos municipales del pueblo donde hubiese sido hecha la aprehension. Las maderas cortadas en montes de dominio particular se transpararán tambien con guia espresiva de dicha pertenencia.

13. La concesion de licencias y tráfico de maderas, leña y carbon de una Isla para otra quedan absolutamente prohibidas; esceptuandose solo de esta regla las dos Islas de Fuerteventura y Lanzarote por carecer de toda clase de montes salvos los casos particulares en que sea precisa la licencia para maderas de cuya calidad no se encuentre en algunas de las Islas.

CAPÍTULO 2º

De la conservacion, beneficio y fomento de los montes.

14. No podrán los Ayuntamientos enajenar, permutar, dividir, roturar, variar su cultivo esencial, ni convertir en montes ó arbolados terreno alguno raso y desmontado fuera de la linea divisoria, que separa el montuoso del ya roturado ó cultivado.

15. La primera diligencia, que evacuarán los Ayuntamientos dentro del término preciso de treinta dias, de cómo reciban esta instruccion, será practicar un reconocimiento y deslinde de todos sus montes, con citacion de los dueños de los de dominios particulares que lindan con ellas,⁵ pero sin turbar á sus poseedores en la posesion en que se hallen ni inquietarles en lo mas minimo, salvo al Ayuntamiento el derecho de promover, con arreglo á las leyes contra los referidos poseedores, ante el juzgado de primera instancia del partido, las acciones que crean convenirles sobre la propiedad de dichos montes, á fin de acreditar las usurpaciones: para entablar cuyas demandas cumplirán los Ayuntamientos los previos requisitos que dispone el artículo 46 de la ley de 3 de Febrero de 1823 para el Gobierno económico político de las Provincias. En los montes que haya juicios pendientes no se hará novedad ninguna estando despues al resultado de dichos juicios. Y en los montes que ni el público ni los particulares estén en posesion concurrirán el Ayuntamiento y los interesados con sus respectivos titulos de pertenencia, estando al literal tenor de los documentos sin interpretacion ni tergiversacion alguna; y lo que resolvieren en una especie de juicio conciliatorio, oyendo antes á dos ó tres vecinos de los mas ancianos y espertos del pueblo nombrados de

conformidad se llevará á ejecucion, quedando á salvo de su derecho á los que se sintieren agraviados para deducirlo en juicio contradictorio ante el referido Juez de primera instancia del Partido.

16. Igual operación se ejecutará respecto de los montes colindantes con los de los pueblos vecinos; á cuyo fin, se pondrán de acuerdo entre sí sus respectivos Ayuntamientos; quienes podrán evacuar asi esta diligencia, como la de que se trata en el articulo anterior, por medio de comisiones de individuos de su propio seno; que nombrarán al efecto con tal de que hayan de componerlas precisamente el Alcalde, Síndico Procurador y Guarda mayor, acompañados del escribano público, ó en su defecto de dos testigos de actuacion juramentados para la formalidad de las diligencias; pero sin exigir derechos por este servicio público, en que todos son interesados.

17. Habiendo conformidad entre los Ayuntamientos, formarán las diligencias todos los concurrentes, y sacando un testimonio para cada uno, remitirá el orijinal á la Diputacion,⁶ para que recaiga su superior aprobacion, y se archive a los efectos consiguientes. Pero no habiendola, se dirigirá cada uno por su parte á la misma superioridad; esponiendo los fundamentos en que apóye su derecho, y acompañando, si pudiere ser, un plano ó diseño del terreno con todo lo conducente, para que tambien recaiga las providencias que en justicia corresponda.

18. Practicado el deslinde ó apeo de los de cada jurisdiccion en la forma que va espresada, se procederá consecutivamente á la demarcacion de sus limites en todas sus estremidades por aquellos puntos, donde no estuviesen señalados por la naturaleza misma, lo que se practicará por medio de mojones formados de grandes piedras cilindricas, que se fijarán en la tierra de treinta en treinta brazas de modo que no sea fácil arrancarse ni confundirse en el trascurso del tiempo.

19. Si los Ayuntamientos, no tuviesen fondos para llenar este importante servicio, cuyos costos deberán ser de por mitad entre todos los interesados incluso los particulares confinantes en la parte que les toque, podrán obligar á sus vecinos, á que lo ejecuten por sí, del modo que juzguen serles menos oneroso.

20. Llegada la estacion de los plantios tendrán un cuidado especial los Ayuntamientos de que entre mojon y mojon se plante uno de los arboles mas nobles, de mas vid; y mas acomodados á la calidad del terreno; los cuales serán cuidados con el mayor esmero, y se considerarán como sagrados por todo el tiempo de su duracion.

21. Verificado el deslinde y amojonamiento de los montes en todos sus limites, procederán los Ayuntamientos, ó sus comisionados, á su visita y reconocimiento en toda su superficie en el mes de Noviembre de cada año. Las noticias que en su virtud adquieran sobre el estado en que se encuentre su arbolado, las tierras baldias que se contengan dentro de sus límites, la estension y calidad de las mismas, las fuentes, arroyos, y vertientes que comprendan con todos los demas objetos que sean susceptibles de beneficios y mejoras⁷ y de que pueda sacarse alguna utilidad, les servirá para determinar con ciencia y conocimiento propio, el arbolado que estando ya criado, sea preciso conservar, limpiar y mejorar; las tierras que sea necesario poblar por medio del plantio, la clase de árboles que les corresponda, conforme á su altura y calidad; si será ó no, conveniente dividir en hojas, como dicen y hacen los labradores, los terrenos montuosos, para que mientras se usa, y aprovecha una, se reponga la otra; y finalmente, las arroyos, fuentes y vertientes que se considere á propósito beneficiar bien los Ayuntamientos por sí mismos, ó bien traspasando su accion á favor de otro particular, convirtiendoles en utilidad pública é individual.

22. El resultado de la visita se estenderá por memoria que con su parecer sobre las medidas que deberán adoptarse acerca de cada uno de aquellos objetos, remitirán los Ayuntamientos por todo el mes de Noviembre á la Diputacion para los efectos consiguientes.

23. Con arreglo al censo de poblacion, incluso los pagos y casa de campo, y sin exceptuar otras personas que las que no tuvieren casa abierta, las tierras propias, hijos ni criados que las cultiven, y los pobres méndigos inútiles para el trabajo, serán obligados todos los vecinos á plantar, bien por si ó por otra persona encargada, todos los años, en los puntos mas despoblados de monte, á juicio de los Ayuntamientos, desde mediado de Diciembre hasta mediado de Febrero, cinco árboles cada uno, que han de ser precisamente tilos, pinos blancos, barbusanos, viñátigos, hayas, cedros y robles.

24. El mismo vecindario conducido siempre por su Ayuntamiento al frente, procederá igualmente á la limpia y poda del arbolado dentro del propio término; teniendo especial cuidado, de que no se ofendan las ojas ó yemas necesarias, que en virtud de este beneficio deberán brotar con mayor fuerza y robustez.

25. Los ramages, desbroces y árboles caidos á propósito para leña y carbon, se hacinarán y repartirán proporcionalmente entre los mismos vecinos, ó entre los leñadores y⁸ carboneros; sin permitir que mientras estos duren, se toque un solo árbol de los que se hallen en pie.

26. Se prohíbe bajo las penas mas severas el que los dueños de los prédios colindantes con los montes, prendan fuego á los rastrojos; que ninguna persona fabrique en lo sucesivo causa pajal ó choza dentro de los mismos y hasta cien varas de distancia, y con mayoría de razon, el que se lleve ó haga fuego dentro de los mismos, ni hasta doscientas varas. Los carboneros y fabricantes de brea tendrán sus hoyos á igual distancia del arbolado en el punto mas á proposito, que les será señalado por el guarda mayor con acuerdo del Ayuntamiento.

27. Considerando que la boca destructora del ganado cabrio es el mayor enemigo de los montes y de los árboles, se prohíbe igualmente bajo la mas estrecha responsabilidad de los Ayuntamientos, Alcaldes, Guardas mayores y sus celadores, el apastar las cabras, ni permitir se acerquen siquiera á ellos hasta doscientas varas en contorno; por el término limitado de seis años, que es el que se considera necesario para que puedan descollar los árboles pequeños, y libertarse de su diente devastador, ó por el tiempo necesario á juicio de los Ayuntamientos.

28. Se confia al celo y cuidado de todos los Pueblos, Ayuntamientos y vecinos particulares de toda la Provincia, pósean montes, ó no los posean, y especialmente á los de las Capitales de Partido, por el interés comun directo que á todos compete la conservacion y fomento de tan importante ramo del servicio público, asi la fiscalizacion y exigencia del cumplimiento exacto de todas las reglas prescriptas en esta ordenanza, como el de proponer cualesquiera otras que sean adoptables, atendidas sus circunstancias particulares y se dirijan al propio fin.

29. Los Ayuntamientos, de la Ciudad de las Palmas, de Canaria, Ciudad de San Miguel de la Palma, y Villa de S. Sebastian de la Gomera, tendrán ademas respectivamente una intervencion directa en todos los montes de estas Islas. Esta intervencion se entiende ser la misma que han tenido siempre,⁹ pudiendo ejecutar por si, ó por medio de sus comisionados la visita de todos ellos, siempre que lo estimaren necesario, para los objetos espresados en los articulos 21 y 22 y cumplir por si mismos y hacer cumplir cuanto ya ordenado en esta instrucción por defecto, omision ó contemplacion de los otros Ayuntamientos.

CAPÍTULO 3º.

De los delitos y penas en materia de montes.

30. Los Ayuntamientos que no cumplieren literal y exactamente con cuanto les va ordenado en esta instrucción, sin excusa ni pretesto alguno, sufrirán la multa desde veinte y cinco hasta doscientos duros de irremisible exaccion á mas del resarcimiento de daños y perjuicios á justa tasacion: de la cual pagarán solo una cuarta parte los guarda mayores

siempre que no hagan constar de cualquier modo legal, haber hecho oportunamente, á quien corresponda las denuncias ó reclamaciones convenientes para su cumplimiento.

31. Si á este mismo ó de cualquiera de los Alcaldes ó concejales les fuere probada malversacion, colusion, ó abuso de autoridad en negocio tan interesante y delicado, se les declarará incurso en la multa desde veinte y cinco á cincuenta duros, conforme fuese la gravedad del delito.

32. Siempre que se justifique á algunos de los guardas celadores, tolerancia, soborno, ó cohecho por córtes, talas ó quemas de montes ó plantios, se procederá contra ellos por prision y embargo de bienes equivalentes á los perjuicios y costas; sufrirán irremisiblemente la pena de pagar los daños, y cuatro años de presidio en uno de los de Africa con arreglo á la ley catorce libro séptimo, titulo veinte y cuatro de la novísima recopilacion.

33. El que requerido por estos no les prestase los auxilios necesarios para el cumplimiento de sus deberes como tales, ó no respetase sus personas, injuriandoles ó maltratandoles de palabra ó de obra, sufrirá la misma pena, que¹⁰ si fuera autor ó complice del delito que persigue; á mas de aquellas en que, según las leyes, hubiese incurrido en razon de la ofensa hecha á una persona pública.

34. El maestro carpintero, ó de rivera que se excediese en su relacion jurada, en cuya conformidad han de concederse las licencias para cortes de maderas, de aquella que prudentemente se juzgue necesitar para la obra, ó fábrica, pagará una multa igual al valor de toda ella, apreciada por peritos inteligentes.

35. Todo el que condujere maderas sin la correspondiente guia, en los terminos espresados en el artículo 11, ademas del decomiso de toda ella aun cuando acredite haber sido cortada con licencia pagará una multa igual al precio de la misma madera.

36. El que importare ó esportare madera del pais de una isla en otra ó brea para fuera de la provincia: no siendo á las dos islas de Fuerteventura y Lanzarote, sufrirá tambien igual pena, aun cuando la conduzca con la correspondiente guia.

37. En todo pais civilizado se reputan por sagrados los límites de las heredades, especialmente las públicas; y sujetos á gravisimas penas los que se atrevan á quitar, mandar ó confundir sus linderos. Cualquiera pues, que osare cometer tan enorme delito respecto de los mojones que deslindan los montes, ademas de las penas establecidas por derecho, sufrirá la de veinte y cinco hasta cincuenta duros, conforme á la gravedad de la culpa, y serán repuestos á su costa.

38. El que prendiere fuego á los rastrojos confinantes con los montes; y el que lo llevare ó hiciere dentro y fuera de ellos á distancia de menos de doscientas varas del arbolado no habiendose ocasionado incendio, pagará la multa desde veinte y cinco hasta cincuenta duros; y si no tibiere de donde pagarla sufrirá dos meses de presidio en el correccional de la provincia.

39. Pero si desgraciadamente hubiere sobrevenido incendio, no siendo voluntariamente, sino por descuido, será¹¹ doblada la pena, á mas del resarcimiento de daños.

40. Al que fabricase casa, pajal ó choza dentro de los montes ó á cien varas de distancia de ellos, les serán inmediatamente demolidos.

41. El que voluntariamente y á sabiendas prendiese fuego á los montes, ademas de pagar los daños y una multa igual al valor de estos sufrirá las penas establecidas contra los incendiarios; el que lo hiciere á un solo árbol, cualquiera que sea el objeto que en ello se proponga ademas de la pena establecida en el articulo treinta y ocho experimentará la del cuádruplo del valor del mismo árbol; el que los cortase sin la correspondiente licencia la del duplo: el que los desepare, descortezase ó mutilase de modo que los inutilizare, la del triple: y el que llevare furtivamente árboles caidos, ó que fueron detenidos por cortados en contravencion de esta ordenanza, sufrirá igual pena que si los hubiere cortado por el pie.

42. En todos los casos de robo de maderas, leñas ú otros productos de los montes será condenado el reo á la restitution de los objetos subtraídos, ó su valor; á los daños ó perjuicios, á que hubiere dado lugar; y ademas en la multa proporcional desde dos hasta veinte duros.

43. Serán decomisadas igualmente en todo caso de contravencion á esta ordenanza las sierras, hachas, barretas, ú otros instrumentos que llevaren consigo los dañadores ó sus complices.

44. Los dueños del ganado cabrio, que fuere encontrado de dia apastando en los montes, y á menos de doscientas varas de distancia durante el término de los seis años designados en el artículo 27, pagarán por la primera vez un toston por cada rés grande ó pequeña y por la segunda les será decomisado, á mas del resarcimiento de daños en ambos casos: y si fuese de noche será doblada la pena.

45. Asi mismo serán tambien dobladas todas las multas anteriormente establecidas en caso de reincidencia. Esta reincidencia se entiende siempre que el reo haya sufrido un¹³ juicio por contravencion á esta ordenanza en el año anterior como igualmente serán dobladas las multas, si el delito ha sido cometido de noche, ó si los delincuentes se han valido de sierra, ú otro artificio que no haga ruido para cortar los arboles.

46. Si llegase el caso de declararse nulas por fraude ó colusion las rentas ó remates hechos judicialmente, el comprador ó rematador será condenado ademas de la multa del duplo, y la indemnizacion de daños, á restituir las maderas, aunque ya esten beneficiadas, ó pagar su valor al precio de la subasta ó venta.

47. Serán responsables á los daños y perjuicios y á los gastos, aunque no á las multas, los maridos, padres, tutores y amos de sirvientes domésticos por los delitos que cometan sus mujeres, hijos menores de edad, pupilos que viven en su compañía, y obreros peones o criados, á menos que no acrediten haber puesto de su parte toda la dilijencia de un buen padre de familia para impedir el delito.

48. El producto de las confiscaciones, resarcimiento de daños, y multas que se impongan en materia de montes, pertenece á los Ayuntamientos respectivos para aumento de sus fondos municipales; pero llevarán cuenta y razon por separado con especificacion del motivo de tales ingresos para darlas anualmente cada que se les pida.

CAPÍTULO 4º

Del procedimiento judicial en asuntos de montes.

49. Los Ayuntamientos y sus miembros, guardas mayores y celadores, y todo vecino interesado en la buena administracion de tan importante ramo, son los encargados de denunciar y perseguir civil y criminalmente á los delincuentes y contraventores de esta ordenanza hasta la imposicion de las penas que en ellas se establecen: y si todos, ó cualquiera de ellos quisiere contentarse solo con hacer la denuncia,¹⁴ proseguirá la causa el promotor fiscal de la cabeza de partido, á que corresponda.

50. Todas las personas que pueden denunciar los delincuentes, podran igualmente detenerlos; conducirlos ante el Alcalde ó Juez de primera instancia con los animales encontrados en fragante contravencion, y los instrumentos y arreos de caballerías; ponerlos en secuestro, y seguir en busca de los objetos que hayan sacado ú ocultado, y embargarlos pero nunca introducirse en las casas ó cercados contiguos á ellas, sin ir acompañados de un Alcalde, un Rejidor ó Alguacil, quienes no podrán negarse á esta operación, siendo requerido firmando todos los que supieren las dilijencias de pesquisa, ó embargo.

51. Si alguno reusase el acompañamiento y prestacion de auxilios, deberá aquel á quien se le nieguen, ponerlo en noticia del Ayuntamiento, y si este lo desoyere, á la

Diputacion para que le exija la responsabilidad con el resarcimiento del daño que hubiere resultado, y las demas penas á que se hubiere hecho acreedor.

52. Los objetos intervenidos se entregarán para su custodia hasta la final determinacion de la causa á los depositarios de los Ayuntamientos; quienes se constituiran obligados bajo su firma á responder de ellos en todo evento.

53. El Juez de la causa, ante quien se hubiere formalizado la denuncia, podrá mandar levantar los embargos, provisionalmente, bajo la correspondiente fianza de pagar juzgado y sentenciado, estando á las resultas del juicio, y exhibiendo desde luego los gastos que se hubieren ocasionado.

54. Si dentro de tres dias no se reclamasen los animales embargados, ó no se diere la fianza suficiente, se procederá á la venta y remate de ellos por el término de otros tres dias; y deducidos los gastos, se entregará el sobrante al Depositario hasta la conclusion de la causa, y será lo único que se le devolverá, si por la sentencia se ordenase la restitucion.¹⁵

55. Si el delito fuere tal, que por su poca entidad no tuviere pena determinada en esta ordenanza, y entre la multa y el resarcimiento de daños no escediere de veinte y cinco duros, cualquiera de los jueces, ante quienes se hubiese hecho la denuncia podrá determinarla sumaria y verbalmente. Pero si escediere de esta cantidad no podrá seguirse la causa, sino ante el Juez de primera instancia del partido, á quien le pasarán las diligencias sumarias, que se hubieren practicado.

56. Sin mas proceso que estas diligencias sumarias, mandará inmediatamente el juez de letras citar al denunciado con espresion de la culpa, que contra él resulte; igualmente que á cualquiera que se hubiere mostrado parte civil, por si quiere concurrir al juicio, que ha de celebrarse públicamente; ó en su defecto al promotor fiscal.

57. Siempre que concurran al juicio como partes civiles el Alcalde, Rejidor ó guarda mayor para sostener la denuncia, y pedir lo conveniente á favor de la causa pública, se les dará asiento de distincion cerca del Juez; quien les admitirá toda la prueba testigal, ó documental, que estimen por oportuno, el presentar.

58. La apreension real de los efectos, y la declaracion del Guarda Celador, ó si no hubiese habido apreension, esta y la de un testigo idoneo, que dé razon de su dicho, declarando de ciencia y conocimiento propio, harán prueba plena para la justificacion del cuerpo del delito, y seran suficientes para la condena é imposicion de la pena; sin que se admita ninguna otra en contrario, escepto solo el caso, en que se alegue tacha alguna legal contra los testigos.

59. Lo mismo se ejecutará aun cuando de las diligencias sumarias, no resulte sino una semiplena prueba por el dicho de un solo testigo idóneo ó por indicios graves, con¹⁶ tal que entre la multa y el resarcimiento de daños con las costas del proceso, no esceda la pena de treinta y cinco duros.

60. Este juicio, que ha de ser público, no admitirá trámites mas dilatados, que los que aquí van demarcados: ni señalado el dia y hora para él, podrá diferirse para otro, sino en el solo caso de imposibilidad física de algunas de las personas que intervienen en él.

61. Mas, si de las diligencias sumarias no resultare ninguno de los dos casos espresados en el articulo 59 se admitirá cualesquiera prueba en contrario y podran ser admitidos los documentos y examinados los testigos que por ambas partes fueren presentados en la audiencia pública señalada por el Juez.

62. Si de esta audiencia resultare, que el Juez ha considerado necesaria la práctica de algunas otras diligencias relativas al descubrimiento de la verdad, dispondrá se practiquen dentro del término preciso de doce dias; pasado el cual hayasen ó no evacuado, deberá convocar dentro de tres días, mas, nueva audiencia pública, que será para pronunciar en ella la sentencia definitiva; que publicada en el acto, y notificada á las partes por el Escribano, será llevada inmediatamente á execucion, si las partes se conformasen.

63. Cualquiera que se sintiese agraviado de ella, podrá apelar para ante el Tribunal de la Audiencia territorial, a donde será remitido desde luego el proceso original, previa citación de las partes.

64. En negocio de montes no hay fuero ninguno; y su conocimiento toca exclusivamente á las justicias ordinarias.

CAPÍTULO 5º

De la ejecución de la sentencia.

65. Notificada la sentencia, y ejecutoriada por no haberse¹⁷ apelado de ella en el término legal, ó por no haber fenecido el recurso de alzada, se llevará inmediatamente ejecución administrativamente y sin más citación ni audiencia de los interesados, procediéndose en las diligencias por embargo, venta y remate de bienes equivalentes á la satisfacción de la condena.

66. Los Depositarios de los Ayuntamientos serán los recaudadores de las multas y productos de las confiscaciones que se hagan, á cuyo fin se les comunicará testimonio de tales condenas.

67. La ejecución que trae aparejada la sentencia consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, se entiende con apremio personal; y pasados cinco días de cómo se notificó el mandamiento de pago, se llevará irremisiblemente á efecto dicho apremio personal.

68. Los que dieren lugar á él por no haber pagado el importe de la condena serán puestos en prisión hasta que lo hayan verificado, ó darán fianza á satisfacción del depositario; ó á juicio del Juez en caso de disputa, sobre si es ó no de abono la espresada fianza.

69. Los condenados que acrediten competentemente su absoluta insolvencia, sufrirán veinte días de cárcel, si la condena no excediese de diez duros; treinta días sino pasase de veinte duros; cuarenta días, sino llegase á treinta y cinco duros; y sesenta días, sino excediese de cincuenta duros; pero en ningún caso podrá estenderse á más la prisión, cualquiera que sea la suma á que alcanzase la condena; aunque en el de reincidencia deberá ser doblada la pena.

70. El apremio personal de prisión dirigido al pago de las condenas no deberá ser confundido jamás con la prisión considerada como pena.

71. Verificada la ejecución de la sentencia con el pago, el depositario entregará inmediatamente la parte que corresponda á cada interesado, recojiendo su recibo que le servirá para la comprobación de sus cuentas.

72. El guarda mayor de Montes llevará un registro exacto de todas las denuncias, y juicios consiguientes á ellas¹⁸ que se hubieren celebrado, y lo remitirá cada año por el mes de Diciembre á la Diputación con espresión de las sentencias dadas y ejecutadas, y de las que todavía se hallen pendientes.

Y para que interin recáe la soberana ordenanza el debido cumplimiento, expido la presente que se circulará á los Ayuntamientos y se imprimirá, á fin de que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia. Dada en la Villa de Santa Cruz de Tenerife Capital de la Provincia á cinco de Junio de mil ochocientos treinta y siete.

El Marques de la Concordia

P.A.D.L.E.D.

EL SECRETARIO INTERINO

Rafael Calzadilla.”

Los Montes se hallaban en este estado cuando el Jefe Superior Político, al poco tiempo presentó una Real Órden para que se inhibiese la Diputación Provincial del conocimiento de los Montes de las Islas. En vista de esto la Diputación nombró al Diputado Provincial D. Antonio Lopez Monteverde para que hiciese presente que los Montes Islas pertenecían á los Municipios y para esto hizo la presente esposición.

“El Diputado elegido por V.E. para informar en el expediente instruido á consecuencia de la reclamación del Exmo. Sr. Jefe Superior Político pretendiendo que en cumplimiento de las R.O. que acompaña se sirva V.E. inhibirse del conocimiento de los montes de esta Provincia, tiene el honor de presentar sus trabajos como resultado del detenido examen que ha verificado de todos los antecedentes que existen en el particular sin perder de vista la exactitud de los hechos y lo que instruye el expediente con el objeto de evitar toda equivocación en un negocio de tanto interés y trascendencia¹⁵² pues se trata nada menos que de la defensa de los dichos en beneficio de los pueblos cuya guarda y protección está encomendada á V.E. por las leyes.

El Exmo. Sr. Jefe Superior Político, tan luego como se le comunicó por el Gobierno la instrucción de contabilidad del presupuesto de la Gobernación de 15 de Enero último, ocurrió á V.E. reclamando el conocimiento de todos los montes de esta Provincia y exigiendo la entrega de los documentos y papeles del ramo, con las cantidades producidas de las licencias de madera, leña y carbones bajo el equivocado concepto de que le estaba encargada su conservación y aprovechamiento. V.E. después de haber examinado detenidamente la real instrucción en que apoyaba S.E. una pretensión tan inesperada consideró oportuno esponer las razones que le asistían para no acceder á sus pretensiones, las que parecen no fueron suficientes en concepto de S.E. á obligarle á desistir de su primer designo, y así es que repitió sus reclamaciones apoyándolas en las recientes R.O. que en aquella fecha rejían, pero V.E. con el apoyo de las leyes restablecidas de las Cortes de 14 de Enero de 1812 y tres de Febrero de 1823 hizo ver demostrativamente á S.E. que á el Estado no pertenecían otros montes que los Realengos pero de ninguna manera todos aquellos que, como los de estas Islas, eran propiedad de los pueblos representados por sus Ayuntamientos y que si en 1827 cuando rejía el gobierno absoluto se habían hollado tan sagrados títulos (...) despojándoles de sus aprovechamientos, por nuestra felicidad nos hallábamos ya en una época en que respetaba como era natural el sagrado derecho de propiedad, convencido S.E. de la solidez de estas razones manifestó en comunicación de 5 de Junio último, que opinaba del mismo modo que V.E. en cuanto á que el Estado no pertenecían otros montes que los realengos pero que siendo de esta clase los de la Isla de Canaria insistía en su primera reclamación.

Como la cuestión había quedado limitada únicamente á los Montes de aquella Isla, V.E. estimó oportuno pedir informe al Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas sobre el particular previniéndole remitiese los títulos de pertenencia; pero esta Municipalidad si bien cumplió con dirigir la R. Cédula de 29 de Julio de 1533 nada dijo de los demás documentos que desde la conquista se habían expedido a favor de aquellos habitantes, silenciando igualmente la inmemorial posesión en que habían estado de todos sus Montes, sin duda porque consideraría no haber necesidad de

demostrar un hecho tan notorio á toda la Provincia, de cuya verdad persuadido V.E. no dudó, usando de la¹⁵³ mayor franqueza, remitir el aspediente á S.E. con todos los antecedentes para que se convenciese de la justicia con que sostenia el derecho de los Ayuntamientos de Canaria á continuar como hasta aquí en el aprovechamiento de los montes; mas habiendolo devuelto dicho Sr. Exmo. Insistiendo en sus anteriores reclamaciones, V.E. ha tenido á bien elegir, para que le informe en este negocio, al que tiene la honra de cumplir con el precepto de V.E. considerando ser indispensable para dar mas claridad á la cuestion, hacer una exacta aunque sucinta relacion de la historia de los Montes de esta Provincia: las leyes por donde se han gobernado en el transcurso de cerca de cuatro siglos, las alteraciones que estas mismas leyes han sufrido, los titulos de propiedad que en diferentes épocas ha obtenido el Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas en consideracion á la cortedad de sus propios y cuantiosos donativos con que habian contribuido en las urgencias del Estado, y concluyendo por último con demostrar la inmemorial posesion que á consecuencia de aquellos titulos ha tenido la Municipalidad de los Montes y baldios de la mencionada Isla, confirmada por el Gobierno y Autoridades de la Provincia.

Desde la época de la conquista estuvieron estas Islas exentas de toda contribucion escepto el seis por ciento de Almojarifazgo con la sola obligacion de ocurrir por si misma á todos los medios de su seguridad y defensa. (Informe evacuado por el Sr. Comisionado rejio Villota, al Gobierno en 12 de Julio de 1831 y R.O. de 19 de Setiembre de 1528). Se formó en cada una un Ayuntamiento general que la representaba y á cuyo cargo estuvieron los intereses comunes de los pueblos, como tambien el proporcionar todos los elementos de defensa; para cuyos gastos, ademas de otros arbitrios, se les hizo donacion de los Montes de la Provincia, á unas por el Soberano y á otros por los Sres. territoriales y generalmente con la condicion del aprovechamiento comun teniendo presente asimismo el Gobierno, cuando dispensaba estas gracias, los cuantiosos donativos con que contribuian los pueblos á la Corona, como aconteció con las Islas de la Palma y Canaria, entregando la primera ocho mil pesos y la segunda sesenta y nueve mil ducados, según resulta de las R.O. de 27 de Mayo de 1680, de 30 de Noviembre de 1683, 7 de Noviembre de 1702 y 22 de Agosto del propio año. (Espediente sobre aumento de propios de Canaria, legajo 1º nº 2º y el instruido por el Sr. Villota sobre el reglamento de los propios de la Palma) Casi todas las Islas estaban entonces cubiertas de arbolado alto en las¹⁵⁴ Cumbres y medianias, y bajo en las costas; esta misma abundancia y el corto número de habitantes hizo que contentos con cultivar los valles mas feraces, descuidasen desde un principio la separacion de fondos para pastos, montes y agriculturas, asi como el establecer reglas ciertas y convenientes en los cortes de madera para los usos públicos y particulares, de que resultó que á medida que progresaba la poblacion se daba ensanche á la labranza destruyendo el arbolado sin método ni economia.

Las Justicias y Ayuntamientos á cuyo cargo corrió la conservacion y aprovechamiento de los montes, sentenciaban en primera instancia las causas con apelacion á la Audiencia territorial, hasta que publicada la R.O. de 12 de Diciembre de 1748, pasó su conocimiento á los Correjidores como presidentes de las Municipalidades y subdelegados del ramo, pero quedando siempre en los Ayuntamientos la posesion y aprovechamiento, y en virtud de este derecho concedian las licencias para cortes de arboles según se declaró en R.O. de 31 de Diciembre de 1800.

Encargada la jurisdiccion de Marina en el año de 1804 de la conservacion de los montes, por consecuencia de la ordenanza publicada en 1802, pretendió

despojar á los Ayuntamientos de una posesion y propiedad que habian conservado lejitimamente por mas de tres siglos y medio, aunque mediante las reclamaciones y oposicion de aquellos cuerpos se abolió su observancia en esta Provincia el año de 1805, estado en que continuó hasta que espedida la R.O. de 5 de Setiembre de 1827 se trasladó el conocimiento de los montes á la jurisdiccion de Marina.

Los Ayuntamientos á vista de una injusticia tan marcada no cesaron de reclamar sus derechos contra los procedimientos de la Marina y en especial el de la Laguna y Ciudad de las Palmas, como se evidencia de los documentos que el Exmo. Sr. Jefe superior Político dirigió á V.E. con oficio de 8 de Setiembre de 1836, en los que aparecen los ruidosos acontecimientos sucitados con el Subdelegado de marina D. Salvador Clavijo (Espediente nº116 de 1836 sobre informar al Sr. Jefe Político acerca de las medidas acordadas por el Ayuntamiento de las Palmas para la conservacion de sus Montes). V.E. conoció la justicia con que la última municipalidad pretendia ser restituida á la antigua posesion de los Montes de que habia sido despojada con tanta arbitrariedad; y asi es que en acta celebrada en 22 de Octubre del citado año acordó varias medidas para que exijiendose de la Comandancia de Marina su separacion del conocimiento de este negocio se entregase la inspeccion¹⁵⁵ del arbolado á los Ayuntamientos, todo lo que se verificó mediante el oficio que al efecto pasó á V.E. el espresado Comandante con fecha 2 de Noviembre del año último.

No será por demas advertir para intelijencia de lo que se espondrá en adelante, que los montes y baldios de esta Provincia siempre se han considerado como propios de los Ayuntamientos, rijiendose por reglamentos particulares á diferencia de los de la Península, según se evidencia de las ordenanzas generales de 1833, en la que habiendo S.M. esceptuado de las reglas comunes allí consignadas los sitios de la Corona y bosques del Real patrimonio, se dice en el art. 3º del tit. 9 que los Montes de estas Islas quedaban tambien esceptuados de dicha medida; como siempre debieron haberlo estado á no mediar las causas tan conocidas que motivaron la R.O. de 1827.

Hasta aquí no se ha hecho mas que bosquejar en general la historia de los montes de esta Provincia y las diferentes alternativas que han experimentado á causa de una lejlacion tan complicada como contradictoria y en la que se tenia en nada el derecho de propiedad que los pueblos habian adquirido tan justamente, pero contrayendonos ahora á la Isla de Canaria demostraremos que los titulos que conservan sus Municipalidades para que se les repute por verdaderos dueños de sus montes son los mas lejitimos y legales.

En efecto; por R. Cédulas de 1480, 1492 y 1495, mandó S.M. al Gobernador de Canaria (Espediente general sobre repartos de terrenos y baldios de Canaria nº 1º pieza 1ª), que acotando de aquel Monte lo que fuese necesario para propios del Concejo y pasto comun se partiese lo restante entre los avencidados ó que pasasen á avencidarse en la misma Isla; por otra real disposicion de 19 de Julio de 1533 se ordenó que el monte de dicha Isla sirviese de pacto comun para siempre: por R. Cédula de 22 de Agosto de 1705 se concedió facultad á aquel Ayuntamiento (espediente sobre aumento de propios del Canaria, fol. 40, legajo 1º nº 2º citado al principio sobre donativos) á fin de que pudiera roturar, reducir á cultivo, vender, dar en arrendamiento ó atributar las tierras realengas baldias que tenia dicha Isla, y las sobras de montes y montañas: y ultimamente en otra R.O. de 26 de Noviembre de 1785 se previno al Supremo Consejo tratase de tomar providencias para utilizar los espresados terrenos en beneficio público y en su consecuencia dispuso en provision de 12 de Julio de 1787 que la Audiencia de esta Provincia hiciese describir los

predios baldios que fuesen á propósito para reducir á cultivo,¹⁵⁶ formase un repartimiento por suerte entre los vecinos que las solicitasen, los que deberian satisfacer el canon competente al Ayuntamiento despues que precediese la aprobacion del mismo Consejo; y ordenando en su virtud las oportunas diligencias por dicha superioridad, recayó el real auto de 25 de Mayo de 1807 (segunda pieza del expediente citado nº 1º fol. 301 sobre reparto de terrenos y baldios) mandando que los agraciados en el reparto de los terrenos baldios situados en los Lugares de Guia, Moya y Firgas otorgasen las competentes escrituras de reconocimiento y obligacion de pagar, el canon asignado, al Mayordomo de propios de la Isla, cuyos censos ha estado percibiendo el Ayuntamiento de las Palmas hasta 1836 que se dividieron los respectivos intereses de cada pueblo.

Publicada que fue la Constitucion de 1812, los Ayuntamientos de la Isla de Canaria, asi como los demas de la Provincia, principiaron á disfrutar los baldios y montes que se hallaban en sus respectivas demarcaciones, con entera independenciam de los de la Capital, y en uso de este derecho, las Municipalidades de la Villa de Galdar, Guia y pueblo de Moya, (expediente 2º 99, legajo 2º de propios de Canaria) procedieron á repartir cada una entre sus vecinos 486 fanegadas de terrenos en la Montaña de Doramas, divididas en 429 suertes con la pension anual de 8801 rs. 17 ms. vn., cuyos pormenores resultan de los expedientes de su razon y libros de repartos. Abolido el sistema Constitucional los agraciados en dicho repartimiento dejaron de satisfacer á los propios el censo con que estaban gravados los terrenos que disfrutaban, por cuya razon el Sr. Intendente y Comisionado réjio que fue de esta Provincia, D. Felipe de Sierra y Pambley, instruyó en 1818 el oportuno expediente y despues de haber tomado los correspondientes informes y oido el de la Contaduria, resolvió en decreto de 2 de Setiembre del citado año se procediese desde luego por el Correjidor de Canaria á cobrar las anualidades vencidas y que ingresandolas en el arca de propios, pudiesen éstos cubrir sus alcances, cuya providencia fue repetida (expediente citado) en 14 de Setiembre de 1819 por el Sr. Gomez, sucesor del Sr. Pambley, á solicitud de la Contaduria que aseguró ascendian los descubiertos de los censatarios á mas de 61 mil rs., cobranza que no llegó á realizarse á causa de los entorpecimientos que se pusieron de parte de los Ayuntamientos.

Restablecido el sistema Constitucional en 1820 se instruyó la Exma. Diputacion de aquella época de todos los antecedentes, y en su vista acordó en 25 de Noviembre del mismo año prevenir al Ayuntamiento de la Villa de Guia remitiese copia del libro¹⁵⁷ de reparto de los terrenos de la Montaña de Doramas que se habia practicado en 1812 lo que puntualizado se dispuso en sesion de 21 de Febrero de 1821 que el referido Ayuntamiento procediese desde luego á la cobranza de los censos impuestos á las suertes repartidas; repitiendose lo mismo en la de 6 de Julio del propio año y habiendose dirijido varios documentos sobre el mismo asunto por el Alcalde de la mencionada Villa, que lo era D. José Acedo actual Diputado Provincial, se ordenó por el Sr. Jefe Político en 9 de Abril de 1823 pasasen á la Exma. Diputacion.

No solamente se prueba con lo dicho el derecho de propiedad que tiene el Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas á los montes y baldios de la Isla de Canaria sino tambien la posesion en que ha estado su aprovechamiento, percibiendo las cantidades que le satisfacian por cortes de madera, depositadas en una area que se custodiaba en las Casas Consistoriales, como se prueba con el expediente (legajo 2º nº 98) instruido en 1818 á consecuencia de la órden dada por

la Audiencia territorial para que aquella municipalidad satisficiera de estos mismos fondos los salarios de las nodrizas de los niños espositos.

Ademas de lo que queda espuesto, debo poner en consideracion de V.E. que por R.O. de 16 de Diciembre de 1817 (legajo 2º nº 99) se dispuso que se vendiese á censo el Monte Lentiscal en la citada Isla, para la dotacion de la cuna de espósitos, como perteneciente al Ayuntamiento de la Capital.

Los títulos de propiedad y posesion ya relacionados no son los únicos, Exmo. Sr., que el Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas tiene para que se le repute por lejítimo dueño de los Montes y baldios que existen en aquella Isla; se encuentra ademas uno que corrobora los anteriores, reducido á que en el año de 1647 adquirió é hizo suyos el Ayuntamiento los citados montes en la compra de su guarda mayor hecha á S.M. y declarándose lejítima en contradictorio juicio con D. Felis del Castillo (espediente nº 116 de 1836 sobre informar al Sr. Jefe Superior Político acerca de medidas acordadas por el Ayuntamiento de las Palmas para la conservacion de sus Montes), seguido en el Tribunal Superior de la Audiencia Territorial ante el Sr. Oidor D. Alonso de la Rea, como de todo lo instruye los acuerdos celebrados al efecto por aquella Corporacion en el citado año.

Aun cuando no fuesen tan legales y concluyentes los documentos que se han citado para acreditar el derecho de la Municipalidad de Canaria y estuviesen éstos concebidos en términos que hicieran dudar de su autenticidad, siempre en este caso deberian declararse los Montes y baldios propiedad del Ayuntamiento y nó del Estado,¹⁵⁸ conforme á las justas y benéficas ideas de que se halla poseido el actual Gobierno, emitidas en la ordenanza de 1833 ya citada.

Por otra parte aun cuando la ley de las Córtes de 16 de Mayo de 1835, declara que corresponden al Estado los bienes detentados ó poseidos sin título lejítimo los que podran ser reivindicados con arreglo á las leyes comunes, y quisiera suponerse que el Ayuntamiento de las Palmas en Canaria estuviese comprendido en este caso por carecer de títulos lejítimos que acreditasen la propiedad de sus montes siempre tendria V.E. con arreglo al art. 4º dicha ley que exigir al Sr. Jefe Superior Político la demostracion de los documentos que acreditasen no pertenecer al comun los Montes de Canaria siendo espreso del mismo artículo que dice: En esta reivindicacion incumbe al Estado probar que no es dueño lejítimo el poseedor ó detentador sin que éstos puedan ser compelidos á la exivicion de títulos ni inquietados en la posesion hasta ser vencidos en juicio. Y asi es que mientras no se verificase esta circunstancia indispensable que la ley exige no podia de ninguna manera por V.E. accederse á la pretension de dicho Sr. estando como están los Ayuntamientos de Canaria en posesion de sus montes: aunque todo en el caso que no existiesen las reales gracias que dejamos citadas.

En la suposicion de la carencia de títulos lejítimos del Ayuntamiento de Canaria como queda indicado y probará el Exmo. Sr. Jefe Superior Político en representacion del Estado esta circunstancia, ni aun asi podria V.E. desprenderse del conocimiento de los montes, como pretende dicho Sr., pues en este caso quedaba escudado el Ayuntamiento de las Palmas con el título indisputable de la posesion inmemorial que desde la conquista de la Isla ha tenido de sus montes, según dejamos probado, dándole la prescripcion un título tan robusto como el de propiedad en observancia de lo que dispone el art. 11 de la citada ley: La prescripcion con arreglo á las leyes comunes escluye las acciones del Estado y sierra la puerta á sus reclamaciones contra los bienes declarados de su pertenencia en esta Ley.

Contra lo dicho no puede oponerse la observacion hecha por el Sr. Jefe Superior Político en la comunicaci3n que ha motivado este informe dirigido á hacer ver que la Amortizacion percibia varios censos de los terrenos de Canaria y que por lo mismo eran realengos aquellos Montes; pero la indolencia que el Ayuntamiento ha tenido en esta parte permitiendo que la Amortizacion recaude mas cantidades que bajo ningun título le pertenecen no puede perjudicar en manera alguna el derecho procomunal y posesion¹⁵⁹ que tiene la Municipalidad en los Montes, debiendo reclamarse por V.E. de dicho establecimiento los relacionados censos en consideracion á los fundamentos apuntados y á la ejecutoria que recientemente se acaba de ganar por el Ayuntamiento y compradores de la vega de Tamaraceite en el Supremo Consejo de Hacienda contra la Intendencia que indebidamente percibia hacia muchos años el canon de 900 pesos en el concepto errado de que aquella propiedad era realenga sin que pudiera aprovechar ni á la Hacienda nacional ni á D. Francisco Afonso que la habia adquirido, antes de la venta celebrada por el Ayuntamiento, la R.O. que la autorizó, pues ésta se probó en aquel juicio que habia sido obtenida con los vicios de obreccion y subreccion y contra los derechos de la Municipalidad, según queda indicado, defecto en que incurrieron á imitacion de Afonso el Exmo. Sr. Comandante General D. Francisco Tomas Morales cuando solicitó del Gobierno la acensuacion de los considerables terrenos que en el dia disfruta en la Montaña de Doramas de la Isla de Canaria y asi es que este censatario con otros que se hallan en igual caso son los únicos que satisfacen sus pensiones á la Amortizacion tan injusta como indebidamente, privando á aquellas Municipalidades de este derecho.

Probado como se halla que el Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas de Canaria es lejítimo y poseedor de los Montes y baldios de toda la Isla: que aunque no fuese dueño le bastaba la posesion inmemorial equivaliendo á un verdadero título para hacer prescribir y caducar cualquiera accion que se intentase por parte del Estado; y que aun en este caso el Exmo. Sr. Jefe Superior Político estaba en la obligacion de presentar los documentos que acreditasen la detentacion que la Municipalidad tenia en los Montes antes de reclamarlos; soy de opinion que por V.E. se debe contestar á dicho Sr. que mediante las razones emitidas en las anteriores comunicaciones y las que ahora se adelantan, le es imposible desprenderse del conocimiento de los Montes de Canaria, cuando las leyes le autorizan para ello, en representacion de los Ayuntamientos que es á quien lejítimamente corresponde.

Tal es mi sentir que someto á la deliberacion de V.E. Santa Cruz de Tenerife, Noviembre 20 de 1837.= Antonio Lopez Monteverde.”

Este notable documento fue acompañado de los siguientes:

“Título de propiedad en que consta la compra que en 1647 hizo á S.M. (se sabe que debe existir en la escribania de D. Nicolas Oramas):¹⁶⁰

Espediente nº 394 instruido en el Gobierno político del que aparece que habiendo manifestado el Comandante de Marina en comunicaci3n de 2 de (...) de 1836 que tan pronto como se instalase la Exma. Diputacion verificaria la entrega del conocimiento de los Montes de la Provincia, la que tuvo lugar por invitacion que para ello le hizo el Exmo. Sr. Jefe Político Marques de la Concordia.

Informe evacuado por el Sr. Comisionado Rejio Villota al Gobierno en 12 de Julio de 1831 y R.O. de 19 de Setiembre de 1528 relativa al impuesto de seis por ciento de Almojarifazgo que pagaron las Islas desde la conquista con sola la

obligacion de ocurrir por sí mismas á todos los medios de seguridad y defensa, y formacion de un Ayuntamiento general en cada una que la representase, á cuyo cargo estuvieron los intereses comunes de los pueblos como tambien el proporcionar todos los medios de defensa para cuyos gastos, ademas de otros arbitrios, se les hizo la donacion de los Montes de la Provincia á unos por el Soberano y á otros los tribunales territoriales y generalmente con la condicion del aprovechamiento comun.

Espediente sobre aumento de propios de Canaria, legajo 1º nº 2 y el instruido por el Sr. Villota sobre el reglamento de los propios de la Palma, en las que se encuentran las R.O. de 27 de Mayo de 1680, de 30 de Noviembre de 1683, de 7 de Noviembre de 1702 y 22 de Agosto del propio año, relativas al mismo asunto en que confirma las mismas gracias por los cuantiosos donativos con que contribuian los pueblos de las Islas á la Corona, como aconteció con la Isla de Canaria que entre otras entregó nueve mil ducados.

Espediente nº 116 de 1836 sobre informar al Sr. Jefe Político acerca de las medidas acordadas por el Ayuntamiento de las Palmas para la conservacion de sus Montes, relativo á los ruidosos acontecimientos sucitados con el Subdelegado de Marina.

Espediente general sobre reparto de terrenos y baldios de Canaria nº 1º pieza 1ª en que constan las R. Cédulas de 1480, 1492 y 1495, en que manda S.M. al Gobernador de Canaria que acotando de aquel Monte lo que fuese necesario para propios del Consejo y pasto comun se partiese lo restante entre los avencidados ó que pasasen á avencidarse en la misma Isla.

Espediente sobre aumento de propios de Canaria fol. 40, legajo 1º nº 2º citado¹⁶¹ ya sobre donativos; contiene la R. Cédula de 19 de Julio de 1533 (que es la que solo obra en el espediente sobre propiedad y deslinde de los montes, formando ultimamente por el M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad) en que se ordenó que el monte de dicha Isla sirviere de pasto comun para siempre etc.: ademas contiene otra R. Cédula de 22 de Agosto de 1705 en que se concedió facultad al Ayuntamiento de esta Isla para que pudiera roturar, reducir á cultivo, vender, dar en arrendamiento ó atributar las tierras realengas que tenia dicha Isla y las sobras de montes y montañas; y ultimamente otra R.O. de 26 de Noviembre de 1785 en que se previno al Supremo Consejo tratase de tomar providencias para utilizar los espresados terrenos en beneficio público, con la provision de 12 de Julio de 1787 en que se mandó que la R. Audiencia de esta Provincia hiciese describir los predios baldios y los repartiase imponiendo canon á favor de los respectivos Ayuntamientos.

Segunda pieza del espediente nº 1º fol. 301 sobre reparto de terrenos y baldios, en que consta el R. auto de dicho Tribunal con fecha de 25 de Mayo de 1807 mandando que los agraciados en el reparto de los terrenos situados en los lugares de Guia, Moya y Firgas otorgasen las competentes escrituras de reconocimiento y obligacion de pagar el canon al Mayordomo de propios de la Isla, cuyos censos ha estado percibiendo el Ayuntamiento de esta Ciudad hasta 1836 que se dividieron los respectivos intereses de cada pueblo.

Espediente nº 99, legajo 2º de propios de Canaria, en que consta que despues de haberse publicado la Constitucion de 1812, los Ayuntamientos de la Isla de Canaria asi como los demas de la Provincia, con independenciam de los de las Capitales procedieron á repartir los terrenos de Montes y baldios que habia sobrantes en sus distritos y que los de Galdar, Guia, Moya repartieron cada uno entre sus vecinos 486 fanegadas de terreno en la Montaña de Doramas, divididas en 429 suertes con la pension anual de 8801 rvn. los que por decreto de 2 de

Setiembre de 1818 del Sr. Comisionado Rejio D. Felipe Sierra y Pambley se mandaron cobrar, las anualidades vencidas, por el Corregidor de Canaria, para que se ingresaran en el arca de propios y pudiesen éstos cubrir sus alcances, cuya providencia fue repetida en 14 de Setiembre de 1819 por el Sr. Gomez, que sucedió al Sr. Pambley, á solicitud de la contaduria que aseguró ascenderian á 61 mil rvn. cobranza que no llegó á realizarse á causa de los entorpecimientos que se pusieron de parte de los demas Ayuntamientos.

Legajo 2º, nº 98 en que consta y se prueba no solo el derecho de propiedad¹⁶² que tiene el Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas á los montes y baldios de la Isla de Canaria, sino tambien la posesion en que ha estado de su aprovechamiento percibiendo las cantidades que le satisfacian por cortes de madera, depositadas en una arca que se custodiaba en las Casas Consistoriales, como se comprueba con el expediente instruido en 1818 á consecuencia de la orden dada por la Audiencia Territorial para que esta Municipalidad satisficiera de estos mismos fondos los salarios de las nodrizas de los niños espositos y concluye con la R.O. de 16 de Diciembre de 1817 en que se dispuso la venta á censo del estinguido Monte Lentiscal para dotacion de la Cuna de espositos de la Isla como perteneciente al Ayuntamiento de la Capital.

Expediente nº 116 de 1836 sobre informar al Sr. Gobernador Superior Político acerca de las medidas acordadas por el Ayuntamiento de las Palmas para la conservacion de sus montes en que consta que el año de 1647 adquirió é hizo suyos el Ayuntamiento de esta Isla con la compra de su Guarda mayor hecha á S.M declarandose lejítima en contradictorio juicio con D. Felis del Castillo seguido en el Tribunal Superior de la Audiencia Territorial ante el Sr. oidor D. Alonso de la Rea, como todo lo instruyen los acuerdos celebrados al efecto por dicha Corporacion en el citado año.

La ordenanza de Montes de 1833 en que se declara que los montes y baldios de Islas Canarias son del comun de los vecinos de sus pueblos y nó del Estado.

La Ley de las Cortes de 16 de Mayo de 1835 en que se declara que si bien corresponden al Estado los bienes detentados ó poseidos sin titulo lejitimo los que podran ser revindicados con arreglo á las leyes comunes, espresa tambien en su artº 4º que en: esta revindicacion incumbe al Estado probar que no es dueño lejitimo el poseedor ó detentador sin que estos puedan ser compelidos á la exhibicion de títulos ni inquietados en la posesion hasta ser vencidos en juicio: y en el artº 11: La prescripcion con arreglo á las leyes comunes excluye las acciones del Estado y cierra la puerta á sus reclamaciones contra los bienes declarados de su pertenencia en esta ley.

La ejecutoria que recientemente se acaba de ganar por el Ayuntamiento y compradores de la dehesa de Tamaraceite en el Supremo Consejo de Hacienda contra la Intendencia que indebidamente estuvo percibiendo muchos años el canon de 900 pesos anuales en el errado concepto de que dicha propiedad era realenga.

La R.O. en que se le acensuaron al Exmo. Sr. D. Tomas Morales 900 y pico¹⁶³ de fanegadas de terreno en los Montes de la Montaña de Doramas, siendo Comandante General de estas Islas y por el mismo errado concepto de haberlos clasificado de baldios, sin arbolado y de ser Realengos percibe aun su producto la oficina de Amortizacion como tambien el de otros censualistas que se hallan en igual caso.”

Las usurpaciones que habian hecho en los terrenos de los Montes habian sido extraordinarias; talaban, incendiaban y luego daban por baldios aquellos

terrenos y se los apropiaban sin resultados favorables para el usurpador, pues pronto nada habian de producir esos terrenos, asi es que para saber lo que correspondia se trató del deslinde por orden del Jefe Superior Político de 29 de Noviembre de 1839. Esta cuestion fue sumamente debatida, pues sabian que muchos tenian que restituir lo que habian usurpado, pero por desgracia como acontece, no existiendo ya esos hombres rectos como Ortiz de Zarate ni Ruiz de Melgarejo, dependiendo todo del inmoral manejo electoral, resultado evidente tenia que ser que no se pudiese deslindar á pesar del oficio de la Jefatura Superior política de 29 de Enero de 1840 en que manifestaba las razones que le motiva á no suspender el deslinde de Montes y que se llevase á efecto lo que previno en 29 de Noviembre de 1839.

Los desgraciados Pinares eran victimas del enjambre de los asoladores. En vista de esto la Exma. Juanta de Gobierno de la Gran Canaria no podia mirar con indiferencia el estado de los Montes y para ello publicó la siguiente circular:

“Anciosa la Junta Gubernativa de restablecer nuestros Pinares á su antiguo floreciente estado, y persuadida por un triste desengaño, de que cuantas medidas adoptara por ello serian infructuosas, si no se extinguiese totalmente el ganado cabrio que cual plaga asoladora cubre aquella comarca, devastando la porcion mas lozana y frustrando la dulce esperanza de su rejeneracion: temerosa en fin la propia Junta de la inutilidad de sus esfuerzos si las autoridades de los pueblos colindantes á dichos montes, y aun todos los de la Isla, no le prestasen una eficaz cooperacion para llevar á cabo las benéficas intensiones que la animan en esta parte; ha acordado

1º. Que los Alcaldes Constitucionales de los pueblos usen de la mayor enerjia para hacer salir sin demora, de aquellos puntos que devastan, todas las cabras que allí se encuentren participando á sus dueños que de no verificarlo dentro de un breve y perentorio termino incurrirán en la mas grave pena que á semejante¹⁶⁴ infraccion imponga las instrucciones de la materia.= 2º. Igual prevencion se hará por las antedichas autoridades á los propietarios de los predios contenidos dentro de los límites del Pinar, quienes en el momento de comunicarseles esta determinacion procederán á recojerlas al recinto de sus fincas con los mayores apercibimientos.= 3º. Las mismas autoridades son responsables del cumplimiento de este acuerdo bajo las mas rigurosas penas de cuya exaccion queda desde luego encargado el Sr. Guarda mayor de Montes de esta Isla.= Dios guarde á V.S. muchos años Gran Canaria 23 de Noviembre de 1840.= Francisco de los Rios.= P.A.D.L.E.J.P.D.G.: Juan E. Doreste, Secretario.”

Tambien la Junta nombró una comision en la sesion de 28 de Noviembre de 1840 para que informara sobre lo que habia respecto de los Montes y lo hizo presente en los siguientes términos al Guarda mayor de Montes, D. German Mujica, nombrado por ella:

“Pongo en noticia de V.S. que la Exma. Junta Provincial Gubernativa no pudiendo mirar con indiferencia el escandaloso despojo que á impulso de los enemigos de esta Isla se causó á sus Ayuntamientos de la propiedad de los Montes de la misma, con notable menoscabo de su riqueza, tuvo á bien declarar todos los citados montes de Canaria pertenecientes á sus municipalidades: separando en su virtud á los agentes del Gobierno del manejo de aquel ramo, quienes en desprecio de antiguas y venerandas disposiciones supremas, entendieron recientemente en él. Y lo participo á V. para su intelijencia y efectos consiguientes.= Dios etc. Canaria 24 de Diciembre de 1840.= Por acuerdo de la Exma. Junta auxiliar.= Juan E. Doreste, Secretario.”

Este acuerdo fue dirijido al Gobierno Supremo de la Nacion el que no fue aprobado y contestado por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la gobernacion del Reino con fecha 18 de Junio de 1841, en los términos siguientes:

“El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino con fecha 18 de Junio último me dice lo siguiente.= He dado cuenta al Rejente del Reino de la comunicaci3n de V.S. de 20 de Abril último con motivo del acuerdo de la Junta Gubernativa de Canaria declarando propiedad de los pueblos de aquella Isla los Montes que estaban reconocidos del Estado fundandose en la Real Cedula de 1518: en vista de todo y de lo informado por la Direccion General se ha servido S.A.¹⁶⁵ resolver que como quiera que la R.O. de 24 de Febrero de 1838, determina que son pertenencia del Estado los Montes que administraba la Marina y en este caso se hallaban los de que se trata desde el año de 1827 no puede verse despojado el Gobierno de la posesion en que está sin que se pruebe ante los tribunales competentes con títulos suficientes la propiedad que reclaman aquellos Ayuntamientos, debiendo entre tanto quedar como hasta aquí los espresados montes bajo la administracion del Gobierno Politico. Lo que comunico á V.S. de orden de S.A. para su intelijencia y efectos consiguientes.= Lo que he dispuesto se incerte en el Boletin Oficial de la Provincia para conocimiento del publico.= Santa Cruz de Tenerife Julio 21 de 1841.= Miguel de Araoz.”

Esta contestacion causó profundo disgusto pues todos veian ya el pronto fin de los Pinares por la insaciable codicia de los numerosos malevolos. En este estado continuaron siempre las talas hasta que la Junta Suprema de Gobierno de las

Palmas de 1843 pensó seriamente en ver si se corregía este abuso y con este fin el vocal D. Antonio Roig hizo la siguiente proposición.¹⁶⁶

“Exmo. Sr.= Hallándose esta Isla privada de la ventaja que tienen las demas de la provincia donde hay montes públicos que son de pertenencia del comun de los pueblos los de aquellas, mientras que estan reputados los de ésta como de la Nacion, y por consiguiente sujetos á la inspeccion del Gobierno superior político, causándose con ello no solo muchas y considerables estorciones, sino tambien el deterioro del arbolado: cuando semejante anomalia no puede atribuirse á otra causa que al haberse extraviado por la invasion hostil de los Holandeses, que aquí se esperimentó, el documento que acreditara la propiedad por la concesion del Rey; pues que no es presumible que la Majestad que concedió esta gracia á los habitantes de Tenerife, de la Palma y de la Gomera, la negara á los de Canaria; pido á V.E. se sirva declarar: primero, que los montes públicos de esta Isla son del comun de los Pueblos, lo mismo que lo son los de los demas de la provincia, y por consiguiente que están fuera de la inspeccion del Jefe superior político: Segundo, que en atencion á que los pueblos donde radican los montes públicos de esta Isla, no hay un verdadero interés en su conservacion ni la instruccion necesaria para graduar competentemente los perjuicios públicos que pueden acarrear á toda la Isla de su destruccion, y que forme en esta Ciudad una comision que entienda en su conservacion y replante; y tercero, que las cantidades que se satisficarian al Gobierno político por las licencias para corte de madera, ingresen desde hoy en el fondo de los propios de esta Ciudad.”

Sin embargo de esto desde que cesó la Junta, el Gobernador Superior Político, D. Miguel Diaz, volvió á incautarse de los Montes a favor del Estado y al hacerlo lo dá á conocer por la siguiente circular.¹⁶⁷

“Notándose el abuso escandaloso y punible q^e. en la mayor parte de los montes de estas Islas se ejecuta procediendose por los Ayuntamientos y particulares de los mismos á la tala y carboneo de sus maderas sin permiso de la Autoridad que por el Gobierno Supremo de la Nacion me está confiado, ordeno y mando lo siguiente.= 1º. Consiguiente con lo dispuesto por S.M. la Reina nuestra Señora en las diferentes R.O. que me han sido comunicadas, se declaran todos los montes de la provincia propiedad de la Nacion. Ayuntamientos y particulares que hasta esta fecha se crean con derecho al disfrute y aprovechamiento de sus maderas y terrenos, lo haran constar á mi autoridad documentalmente en el preciso termino de un mes, en el concepto de que transcurrido sin haberlo verificado, no podran alegar en su favor derecho de ninguna clase.= 2º. Se prohíbe absolutamente la corta, desbroce ó carbonero sin espresa licencia y consentimiento escrito de mi autoridad, bien entendido que el contraventor ó contraventores á lo dispuesto en la presente circular, ademas de pagar la multa de veinte ducados por cada pié, aunque sea calificado de insignificante, se le procesará y castigará con arreglo á las leyes.= La apatia, descuido ó tolerancia que hasta ahora se ha notado de parte de muchos Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, tratandose de la conservacion y progreso del ramo de montes, me ha impulsado á estampar la presente circular: su

falta de cumplimiento ó tibieza en hacerla efectiva, me constituirá centinela avanzada de las mismas autoridades á quienes estoy resuelto á castigar de la manera mas fuerte y memorable, si desgraciadamente persistiesen en la conducta anterior.= Santa Cruz de Tenerife 20 de Febrero de 1844.= Miguel Diaz.”

Desde que llegó esta circular á noticia de los Ayuntamientos causó en ellos una alarma general y eso no impidió el que reclamasen como lo hizo el Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas por medio de su Rejidor D. Manuel Fernando Lopez de Villavicencio, persona que como amante de la propiedad pública trató de ver si se coinservaban en los Municipios la administracion y para esto hizo la siguiente esposicion:

“M.I.S.: El infrascrito Rejidor, habiendo leído hace cosa de tres dias¹⁶⁸ en el Boletin Oficial de 24 de Febrero la circular nº 21 del Gobernador Superior Político su fecha 20 del propio mes, relativa á manifestar, entre otras cosas conducentes á la conservacion de los Montes, en cumplimiento de las R.O. comunicadas; Que todos los de esta Provincia se declaran propiedad de la Nacion y que los Ayuntamientos y particulares que hasta esta fecha se crean con derecho al disfrute y aprovechamiento de sus maderas y terrenos, lo harán constar en el preciso término de un mes, en el concepto de que trascurrido sin haberlo verificado no podran alegar en su favor derecho de ninguna clase, y que V.S. ha nombrado una comision para que le informe sobre el derecho de propiedad que á los Montes de esta Isla tienen sus propios, Espone: que con motivo del deslinde de los terrenos mandado practicar á principios del año de 1840, hizo al M.I. Ayuntamiento, como Rejidor primero que era de dicho Cuerpo en 15 de Enero del mismo año, una esposicion acompañándola de los dos informes dados en el espediente general de Montes de propios de la Provincia que se formó por la Exma. Diputacion y fueron evacuados por su vocal el Sr. D. Antonio Lopez Monteverde, quien tuvo la bondad de facilitarle los orijinales. Esta solicitud estaba reducida á pedir, que se acordase los términos en que debia contestarse por de pronto al Exmo. Sr. Jefe Político acerca de que se sirviese mandar suspender el mencionado deslinde, interin reunia los documentos con que podia justificar el derecho de propiedad que asistia á los propios de esta Isla sobre sus montes: Que se procediese á formar el oportuno espediente con los certificados de los documentos que al efecto señaló en varios particulares, de los que un estaba contraido á que se acordase un voto de gracias al Sr. Diputado por la Isla de la Palma en reconocimiento del extraordinario acto de civismo con que defendió dichas propiedades de las Municipalidades de la Provincia y en particular que este M.I. Ayuntamiento es el lejítimo dueño y poseedor de los montes y baldios de la Isla de Gran Canaria hasta la division de sus propios, suministrandole unas noticias de que carecia y que tan apreciables debian serles por el cúmulo de documentos en que funda sus dictámenes con la erudicion que le es propia; y que despues de concluido el trabajo se mandase pasar á los Sres. Sindicos para que pidiesen lo mas justo y conveniente á los propios de esta Isla, sobre que se restableciese sus comunes, la

propiedad y usufructo de los Montes y baldios de que indebidamente se hallan despojados.¹⁶⁹

En consecuencia de su contenido recayó el siguiente acuerdo en la sesion de 18 de Enero del propio año: Que se oficie á la Jefatura Política en los términos que lo pide el Sr. Lopez haciendo mencion de todos los documentos que pueda reunir la Secretaria para primera salida de buque; y que con todos los antecedentes que se hallen se unan al espediente y vuelvan á la vista. Si el voto de gracias solicitado no se acordó desde luego, fue porque se esperó á oír antes la opinion de los Sres. Personeros sobre todos los particulares comprendidos en los mencionados informes, por no haberse podido dar cuenta al Cuerpo de todo el contenido á causa de su mucha estension. ¿Pero cumpliase acaso en aquella ocasión con todo lo mandado en este acuerdo? No Señor, solo se ofició al Sr. Jefe Político; mas la reunion de los documentos y antecedentes que se habian de agregar al espediente, no se verificó sino en una pequeña parte hasta fines del mismo año. Con el motivo de haberse de tomar una resolucion sobre cortes de maderas en los Montes del Pinar por la Exma. Junta auxiliar de Gobierno creada por el pronunciamiento de 1º de Setiembre, se comisionó al Sr. D. Vicente Suarez en unio del esponente para informar sobre la autoridad á quien competia conceder las licencias de usufructo de maderas y acerca de la pertenencia de los Montes de esta Isla; entonces fue cuando despues de haberse pedido al M.I. Ayuntamiento por medio del memorial, cuya copia presenta adjunta, los antecedentes para evacuar dicho informe, se formó el mencionado espediente con los documentos que por de pronto se encontraron disponibles, según resulta de la copia borrador del dictamen particular del esponente, que sirvió para extractar el informe que de comun acuerdo evacuó la comision y presenta igualmente por si se tuviere á bien mandar sacar un certificado ó copia simple para unirlo al espediente de su razon, en defecto de las actas municipales á que se refiere por haber sido destruidas en el incendio de las Casas Consistoriales acaecido en 29 de Marzo del año de 1842.

El resultado favorable que, en consecuencia de todos estos trabajos, tuvo por aquella época este interesantísimo negocio respecto á que como tal debe considerarse á causa de ser el mas vital para la prosperidad de los varios ramos de industria que radican en los pueblos de esta Isla y otras del Obispado de Gran Canaria, fue haber confirmado la Exma. Junta Provisional las anteriores declaratorias del Gobierno Supremo y de las sentencias ejecutorias de los Tribunales de Justicia, acerca de haber pertenecido y tocar la propiedad y usufructo de los Montes de esta Isla al comun de los vecinos y Ayuntamientos¹⁷⁰ y sabido es de todos que las disposiciones de esta Autoridad que provisionalmente reasumió la soberania dentro de sus limites jurisdiccionales han sido aprobadas por el Gobierno Supremo de la Nacion y por las Córtes, escepto las que versaron sobre la division política de las Islas de la misma manera que actualmente lo estan para su administracion eclesiastica.

En defecto de no encontrarse el certificado de este último documento en los libros de las actas por haberse quemado el del año de 1841, continua manifestando á V.S. el esponente, haber sabido del Sr. Guarda mayor de Montes, D. German Mujica, nombrado por la Exma. Junta Provisional de Gobierno en 29 de Octubre de 1840, que entre varios acuerdos y disposiciones que de orden de aquella misma autoridad y de otras subalternas le fueron comunicados, hay tambien uno de 24 de Diciembre del propio año, relativo á participarle que el mismo poder, cuando se titulaba provisional, habia declarado todos los montes de esta Isla de Canaria pertenencia de sus Municipalidades y de haber separado en su virtud á los ajentes

del Gobierno del manejo de dicho ramo; Además que el certificado dado, en el año anterior al de la quema de las Casas Consistoriales, por el M.I. Ayuntamiento de esta Ciudad á su solicitud sobre los límites de los Montes de esta Isla para el mas exacto desempeño de su cargo, obra en una de las causas criminales que se siguió en el Juzgado de 1ª. Instancia de Galdar y se habrá concluido ya; que es posible conserve tambien el borrador de la esposicion dirigida á esta propia Municipalidad sobre el estado ruinoso en que se encontraron estas propiedades del comun de los vecinos, cuando fueron reconocidas simultaneamente por el mismo funcionario público y por el Sr. Conde de Vega Grande el año de 1836 y obraban en el otro expediente antiguo acerca de talas, quemas y detentacion de sus terrenos, que se quemó ó se halla extraviado.

Ahora bien no restando sino solo cuatro dias para cumplirse el plazo señalado por regla general para la presentacion de los documentos á la autoridad superior política y á la Exma. Diputacion que por dos veces los tiene pedidos para justificar el derecho de propiedad y de usufructo que ha asistido siempre á los vecinos de esta Ciudad y demas pueblos de la Isla y en su representacion á los respectivos Ayuntamientos sobre los mencionados terrenos, sus pastos y arbolado excepto los que son propiedad particular y mediante á que en el corto tiempo que queda no es posible sacar los certificados de los documentos que se salvaron del incendio, relativos á este negocio, ni de pedir á la Exma. Diputacion, á la Audiencia Territorial y á las oficinas y empleados ó funcionarios publicos superiores, los que faltan y radican en sus¹⁷¹ archivos ó existen en su poder. Pide: Que V.S. se sirva acordar en la sesion extraordinaria de este dia, pedida y celebrada al efecto con arreglo á la ley vijente de Ayuntamientos:

1º. Que se represente al Sr. Jefe Superior Político con certificado de esta esposicion para que se digne prorogar el plazo, señalado en la referida circular, á todo el mes de Mayo, en atencion á haberse quemado casi todos los libros del archivo, y á las siguientes particulares circunstancias: 1ª de que cuando el Exmo. Sr. Marques de la Concordia, Jefe Superior Político, ofició ultimamente á este Ayuntamiento sobre el mismo asunto en 23 de Enero de 1840, contestando negativamente la solicitud que se le dirigió pidiendo la suspension del deslinde de los Montes de esta Isla fundado en que se habian declarado propiedad del Estado; fue sin embargo con la reserva de su derecho según se deduce del último periodo de la primera parte de su oficio donde dice: Mas esto no es óbice á que V.S. reuna los documentos que crea conducentes á probar ser los Montes de su pertenencia, quedando el resultado á la resolucion del Gobierno. 2ª Porque una parte de los antecedentes de este asunto sobre haberse declarado últimamente la propiedad y usufructo de los montes de esta Isla á favor de sus propios, se hallan entre los papeles de la Exma. Junta Auxiliar de Gobierno del año de 1840 á 41, remitidos á la Jefatura Política por su Presidente el Sr. D. José de Quintana y Llarena en cumplimiento de la R.O. que asi lo disponia.

2º. Que se oficie al referido Sr. Guarda mayor de Montes á fin de que se sirva remitir desde luego al M.I. Ayuntamiento dos certificados de las actuaciones de la referida Exma. Junta Auxiliar que obran en su poder, uno relativo al nombramiento de su encargo en 25 de Octubre de 1840 subsistente hasta el dia sin oposicion de ninguna otra autoridad, y otro de la declaratoria sobre pertenencia de los montes de esta Isla decretada en 24 de Diciembre del mismo año, y cuando le sea posible despues los demas certificados de todas las comunicaciones y participaciones interesantes que posea sobre detentaciones y situacion ruinosas de los Montes.

3º. Que se oficie al Sr. Juez de 1ª Instancia del Partido de Galdar, D. Jacinto Bravo, para que tenga á bien remitir al Cuerpo un testimonio del acuerdo municipal sobre límites de los Montes de esta Isla, presentado en su Juzgado por dicho Sr. Guarda mayor de Montes y obra en una de las causas criminales instruida sobre tala y detenciones.

4º. Que se oficie al Sr. Conde de Vega Grande para que tenga á bien remitir á esta Municipalidad una copia de la esposicion que sobre el estado ruinoso de los Pinares del Sur¹⁷² presentó el año de 1836, cuando como individuo de su seno se le comisionó para visitarlos é inspeccionarlos.

5º. Que los libros de Montes pertenecientes al M.I. Ayuntamiento y encontrados en la testamentaria del finado Municipal D. Pedro Deniz, se recojan y se tome razon de su contenido en el inventario del Archivo.

6º. Que el espediente formado en los dias del 2 al 17 de Diciembre de 1841 que se consideraba perdido y se ha encontrado entre los papeles del Archivo salvados del incendio, despues de unirle el adjunto memorial de la comision y el certificado del Acuerdo del 17 de Diciembre de dicho año se amplie con los documentos siguientes: 1º con los certificados de las R.O. de 24 de Febrero de 1838 y del 1º de Marzo de 1839 y de la circular nº58 del Boletín Oficial nº 55 de 1838 oficiándose al M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo á efecto de que los proporcione mandandolos copiar de los Boletines Oficiales que posee. 2º con los certificados de los documentos de que tratan los informes del Diputado D. Antonio Lopez Monteverde mandados traer á la vista por acuerdo de 18 de Diciembre de 1840 comisionando esplicitamente al presente Secretario para que tomando nota de todos, presente al M.I. Ayuntamiento con la brevedad posible las correspondientes sustancias para la Exma. Diputacion Provincial, para el Tribunal Superior de la R. Audiencia y para las oficinas superiores, á fin de pedir las copias de los documentos que radiquen en sus respectivos archivos para unirlos al espediente general de los Montes de propios de esta Isla tan pronto como se adquieran. 3º con la copia del oficio circular remitido á los Ayuntamientos de la Isla en 13 de Febrero de 1840 á consecuencia del oficio de la Jefatura Superior Política de 29 de Enero del propio año para verificar el deslinde, oficiándosele al efecto á una de estas autoridades administrativas para que remitan un certificado. 4º con los certificados de las R.O. y circulares relativas á Montes que se hayan publicado en el Boletín Oficial despues de la de 1º de Marzo de 1839 hasta la fecha y de las que fueren saliendo en lo sucesivo. 5º con el informe evacuado por el Sr. Comisionado D. Juan Melian y Caballero. 6º con una copia del voto particular de la comision nombrada por la Exma. Junta Provisional de Gobierno en los últimos dias de Noviembre de 1840. 7º con los dos certificados pedidos al Sr. Guarda mayor de Montes. 8º con el certificado sobre límites de los Montes pedido al Sr. Juez de 1ª Instancia de la Villa de Galdar.

7º. Que se dirija á todos los Ayuntamientos de la Isla un oficio circular, relativo á participarles que, no obstante haberse declarado ultimamente por la Exma. Junta Auxiliar¹⁷³ de Gobierno del año de 40, en la sesion de 24 de Diciembre cuando ejerció provisionalmente el poder supremo en esta Isla; que todos los montes pertenecian á estas municipalidades en fuerza de los documentos y antecedentes que corroboran el derecho de propiedad adquirido en favor de los propios de Gran Canaria sobre los terrenos baldios y poblados de arboles alto y bajo, que constan del espediente de su razon principiado á formar y consultado al efecto, y habiendose dado cuenta en la sesion del dia 16 del corriente de una esposicion redactada con motivo del contenido de la circular nº 21 del Jefe Superior Político publicada en el Boletín Oficial del dia 24 de Febrero del corriente año; ha acordado entre otras cosas

relativas á este importante asunto en el Ayuntamiento extraordinario de dicho dia celebrado con arreglo á la ley vijente de Ayuntamientos: que por medio del Sr. Alcalde primero Presidente del Cuerpo se participe á V.S. haber determinado esta Municipalidad representar al Sr. Jefe Superior Político pidiendole que el plazo señalado para presentar los documentos de la propiedad de los montes se digne prorogarlo hasta todo el mes de Mayo, en atencion á las justas y fundadas razones espuestas al efecto; y que si V.S. tiene á bien comisionar á este Ayuntamiento para que continúe representando la parte del derecho que tiene el pueblo su administracion en la propiedad y usufructo de dichos terrenos, bajo el concepto de haber sido el de la Ciudad de las Palmas el que administró los intereses de todos los propios y defendido siempre los derechos del patrimonio municipal de la Isla, se sirva acordarlo asi y remitirle á la mayor brevedad el correspondiente certificado; ó por el contrario, que si V.S. quisiere hacer por si solo las oportunas reclamaciones para que se restituya la parte de propiedad que le corresponda y de que se halla despojado, puede comisionar á una persona de esta Ciudad que escriba el correspondiente testimonio del expediente principiado en dicho año y mandado ampliar en estos dias hasta su mas completa conclusion, cuyo trabajo autorizará gratuitamente el Secretario de esta Municipalidad, remitiendo el certificado que de esta manera lo ordene bajo su responsabilidad para que á la persona comisionada se le franqueen los referidos antecedentes en la misma Secretaria= Suplicándose al mencionado Sr. Alcalde 1º que tenga á bien hacer cumplir esta parte del acuerdo, ordenando su redaccion y circulacion de su contenido por medio de atento oficio á todos los Sres. Presidente de los Ayuntamientos de la Isla.

8º. Que se encargue al Secretario que tan pronto como el Sr. Guarda mayor de Montes y el Sr. Conde de Vega-Grande remitan los demas papeles que se les hayan de pedir sobre el estado de los Montes, proceda á formar el debido expediente agregando los¹⁷⁴ certificados de los acuerdos que existan sobre talas, quemas y usurpaciones dando cuenta de su contenido en la primera sesion despues de acabado.

9º. Que á fin de remover para siempre el espíritu de inercia y de olvido que ha caracterizado siempre á los antiguos empleados de la secretaria para cumplir exactamente los acuerdos en la formacion y conclusion de los expedientes sobre asuntos de importancia como lo es el de que se trata, se prevenga al Sr. Secretario actual D. Laureano Hernandez que cumpla y haga ejecutar á todos los subalternos de la Secretaria el trabajo intelectual y material que V.S. tenga á bien acordar sobre el contenido de cada uno de los ocho particulares que anteceden en esta peticion, acerca de acreditar, ante quien convenga, por la via gubernativa que los propios de esta Isla es el lejítimo dueño y poseedor de sus montes y baldios; bajo los apercibimientos de ser multado con la cantidad maxima de la ley y de exijírsele la responsabilidad legal, en el caso de advertirse algun retardo notable en la ejecucion de lo acordado sobre cada particular.

El esponente concluye manifestando á V.S. que siendo este asunto una de las atribuciones que la ley vijente municipal comete al conocimiento de los Ayuntamientos, puede acordar definitivamente sobre cada cual de los particulares propuestos á la deliberacion de este I. Cuerpo, á quien suplica se digne tomar en consideracion cuanto deja espuesto y pedido, resolviendo lo mas arreglado á principios de justicia y de la conveniencia del patrimonio municipal de los pueblos de esta Isla. Ciudad de las Palmas y Marzo 16 de 1844.= Manuel Fernando Lopez.”

Todos los Pueblos de la Provincia hicieron tambien sus representaciones lo que dio lugar á que D. Miguel Diaz, Jefe Superior Político espidiese la siguiente importante circular.

“No fue mi ánimo, ni podía ser, cuando espedí la circular nº 21, inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al Sábado 24 del mes último privar al comun de los pueblos y á los particulares del derecho que tuvieran á los Montes, en cuya posesion hubiesen estado hasta aquí. Juzgué que les seria fácil presentar en el término de 30 dias los títulos justificativos de aquel derecho, con lo cual quedaban asegurados en él, y que si nó los exhibian en ese periodo, seria porque no tenian otros que los de la usurpacion. Espero como por esposiciones de algunos particulares y por noticias que con el mejor deseo del acierto he adquirido, me he impuesto de que la exhibicion de los títulos de pertenencia no es tan¹⁷⁵ fácil, ora por la antigüedad de los mismos títulos, ora por el trastorno que han sufrido algunos archivos públicos, ora por la pérdida de éstos, ya por causa de incendios ya tambien por aluviones: y como ademas y por resultado de la susodicha circular me he impuesto asimismo de que los Montes públicos de estas Islas (á escepcion de los de la Canaria que pertenecen al Estado, según que recientemente se declaró por el Gobierno en orden de 18 de Junio de 1841) han sido considerados como de propios ó comunes de los pueblos, necesario es adoptar otras disposiciones que á la par que se acomoden á los principios de justicia y de equidad, llenen siempre el objeto que me he propuesto, que es la conservacion y fomento de los montes públicos, cortar los abusos escandalosos que en esta parte han hecho de sus facultades algunos Ayuntamientos, é impedir que los particulares, á pretexto de ser dueños de montes, reduzcan los públicos á páramos estensos: Objeto que, ademas de estar justificado por simismo en atencion al interes notorio de los pueblos en el mantenimiento de los arbolados, está en mi deber llevar á cabo para cumplir asi las reiteradas órdenes de S.M. En esta virtud, he determinado lo siguiente.=

1º. Continuarán, como hasta aquí, considerandose como propios, ó comunes de los pueblos, los montes públicos de estas Islas, salvo los de la Gran Canaria que como realengos pertenecen al Estado; sin perjuicio de que los Ayuntamientos remitan á la Jefatura Polítca, en el término de cuatro meses, los documentos justificativos de que dichos montes corresponden á sus propios ó al comun de sus pueblos, como asi está mandado por R.O. de 24 de Febrero de 1838, para que no se repitan como pertenencia del Estado.= 2º. Los Ayuntamientos desde el recibo de esta circular acordarán el deslinde de los Montes considerados como de propios ó del comun de sus respectivos pueblos; disponiendo que se cite á las personas que tengan montes ó terrenos contiguos, ó, estando ausentes, á sus administradores, señalandoles el dia en que se dará principio á la operación que habrá de ser á los dos meses contados desde la citacion, para que concurran á aquella, y les pare en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar.= 3º. Los poseedores de montes ó terrenos colindantes á los públicos se procurarán, en el plazo de los dos meses referidos, los títulos autenticos que acrediten su propiedad, en su defecto acreditarán con citacion del Procurador Síndico la posesion no interrumpida por mas de 30 años en sí ó en sus causantes; pues para la operación del deslinde no se admitirán otras pruebas; quedando á salvo del derecho del que las tenga menos claras y manifiestas para que lo deduzca como mejor viere que le convenga.= 4º. El dia que se designare¹⁷⁶ según el art. 2º., se practicará la operación del deslinde por peritos

inteligentes que nombrará con anticipación el Ayuntamiento, concurriendo precisamente el Alcalde como ejecutor de sus acuerdos, y el Procurador Síndico por la representación que lleva del pueblo; y se extenderá la oportuna diligencia que firmarán los antedichos, los expertos y los poseedores de Montes ó terrenos colindantes que asistieren: como también la persona que en representación de mi autoridad tenga á bien comisionar para la cual cuidará el Ayuntamiento de avisarme con veinte días de anticipación para el dicho acto.= 5º. Si estos poseedores, conforme á lo que queda prevenido en el art. 3º., no acrediten la propiedad del modo que allí se espresó, se agregarán á los Montes públicos los que dichos poseedores tengan contiguos y los terrenos colindantes aun desmontados que disfruten; por cuyo medio recobrarán los mismos montes públicos aquella extensión que antes tenían y de que han sido privados por escandalosas usurpaciones.= 6º. Terminada la operación del deslinde, se anunciará al público para inteligencia de los interesados á quienes ha podido perjudicar, á fin de que hagan sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término de un mes, en el supuesto de que transcurrido se procederá al amojonamiento; cuya operación se practicará por los peritos y con asistencia de las personas mencionadas en el art. 4º., extendiéndose la oportuna diligencia, levantándose si es posible un plano exacto del terreno deslindado.= 7º. En el caso de hacerse las reclamaciones de que se habló en el art. anterior, los Ayuntamientos las decidiran oyendo por escrito al Procurador Síndico; y si los interesados se sintieren agraciados podrán dirigir sus instancias á esta Jefatura Política, así como lo hará el Procurador Síndico, si las decisiones de la Municipalidad fueren perjudiciales al procomunal. Siendo cometidas, se llevarán á efecto, así como las determinaciones de esta Jefatura; quedando á salvo el derecho de las partes para que lo deduzcan en tribunales de justicia.= 8º. Concluidas las operaciones de deslinde y amojonamiento, se dará cuenta de todo inmediatamente á esta Jefatura Política, con remisión de una copia de las diligencias y del plano que se levantara; quedando los originales en el archivo municipal.= 9º. También los Ayuntamientos desde el recibo de esta circular dispondrán el deslinde y amojonamiento de los montes públicos colindantes de los pueblos vecinos; poniéndose de acuerdo los Alcaldes presidentes en los días en que han de practicarse ambas operaciones, y á las cuales asistirán los mismos Alcaldes, los Procuradores Síndicos y las personas inteligentes que cada municipalidad nombrare de antemano. Habiendo conformidad en el deslinde, se hará el amojonamiento, extendiéndose de todo lo correspondiente diligencia por duplicado; y en el caso de haber desacuerdo, cada ¹⁷⁷ Ayuntamiento instruirá el oportuno expediente, que se remitirá á esta Jefatura para dictar la resolución que corresponda.= 10º. Siendo atribución de los Ayuntamientos el plantío y cuidado de los montes y bosques del comun, siguen la vigente ley orgánica de dichos cuerpos, además de nombrar con mi aprobación personas de probidad y amor decidido al bien comun, que bajo el carácter de Guardas mayores y celadores cuiden de los propios montes, tomarán las disposiciones más eficaces para que se efectúe la sucesiva repoblación de los arbolados, principalmente en aquellas partes que se hallan por desgracia reducidas á campos rasos.= 11º. Prohibirán los Ayuntamientos que entre en los montes y aparte en ellos el ganado cabrio ó ovejuno, exigiéndose por los Alcaldes á los contraventores las multas que de antemano se les impongan; y encargando a los Guardas mayores y celadores que en esta parte desplieguen todo celo y vigilancia para librar al arbolado de enemigo tan dañino.= 12º. Sin embargo de que es atribución de los Ayuntamientos el arreglar por medio de acuerdos el aprovechamiento de los montes del comun, la corta, poda, beneficios y usos de sus maderas; como sus acuerdos en esta parte pueden ser suspendidos por

la Jefatura Política dictándose por ésta las providencias oportunas, y como es notorio el lamentable estado de destrucción, y de ruina á que los Montes han sido reducidos; los Ayuntamientos no permitirán por ahora, y hasta nueva orden, cortar maderas para construcción de edificios, buques, fábricas ú otros establecimientos, y solo darán licencias, previo informe del Guarda mayor, para el carboneo y extracción de leña, corte de horquetas y latas para los parrales, y de aperos para la labranza.= 13. Los Ayuntamientos que contraviniesen á lo que en el artículo anterior se dispone, incurrirán por cada vez en la multa de mil rs. vn., sin perjuicio de que por la segunda quedarán suspensos.= 14º. Si algunos se atrevieran á cortar en los montes públicos maderas para construcción, ó sin las licencias de que se habló en el art. 12, ó extraer leña, carbon y hacer los cortes para los que se exijan aquellas, los Ayuntamientos, bajo las penas establecidas en el art. anterior, adoptarán las disposiciones mas eficaces para contener tales excesos, acordando que se intervengan las maderas cortadas, y los Alcaldes procederán á instruir las primeras diligencias del sumario que remitirán inmediatamente al Juzgado de 1ª. Instancia del partido respectivo: dándose cuenta de todo á esta Jefatura para los efectos que sean consiguientes.= 15º. Mientras no se verifique el deslinde y amojonamiento de los Montes públicos, no podrán los que se crean dueños de montes colindantes á aquellos, cortar maderas de construcción ni permitir que ¹⁷⁸ se corten en ellos, pues bajo aquel pretexto tiene acreditado una triste experiencia que se hacen inmensas talas en los arbolados públicos. Los que á esta prevención contravinieren, incurrirán en la multa de mil rs. vn., cualquiera que sea el importe de las maderas cortadas, además de perder éstas; ordenándose á los Alcaldes que las intervengan y den cuenta á esta Jefatura bajo la misma multa.= 16º. Los Alcaldes de los pueblos litorales, en donde se desembarquen maderas de construcción, extraídas de los montes de estas Islas, después de publicada la presente circular, dispondrán que queden intervenidas, hasta que el interesado se presente en esta Jefatura y por ella se resuelva lo que sea justo con conocimiento de los antecedentes oportunos.= 17º. Las dudas fundadas que á los Alcaldes y Ayuntamientos se ofrezcan en la ejecución de las anteriores prevenciones, y principalmente en las relativas al deslinde y amojonamiento de los montes, se manifestarán desde luego á esta Jefatura para resolverlas y que no se retarde la práctica de aquellas tan interesantes operaciones.= 18º. Recibida esta circular, acordarán los Ayuntamientos que se le dé la correspondiente publicidad para inteligencia de sus respectivos vecindarios.=

Y me prometo del celo de los Ayuntamientos por el bien y prosperidad del país, que en asunto de tanta importancia, como el de la conservación y fomento de los montes, no se mostrarán indolentes ni tolerantes: yo espero que se penetren de la necesidad y utilidad de los arbolados, y de que no prestarán servicio mas aceptable al procomunal que el que se encamina al fomento de aquellos: pero si contra mis esperanzas otra conducta observaren las Municipalidades, ejerceré contra ellas toda mi autoridad hasta conseguir que en esta Provincia se miren los Montes públicos como una cosa sagrada.= Santa Cruz de Tenerife 22 de Marzo de 1844.= El Jefe Superior Político- Miguel Diaz.”

El mismo Gobierno de la Nación tenía gran empeño en la conservación de los Montes, pues veía los rudos ataques que por todos se les daban; y así se vió en la necesidad para su conservación de expedir la siguiente Real Orden.

“El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 4 de Abril proximo pasado me comunica la R.O. siguiente.= En vista de las repetidas esposiciones dirigidas por los Jefes Políticos y diferentes Diputaciones Provinciales acerca de la urgente necesidad de proveer por todos los medios posibles á la conservacion y mejora de los Montes, cuya decadencia cada dia mayor acarrea tantos perjuicios á los pueblos, y á fin de evitar los que se seguirian del abuso y mala interpretacion de la facultad concedida á los Ayuntamientos por el art. 62 de la ley vijente de 14 de ¹⁷⁹ Julio de 1840, para acordar las cortas, podas y demas aprovechamientos de los montes y bosques del comun, S.M. ha tenido á bien ,mandar que hasta tanto que se determine lo mas conveniente en las nuevas ordenanzas que se formarán para el servicio de este ramo, se observen las disposiciones siguientes:=-

1ª. Los Ayuntamientos de los Pueblos, antes de acordar la corta, poda, beneficio y uso de maderas y leñas, ó cualquier otro aprovechamiento de los Montes y bosques del comun, remitirán al Jefe Político, para su conocimiento, una copia autorizada del expediente en que conste el objeto y necesidad de la corta ó beneficio y la diligencia de reconocimiento por peritos agrónomos, de la que resulte plenamente probado que el estado de los montes lo permite sin el mas pequeño perjuicio.= 2ª. Los Jefes Políticos dentro del término de un mes, despues de recibida la comunicaci3n documentada del Ayuntamiento, determinarán lo que mas convenga si la corta fuere perjudicial ó contraria á lo dispuesto por las ordenanzas y demas disposiciones vijentes, ó pedirán á las autoridades de los pueblos todas las noticias necesarias para la mas completa ilustracion del asunto.= 3ª. Trascurrido el término de un mes, si el Ayuntamiento no hubiese recibido orden alguna contraria á la corta ó aprovechamiento proyectado, podrá acordarle con arreglo al espresado art. 62 de la ley, sin perjuicio de que el Jefe Político haga uso en todo tiempo que lo creyere conveniente, de las facultades que en él mismo se le conceden respecto de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos en la materia de que se trata.= 4ª. Los Ayuntamientos serán inmediatamente responsables del cumplimiento de estas disposiciones, asi como tambien de todos los daños y perjuicios que se ocasionaren en los Montes de los pueblos por inobservancia de lo prevenido en las ordenanzas y demas disposiciones vijentes para la conservacion, buen uso y fomento de los Montes ya rbolados.= 5ª. Respecto de los pertenecientes al Estado, rejirán en un todo las ordenanzas de Montes de 1833 y demas disposiciones que no hayan sido espresamente derogadas. Por último, es la voluntad de S.M. que al comunicar á los Ayuntamientos esta determinacion, les haga V.S. las mas severas prevenciones para su cumplimiento, vijilandoles con el mayor rigor y haciendo efectiva la responsabilidad de las autoridades y de toda especie de personas en cualquier contravencion á lo mandado. De R.O. lo comunico á V.S. para su intelijencia y efectos consiguientes.= ¹⁸⁰

En su consecuencia prevengo á todos los Ayuntamientos de la Provincia que al notar la mas leve falta en el exacto y puntual cumplimiento de cuanto se dispone en la preinserta Real Orden, les haré efectiva toda la responsabilidad en que incurran, y que tan particularmente se me encarga por S.M.= Santa Cruz de Tenerife 4 de Mayo de 1844.= El Jefe Superior Político, Miguel Diaz.”

Llevábase á efecto mientras tanto el deslinde de los Montes y entonces se puso de manifiesto de lo que es capaz una administracion correspondida pues se

usurparon no pocas extensiones que hoy estan convertidas en eriales y baldios la mayor parte de ellos, pero en fin dejan alguna cosa. Entonces se procedió al nombramiento de los Guardas, como lo hizo presente el Jefe Superior político en la siguiente circular.

“Practicado ya el deslinde de los montes en mucha parte de los pueblos de esta Provincia, y á fin de que pueda tener efecto lo prevenido en el art. 10 de mi circular de 22 de Marzo proximo pasado acerca del nombramiento de empleados para su custodia, los Ayuntamientos que no lo hayan verificado procederán inmediatamente á nombrar los Guardas Mayores y celadores de Montes dándome cuenta de dichos nombramientos para su aprobacion y escojiendo para ello personas de probidad y amor decidido al bien comun, debiendo estar dotados tambien de la precisa circunstancia de saber leer y escribir. Asimismo todos los Ayuntamientos de los pueblos de la Provincia tomarán las mas eficaces disposiciones para que se efectue sin demora, la necesaria repoblacion de los arbolados, y en particularidad en aquellas partes que por desgracia se hallan reducidas á campos rasos; dandome conocimiento de lo que adelanten en el plantio de los Montes y prosperidad del nuevo arbolado en virtud de las medidas que adopten con este objeto, prometiéndome que su celo corresponderá á las esperanzas que he concebido del decidido amor de aquellas I. Corporaciones por el bien público y por el fomento de los Montes.= Santa Cruz de Tenerife 16 de Agosto de 1844.= El Jefe Superior Político, Miguel Diaz.”

Como se vé este Jefe Político era incansable en el cuidado de los Montes: Con todo seguian las talas y los robos y viendo como por el castigo poco se hacia dio una circular manifestando la importancia del arbolado al mismo tiempo que ordenaba penas severas para los destructores, como se vé por lo que sigue.

“Las medidas tomadas hasta el dia para evitar el destrozo y roturaciones de los montes y la estraccion furtiva de maderas, no han sido suficientes, porque las autoridades¹⁸¹ locales no ejercen ni hacen ejercer á los Guardias celadores toda la vijilancia conveniente; de aquí la continua disminucion y empobrecimiento del arbolado, cuyas fatales consecuencias no se preveen comunmente, sin que muchas veces se descubran los culpables: con todo, en varios puntos se hallan entregados á los tribunales en que indudablemente serán sentenciados con arreglo á las leyes, sufrirán las penas que aquellas marcan.= No se crea que el atentar contra los Montes se considera su delito tan solo porque se defraudan los intereses del Estado ó de las Municipalidades que deben ingresar los derechos del aprovechamiento de maderas y demas utilidades que de ellos se estraen: de mayor monta es el crimen que se castiga en los culpables puesto que con la destruccion del arbolado se convierte en breve en un páramo árido y estéril y sus habitantes de la prosperidad y de la abundancia quedarian reducidos á la miseria, y tendrian necesariamente que abandonar el suelo y dispersarse en busca de otro suelo que recompensase sus sudores. En una palabra la imprudente tala de los montes es un ataque directo á la

vida de la sociedad; ejemplares de ello se palpan tiempo hace y por desgracia han ido en aumento en varios puntos de estas Islas.= No es exajeracion: bastarán algunas reflexiones para persuadirse de lo dicho, aplicable especialmente á esta Provincia, compuesta casi en su totalidad de montañas y de tierras mas ó menos pendientes. El arbolado es un poderoso conductor de las lluvias, impide la rápida evaporacion de las aguas, favorece su gradual filtracion para el surtido de las fuentes y manantiales, provee de la mejor tierra vegetal que insensiblemente cae á los valles y llanuras, á fertilizar los campos y solas sus raices pueden encadenar las tierras colgadas en las alturas para su propio alimento y cuyo cultivo deja de ser productivo á la vuelta de pocas cosechas. De estas comprobadas verdades que solo la ignorancia puede despreciar, se deduce el interes general que debe hacer en la conservacion de los montes cualquiera que sea su clase, cualquiera que sea su pertenencia.= No son estos solos los perniciosos efectos de la imprevision en el ataque del arbolado; el clima y salubridad del pais estan estrechamente ligados con aquel elemento, la atmosfera recibe de él influencias salutiferas y modifica la temperatura en el rigor de las estaciones. Por otra parte la prudente extraccion de las maderas en las épocas mas convenientes, al paso que hecha con intelijencia puede ser provechosa al arbolado, es mas útil y ventajosa para la construccion civil y naval por la mejor calidad de las maderas: no es necesario en verdad tiempo determinado para el carboneo y saca de tea y leña, pero esto no debe de ningun modo permitirse sino de troncos, desbroces y ramas caidas é inútiles para otros objetos; pues es¹⁸² muy doloroso ver reducir en pocos instantes á carbon ó astillas una pieza de mas importante aplicación, producto de medio siglo: asi pues, aunque debe atenderse al surtido preciso de aquellos materiales, prévia la correspondiente licencia, de ningun modo ha de consultarse la comodidad de los favorecidos, sino al mayor beneficio de los montes.= Yo quisiera que los I. Ayuntamientos convencidos de la importancia de lo que va espuesto, convenciesen tambien á sus representados que de su observancia pende la suerte venidera de estos pueblos; no olvidando que si creen lenta la destruccion del arbolado mucho mas lenta y tardia se hace la reproduccion espontanea, y lo será progresivamente, al paso que con los grandes vegetales van desapareciendo los elementos de la vejetacion, puesto que no se verifica el replanto de los montes recomendado y mandado en las ordenanzas del ramo, y que los Ayuntamientos debieran procurar.= Asi los Montes, abasteciendo á los pueblos de sus indispensables productos, dando utilidades positivas á los fondos del Estado y de las Municipalidades conservan la fertilidad y la salubridad; y la constante y eficaz vijilancia contra los cortes y roturaciones, retraerán de nuevos atentados á los muchos que tienen que sufrir la pena de su imprudencia y bárbara conducta.= Santa Cruz de Tenerife 3 de Febrero de 1845.= El Jefe Superior Político, Miguel Diaz.”

En España se notaba la falta de una escuela Forestal y con este motivo salió un Real Decreto de 18 de Noviembre de 1846 por el que se creaba una de Ingenieros de Montes y Plantios. Por este medio se esperaba que los Montes aumentasen y se conservasen, pero por desgracia siempre han continuado las mismas usurpaciones

y destrozos: pero el Sr. Diaz era incansable y sabiendo el perjuicio que hacia el ganado cabrio, salió la siguiente circular prohibiendolo terminantemente:¹⁸³

“El pernicioso y frecuente daño q^e. ocasionan en los montes públicos el ganado Cabrio, destruyendo los árboles nuevos en los q^e. se funda la esperanza de q^e. puedan un dia remediar el fatal estado en q^e. hoy se encuentran los de esta Prov^a., me ponen en el caso de hacer saber á los habitantes de ella q^e. las mismas penas impuestas pr. mi circular n^o 25 inserta en el Boletin Oficial del dos de Febrero último á los q^e. introduzcan sus ganados en terrenos ajenos, serán aplicadas sin contemplacion alg^a. á los q^e. se cojan dentro de los Montes, á cuyo fin encargo á los Alcaldes de los pueblos procuren evitar bajo su mas estrecha responsabilidad el q^e. dichos animales se introduzcan en ellos, valiendose para ello de cuantas medidas esten al alcance de su Autoridad, bien entendido q^e. las multas impuestas en la referida circular, á los dueños de las reses se estenderá por cada cabeza de ganado q^e. se halle dentro de los montes ó en terrenos ajenos, advirtiendo q^e. tanto las multas impuestas pr. este respecto como las q^e. se impusieran por cualquier otro deberan ingresar en este Gob^o político según está prevenido en el art. 2^o de la R. instrucción de 8 de Feb^o. último.= Yo espero del celo de las autoridades locales q^e. vijilarán con toda eficacia el cumplim^{to}. de esta circular, cuyo objeto propende á fomentar el interesante ramo de montes tan decaido en el dia y q^e. de tanta utilidad es p^a. la provincia, su adelanto y prosperidad.= Santa Cruz de Tenerife 27 de Marzo de 1846.= El Jefe Sup^r. político, Miguel Diaz.”

Presentábanse dificultades para llevar á efecto los deslindes, pues las reclamaciones eran ya tan numerosas que se hacia absolutamente imposible el poderlo verificar. En vista de esto se preparó una instrucción para el deslinde de los Montes de la Provincia y despues de aprobada se la dio publicidad y es asi:¹⁸⁴

“Por Real Decreto de 1^o del actual S.M. se ha servido aprobar la siguiente instrucción para proceder al deslinde y amojonamiento de los montes del Estado, de propios y comunes de los pueblos y de los establecimientos públicos.= Art. 1^o. El deslinde de los montes del Estado y de los que confinan con ellos en todo ó en parte, ya pertenezcan á los propios y comunes, ya á las corporaciones y establecimientos publicos, ó ya á los particulares, corresponde á los Jefes políticos como encargados de la administracion civil en sus respectivas provincias.= Art. 2^o. Tan pronto como reciban esta Instrucción dictarán las disposiciones necesarias para proceder á los deslindes, confiando su ejecucion á los Comisarios y Peritos agrónomos de los distritos de montes, según lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 24 de Marzo ultimo, y auxiliandolos eficazmente con todo el lleno de su autoridad y por cuantos medios las leyes le conceden.= Art. 3^o. Antes de proceder al apeo, los Comisarios reunirán todos los datos y antecedentes relativos á los montes que han de deslindarse, y que comprueben su estension y sus límites y los derechos del Estado á estas propiedades.= Art. 4^o. Al efecto consultarán los deslindes hasta ahora verificados, y el Gobierno les facilitará cuantas noticias resultaren de los documentos de montes existentes en los archivos del ministerio de Marina, de la

suprimida Direccion general de Montes, de la antigua Contaduria de Propios, de los Ayuntamientos y del Ministerio de la Gobernacion de la Península. Tomarán ademas los informes oportunos en las mismas localidades, oyendo, si lo creyesen conveniente, á los antiguos empleados del ramo en sus diversas Conservadurias y dependencias.= Art. 5º. Reunidos y examinados detenidamente estos materiales por los Comisarios, presentaran á los Jefes políticos una memoria sobre el derecho del Estado á los montes que van á deslindarse, las razones en que se funda, y las que deben tenerse presente para verificar el apeo acertadamente.= Art. 6º. Una vez enterados los Jefes políticos de los trabajos preparatorios de los Comisarios, anunciarán al público con dos meses de anticipacion, y por medio del Boletin oficial y de edictos fijados en los pueblos donde radiquen los montes, el dia en que debe empezar sus deslindes. Citarán ademas particularmente y con la misma antelacion á cada uno de los propietarios colindantes interesados en esta operacion. Si no pudiesen ser citados en sus personas, se estenderá por diligencia, y se hará igual emplazamiento y notificacion á sus¹⁸⁵ respectivos administradores, colonos ó parientes mas inmediatos.= Art. 7º. En el término de los dos meses prefijados en el anuncio, las partes interesadas presentarán á los Jefes políticos las peticiones, documentos y pruebas que estimen convenientes á la defensa de sus derechos, en la inteligencia de que trascurrido este plazo no serán oidos.= Art. 8º. El dia prefijado en los anuncios, el Comisario, asistido del perito agrónomo, dará principio á los deslindes, concurran ó nó los propietarios colindantes ya citados de antemano, sin que su falta de asistencia detenga ni invalide el acto.= Art. 9º. Para las operaciones de los apeos, deslindes y amojonamientos no se admitirán otras pruebas que los títulos autenticos de propiedad, la prescripcion, y aquellos documentos que con todas las formalidades legales comprueben el derecho de los interesados.= Art. 10. La posesion adquirida contra lo prevenido en las Ordenanzas de Montes de 1833 y despues de su publicacion, asi como tambien la que se obtuvo de una autoridad incompetente ó sin citacion de la administrativa, ó desoyendo sus protestas y reclamaciones, no será atendida para la fijacion de los límites.= Art. 11. Tampoco se dará valor alguno á los asertos y declaraciones de las personas conexas con los propietarios colindantes, y á los que tengan un interes conocido en que los montes sujetos al deslinde se declaren de los comunes, de los propios, de los establecimientos públicos y corporaciones ó de los particulares.= Art. 12. El Comisario procurará terminar, por avenencia y conciliacion de las partes interesadas, cualquiera diferencia á que dieren lugar las operaciones del deslinde. Cuando no puede conseguirlo, lo pondrá todo en conocimiento del Jefe político, para que éste resuelva gubernativamente en el asunto y dado caso de que los interesados todavia no se convenga con su fallo, podran usar de su derecho ante los Consejos provinciales, con arreglo á la disposicion setima del art. 8º de la ley de 2 de Abril de 1845: quedandoles según la misma reservadas para otra clase de juicios las cuestiones de propiedad.= Art. 13. Respecto á las cuestiones de propiedad que se susciten en los deslindes, podran acudir las partes interesadas ante los jueces de primera instancia á cuya jurisdiccion pertenezcan los montes; pero no antes que se halle concluido y resuelto el expediente gubernativo sobre su pertenencia, deslinde y amojonamiento.= Art. 14. Durante la operacion del apeo, y mientras que se declare en juicio contradictorio el derecho de propiedad, se mantendran los poseedores de los montes en el goce y aprovechamiento de sus productos; pero dando la correspondiente fianza de conservar estas propiedades en el ser y estado que entonces tenian, y respondiendo de todos los daños y deterioros en ellos ocasionados, de tal manera que hayan de entregarse al que resulte propietario como

existian cuando¹⁸⁶ se anunciaron al publico sus deslindes.= Art. 15. Según el órden mismo con que sucesivamente se practiquen las operaciones del deslinde, el Comisario redactará las dilijencias sumarias, comprendiendo en ellas separadamente otros tantos articulos como sean los propietarios colindantes, de manera que en cada uno de ellos conste las designaciones de los límites de sus respectivas propiedades.= Art. 16. Estos articulos serán firmados por el Comisario y el propietario colindante, y si éste no pudiere ó reusase prestar su firma, se espresará asi en las dilijencias, sin que por eso se interrumpen ni invaliden.= Art. 17. Las propuestas, y aun las simples observaciones de unas y otras partes cuando discordasen en la fijacion de los límites, constarán circunstanciadamente de las dilijencias practicadas por el Comisario.= Art. 18. En ellas se hará referencia de las alteraciones verificadas en las lineas que determinan actualmente el perímetro de los montes, y de las razones que las hiciesen necesarias, aun cuando no haya disidencia entre las partes interesadas, y se proceda con su acuerdo.= Art. 19. La fijacion de los límites se empezará por el punto mas avanzado del perímetro del monte que se encuentre hácia la parte del Norte, desde donde se seguira la línea divisoria al Este, tirando despues al Sur, y terminado en el Norte; de manera que quede siempre á la derecha la parte del monte que ha de deslindarse.= Art. 20. En cada punto de interseccion de las líneas que forman en su encuentro ángulos entrantes y salientes sobre el contorno mismo del Monte, se fijarán piquetes que le desmarquen con precision, y cada uno de ellos será designado con un número. De la série de números que resulte de esta demarcacion, se hará mérito en las dilijencias del deslinde.= Art. 21. Terminado el apeo, los Peritos agrónomos levantarán los planos de los terrenos deslindados correspondientes al Estado, y unidos á las dilijencias orijinales de deslindes se remitirán á mi Real aprobacion, con cuyo requisito se devolveran á los Jefes políticos para que los archiven y dirijan una copia testimoniada al Ministerio de la Gobernacion de la Península.= Art. 22. A los interesados que lo exijieren, se les dará copia testimoniada de aquella parte del deslinde correspondiente á los montes de su propiedad.= Art. 23. Un mes despues de verificados los deslindes con fijacion de dia y citacion de los interesados, y en los mismos términos que se ha procedido conforme á lo prevenido en el art. 18, el Comisario y el perito agrónomo daran principio al amojonamiento de los montes.= Art. 24. Si para determinar los límites ya acordados se empleasen mojones de madera ó de piedra, el costo de esta operación se satisfará por los propietarios colindantes en proporcion de los términos demarcados á sus respectivos montes.= Art. 25. Los que quieran despues rodear¹⁸⁷ sus propiedades con cerca, selo ó zanja á lo largo de los limites marcados, lo podrán verificar dentro de su propio terreno, sin ocupar el de las propiedades colindantes.= Dado en Palacio á 1º de Abril de 1846.= Está rubricado de la Real mano.= El Ministro de la Gobernacion de la Península, Javier de Burgos.= Lo que se inserta en el Boletin oficial para intelijencia de los Ayuntamientos, y demas personas á quienes corresponda, para los efectos consiguientes.= Santa Cruz de Tenerife 14 de Mayo de 1846.= El Jefe Superior político Miguel Diaz.”

Al poco tiempo salió el reglamento para los empleados de Montes y plantios que se halla redactado en los siguientes terminos.¹⁸⁸

“Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 26 de Marzo último, se me ha comunicado de R.O. lo siguiente.= Por Real decreto de 24 del actual S.M. se ha servido aprobar el siguiente reglamento para los empleados en el ramo de montes y plantio.= Título 1º.= Disposiciones comunes á todos los empleados.= Art. 1º. A los Comisarios, Peritos agrónomos y Guardamontes corresponden en comun las atribuciones siguientes:= 1ª Cuidar particularmente de la conservacion y mejora de montes, tanto del Estado como de los Propios y comunes y de los establecimientos públicos.= 2ª Vijilar la exacta observancia de las ordenanzas, Reales ordenes y disposiciones vijentes que determinan el servicio del ramo.= 3ª Perseguir legalmente á sus contraventores cuando fuesen cojidos infraganti, procurando su captura.= 4ª. Denunciar bajo su firma al Jefe político; á los Alcaldes y en su caso á los Jueces de primera instancia del territorio donde radicaren los montes, los daños en ellos ocasionados y sus causantes.= 5ª. Procurar su pronta reparacion y castigo de los delincuentes.= 6ª. Poner en conocimiento del Jefe político cualquiera innovacion que hubieren advertido en los lindes, cultivo y aprovechamiento de los montes confiados á su cuidado, y sujerirle cuantas ideas crean oportunas para la conservacion y mejora de estas propiedades.= 7ª. Promover cada uno, según su posicion y atribuciones, los deslindes y amojonamiento de los montes, y averiguar por todos los medios posibles los que pertenecen al estado.= 8ª. Custodiar respectivamente los planos, títulos ú otros documentos que existan en su poder, asi como los efectos de cualquiera especie de que sean depositarios en calidad de empleados del ramo, haciendo todos ellos formal entrega por inventario á los que les sucedan en sus destinos.= Art. 2º. No podrán estos empleados, sopena de destitucion, tratar en maderas ni ejercer clase alguna de industria en que hayan de emplearse como materia principal los productos y despojos de los montes.= Art. 3º. Tampoco podrán ejercer su destino en los distritos donde hagan su provision de maderas y leña como propietarios ó como arrendatarios de herrerias, fundiciones, hornos, fabricas de vidrio y demas establecimientos fabriles é industriales para cuyo sostenimiento se necesite el combustible vegetal.= Art. 4º. Tampoco podrán recibir de los Ayuntamientos y establecimientos públicos ningun genero de retribucion ni ¹⁸⁹ sobresueldo aun por via de agasajo.= Art. 5º. Todos los empleados del ramo de montes quedan sujetos á la ordenanza del ramo y á la autoridad del Jefe político que podrá en casos graves suspenderlos de sus funciones, dando cuenta al Gobierno para que si ha lugar proceda á su remplazo definitivo, ó á decretar la formacion de causa con los requisitos especificados en el art. 4º de la ley de 2 de Abril de 1845.= Título 2.= De los Comisarios.= Art. 6º. Los Comisarios de Montes bajo las inmediatas órdenes del Jefe político vijilarán y dirijirán el servicio del ramo en toda la estension de su distrito, y trasmitirán directamente á los inmediatos subalternos las órdenes é instrucciones del Gobierno, las de la autoridad administrativa de la provincia y las suyas particulares.= Art. 7º. Cuando las necesidades del servicio exijan la cooperacion de otras autoridades, las solicitarán del Jefe político, que á su vez la reclamará de las superiores y la prescribirá á las inferiores.= Art. 8º. Los Jefes políticos fijarán la residencia de los comisarios en los puntos que graduen mas á propósito para vijilar y recorrer los montes y ocurrir prontamente, cuando la necesidad lo exija, con los auxilios necesarios á su custodia y buena conservacion.= Art. 9º. Cuando el buen servicio del ramo lo exija, y en casos urjentes, los Comisarios podran suspender de sus funciones á los peritos agrónomos y á los Guardamontes, sus subordinados; pero en este caso darán inmediatamente parte al Jefe político, manifestando las razones que produjeron su resolucion, todo bajo su responsabilidad.= Art. 10. En 1º de Noviembre de cada año dirijiran al Ministerio de

la Gobernacion por conducto del Jefe político los estados de las cortas ordinarias y extraordinarias que deban verificarse en los montes del Estado correspondientes á su distrito para los aprovechamientos vecinales de los pueblos, según los usos y derechos ya establecidos.= Art. 11. Reconocerán por sí ó por medio de sus subalternos los montes en que han de verificarse las adjudicaciones de la bellota, yerbas, pastos y demas aprovechamientos que puedan realizarse sin perjuicio de la repoblacion y buen estado de los bosques.= Art. 12. Estas adjudicaciones de los productos de los montes del Estado, ya aprobadas ya autorizadas por el Jefe político, ó en su caso por el Gobierno, según fuere mayor ó menor su importancia, se harán efectivas por los Comisarios, asi como tambien las de las maderas y leñas de árboles cortados subrepticamente ó desepados por cualquier residente, y cuyo aprovechamiento se hubiese concedido con arreglo á lo prescrito en las ordenanzas.= Art. 13. Los terrenos de montes donde han de verificarse las cortas de leña de que por uso y derecho se aprovechan los vecindarios, serán designados por los Comisarios, y lo mismo¹⁹⁰ los arboles que deban reservarse.= Art. 14. Las disposiciones que adoptare, tanto para cortar y estraer las maderas destinadas al aprovechamiento comun, como para el recuento, limpia y reposicion del arbolado, se llevarán á efecto por los Alcaldes de los pueblos interesados, los cuales podran reclamar contra ellas al Jefe político, si las creyesen perjudiciales ó contrarias á los derechos del comun, y á lo prescrito por las leyes y órdenes del ramo.= Art. 15. En los ajustes y convenios que precedan al aprovechamiento de los montes comunes y de los establecimientos públicos, se oirá al Comisario para señalar con acierto los límites del terreno donde se han de verificar las sacas, los árboles que deben cortarse, los caminos de trasporte y las demas condiciones necesarias para no perjudicar al arbolado.= Art. 16. Cuando en virtud de contrata ó por una resolucion administrativa se verificase la consignacion á determinadas personas de las cortas de maderas y leña, ó de cualquiera otros despojos de los montes del Estado, no podrán efectuar este aprovechamiento sin haber obtenido antes la órden por escrito de los Comisarios para la designacion y la entrega de los espresados productos.= Art. 17. En Enero de cada año presentarán al Jefe político un informe razonado sobre las circunstancias particulares de los bosques que se hallan en disposicion de abrirse al pasto y bellotera, indicando el número de ganados que podran admitirse en ellos y las épocas en que deban empezar y terminar estos aprovechamientos.= Art. 18. Antes de fijarse dia para la apertura de los pastos el ganadero deberá entregar al Comisario la marca especial de sus ganados, y este espedirse certificado de su entrega. Los Comisarios custodiaran igualmente la marca Real con que los Peritos agrónomos y Guardas de los montes han de señalar las maderas de construccion y los árboles reservados para el Estado, asi como los que hayan de servir para la demarcacion de los límites interiores de los cuarteles y la de los generales de los montes.= Art. 19. Al fin de cada trimestre presentarán al Jefe político una nota de los juicios entablados y de las sentencias obtenidas á instancia de la administracion de montes, con un breve sumario del estado en que se encuentren las denuncias y pesquisas intentadas y sobre las cuales no hubiese recaido todavia resolucion definitiva.= Art. 20. Ademas de las obligaciones espresadas incumben á los Comisarios las siguientes.= 1^a. Procurar la aclaracion y fijacion de los derechos del Estado y de los propios y comunes,¹⁹¹ ó de los establecimientos públicos á sus respectivos montes, promoviendo y poniendo en claro las usurpaciones que hayan trasladado la posesion de unos ú otros á estraño domicilio.= 2^a. Proceder desde luego al deslinde y amojonamiento de dichos montes, con sujecion á las disposiciones adoptadas al intento, y practicando las oportunas

diligencias para que bajo su inspeccion verifiquen estas operaciones los Peritos agrónomos y Guardas de montes, según el reglamento que por separado publicará el Gobierno.= 3ª. Desempeñar los trabajos estadísticos relativos al ramo.= 4ª. Procurar y dirigir la particion de los montes del Estado, de los propios y comunes que se hallan proindivisos con otros de dominio particular, todo con arreglo á los convenios celebrados por los interesados y la aprobacion de la autoridad superior.= 5ª. Solicitar el rescate de las cargas que gravitan sobre estas propiedades cuando su indivision consista en la promiscuidad de usos, aprovechamientos ó servidumbres.= Art. 21. En las épocas oportunas propondran los Comisarios al Jefe político los rompimientos y variaciones de cultivo que crean convenientes en los montes del Estado, disponiendo lo necesario para la ejecucion de estas operaciones cuando el Gobierno las hubiese aprobado.= Art. 22. Del mismo modo procederán si han de convertirse en terrenos de montes y arbolado los destinados á pastos y cereales.= Art. 23. Darán su dictamen sobre los convenios que los Ayuntamientos verifiquen para el aprovechamiento y usufructo de sus montes.= Art. 24. A cargo de los Comisarios queda tambien la formacion del pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los productos de los montes del Estado, pero someterán este documento al examen y aprobacion del Jefe político, que señalará el término para la celebracion del remate, y le dará la oportuna publicidad en la Capital de la provincia y en la cabeza de partido judicial á que corresponden los montes, anunciandole con la debida anticipacion por medio del Boletin oficial.= Art. 25. Es igualmente obligacion de los Comisarios asistir á las subastas de los rendimientos de los montes del Estado, con autorizarla con su firma y á hacer la tasacion de su costo.= Art. 26. Cuando los Ayuntamientos ó establecimientos públicos subasten los productos de sus respectivos montes, para realizar la licitacion y formar el pliego de condiciones, consultarán á los Comisarios, los cuales procurarán ilustrar su juicio con su dictamen.= Art. 27. O por simismos, ó por medio de sus subalternos, los Comisarios inspeccionarán las podas y cortas ordinarias y estraordinarias¹⁹² de los montes de propios y comunes y de los establecimientos públicos, sus limpieas y entresacas, y extraccion de sus rendimientos, el repartimiento vecinal de la leña, y el señalamiento de cuarteles para el pasto, bellotera y montañera; todo en las epocas determinadas por la ordenanza y conforme á sus disposiciones. De cualquier abuso que en estas diversas operaciones advirtieren darán parte inmediatamente al Jefe político, protestando en el acto contra ellas.= Art. 28. Cuando los Ayuntamientos ó establecimientos públicos intentasen una corta estraordinaria, un nuevo plantio, el decepo de un monte, la variacion de su cultivo, ó la enajenacion, venta ó permuta de esta clase de propiedades, oiran el dictamen de los Comisarios cuyo informe dará parte del espediente instruido para obtener del Gobierno la competente autorizacion.= Título 3 De los Peritos agrónomos.= Art. 29. Los Peritos agrónomos reconocerán por sus Jefes inmediatos á los Comisarios, ejecutarán sus órdenes en todas las operaciones que tienen por objeto la custodia, conservacion y mejora de los montes, el deslinde de sus términos y el aprovechamiento de sus productos.= Art. 30. Las darán parte de los resultados de sus trabajos, les propondran cuanto crean necesario al mejor servicio del ramo; y procurando que las ordenanzas tengan cumplido efecto, vijilarán de cerca el servicio que á sus órdenes deben prestar los guardas de los montes.= Art. 31. Por disposicion de los Comisarios, y conforme á sus instrucciones, verificarán los Peritos agrónomos: 1º todas las operaciones de agrimensura necesarias para las cortas ordinarias y estraordinarias. 2º La Division en cuarteles de los montes y dehesas. 3º La demarcacion geometrica de sus linderos, fijando su atencion y periferia. 4º El amojonamiento y colocacion de los

términos en los puntos correspondientes. 5º El levantamiento de los planos de los terrenos deslindados ó de otros cualesquiera que el Gobierno les encargare. 6º Todos los trabajos facultativos que exijan la administracion para asegurarse de la identidad de sus fincas y del aprovechamiento de sus productos. 7º Las tasaciones de tierras y las de árboles, bellotas, yerbas, malezas, y leña y demas productos del suelo. 8º El señalamiento de los sitios para los hoyos de carbon y los que deben ocupar las chozas ó talleres destinados al beneficio de los montes. 9º La ejecucion de las podas, cortas, y entresacas y demas operaciones periciales que confien á su cuidado los Comisarios. 10 El examen y demarcacion de los montes y dehesas que han de abrirse al pasto, y la designacion de¹⁹³ los caminos para la extraccion de los productos de los montes.= En todas estas operaciones procederán los peritos agrónomos como encargados de la parte facultativa y según las instrucciones que reciban de los Comisarios.= Art. 32. De las contravenciones de la ordenanza que noten en el curso de sus operaciones darán inmediatamente conocimiento á los Comisarios, practicando desde luego las diligencias oportunas para comprobarlas.= Art. 33. Del mismo modo procederán á las averiguaciones de las alteraciones de límites de los montes ó de cualquier otro delito cometido contra la demarcacion de sus terminos, pasando estos procedimientos á los Comisarios para que produzcan los efectos convenientes.= Título 4. De los Guardamontes.= Art. 34. Tanto los Guardas de los montes del Estado, como los de los pertenecientes á los propios, comunes y establecimientos públicos, quedan sometidos á las ordenanzas de montes de 1833.= Art. 35. Les incumbe la custodia y vijilancia inmediata de los montes, y preservarlos de todo daño procurando su buena conservacion.= Art. 36. Para el desempeño del servicio á que están destinados y seguridad de su persona se les permite el uso de una carabina.= Art. 37. Residirán en la misma vecindad de los montes confiados á su custodia, y el lugar de su residencia será determinada por los Comisarios.= Art. 38. Siempre que les sea posible, visitarán é inspeccionarán diariamente los cuarteles de montes sometidos al réjimen de las ordenanzas y confiados á su guarda, no separándose de su término sino en virtud de la órden espresa de sus superiores, ó cuando la perentoriedad ó importancia del servicio lo exijiera.= Art. 39. Auxiliarán á los peritos agrónomos en sus operaciones, siempre que reclamen su asistencia, y les suministrarán cuantos datos les pidieren relativamente al estado de los montes, á sus linderos, veredas y rendimientos.= Art. 40. En los frecuentes reconocimientos que deben practicar de los montes y dehesas, tomarán nota puntual del número, calidad y grueso de los árboles que por cualquier incidente hubiese sido arrancado, y pasandolo inmediatamente al Perito agronomo, y adoptando desde luego las medidas oportunas para custodiarlos. Art. 41. Evitarán que fuera de las épocas determinadas por la ley lleven los ganaderos sus ganados á los montes y dehesas, y cuando estos terrenos se abran al pasto ó bellotera por uso y costumbre de los pueblos ó por convenio de los propietarios, cuidarán de que los árboles y plantios no sean perjudicados.= Art. 42. Se opondrán¹⁹⁴ á los remates de madera, leña, semillas ú otro cualquier producto de los montes procedan á su esaccion sin que les haya presentado antes la correspondiente autorizacion del Comisario del distrito.= Art. 43. En los reconocimientos que se hicieren de las maderas que el Estado se reserve siempre que el Comisario ó Perito agrónomo lo ordenare, marcarán los árboles elejidos con la marca Real, conforme á las instrucciones para semejantes casos establecidas en las ordenanzas.= Art. 44. Embargarán los instrumentos de corta y poda y las azadas de peto con que fuesen los que transitan por los montes fuera de veredas y caminos ordinarios, dando parte al Comisario del distrito y Alcalde del pueblo á que correspondan dichos montes, y

poniendo entretanto en deposito estos utensilios.= Art. 45. Exijrán las multas prevenidas en la ordenanza á los dueños de carruajes y de animales de carga, sillas y tiros que, separandose de los caminos de transito general, se hallasen fuera de vereda dentro de los montes. De estas multas y de las infracciones que dieren lugar á ellas pasarán la correspondiente nota en el término de 24 horas al Comisario del distrito si los montes fuesen del Estado, ó al Alcalde del pueblo si correspondiesen á los propios y comunes; pero en todo caso entregarán su importe á quien corresponde.= Art. 46. No permitirán encender fuego en los montes ni en la distancia de 200 varas de sus límites.= Art. 47. Detendrán los ganados que causen daño en los montes, dando parte inmediatamente al Comisario ó al Alcalde, según correspondan los terrenos donde se encontraron, ó al Estado, ó á los comunes y propios de los pueblos.= Art. 48. Indagarán igualmente el paradero de leñas ó maderas estraidas furtivamente de los montes, procediendo á su embargo cuando fueren hallados, pero no podrán introducirse en los edificios y cercados contiguos á ellos á no haber obtenido antes la competente autorizacion, ó ir acompañados del Alcalde ó del Rejidor que haga sus veces.= Art. 49. Las personas aprendidas infraganti contravencion ó delito de los marcados de la ordenanza, serán conducidos por los guardas ante el Alcalde del pueblo en cuyo término se hubiere cometido el esceso, para que si el daño ocasionado fuere de menor cuantia imponga á los dañadores la pena que corresponde, ó en otro caso, despues de instruidas las primeras dilijencias, las pase al juzgado de primera instancia del partido. Se considerarán como daños de menor cuantia aquellos en que el resarcimiento de perjuicios y la pena pecuniaria que se impusiese no esceda de la cantidad por via de multa pueda aplicar¹⁹⁵ gubernativamente los Alcaldes con arreglo al art. 75 de la ley vijente de Ayuntamientos.= Art. 50. En casos de esta naturaleza, ó en otros cualesquiera en que el servicio del ramo de montes lo exijiere, los guardas tienen derecho á reclamar el auxilio de la autoridad civil y de la fuerza pública, que no podrá negarseles.= Art. 51. Según fuesen de mayor ó menor cuantia los daños ocasionados en los montes, los guardas los denunciarán á los Alcaldes ó los Jueces de primera instancia, asi como tambien las contravenciones de la Ordenanza y en uno y en otros formarán las dilijencias sumarias para su averiguacion, estendiendo éstas á medida que las vayan practicando.= Art. 52. Al presentarlas firmadas á la autoridad competente del distrito á que correspondan los Montes se afirmarán en su denuncia y en el contenido de las dilijencias que hubiesen estendido; y si por cualquier impedimento no estuviesen escritas de su mano, habrán de ratificarse en ellas á presencia del Alcalde ó del Juez á quienes acudirán, los cuales lo espresarán asi en el mismo auto.= Art. 53. Esta afirmacion no será necesaria cuando las dilijencias sumarias se hubiesen practicado por los Comisarios y Peritos agrónomos, ó con la asistencia de otro guarda.= Art. 54. Dado caso de que el Alcalde ó el Juez se negasen á la admision de estas dilijencias sumarias los Guardas que se las presentaren darán parte inmediatamente al comisario á quien corresponda hacer las reclamaciones convenientes.= Art. 55. Si de las dilijencias practicadas por los guardas resultasen efectos embargados, depositarán en el término de 24 horas una copia certificada de estos en la escribania del juzgado para que pueda comunicarse á los interesados.= Art. 56. Llevarán ademas un rejistro foliado y rubricado por el Jefe político, donde se anotarán: 1º las dilijencias de denuncia que hubiesen practicado, según el órden de su fecha, y con la firma al pié de cada una. 2º Las comisiones y estaciones de que hayan sido encargados. 3º Las marcas y recuento de los árboles derribados por intento ó por incidencia. 4º El resultado de los reconocimientos ordinarios y extraordinarios de los montes que custodian.= Art. 57.

Al margen de las diligencias de denuncias anotarán el folio del libro del registro donde se hallarán transcritas.= Dado en Palacio á 24 de Marzo de 1846.= Está rubricado de la Real mano.= El Ministro de la Gobernacion de la Península, Javier de Burgos.= Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia y demas personas á quienes corresponda. Santa Cruz de Tenerife 16 de Mayo de 1846.= El Jefe superior político Miguel Diaz.”

Ademas de esto se publicó una circular referente al nombramiento de los empleados de Montes lo que demuestra el interés que el Sr. Diaz se tomaba por su fomento.¹⁹⁶

“Estando reservado á mi autoridad el nombram^{to}. de los Guardas q^e. se consideran necesarios p^a la custodia de los montes pertenec^{te}. Al Estado y teniendo entendido que varios Alcaldes de los pueblos de Canaria han procedido á nombrar los q^e. necesitan p^a sus respectivas jurisdicciones en vez de hacerme la propuesta en terna q^e. les mandaba en oficio que les dirijí en 9 de Mayo último, he resuelto insertar en el Boletín oficial la citada comunicación á fin de q^e. arreglandose estrictamente á lo q^e. en ella se les previne remedien desde luego la falta cometida, y se apresuren á remitirme las enunciadas propuestas con toda brevedad.= En Real decreto de 6 de Julio del año proximo pasado en que se adoptan varias medidas para arreglar el servicio del ramo de montes (...) está determinada q^e. los guardas necesarios p^a custodiar los q^e. pertenecen al Estado sena nombrados por esta superioridad con la dotacion anual de 2500 rs. vn. q^e. se satisfará de los fondos provinciales. Destinados p^a los montes de estas Islas un comisario y un perito agrónomo q^e. se hallan ya en el ejercicio de sus funciones, tiempo es de proceder sin demora á completar el personal de estos empleados: p^a lo cual he dispuesto q^e. V. con toda urjencia y desplegando el mayor celo en el desempeño de este servicio proponga en terna á este Gobierno político los guardas q^e. considere necesarios p^a la custodia de los montes de esa jurisdiccion, eligiendo aquellos de conocida honradez y q^e. á esta cualidad reunan la de saber leer y escribir; sin cuyo requisito no podrán ejercer dicho destino. Y espero que hecho V. cargo de la importancia del servicio que le confia sabrá corresponder á esta confianza, dándolo pronto y eficazmente concluido.= Santa Cruz de Tenerife 6 de Junio de 1846.= El Jefe Supr. Político. Miguel Diaz.”

El anterior reglamento principiò á rejir en la Provincia y se nombró, por Real Orden de 4 de Diciembre de 1846, Comisario de Montes de la Provincia á D. José Doreste y Romero dandose á conocer en el Boletín oficial del Sabado 30 de Enero de 1847. Este destino fue debido á las influencias de D. Miguel Joven de Salas, el que en carta que dirije al agraciado le hace ser la necesidad del replanto del arbolado.

Este Comisario de Montes se vió en la necesidad de girar una visita y para que se vea el triste estado de ellos leamos el informe que dá al Jefe Superior Político¹⁹⁷ y los medios que propone para su conservacion y replanto.

“Al encargarme S.M. por R.O. de 4 de Diciembre de 1846 la Comisaria del ramo de Montes de esta Provincia, uno de los trabajos que se me recomendaron mas eficazmente por este Gobierno Superior Político, fue el de la formacion de la estadística provisional de Montes, decretada en 23 de Mayo del mismo año.

En efecto, cumpliendo con los deseos de V.S. me trasladé para ello á la Isla de Gran Canaria, en principios del año proximo de 1847, á comenzar la visita de aquellos Montes, únicos en estas Islas que pertenecen al Estado, y en esta operación invertí toda la primavera y parte del verano, á causa de la larga estension que aquellos ocupan, y de que los caminos por donde tuve que pasar son casi intransitables. Estas mismas consideraciones, pues, me impidieron alargar por entonces la visita á los demas montes de la Provincia, persuadido de que semejante operación nunca surte el efecto que tan sabiamente apetece el Gobierno de S.M., sino cuando, para tratar de desarraigar abusos inveterados se toma todo el tiempo necesario por mas que sea largo; á cuyas razones no pude menos de agregar la poderosísima de que, habiendo empleado casi todo el verano anterior en recorrer los bosques de la Gran Canaria, estaba en el caso de no emprender la visita de los de Tenerife, hasta que no pasase la estacion del invierno, cuando asi en dicha Isla, como en las restantes de la Palma, Gomera y Hierro, por la fragosidad del terreno y mal estado de los transitos, eran infructuosos tanto cuanto impracticables cualesquiera reconocimientos.

Empero, el resultado de la repetida primera parte de mi visita obra en el Gobierno de S.M. por los estados que se le dirijieron desde 20 de Junio del citado año proximo; y el no haber hecho á V.S. entonces las observaciones convenientes sobre el estado de aquellos Montes, fue porque me propuse presentarlas cuando terminase la inspeccion de todos los de mi comisaria, á fin de hacer las debidas comparaciones y deducir las causas que influyen en el aumento ó atraso respectivo de tan interesante ramo en la Provincia.

Entretanto, V.S. se sirve disponer que para que tenga cumplimiento la R.O. de 14 de Enero último, presente yo en este Gobierno Político las noticias que tenga adquiridas y á que hace referencia la misma R.O.; y concretándome á los Montes de la referida Isla de Gran Canaria puesto que, en cuanto á los de la de Tenerife y demas Islas dentro de pocos dias voy á continuar su visita, manifestaré á V.S. que es exacta y fundada la idea que se ha vulgarizado de que aquellos montes están cerca de su total esterminio; pudiendo¹⁹⁸ asegurar á V.S. como administrador tan celoso que es de los intereses públicos, que si de una vez no se atiende, conforme es debido, á aquel importante ramo, no solo tendremos que deplorar muy pronto la falta de maderas para construccion, y aun para los usos mas necesarios de la vida, sino lo que es infinitamente mas grave, la absoluta carencia de lluvias y la sequedad de los manantiales, que han empezado á esperimentarse en esta Provincia de algunos años á esta parte, y singularmente despues de la tala y destruccion de los bosques, de que meocuparé dentro de poco. Semejantes males que donde queira son seguidos de las mas profundas calamidades, producirian en las Canarias, si continuasen por mucho tiempo mas, las desgracias que son justamente de temer en pueblos como estos, que, habiendo visto perecer sus principales ramos de comercio

por causa que V.S. no ignora, y otras que no es del caso enumerar, están reducidas á vivir casi unicamente de la agricultura, que halla su principal alimento en la abundancia de las aguas de riego.

Mas acercándome á la materia principal que este informe debe abrazar, puesto que si bien debia comprender una noticia del orijen y demas vicisitudes de los montes de la Provincia, no es factible el que asi suceda, atendiendo á que la comisaria no cuenta aun con dato alguno relativo á su deslinde general, base primera del arreglo de este ramo, y que está suspendido por la citada R.O. de 23 de Mayo de 1846, estoy en el caso de poner en la consideracion de V.S., que en mi sentir no influyen tan solo en la ruina de los montes los frecuentes cortes de madera, que para construccion naval y civil, han tenido lugar de algunos años á esta parte: otras son las causas que mas directamente han contribuido á tan lamentable atrazo de este interesante ramo.

Repartido y destruido el Monte denominado Lentiscal y el de Doramas, de donde los Pueblos se surtian de combustibles y de aperos de labranza, ya no tienen otro recurso, que el de acudir á los Pinares para proveerse de tan necesarios objetos; asi es que, uno de sus mayores enemigos son los que constantemente se ocupan en la fabricacion del carbon, con la cual no consumen desbroses ni retales inútiles, sino pinos pequeños que son los que mas facilitan este trabajo. Esto y el abuso establecido desde muy antiguo en consentir que el ganado cabrio apaste en los Montes, es otro tambien de los males graves que atacan su existencia, y que impiden que en los sitios donde se efectua un corte de maderas, no vuelva á verse un arbol, porque el que nace en su lugar no se libra del diente destructor de las cabras; bien que si por fortuna no le cabe esta suerte, ha de ir á morir precisamente en las¹⁹⁹ hayas destinadas para la fábrica del carbon. Testigos de esta verdad son los inmensos terrenos yermos donde no se vé ya ni un solo árbol, cuando en tiempo no muy distante se hallaban poblados de robustos pinos. Y si aun esto no fuese suficiente, acreditaria la misma verdad el lastimoso estado en que hallé muchos de los trozos de bosques que mas esperanzas ofrecen cubiertos por los árboles caidos, que habian sido derribados para satisfacer aun la simple necesidad de una vara de arado, ó de reducir á carbon los gajos únicos que pueden aprovecharse en esta especulacion; resultando que embarazado el terreno, no solamente impidiesen el crecimiento de los mas nuevos, sino que los incendios se hiciesen mas dificiles de extinguir si desgraciadamente se presentaban en aquellos puntos. Pero este mal ha sido ya remediado por V.S. en parte, pues concedidas el aprovechamiento de estas maderas á distintos particulares, se ha sacado la ventaja de limpiar aquellos montes de los desbroces que le eran tan perjudiciales.

Pero nada puede impedir estos daños, sino la vijilancia constante de los guardas encargados de su custodia. Y por desgracia ni aun este medio puede tener efecto en nuestro pais; porque aunque es cierto que estos destinos se hallan provistos desde principio del año proximo, solo han percibido dichos empleados en todo este tiempo una ó dos mensualidades de sueldo teniendo que abandonar los montes la mayor parte del tiempo para proporcionarse la subsistencia por otros medios, y no morir de hambre á consecuencia de la falta de recursos que experimentan.

Y no hay que hacerse ilusion: indudablemente entre los motivos que han influido de un modo incontrastable para que las siembras y plantaciones no hayan podido efectuarse con la puntualidad que lo previene la regla 5ª de la citada R.O. de 24 de Marzo del año anterior, no puede menos de figurar el descuido en que hasta el dia se ha hallado el cuerpo de los enunciados Guardamontes, desprovisto de

armamento y sobre todo de sus respectivos sueldos; pues mientras aquellos subalternos no tengan el mismo interes que los demas empleados de la administracion pública en el desempeño de sus destinos, será infructuoso esperar que se dediquen esclusivamente , como su importante servicio lo requiere, no solo á auxiliar los plantios y repoblacion del arbolado, sino á atender á su conservacion con aquella vijilancia, cuya suma necesidad solo los hombres practicos comprendemos en toda su estension. No me cansaré, pues, de recomendarlo á V.S., aun á riesgo de parecerle molesto por la reteticion,²⁰⁰ que todos mis esfuerzos será inútiles, que tendremos cabezas para emprender y mandar, mas no brazos para servir y ejecutar, interin los guardas no perciban con toda regularidad los sueldos que se les tienen asignados, interin, que, en un territorio como el nuestro sobre lo estenso cortado por el mar, no estemos seguros de que en cualquiera de sus puntos, aun los mas lejanos, las órdenes son cumplidas por hombres provistos para ello de todos los recursos necesarios.

Otra consideracion se ofrece á la Comisaria con respecto á estos empleados, que en su concepto debe tenerse muy en cuenta para juzgar de sus servicios en beneficio de los montes que custodian. Las obligaciones que se les confieren por el reglamento de 24 de Marzo de 1846 y órdenes posteriores, necesitan para su cabal desempeño de una regular intelijencia no solo en la parte de selvicultura, sino tambien en aquella que constituyen los primeros elementos de instruccion. V.S. conoce que esta Provincia no es de las mas adelantadas acerca de este punto entre las clases de donde naturalmente han de salir los Guardamontes y que el estudio inherente á su facultad aun no se ha cultivado en ella siendo como es una institucion naciente en todo el Reino. De aquí resulta que la provision de las plazas de Guardas en estas Islas no ha podido hasta ahora dar el resultado que fuera de apetecer, porque ha tenido que recaer en personas incapaces las mas de llenar todos sus trabajos como son los libros, diarios, dilijencias judiciales etc. etc. que los reglamentos les cometen.

De lo dicho se pone en claro, que para el fomento de los Montes del Estado en la Isla de Canaria son indispensables.

1º. La prohibicion absoluta de fabricar carbon, con lo cual se consigue la doble ventaja de que desaparezcan los incendios que tantos estragos han causado en todos tiempos al arbolado.

2º. La estincion en él de toda clase de ganados, especialmente del cabrio; porque habiendo en todo el Monte claros de grande estension ocasionados por los cortes de maderas que se han ejecutado en distintos puntos de ellos, no puede reproducirse el arbolado sino llevando esta medida á efecto sin consideracion alguna.

3º. El armamento y pago de los sueldos del cuerpo de guardamontes que todavia carecen de semejantes requisitos.

4º. Y por último el permiso para libre introduccion de toda clase de²⁰¹ maderas y combustibles en la Provincia, según creo se ha pedido ya al Gobierno Supremo por algunos particulares celosos y por las autoridades encargadas de la administracion.

Con estas prevenciones, que la esperiencia me ha ido aconsejando, estoy convencido de que se verán en pocos años los mas felices resultados, y de que este ramo de tanta importancia llegará al grado de engrandecimiento que exige al Gobierno y que es tan necesario para el fomento y bienestar de los Pueblos.

Dios etc.= Santa Cruz de Tenerife 4 de Marzo de 1848.= José Doreste.= Sr. Jefe Superior Politico de esta Provincia.”

A pesar de todo continuaban las talas y los destrozos abusando de los permisos que se daban: esto dio lugar al siguiente edicto.²⁰²

“D. Juan Saiz de Arroyal, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Jefe Superior Politico de esta Provincia etc.=

La conservacion y fomento de los montes de esta provincia es una cuestion de interes tan inmediato á todos sus habitantes, como que á ella está enlazada la mayor ó menor bondad de su clima y la prosperidad de su agricultura: acertos cuya exactitud ha confirmado desgraciadamente la esperiencia. Desatendidos estos montes desde remoto tiempo por sus mas cercanos administradores, cuando los fértiles arbolados que los poblaban garantizan la fortuna del labrador y abria el camino de su fomento á las artes y al comercio, tuvieron efecto en ellos los destrozos, furtivas talas y detenciones de que ahora nos lamentamos, siendo causa la desaparacion de los arboles de las escasas lluvias, sin cuyo auxilio en vano se afana la mano del hombre para recibir de la tierra que labra el premio de su trabajo. Pero aun es tiempo de ocurrir al remedio de aquellos males, poniendo en accion todo el celo, toda la perseverancia necesaria para que los abusos que han ocasionado el decaimiento en que nuestros montes se encuentran, no vuelvan á repetirse. Con tal objeto, las autoridades y corporaciones municipales deben contribuir eficazmente á procurar su completa estirpacion, puesto que como delegadas las primeras de la mia y como representantes las segundas de los intereses de sus respectivas demarcaciones, se hallan encargadas por las leyes vijentes de la inspeccion y cuidado de este importante ramo de la riqueza pública. Hasta ahora según las noticias que he adquirido no todas han cumplido exactamente con este deber, faltando á una de sus mas preferentes obligaciones; y esta circunstancia que he tenido muy en cuenta al disponer la publicacion del presente edicto, es una de las principales causas que lo han motivado, comprendiendo las disposiciones siguientes.=

Art. 1º. No se dará curso por este Gobierno político á solicitud ninguna sobre corte de maderas en montes publicos, propios de los Ayuntamientos ó de la pertenencia de la Nacion, sin que venga acompañada de justificacion explícita de la necesidad que tenga el interesado de las maderas que pretenda, debiendo designar al mismo tiempo el objeto á que las destina.=

Art. 2º. Los cortes para aperos de labranza, aprovechamiento de desbroces para leña, carbon²⁰³ ú otros usos, no podrán concederse por los Ayuntamientos respectivos sin la autorizacion competente. El Gobierno Público con vista de los acuerdos de las municipalidades y oido el parecer del Comisario de montes dará los permisos que considere necesarios para el disfrute y repartimiento de leñas para quemar y otros usos vecinales. A estos aprovechamientos solo tendrán derecho los vecinos del pueblo donde radiquen los montes y en cantidad determinada para el uso particular de cada uno; pero si se hiciesen acopios para utilizarlos en venta ó por persona en quien no concurriese aquella circunstancia, devengarán los derechos que marca la tarifa vijente, ingresando, si se concediese en montes del Estado, en la Depositaria del Gobierno político y si se hiciese en los de propios ó comunes en la del Ayuntamiento respectivo.=

Art. 3º. Cuando esta superioridad conceda licencia para hacer carbon ó leña, el Alcalde, si fuere en montes Municipales ó del comun, y el Comisario en los del Estado, espedirá al agraciado una papeleta comprensiva del número de cestas ó cargas que deba aprovechar. Esta papeleta, no solo servirá al interesado de

credencial para con el guarda del monte, sino que con la nota suscrita por el mismo de quedar cumplida, habrá de probar la lejitimidad de la estraccion cuando hubiere verificado el aprovechamiento.=

Art. 4º. La contravencion al artículo anterior se castigará con la multa de 160 rs. vn., resarcimiento de daños, pérdida de los instrumentos con que lo causasen y detencion de las caballerias en caso de llevarlas los interesados, para responder del pago si estuvieren insolventes.=

Art. 5º. Iguales penas sufrirán los que hicieren carbon á menor distancia de 200 varas de los montes aun cuando tengan autorizacion para acopiar el combustible.=

Art. 6º. Los propietarios de montes que intenten hacer en ellos algun corte de madera, lo avisarán con la anticipacion de un mes á este Gobierno superior político, á fin de poder adoptar las medidas conducentes para evitar que á la sombra de aquellas operaciones, se cometan escesos en los montes publicos (R.O. 27 de Marzo de 1847). En este caso no podran efectuarse los cortes, hasta que el Alcalde, ó Alcaldes á que corresponda la jurisdiccion donde los montes particulares existan, no reciban las instrucciones de esta superioridad.=

Art. 7º. Para el transporte de toda clase de producto de montes sea cual fuere su procedencia, se espedirá guia por el Alcalde del pueblo en cuyo término radiquen, comprensiva de los particulares siguientes: 1º. Clase del aprovechamiento con espresion del número de tiros de madera, cestas de carbon ó cargas de desbroces; entendiendo que un tiro de madera equivale á ocho vigas de siete varas de largo, tres pulgadas de grueso y siete de ancho. 2º. Autorizacion²⁰⁴ con que se hubiere verificado. Y 3º. Corporacion ó persona que obtuvo el permiso. Estas guias serán tambien firmadas por el Secretario del Ayuntamiento y llevarán el visto bueno del Comisario de montes ó en su defecto el del guarda celador respectivo.=

Art. 8º. Los Ayuntamientos deben ejercer la mayor vijilancia para la conservacion de los montes que se hallen dentro de sus demarcaciones y acordar lo que creyeren conveniente á su repoblacion y fomento (art. 81 ley de ayuntamientos vijente) debiendo cuidar con el mas esquisito celo del cumplimiento de estas disposiciones, teniendo presente la prohibicion absoluta de descuajar ni hacer rompimientos tanto en los montes del Estado como en los de propios y comunes (R.O. de 6 de Noviembre de 1841).=

Art. 9º. Cuando tuviese efecto algun aprovechamiento extraordinario de montes sin que proceda la autorizacion competente, los Alcaldes que como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos deben tener presente lo dispuesto en el particular, pagaran la multa de 200 á 1000 rs. vn. si resultaren culpables, y el aprovechamiento será vendido en pública subasta en el punto donde se decomise.=

Art. 10. Todo talador que fuere aprendido infraganti será conducido por el guarda á presencia del Alcalde respectivo para que si el daño fuere de menor cuantia pague en el acto la multa desde 50 á 200 rs. vn. con pérdida de los instrumentos de corta que llevaren (art. 49 del R.D. de 24 de Marzo de 1846).=

Art. 11. Tanto los Alcaldes como los demas empleados del ramo, vijilarán cuidadosamente para evitar incendios en los montes de sus respectivas jurisdicciones persiguiendo incansablemente á sus causantes y en particular cuando fueren producidos con el intento de aprovechar las tierras, los nuevos retoños y los pastos incendiados (R.O. de 20 de Enero de 1847): en la intelijencia de que en los terrenos donde asi aconteciere, no se permitirá aprovechamiento alguno por el término de seis años bajo la mas estrecha responsabilidad de los Alcaldes y

funcionarios públicos: los cuales responderán con arreglo á las leyes con sus bienes y personas de la menor tolerancia que dispensaren en circunstancias semejantes.=

Art. 12. Los incendiarios que fueren aprendidos infraganti, aun cuando no hubieren llevado á efecto el destrozo, y los que fueren descubiertos á consecuencia de las diligencias que practicasen los Alcaldes y demas empleados con vista del daño causado, quedarán sometidos á la accion de los tribunales ordinarios para que sufran el castigo que merezcan.=

Art. 13. Hallándose la mayor parte de los montes de la provincia en un estado deplorable²⁰⁵ por las considerables talas que sus arbolados han sufrido, se hará necesario procurar su reproduccion por los medios que las leyes determinan. En su consecuencia queda prohibida en estos montes la entrada de ganados por el término de seis años (R.O. de 21 de Diciembre de 1841) contados desde la fecha de este edicto; sin perjuicio de esceptuar de esta medida á aquellos pueblos, en donde por conducto del comisario de montes se justifique no ser precisa.=

Art. 14. Los ayuntamientos con sujecion al art. 80 de la ley de 8 de Enero de 1845 deliberarán y acordarán lo conveniente acerca de los terrenos que hayan de destinarse para pastos del comun en sus respectivas jurisdicciones, arreglando sus disfrutes á título, posesion ó uso antiguo en que hubieren estado ó estuviesen los ganaderos para ello, en donde no haya un réjimen especial autorizado competentemente. Lo mismo deberá practicarse para sistematizar los aprovechamientos de leñas para usos vecinales remitiendo inmediatamente á este Gobierno político un tanto de las actas referentes á los acuerdos, acompañando en su caso copia de los documentos correspondientes.=

Art. 15. Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia desde el momento en que reciban este edicto adquirirán y daran noticia al Comisario de montes, de los ganaderos que existan en sus respectivas jurisdicciones, con significacion del número y especie del que tuviere cada uno, designando sus marcas.=

Art. 16. Todo dueño de ganado ó persona que lo conduzca introduciendose en montes donde no les esté permitido apacentar y causando daños que escedan de dos duros será castigado con la multa, por cada cabeza de ganado: 1º de 3 á 9 rs. si fuere vacuno. 2º de 2 á 6 si fuere caballar, mular, asnal ó camellar. 3º de 1 á 3 si fuere cabrio. 4º Del tanto del daño á un tercio mas si fuere lanar ó de otra especie no comprendido en los números anteriores.=

Art. 17. Por el simple hecho de entrar en sitio vedado 20 ó mas cabezas de ganado pagará el dueño una multa equivalente á la mitad determinada en el artículo anterior. En el caso del nº4 del mismo artículo cualquiera que sea el número de cabezas de ganado se exigirá una multa de 10 á 80 rs. vn.=

Art. 18. Todas las multas de que queda hecho mérito serán exigidas irremisiblemente por los Alcaldes ingresando su producto en la depositaria de este Gobierno político, despues de deducidas una tercera parte que corresponde al aprensor y otra al denunciador, si lo hubiere.=

Art. 19. Los que incurran en las multas designadas en el art. 15 responderán para su pago con las cabezas de ganado que importen su valor, lo mismo que para el²⁰⁶ resarcimiento de los daños que hubieren causado, que se tasarán por el perito agrónomo.=

Art. 20. Cuando por insolvencia de los infractores de estas disposiciones, no pudiesen realizarse las multas en que incurran, será conmutada la pena con su detencion en la carcel del partido á que correspondan por el término de cinco á treinta dias según la gravedad del delito.=

Art. 21. Los alcaldes y empleados que sin fundado motivo dejaren de imponer las penas enumeradas, serán responsables en las mismas ante mi autoridad.=

Art. 22. El Comisario del ramo me propondrá inmediatamente las plantaciones que convengan haver en los montes de esta provincia designado el número, y calidad de árboles y los terrenos donde hayan de plantarse; y si además de los que produce el país creyese conveniente á la naturaleza del suelo y de utilidad pública el cultivo de otros, lo propondrá también para proveer lo que corresponda.

Art. 23. A fin de que lleguen estas disposiciones á conocimiento de las Autoridades y funcionarios á quienes se cometen su ejecución, del mismo modo que del público para que nadie pueda alegar ignorancia acerca de ellas se fijará este edicto en todos los parajes públicos de la Provincia por los Alcaldes constitucionales respectivos.=

Santa Cruz de Tenerife 2 de Junio de 1848.= Juan Saiz de Arroyal.”

No pudiendo ya penetrar tan libremente en los pinares se dirigió la saña contra los guardas y las personas que se oponían á la ruina de aquellos, destrozando las propiedades. Había además numerosos ganados que hacían daños de consideración lo que produjo la siguiente disposición.²⁰⁷

“Repetidas son las quejas que se dirigen á este Gobierno político por diferentes propietarios y labradores acerca del escandaloso abuso con que algunos llamados ganaderos y pastores de pequeños rebaños de cabras aniquilan las cosechas, destruyen los plantíos de tuneras y ocasionan males de mayor trascendencia, atribuyéndose á ellos las talas, destrozos é incendios que con frecuencia se notan en las propiedades de los que por haberse mostrado vijilantes en la guarda de lo suyo, han sorprendido ó denunciado á los dañadores contra los que no siempre alcanza el brazo de la justicia. Este mal proviene de que existen en los pueblos personas que acostumbradas á faltar al respecto, á las leyes y á las Autoridades, han querido formar su patrimonio á costa del sudor de los otros, y sin tener tierras, propiedades ni pastos propios ó arrendados, mantienen un pequeño rebaño de aquellos animales siempre dañinos, sobre los sembrados y heredades de los que, no contando muchas veces con otro recurso, ven desaparecer sus cosechas y quedan reducidos a la última miseria. Estos daños, que sufre la propiedad particular son aun mayores cuando se trata de los montes, que talados y destruidos casi en su totalidad, no pueden reproducirse, ya espontaneamente como sucede en la zona de los pinos, ya en los demás puntos en que se hacen siembras; porque una cabra destruye en un día millares de plantas tiernas y recién nacidas que con el tiempo remplazarían á los antiguos bosques, y evitarían la espantosa esterilidad que amenaza y aun se experimenta en estas Islas á proporción que aquellos han ido desapareciendo. A fin de evitar estos males, y de conformidad con lo que disponen las leyes he acordado lo siguiente.=

Art. 1º. No se permitirá tener cabras ni otros ganados al que no acredite tener pastos suficientes para su manutención, ya sean propios ó arrendados ó particulares, ó á los propios de los pueblos en pública subasta.= Art. 2º. Se prohíbe absolutamente bajo las penas de ordenanza la entrada de cabras en los montes públicos.= Art. 3º. Los rebaños tendrán necesariamente su pastor que será

responsable mancomunadamente con el dueño de los daños que causaren ya sea en montes ya en propiedad particular.= Art. 4º. Toda cabra que se hallare fuera de la vista del pastor podrá ser muerta como salvaje aplicandose á este caso las leyes de la caza.= Art. 5º. Los guardas de montes y los²⁰⁸ del campo con los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos serán responsables de los daños que se causen por su falta de vijilancia, siempre que no presenten á los danadores.=

Art. 6º. Para evitar las cuestiones que suelen orijinarse cuando el delito se comete de noche ó en sitios apartados, acerca de quien sea el verdadero delincuente, la responsabilidad recaerá primero sobre los ganaderos que no tengan pastos algunos ó estos no sean suficientes; y segundo sobre todos los demas del distrito mancomunadamente.= Art. 7º. Los Alcaldes formarán un estado de los ganaderos que existan en su respectivo distrito con espresion del número y clase de cabezas que tengan y pastos con que cuenten; haciendoles entender el contenido de esta circular, y dando cuenta de todo con remision de aquel documento á este Gobierno político para la providencia que convenga.= Art. 8º. Los Alcaldes Constitucionales, Guardas y empleados de montes y campos quedan responsables del cumplimiento de cuanto se ordena.= Santa Cruz de Tenerife 20 de Enero de 1850.= Juan Saiz de Arroyal.”

El Gobierno hacia esfuerzos por conservar los Montes y con este fin salió la siguiente circular.²⁰⁹

“Por el Ministro de la Gobernacion del Reino se ha comunicado á este Gobierno de Provincia con fecha 21 del mes proximo pasado la R.O. siguiente.= Pocos ramos de la Administracion pública han merecido con mas justo título que el de los Montes la constante proteccion de S.M. la Reina (Q.D.G.) por lo mismo que ninguno ha sufrido tanto las desastrosas consecuencias de las guerras y trastornos que han aflijido á la Nacion por tan largo espacio de tiempo, de la escasez de los recursos del Gobierno y de los pueblos, agotados en otras atenciones mas urjentes y perentorias, aunque no mas importantes y trascendentales, del desorden consiguiente de la Administracion pública y de otras varias causas largas de enumerar, que han concurrido á determinar en todas partes y á destruir totalmente en un gran número de pueblos la riqueza de los arbolados. Los laudables esfuerzos que para evitarlo se hicieron por el Gobierno durante tan calamitoso tiempo se estrellaron siempre en obstáculos poderosos que no estuvo en su mano superar durante ese largo periodo, en el cual el interes individual y del momento ha prevalecido sobre el interes general y constante de la Sociedad, y la Autoridad ha carecido de los medios de accion que se requieren para asegurar el cumplimiento de las leyes conservadoras de los intereses permanentes, viendose casi en todas partes precisada á ser simple espectadora y á lamentar los estragos que causan tan superiores á todos sus esfuerzos ocasionaban en los Montes públicos y hasta en los de particulares. Pero á penas pudieron considerarse concluidos los disturbios civiles que habian frustrado los esfuerzos hechos anteriormente, y luego que se establecieron en 1844 y 1845 las bases del nuevo rejimen administrativo, el Gobierno con especial interés sus cuidados y preferente atencion al remedio de aquellos males; y desde entonces no ha perdonado fatiga ni omitido medio alguno de cuantos han estado á su alcance para conseguir tan deseado objeto, proponiendose y siguiendo con todo empeño un plan fijo y uniforme que irá en lo

sucesivo desarrollando progresivamente de la manera que considere mas conveniente y oportuna para lograr el éxito de una empresa que, no dependiendo solamente de los esfuerzos de los hombres, tiene que someterse en su ejecución á las inalterables leyes de la naturaleza.=

La necesidad que mas urja satisfacer, en el primer objeto que el Gobierno debió proponerse, no pudo ser otro que el contener con mano fuerte los progresos de la devastacion, restablecer el cumplimiento de las leyes generalmente olvidadas é infrinjidas, y la observancia de los buenos²¹¹ principios que aconsejan separarse, asi del espíritu rigurosamente fiscal que ha prevalecido por mucho tiempo y contrariado la acción del interés individual bien entendido, como de la exajeracion de las teorías económico-políticas que conducen á impedir la acción protectora del Gobierno, ejerciendo el derecho que le compete como encargado de la tutela permanente de los bienes que constituyen el patrimonio de los pueblos. Para esto hubo necesidad de organizar un servicio personal exclusivamente destinado á la conservación, fomento y custodia de los restos de antiguos arbolados y si bien el número de estos funcionarios no ha podido ser proporcionado á las numerosas y complicadas atenciones del ramo por la precisión de sujetarse á la escasez de los recursos con que se cuenta para recompensarlos, sin embargo el celo de muchos de los Jefes políticos, auxiliado por la generalidad de dichos empleados, y dirigido por las instrucciones y reiteradas órdenes que el Gobierno les ha comunicado al efecto en estos últimos años, ha conseguido el primero y mas importante de los objetos propuestos, suspender la destruccion de los Montes, proxima á consumarse en todas partes; regularizar el servicio del ramo de una manera que no lo habia sido nunca, ni aun en aquellas épocas en que la paz lo permitia, y preparar los medios de fomentar esta riqueza hasta el grado de que es susceptible.=

Á beneficio de estos esfuerzos y disposiciones han cesado las talas y cortas desordenadas, los descerajes y roturaciones arbitrarias que por tanto tiempo venian ejecutandose en los Montes del Estado y de los Propios y Comunes; se ha conseguido que ningun disfrute ó aprovechamiento se verifique sin obtener antes la autorizacion del Gobierno, ó en su caso la del Gobernador de la provincia; se han metodizado los disfrutes, y reducido su número é importancia á lo que el estado decadente de los arbolados consiente, á lo que su propio beneficio requiere y á lo que reclama imprescindiblemente las necesidades de la vida, se han reformado varios abusos oriñados por la codicia y la especulacion, en una palabra se ha restablecido la observancia de las leyes, ordenanzas é instrucciones concernientes al ramo, difundido por los pueblos los principios protectores de esta riqueza, y convencimiento de la necesidad de conservar sus restos y de restablecer su prosperidad antigua para evitar la ruina que de otra manera amenaza á la agricultura, á la ganaderia y á todas las industrias útiles que constituyen el bienestar y la existencia misma de los pueblos. Tales son los resultados de los muchos esfuerzos empleados en tan breve periodo, adelanto inmenso que solo pueden apreciar en lo que vale los que, ejercitados en la practica del Gobierno y de la Administracion pública, saben por esperiencia cuanto cuesta restablecer el imperio de las leyes administrativas una vez quebrantado, y estirpar los abusos arraigados y sostenido por el error, el²¹¹ egoismo y hasta por la dura ley de la necesidad, en aquellos tiempos de escasez y de miseria porque pasan los pueblos trabajados por las guerras y revoluciones. El Gobierno satisfecho, cuanto es posible estarlo de sus primeras disposiciones relativas á la organización de este servicio personal, se propone hacer en él las variaciones y aumento que aconseje la esperiencia y permitan en lo sucesivo los recursos del Erario y de los pueblos.=

Entre las primeras y mas urgentes atenciones de que se han ocupado los Comisarios y peritos agrónomos conforme á lo mandado, ha sido una la formacion de la estadística ó censo provisional de los Montes del Reino de que el Gobierno carecia y cuyos trabajos, de cuyo prolijos y difíciles por la multitud de obstáculos que experimentan, están ya próximos á su terminacion y serán el primer trabajo de su clase. Ciertamente este censo provisional no será exacto ni perfecto, como no puede serlo, pero sí será suficiente para emprender en seguida la formacion de la estadística definitiva de esta riqueza, y servir mientras tanto de guía que dirija al Gobierno en la adopcion de las disposiciones que conduzcan á la conservacion y buen disfrute de los Montes. Una de ellas ha de ser el deslinde y amojonamiento de dichas fincas conforme á las disposiciones y reglas tambien publicadas, operación difícil, prolija y necesariamente costosa que ha de preceder á la formacion del censo definitivo de los Montes, y que conducirá á determinar su pertenencia, estension, valor, plan de aprovechamiento y rendimientos, fijándose entonces definitivamente la propiedad del Estado y de los pueblos, que aunque dudosa y disputada en muchas partes, no lo ha sido con perjuicio del actual estado posesorio, ni de los aprovechamientos que disfrutaban los vecindarios, á los cuales se ha dispensado y dispensará toda especie de consideraciones equitativas, conforme al espíritu protector de la legislación vijente.=

Una de las causas mas conocidas y lamentables de la destruccion de los arbolados en muchas de las provincias del Reino ha sido por mucho tiempo la frecuente repetición de los incendios, resultado algunas veces de descuidos involuntarios pero en el mayor número de casos efecto de vituperables intentos de los que por este medio han procurado proporcionarse mas abundantes y mejores pastos con que fomentar sus granjerías é intereses. En ésta como en otras muchas atenciones ó necesidades principales de la Administracion pública, las leyes antiguas con sus acostumbrada prevision y sabiduria habian ya prescrito el medio eficaz y seguro de evitar tan reprobados abusos, prohibiendo el aprovechamiento de los nuevos pastos y producto de los terrenos que hubieren sufrido el incendio durante el número de seis ó mas años que se necesitan para que los retoños de los árboles broten, se desarrollen y aseguren su existencia. Estas leyes desgraciadamente habian perdido su fuerza²¹² y vigor, conforme las vicisitudes políticas iban menguando la autoridad de los Alcaldes inmediatamente encargados de su ejecucion. El Gobierno tenia el deber de restablecer enérgicamente su observancia y cumplimiento; y lo ha hecho con tal fuerza de voluntad y decision que si no ha logrado extirpar el mal, porque es esto como en todo, no es posible la absoluta represion de los delitos, ha conseguido por lo menos reducir considerablemente su número, disminuir su estension y estragos mediante el celo y eficacia con que las autoridades locales y los empleados acuden á atajar los progresos de las quemas conforme está eficazmente prevenido; hacer que los dañadores conozcan la inutilidad de tales medios para lograra sus depravadas intenciones castigarlos desde luego con la pérdida de los mismos pastos que se proponian mejorar para disfrutar despues; perseguirlos mas activamente ante los Tribunales de Justicia, y poco á poco generalizar estas y otras buenas prácticas legales ya muy descuidadas, que la razon aconseja y el interes comun prescribe para la conservacion y conveniente disfrute de esta riqueza. Asi lo demuestran las partes oficiales que periódicamente dirijen á este Ministerio las Autoridades superiores de provincias; y los resultados de la estadística criminal del ramo hacen esperar que dentro de poco el exacto cumplimiento de las disposiciones del Gobierno acerca de este particular lograrán extirpar tan funestos daños.= Entre los

medios mas eficaces para asegurar la conservacion de los montes actuales y la restauracion de los arbolados destruidos, debe tambien mencionarse el servicio de los guardas ó celadores encargados de la custodia de estas fincas, tanto de las que pertenecen al Estado como de las de los Propios y Comunes de los pueblos. El Gobierno, teniendo en consideracion las demas atenciones del Tesoro público, ha procurado destinar á tan importante objeto las cantidades mas precisas para la guarda de los Montes de pertenencia del Estado y en cuanto á los de propiedad Municipal, no solo ha dirigido á los Gobernadores de las provincias y reiterado muchas veces las órdenes mas estrechas para que los Ayuntamientos nombren con arreglo á la ley celadores que los vijilen y defiendan, sino que ha creado en cada partido judicial en el mayor número de las provincias, guardas mayores que recorran constantemente las comarcas, y no solo cuiden por si mismos de la conservacion y custodia de los Montes de su demarcacion sino que tambien en concepto de superiores vijilen y procuren que los guardas locales desempeñen debidamente sus obligaciones. El establecimiento de los guardas montados ha proporcionado en todas partes á los Gobernadores de provincias y á los empleados del ramo un medio muy útil y eficaz de asegurar en lo posible el cumplimiento de las²¹³ leyes y disposiciones concernientes á la defensa, buena conservacion y mejora de los arbolados. Y si hasta ahora el servicio de los guardas locales no se halla organizado tan bien como fuera de desear, porque los pueblos de corto vecindario carecen generalmente de recursos bastantes para dotarlos debidamente, para elegir las personas mas aptas y multiplicar su número en proporcion á los muchos y estensos Montes de su pertenencia, los Jefes políticos, conforme á las reiteradas prevenciones que se les han dirigido al efecto, han procurado con arreglo á sus facultades asegurar la buena eleccion de personas para tales encargos; su proporcionada remuneracion, según los recursos de cada localidad; el puntual y preferente pago de sus haberes, y el exacto desempeño de las obligaciones encargadas á esta clase de funcionarios; todo sin perjuicio de las disposiciones que este Ministerio se propone adoptar para la definitiva y completa organización de este servicio, cuya importancia es tan reconocida, como que confiada la custodia y conservacion de los Montes á la exacta vijilancia de los guardas locales, sin ellos y su buen desempeño serian infructuosos los esfuerzos de las Autoridades superiores y de los empleados, perdidos los dispendios que se hiciesen para la restauracion de los arbolados y totalmente ineficaz la accion administrativa del Gobierno de S.M.=

Por último, entre los medios especialmente dirigidos á asegurar la conservacion y buen disfrute de los Montes, no ha sido el menos favorable y eficaz la rigurosa prohibicion establecida desde 1847 de conducir ó trasportar maderas, carbones y demas productos de dichas fincas sin la guia que acredite la legalidad ó autorizacion prévia del aprovechamiento del monte, ya sea del Estado, de los pueblos ó de los particulares, sin menoscabo en este último caso del amplio y libre ejercicio del derecho de propiedad. El embargo de las maderas y productos conducidos sin este requisito, conforme á la letra y espíritu de las Ordenanzas vijentes, ha hecho, á no dudar, menos frecuentes y fáciles las cortas fraudulentas y abusivas; y este medio que debe ejecutarse con inflexible rigor, es uno de los que mas ventajosamente coadyuvan, aunque de un modo indirecto, al buen éxito de todas las demas disposiciones administrativas dirigidas al fomento de los arbolados.=

Los buenos resultados obtenidos en cuanto á la conservacion de los que han podido salvarse de los estragos de los tiempos pasados, no han bastado para satisfacer el anhelo con que el Gobierno desea y procura la mejora de esta riqueza. Asi es que apenas quedó organizado el nuevo servicio del ramo, y los empleados

empezaron á desempeñar las atribuciones de su objeto, cuando participando de los deseos, y hasta de la impaciencia con que todos anhelan ver restaurada la riqueza perdida, se comunicaron por este Ministerio á los Jefes políticos las órdenes mas terminantes para que sin demora se señalasen y acotasen en todos los pueblos terrenos suficientes para la repoblacion²¹⁴ natural de los arbolados en unos casos, ó en otros para la restauracion artificial por medio de siembras y plantaciones convenientes de las especies mas útiles y adecuadas á la calidad del suelo y clima de las diversas provincias del Reino. Fácil es de comprender para los que mediten algo sobre el estado á que la Nacion ha sido inevitablemente conducida por las vicisitudes de los tiempos, la gravedad de los obstáculos con que el Gobierno tiene que luchar para llevar adelante su firme propósito de realizar tan importantisima mejora. Contra ella pugnan el interés mal entendido de muchos ganaderos que se oponen obstinadamente á que se disminuya en los mas mínimo la estension de los terrenos de pastos que hoy disfrutan posponiendo al interes privado y del momento el porvenir de la agricultura y de la misma industria pecuaria cuyo fomento afectan promover; pugnan tambien las preocupaciones y envejecidos errores que contra el arbolado existen por desgracia en muchas provincias ó por lo menos la indiferencia con que en casi todas se ha mirado y mira este cultivo la escasez ó falta de recursos de los Ayuntamientos para sufragar los gastos y sacrificios que necesariamente ha de ocasionar durante algunos años la restauracion de los arbolados, ya sea por la pérdida ó privacion de los productos de los pastos de los terrenos que se acoten durante el tiempo de su acotamiento, ya por el costo de las semillas, plantones y viveros mandados adquirir y formar, ya por los gastos indispensables para custodiar y defender los terrenos acotados, mientras tanto que los renuevos adquieren el crecimiento y desarrollo suficiente para permitir la entrada de los ganados sin perjuicio ni riesgo de las nuevas plantas; los obstáculos mismos que la naturaleza opone al logro inmediato de los esfuerzos de los hombres, ó por la falta de lluvias que tanto aflige á muchas provincias del Reino, ó por las malas condiciones de las tierras, tanto tiempo yermas y privadas de las circunstancias que conservan y mejoran su feracidad y aptitud para la cria de árboles; y por último, la tibieza con que suele ejecutarse por los vecindarios todo aquello que siendo gravoso á los intereses del momento, á la generacion que hace el sacrificio, solo ofrece sus resultados y utilidades para las venideras.=

Pero tales obstáculos, si pueden serlo para realizar de una vez la mejora deseada, para restablecer en un breve espacio de tiempo la riqueza que ha venido aniquilándose hace mas de tres siglos, y destruyendose con espantosa rapidez en estos últimos tiempos, no lo son ciertamente para dejar de emprenderla y de llevarla adelante paulatinamente ya que los recursos actuales no lo consienten de otro modo, pero sin interrupcion, con asidua perseverancia, con celo infatigable, con desinteresado patriotismo. Y por eso el Gobierno, que no ha exigido ni quiere exigir sacrificios imposibles á los pueblos, pero que está resuelto á no retroceder delante de las dificultades de ningun género²¹⁵ en materia que tanto interesa al fomento de la riqueza y futura prosperidad de la Nacion, ha cuidado de conciliar todos los intereses de manera que se consiga tan deseado beneficio con el menor gravamen de los pueblos, disponiendo que en cada año se destine á la repoblacion de los arbolados una pequeña parte de los terrenos que han quedado despoblados, sin dejar desatendidas las necesidades imprescindibles de la ganaderia, ni sensiblemente menguados los rendimientos de los Propios: que en los presupuestos municipales se consigne todos los años una cantidad proporcionada á los recursos del vecindario para sufragar los gastos de la restauracion, considerandose este

gasto como obligatorio: que la designacion de los terrenos no quede al arbitrio de los Ayuntamientos, sino que sean los mismos empleados de Montes los que demarquen la estension de los terrenos que anualmente han de ser acotados, sembrados ó plantados; y por último, que con severo rigor se castigue la menor omision ó negligencia en el cumplimiento de estas disposiciones.=

En efecto, tan deseada mejora ha tenido principio, y las esperanzas del Gobierno tampoco han quedado frustradas mediante los esfuerzos con que han procurado secundar sus disposiciones, no solo las Autoridades superiores de algunas provincias y muchos de los empleados del ramo, sino tambien no pocos Alcaldes y Ayuntamientos, dignos por su celo de la confianza de sus pueblos. Asi aparece de las relaciones semestrales de aprovechamiento y mejoras ejecutados en los Montes del Reino, y de los informes anuales de los Comisarios, cuyo servicio administrativo, cada vez mas regularizado y exacto, permite al Gobierno conocer la importancia y número de los aprovechamientos y mejoras que se hacen en los Montes, y seguir paso á paso los adelantos no interrumpidos de su restauracion.=

Donde se ha comprendido la importancia de esta, se ha dado principio á las mejoras con inequívoco interés y buen deseo, no obstante que la falta de lluvias oportunas y suficientes en estos ultimos dos años han contrariado tan abiertamente los proyectos y disposiciones del Gobierno, que se ha visto precisado á permitir en muchas partes la suspension de las siembras y plantaciones hasta la proxima estacion, tanto por la necesidad de ejecutarlas bajo las condiciones naturales que se requieren, sin las cuales no es posible asegurar los resultados, como tambien para evitar la pérdida inútil de los gastos que se hicieron de otro modo. Desgraciadamente en este genero de mejoras la falta de condiciones naturales trae necesariamente el atraso de un año entero, sin que sea dado al hombre proceder por sí solo en una obra en la que la naturaleza cuando no es contrariada, lo hace casi todo. Las lluvias de esta primavera, aunque no generales, habrán sin embargo facilitado el buen éxito de algunas de las siembras y plantaciones últimamente ejecutadas; y si la providencia dispensase este mismo beneficio en la proxima estacion²¹⁶ oportuna para estas operaciones, no habrá ya obstáculos un eficaz impulso en los Montes de Propios y Comunes.=

No era menor el interés del Gobierno respecto de la repoblacion de los del Estado, en los cuales han sido generalmente mayores los estragos de la devastacion porque no solo fue generalmente desatendida su custodia, sino que habiendola confiado á los Alcaldes de los pueblos, estos funcionarios por celoso y diligentes que fueran, no tenian fuerza ni poder bastante para impedir que los vecindarios cortasen y aprovecharsen los arbolados de dichos Montes, usurpasen sus terrenos y cometiesen todo género de destrozos y perjuicios, como asi ha sucedido desgraciadamente desde 1836 hasta las reformas últimamente hechas en la administracion del ramo, desde cuya época su conservacion, encomendada solo á los empleados y guardas nombrados por el Gobierno, ha mejorado considerablemente. Su restauracion sin embargo ha de ser mas dificil y mas lenta, porque debiendo ser mas dispendiosa que la de los montes de Propios y Comunes, por bien obvias razones, y careciendo el Gobierno de recursos suficientes para darla todo el impulso que quisiera, necesariamente ha de experimentar graves dificultades y entorpecimientos. Procurará no obstante removerlos, proponiendo al efecto y aplicando cuantos recursos las Córtes aprobasen en los respectivos presupuestos anuales; y si en esta importantisima mejora, justamente reclamada, no se caminase con toda la rapidez que nadie tanto como el Gobierno desea, la causa no será otra que aquella que impide á la administracion realizar pronto y de una vez otros

muchos proyectos de mejoras materiales, no con menos impaciencia reclamados por la opinion pública y las verdaderas necesidades del pais.=

Todos los adelantos hechos en la Administracion y estadistica del ramo han permitido tambien dar principio á la averiguacion, largo tiempo deseada, del número, estension y condiciones de los terrenos baldios realengos ó que correspondan al Estado, no solo para conocer el verdadero valor de esta riqueza, todavia ignorado, sino tambien para determinar definitivamente lo mas acertado sobre su mejor aprovechamiento y ulterior destino. La asiduidad y empeño con que se llevan adelante estos trabajos hacen esperar que no obstante sus dificultades, podrán pronto obtener todos los datos administrativos que se requieren para el mejor aprovechamiento de esta riqueza, hoy generalmente improductiva.=

Despues de atendidas por los medios indicados las mas urgentes necesidades de los Montes, este Ministerio ha dirigido su especial atencion hacia otro punto no menos necesario, no menos deseado por todos los hombres ilustrados que conocen la influencia que ha de tener en el restablecimiento de los arbolados, su conservacion y prosperidad, la intervencion de empleados científicos, que fundamentalmente instruidos en los principios teóricos y practicos de la silvicultura²¹⁷ ejecuten las disposiciones del Gobierno. Y como sin este poderoso auxilio que poseen actualmente todas las Naciones ilustradas se malograrán inevitablemente muchos de los esfuerzos empleados, el Gobierno haciendo no pequeños sacrificios ha cuidado de satisfacer á esta necesidad de la ciencia y de la Administracion, esperando con mucho fundamento que la Escuela especial de silvicultura establecida en Villaviciosa de Odon y organizado conforme lo estan las mas distinguidas de Europa, empezará á proporcionar muy en breve facultativos entendidos, que completarán el personal del ramo, hoy insuficiente para sus mas preciosas atenciones y corresponderan á la confianza y deseos del Gobierno, llevando á cabo la restauracion y prosperidad de los arbolados.=

Por último, no se completaria según conviene el pensamiento de mejorar en todas sus partes al régimen administrativo de este servicio, estableciendo en armonia con todos los demas ramos que constituyen la Administracion general, si no se procediese á revisar la legislación actual de Montes conforme á los buenos principios, consultando los trabajos hechos el dia sobre la materia, y aprovechando los resultados de la experiencia adquirida en estos últimos años, fecunda en provechosos consejos y buenas reglas practicas. La reforma de las Ordenanzas vijentes era una necesidad de todos conocida, puesto que algunos de sus principios y muchas de sus disposiciones lejislativas y reglamentarias no estan en consonancia con la actual organizacion administrativa, ni pueden conducir al fin propuesto; y habiendose confiado tan importante objeto al celo é intelijencia de una Comision compuesta de funcionarios celosos y entendidos, sus trabajos, aprobados ya por S.M. en sus principales bases, hubieran podido presentarse á la resolucion de las Córtes, si no lo hubiera impedido la multitud de atenciones mas urgentes que las ocuparon durante la ultima lejislatura. El Gobierno espera que en la proxima pueda tratarse de tan importante reforma.=

Tantas y tan importantes disposiciones, dictadas en un periodo de tiempo muy breve relativamente al objeto de que se trata, han sido y son cumplidas con todo el buen éxito que podia esperarse en aquellas provincias en que han disfrutado de paz no interrumpida, y donde el celo de los Jefes politico y de los empleados ha correspondido al del Gobierno. En algunas las prolongadas sequias y la escasez de recursos que acarrean han debido precisamente suspender las operaciones de la repoblacion de los arbolados. En otras los disturbios civiles, desgraciadamente

renovados, han retrasado inevitablemente su cumplimiento, é impedido caminar mas de prisa en la aplicación de las reformas. Pero, por fortuna, el sosiego de que hoy disfruta la Nacion en todas partes de²¹⁸ su territorio permite redoblar los esfuerzos hechos hasta aquí; y los Gobernadores de provincia menos agoviados por las atenciones urjentes que han debido ocuparles en los primeros meses de este año, se encuentran ya en el caso de dedicar al fomento de los Montes todos sus cuidados, rivalizando en actividad y en incansable celo, tanto mas, cuanto que preparados los medios de seguir desembarazadamente por el camino ya abierto para la mejora progresiva de esta riqueza y dictadas por este Ministerio, si nó todas las mas principales y perentorias disposiciones para lograrlo, á los Gobernadores de provincia toca esclusivamente su ejecucion y exacto cumplimiento. Con este objeto, y á fin de que sean conocidos los medios empleados hasta aquí para lograr tan importante resultado, la Reina (Q.D.G.) deseosa de promover por todos los medios el bienestar de la Nacion, ha tenido á bien prevenirme.=

1º. Que haciendo una breve reseña de los trabajos emprendidos por este Ministerio para el fomento de los Montes y de los resultados obtenidos en estos últimos años, recuerde á V.S. las mas principales de las disposiciones dictadas á este fin con el objeto de que se dé á su cumplimiento todo el impulso y actividad que su importancia reclama; cuidando V.S. de reiterar las órdenes mas terminantes al efecto á las Autoridades locales, á los empleados del ramo y á los demas funcionarios que deben concurrir á la ejecucion exacta de cuanto está mandado, y de hacer efectiva la responsabilidad de los que no observándolas ó ejecutándolas con tibieza contraríen ó retrasen el buen éxito de las disposiciones de S.M.

2º. Que en las memorias redactadas por los Comisarios despues de la visita general de este año se espresen con toda la estension conveniente lo que hubieren observado en sus reconocimientos, ya en cuanto á la conservacion, ordenado aprovechamiento y exacto servicio administrativo de los Montes públicos, ya respecto de todo lo relativo á su mejora ó repoblacion, á cuyo informe acompañarán la nota que ya está prevenida espresiva: 1º. De los terrenos que habiendo sido destinados en la visita última para ser repoblados han recibido las labores y mejoras acordadas. 2º. De los que no obstante el señalamiento hecho, se encuentren como estaban, sin haberse acotado, sembrado ni plantado, manifestando los motivos que hubiere habido para ello, y lo dispuesto por ese Gobierno provincial para hacer efectiva la mas estrecha responsabilidad de los Ayuntamientos, según está mandado. 3º. De los terrenos que fueron señalados en la visita de este año para recibir el mismo beneficio en la proxima estacion oportuna, cuyas notas han de ser publicadas en los Boletines oficiales. =

3º. Que al remitir á este Ministerio la Memoria del Comisario, según anualmente²¹⁹ se practica, redacte V.S. separadamente un informe general donde resumiendo los resultados de aquella y las propias observaciones de V.S., aparezca el verdadero estado actual de los arbolados en esa provincia, las mejoras hechas en ellas durante el año último, y las que se proyecten hasta el verano proximo; cuyo informe, como el de todos los demas Gobernadores de provincia, se publicará inmediatamente en la Gaceta á fin de que sean conocidos los adelantos progresivos que se vayan haciendo anualmente en la deseada restauracion de esta riqueza.=

Por ultimo, es la voluntad de S.M. que recomienda á V.S. el exacto cumplimiento de lo prevenido en la disposicion anterior, á fin de que antes de concluido el año actual hayan sido publicados todos los informes y datos referidos.=

Y he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la Provincia, á fin de que los Alcaldes, Ayuntamientos y empleados del ramo cuiden bajo su mas estrecha

responsabilidad del cumplimiento de las órdenes que se le tienen comunicadas con la relacion al fomento y conservacion de los Montes Públicos.= Santa Cruz de Tenerife Julio 16 de 1850.= Antonio de Halleg.”

El Gobernador D. Manuel Rafael de Vargas tambien trató de dar impulso al arbolado haciendo replantar todo aquel terreno que no podia dar frutos ni pastos. Con este fin y despues de justas observaciones hizo lo posible porque se llevase á efecto la siguiente orden:²²⁰

“Una de las causas mas poderosas de la decadencia de estas Islas ha sido la destruccion de sus montes. Con ellos han desaparecido las lluvias y las fuentes que fertilizaban sus campos, en el dia abandonados por la esterilidad. El hacha destructora taló los bosques para saciar la codicia: ésta se apoderó de los terrenos descuajados, y removida la capa de tierra, formada en el trascurso de muchos siglos, sostenida por las raices de los arboles, fue arrastrada por las aguas y quedó desnuda la roca que ha sustituido á aquella vejetacion fecunda de que tantos beneficios manaban. En el dia carecemos absolutamente de maderas para la construccion civil y naval: la necesidad de aperos de labor y horquetas para los viñedos no puede satisfacerse sino á costa de los últimos residuos de los montes: falta el combustible, y su carestia exitando la codicia de los que no reconocen el daño que causan, les induce á devorar hasta las raices para reducirla á carbon. De aquí las talas y los incendios que con tanta frecuencia se repiten, sin que las penas legales basten á contener á los dañadores. El Gobierno de S.M. siempre celoso por el bien de los pueblos, y deseando restaurar este ramo tan importante de la riqueza pública, ha dictado las reglas que comprende las Reales órdenes de 20 de Noviembre de 1841 y 9 de Octubre de 1848 para la repoblacion de los montes, y este Gobierno de provincia encargado de cuidar de su cumplimiento bajo la responsabilidad mas estrecha, no puede menos de exigirlo tambien de los Alcaldes y Ayuntamientos haciendoles las prevenciones siguientes.=

1ª. En todos los pueblos de la provincia donde existan terrenos eriales ó baldios de los que antiguamente estuvieron poblados de montes, se destinaran á la repobalcion, que dará principio inmediatamente, con la siembra ó plantacion por lo menos de cuatro fanegas en el sitio que se considere mas á proposito.=

2ª. Las especies de arboles que se sembrarán ó plantarán han de ser las mismas que el terreno produjo antiguamente, según la zona botánica en que se hallare.=

3ª. La mayor importancia de la repoblacion de los pinares, exige lo sea tambien la del terreno que á ella se destine en el presente año. En su consecuencia los pueblos no se limitarán al mínimo de las cuatro fanegas, arriba dichas, sino que aumentarán todo²²¹ cuanto fuese posible, invirtiendo en ello la cantidad que para este objeto está señalada en los respectivos presupuestos del corriente año, auxiliandola con la prestacion personal de todos los vecinos que sen los que han de percibir sus utilidades.=

4ª. La siembra de pinos que debe practicarse en los montes de Güimar, Granadilla, Vilaflor, Adeje, Arafo, Arico, Icod, Guancha, Rambla, Rosario y otros colocados en la proximidad á las cumbres en esta Isla; los de Santa Cruz,

Fuencaliente y demas que reunen las mismas circunstancias en la de la Palma, y los de Agulo, Chipude y otros en la Gomera, se practicará en la forma siguiente.

5ª. No siendo posible que el Perito agrónomo pueda recorrer todos los pueblos de la provincia con la brevedad que exige este servicio para designar los terrenos en que deba hacerse la siembra, se hará dicha designacion por los Ayuntamientos y guardias mayores de las comarcas, oyendo á los peritos que al efecto nombran los mismos.=

6ª. Inmediatamente se procederá á arar el terreno designado removiendo bien la tierra, para que depositada la semilla se asegure su pronto y fácil desarrollo. Estos trabajos se harán bajo la inspeccion de los guardas mayores é inmediata responsabilidad de la autoridad local y del guarda celador del distrito con sujecion á lo dispuesto por Real orden de 20 de Noviembre de 1847.=

7ª. En los montes de Artenara, Tejeda, Tirajana, Mogan, Agaete, San Nicolas y demas de la Isla de Canaria que pertenecen al Estado, se practicará igual operación aunque en mayor escala; pues si bien los pueblos tienen obligacion de contribuir á este servicio en proporcion al interés de que de él reportan en los aprovechamientos de que hasta el dia han gozado, tambien se les auxiliará por cuenta del Estado con otra siembra y labor igual á la que practiquen los mismos pueblos, de forma que la carga se divida por igual y produzca cuando menos duplo resultado. El Comisario del ramo queda encargado del exacto cumplimiento de esta disposicion.=

8ª. En los demas pueblos de la provincia donde los terrenos no sean á proposito para la siembra de pinos, se hará la plantacion de laureles, hayas, acebiños ú otros árboles que en lo antiguo hayan producido, verificandola por puas, estacas ú otra forma que la esperiencia haya acreditado ser mas conveniente.=

9ª. La prestacion personal de que habla el art. 4º de la R.O. de 20 de Noviembre de 1841, se hará señalando los Ayuntamientos á cada vecino la cantidad de semilla ó número de árboles²²² que haya de sembrar ó plantar en el sitio preparado de antemano, señalando los dias en que deban concurrir por sí por personas encargadas por ellos, á verificarlo á presencia de un Concejal un esperto y el guarda celador respectivo, obligando á aquellos en caso de no concurrir, á plantar duplo número de árboles de los que les hubieran tocado.=

10ª. Los Alcaldes y Ayuntamientos darán las disposiciones oportunas para que en terrenos nuevamente plantados ó sembrados no entren ganados de ninguna especie, durante los seis años que se consideran precisos para la cria de dichos árboles, observándose en los plantios que en la actualidad se hallan en estado de talleres.=

11ª. Los guardas mayores y celadores, los Alcaldes y Concejales quedan mancomunadamente responsables de la conservacion y fomento de las siembras y plantios de que se trata, de forma que si se perdieron por su falta de cuidado y vijilancia, se repetirá la operación á su costa en la estacion inmediata.

12ª. Como el animal mas dañino debastador de los montes nuevos sea la cabra, y la esperiencia haya acreditado que no bastan las penas y precauciones comunes para evitar los daños que causa, especialmente cuando se las deja vagar sin pastor; se autoriza á los guardas montados y celadores para que puedan matarlas, cuando se hallen en este caso, considerandolas como sin dueño. Los Alcaldes no oirán reclamaciones sobre este punto, y el valor de las cabras muertas, entregando la 3ª parte al guarda aprensor, ingresará en la Depositaria de este Gobierno de provincia con destino al plantio y fomento del arbolado.=

13ª. El día último de Enero próximo darán parte los Alcaldes á este Gobierno de provincia del exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, en la inteligencia de que habiendo de practicarse una escrupulosa visita en todos los pueblos por los empleados del ramo, se exigirá la responsabilidad á que haya lugar sin contemplación alguna, á los Alcaldes y Ayuntamientos que faltaren á la observancia de estas disposiciones.=

14ª. El Comisario de montes dará las instrucciones convenientes á los guardas mayores de á caballo para el mas exacto cumplimiento de las obligaciones que en la presente circular se les comete, además de las que tienen señaladas por reglamento.=

Santa Cruz de Tenerife 19 de Octubre de 1850.= Manuel Rafael de Vargas.”

No obstante todo continuaba la obra de destrucción, y ni las justas observaciones ni los castigos bastaban. La siguiente circular demuestra que las autoridades acudieron á todos los medios imaginables, sin que consiguiesen contener los desmanes por ninguno de ellos.²²³

“Si bien el Gobierno de S.M. ha sabido dictar en estos últimos tiempos disposiciones para la conservación y fomento de los Montes, y las Autoridades dado órdenes mas ó menos acertadas para llevarlas á efecto en esta provincia, es lo cierto que éstas han sido hasta ahora ineficaces para obtener el fin apetecido, y bien lejos de evitarse la destrucción de tan importante fuente de riqueza, continúan los rápidos progresos de su decadencia.= Justos y muy justos son los clamores que por todas partes se levantan contra los continuos abusos y falta de observancia de las órdenes expedidas para la administración de los montes; clamores cuyos ecos debieran retumbar en los oídos de las Autoridades locales y de los funcionarios destinados exclusivamente á aquel servicio, quienes parece que ensordecen al paso que faltan á los preceptos del Gobierno: no de otro modo se viera la continua tolerancia de unos y otros, y en vez de demostrar á sus administrados la trascendencia del grave mal que causan, dan lugar muchos de ellos á que se les considere por lo menos cómplices de los detentadores.= Con la destrucción del arbolado el país mas fértil se convierte en breve en un páramo árido y estéril, y sus habitantes, de la prosperidad y abundancia de que gozaban, quedarán reducidos á la miseria y tendrán necesariamente que abandonar el suelo y dispersarse en busca de otro que recompense sus sudores: en una palabra la imprudente tala de los montes es un ataque directo á la vida de la sociedad; y en ningún país pueden demostrarse mejor estos principios que en estas islas en que por desgracia se tocan ya muy de cerca sus fatales consecuencias.= No es exageración: formadas de montañas mas ó menos elevadas, de terrenos bastante pendientes, el monte es un elemento de que las proveyó la naturaleza para conservar las buenas condiciones que en otro tiempo las hicieron afortunadas. El arbolado es un poderoso conductor de las lluvias; impide la rápida evaporación de las aguas; favorece su gradual filtración en las entrañas de la tierra para el surgido de las fuentes y para el alimento de la vegetación, provee del continuo beneficio de la tierra vegetal ó mantillo que cae insensiblemente á los valles y llanuras fertilizando los campos: solo sus raíces pueden encadenar las tierras colgadas en las alturas para su propio sostenimiento y cuyo cultivo dejó de ser

productivo á la vuelta de pocas cosechas; el clima y salubridad del pais estan estrechamente ligados con la existencia del arbolado, la atmósfera recibe salutíferas influencias y modifica su temperatura en el rigor de las estaciones. Faltando tales condiciones ¿qué pueden esperar los habitantes de las Canarias? Continuando como hasta aquí, viviendo en tan obstinada ceguedad los pueblos se suicidan, veanse los efectos de la escasez de las lluvias, en la falta de las cosechas,²²⁴ en los aluviones y derrumbamientos, y en la aminoracion de la salubridad de estas islas. Necesario es salir de este criminal letargo: y para conseguirlo, convencido del bien incalculable que proporciona á los pueblos, cuya felicidad es mi unico anhelo, he dispuesto que desde luego se pase á todos los montes una inspeccion escrupulosa, formándose una memoria exacta de todo cuanto tenga relacion con este precioso ramo, en términos que dé conocimiento exacto de su situacion, clase, estado, sus condiciones para su limpia ó replantacion, de las maderas muertas, de los puntos en que haya de quedar absolutamente prohibida la entrada del ganado, todo esto sin perjuicio de que entre tanto se ejerza con mas vijilancia el cuidado de los montes. Para la espresada inspeccion que hará el Comisario del ramo invoco la mas eficaz cooperacion de parte de los Alcaldes y Ayuntamientos con los guardas locales para prestar al mencionado funcionario toda especie de auxilios que puedan proporcionar el mas facil y mejor resultado en sus trabajos, bien entendido que así en este servicio como en las disposiciones á que desde luego y ulteriormente diere lugar, no habrá la menor contemplacion para llevar á cabo las ordenes del Gobierno conforme se hallan dictadas; y que exijiré la responsabilidad mas estrecha á los empleados, corporaciones ó particulares que en cualquier concepto las infrinjan ó entorpezcan.= Santa Cruz de Tenerife 24 de Mayo de 1852.= Antonio Ordoñez.”

Con motivo de haber cambiado el orden administrativo de las Canarias con la division de ellas, el Ministro espidió la siguiente Real Orden.²²⁵

“El Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia con fecha treinta del mes proximo pasado me dice lo que sigue.= El Exmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica de R.O. con fecha 2 del actual lo que sigue.= Exmo. Sr.= Vista la consulta del suprimido Gobierno civil de estas Islas pidiendo la renovacion del artículo 212 de las ordenanzas de Montes de 22 de Diciembre de 1833, que esceptua de las reglas generales de las mismas á los de esa provincia, atendiendo á que en las citadas ordenanzas contienen disposiciones de distinto género, de las cuales unas son objeto de ley como las orgánicas del ramo y las que modifican el derecho comun civil y penal, y otras puramente reglamentarias; á que las primeras no pueden alterarse por el Gobierno á diferencia de las segundas que son de su competencia; á la necesidad de regularizar el servicio del ramo en esas Islas y fijar las disposiciones que han de rejir en la materia de una manera clara y terminante; á que es indispensable que en estas disposiciones ademas de satisfacer las necesidades de dicho servicio se hallen en armonia con la actual organización política y administrativa; y á que llenan este objeto las ordenanzas citadas en su parte reglamentaria y los Reales decretos y órdenes vijentes en la Península siempre que sean exactamente observadas, si bien sufriendo en su aplicación aquellas modificaciones que aconsejen las circunstancias especiales de la localidad; la Reina (Q.D.G.) se ha servido: 1º. Disponer, se manifieste á V.E. que no pueden ponerse en ejecucion en esas Islas las disposiciones de las ordenanzas generales de Montes,

que son por su naturaleza objeto de ley; pero que se tendran presentes las necesidades del ramo en esa provincia al redactar el proyecto de las nuevas ordenanzas de montes, en cuya formacion se ocupa el Gobierno; y 2º. Declarar vijentes en esas Islas todas las disposiciones de las citadas ordenanzas de 1833 y demas posteriores que, siendo puramente reglamentarias, no versen sobre objeto de ley; y mandar que por ellas se rija todo lo relativo á la organizaci3n y atribuciones del personal, gestion, servicio administrativo, rejimen, conservacion, beneficio, aprovechamiento, parte facultativa 3 pericial y pol3tica administrativa del ramo.= Lo que traslado á V.S. para su intelijencia y gobierno.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para su publicidad, advirtiendole que estoy dispuesto á adoptar las medidas que crea mas fuertes y en3rgicas, con el fin de cortar de raiz los frecuentes destrozos que se est3n cometiendo continuamente en tan importante ramo de riqueza; ramo importante digo, porque con la destruccion del arbolado el pais mas f3rtil se convierte en breve en un paramo 3rido y est3ril, y sus habitantes, de la prosperidad y abundancia de que gozaran, quedar3n reducidos á la miseria y tendr3n necesariamente que abandonar su suelo patrio y dispersarse en busca de otro que colme sus afanes y sudores: en una palabra la imprudente tala de los montes, es un ataque directo á la vida de la sociedad. En esta virtud recomiendo muy eficazmente á las autoridades y empleados del ramo la mejora y conservacion de los montes, pues de lo contrario, no tendr3 la menor contemplacion, en llevar á cabo las 3rdenes que tan sabiamente ha dictado el Gobierno de S.M. para la mejora y repoblacion de aquellos.= Las Palmas de Gran Canaria, 10 de Julio de 1852.= Rafael Muro.”

“Disposiciones reglamentarias que se citan de las ordenanzas generales de montes de 22 de Diciembre de 1833 y que declaran de obligatoria observancia.

Art. 27= En los pueblos donde los montes de propios y comunes tengan bastante estencion, y que por su localidad no esten 3stos en el caso del art. precedente, podran los Ayuntamientos²²⁶ encargarse de su administracion á una Junta compuesta de uno de sus Rejidores, que elijir3n anualmente luego que tomen posesion de sus nuevos capitulares, y de dos vecinos con residencia fija, y arraigados en aquella comarca, y que hayan sido individuos de la misma Corporacion. Estos dos vocales lo ser3n por cuatro a3os, y podr3 ser reelecto el que reuniere los dos tercios de votos del Ayuntamiento.= Si 3ste prefiriese que la Administracion est3 en manos de una persona sola, elijir3 por administrador al vecino del pueblo, fuera de sus capitulares, que reuna las circunstancias exijidas para vocal de la Junta. El nombrado durar3 tres a3os y podr3 ser reelegido si reune los dos tercios de votos del Ayuntamiento.= Asi la Junta como el administrador elejido ser3 remunerado del fondo particular de los montes que administra, y responder3 de su administracion al Ayuntamiento, y 3ste á la administracion general, en cuanto tenga relacion con la observancia de estas ordenanzas.

Art. 28. El n3mero de guardas necesarios para estos montes se determinar3 en sus reglamentos especiales, y su nombramiento pertenecer3 al Comisario del distrito, á propuestas del mismo Ayuntamiento, si no hubiese motivos fundados de exclusiva. Para la plaza de Guarda mayor propondr3 el Ayuntamiento tres sujetos al Comisario del distrito, quien elijir3 entre ellos al que crea mas digno de proponerse á la aprobacion del Director general.= Si el Ayuntamiento lo creyese oportuno podr3 unir á las funciones de estos guardas las de los guardas de campo de los predios contiguos á sus montes.

Art. 29. El destino de Guarda mayor de montes de propios y comunes de los pueblos recaerá siempre en personas que reúna las mismas calidades que para vocal de la Junta administrativa. Durará en el empleo cinco años, y podrá ser reelegido, si no hiciere oposicion fundada el Comisario principal del distrito. En el caso de oposicion si el Ayuntamiento insistieren en su propuesta, se resolverá la duda por el Director general.

Art. 30. El Guarda mayor será considerado como miembro honorario del Ayuntamiento, y podrá asistir á las sesiones en que traten asuntos de montes; mas no tendrá voto en ellas, y sí solo promoverá los intereses de los montes de que cuida, proponiendo lo que entienda merecer la atencion del Ayuntamiento, ó ilustrandolo en la materia.

Art. 31. No podrá ser propuesto para Guarda mayor, ni para administrador ó miembros de Juntas administrativas, ningun abastecedor de carnes ó traficante en ganados, ó cuya granjera ó principal subsistencia sea la de ganadero; ni podrá el que fuere elegido dedicarse á esta clase de ocupaciones, ni tener otro empleo público ó municipal mientras fuere tal Guarda mayor ó vocal de la Junta.²²⁷

Art.32. Si en los casos en que se permite al Comisario del distrito la esclusiva de Guardas presentados por los Ayuntamientos, insistiese el presentante en el abono del propuesto, se consultará la duda al Director general, con remision de los oficios que de parte á parte hayan mediado.

Art. 33. El Ayuntamiento podrá suspender de sus funciones por dias que no excedan de un mes á los Guardas de su presentacion, dando cuenta inmediatamente al Comisario del partido, mas no podrá estender á mas tiempo la suspension, ni removerlos. Si hallase motivo para uno ú otro, espondrá su queja fundada al Comisario, el cual promoverá lo que entienda ser justo y equitativo. El Guarda mayor no podrá ser suspenso sino por el Comisario del distrito, el cual dará cuenta inmediatamente al Director general; ni podrá ser removido sino por causas bien acreditadas, y juzgados suficientes por la direccion general.

Art. 34. En todo lo demas los Ayuntamientos y los Jefes de Administracion de los establecimientos públicos velarán sobre la conservacion, mejoras y prosperidades de sus montes y sobre el cumplimiento de las presentes ordenanzas y del reglamento ó reglamentos especiales que se establecieren. Propondrán cuanto les ocurriese de mas beneficioso al mismo objeto al Comisario principal del distrito ó bien directamente al Director general. En todas sus dudas ú ocurrencias ordinarias se entenderan con el Comisario del distrito.

Art. 35. Dentro del mes de Enero de cada año remitirá el Ayuntamiento al Comisario del Distrito un informe y estado puntual de la situacion de sus montes, espresivo de las mejoras ó deterioros que se observen en ellos, y las causas que hayan motivado lo uno y lo otro. Manifestarán las costas ó venta de cualquier especie que se hayan hecho en el año anterior; sus productos, las porciones que en leña ú otros aprovechamientos se han aplicado á los usos y beneficios de sus vecinos, el número y cuantia de las denuncias por delitos ó contravencion de ordenanza que se hayan puesto y fallado, y las que quedan pendiente de sustanciacion.= Este informe deberá ser hecho por el Ayuntamiento cesante, y presentando al entrante, para que éste lo remita con su visto bueno ó con observaciones, si alguna le ocurrieren, al Comisario del distrito.

Art. 36. El Ayuntamiento cesante que no cumpliera con la presentacion de dicho informe y estado, quedará responsable de los deterioros padecidos en su tiempo por descuidos ó faltas de buena administracion que no hubiese procurado corregir, ó de que no hubiese dado parte al Comisario del distrito, ó que no hubiere

notado en su informe. Pero si llenase este deber cesará toda responsabilidad personal por el dicho tiempo de su encargo municipal, quedándole solo la general que todo el pueblo debe tener en el caso de que por continuacion de mala administracion de sus Ayuntamientos, ó por escesos de su vecindario, que no se²²⁸ hayan logrado reprimir, resulte un deterioro conocido de sus montes de propios y comunes: en cuyo caso, bien averiguado, la Direccion general me propondria las medidas que entendiere ser mas conducentes para contener estos males.

Art. 37. Las Juntas ó Jefes de administracion de establecimientos públicos dará anualmente al Comisario del distrito igual informe y estado de la situacion de los montes de su pertenencia, con las observaciones que su celo les dictare para noticia de la Direccion general, ó que merezcan Mi soberana resolucion.

Seccion II Conservacion y Beneficio.

Art. 38. En los montes dependientes del cuidado de la Direccion general queda prohibida toda corta ó venta ordinaria y extraordinaria en mayor ó menor cuantia, sin previo permiso de la Direccion general, hasta que se prescriba lo que convenga á sus localidades en los reglamentos parciales de cada una de ellas. En caso de urgencia, bastará licencia del director general, y si tal fuese la necesidad que hubiere notable daño en la demora, podrá conceder su permiso el Comisario del distrito, dando cuenta de ello inmediatamente al Director general.

Art. 39. En los reglamentos locales se señalarán los montes ó partes de montes que deban destinar para tal ó cual especie de arbolado; la distribucion en cuarteles para las cortas periodicas; las épocas de estas cortas, y si deben hacerse por cuarteles, ó por estresaca ó clareo.

Art. 40. Ni en las licencias que diere la direccion general ni en los reglamentos que se formaren, se permitirá la corta de tallares ó árboles que tengan lo menos veinte y cinco años de edad, á no ser en los montes en que domine el castaño, el fresno, y álamo blanco ó chopos, ó que esten sitios en tierra de ínfima calidad.

Art. 41. Si fuera de las cortas periodicas ya ordenadas ó reglamentadas creyesen los Ayuntamientos ó los Administradores de dichos montes que conviene hacer alguna corta extraordinaria, harán su propuesta al Comisario del distrito, el cual, tomados los informes necesarios, la consultará á la Direccion general, para obtener por medio de esta Mi Real Permiso.

Art. 42. El Ayuntamiento ó Administrador que hiciere por sí solo, ó autorizase cortar ó venta sin estas circunstancias, incurrirá en multa que no podrá ser menor de mil reales vellon, ni esceder de quince mil: y se le condenará ademas al resarcimiento de los daños y perjuicios que resultaren. Las ventas ó contratos hechos se declararán nulos.

Art. 43. En toda corta de arbolado se reservarán diez y seis rezolvos ó árboles escojidos de los que ya tengan edad señalada, en cada fanega de tierra de á quinientos setenta y seis estadales cuadrados.= Los²²⁹ árboles asi escojidos no se cortarán sino con permiso espreso de la direccion, quien no lo dará sino cuando se les vea en decadencia, ó que no pueden ya tener mayores medros.

Art. 44. Al hacer las ventas de cortas de montes se reservará aquella porcion de leñas ó maderas de construccion que los pueblos ó establecimientos públicos, cuyos seas los montes, hayan manifestado necesitar para sus propios usos.= Lo que asi se reservare no podrá destinarse á otro objeto, ni volverse á vender ó permutar sino con permiso de la Direccion general.= El Ayuntamiento ó Administrador que

hubiese hecho ó tenido parte en talas, ventas ó permutas, será castigado con una multa igual al valor de lo vendido ó permutado; y condenado á la restitucion al fondo á que pertenezca el monte, de las mismas leñas ó maderas ó su valor. Estas ventas ó permutas se declararán nulas.

Art. 45. Las costas en montes comunales destinadas á repartirse en leña entre los habitantes, no se verificarán sino bajo la inspeccion del Comisionado ó Agrimensor de la comarca, ni se permitirá hacer por ellos mismos juntos ó separados, sino que el Administrador ó Junta del monte nombrará uno de ellos que por el precio alzado mas beneficioso haga la corta entera: hecha la cual, se procederá á la distribucion según estuviere reglamentada ó acordada= El precio del destajo y de otro cualquier gasto de la corta será á cargo de los partícipes en el repartimiento.= Los Alcaldes, capitulares ó empleados que otra cosa hicieren ó permitieren, serán castigados con una multa de ciento sesenta reales vellon, y responsables del daño que resultare.

Art. 46. A falta de reglamentos, títulos ó usos en contrario, reconocidos por la Direccion, el repartimento de leñas para quemar se hará por número de vecinos; y los árboles destinados para edificios ú otras obras, se apreciarán por peritos, y se pagará su valor á la Administracion de los demas productos del monte.

Art. 47. En cuanto á los montes de árboles resinosos, cuyas cortas deben hacerse por entre saca ó clareo, se señalará en sus reglamentos especiales la edad y grueso que deben tener los árboles para poderlos cortar; asi como los medios de sacar provecho de sus resinas por sangrias ó destilacion.= Igualmente se ordenará en los mismos reglamentos el modo y forma de aprovechar los productos del corcho, y las cascas ó cortezas para curtidos.= Donde no hubiere todavia tales reglamentos, propondrán al Comisario del distrito, los Ayuntamientos ó los Administradores de establecimientos públicos, lo que mas convenga en el caso dado, y oido sobre ello, consultará el Comisario lo mas conveniente á la Direccion general.

Art. 48. De todos los reglamentos que se hicieren se remitirá una copia certificada á la Comisaria del distrito para que ésta pueda cuidar de su observancia.

Art. 49. Los Comisarios principales enviarán todos los años á la Direccion general los estados de cortas que deben ejecutarse en su distrito durante el año, según los reglamentos dados,²³⁰ ó según las costumbres locales donde no haya reglamento. En su vista la Direccion hará las prevenciones que tenga por mas conducentes, y las enviará al Comisario para que las incluya en el cuaderno ó papel de condiciones que debe formar para cada subasta.

Art. 50. Cuando se haya de conceder permiso para cualquier corta extraordinaria se tendrá presente la situacion, la edad, la consistencia y calidad de los árboles en que ha de verificarse, y en la concesion se especificará el modo de hacerla, sea por entresaca ó clareo, sea por cuartel ó porcion de montes, ó sea por número de árboles, señalando asimismo el número y calidad de los que deban reservarse, y las demas prevenciones que se consideren necesarias.

Art. 51. Recibidas por el Comisario las órdenes sobre las cortas de su distrito, dispondrá por el Comisionado y Agrimensor de la comarca procedan á señalar los árboles que deben cortarse ó reservarse, y á medir los terrenos donde ha de verificarse la corta; encargando especialmente al Comisionado que promueva y vijile la mas pronta y exacta ejecucion de éstas, y de las demas operaciones de corta y venta hasta su conclusion.

Art. 52. Los medidores no podrán, so pena de privacion de oficio y responsabilidad de daños y perjuicios, dar mas de una vara de ancho á las sendas ó carriles que sea absolutamente necesario abrir para la medicion de los terrenos. Las

leñas, maderas ó despojos provenientes de esta operación, entrarán en parte de lo que ha de venderse, ó se venderán separadamente como otros cualesquiera despojos de los montes.

Art. 53. En los parajes destinados á corta servirán de cotos los árboles mas notables que se hallaren en los angulos y en líneas laterales; y donde no hubiere árboles á propósito, se fijaran estacas describiendo el sitio de su colocacion por los principales árboles que haya en su inmediacion. El Medidor cuidará de hacer servir de coto alguno de los árboles que ya sirvió al mismo efecto en la corta anterior.

Art. 54. A todos los árboles que sirvan de mojones angulares les pondrá el Medidor la marca de su oficio al pié del tronco, y lo mas cerca de tierra que sea posible, estampándola á derecha é izquierda de la linea de medicion. A los otros que sirven como de pared lineal los marcará por el lado que mira al terreno en que vá á hacerse la corta.= El medidor hará ademas una hendidura á la altura de una vara encima de su marca destinada á recibir la marca Real que ha de poner el Comisionado de la seccion.

Art. 55. Los Medidores levantarán plano y describirán lo que hayan medido con destino á cortarse, indicando todas las circunstancias necesarias para que se puedan reconocer los lindes de las cortas al tiempo de hacerse la verificacion de ellas; y entregarán un duplicado de estos²³¹ trabajos al Comisionado para inspeccionar las cortas.

Art. 56. La eleccion de los árboles que hayan de reservarse se hará por el Comisionado con asistencia del Guarda mayor del monte y del Guarda, á uno de los Guardas de aquel cuartel particular, y todo se pondrá por diligencia.

Art. 57. Los árboles destinados á servir de mojones angulares ó de linea, y los otros árboles que se hayan de reservar, se marcarán con la marca Real á la altura y del modo que el Comisionado del distrito prevendrá al Comisionado de la corta.

Art. 58. Si algunos de los arboles reservados no fuese bastante fuertes para sufrir la marca Real, se les marcará del modo mas sencillo que discurriere el Comisionado, espresándolo éste en su diligencia.

Art. 59. En las cortas que hubieren de hacerse no por trozos de montes, sino por pies de árboles, se pondrá la marca Real en los que hayan de costarse, asi en su raigal como en el cuerpo de cada uno.

Art. 60. Las diligencias de eleccion de árboles y de marca Real esplicaran el número y las especies de los árboles reservados con distincion de si con modernos ó antiguos, si con mojones angulares ó de línea.

Art. 61. Á todas estas diligencias podra asistir el Administrador ó miembro de Junta administrativa del monte ó montes destinados á la corta; sin que por su asistencia se demoren las diligencias.

Art. 62. Todas estas diligencias firmadas por el Agrimensor y el Comisionado se pasarán al Comisario del distrito dentro de ocho dias; y al mismo tiempo, pero separadamente, se le dará hecho el aprecio y estimacion que se calculare del valor total de la corta.

Seccion III Ventas.

Art. 63. No se podrá hacer venta ordinaria ó extraordinaria en los montes de la discusion general sino en subasta pública anunciada con un mes de anticipacion. Hecha de otra manera se tendrá por clandestina y se declarará nula. Los Comisarios que la hubiesen mandado y el Comisionado, ú otros ajentes de ella serán castigados

mancomunadamente con una multa de tres mil rs. vn. á lo menos, y de quince mil á lo mas, y el comprador sufrirá una multa igual al valor de lo vendido.

Art. 64. Los edictos espresarán el sitio, dia y hora en que se ha de celebrar la subasta, el sujeto que la presidirá, el pagaré, naturaleza y estension de las cortas; el número, clase y calidad de los árboles reservados. Su redaccion se hará por el Comisario del distrito, y se fijarán en la capital de la provincia y partido, en el paraje donde ha de hacerse la venta y en los pueblos comarcanos. El Correjidor, Juez ó autoridad, asi de la capital de la provincia ó partido, como de estos otros pueblos á quien se dirija el Comisario del distrito de Montes para la fijacion de edictos, no podrá negarse á²³² ejecutarla, y dará el certificado correspondiente del acto de fijacion. El Comisario se valdrá ademas de los diarios ó de cualquier otro medio que haya para dar la mayor publicidad posible á estos anuncios. De cuanto asi se ejecutare se hará mencion en las diligencias de Subasta.

Art. 65. Tambien será nula toda venta, aunque sea en subasta pública, á que no hayan precedido tales edictos, ó que se hiciere en otro paraje, ó en dia distinto del señalado en los anuncios, ó en el que de nuevo se señalare, en caso de suspenderse la venta. Los Comisarios ó Comisionados que faltasen á estas formalidades serán condenados mancomunadamente á una multa de mil y quinientos á diez mil rs. vn. é igual multa sufrirá el rematante, si se le justifica complicidad.

Art. 66. La subasta se hará en el pueblo principal de la comarca del distrito donde esté sito el monte, ó en el que la Direccion general señalare atendidas algunas circunstancias que la persuadan á preferir otro de la comarca. El presidente será nombrado por el Director general á propuesta del Comisario del Distrito entre los Alcaldes ó rejidores actuales, ó que lo hayan sido en el pueblo donde se hiciere la subasta. El escriba no actuario lo será el que sirviere la secretaria de aquel Ayuntamiento.= El Comisionado de la seccion asistirá á todas las diligencias como Celador del cumplimiento de las ordenanzas, y como parte interesada podrá asistir el Administrador ó un individuo de la Junta administrativa del monte que se cortare, á cuyo fin será citado.

Art. 67. Todas las dudas ó disputas que ocurran durante las operaciones de la subasta, ya sobre la validez de las posturas, ya sobre el abono de los postores y sus fiadores, se decidirán en el acto por el que presida la subasta, y solo se otorgará una primera apelacion en el efecto devolutivo al que la intente.

Art. 68. No podrán tomar parte en las ventas, ni por sí, ni por interpósitas personas, directa ó indirectamente, ni como principales, ni como socios, ni como fiadores. 1º. Los Comisarios de distrito ú otros empleados superiores de la Direccion en cualquier parte del Reino donde lo sean; y los que presiden las subastas, ó deben asistir de oficio á ellas en la estension del territorio donde ejercen sus funciones. El que contraviniere á esta prohibicion será castigado con la duodécima parte al menos ó la cuarta cuando mas del precio del remate. Podrán ademas ser castigado según la gravedad de su culpa; y aun declarados incapaces de obtener empleo ninguno público. 2º Los parientes por consanguinidad ó afinidad en linea directa, los hermanos y cuñados de los Comisarios del distrito, ó del Comisionado de la comarca bajo las mismas penas. 3º. Los Alcaldes ó Jueces y los Escribanos del Juzgado ó del Ayuntamiento de la situacion del monte, ni los encargados de su administracion; so pena de pagar los daños y perjuicios que resultaren. Los remates hechos asi se declararán nulos.²³³

Art. 69. Toda coligacion secreta ó manejo clandestino entre los traficantes en leñas ó maderas, ú otros cualesquiera, con el fin de perjudicar la venta, turbar el acto

de la subasta, ó conseguir la adjudicacion á menos precio, se castigará con prision de quince dias á tres meses, y una multa desde trescientos á diez mil rs. vn. con mas los daños y perjuicio, si los hubiere. Igual pena se impondrá á los que por medio de dadivas ó promesas hayan apartado á los otros licitadores. Y si el remate hubiese quedado á favor de los culpados, se declarará nulo.

Art. 70. El que se presentare á la subasta en nombre de otro, hará la declaracion del verdadero postor inmediatamente despues de la adjudicacion y antes de darse por concluido el acto de la subasta. Finalizado éste, no será admitida tal declaracion.

Art. 71. Quince dias antes del señalado para la venta, el Comisario del distrito hará poner en la escribania de la subasta el papel de condiciones que debe haber formado, añadiendo á las que se le hubiesen dictado por la Direccion general, aquellas que mas convinieren á las circunstancias de la subasta; y una copia de las diligencias de medicion, eleccion de árboles reservados, y marca puesta á los que se han de cortar; todo visado por el presidente de la subasta.

Art. 72. Para las ventas extraordinarias hará asi en los edictos, como en las diligencias de subasta, de la Real órden en virtud de la cual se van á ejecutar.

Art. 73. Al abrirse la subasta el Comisionado de la comarca hará saber al presidente de la subasta el precio en que se ha estimado la corta, y no se encederá la candela hasta que haya postura por este precio; á no ser que habiendo posturas aproximadas á él pida el Comisionado que se encienda la candela.

Art. 74. El Comisario del distrito hará la tasacion de las cortas de la subasta, que deben pagarse de contado por el rematante; y el total de ellas se anunciará antes de abrirse la licitacion por aviso puesto en la sala donde ésta debe verificarse.

Art. 75. Si la corta se hubiese de hacer por entresaca de árboles, la Direccion general podrá disponer que se verifique la corta y el labrado de lo cortado por su cuenta, ajustando estas operaciones á destajo; y una vez hecho el labrado, se sacarán á subasta las pilas ó lotes que hubieren resultado; poniendose por condicion que el rematante pagará los gastos de la corta y labrado, cuyo importe se pondrá de manifiesto.

Art. 76. Si no hubiese posturas suficientes, se suspenderá la subasta, señalando el Presidente á peticion del Comisionado por la Direccion otro dia para continuarla.

Art. 77. El Director general podrá tambien autorizar la suspension de la venta²³⁴ dejándola para el año siguiente; y si le pareciere que convendrá que la costa se haga por cuenta de la Direccion, me lo consultará con espresion de las ventajas que en ello se propone, y del modo con que piensa ejecutarlo.= Las diligencias de remate se firmarán en el acto por el Presidente, Escribano, Comisionado de la Direccion, y por el rematante ó su apoderado. Si este no firmase por ausencia ó por no querer ó no poder, se pondrá por diligencia.

Art. 78. Una vez concluida la subasta, si el rematante no dá las fianzas señaladas en el pliego de condiciones dentro del término que en él se prescriba, se declarará perdido su derecho y se celebrará nueva subasta á su costa; siendo de su cargo el pago de la diferencia en menos precio que acaso resultare bajo apremio personal sin tener derecho al esceso de precio en que puede rematarse.

Art. 79. Toda persona capaz de contratar y de notorio abono, será admitida hasta las doce del dia siguiente del remate á mejorar la postura no siendo por menos de la quinta parte del precio en que remató. El rematante y los nuevos postores podrán mejorar esta segunda postura dentro de las veinte y cuatro horas siguientes, quedando el remate por el que mas hubiese ofrecido antes de sonar las doce de

este día. Estas pujas se harán ante el Escribano actuario de la subasta, y dentro de los días presados, so pena de nulidad. El escribano deberá estender inmediatamente estas posturas en su protocolo de subasta, espresando la hora y día en que se hicieren, y teniéndolo de manifiesto al primer rematante y á los nuevos postores; todo bajo pena de mil rs. vn. de multa, sin perjuicio de mayores penas si se le probase colusion.

Art. 80. Toda disputa sobre validez de estas segundas pujas se decidirá por el Juez de letras que conozca de los asuntos de montes de aquella comarca. El que se sintiere agraviado de este fallo, podrá apelar á la Chancilleria ó Audiencia territorial; pero la apelacion no se admitirá sino en el efecto devolutivo, y su sentencia recaerá solo sobre la indemnizacion de daños y perjuicios á que hubiere dado caso que se revocase el fallo primero.

Art. 81. Aquel por quien quedare la corta ó venta deberá señalar persona domiciliada dentro de la jurisdiccion donde se hubiere celebrado la subasta, si él no tuviese allí su domicilio, á fin de que se entiendan con ella todas las diligencias sucesivas. De no hacerlo asi se tendrán por válidas las notificaciones ó citaciones que se le hiciesen en la escribania del Juzgado mismo de la subasta.

Art. 82. El cumplimiento de las condiciones del remate es el ejecutivo aun con apremio personal contra el rematante, sus socios y fiadores. Tambien se procederá contra esto del mismo modo y mancomunadamente para el pago de daños y perjuicios, restituciones ó multas en que incurriere el rematante.²³⁵

Seccion IV.

De la operación de la corta y sus consecuencias.

Art. 83. Hecha la adjudicacion, no se podrá hacer variacion en la situacion y calidad de lo que debe cortarse, ni añadirse ó quitarse árbol ni porcion de monte, bajo ningun pretesto; so pena contra el rematante de una multa del triple valor de lo que se le hubiese añadido, y sin perjuicio de restitucion de lo asi tomado ó de su precio. Si lo cortado con infraccion de lo que aquí se previene fuese de mejor calidad, ó de mas edad que lo adjudicado en el remate, pagará la multa que se señala por cualquier corta contra ordenanza, y una cantidad doble por via de daños y perjuicios. Los empleados que permitan ó toleren tal exceso, incurrirán en las penas de malversacion ó concusion á que se hicieren acreedores.

Art. 84. Aquellos por quienes quede el remate no podrán empezar las operaciones de corta, sin preceder el permiso por escrito del Comisionado de la comarca. Si lo hiciesen de otro modo, serán castigados como delincuentes por lo que hubiesen cortado. El Comisionado dará este permiso inmediatamente que el rematante le presente el testimonio de la adjudicacion.

Art. 85. Si dentro del termino preciso é improrrogable de un mes, y antes de pedir el permiso de cortar, quisiere el rematante que se reconozca el terreno de la corta y el contiguo hasta doscientas varas de su límite, para hacer constar los toscones ó árboles que se encuentran cortados contra ordenanzas; podrá pedir que se ejecute con su asistencia, ó de la persona que al efecto nombrare; y asi se hará por el Comisionado de la comarca, y el guarda de aquel cuartel, sin cortas para el rematante. Lo que resulte se pondrá por diligencia firmada por los tres; y el Comisionado marcará los troncos que se hallaren en tal estado.

Art. 86. El rematante pondrá por su cuenta un factor ó guarda de venta, á satisfaccion del Comisionado de la Direccion, el cual prestará juramento ante el Juez ordinario del pueblo.

Art. 87. Este guarda ó factor podrá hacer denuncias, y formalizar las diligencias sumarias contra cualquier dañador del terreno de su corta y hasta las doscientas varas de su límite, observando las formalidades prescritas á los guardas de la Direccion. Sus sumarias harán fé, salva prueba en contrario.

Art. 88. El rematante tendrá una marca, cuya forma le señalará el Comisario del distrito, para marcar los árboles ó maderas provenientes de su compra; y dentro de diez días despues del permiso de cortar, depositará dos ejemplares de esta marca, uno en mano del Comisionado de la Direccion, y otro en la Escribania del Juzgado del distrito; so pena, si no lo hiciere, de trescientos rs. vn. de multa. Ni él ni sus socios podran usar de otra marca, ni marcar otros árboles ó maderas que los provenientes de su compra; so pena de mil y quinientos rs. vn. de multa.²³⁶

Art. 89. No podrá el rematante tocar los árboles marcados por la Administracion como reservados, ni se le admitirán en compensacion otros árboles no marcados que dejase en pie de los que él podia cortar.

Art. 90. No podrá el rematante hacer corta ni sacar los productos de ellas antes de salir ni despues de ponerse el sol, so pena de trescientos rs. vn. de multa.

Art. 91. A no estar prevenida otra cosa espresamente en las diligencias de subasta, no podrá el rematante descortezar los árboles antes de cortarlos, bajo pena de ciento y sesenta á mil y quinientos rs. vn. de multa, con mas el resarcimiento de daños y perjuicios.

Art. 92. Toda contravencion á las condiciones ó clausulas puestas en el pliego correspondiente acerca del modo de hacer la corta y desembarazar ó limpiar el terreno, será castigado con una multa desde ciento sesenta á mil y quinientos rs. vn. ademas de los daños y perjuicios.

Art. 93. El Comisionado de la Comarca señalará por escrito á los rematantes el sitio ó sitios donde podrán hacerse los hoyos ú hornos para carboneo, y las chozas ó talleres para sus operaciones hasta la saca. El que los colocase en otro lugar será castigado con una multa de ciento sesenta rs. vn.

Art. 94. La saca ó arrastre de los árboles ó maderas se hará por los caminos ó carriles señalados en el pliego de condiciones, bajo la pena á los contraventores de ciento y cincuenta á trescientos rs. vn. y de resarcimiento de daños y perjuicios.

Art. 95. La corta y la saca de sus productos se harán dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, salvo si los rematantes obtienen alguna prórroga de la Direccion general, so pena de mil quinientos rs. vn. de multa y resarcimiento de daños y perjuicios; y para asegurar este pago se embargarán los árboles ó maderas que no se hubiesen sacado todavia. No se concederá tal permiso si el Comprador no se somete á pagar una indemnizacion por el gasto ó daño que resulte de la tardanza.

Art. 96. Todo comprador que dejase de hacer de lo que estuviese prevenido en el pliego de condiciones en cuanto á limpiar y reponer el terreno de su corta al estado conveniente, se ejecutará por el Comisionado de la Direccion, prévia autorizacion del Comisario del Distrito, á cuya aprobacion se sujetará la cuenta de los gastos que se ocasionaren; cuyo pago será exigible del rematante con todo apremio.

Art. 97. Ni el rematante ni sus factores podrán encender fuego sino en sus chozas ó talleres, so pena de una multa desde cuarenta á trescientos rs. vn. y la reparacion del daño ó perjuicio que resultare.

Art. 98. No podrán los rematantes mezclar en las ventas que hicieren de lo á ellos adjudicado otros árboles, leña ó maderas que no sean las provenientes de la corta que remataron; so pena²³⁷ de una multa desde trescientos á tres mil rs. vn.

Art. 99. Si durante las operaciones de la corta y limpia hubiere denuncias de delitos ó contravenciones relativas á estas mismas operaciones, podrá darseles curso desde luego, sin aguardar á la verificacion total de la corta. Pero si no hubiese recaido sentencia, el Comisionado de la Direccion podrá justificar de nuevo las denuncias al tiempo de la verificacion total.

Art. 100. Desde la fecha del permiso para cortar hasta se dé el descargo completo de buena corta á lo rematantes, serán éstos responsables de todo delito ó daño que se cometiere en el monte en la comprension de su corta, y á doscientas varas alrededor, si sus factores ó guardas de venta no los denunciaren ó avisasen por escrito dentro de cuatro dias al Comisionado de la Direccion.

Art. 101. Los rematantes y sus fiadores son responsables con apremio personal al pago de multas, restituciones y resarcimiento de daños que mereciesen los delitos y contravenciones cometidas dentro de la demarcacion de su corta y á doscientas varas en contorno de ella por sus factores, guardas de venta, obreros, carboneros, conductores y demas empleados por ellos en las operaciones de corta y saca.

Seccion V.

De la verificacion de las operaciones de corta y recuento de árboles.

Art. 102. Dentro de los dos meses inmediatos al dia señalado para dejar espedito el monte subastado se procederá á la remedicion del terreno de la corta y al recuento de los arboles mandados reservar. Pasados los dos meses, el rematante podrá hacer saber, tomando recibo del oficio con que lo hiciere, al Comisionado de la comarca, que está pronto á concurrir á estos actos; y si por parte del Comisionado no se procediese á ello dentro de un mes, se tendrá al rematante por descargado de toda responsabilidad.

Art. 103. La remedicion del terreno para conocer si el rematante ha salido de los limites que se señalaron, debe hacerse por otro Agrimensor que el que hizo la primera; pero asistiendo éste ó á lo menos constando que se le ha citado.

Art. 104. El Comisionado de la Direccion, con asistencia del guarda de aquella porcion de monte, hará el recuento de los árboles que se mandaron reservar.

Art. 105. Para ambas operaciones se citará al Administrador ó Junta administrativa del monte con diez dias de anticipacion, haciendole saber cuando deban ejecutarse. Una vez citado se practicarán las diligencias aunque no asista.

Art. 106. El adjudicatario de la corta podrá, si quiere, hacer asistir á estas operaciones un Agrimensor de su confianza.²³⁸

Art. 107. Concluidas las diligencias de remedicion y recuento, se dará dentro del término de un mes por el Comisario del distrito al adjudicatario de la corta, su papel de descargo de toda responsabilidad por ella, si no resultase nada que reclamar contra él.

Art. 108. Si en el cotejo de la primera medida y de la remedicion resultase equivocada la primera en mas de la vijésima parte del terreno, será responsable el primer medidor del daño y perjuicio que resulte de su error pericial.

Seccion VII.

Pastos, yerbas y otros usos ó aprovechamientos.

Art. 117. Los pastos y yerbas arrendables ó vendibles dentro de los montes encargados á la direccion general, se arrendarán ó venderán en subasta en la forma y con las precauciones señaladas para la bellotera y montañera.

Art. 118. Del mismo modo se procederá en las ventas de leñas ó maderas, ú otros cualesquier productos ó despojos del monte que no tengan ya una aplicación determinada precedentemente.

Art. 119. La Direccion general hará cesar todo uso, aprovechamiento ó servidumbre que sea contrario á las leyes generales, ú ordenanzas hasta aquí existentes, ó que no se acredite por títulos claros y no disputados, ó por una posesion no interrumpida de treinta años á esta parte.

Art. 120. Los usos, aprovechamientos ó servidumbres que hubieren de mantenerse, se arreglarán en el modo de disfrutarlos de suerte que no resulte daño á los arbolados, ni mengua en los demas provechos de monte correspondientes á sus dueños. Los reglamentos que sobre esto dispusiere la Direccion general se someterán á mi Real aprobacion.

Art. 121. La Direccion procederá igualmente á hacer con los que hubiesen justificado sus derechos á usos ó aprovechamientos, los rescates ó concordias que fueren conducentes al objeto de dejar independientes los derechos y disfrutes consiguientes de la propiedad, sujetando sus convenios y determinaciones á mi Real aprobacion.

Art. 122. Las concesiones á título gratuito que estuviesen hechas á favor de un establecimiento ó fábrica industrial, cesarán desde luego si constare que por mas de dos años se hallan interrumpidos los trabajos de la fábrica ó manufactura á que se hizo la concesion, en las que lo fueron por causa onerosa se examinarán las condiciones de sus contratos, por si hubiese lugar á alguna indemnizacion al cesar su goce.²³⁹

Art. 123. En adelante no se harán concesiones ni enajenaciones de usos, ó aprovechamientos de montes á perpetuidad ni temporalmente, sino por espresa Real resolucion á consulta de la Direccion general.

Art. 124. Los vecindarios que lejitimen, como va dicho, el uso de leñas ó maderas, no podran entrar á cortar ni sacarlas sin preceder la designacion hecha por el Comisario del distrito del paraje donde ha de hacerse la corta, de su estension y límites, de los árboles que deben reservarse: todo conforme á la medicion, eleccion de árboles y demas operaciones á que debe atenderse en las otras cortas ordinarias ó extraordinarias, é igualmente se conformaran con las disposiciones que el mismo Comisario tomará acerca del modo de cortar, sacar, y arrastrar las leñas ó maderas, ya cortadas, y al recuento y verificacion de la limpieza y reposicion del terreno en su debido estado.

Art. 125. No se abriran á parte ni á montanera sino aquellos montes ó partes de monte en que sus árboles no peligran por la entrada de ganado.

Art. 126. El Comisario del distrito fijará tambien el número de cabezas de ganado que podrá entrar al pasto y montanera, y el tiempo por el cual estará abierto el pasto. La temporada de bellotera y montanera no podrá pasar de tres meses.

Art. 127. Los Ayuntamientos de los pueblos cuyos vecinos tuvieren derecho al aprovechamiento de pastos, enviarán al Comisario del distrito, tres meses antes de la temporada correspondiente á cada especie de pasto, un estado de las cabezas que poseen, con la distincion conveniente de las que son particulares de cada vecino, y las que ó sirven para el abasto del pueblo ó se ceden á aquellos que hacen tráfico ó granjeria de ganado. Este citado irá ya visado ó informado por el

Comisionado de la seccion de Monte; yse su vista tomará el Comisario las disposiciones de que habla el artículo precedente.

Art. 128. Ningun usuario puede gozar del pasto, bellotera ó montañera, sino para las cabezas de ganado de su uso propio; so pena de una multa doble de las que se impone en los casos de contravencion ordinaria de la ordenanza. Los ganados solo entrarán, en caso de sobrantes de pastos, despues de satisfechos los usos particulares de los vecinos y el de su abasto; y pagando los precios que se estipularen á beneficio del comun de vecinos ó de sus propios, según estuviese reglamentado ú ordenado.

Art. 129. El Comisionado de la comarca del distrito señalará los caminos por donde los ganados deberán entrar y salir al pasto. Y si estos caminos atraviesan parajes del norte en²⁴⁰ que por lo tierno ó calidad de los plantios ó arboles puedan temerse daños, se haran á espensas comunes de los usuarios y de la administracion del Monte los cetos, vallados, ó fosos necesarios para impedir la entrada de los ganados.

Art. 130. El rebaño ó piara de cada pueblo ó aldea deberá ser conducido por uno ó mas pastores comunes, nombrados por el Ayuntamiento, y presentados al Comisionado de la comarca de aquellos montes. No podrán los habitantes de los pueblos usuarios conducir por otro guarda sus ganados, bajo la pena de seis rs. de multa por cada cabeza.

Art. 131. Los cerdos ó ganados de cada pueblo ó aldea usuaria, compendrán una piara ó rebaño particulares, sin mezclarlos con los ganados de otro pueblo ó aldea bajo la pena de una multa de 16 á 32 rs. contra el pastor, y de cinco á diez dias de carcel en caso de reincidencia.

Art. 132. Los pueblos ó aldeas serán responsables de las multas que cayeren contra dichos pastores, asi por los delitos y contravenciones de que se acaba de hacer mencion, como por cualquiera otro delito de montes que cometieren durante su servicio dentro de los límites del pasto.

Art. 133. Los cerdos y ganados tendrán una marca especial y distinta en cada pueblo ó aldea usuaria. Por cada cerdo ó cabeza de ganado sin marca se pagará una multa de 10 rs. El hierro de que cada cual usare para la marca, se depositará en mano del Comisionado de la comarca de Montes mientras dure el uso del pasto y un ejemplar de la marca se entregará en la Escribania del Juzgado Real, dentro de cuya jurisdiccion esté el monte. El usuario que faltare á este depósito incurrirá en la multa de 160 rs. vn.

Art. 134. Los usuarios colgarán cencerrillos ó esquitas del cuello de los animales que hacen guia en el ganado lanar admitido á pastar, bajo pena de 20 rs. de multa por cada vez que se encuentren sin esta precaucion.

Art. 135. Cuando se encuentren los cerdos ó ganados de los usuarios fuera de los cuarteles destinados para la montanera, ó fuera de los caminos señalados para ir á ellos, pagará el pastor una multa de 10 á 100 rs. En caso de reincidencia podrá ser condenado en cinco á quince dias de carcel.

Art. 136. Si los usuarios introducen á pastar mayor número de ganado, ó en montanera mayor número de cerdos que el que se hubiese fijado por la comision, se aplicará por cada res escedente doble multa de la señalada por cada cabeza cojida en contravencion ordinaria.

Art. 137. Fuera de las épocas y circunstancias que van esplicadas se prohiba á todo usuario, sin que obste cualquiera título ó posesion en contrario, el llevar ó hacer²⁴¹ llevar cabras, ovejas ó carneros á los montes ó terrenos dependientes de ellos; bajo pena contra los dueños de una multa doble de la de contravencion

ordinaria, y de cincuenta rs. á los pastores. En caso de reincidencia será condenado el pastor además de la multa, en cinco á quince días de carcel. Los que alegasen algún derecho en contrario lo espondrán á la Direccion general á cuya consulta resolveré lo que fuere mas conveniente.

Art. 138. Los que no tengan mas derecho de uso que el de coger la leña ó madera muerta, seca y caída por el suelo, no podrán emplear para este uso ganchos ó instrumentos de hierro de especie alguna, bajo pena de ocho rs. de multa.

Art. 139. Se prohíbe á los usuarios que vendan ó cambien las leñas ó maderas que se les repartiere, ó las apliquen á otro destino que aquel para que se les concedió el derecho de uso. Si fuesen leñas las que vendiesen ó cambiasen en contravencion de lo dicho, incurrirán en una multa de 30 á 300 rs. Si fueran maderas de construccion ú otra cualquiera que no sea para quemar, la multa será doble del valor de las maderas y no podrá bajar de 160 rs.

Art. 140. No se hará entrega alguna de madera de construccion si el usuario no presenta un certificado del Maestro ó alarife encargado de la obra, que acredite la necesidad y lo que es menester. Este certificado se entregará con tres meses de anticipacion á la corta al Comisionado local de la Comarca, quien informándose de la verdad lo pasará al Comisario del distrito á fin de que este reuniendo todas las peticiones envíe un estado de las cortas ordinarias que deben hacerse en su distrito y para que al hacer la subasta de las cortas se espliquen las entregas que hay que hacer de tales maderas á los usuarios.

Art. 141. En caso de urgencia de la obra podrá el comisario del distrito conceder la licencia de cortar lo mas preciso, dando cuenta de ello á la Direccion.

Art. 142. La corta y labrado de los árboles destinados á construcciones será á espensa del usuario; y el ramaje y despojos se venderán como los demas desperdicios del monte, á beneficio de su respectivo dueño.

Art. 143. Las maderas de construccion deberán emplearse dentro del plazo de dos años, si no se obtiene próroga del Comisario del distrito. Pasado este término podrá disponer el administrador del monte, á beneficio de su principal, de los árboles no empleados.

Art. 144. Las prohibiciones hechas á los rematantes de las otras cortas de no dejar caer ni llevar las bellotas ú otros frutos ó semillas de los árboles, son estensivas á cualesquiera usuario y bajo las mismas penas.²⁴²

Título III.

Policia comun á todos los montes del Reino.

Art. 145. Toda extraccion, sin la autorizacion del dueño, de piedras, arena, tierra, árboles, mates, juncos, yerbas, hojas verdes ó secas, estiércoles ó abonos que haya en el terreno de los montes, las bellotas ú otros frutos silvestres ó semillas de arbolados, será castigada con las multas siguientes. Por carretada, de 30 á 120 rs. vn. por caballeria de tiro. Por cada carga mayor de 15 á 50 rs. Por cada carga menor de 10 á 40 rs.; y por cada carga de hombre de 6 á 20 rs.

Art. 146. En caso de haber en estos terrenos algunos materiales convenientes para caminos ú otra obra de semejante pública necesidad, podrá el Injeniero ó empresario decir cuales sean pero no se podrán sacar ni tomar sin previo ajuste con el dueño Administrador del Monte, y pago de la indemnizacion que fuere justa.

Art. 147. Cualquiera que se hallase dentro de los montes, fuera de los caminos ó vereda, ordinarias, con hazadas de peto, hachas, sierras ú otros

utensilios de arranque ó corta, será condenado á una multa de 20 rs. vn. y confiscacion de los instrumentos.

Art. 148. Los dueños de los carruajes, animales de tiro ó carga ó de montar, que se hallaren en los bosques fuera de los caminos ó carriles ordinarios, serán condenados por cada carruaje á una multa de 40 rs. en los montes de mas edad de diez años, y de 75 en los de menos edad: por cada caballeria suelta á las multas establecidas para los que introducen á pastar: todo ademas del resarsimiento de daños y perjuicios.

Art. 149. Se prohíbe llevar ó encender fuego, asi dentro del monte como en el espacio alrededor hasta doscientas varas de sus lindes; so pena de una multa desde 60 á 300 rs. vn. con resarcimiento de daños y perjuicios si resultase incendio, y sin perjuicio de las penas de incendiario público si se probase delito.

Art. 150. Los que teniendo algun uso ó aprovechamiento en un monte no acudiesen, siendo avisados, á ayudar á apagar el incendio, serán castigados con la privacion por un año á lo menos, y cinco á lo mas, de los usos ó aprovechamientos que en el monte tuvieren.

Art. 151. Los propietarios conlindantes no podran cortar las ramas ó las raices de los árboles que esten en las lindes del monte, aunque las estiendan dentro de su propiedad, si el árbol tiene ya mas de treinta años. Aunque el árbol tenga menos edad no podrá tampoco hacerse á menos de diez varas del tronco, sin la autorizacion competente, bajo la multa ordinaria de toda corta en contravencion de ordenanza.

Lo que se publica en este periódico oficial para su estricta observancia y que se tenga²⁴³ presente por los empleados y demas á quienes incumbe su ejecucion, advirtiendose que la Direccion general de montes fue suprimida por R.O. de 6 de Agosto de 1842, y los negocios en que entendia aquella pasaron últimamente á la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio bajo la dependencia del Exmo. Sr. Ministro de Fomento.= Conceptuando que en vano se habrá obtenido la declaracion hecha por la R.O. citada del dos del proximo pasado si continuan los ajentes encargados de la vijilancia y custodia de los montes en la misma apatia que hasta ahora han demostrado por el cumplimiento de sus deberes, consecuencia de lo cual ha sido la dolorosa decadencia de nuestros montes, y el desden con que se mira su utilidad y su cultivo, se hace cada dia mas necesario que el servicio en el ramo de montes se desempeñe con la debida exactitud; por desgracia algunos de los empleados en dicho ramo, si no desconocen su deber, tampoco para cumplirlo han hecho todos los esfuerzos que la superioridad tenia derecho á esperar de su laboriosidad y buen celo, y deber es de ellos muy sagrado desplegar todo el que se requiere para la custodia de los montes, evitándose de este modo incurrir en la responsabilidad que la ley les impone y que estoy dispuesto á hacer efectiva indispensablemente. Y á fin de que la buena organizacion del ramo corresponda la mas escrupulosa moralidad de los ajentes encargados de su conservacion; de que jamas abusen de las funciones que se les han conferido, y sobre todo, para que nunca queden impunes las contravenciones de la espresada ordenanza y demas disposiciones que con posterioridad ha dictado tan sabiamente el supremo Gobierno, ya sea en el aprovechamiento y adjudicacion de las maderas, ya en las cortas y podas que lleguen á concederse, ya en la persecucion de los culpables ó ya en la estraccion fraudulenta de los productos de los montes, es indispensable inspeccionar escrupulosamente para averiguar la exactitud y celo con que desempeña el servicio.= Para conocer los deberes que competen á los Guardas mayores de á caballo existe el reglamento aprobado por S.M. y que se publicó en el

boletín oficial número 27 del día 2 de Marzo de 1849; y desde ahora se previene á dichos Girardos que mensualmente han de presentar los de esta Isla por sí ó por medio de encargado los libros á que se refiere el art. 11 de dicho reglamento, y los de la Palma, Gomera y Hierro cada tres meses, á fin de venir en conocimiento de la aptitud y eficacia con que desempeñan sus obligaciones, apareciendo en ellos que han cesado á beneficio de sus esfuerzos y observancia de las leyes, las talas, cortas desordenadas, descuajes, roturaciones arbitrarias é incendios, y que se trata de asegurar la conservación de los montes actuales, y la restauración de los arbolados, y que se comprende en fin, la inmensa importancia de tan interesante riqueza. Los referidos Guardas tienen una especial obligación de conservar en su poder un ejemplar de la colección en que van insertas estas disposiciones para su exacto y puntual cumplimiento.= Correspondiendo todos los²⁴⁴ montes de este distrito administrativo á los propios y al común de los pueblos en cuyas jurisdicciones se hallan situados, los Ayuntamientos, como inmediatos administradores de esta riqueza, deben ser los más justos apreciadores de la importancia de su conservación, como que á ella está enlazada la prosperidad de la agricultura, el abastecimiento de leñas para los usos comunes de los vecindarios, y la esperanza de poder utilizar algún día, productos considerables que minoren el gravamen de las cargas que sobre estas corporaciones pesan. Por otra parte, es obligación suya y de los Alcaldes según lo terminante del Art. 81 de la ley de 8 de Enero de 1845 y R.O. de 6 de Noviembre de 1841, el ejercer la mayor vigilancia sobre la conservación de los montes de su término y acordar lo conveniente á su repoblación y fomento, así como el evitar los incendios y destrozos, y perseguir á los culpables. Sobre las autoridades y corporaciones municipales, pesa grave responsabilidad si olvidan en esta parte el cumplimiento de tan sagrados deberes, y esta responsabilidad debe serles doblemente desagradable, cuando encerraria, al incurrir en ella, una vida muy poco lisonjera de su interés y celo por uno de los ramos más interesantes de la administración municipal.= Este subgobierno, se propone mirar con la atención más predilecta este servicio, restableciendo el cumplimiento de las leyes, por desgracia olvidado, á fin de preparar la restauración de una riqueza que acaso es la más importante de la Administración pública, confía en el patriotismo de las municipalidades del distrito para prometerse el mejor éxito de sus disposiciones, y aunque no cree que en tan preferente servicio lleguen á mostrarse apáticas, les anuncio desde luego que me hallo dispuesto á no tolerar la omisión más pequeña en el cumplimiento de sus deberes, para contribuir á la mejora, conservación y buen orden en la administración de los montes, cuya superior inspección me está confiada.”

El Subgobernador D. Rafael de Muro no dejaba de desplegar energía para castigar á todos los que introdujeron reses en el Pinar como se vé por la siguiente circular.²⁴⁵

“Observándose con frecuencia que varios dueños de ganados los dejan vagar por los montes sin pastor y con notable perjuicio del arbolado, prevengo á los encargados de su custodia y conservación, que siempre que hallaren algunas reses en este caso, las aprehendan presentándolas al Alcalde del término en cuya jurisdicción se encuentren.= El Alcalde en el momento mismo de entregárselas fijará el edicto anunciando el remate en el mejor postor para dentro de las 24 horas, si

antes no se presenta el dueño á reclamarlas. Caso de que los hubiere se le entregarán con la protesta de que queda responsable al resarcimiento de los daños causados al arbolado, y al pago de la multa que tenga á bien imponerle y de la cual corresponderá la tercera parte al aprehensor.= Vendidas en pública subasta, si no hubiere quien las reclame como propias, el Alcalde remitirá el importe total de la venta á este Sub-Gobierno para que ingrese en poder del Administrador-Recaudador, siendo una tercera parte para el aprehensor despues de satisfecha la indemnizacion de los perjuicios ocasionados al monte.= Todos los gastos que produzcan las dilijencias, se estienden de oficio, y cuidarán los Alcaldes de dirijirlas á mi autoridad en el momento que se terminen, para apreciar la actividad y celo con que hayan procedido.= Las Palmas 17 de Agosto de 1852.= Rafael Muro.”

El haberse dividido tambien el cuidado de los Montes hizo que por el distrito de Gran Canaria se nombrasen dos comisarias que estuvieron á cargo de D. José Doreste y D. Nicolas Cambreleng, que por Real Orden de 27 de Setiembre de 1854 se redujeron á una para cuyo cargo se nombró á D. José Maria Kabara y Vangüemert quien se hizo cargo de este importante ramo.

Los montes seguian siempre á su terminacion á pesar de las enérgicas medidas tomadas por la autoridad superior. Su administracion se habia modificado y con fecha 10 de Marzo de 1855 fue nombrado el Injeniero de montes D. Juan Bautista de la Torre Vega, con la denominacion de injeniero ordenador, pero nada se adelantaba, al contrario seguian siempre á su total destruccion. Pronto vino otro á remplazarle y fue D. Juan Jose Herraiz y Ureta, el que fue nombrado para desempeñar el mismo cargo con fecha 21 de Mayo de 1858. El Ministro Marqués de Corvera trató de reorganizar los Montes en 17 de Febrero de 1859 y esto dio por resultado la circular del Gobernador D. Joaquin Ravenet que²⁴⁵⁻¹ dice.=

“En vano este Gobierno se ha esforzado y esfuerza, por desarraigir los abusos tan envejecidos como perniciosos, que amenazan concluir con los pobres restos de nuestros (...) en otro tiempo, frondosos y abundantes Montes; cuando no cuenta con un personal completo que burle con su vijilancia el propósito de los malhechores, y que desplegando una actividad que simbolice su celo a favor del mejor servicio y exacto cumplimiento de sus deberes ayuden á la autoridad superior, á llevar á cima la regeneracion que se ha propuesto; en el firme convencimiento de que ella sola ha de garantizar el bienestar de nuevas generaciones.= Si la tibieza de los Ayuntamientos de esta provincia, mas que otra causa alguna, ha contribuido á la ruina de sus Montes y si el haberlos confiado á Guardas locales poco aparentes

para el desempeño de tales destinos, ha hecho estériles los intentos de la Administración para volverlos, si nó á su antiguo estado de lozania, al menos á aquel de conservacion de que no debieron ser jamas desposeidos, hoy les abre este Gobierno un vasto campo para que, conociendo sus yerros, y penetrados de la necesidad que existe de no perdonar medio alguno que tienda á poner á cubierto de los ataques de la codicia, esa fuente inagotable de riqueza; se procure un personal consagrado esclusivamente al objeto para que ha sido creado. A este efecto he tenido á bien dictar las prevenciones siguientes.

1º Al recibir esta circular se reunirá los Ayuntamientos para discutir acerca de si deben continuar los guarda-locales á quienes tienen hoy confiada la custodia de sus montes; adquiriendo previamente si nó las poseyeren, las mas imparciales noticias acerca de la aptitud y comportamiento de los mismos.

2º En el caso de que acordaran la continuacion de dichos empleados, lo elevarán á noticia de este Gobierno con copia del acta de la sesion celebrada á este fin, y en la cual ha de hacerse constar que merecen la confianza de la Municipalidad, y que bajo tal supuesto, ella acepta desde luego la responsabilidad Civil de todos aquellos daños que se cometan en los Montes, cuyos autores no sean descubiertos, conforme á la prevencion 5ª de la Orden del Rejente del Reino de 6 de Noviembre de 1841.

3º En caso contrario, esto es, si los guardas celadores no merecen la confianza del Municipio, lo harán constar asi, y con copia propondrán su separacion á este Gobierno, á quien compete disponerla.

4º Vacante una plaza de guarda local se anunciará al público por el Alcalde invitando aspirantes á ella.

5º Los que la soliciten deberán hacer constar que saben leer y escribir, conforme ²⁴⁵⁻² á lo prevenido en el art. 9º del R. Decreto de 24 de Enero de 1855.

6º Si son licenciados del ejercito ó milicias provinciales, presentarán con su solicitud al Ayuntamiento la licencia absoluta para acreditar haber obtenido buena nota, circunstancia indispensable; y si son paisanos una certificacion del Alcalde y Cura Párroco acerca de su conducta, y los demas documentos que juzguen oportunos para su abono.

7º Concluido el término que se señale en la convocatoria, se reunirá el Ayuntamiento y propondrá al Alcalde de entre las solicitantes, los tres que juzguen mas aparentes para cada plaza de Guarda-local.

8º De cada terna, elejirá el Alcalde á la persona que considere mas apta y le expedirá el oportuno nombramiento, en uso de las facultades que le concede el art. 8º del Real decreto de 6 de Julio de 1845, elevando este nombramiento á noticia del Gobierno de provincia y Comisaria de montes.

9º En el caso de que no se presenten solicitantes suficientes para formar las ternas de que queda hecha mencion, ó en el de que los pretendientes no merezcan la confianza de la municipalidad, ésta podrá formarla con otras personas que juzgue mas aptas, en el convencimiento de que ha de ser la única responsable de los perjuicios de que se infieran á los montes, y cuyos autores no sean aprendidos.

10º En el caso de que un Ayuntamiento por la escasez de sus recursos ó el corto producto de sus montes, no pudiese por si solo atender á su conservacion, creando los guardas celadores, señalados por la circular de este Gobierno de diez de Febrero de 1858, inserta en el número 18 del Boletin oficial de dicho año, se asociará á los inmediatos donde haya tambien montes y entre todas crearán el número marcado de guardas, sufragando á prorata sus sueldos, y encargandoles la

custodia en comun de aquellas propiedades, en observancia de lo prevenido en el art. 10 del citado Real decreto de 6 de Julio de 1845.

11º El sueldo que disfrutarán todos los guardas locales de los montes de propios y comunes, será precisamente el de 1400 rs. anuales, esceptuandose aquellos á quienes se haya concedido otra cosa por este Gobierno.

12 El Ayuntamiento que, continue como hasta hoy lo han hecho algunos, satisfaciendo menos sueldos á sus guardas locales, incurrirá en la responsabilidad que establece el art. 324 del Código penal.

13 A los guardas locales, se satisfarán con toda preferencia sus haberes, siendo²⁴⁵⁻³ responsable el Alcalde, como ordenador de pagos, para ante este Gobierno de la inobservancia de esta disposicion.

14 Cualquiera individuo que entre en ilicitas negociaciones con dichos empleados, respecto al pago de sus dotaciones, conforme tiene noticia este Gobierno se ha ejecutado, incurrirá en las penas marcadas por el art. 329 del citado Código.

15 El Ayuntamiento que, constándole la (...) ineptitud de sus guardas locales, no proponga su separacion en cumplimiento de esta circular, ó el que incluya en las ternas que ha de formar, á aquel ó aquellos que no sean aparentes; incurrirá en las penas designadas en el art. 290 del Código referido.

16 No serán estimadas las solicitudes que en lo futuro eleven á este Gobierno los Ayuntamientos responsables á pagar daños cometidos en sus montes, si nó hubiesen procurado el remplazo de los guardas que no concideren adornados de las cualidades necesarias; considerándose que merecen su confianza, interin otra cosa no espresen terminantemente.

17 En igualdad de circunstancias serán siempre preferidos en la provision de los citados destinos aquellos que habiendo servido con lealtad al Estado en cualquiera de la armas el tiempo de su empeño, hayan sido licenciados con buena nota, y en su defecto los individuos que no sean naturales ni vecinos del pueblo en que deban desempeñarlo, los Alcaldes al participar los nombramientos á este Gobierno, en el caso de no haber recaido en los espresados individuos, cuidarán de hacer constar el motivo.

18 No puede ser guarda celador el que carezca de alguno de los requisitos que exigen nuestras leyes para ser empleado público: el que no tenga mas de 25 años y menos de 50 ó el que no sepa leer y escribir, á menos que otra cosa disponga este Gobierno en un caso muy especial.

19 El Alcalde y guarda mayor de la respectiva comarca, cuidaran de enterar á los guardas locales existentes y los que se nombren en lo sucesivo de las obligaciones que les impone el Reglamento de 24 de Marzo de 1846 en sus títulos 1º y 4º asi como las demas ordenes vijentes, escitandoles y compeliendoles el cumplimiento de las que pesan sobre ellos, de visitar diaria é incesantemente los montes, confiados á su cuidado y de denunciar á cuantos daños se cometan en ellos y sus autores.

20 Se encarga á los respectivos guarda mayores de cuidar por el cumplimiento de esta circular, y de dar parte á este Gobierno, por conducto de su Jefe de los Ayuntamientos²⁴⁵⁻⁴ que sin embargo de tener guarda ineptos para el buen desempeño de tales destinos, no hayan propuesto su remplazo, apercebidos de que no haciendolo incurrirán en la mas estrecha responsabilidad.

Y 21º Se recomienda á los Ayuntamientos cumplan lo mandado en esta circular como preferente servicio, y se les encarece eviten á este Gobierno el

sensible extremo de tener que apelar á medios de rigor para conseguirlo.= Santa Cruz de Tenerife 16 de Marzo de 1859.= Joaquin Ravenet.”

Al siguiente dia apoya enerjicamente la conservacion de los montes en los siguientes términos.²⁴⁵⁻⁵

“En el intimo cuanto triste convencimiento, de que para conservar los montes de estas Islas, son estériles todas las escitaciones que se hagan á los Ayuntamientos de las mismas y empleados subalternos del ramo; porque asi lo ha demostrado la esperiencia; me dispongo á usar con ellos de aquel rigor, que aunque poco conforme con mi carácter, juzgo indispensable para conseguir el fin que me he propuesto de regenerar nuestros montes y de cortar de raiz los abusos envejecidos que amenazan concluir con ellos. Nada me hará abandonar la senda que me he trazado y que pienso seguir con firme y decidida voluntad. En el poco tiempo que hace me encuentro al frente del mando civil de esta provincia, he tenido ocasión de convencerme desgraciadamente, de que el fraude y la codicia, hollando con cinica planta el respeto que merece la ley, y sin que les detenga en su torcido camino las consideraciones de que ofenden la moral pública, y labran la ruina proxima é inevitable de la agricultura; destruyendo lo que conservar debieran como garantia del futuro bienestar de los pueblos; no abandonan la táctica á que municipalidades y empleados nada celosos del cumplimiento de sus deberes, les dejaran habitar.= Pocos, muy pocos arboles existen en algunos montes, sin haber sido dañados, esto es, socavados en sus troncos, ya para utilizar tea y resinas, ya para que sean echados á tierra por la menor rafaga de viento. No de otra manera se esplican los considerables derribos de arboles que sin interrupcion se suceden en estas Islas, en que precisamente, por la naturaleza de su suelo, y por la benignidad de su clima, ningunos debieran ocurrir.= Tacoronte, el Rosario, Candelaria, Arico, Vilaflor y Guia, son los pueblos en que recientemente se han derribado árboles; y como, aun cuando lo hayan sido á consecuencia de los vientos, el abuso de socavarlos, ha preparado su muerte, he tenido á bien imponer á los Ayuntamientos de los tres primeros pueblos la multa de 100 rs. vn. á cada uno y á los de los restantes, la de 200, 300 y 500 rs. respectivamente; asi como la inmediata separacion y remplazo de los guarda locales de los mismos pueblos y la suspension de un mes de sueldo á los Guarda-mayores de á caballo, de las cuatro comarcas de esta Isla, sin perjuicio de las demas providencias que corresponda adoptar en los expedientes respectivos.= Al publicar esta medida me propongo advertir á los municipios y á los empleados del ramo de montes, de cuanto seré con ellos inexorable, siempre y cada vez que falten al deber que les impone la ley, de velar incesantemente por la conservacion de aquellos, que les han sido confiados. Á la par he estimado oportuno hacer á unos y otros las prevenciones siguientes.²⁴⁵⁻⁶

1º. Los Ayuntamientos y guarda mayores obligarán á los guarda locales á visitar diariamente los montes cuya custodia les está encomendada y á habitar en los puntos mas proximos á ellos, dando parte del que cumpla con estos preceptos para que sea destituido por este Gobierno.

2º. Dichos empleados, en observancia de las atribuciones que les concede el art. 1º del Reglamento de 24 de Marzo de 1846, denunciarán el menor daño que noten en los Montes, procurando inquirir sus autores para entregarlos á la autoridad local.

3º. El empleado que omita el cumplimiento de la anterior disposicion, ó el Alcalde que teniendo noticias oficiales ó estraoficiales de un delito, no procediere inmediatamente á su averiguacion, incurrirán en las penas marcadas por el art. 271 del Código penal.

4º. No servirá de excusa á los empleados del ramo, el ignorar los daños que hayan tenido lugar en su comarca; mediante á que, yendo envuelta en ella la confesion esplicita de su poco celo, serán depuestos de sus destinos sin pérdida de momento.

5º. Los guarda-mayores no omitirán visitar cuando menos dos veces al mes, los montes todos que se comprendan en su demarcacion, pudiendo ademas estenderse á las restantes, para inspeccionarlas y dar cuenta de lo que en ellas notaren, para lo cual quedan facultados todos y cada cual.

6º. Estos mismos empleados inspeccionarán con detencion en dichas visitas todos los montes, dando parte al Alcalde y Comisaria del ramo de cualquier fraude que encontraren, si ya no lo hubiesen hecho los guardas locales proponiendo en tal caso por este solo hecho, la separacion de los mismos.

7º. No echarán en olvido dichos guarda-mayores, que incurren tambien en la responsabilidad marcada por el citado artículo 271 del Código penal, si con noticia de un delito no lo denunciaren desde luego.

8º. Abrigando este Gobierno el convencimiento de que si se desplegasen la debida vijilancia los Ayuntamientos y empleados del ramo no podrian quedar impunes los delitos cometidos en los montes; advierte á los primeros que se les hará efectiva en cuantos casos ocurran la responsabilidad de que trata la prevencion 5ª. de la órden del Rejente del Reino de 6 de Noviembre de 1841, y á los últimos que serán castigados sin contemplacion alguna, ya con multas, ya con su destitucion, conforme á la gravedad del delito no descubierto.

9º. Al fin de que dicha responsabilidad impuesta á los Ayuntamientos, no quede ilusoria; de hoy en adelante, apenas se cometa un daño cuyos autores no sean denunciados, se repartirá²⁴⁵⁻⁷ á prorata entre todos los individuos que lo compongan el importe de los menoscabos causados á los montes y el valor de las maderas de que hubiesen sido despojados ingresandose en las arcas municipales sin perjuicio de que, si continuada la causa, apareciese reo y fuese condenado, se les reintegre de la misma cantidad que hayan desembolsado.

10º. Reencargo á las Corporaciones y empleados citados, pongan en juego cuantos medios estimen convenientes, para evitar se continuen socavando los arboles de los montes, persiguiendo sin tregua á los autores de estos hechos, como reos de hurto, conforme al párrafo 3º del art. 437 del Código penal.

11º. Para la provision de las plazas vacantes de guarda-celadores se atenderán los Ayuntamientos á la circular de este Gobierno del dia de ayer, sin separarse en lo mas mínimo de sus disposiciones.

Y 12º. Queda este Gobierno en hacer girar oportunamente á los empleados superiores del ramo, las oportunas visitas á los Montes de las Islas, reservándose para entonces adoptar las medidas que estime; respecto á aquellas municipalidades que hayan faltado á lo prescrito en la presente circular; de la cual serán enteradas las mismas y Guarda-locales, por los respectivos Alcaldes, á quienes encargo me den cuante de haberlo asi ejecutado, á la brevedad posible.= Santa Cruz de Tenerife 17 de Marzo de 1859.= Joaquin Ravenet."

Se suprimen las comisarias de Montes con fecha 12 de Junio de 1859.

No quiero seguir mas esta triste cuestion: hoy no queda mas que el esqueleto de aquellos frondosos bosques. Autoridades y particulares, ya asociados, ya aislados han seguido el sistema de usurpaciones y han concluido con la salud y la riqueza. La Sociedad de Amigos del Pais que desde su fundacion se ha venido ocupando, con el interés que merece tan grave asunto, de los montes de la Isla, nombró ultimamente una comision para que la informase del estado de los Pinares, desempeñó su cometido en la forma siguiente:

“Cuando en 24 del próximo pasado Setiembre hizo el Sr. Director de esta Sociedad una mocion, manifestando que, según noticias que habia adquirido, se hallaba nuestro pinar en un estado deplorable; y que por lo mismo estaba en el deber de ponerlo en conocimiento de esta Corporacion, para que escojitara los medios de salvarlo de su completa ruina, me dispensasteis el honor de encargarme redactara una memoria, que abrazase los del extremos de aquella importante mocion.

Arduo y delicado es el asunto; y eso mas lo hace digno de que lo hubieseis²⁴⁵⁻
8 recomendado á uno de tantos Sres. compañeros mas competentes que yo. No obstante, ya por complaceros, y ya porque estoy siempre dispuesto á ejercitarme en beneficio de nuestro pais, acepté el encargo, porque confio, antes que en mi exigua capacidad, en mis grandes deseos de serle útil.

Vamos, pues, á echar una rápida ojeada sobre el triste cuadro de la devastacion del pinar.

Al ocuparme de tan desagradable asunto, parece que deberia comenzar por delatar los delitos que allí se han perpetrado; pero no quiero levantar el velo que en el cuadro los oculta: sin embargo, como aquel es un tanto transparente, y por lo mismo se traslucen, podremos, aunque de paso, recorrerlos.

En primer término aparecen en bosquejo los reprobados manejos de las personas á cuyo cargo han estado la administracion y fomento del pinar, en las aciagas épocas por que ha venido atravesando, y en las cuales, con raras escepciones, ha sido fecundo manantial de riqueza para sus ávidos explotadores.

En segundo término vemos diferentes grupos de taladores y carboneros, aquellos armados de cortantes hachas, y éstos con teas encendidas, llevando por todos los ángulos del pinar la destruccion y el incendio.

En tercer término están las cuadrillas de traficantes en madera, leña y carbon; cuyos artículos esportaban para su venta en las otras Islas del archipiélago, y allende de él.

Finalmente, allí en lontananza, en confusas posiciones, se descubren los criminales hechos que allí tuvieron lugar, y que demuestran que, si en este siglo en que vivimos se esfuerzan todas las cultas naciones en fomentar sus montes y arbolados, aquí en Canaria ha habido un decidido y criminal empeño en destruir los nuestros.

Mas como esa falanje de crímenes ha pasado ya, ridículo y estemporáneo fuera intentar hacer la denuncia de ellos. Si los Ayuntamientos, Corporaciones y demas personas competentes de esta isla, bien por apatia, ó ya por consideraciones

mal entendidas, no acudieron oportunamente á poner coto á tamaños desmanes: si los habitantes todos de esta Isla, que tanto interés les cabia en la conservacion del pinar, y de los montes, fueron mudos espectadores de su esterminio, todos, todos serán responsables de su apatia ante las futuras generaciones.²⁴⁵⁻⁹

Asi, pues, me concretaré únicamente á reseñar, aunque no sea mas que á grandes rasgos, el estado á que se halla hoy reducido el pinar; esta esclusiva dádiva con que la Naturaleza allá en sus misteriosos arcanos, le plugo distinguirnos.

En efecto, cuando se compara esta isla de Canaria con las otras que componen el Archipiélago de su nombre, no puede menos de reconocerse que la Naturaleza, al crearla, se complació en concederle privilegios, que negó á las demas islas sus hermanas. La dotó de un suelo feracisimo, de abundantes y escelentes aguas potables y termales, de un clima siempre suave y templado, y de benignas estaciones. La enriqueció con variadas florestas, entre lascuales descollaban el Lentiscal y el Doramas: en fin, para que nada faltara á la Gran-Canaria, y como prueba irrecusable de su predileccion, la engalanó con un estenso y frondoso pinar, único en su especie en todo el globo.

Por desgracia el Lentiscal y el Doramas, en donde existia una rica variedad de árboles maderables, para la ebanisteria y otros usos de la vida, hace años que desaparecieron. No está lejos el dia en que desaparezca el pinar tambien.

Este, que en los primeros años del presente siglo, abarcaba en su ámbito los términos municipales de Agaete, Aldea de San Nicolas, Artenara, Tejeda, Mogan, Santa Lucia y San Bartolomé de Tirajana, hoy está ya escondido allá en un rincon al sudoeste de la Isla.

Por eso, en Abril de 1836, se vió este Exmo. Ayuntamiento en la necesidad de comisionar á los individuos de su seno, Sres. Conde de Vega Grande y D. German Mujica, para que pasaran al pinar, el primero por la parte del sur, y el segundo por la norte, y practicasen una escrupulosa visita, y le informaran de cuanto en él estaba ocurriendo.

Asi lo verificaron aquellos Sres.; y despues de haber descrito circunstanciadamente el escandaloso corte que se habia hecho, y á la sazón se estaba haciendo, de pinos para maderajes, leña y carbon; y despues de haber pintado con enérgicos colores el escandaloso tráfico que de estos articulos se estaba haciendo, concluye el Sr. Mujica su informe diciendo que, como consecuencia de aquel criminal desorden, habian quedado yermos los sitios denominados el pinar de Tamadaba, el de la Aldea, el de Ojeda, el de Mogan, el de Galgar del mulato, el de la Hoya de Chinimagra, el de Santiago, el de la Hoya del Azandar y el de la Yerba-huerto; que todos estos parajes comprendian una gran parte del pinar, y que en aquella porcion de terreno, que sustentó tan frondosos árboles, no se veia sino triste aridez, y escuálidas²⁴⁵⁻¹⁰ montañas, salpicadas todas de mutilados troncos de los seculares pinos que allí existieron.

Pero tan irreparables pérdidas no eran bastantes todavia para su aniquilamiento. Necesitábase de otro agente mas ejecutivo y poderoso que la tala, y por cierto que no se hizo esperar mucho tiempo.

En el mes siguiente de Mayo, pocos días despues de haber evacuado los Sres. comisionados sus respectivos informes, estalló un horroroso incendio por varios ángulos del pinar, que atizado quizas por una mano oculta, hizo que estuviera ardiendo consecutivamente hasta el inmediato mes de Agosto, sin que para aplacarlo hubiesen alcanzado los esfuerzos de los pueblos circunvecinos, que pavorosos acudian al sitio de aquella espantosa catástrofe; y si afortunadamente por una parte se apagaba, hacia despues una horrorosa explosion por otra; porque

aquel incendio mas pareció ser el sacudimiento de una reconcentrada venganza, que el resultado de una simple casualidad. Se apagó por fin, porque en su esterminadora carrera no encontró, en el vasto circuito que recorriera, mas árboles que devorar.

Despues de tanta conflagracion, aparecieron montones de ceniza, tristes despojos de otros tantos pinos, venerandas pájinas que, desde aboríjenes, nos habian venido legando los pasados siglos.

¿Y quien que abrigue en su pecho sentimientos filantrópicos, no prorrumpirá en violentas imprecaciones, contra esa horda de forajidos, que tantos males causaron á la madre patria?

Ya habeis visto cuanta desolacion ha dejado en pos de si el hacha y el incendio: mirad ahora los estragos que en los pequeños árboles causan los voraces ganados.

Sabido es que el pino, en la plenitud de su vida, cuando está lleno de robustez y lozania, lucha con las tempestades y las vence, y vence á los siglos tambien; pues sin embargo, ese majestuoso y pujante árbol, en su tierna edad, es tan endeble y delicado que, en cortandole el pimpollo, deja para siempre de crecer.

Pero cuando sin contratiempo ha llegado á la edad de su propagacion, brota unas piñas, que, en estando maduras, estallan y lanzan á grandes distancias los piñones, que al caer en la tierra, esperan la venida del invierno para germinar y desarrollarse con rapidez.

De este sencillo procedimiento se vale la sabia Naturaleza para la formacion de los pinares; y Ella misma, como en remotos tiempos lo hizo, hubiera vestido de²⁴⁵⁻
¹¹ frondosos árboles ahora tambien aquellos solitarios paramos, que nos han dejado la destructora hacha, y el esterminador incendio. Pero por desgracia para el pais ha habido, y todavia hay, un atrevido empeño en contrariar aquellas espontáneas producciones de la Naturaleza.

Crecido en el número de pastores que viven á las cercanias del pinar; y á pesar de que no poseen ni aun siquiera un pequeño pegujal para su manutencion, cuida, sin embargo, crecidos rebaños, apacentándolos estacionariamente en medio del arbolado, y en los demás terrenos cubiertos de nacientes pinos. Pues bien: si la cabra, ese animal voraz, que cuantas plantas hiere con su triangular é incisivo diente, se atrofian y mueren pronto, si una sola cabra puede devorar en pocas horas mas pinos pequeños, que una horda de atléticos taladores derribará de los grandes en pocos dias, ¿cuan inmensa multitud de pequeños pinos habrá de ser la que destruyan los ganados, que continuamente viven dentro del pinar? Esta es la única causa por que no se ha restaurado, ni se restaurará jamás el arbolado que hemos perdido. Por eso es porque, en donde éste existió, no hay sino dilatadas llanuras cubiertas de raquítics y enfermizos pinos.

En precaucion, sin duda, de tan irreparables daños, salió la ordenanza de montes de 22 de Mayo de 1837, y en uno de sus artículos, se prohibió, bajo severas penas, que apacentasen ganados dentro de los montes, ni se permitiera se acercasen á ellos hasta 200 varas en su contorno.

Pero, si aun cuando rejia aquella acertada disposicion, permanecian los ganados en el pinar, á ciencia y consentimiento de los mismos guardas y celadores, por el mezquino lucro que de ello reportaban. ¿qué podemos esperar ahora, que sucederá en lo sucesivo estando mandado, y asi se está ejecutando, que se saquen anualmente á remate público los pastos y yerbajes resultantes en los montes del Estado? Esa medida, que si bien aumentará una ínfima cantidad en los fondos del

Erario, es en cambio una sentencia de muerte fulminada contra nuestro esquilmo pinar.

¡Parece que un maléfico genio ha venido por muchos años cerniéndose sobre los montes de la Gran Canaria!

Si hubo un tiempo en que ella, coronada de perpetua verdura, era un oasis en medio del Atlántico, hoy que sus propios hijos ¡qué crimen! le han destrozado sus mas preciosos bosques, es un repugnante esqueleto flotante sobre el mar.

De tanta desolacion han surjido además otros males de peor índole para el²⁴⁵⁻
¹² pais: Las lluvias, que antes fertilizaban periodicamente los campos, se han ido retirando, y haciendo cada vez mas irregulares los inviernos, y las otras estaciones. La constitucion física de nuestro clima, antes siempre benigno y saludable siempre, ha sufrido alteraciones muy notables, de donde provienen las muchas y variadas enfermedades que en todas las estaciones se presentan, y que esparcen en los pueblos la alarma y el disgusto, y no pocas veces el luto y la horfandad; y á no ser la privilegiada posicion topográfica que ocupamos en el globo, y que por ella estamos bañados de constantes brisas, nos veriamos asediados de otras enfermedades de mas perniciosos caractéres.

¿Y las que de pocos años acá están atacando á la Fauna y á la Flora no serán tambien resultados de esa misma alteracion física del clima? En la Fauna vemos á la raza canina sufriendo la espantosa hidrofobia y otros males desconocidos, y en la Flora hay muchas familias arboreas y herbáceas que, en determinadas épocas, padecen ciertas afecciones meteorológicas que las aniquilan, y concluyen por destruirlas.

No necesitamos ejemplificar. Desgraciadamente tales fenómenos se repiten todos los años, en las diferentes zonas que siñen nuestra Isla.

Pero no son éstos tan solamente los males que deploramos. Antes de la destruccion de los montes teniamos ricas maderas para la ebanisteria, para la fábrica de edificios urbanos, para la construccion de buques del cabotaje, y de la pesca del salado, uno de los primeros ramos de industria de esta isla: teniamos maderas y combustibles para los usos de la vida; y, ahora vamos á mendigar del extranjero todos esos indispensables articulos, para llenar nuestras mas imprescindibles necesidades: y en cambio nos estrae el comercio muchisimos miles reales en cada año.

¡Ved ahí, Canarios, vosotros los que directa ó indirectamente coadyuvasteis á la destruccion de los Montes, ved ahí, el cúmulo de males que habeis legado á nuestro pais!.... en otro tiempo Afortunado!

Si Canarios fueron unos los que anteponiendo sin bastardos intereses á los de la patria: si otros por su punible apatia, ó por criminales consideraciones, contribuyeron todos á la devastacion de los montes; nosotros pequeña fraccion de canarios tambien; pero que, en la época en que se cometieron aquellos atentados, no teniamos, por nuestra edad, posicion social, y que hoy merecida ó inmerecidamente la ocupamos, formando esta sociedad, cuyo honorífico lema es "Amigos del Pais" nosotros, repito, ¿habremos de permitir, que por²⁴⁵⁻¹³ mas tiempo sea todavia presa del pillaje y del despilfarro, aquel reducido trozo de pinar que nos queda? No. Porque si esta Sociedad carece de accion coercitiva para impedirlos, la tiene para acudir á S.M. y á las demás autoridades competentes para que dicten enérgicas providencias á fin de estirparlos.

Á este proposito la Sociedad me dispensará que, sin perjuicio de otras medidas que con su elevado criterio considere mas acertadas, proponga yo las siguientes, por si quisiere aceptarlas.

Primera. Agudir á S.M. solicitando se espida Real Orden, cometido á la autoridad competente, en esta Provincia, para que por ahora, y mientras que el pinar de Canaria se restaure, quede sin efecto el plan provisional por el que se dispone, entre otras cosas, sacar anualmente á remate los pastos de los terrenos baldios en el pinar.

Segunda. Que en su consecuencia se espida tambien Real Orden, encargando á la autoridad á quien competa, que se prohíba, bajo las mas severas penas á los infractores, la introduccion de ganados lanar y cabrio, á apacentar dentro de los limites del pinar y sus terrenos baldios.

Tercera. Que siendo éste propiedad del Estado, se suplique tambien á S.M. tenga la dignacion de mandar que, de la cantidad que figura en el Presupuesto general del mismo Estado, aplicable á la recoleccion de semillas y plantacion de ellas, en los montes y arbolados públicos, se destine de aquella la que S.M. tenga á bien para emplearla con el citado objeto en los baldios de este pinar.

Cuarta. Solicitar del Sr. Gobernador civil de esta Provincia restrinja, cuanto sea posible, la concesion de licencias para cortes de madera y leña; y si fuera dable, hasta en arbolados de propiedad particular; porque á la sombra de las licencias para corte de cierto numero de pinos, se destroza el duplo de los que se conceden.

Quinta. Dirijir circular á los Ayuntamientos, en cuyos distritos estan enclavados el pinar, y los terrenos que han quedado baldios, para que, por los medios que les sujiera su patriótico interés, no permitan que apacenten allí los ganados, obtenida que sea la Real orden prohibiendolo; y que, como ha sucedido y se está ejecutando todavia, no consientan que clandestina y subrepticamente se estraigan pinos jóvenes, por cuyo criminal medio va acabándose de destruir el mermado pinar.

Sesta. Que se pase atento oficio al Sr. Injeniero de montes de esta Provincia²⁴⁵⁻¹⁴ para que se sirva recomendar á sus subordinados aquí, que vijilen con toda exactitud por la conservacion y fomento del arbolado.

Pero estas medidas, aunque S.M. y las autoridades las sancionen, y ordenen en exacto cumplimiento ¿serán suficientes para conseguir la restauracion del arbolado, estirpar los criminales abusos, y poner coto á los desmanes que, según parece existen todavia en el pinar? No nos hagamos ilusiones, señores.

Si son ciertas las hablillas, y estuviera en nuestras atribuciones, adoptariamos recursos enérjicos para desarraigar el fraude y los ocultos manejos que se han estacionado, como endémicos, en el pinar. Si fuera cierto lo que se dice y nos fuera licito, nos trasladariamos allá, y arrancariamos la máscara con que se encubren esos hijos espureos de la Gran Canaria, á quienes está confiado el fomento de aquel arbolado, y que en vez de cumplir cada uno con sus respectivos deberes, no hacen mas que acabar de destruirlo, para enriquecerse con sus despojos; y luego tienen la avilantez de acudir al Tesoro público, á imitacion del pérfido Judas, á cobrar los dineros por estar vendiendo á su patria.

Dispensadme, señores, que haya usado este contundente y gráfico lenguaje, pero es porque, si son ciertas las hablillas, es preciso que seamos duros para curar inveterados males; y es tambien porque, ante el sacrosanto bien de la patria, ha de aparecer la verdad despojada de las despreciables consideraciones con que por tanto tiempo ha estado oculta.

Escudados, pues, en esa misma verdad, preciso es repetirlo, porque el mal es irreparable y de funestas consecuencias, apresurémonos á impetrar de S.M. el Rey, y de las autoridades competentes los medios de salvar de su total esterminio el pequeño trozo de pinar que todavia existe; y si nuestras súplicas fueren

desatendidas, ó si las autoridades se mostrasen indiferentes y apáticas, sufriremos con dolorosa resignacion ver que desaparezca para siempre de esta isla aquel pinar, monumental privilegio con que en el mundo se distinguiera la Gran Canaria. Y, en fin, cuando bajemos á la tumba, llevaremos el triste convencimiento de que, no existiendo ya los montes, las futuras generaciones, en su justa indignacion, execrarán á aquellos de los Canarios que, ingratos y obcecados, anteponiendo sus mezquinos lucros al bien de la Patria, destruyeran tan preciosa dádiva. Pero esas mismas generaciones, al juzgar los actos de esta Sociedad, fallarán con la severidad de su recto criterio, que los individuos que hoy la componen, desempeñaron cumplidamente su patriótica mision, como buenos amigos del pais. = Las Palmas de Gran Canaria 14 de Octubre de 1871. = Juan Melian y Caballero.”²⁴⁵⁻¹⁵

Á consecuencia de este informe, aquella patriótica Sociedad elevó una esposicion al Rey, quien espidió la R.O. siguiente, comunicada por el Gobernador de la Provincia.

“El Exmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 19 del mes proximo pasado, me dice lo que sigue.= Pasada á informe de la Junta Consultiva de Montes la instancia de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de la Ciudad Real de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de que se adopten medidas para evitar la destruccion de los Montes que el Estado posee en dicha Isla, dicho Centro Consultivo propone lo siguiente: 1º. Que la Sociedad Economica de Amigos del Pais de Las Palmas de Gran Canaria merece se le den las gracias por el celo que muestra por la conservacion y fomento de los Montes de la Isla. 2º. Que concluido el actual arrendamiento de pastos de los montes y baldios de Canarias, se escluyan en los sucesivos el de los terrenos cuviertos de arbolado y los que aunque en la actualidad no lo tenga deberán sembrarse en delante de pinos. 3º. Que el Injeniero Jefe del Distrito proponga en el plan del año proximo las siembras y cultivos que deban hacerse en dichos montes y baldios, acompañando los presupuestos de gastos. Y 4º. que se escite el celo de las Autoridades para que se persigan con la mayor actividad y se castiguen sin consideracion ninguna á los que de cualquier manera hagan daño en los pinares bien por cortas, roturaciones ó entrada de ganados.- Esto es cuanto la Junta ha creido deber informar á V.I. sobre lo que indica la Sociedad Económica de las Palmas en su esposicion de Diciembre último.- Y conformandose S.M. el Rey con el preinserto dictamen lo traslado á V.S. de Real Orden como resolucion para su conocimiento y efectos oportunos.= Lo que traslado á V.S. para su conocimiento y satisfaccion.= Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 7 de Junio de 1872.= Rafael Bethencourt.= Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de las Palmas de Gran Canaria.”

Creo que esta R.O. dará el mismo resultado que las anteriores y dentro de muy pocos años los Montes de Canaria pasarán á la historia.²⁴⁶

XVI

Importancia de la Vejetacion.

Al describir con tanto detenimiento, como lo he hecho, la historia de los Montes de Canaria, no ha sido sin un interés real y positivo. La vegetación ha sido siempre considerada como el manantial de toda riqueza, de toda salud y de toda felicidad, pudiéndose mirar, igualmente como el reino que produce los venenos energicos y mas violentos. Un vegetal bajo cualquier punto de vista que se le examine posee todos los elementos necesarios para la vida y la inteligencia: una planta, una hoja, una flor desprendida despierta en nuestros corazones las épocas mas culminantes de los sentimientos que ha abrigado nuestra alma. Recuerdo que cuando tenia diez y siete años y cursaba en Paris, despues de algunas épocas tempestuosas que experimenta todo joven que ha hecho sus estudios en aquella Capital y en las que la salud es la que sufre las consecuencias, viéndome algunas veces bastante delicado y con principios de nostalgia me dirigia al Jardin Botanico. Desde que veia allí la Triguera de Canarias lá tabaiba, algunos ejemplares de Balos, una que otra Vinagrera y un helecho, individuos que figuraban como oriñarios de las Islas, sentia tal satisfaccion, un bienestar natural, evocaba tales recuerdos á mi memoria que me parecia que hasta la atmosfera que producian poseia (...) las condiciones natales que el organismo necesita en cierto órden de eminencia mórbidas sin las cuales una enfermedad grave es su fatal consecuencia: El Dr. D. Manuel Gonzalez, hablándole un dia del célebre naturalista Augusto Broussonnet, me manifestó que recordaba todavia el placer que experimentaba al contemplar su busto en el Jardin de Plantas de Montpellier y leer la inscripcion "P.M. Aug. Broussonnet Prof. Agriculturae galliae sedulus Promotor Floris Canariensis saga observator", y al ver una porcion de vegetales compatriotas suyos.

Actualmente al abrigo por mis años y por las vicisitudes de mi vida de muchas contingencias, cada vez que voy á la Vega de San Mateo y contemplo aquellos

campos llenos de violetas, me transporta involuntariamente á mis veinte años y recuerdo con maravillosa precision todas las impresiones de una época feliz que pasó y que no volveré á disfrutar. Por estas simpatias que las plantas desarrollan en nosotros es que el hombre busca en ellas el símbolo de todos los sentimientos. ¿Quién no ha grabado²⁴⁷ un recuerdo en la corteza de un árbol? ¿Quién á su sombra y bajo su follaje, á cubierto de los rayos del sol y el mas profundo silencio, no ha pasado horas inolvidables? Una flor, un sépalo, un pétalo ó cualquiera otro de sus organos es la manifestacion de un sentimiento, y en honor de la verdad sea dicho, el lenguaje de las flores ha producido siempre en el alma mas efecto que la forma literaria mas escojida y galana. La flor es un libro que habla al hombre por todos los sentidos y asi no es estraño que sean ellas los signos que ha tomado como símbolo de sus diversos sentimientos. Coronas de flores son la recompensa de la virtud lo mismos que lo son del vencedor; con coronas de flores y de preciosas guirnaldas se embellece nuestra cuna; con ellas adornan nuestras cabezas cuando vienen como premio á recompensar nuestros trabajos en la escuela; coronas de flores colocan á las vírjenes al presentarlas al lecho nupcial y coronas de flores adornan nuestra tumba, negros cipreses y tristes llorones sirven de centinela á nuestras frias cenizas encerradas en el ceno de la tierra.

El estudio de la vejetacion es el que mas llama al hombre á enlazarse con la Providencia. Tomemos una semilla, arrojemosla en la superficie del suelo y veremos como bajo la influencia de la luz, del agua y del aire, al poco tiempo aumenta de volumen, una evolucion pasa en su interior y veremos en breve presentarse dos partes distintas; una que penetra en la tierra y es la raiz, que toma distintas formas según la índole del vejetal y el medio en que vive y en cuyo seno se lleva á efecto una serie de operaciones fisico-químicas bajo la influencia de la vida: y otras parte

que es el tallo ó plumula que se dirige á la atmosfera, que adquiere los caracteres mas variados, admirablemente dispuestos para presentar cuadros del mas bello aspecto y del ideal mas sublime. Del tronco salen brazos, despues ramas y asi se van dividiendo hasta su terminacion en yemas. Esta parte del vegetal se desarrolla y deja salir las hojas cuya diversidad ha inspirado la fantasia á mas de un poeta y ha hecho comprender la sublimidad del Creador á mas de un incredulo. Al poco tiempo estas hojas órganos de respiracion, de evaporacion y de escrecion, por los que absorbe el aire ó elimina los gases ó vapores perjudiciales á su nutricion y da la muerte ó la vida según las épocas, la clase de los vegetales y los seres que les rodean y que de él se alimenta.

La hoja se modifica y forma la flor para cuya evolucion ha sido preciso toda la gran série de fenomenos que constituyen ese inmenso conjunto de funciones vegetales.²⁴⁸

Que sublimes ideas, que elevacion de pensamientos despierta una flor: Como Bernardin de Saint-Pierre comprendió su lenguaje é interpretó sus armonias. Monsieur Louis Figuier al hablar de esta importante parte del vegetal se espresa de la manera siguiente: “La flor no puede compararse á ninguno de los otros seres de la naturaleza, nada sabria darnos la idea, porque ella misma sirve de término de comparacion, de modelo ideal, á todo lo que se distingue por la belleza de las formas, por la elegancia y la gracia. Estos órganos á los que la naturaleza ha confiado las mas importantes funciones son precisamente los que á ella le gusta (...) embellecer. Prodigas sus tesoros, sus decoraciones mas brillantes, á los organos que han recibido la mas alta mision: es decir el cuidado de la reproduccion de la especie. Colores resplandecientes y ricamente matizados, suaves perfumes, contornos elegantes, tejido delicado, porte gracioso se han prodigado á las flores mas

comunes: por manera que la época de la florescencia, es decir de la reproducción de la especie, es también para las plantas el tiempo de sus adornos más galanes y el momento más brillante de su vida.”

En esta simple descripción compendia todo lo que puede decirse sobre ella; pero su interés nos arrastra hasta examinarla en todas sus partes aunque no sea sino superficialmente. Tomemos una flor completa: al examinarla vemos dos cubiertas, la una externa que constituye el Caliz y la otra interna que es la Corola, luego un aparato de germinación compuesto del pistilo, que más tarde encierra la semilla, y los estambres órganos machos destinados a fecundizar el pistilo. Todas estas partes se apoyan o están unidas a un eje denominado receptáculo. Las flores se encuentran también desprovistas de algunos de sus órganos: en unas se hallan los estambres y en otras los pistilos, es decir que son unisexuales porque no contiene sino un solo órgano de los destinados a la reproducción. La que encierra el macho o estambre se llama flor macho, y la que lleva el pistilo flor hembra: a esta clase se les llama flores incompletas, y cuando le falta la corola o el caliz o ambos se les llama flor desnuda. La que encierra los estambres y pistilos se le dice hermafrodita. Hay árboles que tienen en sí mismos flores hembras, flores machos y flores hermafroditas y por esta variedad en sus órganos sexuales se les denominan plantas poligamas. Cuando un vegetal produce flores machos y hembras se llaman dioicos, y cuando el uno encierra sus flores masculinas y otros las femeninas se nombran monoicos. El modo como las flores se hallan dispuestas sobre²⁴⁹ el vegetal constituye esa parte importante de la botánica que nombran inflorescencia y de la que se ha hecho un estudio detenido en nuestros días.

Veamos ahora las partes de una flor: el Caliz es la cubierta más externa; con raras excepciones jamás presenta los hermosos colores de la corola, como más en

contacto con los ajentes exteriores es mas rudo y sirve de resguardo á otra segunda cubierta mas delicada como que está mas inmediata á presenciarse esos lances amorosos que pasan en el seno de la flor. Las diversas partes de que se compone el caliz se denominan sépalos que no son otra cosa que hojas modificadas y como una prolongacion del pedunculo. Cuando todas estas hojas primordiales, es decir los sépalos, se hallan unidas por sus bordes formando un todo, como una copa, se llama monosépalo, y cuando están divididas en toda su longitud ó se hayan separado toman el nombre de polisépalo; y sea bajo una ú otra forma, de sus implantaciones en el receptáculo, toma diversos nombres que dependen de su número, forma y otras condiciones determinadas por los botánicos.

La corola es la parte de la flor que según el vulgo la constituye y sin embargo existen otros órganos de mas importancia: pero el hecho es que sobre esta parte es donde parece que la Providencia ha desplegado los mas hermosos colores los matices mas variados, los cortes mas elegantes y las formas mas graciosas. Á pesar de la infinita variedad con que la corola se ofrece á nuestra vista, cada parte tiene sus nombres y sus formas se hallan clasificadas. Las hojas que la constituyen se llaman pétalos y cuando éstos son muchos á causa de su número recibe el nombre de corola polipétala, por ejemplo una rosa; cuando se hallan unidos por sus bordes formando un solo cuerpo se le llama entonces monopétala, como resulta con una campanula, y bajo una ú otra configuracion presenta una inmensa de formas tan diversas en sus colores y en su disposicion que han recibido otros tantos nombres quanto son los grupos á que pertenecen.

Todavía vienen despues otros organos que para el botánico son de alta importancia, en los que se verifican los fenomenos reproductores de la especie: el estambre que se compone de dos partes; una superior llamada antera, espesa, de

formas diversas, ofrece en su interior cavidades que varían según su figura y la familia á que pertenece. Llegada la época de su desarrollo se abre y deja salir una especie de polvillo²⁵⁰ casi impalpable conocido con el nombre de polen, granulos finos que llevan en sí el germen de la fecundación. Este polvo generador que se transporta á distancias inmensas por el viento, por los insectos que le llevan adherente en su cuerpo, y que va á fecundar á largas distancias vegetales unisexuales ha sido en estos últimos tiempos objeto de serias investigaciones por parte de los micrografos.

El polen, cuerpo misterioso para cuyo estudio se necesitan microscopios de gran potencia, ofrece formas muy variadas según las especies vegetales á que pertenece y no está desprovisto de distinción y elegancia la mayor parte de las veces. Estos granulos se componen de dos membranas: una esterna, dura y resistente que se presenta unas veces lisa, otras cubierta de mamelones ó de puntas, y otras rayada y surcada de diversos modos ó barnizada de una sustancia oleosa: la segunda interna que ofrece la figura de un quiste y contiene un liquido que llaman fovila.

Ahora tomemos este grano de polen y coloquémosle dentro del agua. En este estado bajo la acción de la endormosis se hincha y la membrana interna sale por uno de los poros que aparecen en la membrana esterna ó por hendiduras que hace y presenta el aspecto de una hernia, al romperse ésta deja entonces salir un liquido viscoso; otras veces se prolonga y forma lo que llaman el tubo polímnico.

La otra parte sobre que descansa la antera es el filamento, cuyas dimensiones é inserción varían al infinito.

Los estambres por su número, por su tamaño, por la relación que guardan con las demás partes de la flor, no son otra cosa sino pétalos modificados.

El pistilo, órgano destinado exclusivamente á la reproducción de la especie vegetal á que pertenece, es el que sábia Providencia ha encargado de rodear de hojas admirablemente dispuestas en las que se reúnen todas las condiciones necesarias al noble objeto para que están destinadas, es decir para conservar la propagación de la especie, y á este fin la naturaleza dá á la planta el vigor necesario y á la flor sus mas preciosos colores: la fecundación se lleva á efecto y entonces vemos los sépalos, los pétalos particularmente, disminuir de vitalidad, marchitarse, caer y quedar el pistilo desempeñando la nueva serie de funciones que vamos á recorrer.

El pistilo, órgano hembra en los vegetales, se compone de tres partes; el ovario, el estilo y el estigma.²⁵¹

El ovario es la parte del vegetal donde se halla situado el óvulo que después de fecundado constituye el grano: la cúspide del ovario se termina por una prolongación llamada estilo, que presenta grandes variedades en su tamaño y en su forma. El interior ofrece un canal que llega hasta el ovario y se extiende hasta los óvulos, terminando su parte libre ó superior en una dilatación ó aparato glandular nombrado estigma destinado á recibir el polen para llevar á efecto la fecundación. El estigma presenta las formas mas variadas que pueden imaginarse y está formado de una masa glandular compuesta de una porción de celdillas finas y transparentes humedecidas por una especie de líquido mucilaginoso ofreciendo muchas veces el aspecto de una disolución de goma concentrada conocido con el nombre de néctar, perfectamente dispuesto para que al caer el polen en su superficie quede fijo y pueda pasar, de la manera que he manifestado, á fecundar los ovulos.

Veamos la disposición de este Cuerpo que mas tarde viene á ser el grano.

Compone el óvulo una mamila central llamada núcula; ésta se halla adherido por su base ó parte inferior á un pequeño saco compuesto de dos membranas el que presenta una pequeña abertura que corresponde al pezon ó mamila; la membrana esterna se llama primina y la segunda ó interna secundina: el punto de adherencia entre la mamila con los demas tegumentos se llama chalaza y la abertura micropilo.

Existen vejetales cuyos ovulos estan desprovistos de primina y algunos de ambas membranas. El cordon que une el óvulo á la placenta tiene el nombre de cabillo (hile). Cuando su insercion se halle opuesta al micropilo, se dá al óvulo el nombre de ortotropo; cuando el cabillo se inserta cerca del micropilo y en su prolongacion se estiende sobre el óvulo esta adherencia se llama rafe y el óvulo se denomina anatropo, y cuando el cabillo se halla inserto cerca del micropilo toma el nombre de campilitropo.

Todas las partes de la flor descansan sobre la estremidad del pedunculo floral llamado receptáculo, cuya forma presenta notables variedades.

Una vez fecundada se ofrece una nueva serie de fenomenos. La corola cambia de color, pierde su fragancia y el aire de frescura que antes poseia; y al pronto se desprende para dejar al ovario continuar sus funciones. Entonces el óvulo se transforma en grano y el ovario en pericarpo y ambos constituyen el fruto, presentando²⁵² formas y variedades las mas graciosas y elegantes, como sucede en los que vemos todos los dias y cuya clasificacion es una de las partes interesantes de la botanica.

Ya que me he ocupado de la flor con algun detenimiento, es lójico hablar de la fecundacion, parte la mas importante de la fisiolojia vejeta. Llega este momento supremo y entonces en la planta se nota una turjencia general, la circulacion es mas activa, las hojas demuestran hallarse en su mas bello periodo ¿y la flor? Como es en

ella donde vá á centralizarse la función mas sublime de la creación que es la fecundación, es para este misterioso objeto que ha desplegado todas sus finezas, es en este periodo y para esta solemnidad nupcial donde ostenta sus mas brillantes colores; las anteras dilatan sus tejidos los que se abren para dejar salir el polen, el estigma ha (...) ido esponjando todas sus partes del suave y gustoso nectar para recibirle y guardarle en su seno. En fin se nota en toda la flor un eretismo que la hace mas bella y es bajo esta influencia y para este banquete de boda cuando desprende sus mas aromaticos perfumes que circulan en la atmosfera y atraen á los insectos para participar de este regocijo nupcial y el hombre, animal dotado de facultades superiores, al contemplar estos brillantes cuadros lanza su imaginación á las mansiones etereas, al órden de ideas que mas en armonia esten con sus sentimientos y rinde homenaje á la mujer y á Dios.

Los antiguos no tenían nociones exactas de la sexualidad de los vegetales, siendo deudores á Santiago Camerarius, célebre botánico alemán, de haber descubierto la existencia real y verdadera de los sexos en las plantas. Este descubrimiento produjo gran sensación en todo el mundo científico siendo causa de que los sabios se dividiesen en dos grandes partidos; mas como la verdad es siempre patente resultó al fin que todos aceptaron este hecho, y Limeo al fundar su clasificación sobre los caracteres sexuales de los vegetales en 1735 concluyó por vulgarizar un descubrimiento tan trascendental y de tan alta importancia.

Ahora tomemos el polen y pongámosle sobre el estigma: lo primero que hace, bajo la influencia de la humedad, es dilatarse y dejar salir por una de sus aberturas una especie de tubo conocido con el nombre de tubo polínico; particularmente vá prolongándose por medio del tejido celular del estilo, designado por el de tejido conductor, llega hasta el ovario, se halla en presencia del ovulo y penetra su

estremidad por la abertura micropilaria y se pone en contacto con la cúspide de la mícula: de este hecho resulta que una de las células constitutivas de la mícula adquiere un enorme desarrollo y ²⁵³ esta celdilla se nombra saco-embrionario, por ser en el donde se desenvuelve el embrión del vegetal. El tubo polimnico queda aplicado á la pared esterna del saco embrionario, se une fuertemente á él y entonces por exosmosis de la estremidad del tubo polimnico y por endosmosis de las paredes del saco embrionario, deja pasar una vesícula que penetra en el jugo plástico contenido en el saco embrionario y se desarrolla para formar el embrión que aumenta de volumen por la absorcion de la materia plástica. Esta materia se convierte entonces en tejido celular que desempeña una funcion muy importante y se nombra albumen.

Tal es la serie de fenomenos que pasan para el acto importante de la fecundacion y continuar la conservacion y propagacion de la especie. ¡Cuan sabia es la Providencia! ¡Cuantas ideas sublimes para el filósofo y el pensador! ¡Cuantas bellezas para el poeta! ¡Cuan poderoso calmante para las enfermedades del espíritu orijinadas por las alternativas á que el hombre se halla sometido en el periodo de su corta existencia! ¡Qué libro el de la naturaleza perennemente abierto y recibiendo nuestro cerebro las impresiones por medio de los órganos destinados á su trasmision!

Ya he descrito la parte propiamente física; veamos algunos de los modos como las plantas llenan sus actos amorosos. Parece que la providencia las ha dotado de nobles y elevados sentimientos. En las flores hermafroditas, esto es en las que se hallan reunidos los dos seres, cuando la parte del órgano macho (antera) es mas elevado que el de la hembra (estigma) y llega la época de la fecundacion, el polen sale de su organo especial y el estigma se prepara para recibirle en su superficie bañandose del nectar que secreta. Cuando los papeles son contrarios, es

decir, cuando el organo hembra es mas alto que el macho, la flor se inclina y se dirige al suelo y de esta manera recibe el polen en la época señalada. En algunas plantas, en las que los filamentos y los estambres se hallan muy separados y fuertemente encorbados por la presion que ejerce la corola sobre ellos, llegada la época del desenvolvimiento de ésta los estambres, por un vigoroso movimiento de elasticidad, se enderezcan y en este sacudimiento lanzan el polen no solamente al estigma de la misma flor sino á distancia de mas de un metro. En otras se ven los órganos machos, esto es, los estambres, doblarse, por una especie de instinto particular, sobre el estigma y despues de consumir el acto para la fecundacion separarse y mantenerse solos y aislados como centinelas aguardando á que la naturaleza continúe su obra maravillosa. En otras en que el organo²⁵⁴ hembra es muy elevado y los pistilos son cortos, al llegar el tiempo conveniente se doblan éstos para ponerse en contacto con los estambres y despues de fecundado vuelve á su antiguo estado de perfecta rijidez. Otras presentan los caracteres de cierta irritabilidad que les arrastra á ejecutar este acto: asi algunas cuando con cualquier objeto agudo se le pica un estambre se encorva y se aplica sobre el estigma y al cabo de cierto tiempo se vuelve á su estado natural, repitiendose lo mismo cada vez que se renueva el contacto hasta que se fatiga y queda insensible.

Mr. Luis Figuiet cita dos hechos muy curiosos: el uno es el de una planta de la Nueva Holanda llamada Leschenaultia, cuyo estigma tiene la forma de una elegante copa guarnecida alrededor de pelos bastante largos: cuando el polen cae dentro del estigma al instante se contrae para no dejarlo salir y los pelos se entrelazan unos con otros. De esta manera el polen queda mas seguro en el seno del estigma. El otro es el de una yerba acuatica llamada Vallisneria spiralis, planta dioica, es decir que los individuos machos y hembras son distintos, y se crian en las

aguas estancadas. En el individuo hembra el pedúnculo de la flor es muy largo y ofrece la forma de un hilo torcido dispuesto á manera de espiral. Algunos dias antes de la fecundacion el pedúnculo de la flor hembra principia á desenvolverse y llega á la superficie del agua quedando flotante en ella. La planta macho por el contrario presenta el pedúnculo tan corto que no puede estirarse, pues no tiene la forma espiral de la flor hembra: produce una numerosa cantidad de flores, que no tienen sino los estambres ú órganos machos, agrupadas en torno de un eje envuelto en una espata muy trasparente y cerrada. En la época propia, la espata se rasga, el pedúnculo se rompe por su parte superior y las flores desprendidas de su tallo suben á la superficie, cerradas como si fuesen perlas: allí se detienen y se abren cerca de la flor hembra que las está esperando y que ha tomado cierta direccion instintiva. Fecundada ya, el pedúnculo de la flor hembra se contrae de nuevo y se esconde en el seno de las aguas, para llevar á efecto la evolucion germinadora y continuar la propagacion de la especie.

En los vegetales en que los sexos se hallan en distintos individuos, el viento, los insectos y los pájaros son en general los que llevan el germen fecundante. Tal es la armonia que el Creador ha puesto en sus obras, que nosotros saludamos llenos de la mas profunda veneracion y recojimiento.

Colocadas las semillas en el seno de la tierra, bajo la influencia del calor,²⁵⁵ del aire y del agua, principian su germinacion: la temperatura en que se produce este fenomeno no debe bajar de 10 á 15 grados, pues entonces (...) no podria desarrollarse el gérmen. Es de todos sabido que el aire es necesario pues si se les entierra á gran profundidad ó se pone el terreno en condiciones de que se privado de este agente no se efectua la germinacion. Veamos como se verifica este importante fenómeno.

No todos los elementos de que se compone el aire obran sobre la semilla; el oxígeno es el encargado de producir en ella el mismo fenómeno que en los animales. Colocado el grano bajo la tierra y en presencia del agua la absorbe por endosmosis y reblandese con ella todas sus partes para preparar el fenómeno de la germinación. Combinado el oxígeno del aire con el carbono de la planta, lo exala bajo la forma de ácido carbónico; pero cuando aquella ha desarrollado hojas verdes, bajo la influencia de la luz se opera un cambio radical: entonces absorbe el ácido carbónico y desprende el oxígeno. Cuando el grano encierra albumina el germen la absorbe para su nutrición y aumenta á proporción que la albumina disminuye. Pero si no la contiene, son los cotiledones los que le suministran el alimento. Desarrollanse entonces en una planta dos órdenes de órganos; el uno que penetra en la tierra y constituye las raíces, aparatos de grande importancia que absorben los elementos que la vida trasforma al pasar por sus tejidos, y el otro que forma la parte que se dirige á la atmosfera y bajo la influencia del aire y de la luz produce esos magníficos y majestuosos vegetales que reparten la vida, la salud, la abundancia y regulariza los fenómenos meteorológicos, estableciendo un equilibrio constante entre el suelo y la atmosfera.

La importancia de la vegetación está reconocida por todos los hombres que se han ocupado de esta parte del reino orgánico. Basta para probarlo el hecho que Priestley puso en evidencia y que causó profunda sensación en el mundo científico, principalmente en la higiene, cuando anunció que las plantas poseían la propiedad de purificar el aire viciado por la combustión ó por la respiración de los animales, puesto que tenían la propiedad de emitir el oxígeno, principio vivificador de los animales. La experiencia ha confirmado aquella ley de un modo no interrumpido. Se sabe que los terrenos cubiertos aunque no sea mas que de menudas yerbas, se calientan

muchísimo menos que el suelo desprovisto de vegetación. En Canaria se toca todos los²⁵⁶ días este fenómeno. Yo que he pasado repetidas veces durante el mes de Febrero por tierras sembradas de legumbres y por otras de aridez extraordinaria, como sucede en Gando y en algunos puntos del trayecto de las Palmas á Telde, he sentido un bienestar general cuando me he encontrado en los primeros, sensación que se cambiaba en molestia al pasar por los segundos. Cuando el cultivo se hace con la debida inteligencia, modifica radicalmente las condiciones del terreno y de la atmósfera, transformándolos en localidades provechosas ó perjudiciales, según se lleven á efecto estas operaciones. Á medida que el cultivo extiende las plantaciones de árboles útiles, convenientemente distribuidos en el terreno, nivela éstos, evita los pantanos, facilita la evaporación, regulariza la irrigación y dá salida á las aguas inútiles.

Cuando los árboles forman bosques ó se presentan en número considerable, refrescan el aire por la evaporación continua que se efectúa por sus hojas, sostienen el estado higrométrico de la atmósfera y particularmente por sus innumerables hojas emite el frío, debido á la reacción física que pasa al tiempo de evaporarse el agua.

Puede mirarse á los vegetales bajo muchos aspectos. 1º. Por la salud que producen por su respiración. 2º. Por la evaporación que pasa en su superficie, la que aumenta ó disminuye según el estado de la temperatura de la atmósfera y modifica de una manera ventajosa sus cambios; así que el frío ni el calor son tan intensos pues con el aumento ó disminución de la evaporación regulariza la temperatura y la sostiene al mismo nivel. 3º. Atraen las nubes en la estación propia y el agua al caer sobre la tierra pierde su velocidad no destruyendo las yerbas: además la que se detiene en la superficie del vegetal y después va cayendo paulatinamente, hace que penetre en el suelo con mayor facilidad. 4º. Con sus despojos aumenta la capa de

tierra vegetal, sostiene los terrenos, sus troncos forman poderosas barreras que se oponen á los torrentes y como las plantas regulariza la distribucion de las lluvias, caen éstas en la superficie mas metodicamente. 5º. Con sus raices abren los terrenos, barrenan las rocas, penetrando las aguas de esta manera con mas facilidad y abundancia, é infiltrándose aumenta el caudal y número de las fuentes.

Los bosques sirven de barreras inaccesibles á las enfermedades pues se oponen á la continuidad de las miasmas deletereas: Por esta razon el Papa Clemente²⁵⁷ XI prohibió terminantemente el desmonte de los bosques de la Cisterna y de Carmineta. La falta de arbolado trae por decirlo asi todas las calamidades, la sequedad en la atmosfera y en el suelo, las lluvias arrastran la tierra que se halla en su superficie dejando las rocas al descubierto, la vejetacion se empobrece, disminuye de vigor poco á poco, deja de producirse la yerba y al fin desaparecen los pastos. La ausencia de la vejetacion produce en un pais cambios notables siempre desventajosos. Bosson nos dice que desde que en el departamento del Ardeche (Francia) concluyeron hace treinta años los magnificos bosques, ha sufrido el pais varias perturbaciones climatericas que producen los mas funestos resultados en las cosechas; pues las heladas tardias que antiguamente eran desconocidas son hoy frecuentes siendo raro el año que no se deplora la pérdida ó disminucion considerable de ellas. Carlos Boersch ha demostrado que desde que la Alsacia fue desmontada ha variado de una manera desfavorable el estado de la atmosfera sufriendo en la actualidad notables trastornos en la escala meteorológica, particularmente en la termométrica, desconocidos en la antigüedad. La destruccion de los bosques de los Alpes franceses ha traído esos terribles torrentes que llevan la devastacion por donde pasan. En la Isla de la Ascension al pié de una montaña se hallaba una magnífica fuente que desapareció cuando se despojó de la vejetacion

que la poblaba: Al cabo de algunos años se replantó la montaña y cuando los arboles crecieron la fuente se presentó de nuevo corriendo con la antigua abundancia. En dos montañas poblada la una de arbolado y despojada la otra, se nota una diferencia de ocho á diez grados centígrados. Chocando continuamente el viento contra estas arrebatadas las nubes, activa la evaporación del agua que se halla en su superficie por efecto de las lluvias y no penetrando en la tierra se precipitaba á las partes más declives arrastrando los cuerpos que hallan en su tránsito. Becquerel (padre) en sus importantes trabajos sobre los climas y las influencias de los suelos provistos de bosques y los que están desnudos, nos ha enseñado que muchos departamentos de Francia donde antiguamente se cultivaba el olivo, el maíz y la vid se han visto forzados á renunciar á estos cultivos por la larga escala de variaciones atmosféricas á que ha conducido el haber despoblado los montes de su arbolado.

Pero ¿necesito por ventura ir á buscar ejemplos fuera de la Isla para conocer la influencia del arbolado sobre la salud? He descrito el estado de la vegetación²⁵⁸ desde sus primeros tiempos, en que toda la Isla desde las orillas del mar, cuyas raíces se disputaban con él el suelo donde se hallaban implantadas, hasta la cúspide de las mayores alturas. Todavía el Saucillo se halla cubierto de retamas y existen algunas al pie del madero vertical que resta de la antigua Cruz de los navegantes que allí se levantaba ¿subsistirán mucho tiempo estos pobres vegetales? No lo creo: las cargas de leña que con frecuencia veo llegar á las Palmas me demuestra que pronto concluirán. En la época de los Canarios y hasta no ha muchos años, cuando aun se conservaban los pinares que cubrían las mesetas centrales y las cordilleras de aquel quebrado país; cuando el Monte Lentiscal ocupaba la región Este de la Isla en una larga extensión; cuando la Montaña de Doramas estaba en toda su belleza, las lluvias eran más regulares y copiosas. Los heredamientos eran entonces

verdaderos riachuelos y muchos terrenos donde ni aun yerba se produce hoy fueron en un tiempo fértiles campos. El pago de Marzagan-Ginamar, debajo del Lentiscal, rendia entonces magnificas cosechas de cereales y sus viñedos eran los mejores de la Isla por la excelente calidad de sus uvas y lo esquisito de sus vinos. El Barranquillo de Dios, en el centro del Monte, corria una parte del año y sus aguas distribuidas en regadios aseguraban abundantes frutos. Hoy desgraciadamente nada de eso se vé. Los pobres habitantes de esas rejiones trabajan todo el año como jornaleros para comprar sus semillas que arrojan en un suelo de primera calidad, cual presenta pocos la Isla: pero la irregularidad de las lluvias y algunas veces la falta total de ellas les hace perder por completo lo que con tanta economia y trabajo habian puesto en el seno de la tierra. La Isleta donde jamas llovia, desde que se han plantado algunos arboles, las nubes se detienen y dejan caer su rocío, y lleve bien con los vientos del N.O. y casi nada con los del N.N.O. hasta el N.N.E. En Lanzarote donde no hace muchos años faltaba con frecuencia hasta el agua para beber, desde que con el empleo de las arenas volcanicas para cubrir los terrenos y conservar las humedades, se han plantado arboles, las lluvias son mas regulares y frecuentes y sus habitantes no se ven reducidos á la triste necesidad de llevar de otros puntos aquel elemento indispensable de vida.

Las nubes se acumulaban en otros tiempos en el Monte Lentiscal, deteniense en la cima de Vandama y muchas veces se rodaban para descargar sus lluvias sobre esa hermosa encenada que forma hoy el pago de Marzagan-Ginamar.²⁵⁹

La Fuente de Telde que en tiempos pasados era caudalosisima ha disminuido considerablemente y ha necesitado de algunos trabajos para poner de manifiesto el agua que vertia hasta hace poco tiempo.

Los terrenos del Tabaibal en Telde, las Costas, los Goros, Gando y toda la vasta rejion comprendida desde aquella Ciudad hasta el Barranco de Guayadeque, eran fecundados por las nubes que las brisas llevaban desde el Lentiscal, proporcionando de esta suerte abundantes cosechas. Los restos de las paredes que aun existen indican que aquellos terrenos fueron famosas haciendas y hoy verdaderos eriales que paulatinamente las lluvias van despojando de la capa de tierra hasta que al fin no queden sino desnudas y áridas rocas.

Las acequias que antiguamente corrian llenas de agua, hoy llevan una pequeña cantidad y gran número de manantiales que antes eran los que engrosaban las heredades, no son en el dia sino lijeras humedades, habiendo muchos desaparecido por completo, como se nota en el catálogo de los que dan orijen á los heredamientos. Heredades enteras han desaparecido y sus acequias de argamasa han tenido que abandonarse.

Las aguas pluviales en Canaria no caen en las altas rejiones de la Isla con la regularidad que debian sino en grandes chaparrones que arrastran cuanto hallan á su paso, formando esos barrancos que llevan al mar gran cantidad de tierra despues de haber causado estragos de consideracion por falta de vejetales que la contengan y distribuyan mas metodicamente. La mayor parte de los inviernos vemos una zona del mar que baña las costas ofreciendo un color turbio debido á la tierra que acarrear los torrentes. Cada vez que corre el Guiniguada, antes riachuelo importante, y veo la inmensa cantidad de tierra vejetal que va envuelta en las aguas me parece imposible que la Isla de Canaria pueda soportar por muchos años el despojo que las lluvias causan debido á la falta de arbolado.

Cuando penetramos por la Isla y vemos las cordilleras completamente desprovistas de vegetacion, presentando las rocas incapaces de producir, recuerdo con dolor que no hace muchos años se hallaban vestidas de frondosos bosques.

La salud pública tambien ha sufrido considerablemente. ¿Y que diré de la falta de maderas de construccion? ¿Y combustibles para usos domesticos?²⁶⁰

Sin embargo, aun no está todo perdido. Promuévase el replanto del arbolado; hágase un punto de honor el propietario que mas número de árboles posea en su finca; que los Canarios comprendan que un arbol, sin necesidad de trabajo, les produce todos los bienes; que fijen la atencion y verán como con sus raices busca en el seno de la tierra los materiales que trae por medio de sus tejidos á la superficie y le ofrece ampararse del acido carbónico que el hombre y demas animales espiran y que siendo un veneno lo absorbe por sus hojas y le entrega el oxijeno, sin cuyo agente de la vida no puede tener efecto; que en las fuertes insolaciones le libran con su sombra de no pocas enfermedades y en el periodo de su florescencia desprende un perfume que escluyen de la atmosfera las miasmas que atacan su existencia; que con su fruto le regalan á toda hora, su presencia desvia muchas veces agentes deletereos que sin él podrian costarle la vida, en el invierno con el calorico que desprende le calienta; que en el verano le refresca y regulariza la temperatura. En las fuertes tempestades le sirve de pararrayo y mas de un incendio y desgracias ha evitado un arbol como sucedió el 12 de Noviembre de 1848 con cuya palma en la Ciudad de Telde que evitó el que un rayo destruyese el Monasterio de San Francisco causando los daños consiguientes: Con sus despojos le suministra pasto para sus animales, combustible para el fuego, aperos para su labranza, humus que trasportar para abonar otros terrenos, maderas para sus construcciones. Por último si nos remontamos al orden moral ¿qué de recuerdos no nos ofrece un arbol? El

arbol es la riqueza, la salud, la vida, el compañero siempre útil al hombre y jamas perjudicial.

Plántense los Montes y la Gran Canaria sufrirá inmediatamente un cambio radical; pues, según nos dice el Duque de Raguse, desde que hizo plantar mas de 20 millones de árboles en el bajo Egipto, recibe mas agua pluvial que el alto, que se halla desproposito de arbolado y á no ser por la apertura del Osmo de Suez, obra colosal debida al genio del gran Leceps y á la proteccion del Emperador Napoleón III, que haciendo rodar las nubes sobre el alto Egipto han derramado allí sus primeras aguas, seguramente jamas habrian sido regados aquellos terrenos por las lluvias que hacen se cubran de verdura vastas campiñas que han presentado siempre el triste espectáculo de un suelo yermo y sin vejetacion.

Ya que he llegado á este punto, séame lísito aplaudir, aunque no se halle mas que²⁶¹ su proyecto, el gran pensamiento que el mismo inmortal Leceps ha concebido; proyecto colosal que cambiará las condiciones climatológicas del gran continente Africano, llenando como se piensa, el Zahara con las aguas del mar Rojo por medio de un canal de 125 kilometros. Tambien las Islas Canarias tendran en mi concepto su parte y nó pequeña en el beneficio comun; pues no solo no se contarán entonces inviernos sin lluvias en las costas, sino que ademas concluirán para siempre los abrasadores vientos del Sur, y aun la Langosta africana que tan tristes recuerdos ha dejado varias veces en aquellas Islas.

En Arjel acontece otro tanto desde que la Francia ha principiado esos extraordinarios plantios. De la misma manera la Gran Canaria será la Isla de Calipso, los Campos Elíseos de Homero, las Afortunadas de los Romanos, las Canarias de los modernos y quizá el jardin de aclimatacion del mundo y la casa de salud donde pueden encontrar los enfermos el alivio ó la completa curacion de sus

males, por sus especialísimas y variadas condiciones, el día que se cubran de arbolado sus áridos montes.

Sin embargo existen muchos documentos en que desde tiempos remotos ha habido años en que se han presentado lluvias copiosas y sequías espantosas: mas aun se ha notado tambien que tanto la escasez como la abundancia de lluvias se han presentado por periodos alternos de cuatro, cinco y hasta siete años. Igual fenómeno parece que ha notado en los vientos, alternando las brisas y levantes.

Preguntándole un día al célebre geólogo Baron Von Fritsch qué medios mas apropiados podian emplearse para aumentar el caudal de aguas, me manifestó que era repoblando de vejetacion forestal las partes de la Isla donde podia tener efecto y al suplicarle me manifestase si creia que haciendo trabajos se podrian obtener algunos resultados contestó que á causa de la formacion geológica podrian dar algunos pero que no se cansasen pues la verdadera riqueza estaba en la vejetacion y que en un pais de aquellas condiciones el orijen de los manantiales eran los vejetales ¡Quiera el cielo que mis compatriotas comprendan lo util y necesario del replanto y conservacion del arbolado!

Antes de concluir este capitulo no puedo menos de decir algunas palabras de lo que es hoy la Montaña de Doramas que ciertamente merece un recuerdo, como lo merece tambien la Sr. D^a. Mariana Morales de Delgado, hija del ilustre Caudillo Morales, por la exquisita bondad y cariño con que me recibió en su²⁶² casa de campo de San Fernando especie de alcazar situada en sus vastos dominios de Doramas, los días que permanecí allí disfrutando tan grata hospitalidad, y de donde me separé con pesar. Baste decir que cuando emprendí mi escursion pensé solo permanecer en aquellos sitios dos días y estuve diez y siete.

De todas las rejiones de la Isla una de las que ofrece mas importancia es la de Doramas. Esta parte resuelve por decirlo asi problemas que en ningun otro punto tiene esplicacion. Estoy intimamente convencido de que el poeta de imajinacion mas brillante, el filosofo mas profundo, el economista mas intelijente, el naturalista mas investigador, el pintor mas sublime, hallarian en aquella localidad todas las condiciones para satisfacer las inclinaciones de su espiritu. Otra circunstancia notable encierra aquel pais que le hace mas atractivo; es ésta los recuerdos historicos que evocan las grutas naturales de un Doramas y las cenizas frias de un Morales: las grandes virtudes reposando en medio de una gran naturaleza. Alli no se puede dar un paso sin recibir involuntariamente una de esas gratas impresiones que estasian al espiritu y escitan la imajinacion. En presencia de una naturaleza imponente, llena de majestad, al contemplar las extraordinarias dislocaciones del suelo, las franjas de irregulares montañas, fruto de violentas convulsiones produciendo profundas é irregulares cortaduras, matizado el suelo de la mas variada vejetacion dando un tinte especial al paisaje y formando un conjunto tan armónico que donde quiera que la vista se esparce el explorador encuentra lo que un sublime pensamiento ó una halagüeña novedad pueden apetecer.

Para el médico aquella rejion pone de manifiesto el orijen de ciertas enfermedades y la curacion de muchas. Ha sido bajo este punto de vista que he ido á aquellos lugares por unos cuantos dias, y aun cuando he ocupado los mas de ellos fueron pocos sin embargo para examinar materialmente aquella localidad. No obstante no fue por falta de insistencia de la Sra. D^a. Mariana Morales y Bermudez de Delgado, lo mismo que de su familia, sino porque asuntos de otra naturaleza me lo impidieron.

La montaña de Doramas es por sus propiedades climatológicas una de las que mas llaman la atención, la disposición del terreno que no permite aguas estancadas, la variedad y calidad de la vegetación, son condiciones favorables. En aquellos²⁶³ bosques domina de una manera extraordinaria el laurel y varios otros árboles forestales como codezos, escobones, brezos, follados, hayas, viñatigos, palo-blanco, barbusanos, mocanes, tilos, alamos blancos y negros, acebuches, castaños, nogales, robles, manzanos, olivos, perales, pinos de diferentes clases, palmas, retamas, chopos, eucaliptos, aceviño, bojés, garzotos, hijos, alcornoques, zaucos, platanos de la india, acacias, brezos de olor, mimbres, llorones, tuyas, cipreses, turbilos y helechos, el que gracias á la disposición y calidad del terreno ha tomado formas arbóreas: Los campos se hallan cubiertos de violetas que sirven de pasto á los animales, sin contar las numerosas plantas aromáticas medicinales y árboles frutales que allí se desarrollan con extraordinaria lozania. Además existe otra coincidencia que no deja de tener una influencia extraordinaria en la climatología y es que en aquella región existen muchísimos árboles que siempre están vestidos de follaje mas brillante, al paso que otros se despojan de sus hojas en la estación propia para revestirse luego en la primavera. Así es que en ninguna región puede compararse á aquella por la variedad y calidad de su vegetación esparciendo en la atmósfera el perfume propio á cada uno formando un ambiente variado y sumamente cargado de agentes favorables á la vida.

El reino animal participa de estos medios favorables y la salud que se disfruta es completa. Por otra parte la altura, los aires perfectamente batidos, la abundancia, variedad y clase de la vegetación imprimen al individuo un sello especial. En las partes bajas se nota el elemento paludoso y la patología lo pone en evidencia: así muchas enfermedades se complican con él especialmente la tifoidea en su último

periodo se presenta intermitente tomando rara vez el carácter pernicioso, notandose ésto mas en las enfermedades que reconocen por causa este elemento, como el cólera que mientras en las profundidades de las cuencas hizo grandes estragos fue benigno en las partes altas y ventiladas.

En la Montaña de Doramas se desarrollan los golpes de vista mas atrevidos, como se nota en el Roque del Garañon: no he visto hasta hoy un fenómeno de esa naturaleza. Descubrese desde allí una gran estension de terreno perfectamente cultivado; á un lado se halla una casa y contiguo una pequeña esplanada terminada en un antepecho natural y al acercarse á él se halla el viajero en una de las²⁶⁴ mas grandes eminencias cortada perpendicularmente á una gran profundidad terminando en una pendiente muy rápida hasta llegar al Barranco de los Hijos, llamado asi por la abundancia de este arbol que con su exuberante vejetacion cubre todo el fondo del Barranco y demas puntos que abarca la vista; es un fenómeno geológico de alta importancia y mas sorprendente por su flora. Es tal la sorpresa que se experimenta que involuntariamente se siente una contraccion inesplicable al contemplar uno de los mas imponentes espectáculos que puedan presentarse. Á cada paso el aspecto cambia y nuevos paisajes, á cual mas sorprendente, se ofrecen. Dirijiendose á las Cuevas de Aceró no se vé el viajero menos sorprendido: las familias que alli habitan revelan en su aspecto tal aire de felicidad que impresiona agradablemente dejando correr los dias de su prolongada existencia de la manera mas feliz libres de las grandes perturbaciones que ajitan nuestras modernas sociedades, no disfrutan de otros deleites que no está en nosotros comprenderlos. Desde aquel nuevo punto se descubre el Barranco de la Virgen y los terrenos que le siguen hasta la Cumbre, con otro carácter en su fauna y en su flora especialmente en las enfermedades debida á la abundancia de aguas. Y ya que hablo de ellas citaré un hecho hidrológico

sumamente raro: de un risco cortado perpendicularmente sale con gran violencia un respetable surtidor: la mitad es termal en alto grado y la otra sumamente fria, lo que indica que á corta distancia de la salida se unen esta agua de distintos orijenés.

Partiendo desde la Montaña y tomando las alturas se notan fenómenos de geografía botánica dependientes del terreno: si pasamos por la Montaña de la Corcoba se presenta una linea divisoria; la que mira al naciente poblada de una rica vejetacion y al poniente el risco que la forma desprovista de ella. Pues bien no hace muchos años estaba arbolada, pero esas gentes destructoras la talaron y sembraron unos cuantos años la tierra removida que las frecuentes lluvias han arrastrado al mar: Asi es que D^a. Mariana Morales, á quien pertenece la parte arbolada, la cuida con esmero extraordinario para ponernos en evidencia su utilidad y sus benéficos resultados. Desde que se sale de esa rejion ya principian á faltar los vejetales y se hallan esas pendientes llenas de raquiticas gramineas de caña tan tersa que á cada paso ofrece un peligro al que camina sobre ellas. Pero ¡fenómeno estraño! los animales buscan los medios de evitar estos inconvenientes: los numerosos ganados que pastan en esas rejiones y que son verdaderos azotes del arbolado, especialmente²⁶⁵ el cabrio, caminan perpendicularmente á la inclinacion y forman unas veredas paralelas y tan proximas unas de otras que les dan el aspecto de terrenos arados. Seguimos siempre en ascension y entonces presentase al pasar por el pié del Montañon Negro, una de las altas eminencias de la Isla, formando allí una especie de inmensa sepultura de rapilli negro. Todo allí desaparece, la vida no existe, la tierra ingrata niega el sustento á las plantas: un fenómeno de óptica se presenta al volver la vista hácia atrás y dar unos cuantos pasos creeriamos ver batiendo el mar á nuestras plantas. Rodeando aquella cuenca y subiendo al abrigo de algunos riscos, nada que no sea triste domina aquella rejion mas entrando por

una abertura se destaca el panorama mas imponente, el dislocamiento mas sublime: nos hallamos en presencia de la cuenca de Tejada. Si damos algunos pasos entramos en unas cuevas denominadas las Cuevas del Caballero, nombre que por mas que busqué su orijen no le pude conseguir. De allí se vé alzarse el majestuoso é imponente monólito del Nublo en forma de un gigantesco obelisco y en el fondo de la cuenca se nota el histórico risco de Bentaiga aun con su pino. Este es uno de los espectáculos mas grandiosos por las extraordinarias fracturas del suelo, pues las rocas tambien inspiran poesia como aconteció con el Roque de Gando que inspiró una magnífica oda al Licenciado D. Emiliano Martinez de Escobar cuando en su juventud se permitió ser poeta. Desde aquel punto se puede formar aun una idea de los pinares: toda la parte de enfrente que se halla á nuestra izquierda los taladores no han dejado ni un solo pino para conservar la especie; todo lo que se halla á la derecha está aun poblado; asi es que nada mas desconsolador que la parte desprovista de vejetacion y nada mas agradable á la vista como ver aquellos arboles trepando los riscos mas escarpados coronar cúspides de rocas donde parece imposible hallar jugos para nutrir sus robustos troncos. Aquella parte de la Isla reune lo mas variado y pintoresco: de repente un profundo y escarpado barranco en cuyo centro se levantan gigantescos monólitos; acá propiedades admirablemente cultivadas donde se producen los frutos mas variados; allá vemos localidades donde parece imposible que el hombre pueda habitar y otras sumamente pobladas; asi es que el paisaje siempre imponente cambia á cada paso.

Quédanos aun una de las partes mas interesantes y de una belleza sublime, y ésta es la de los Tilos. No hay duda; cuanto se diga de ellos es mesquino²⁶⁶ comparado con lo que es en sí aquel lugar delicioso. No hay palabras con que espresar el sentimiento de respeto que se experimenta al penetrar bajo las

frondosas ramas de aquellos árboles seculares y quizá mas agradable por las circunstancias en que visité esas rejiones; y cómo algun dia ha de desaparecer hasta toda tradicion, debida á la incuria de los Canarios, quiero conservar aquella tal como se encuentra en la actualidad.

Gran parte de esa rejion pertenece á D^a. Mariana Morales de Delgado. Estos celebres bosques no hubieran podido encontrar mejor castellana puesto que todos los demas han sido completamente destruidos y aquella Señora ha tenido que sufrir serios disgustos para que sus dependientes conserven el arbolado pues en aquellos habitantes, como en los demas de la Isla se nota una fatal tendencia á destruirlos: pero con una enerjia que la hace honor no permite ni aun podarlos, pues cada vez que lo ha mandado ejecutar no ha visto otra cosa sino destruccion antes que conservacion. Esta Señora de superior talento, de esmerada educacion y de una instruccion poco comun, pues todas las cuestiones las trata con una profundidad de conocimientos que sorprende, en su juventud cultivó con mucho gusto la música, el canto, la pintura y especialmente la historia y la literatura; ademas adornada de elevados sentimientos es la madre de sus ochenta mayordomos antes que la propietaria que explota á los colonos, asi es que todas las gentes de los pagos circunvecinos la miran como el anjel tutelar de aquellas rejiones puesto que á todos consuela: Se trata de un litijio, a pesar de tener un hijo abogado ella hace de juez y letrado, el hecho es que los arregla y quedan las partes muy conformes en hallar un letrado tan desinteresado y un juez tan recto. Trátase de medicina, entra de lleno en la profesion: la ví recetar medicamentos con precision; con sus delicadas manos lavar úlceras gangrenosas y de una fetidez repugnante para los que no son del arte, aplicarles los remedios apropiados y poner limpios y delicados vendajes. Para la vista tiene la Señora una agua de ojos ó colirio especial hecha por ella misma cuya

reputacion ha salido fuera de los límites de la Provincia por sus buenos resultados, y todo esto lo hace por Dios ó por humanidad; el hecho es que no baja de veinte pesetas diarias que gasta en medicamentos que regala sin contar los bendajes, pobres que viste y numerosas caridades ocultas²⁶⁷ que con mano generosa prodiga, asi es que no es estraño que con estas dotes la consideren aquellos pueblos como una providencia, pues por su carácter amable y su corazon caritativo donde quiera que se dirige siempre se le considera altamente. Ademas conserva las tradiciones de aquella localidad y en un album consigna todo lo mas notable. Profesando una aficion decidida á toda clase de animales tiene los pajaros mas raros: habiendo sido en su juventud una amazona de primer órden y entusiasta por las armas se dedicaba á la caza y provista de su magnífica escopeta, muchas perdices, palomas y otros animales fueron víctimas de la precision de su ojo y de la sangre fria con que tiraba. Como cazadora que fue conserva aun el gusto por los perros y tiene una porcion desde el terranova mas hermoso hasta esos falderos que hacen las delicias de algunas damas, pero lo notable es que los tiene bien educados que desde que llega una persona y saluda á la Señora ya todos son amigos, y lo raro es la manera de alimentarlos; tiene una porcion de cabras que suministran la leche para el almuerzo y llegada la hora todos van al punto sin que nadie les llame, con una estraordinaria exactitud, se les dá á cada uno su parte y como sujetos bien educados cada cual aguarda su turno sin alterarse. Cuando salen á caza no hay necesidad de ocuparse de ellos, cada uno trae á la mano lo que ha cojido, asi es que cuando iba de paseo me acompañaban algunos y varias veces salian de aquellos espesos bosques con su presa que con el mayor respeto depositaban á mis piés. Con estas condiciones todo lo que se pasa en aquellos sitios tiene un tinte especial en la actualidad.

Determinose hacer una anguilada y luego la comida en los Tilos. Desde la vispera se prepararon acueductos con grandes tablas para dar otra direccion á las aguas y dejar los charcos sin que entre nueva agua para poderlos embarvascar. La Señora, con el gusto que tiene para esas escursiones y sabiendo que desde que hay una de sus expediciones todos los vecinos vienen á pasar un dia de diversion, preparó las provisiones en estraordinaria cantidad como si fuese un rejimiento que iba á campaña. Efectivamente despues de oir la misa en su oratorio, pues tuvo efecto el Domingo 1º de Octubre de 1871, y tomar un suculento y bien provisto almuerzo, la numerosa carabana se puso en marcha, armados de garrotes unos para mejor trepar y otros de las prevenciones de la caza pues tambien acompañaba el²⁶⁸ gran número de perros, entre los que habia algunos que evocaban recuerdos como el famoso terranova llamado Ródano, en cuyas marjenes á mis diez y ocho años pasé dias felices, y otros denominados Bismark, Molke, etc. etc., cuyos nombres no debian de serles muy gratos á un joven parisiense que ha pasado varias temporadas en Canaria, Mr. Emile Dumas Descombes, subteniente de Estado Mayor del ejercito del Loire en la desgraciada campaña de Francia contra Alemania. Asi que este enfant des Gaules plein d'esprit cada vez que el buen Ródano se arrojaba al agua y sus colegas Molke y Bismark se oponian nos hacia reir con los improperios con que los llamaba creyendo dirigirse á unos de esos flematicos Germanos que al desempeñar su fin providencial todo le es indiferente. Separadas las aguas de su cause y aislados los charcos se les echa cal, pero principalmente lo que produce mas efecto son las tabaibas, de cuya operaci3n se encargó un tal Domingo Bartolomé, el guarda de los Tilos, hombre que jamas puede estar tranquilo y notable por su ajilidad para trepar, asi es que tan pronto lo viamos en la cuspide de aquellos inmensos riscos procurándose las tabaibas, como iba á casa á traer

cualquier objeto que se le mandaba á buscar. Al poco tiempo las anguilas se presentan borrachas en la superficie y por los bordes del charco, un silencio completo reina entonces en todos y entrando las manos por debajo se las arroja fuera del agua pues es tanto lo que resbalan que es imposible poderlas tener en las manos: cada vez que sacaban una es indescriptible el efecto producido y á este ejercicio se entregaban los que podian. Siempre en estas expediciones no dejan de haber buenos bromazos, entre ellos al Sr. Cura hombre sencillo y de buena fé que creia cuantas ocurrencias le decian de los asuntos de España, Francia y especialmente del Papa, y que para refrescarse se echaba sendos vasos de ron en los zapatos, para evitar las enfermedades, con gran desconsuelo de los concurrentes que ciertamente eran ya numerosos, pues como era dia festivo todos los que pasaban tomaban parte en esta diversion. Desde el fondo del barranco veiamos venir, por la cúspide de los riscos, las mujeres, hombres y niños que desde muy temprano habian ido á oír la misa al pueblo, y bajaban y subian, de un modo que mas bien parecian aves que otra cosa, por los precipicios y esto en ellos era tan natural como que con la mayor indiferencia se ponian en la punta de uno de los espolones que forman los riscos y de aquella inmensa altura tomaban parte en nuestra diversion. Llegada la hora de la comida, la que²⁶⁹ tenia efecto en los Tilos, se puso en marcha la caravana; unos trepaban por lo mas escarpado como acontecia á nuestro buen francés y á Fernando Delgado que como buen Capitan de Artilleria dispone de una constitucion privilegiada, pero el Cura, el Licenciado Delgao y yo, imposibilitados de hacer aquel camino, dabamos grandes rodeos lo que hacia reir á toda aquella gente de buen humor, al ver las precauciones que tomabamos para afianzarnos en aquel suelo tan quebrado y tan lleno de pintorescas vistas como de inmensos precipicios. Habiendo tenido efecto la anguilada en los Majanos

teníamos que andar un gran trecho; sin embargo llegamos á las cinco de la tarde y al dar una vuelta nos encontramos en la entrada de los Tilos. El primero á cuyo pié tuvimos que pasar, y donde se halla situada la casa del guarda, es de una altura extraordinaria y como viejo centinela avanzada manifiesta en su tronco y en su porte de veterano haber sido testigo de los mas remotos acontecimientos: está allí como suplicando á las generaciones futuras conserven aquel pedazo de bosque sin ejemplar para que formen una idea de los Campos Elíseos de los antiguos. Todo el que corte uno de aquellos vejetales comete sin duda un crimen de lesa vejetacion y cuando me manifestaron el empeño que tenia aquella gente de cortar aquel arbol porque se desprendió un gajo y cayó al lado de la casa me parecia no hablar á un hombre sino á una fiera. Felizmente la Señora no permite ni aun que se limpien, mas aun, el gajo que cae no permite que lo toquen: tal es la veneracion que tiene á aquellos árboles y quiera el cielo que las generaciones sucesivas tengan para con aquella rejion las mismas consideraciones. Al penetrar bajo de sus espesos follajes y de una altura colosal se notan aquellos robustos troncos que miden algunos hasta doce varas de circunferencia. Con un éstasis de satisfaccion y de bienestar recorrí aquellos preciosos árboles la mayor parte llenos de fechas y nombres de isleños, nacionales y extranjeros que han visitado aquella deliciosa mansion. Hallé señales de recuerdos sumamente antiguos que hoy no se pueden descifrar y algunas fechas mas modernas como del año de 1662, otras de 1748, otras de 1773 y de esa época acá los troncos estan cubiertos de gratos recuerdos. Las cúspides de esos árboles, por los años, estan secas, pues la savia no llega á las ultimas ramificaciones, y estan llenas de una vejetacion especifica, el helecho, la calahuala y otros mas, pero eso no impide que de sus troncos haya salido otro tan robusto, tan vigoroso²⁷⁰ y tan

extraordinario como el primitivo. Vimos la famosa parte denominada la Catedral en gran parte destruida por el temporal del año de 1826.

Recorriéndolos con detenimiento nos acercamos al punto donde la Señora obsequiaba esplendidamente á todos los que salimos de su casa y á la multitud que se habia agregado, pues desde que tienen noticia de que se hace una expedicion la toman como fiesta popular y todos concurren. En esa expedicion todo es especial y tiene un colorido local que satisface. En aquella rejion de la Isla usan vestidos peculiares. Las mujeres llenas de gracia y gentileza llevan por lo comun hermosos sagalejos encarnados, pues bien la Señora llevaba uno con unos bordados y dibujos tan elegantes que llamaba extraordinariamente la atencion á las gentes del pai y á todos, y á pesar del vestido de seda negro que la cubria cuando tenia que alzarlo para pasar sobre las piedras del barranco sus mayordomas con aire curioso lo alzaban con el fin de admirar tan desconsolador objeto; su mantilla de lana blanca y finamente tejida en el pais, una elegante cachorrita ú hongo de fábrica de Arucas, su cinturon en el que dejaba ver una vaina con un pequeño y lujoso cuchillo de los afamados de la Costa de Lairaga que le servia para cortar, y una faltriquera llena de cucharas de madera para el servicio de los concurrentes, entre éstas se destacaba una muy bien hecha y con iniciales y como era de madera del pais y fabricada por la misma Señora, la admiraba y abusando de su generosidad al ofrecermela la acepté como grato recuerdo de esta inolvidable expedicion. No permite nada que no sea especial: asi hermosas (...) y estensas esteras cubrian el suelo bajo aquellos extraordinarios árboles, una porcion de inmensos calderos que por un lado preparan el esquisito puchero denominado de los Tilos, grandes cazuelas donde se cuece la famosa sepa del Carrizal, y por otros lados numerosas hogueras preparando las gallinas y pollos asados en asaderos de maderas aromaticas, ricos vinos del pais y

aquellas aguas tan frescas como cristalinas que invitaba el apetito. Van día sin decir que las anguilas formaban parte de aquel festin.

Todo ya pronto se toca á llamada; los dispersos se reunen, se sientan en el suelo, cubiertos de palo, el vino y las aguas se toman en escudillas de madera y algun vaso que suele deslizarse por algun mayordomo que le trae y eso contra la voluntad de la Señora, la que puesta en una pequeña banca sirve á todos y con admirable destreza hecha mano á su cuchillo de la costa de Lairaga y lasquea con precision todo lo que cae bajo su mano y sirve á todos con²⁷¹ aquella franqueza que le es propia. La segunda mesa fue un verdadero rejimiento; las corridas de vino, las sopas del Carrizal, el rico puchero de los tilos, asados variados y aquellos extraordinarios gánigos de gofio, producía un contento general.

Allí por do quier rompe el agua mas deliciosa bajo el tronco de aquellos robustos arboles; ademas las grandes pozetas de agua fresca y cristalina que insitaban al famoso Ródano á bañarse, y entonces dio principio otra diversion que fue el baño de los perros que tambien participaban de la satisfaccion general. Nuestro Francés se dirijia con preferencia, para arrojarlos al agua, á Molke y a Bismark, mientras que los demas se entretenian ya con Tiber, ya con Sol, ya con Clavellina, ya con Perla, Doma, Narina, Lijera, Leal y hasta la agraciada perrita de D^a Mariana, Linda de Chamounix, no se quedó sin su correspondiente baño.

Al anochecer la inmensa caravana levantó sus reales y llegamos á las casas despues de un día de satisfaccion.

Nada mas imponente que pasar de noche bajo aquellos Tilos: yo lo verifiqué una tarde al oscurecer y nada hay que sobrecoja mas el espiritu y que se preste mejor á esos cuentos fantasticos que Hoffmam nos ha escrito con tanta valentia; en medio de la oscuridad que abulta la imaginacion, los inmensos riscos que rodean, el

ruido que producen las aguas, las numerosas lechuzas que revolotean en aquellos ramajes atacando á las aves que duermen y el chillido de los ratones que agarran, el ruido que producen las ramas agitadas por el viento, todo esto produce tal efecto en los habitantes que no pasan de noche por aquel punto. Allí, según ellos, tienen lugar los bailes de las brujas, se cometen hechizos y está lleno de encantamientos. Todos aquellos habitantes, y hasta los hombres mas formales, cuentan con la mejor buena fé y crédito que allí se halla un cofre enterrado que encierra grandes tesoros con dos espadas cruzadas; han de ir á buscarlo dos compadres, se batiran y uno ha de morir, y por eso no lo sacan pues es tal el respeto que se tienen los compadres que entre ellos jamas puede haber una mala accion sin que sea mal mirada por todos.

En la Montaña de Doramas, en las descamisadas, deshojadas, hiladas y bailes que se dan en donde salen á relucir esos grandes copleros y romanceros que se conservan aun; se suelen formar ranchos de cantadores que recorren la comarca²⁷² pidiendo para las fiestas de los Santos y entonces es donde desplagan su musa que ciertamente es la verdadera poesia por manifestarse alló los mas tiernos sentimientos sin guardar esas formas que limitan al espiritu y no permite la expansion.

Efectivamente; cuando llega la época de los desengaños, cuando delante de nuestra vista han pasado grandes acontecimientos, cuando hemos sido testigos oculares del encubramiento de unos hombres que descienden despues á los abismos, cuando hemos visto extraordinarias fortunas desaparecer y las familias en la indijencia, para todo esto nada suaviza mas que el espectáculo de la gran naturaleza. Hay un punto en la Montaña que denominé el Recuerdo por no tener nombre propio, y donde todos los dias me dirijia despues de haber atravesado los deliciosos sitios de la Sorpresa. Es allí donde con mis cuarenta años encima recorria

la historia de mi vida y por consiguiente la de todo hombre, y ciertamente nada suaviza mas el espiritu y da mas tonicidad al organismo como aquella admirable mancion: allí sentado al pié de un corpulento laurel se destacaba á mi vista el mas sublime panorama. Desde aquella altura, especie de inmensa tribuna, á los lados se desplegaba la mas exuberante vejetacion, á mis plantas descendia paulatinamente un terreno perfectamente cultivado, á lo lejos descubria los célebres tilos y grandes rocas escarpadas, en frente las llanuras de Santa Cristina, luego el mar el que algunas veces se presentaba como una cinta azul que separaba la isla de la de Tenerife destacandose el célebre Teide, ya se aparecian vaporosas nubes que se levantaban paulatinamente y como un inmenso manto venia á pasar por encima de mi cabeza; otras veces éstas se enredaban en los árboles y entonces el paisaje cambiaba de aspecto; allí un aire tan puro y vivificador, la transparencia de la atmosfera, la calidad de la vejetacion y la pureza de las aguas, tales son los efectos naturales que se notan. Reclinado al pié de mi arbol contemplaba aquella hermosa naturaleza y sentia no ser poeta para espresar la grata impresión que se causaba el canto de los numerosos y variados pájaros que pululan por aquellos deliciosos bosques, especialmente de Canarios, el ruido que la brisa hacia en su choque con los arboles, el de los numerosos ganados que con sus sonoros cencerros, aumentaban la armonia, el murmurio de las aguas que por allí corrian, el canto de los pastores que armados de un inmenso cayado saltaban como gamos y luego sacaban de su cintura ya la flauta de caña y un pito ya un capiador, é involuntariamente me arrastraba²⁷³ á mis recuerdos de niño: asi al contemplar aquellos cuadros se me venia á la memoria mi infancia cuando á la sombra de los naranjos me entretenia en coger pájaros estudiando los clásicos latinos, ¿y quien no guarda un grato recuerdo de Virjilio ó algunas de sus inimitables églogas? Mi

juventud en Paris allí en aquel centro mancion de los mas gratos recuerdos, allí donde me entregué á la orjia mas desenfrenada á la edad de 18 años. ¿Y que joven no hacia lo mismo? Era de moda el libertinaje que imperaba á la sombra de esos establecimientos públicos y privados donde han perdido la existencia algunos de mis amigos y otros han pagado con el presidio las locuras de una borrascosa juventud. Felizmente para mi fue una mujer la que me sacó de esos focos donde reina la crápula y el juego y donde campean esas desgraciada Mesalinas que brillan un dia para morir al siguiente en un hospital. Fue leyendo á Bernardin de Saint Pierre, á Lamartine y á Chateaubriand, fue calcando en esos grandes maestros impulsado por los esfuerzos de un anjel que pude seguir mis cursos y en los que obtuve algunas buenas notas; penetré en la sociedad y conocí las distintas capa que la forman y era en los bosques de Montmorency, de Saint Germain y de Ville-D´Auray donde aprendí á elevar el espiritu. En Doramas por analojia recordaba algunos versos de aquel periodo que tomaba de Melendez Valdez

Nunca está lejos quien ama,
Aunque tenga un mundo en medio;
Para el gusto no hay distancias,
Ni violencias para el pecho.
Solo, zagala, el que olvida
Se dice bien que está lejos.

Como todo en la vida no puede ser felicidad y la existencia tiene sus oscilaciones, despues tuve el recurso de la medalla: profundo pesares me agobiaron, perdidas sensibles tanto en el mundo moral como en el físico me han oprimido, mi salud se ha resentido gravemente algunas veces; pero en el estudio de la naturaleza, en la evolucion que sigue el organismo y en la marcha general de los cuerpos, dejo el mundo y las sociedades y entre mis libros y mis objetos naturales

no me impone el día que he de enlazarme en eterno fin con los seres que en la tierra se han iniciado para llevarse á efecto en las mansiones eternas.²⁷⁴

XVII

Alimentacion

No puede menos de tratar con algun detenimiento una cuestion tan importante como la bromatológica de Gran Canaria y echar al mismo tiempo una ojeada sobre el campo fisiológico, para ver, aunque sin pretenciones de figurar en el terreno de las ciencias al lado de esas eminencias hácia las que sentimos el mas profundo respeto y veneracion, los graves errores en que no obstante caen cuando quieren llevar la especulacion al terreno de la practica produciendo asi funestas consecuencias debidas esclusivamente á las teorías que se han forjado en su imaginacion, y no al examen de los objetos que se hallan bajo la inspeccion de nuestros sentidos. No creo del caso definir sùtiles distinciones entre la materia alimenticia propiamente dicha y el alimento. Siendo el hombre el animal mas perfecto y la cúspide de la creacion y estando dotado de facultades superiores á cualquiera otro animal, es evidente que según el orden natural de las cosas tiene que echar mano á los tres reinos de la naturaleza. De los minerales se ampara de muchos y entre ellos toma inmediatamente la sal ó cloruro de sodio; de los vegetales muchísimas plantas de las que emplea ya las raices, ya el tallo, ya las hojas ya la flor, ya el fruto, ya la semilla; de los animales, ya acuáticos ya terrestres, se sirve igualmente, ya del mismo animal ya de sus producciones como los huevos, la leche, queso y manteca, cuyos elementos son todos indispensables para su existencia, debiendo distribuirse en su alimentacion según el clima, las ocupaciones y manera de vivir.

Cuando veo espíritus de primer orden como Rousseau, sostener que el hombre es herbívoro y frujívoro exclusivamente; ó como Helevtius que asegura que es carnívoro y varios autores que siguen una ú otra opinion, no sé que pensar. Se me citan, es verdad, hechos de hombres, de pueblos y de ciertas comunidades relijiosas, en los que el rejimen vegetal es el único aceptado y sin embargo viven. Ahora bien, si cuantos piensan de esta manera se tomasen el trabajo de echar una ojeada sobre el aparato dijestivo del hombre verian como en el mero hecho de que la Providencia nos dotó de un sistema dentario en el que tenemos molares como los rumiantes, caninos como los carnívoros, incisivos como los frutívoros; que la articulacion temporo-maxilar, sus superficies articulares, ligamentos y músculos estan dispuestos para que estos tres órdenes de dientes puedan funcionar; que poseemos una cabidad estomacal que no tiene la dilatacion²⁷⁵ de un rumiante ni la estrechez de un carnívoro, que nuestra mucosa intestinal presenta caracteres especiales que participa del rumiante y del carnívoro, concluirian por confesar que todo esto nos demuestra que el hombre es omnívoro, es decir que come de todo y que todo es indispensable para prolongar su existencia. Cuando veo á hombres como Broussonnet calculando si el hombre era mas carnívoro que herbívoro: á Mr. Labat, ex - Médico del Virrey de Ejipto, sabio y observador severo, manifestar que “la salud vigorosa de los Arabes es debida á su sobriedad; en aquel clima ardiente, bastando un poco de agua en un odre y de harina en un saco al Beduino y al Fellah y que los Europeos contraen enfermedades graves en los paises cálidos porque trasportan á ellos su intemperancia”, no puedo menos de lamentar que sujetos de tan vasta erudicion hayan querido formar de casos particulares una regla general.

Sin necesidad de remontarme muy lejos en la historia de la Medicina, veo que nada menos que D’Arcet, al proponer en 1817 como alimento casi esclusivo la

gelatina extraída de los huesos, creía que una libra de huesos producía mejor caldo que seis libras de carne, y que el de aquellos era preferible al de ésta bajo el punto de vista dietético. Cuando este sabio aplicó en grande escala la acción del vapor á la preparación de la gelatina, á que entonces se dio el nombre de gelatina alimenticia, sostenía que gracias á este procedimiento, de cuatro bueyes se podía sacar el producto de cinco.

Consultada la Facultad de Medicina no negó de ninguna manera la propiedad nutritiva de la gelatina. Entonces se montaron grandes aparatos en todos los establecimientos de asistencia pública, no solamente en París sino en las provincias, pues calculaban que una dosis de caldo que necesitaba dos kilogramos de carne se obtenía con 500 gramos de carne y 60 de gelatina seca, lo que equivalía á una economía de 1500 (¿) gramos de carne de un kilogramo.

Pero poco á poco se elevaron numerosas quejas de muchos establecimientos sobre lo perjudicial de esta preparación que perturbando la digestión causaba diarreas, sin contar el mal aspecto del caldo y pésimo sabor. A pesar de esto los espíritus estaban tan absortos en su preparación que las quejas de los infelices que sufrían no eran oídas y cada día se espedían millones de raciones á los distintos establecimientos. Continuó esto por algun tiempo hasta que habiendo felizmente Donné practicado una porción de experimentos sobre sí mismo y sobre varios perros, observando que notan solamente era²⁷⁶ perjudicial sino muy poco nutritiva, lo demostró claramente á la Academia de Ciencias. Este hecho hizo pensar un poco y al cabo de cierto tiempo la gelatina alimenticia principió á desaparecer hasta que concluyó por completo despues de haber causado no pocas victimas. Tal es la desgracia de guiarse por teorías y no seguir el ejemplo de la naturaleza.

La indole de este trabajo no me permite los alimentos, sea bajo el punto de vista de la historia natural, sea bajo el de la higiene ya sea bajo el de la química, lo único que puedo manifestar, fundado en nuestra constitucion humana, es que el hombre es el reactivo mas enérgico y característico de las condiciones alimenticias á que se halla sometido.

He dicho antes que extraemos nuestro sustento de los tres reinos de la creacion que á muchos es preciso hacerles pasar por preparaciones para que bajo esta forma é introducido en nuestra economia puedan ser digeridos á nuestro organismo. Pero sostener que tal alimento, solo porque tiene mas fuerza nutritiva, es de mayor ó menor conveniencia sin tener en cuenta las condiciones climatológicas es un grave absurdo. No sé en que se fundaba Labat al sostener que en los Europeos se desarrollaban enfermedades en los paises cálidos porque llevaban la intemperancia de Europa. No, aquel alimento no era una intemperancia en Europa ¿Por ventura el clima de Paris es el mismo que el de Alejandria? ¿Se observa en el espacio de un año en la segunda de estas Ciudades esos cámbios notables que se experimentan en la primera donde es indispensable presentar materias que suministren carbono al oxígeno que condensado por el frio penetra en mayor cantidad en nuestros pulmones para sostener la temperatura del cuerpo? La Providencia, mas sabia que todas nuestras sociedades científicas, mas previsora que nuestro pobre juicio, erroneo la mayor parte de las veces, pone á nuestro alcance la sustancia de que debemos alimentarnos para sostener el organismo según el punto que el hombre habita. Si inspeccionamos el reino organico desde el ecuador hasta los polos vemos una série de alimentos distintos que van paulatinamente cediendo sus propiedades para presentar otras cuya inversion seria perjudicial y acarrearía la enfermedad y la muerte. El alimento que es muy bueno

para el habitante del golfo de Guinea es nocivo para el de Siberia. Para los primeros los productos del reino vegetal con sus frutos cargados de materias feculentas y aciduladas, para los segundos los del reino animal con sus grandes capas de materias grasas y hasta con sus aromas fetidos necesarios para activar una²⁷⁷ digestión que necesita llevar á la masa de la circulación medios productores del calorico que necesitan los rigores del frio, en una palabra, alimentación respiratoria de Liebig necesitan los pueblos de los climas frios para vivir.

Otra cuestión bromatológica que no ha dejado de llamar la atención es la influencia que tienen los alimentos sobre el carácter de los pueblos. Supónese que mientras más se nutren de vegetales, como sucede con los Indios y los Chinos que se alimentan de arroz, se hacen los hombres cobardes y soportan indefinidamente el pago despótico que el primer ocupante quiera imponerles. Doy por sentado de que los Indios se dejen dominar fácilmente, pero ¿será esto debido á la alimentación y nó á otras causas que no son de mi incumbencia examinar? No puedo aceptar hechos de semejante naturaleza.

El alimento en Canarias es, se puede decir, casi vegetal y sin embargo sus naturales son sumamente belicosos y no se dejan imponer tan fácilmente el yugo, como lo hemos visto en la historia. En presencia de estas observaciones generales que he enumerado ¿Qué régimen bromatológico debe seguirse en un país cuando llega un extranjero ó se trata de reconstituir una economía deteriorada? No me cansaré de repetir que á mi juicio el reactivo para conocer si una localidad es ventajosa ó desfavorable es el estado físico y moral de los habitantes, es el hombre.

Cuando se observa un país cuyos moradores están perfectamente constituidos y cuyos aparatos se hallan completos y sin lesiones de ningún género, donde la gestación se lleva á término, el alumbramiento se verifica con facilidad y el

feto nace desarrollado, cuando el crecimiento se obra sin ningun trastorno de las funciones de la economia, cuando la vida se prolonga hasta una edad bastante avanzada y la vejez no es prematura, y cuando al fin llega no viene acompañada de ese cúmulo de males que por desgracia ataca en ciertas regiones, cuando la intelijencia es justa y precisa si se cultiva con cuidado, cuando hallamos que en la estadística judicial no se presentan esos crímenes que espantan por su naturaleza ni demuestran su mal fondo, una indole perversa, desde luego diremos que ese es un pais excelente donde nada debe cambiarse, en la intelijencia que cualquiera mutacion por leve que sea acarreará á sus habitantes consecuencias deplorables. No puedo admitir, por muy autorizados que sean los hombres que las apoyan, teorías que no guardan una armonía perfecta con los principios de la observacion y la esperiencia práctica de los hechos consumados, á todas luces ventajosos. Antes que aceptar esas bellas é ingeniosas utopías, en las que se han gastado mas de una brillante intelijencia, un²⁷⁸ caudal de erudicion y lo que es peor en las que se ha consumido toda una existencia por no tomarse el trabajo de examinar las cosas sobre el mismo terreno sino en una habitacion provista de los productos del hombre ó en un laboratorio haciendo combinaciones que no desprecio porque reconozco y confieso la importancia de la química y sus útiles resultados, antes que aceptar repito me opondré tenazmente á que esas reacciones sean practicadas en la economia de nuestro organismo como en un laboratorio químico, pues las víctimas que hizo D'Arcet y las que causan diariamente los falsificadores de productos alimenticios, me parece bastante probada la humanidad.

Sin ocuparme de si para la Gran Canaria sea mas ó menos conveniente la alimentacion plástica ó la respiratoria según Liebig, puedo manifestar desde luego que la esperiencia nos ha enseñado y la historia nos pone de manifiesto es la que

conviene. Al hablar del tipo Canario he descrito su admirable constitucion física, su intelijencia que le distingue en las Universidades tanto nacionales como extranjeras, su índole pundonorosa en cualquier compromiso que haya contraido, pues les vemos lanzados en el comercio en las Americas, principalmente en Cuba donde figuran como grandes capitalistas, en las Ciencias y letras desempeñando papeles importantes, en las armas con Morales en la America del Sur, en España en la vanguardia del ejercito de Wellington donde tantos laureles consiguieron, en su misma patria rechazando siempre los enemigos hasta ponerlos en vergonzosa fuga con solo su valor personal: y si tan brillantes resultados son producidos por las condiciones especiales de la Gran Canaria y sobre todo por su alimento ¿qué necesidad hay de cambiarlo? ¿Por qué cuantos van á aquella Isla no se someten al mismo sistema indicado y reconocido como bueno por la esperiencia? Examinemos cual ha sido el rejimen alimenticio de aquellos habitantes.

En la parte historica visto que los antiguos Canarios no usaban otros alimentos que el Gofio, las carnes, la leche, el queso, la manteca, los peces, los mariscos, las yerbas y algunas frutas, sin tomar otra bebida que el agua. Asi se criaban aquellos hombres, fuertes, robustos, llenos de audacia, de valor y de intelijencia, pundonorosos como lo son generalmente los valientes, dignos y respetuosos como lo hemos observado en sus contratos. Despues de la conquista nuevos productos han venido á aumentar los artículos que ya existian. Introdujeronse las reses vacunas, las gallinas, los pavos, los patos, las palomas mansas, las gramineas que se cultivaban en España, particularmente en²⁷⁹ Andalucia, varios arboles frutales como el naranjo, el algarrobo, el olivo, al poco tiempo la caña de azucar, cuyos injenios formaron grandes riquezas, las viñas que produjeron con vinos esquisitos, asi como varias plantas que sirven de condimento

como el ajo, la pimienta, la cebolla, hortalizas. Tal es el arsenal alimenticio que presentaba la Isla á poco de reconocida por los Reyes Católicos. Con el descubrimiento de las Americas y cuando los Canarios tomaron gran parte en las glorias de la nueva patria adoptiva llevaron á aquel hermoso pais algunas de las costumbres para la preparacion de sus alimentos, como el gofio del que se hace en la actualidad gran consumo en aquellas rejiones principalmente en Cuba: muchos de los Canarios amantes de sus queridas peñas Atlanticas, al volver á su patria, deseosos de dar á conocer en élla los frutos que sabian no existian y en recuerdo del pais que les habia enriquecido, principiaron á introducir arboles frutales que se han aclimatado con tanta lozania como en su suelo nativo. Tambien se han introducido en estos últimos tiempos casi todos los que en America y Africa sirven de alimento y aun de adorno, y en aquella fertil tierra y en aquel pais, destinado á ser un verdadero y vasto jardin de aclimatacion, todas las plantas se producen como en su propio suelo y algunos frutos mejoran sus condiciones.

¿Pero todos estos productos que acabo de enumerar y que pocos paises presentan son de un uso general. Nada de eso. Todas las clases en Canaria, principalmente la trabajadora, usan como alimento casi esclusivo el gofio de maiz que es el generalmente empleado, si bien lo hacen muchos de cebada, de trigo, de centeno y aun de garbanzo, asi que siempre que me refiera al gofio en general debe entenderse el de maiz por ser el mas usado y el que reúne las condiciones de una buena alimentacion, siendo el de cebada por lo poco nutritivo, y el de centeno, el de trigo y el de garbanzo son considerados por los Canarios como indigestos.

Y ya que se trata de una planta que es realmente la Providencia de Gran Canaria, pues es élla la que sostiene se puede decir á sus habitantes, justo es hacer una reseña historica. Todo el mundo conoce el millo ó maiz (*Zea Mays*). Los sabios

hasta el presente no estan de acuerdo sobre el orijen de esta planta y muchos sostienen que fue introducida en Europa en tiempo de las Cruzadas, afirmando algunos que es oriunda del Asia. Despues de hecha la conquista de Constantinopla por los Latinos en 1204, se repartieron el imperio griego y Bonifacio de Montferrat se apropió el reino²⁸⁰ de Tesalónica y al ver cómo allí se cultivaba el maiz envió á su antiguo marquesado de Francia algunas semillas; pero este hecho ha sido negado por varios autores á pesar de que Molinari, al publicar una historia local de Montferrat en 1810, lo apoya con numerosos documentos.

Cítase como prueba de que esta gramínea era conocida en Africa desde la mas remota antigüedad, el hecho de haberse encontrado algunos granos en un féretro de una momia sacada en 1819 por Mr. Rifaud, viajero francés, de uno de los hipojeos de Tebas, pero los botánicos han hecho una objeccion de gran peso y es la identidad absoluta de estos granos con el del maiz americano y suponen un engaño ó fraude de los Arabes.

Mirkhon historiador Persa que escribia algunos años antes del descubrimiento de las Americas, citado por D'Herbelot en su biblioteca oriental, se ocupa del cultivo del maiz en las cercanias del Mar Caspio; y en el tratado de Historia Natural de Li-tchi-tehin, autor chino de mediados del siglo XVI habla de este cereal en su pais, lo que prueba que el maiz era conocido antes del descubrimiento de las Americas, sin embargo cuando Colon las descubrio se sabe que los indijenas se alimentaban de aquel grano. Desde entonces esta planta principiό á cultivarse en España por los años de 1525 y según Viera y Clavijo en su Diccionario de Historia Natural sostiene que en Canaria principiό al cultivarse á fines del siglo XVI. Desde esa época el maiz es la base del alimento en Canarias y aun las clases mas elevadas le comen con frecuencia y encuentran un placer en ponerlo en su mesa.

Por esta alimentacion, en armonia con el clima, es porque en pocas partes del mundo se encuentran hombres tan fuertes como en Canaria: es un grave error creer que el vigor se halla en la estatura; para mi consiste en la perfecta distribucion de sus aparatos, en la resistencia que presenta á las alteraciones tanto del orden fisico como del moral sin que sufra y que resistan al trabajo y estas cualidades se encuentran reunidas en los habitantes de aquellas Islas. El ejemplo lo tenemos muy palpable en Cuba. El único hombre que conserva su enerjia en aquel clima y que resiste mejor á las influencias fisicas y morales es el Canario; asi es que son buscados con mucho ahinco para mayores de Injenios, lo mismo que para cultivar el campo, pues escepto el Negro, el Canario es el que puede seguir con ventaja en aquel pais todas las operaciones que no puede ejecutar ningun habitante de los que se dirijen á aquella hermosa Antilla.

Veamos como en Canaria preparan estas materias alimenticias, la manera de conservarlo y las otras sustancias que emplean con el mismo objeto.²⁸¹

El gofio no es otra cosa sino el maiz ó millo tostado y molido. Para esta operación tienen una especie de gran lebrillo, de tierra del pais cocida, para este fin llamado Tostador: puesto éste sobre la hornilla, cuando la temperatura se eleva se deja á un fuego lento y moderado; entonces se pone dentro del tostador el grano y con un palo ó caña, en cuya estremidad colocan un envoltorio de tela, empiezan á menearlo en todas direcciones para que se tueste por igual. Haré observar que en el pais aprecian mas el gofio que se hace con el grano tostado á la intemperie, y no dejan de tener razon pues hallándose constantemente al aire libre puede llevarse mejor á efecto la reaccion que se opera debida á la elevacion de temperatura lenta y graduada. Cuando se halla la epidermis del grano quemado por algunos puntos le sacan al instante para conducirlo al molino. La harina que resulta, que es el gofio, se

deposita para conservarla en una especie de grandes tinajas, llamadas Jarras, hechas de tierra cocida tambien del pais, en las que permanece sin alteracion de ningun genero durante algunos meses, conservando siempre ese aroma grato y gusto delicado. La dijestion de esta sustancia se hace con suma facilidad sin perturbar en nada las funciones intestinales. El maiz mas apreciado es el de Canaria y aun en la Isla existen puntos especiales: asi el de la vega de San José en Las Palmas y el de Telde, particularmente el de las costas, por sus cualidades sumamente nutritivas y por el gofio que produce cuyo color, sabor y aroma visita á servirse de él como el mas esquisito alimento, tiene en el mercado un precio mas subido que el de cualquiera otro punto.

Los jornaleros y campesinos lo llevan en un zurrón al lugar del trabajo, toman un poco de agua, la tiemplan con la sal, añaden el gofio y le amasan hasta formar una pasta, despues forman puños ó pellas que introducen en la boca acompañandolo al mismo tiempo con un poco de pescado salpreso ó fresco, cuando lo pueden conseguir, con una salsa bastante picante formada de pimientas y ajos, ó con queso, rabanos, lechugas ú otras yerbas. Por la noche hacen un potaje con el que amasan su gofio y un poco de pescado guisado ó asado con sus patatas: en la estacion propia lo comen con frutas á las que son muy aficionados, con especialidad los higos, pues las carnes las comen raras veces en el año.

El gofio se toma con caldo, con leche, con frutas y de esta manera es muy empleado.²⁸²

Las clases ricas han tomado los refinamientos de la cocina de Europa y han introducido en sus mesas esos procedimientos culinarios, esos licores, que en mi concepto son mas bien perjudiciales que ventajosos.

No entraré en el análisis químico del gofio de maiz; lo que puedo asegurar es que los trabajadores reusan el pan y el cocido pues dicen que no les dá fuerzas como el gofio. La tropa del pais vende el pan de municion para alimentarse con gofio, pues sostienen que aquella sustancia es muy floja aunque vaya acompañada de un buen cocido. Los mismos soldados de la Península que vienen algunas veces á montar guarnicion, al poco tiempo no quieren otro alimento que el de los Isleños por su fuerza nutritiva y facil dijestion. Nada demuestra esto mejor que la costumbre generalmente introducida entre la gente de campo de alimentar á sus niños, aun antes de despecharlos, con leche de cabra y gofio mezclado en ella, y tan enerjico y activo es este alimento que se nota en ellos una robustez extraordinaria.

Gracias á este poderoso y sano alimento se hecha de ver en el país una constitucion fuerte y bien organizada y en el que los periodos de la existencia pasan sin sufrir esas graves alteraciones que comprometen la salud y con frecuencia acarrear la muerte.

Aunque haya llamado la atencion sobre el empleo del maiz y del pescado salpreso como base de la alimentacion en Gran Canaria, sin embargo me creo en el deber de hacer una lijera reseña de las muchas materias que se emplean con el mismo objeto, de su abundancia, de su variedad y del gusto esquisitos de algunas de ellas. Para esto seguiré el método establecido por los autores, añadiendo las que son especiales al pais y demostrando sus cualidades particulares. Empezaré por los productos bromatológicos del reino vegetal, notando que en las clasificaciones que sirven para facilitar el órden de las cosas, me veré forzado á salir algunas veces de las especiales pertenecientes al terreno de las ciencias y que no pueden siempre tener lugar en trabajos de esta índole, para seguir el método que los higienistas

establecen y para el que generalmente toman por base el uso que se hace de los alimentos.

Frutas. En esta clase comprende

1º. Los amilaceos y farinaceos, de los que la gran familia de las gramíneas suministra los más numerosos y útiles.

2º. Los aceitosos de los que sobresalen las famosas nueces de las alturas de la Isla, las ricas almendras de Tirajana, que son objeto de un gran comercio de exportación, las avellanas de Tenteniguada,²⁸³ las nombradas aceitunas de Agüimes, Temisas y Tirajana, cuyo aceite iguala al más rico de Italia y de Andalucía y que por su lijereza y esquisito gusto es más propio para la mesa que para el alumbrado siendo asimismo por su poca densidad de más fácil digestión: lástima es que la industria aceitera se halle hoy tan reducida, consumiéndose y exportándose únicamente la aceituna que en sabor, si no excede, iguala a la mejor de Europa.

3º. Azucarados acuosos entre los que se cuentan las uvas cuyas pasas no ceden a las mejores de Málaga, las cerezas de las que solo diré que después de haber probado las famosas de Montmorency he dado siempre la preferencia a las magníficas de Canaria, por su tamaño y sabor que con particularidad se producen en abundancia en las fértiles vegas de los Mocanes, en el pintoresco país de Tenteniguada, sin que en esta apreciación haya predominado jamás el espíritu de patriotismo, salvedad que anticipo para que no se tomen como hiperbólicos los elogios que tributo a los frutos Canarios; pues en ello faltaría a la verdad dejando de alabar lo que es digno de alabanza. Las Guindas, particularmente las garrafales, que por su gusto azucarado y su tamaño son especialmente buscadas, se producen en el centro de la Isla con especialidad en el fecundo valle de Tirajana. Las Fresas notables por su magnitud, esquisito sabor y delicado aroma, que por decirlo así no

tiene punto determinado para producirse, siendo tan notables en Telde como en Tenteniguada, la Vega de Santa Brijida y Tafira. Las Piñas de América que se desarrollan como en su país natal, en Telde y en Tafira. El Durazno, particularmente las variedades moscatel, blanco, pavo y pérsico, es sumamente apreciado siendo de tal tamaño que en la Calzada, Tafira, Dragonal, se producen hasta del peso de media libra cada uno, habiendo visto ejemplares de esta clase en el caserío llamado Siete Puertas. También se encuentran delicados y abundantes en Tirajana: siendo por otra parte fruta común que no hay punto en la Isla donde no se produzcan con más ó menos mérito según la posición, distinguiéndose los de secano por su buen gusto si bien son menores es tamaño. Las Moras de la que se encuentran blancas y negras, alcanzan un estado de razón que las hacen un manjar delicado por su dulzura. El Melocoton, sabroso y aromático, se produce con abundancia en las partes altas de la Isla (...) y son notables, entre todos los del Valle de los Nueve. Las Peras de las que se cuentan infinitas variedades tanto por su tamaño, desde la pequeña San Juanera hasta la conocida en el país con el nombre de Española y Calabaceta²⁸⁴ cuyo tamaño es considerable, como por su figura y gusto; baste decir que no hay ningún fruto de esta clase sea cualquiera el país que los produzca que no se encuentre en aquella Isla, mejorando algunos y conservando otros todos los caracteres del suelo de donde han sido transportados. Las Manzanas de las que también se cuentan numerosas variedades entre las que se distinguen las Francesas, y de las indígenas las más estimadas son las de Teror por sus brillantes colores y delicioso perfume; se producen con abundancia en el segundo y tercer clima de Berthelot. Los Mangos, Guanábanos, Aguacates, etc. importados de América no se distinguen, según el parecer de los inteligentes, de los mejores de su país natal. El Chirimoyo, cuyo árbol adquiere proporciones colosales, produce un

fruto tan azucarado como el mejor de su suelo nativo. Las Naranjas: omito ocuparme aquí de ellas por haberlo hecho repetidas veces con los elogios que merece este verdadero presente hecho por la Presidencia á la Gran Canaria. Los Higos; tantas y tales son las variedades que de este fruto se encuentra en la Isla que seria cansado reseñarlas. No hay situacion, no hay clima, no hay terreno por ingrato que sea donde la higuera no se produzca con asombrosa fertilidad; y donde las condiciones son apropiadas el fruto es tan rico que muchos inteligentes extranjeros, entre ellos el desgraciado Emperador de Mejico Maximiliano entonces Archiduque de Austria, que los probó en Telde y manifestó que no les escedian en gusto los mas ricos de Esmirna. Se puede decir que esta es fruta de casi todo el año pues los de verano en las costas y los de invierno en las alturas llenan nueve meses del periodo anual. Las Ciruelas; son entre todas celebradas las de Valsequillo, Tenteniguada, Teror y Moya, por lo carnosas y gusto esquisito. Los Dátiles, de los que tanto los indijenas como los importados de Africa, adquieren una perfecta sazón: son notables, sobre todo, los de Galdar y Telde en tal manera que no se distinguen de los mejores que el comercio lleva de Africa. El D^{or}. D. Manuel Gonzalez me ha manifestado que el célebre botánico Raffenan-Delile, su catedrático en la Universidad de Montpellier, le encargó dátiles de Galdar por ser la palma de ese fruto indijena y unica de su especie, teniendo la particularidad de que el hueso del dátil no era tal sino que estaba representado por un pequeño tubo á penas fibroso, de los que le entregó algunos ejemplares; y al manifestarme esto, con dolor y con sobrada razón dijo ¡Lastima es que esta especie de palmera no se generalize mas entre nosotros y que abandonemos verdaderas preciosidades para ocuparnos de especies exóticas, muchas de poco mérito²⁸⁵ salvo el de la moda! Los Plátanos, fruta deliciosa y apreciada de cuantos la toman se demuestra por la predilección con que los

extranjeros se distinguen. Hay de ellos cuantas variedades se conocen y en aquel suelo adquieren propiedades especiales: de ellos se hace hoy un gran comercio de exportación. El Guayabo, cuyas variedades encarnada y blanca ó guayaba, particularmente la Peruana, y las numerosas que de la primera se han aclimatado en aquel país, llaman la atención por su tamaño, gusto y perfume. La planta crece tanto que se convierte en un frondoso árbol de grandes dimensiones, llegando el caso de utilizarse muchas veces su madera para la construcción de muebles de lujo. Es fruto que solo se produce en las costas y medianías sin distinción de lugares. Las Limas y los Limones dulces se producen en las mismas zonas que el naranjo y con idénticas propiedades. La Cidra reconoce por su tierra favorita el magnífico valle de Tirajana, todo el extenso distrito de la Ciudad de Telde, la deliciosa Vega de Galdar y el pintoresco valle de Agaete. De este artículo se exportan grandes cantidades para el extranjero, conservadas en barricas, destinado á la perfumería y á la fabricación de esquisitos dulces. La Algarroba, cuyo árbol prospera con sorprendente frondosidad en todos los puntos de la Isla con especialidad en Telde y en el Lentiscal donde forman largos paseos y embellece con su ramaje siempre verde aquellos deliciosos lugares. La Granada, fruto más bien de vista que de gusto, no es extraño en la Gran Canaria y se encuentran pequeños bosquesitos de este árbol en Telde, Monte Lentiscal, Tafira, Las Palmas, Arucas, Guía, Galdar, Agaete, Tirajana y la Aldea. La Grosella, que hace pocos años que se ha introducido de Francia y España, se dá con abundancia en las frondosas huertas de las Palmas, Tafira, Lentiscal, Vega de Santa Brijida y Ginamar. Los Tomates, desde el más pequeño hasta el de rueda de mayores dimensiones con sus numerosas variedades, se producen todos en aquel privilegiado suelo. El Membrillo, como el granado, se encuentra en pequeños bosquesillos y se emplea para la famosa conserva de su nombre de la que se

esportan grandes partidas para la Isla de Cuba donde es sumamente apreciada. La Caña de Azúcar que se cultivaba poco después de la conquista en Gran Canaria para la fabricación del azúcar que se esportaba en grandes partidas para Europa: hoy solo quedan las que por afición se conservan en algunas huertas que se venden al público sin que se haga por ellas el uso á que antes se destinaban, excepto en²⁸⁶ la Isla de la Palma donde hasta el presente se cultiva, aunque en pequeña escala, para extraer el azúcar.

4º. Los azucarados ácidos, entre los que se hallan los limones, las granadas, la grosella, los tomates, etc.

5º. Los astringentes como el membrillo y la algarroba.

6º. En los azucarados que colocaré la caña de azúcar que con tanta fertilidad se cria en Gran Canaria y de cuyas Islas se llevó á America para cultivarse por primera vez en la Isla Española hoy Santo Domingo.

Legumbres y hortalizas. Las legumbres y hortalizas en Canaria son muy abundantes, variadas y de un gusto especial.

1º. Las legumbres de base mucilajinosa entre las que se pueden citar: el Ajo (*allium sativum*), la Cebolla (*allium cepa*), el Nabo (*brassica napus*), la Espinaca (*spinacia oleracea*), la Beterrada ó Remolacha (*beta vulgaris*), la Zanahoria (*daucus carota*), la Acelga (*beta cyclo*), el Bledo (*Blitum capitatum*), la Lechuga (*lactuca sativa*), la Escarola (*Cichorium endivia*), el Berro (*sisymbrium nasturtium*), la Berraza (*sium latifolium*), el Cardo (*cynara cardunculus*), la Alcachofa (*cynara scolymus*), la Col (*brassica oleracea*) y demás coles propiamente dichas, el Coliflor (*Brassica botrys*), la Berenjena (*solanum melongena*) etc. etc. Todas estas legumbres y sus variedades se ofrecen con abundancia en los mercados de Gran Canaria.

2º. Frutos leguminosos conteniendo mayor ó menor cantidad de agua, entre ellos la gran familia de las cucurbitáceas, como el Pepino (*cucumis sativus*), la Sandía (*cucurbita citrullus*), la calabaza (*cucurbita pepo*), el Melón (*cucumis melo*) etc. etc. cuyos frutos se dan principalmente en la Costa de Lairaga y de las que existen numerosas variedades que no se diferencian de los mejores conocidos en Europa. Además se cultiva el Chayote (*sechium edule*), la Parcha (*passiflora edulis*) etc., etc.

3º. Los Hongos en Canaria no se emplean como alimento y no dejan de tener razón pues con los funestos resultados de envenenamiento que he visto por efecto de su uso no se deben admitir entre las sustancias alimenticias.

4º. De las féculas ó legumbres feculentas hay una gran variedad. La Papa ó patata (*solanum tuberosum*) que presenta variedades dependientes por lo general de las condiciones del suelo, del clima y de la cultura. Según Bandini fue llevada la²⁸⁷ primera vez del Perú por D. Juan Bautista Bethencourt en 1622 y se plantaron en Icod, Isla de Tenerife. Á pesar de la repugnancia que en un principio hubo en servirse de este tubérculo como alimento, al poco tiempo se extendió por todo el Archipiélago y todos acabaron por conocer la utilidad de esta nueva sustancia que libró á las Canarias del azote del hambre y fue artículo de un gran comercio de exportación hasta que por desgracia fueron atacadas de la enfermedad que se desarrolló el año de 1844 principiando en los altos de San Lorenzo, la que subsiste aun atacando principalmente la cosecha de invierno. Las principales claves que se presentan al abasto público son las tempranas y tardías, de flor blanca, rosada, ceniciento ó azul; unas que tienen la epidermis blanca, parda, amarilla, rosada, morada; otras de forma redonda, ovalada, esquinada etc. etc. Pero de todas la más apreciada es la blanca y la morada que llaman de la Tierra.

La Batata (*convolvulus batata*), de la que se conocen muchas variedades, pero en Canaria no se presentan sino tres clases; la encarnada, la amarilla y la rosada de Malaga. La mas apreciada es la amarilla por su gusto azucarado.

El Ñame (*arum colocasia*) se produce en Gran Canaria en las orillas de las acequias: son de un gusto exquisito principalmente los de Tirajana, Teror y Moya, que se distinguen por su volumen y buenas cualidades; son un poco indijestos para las personas de estomago delicado ó en convalescencia.

La Lenteja (*ervum lens*): de esta leguminosa se cultivan dos variedades, la blanca y la negra, y aunque á esta ultima se le da este nombre su color es pardo oscuro. La mas empleada como alimento son las blancas.

Arvejas (*pisum sativum*) de las que se cultivan dos variedades principales: una conocida con el nombre de Arvejones que se distinguen por su gran tamaño y otra que se conoce con el nombre propiamente de arvejas; ambas clases son muy empleadas como alimento.

Garbanzo (*cicer arietinum*) se conocen dos clases, la una pequeña, el garbanzo comun, y la otra mayor mas tierna y gustosa que se le conoce con el nombre de garbanza, que es la que mas se emplea aunque de mayor precio.

Judias, Frijoles, Habichuelas (*phaseolus vulgaris*). De esta leguminosa se cultivan muchas variedades, pequeños, redondos, oblongas, grandes, blancas, negras, violadas, morenas, presentando lineas y manchas de diversos colores; pero las mas abundantes son²⁸⁸ las blancas y las negras: de estas últimas se esportan grandes partidas principalmente para la Isla de Cuba, donde se hace gran consumo de ellas.

Habas (*faba vulgaris*) se cultiva mas bien como pasto para los animales que para el abasto público, aunque cocidas se emplean mucho como alimento.

Harina de haro ó Arrowroot (*maranta arundinacea*) se cultiva en Canaria en gran cantidad: emplease por lo regular en sustancias para los enfermos convalecientes y donde mejor efecto produce es en las afecciones nerviosas del estómago, siendo un alimento vegetal de facil y suave dijestion.

Castaña (*castanea vulgaris*) se produce en las partes altas de la Isla, cuyos hermosos arboles adquieren formas colosales, como hemos visto en otra parte, de ellos existe uno en la Vega de San Mateo que rinde anualmente doce fanegas de castañas; pero esta fruta no se emplea comobase de alimentacion como acontece en algunos departamentos de Francia y en la Córcega.

Cereales.

Trigo (*triticum sativum*). Esta es la planta mas útil y una de las mayores riquezas de los paises que la cultivan y de la que se conocen muchas variedades en Gran Canaria. Se encuentra el Candeal ó de invierno, el barbilla ó de España, el morisco, el raposillo ó espalta, el castellano, el racimal ó del milagro y el de verano ó tremesino. Estas gramineas se consume bajo la forma de pan sin embargo cuando se carece de millo ó de cebada se hace gofio de él. El mas apreciado es el que se cultiva en las costas, principalmente el de los llanos de Sardina y Juan-Grande, tanto por la dureza, tamaño y blancura del grano como por la suavidad y altura de la caña. Estos fertiles terrenos rinden abundantes cosechas en los años prósperos y yo mismo he poseido un solo pié de trigo de ciento cincuenta espigas.

Centeno (*secale cereale*). Se cultiva en Canaria en los terrenos pobres y se hace pan y gofio de muy mala clase y dificil dijestion. En las Islas de la Palma y del Hierro es donde mas se consume este cereal pues en Canaria no agrada y solo se usa como alimento en los años muy escasos.

Cebada (*hordeum vulgare*). De ella se cultivan varias especies pero las principales son; la vulgar ó de invierno, la romana ó celeste y ladilla. Se emplea generalmente en pienso para los animales, y tambien se hace gofio pero no es apreciado por lo indigesto y poco nutritivo.

Millo ó Maiz (*zea mays*). Esta es la gramínea por excelencia de Gran Canaria. En aquel país afortunado se ha mejorado su cultivo desde su introducción de una²⁸⁹ manera favorable. Se distinguen varias especies muy apreciadas por el aroma grato y fácil digestión de su gofio. El de la Vega de San José en la Ciudad de las Palmas, el del Campillo en Telde y el de las costas del Sur, son tenidos por de primera clase. En aquella Isla el Maiz es el alimento que se emplea con preferencia y á juzgar por sus resultados no se podría encontrar otro más sano, más reparador y que sostenga el organismo en el estado de robustez y de salud en que vemos los habitantes del país. Todos le comen sin excepción, ya como principal alimento, y con los más, ya como accesorio. La ventaja de esta alimentación está más que demostrada. Los Canarios han llevado al Nuevo Mundo su gofio y hoy en la Isla de Cuba todos los Canarios se alimentan con él y han observado que es más favorable que cualquiera otro pues los Isleños (así llaman en Cuba á los Canarios) con este régimen y con este nutrimento en iguales circunstancias suministran menos víctimas á las epidemias, particularmente á la fiebre amarilla, que los de otros países.

Arroz (*oryza sativa*). En Canaria no se cultiva esta gramínea que se importa de España é Italia y sirve solamente para sopas ú otras composiciones.

Tales son los principales alimentos que suministra en Gran Canaria el reino vegetal; ahora es preciso tener en cuenta las influencias modificadoras que obran sobre las plantas particularmente sobre el fruto, según lo he manifestado en la parte

botánica al ocuparme de las variaciones que imprime el suelo á los seres que le habitan, ya sea de una manera favorable ya adversa.

Alimentos estraidos del reino animal.

Zoofitos. De esta seccion se encuentra el Erizo (*Echinus marina*) de los que se presentan en los mercados varias especies. Es un alimento nutritivo y estimulante.

Moluscos. Este gran grupo suministra: el Pulpo (*Octopus vulgaris*) de los que se cuentan dos especies: La Jibia (*Sepia*) de la que se presentan á la venta pública tres clases que son la *Sepia officinalis*, la *Seppia hierredda* y la *Sepia Berthelot* que habitan aquellos mares y se encuentran con abundancia en ciertos lugares. El Calamar (*Loligo*) del que no vive en aquel país sino una sola especie, el *loligo vulgaris*, que en Setiembre y demas meses de invierno se presenta en aquellas costas.

De los *Helix*, hay caracoles de varias especies: el (*Helix Saulegi*) el Chuchango (*Helix advena*), *helix momilifera*, *helix lemniscata*, *helix fiarella*, *helix tumulorum*, *helix Rosetti*: los caracoles (*Littorina affinis*, *Littorina Canariensis*, *Purpura noesmatoma*):²⁹⁰ el Burgado (*Cardium*), la Claca (*Balanus maritimus*), la Almeja (*Haliotis tuberculata*) las Lapas de las que existen la *Patella erenata*, *Patella Lovei*, *Patella candei* y la *Patella guttata*; el Peine (*Pecten coralinoides*), la *Mediola costulata* y algunos *Bulimus*. Es cuanto se hallan en los mercados. Como prueba de la riqueza conchiliológica de las Canarias solo diré que dedicado por los años de 1860 á 63 en la busca y coleccionamiento de conchas pude reunir hasta 800 clases que han sido objeto de curiosidades y estudio para los sabios extranjeros que ó me han sido recomendados desde la Capital de Francia por mis amigos y maestros, ó he conocido en las mismas Islas por una casualidad feliz. Tuve el gusto de regalar

algunos ejemplares muy curiosos, y desconocidos en los tratados recientes de conchiliología, á mi bueno y sabio amigo el Baron Carlos Von Frisch.

Insectos. Los insectos son numerosos y el mas útil es la Abeja (*apis mellifica*) que suministra la miel cuya fama ha traspasado los límites de aquella Isla.

Entre los Crustáceos se encuentra el Cangrejo colorado (*plagusia squamosa*), el Cangrejo Moro (*grapsus strigosus*), el Camaron (*palamon serratus*), la Langosta (*palinurus quadricornis*) y la Santorra (*squilla manthis*).

Peces.

El habitante Canario es esencialmente ictiófago; sus peces son los mas variados y de gusto mas esquisito, por lo mismo el cuadro ictiológico es numeroso pues como lo ha consignado Berthelot existen: 1º. Peces de los Tropicos y en especial de las antillas; mas bien se pueden considerar como errantes pero no obstante se pescan con frecuencia. 2º. Peces del Mediterraneo y de las costas occidentales de España. 3º. Muchas especies Africanas y particularmente Canarias. Ademas hay tambien una porcion de peces de paso que se presentan en ciertas épocas del año con suma abundancia.

Citaré algunos; pero el que quiera conocer la lista completa la verá al fin del capitulo. El Boca-negra (*pomatomus telescopium*) cuyo peso es generalmente de cuatro á cinco kilogramos. El Mero (*serranus caninus*) que se coje comunmente á la profundidad de 150 brazas y llega á adquirir el peso de diez kilogramos: es muy apreciado por los gastrónomos y era el plato favorito del inmortal Broussomel, consul de Francia en Canarias. La Sama (*serranus acutirostris*) que generalmente pesa dos á tres kilogramos y es el pescado que mas se prefiere en Canaria. La Cabrilla (*serranus cabrilla*) que se presenta en las mesas por lo general en frituras. En general es un pescado²⁹¹ muy estimado y las que se pescan en el Puerto de la Luz

tiene mas valor por sus excelentes condiciones y gusto exquisito. El Salmonete (*Mullus barbatus*) de carne delicada y apreciado en extremo. El Berrgato (*umbrina Canariensis*) que pesa hasta siete u ocho kilogramos. La Curbina negra (*sciaena nigra*) muy buscada por los canarios. La sama grande (*Chysophrys caeroleostictus*) que se coje en el litoral de Africa y pesa lo menos 10 kilogramos. El Chicharro (*Boops Canariensis*) que se encuentra con muchisima abundancia en Santa Cruz de Tenerife. El Pámpano (*brama raii*) muy buscado y cuyo peso es por lo regular de 4 kilogramos. El Atun (*scomber thynnus*) que se coje en ciertas epocas del año en la Gomera donde se ha establecido una compañía Genovesa que obtiene excelentes resultados de su pesca y salazon. El Escolar (*rovettus temminekii*) es de tal tamaño que á veces pesa hasta 26 K. Cuando se come de su carne con exceso se tienen evacuaciones insensibles debidas á la gran cantidad de aceite de que se hallan infiltradas sus tejidos. La palometa (*lichias glycos*) muy apreciada. La Vieja (*scarus canariensis*) de carne blanda y gustosa en estado fresco. En las Islas de Lanzarote y Fuerteventura con particularidad se abre este pescado esponiendolo al sol hasta que se seca, en cuyo estado se conserva y esporta en gran cantidad para las demas Islas y la Habana. El Salmon (*aulopus filifer*) pescado el mas rico sin duda alguna por lo delicado de su carne y que muchos prefieren á todos los demas. La Sardina (*Clupea sardina*) abunda mucho en aquellas costas y es quizá, despues del salmon, el mas apreciado. Por su abundancia constituye el principal alimento de la clase pobre.

La riqueza ictiológica que ofrece aquellos mares no la presenta ninguna otra rejion del globo pues no tan solamente los hay fijos en las costas, particularmente en lo occidental de Africa, sino que tambien los hay de todos los demas paises que en su transito caen entre las redes y anzuelos de aquellos intelijentes y laboriosos

marinos, cuya industria suministra á las demas un alimento sano, por ser tambien la Gran Canaria la única Isla que posee casi todos los barcos pesqueros de la vecina costa de Africa desde que se planteó este ramo de riqueza.

El pescado de la rejion Canaria se distingue por sus raras y escelentes cualidades, como asimismo los mariscos. Y no puede ser de otra suerte; porque alimentados en esta rejion del Oceano donde no existen esos grandes rios que arrastran en su tránsito una porcion de materias que mas tarde tienen que descomponerse y servirles de alimento y hallarse en contacto con aguas de malas y nocivas condiciones, tienen²⁹² que resentirse de estos principios ofreciendo un alimento que sino es perjudicial tampoco posee el gusto que lo hace grato al paladar, bajo cualquier forma que se le prepare, tan facil de dijerirse y suministrando á nuestra economía un alimento que reune todas las buenas condiciones que exijiria uno de esos paladares sumamente impresionables que se deleitan en saborear lo que comen. Sin embargo, el pescado tiene su época y su localidad: asi la cabrilla del norte de la Isla es mas apreciada que la del Sur por su carne delicada y gusto esquisito; el macho de salema que se pesca entre la punta de la Isleta y la de Melenara es de pesimo gusto mientras que el cojido en la Hondura es riquisimo; del mismo modo que es superior la Sama que se pesca en las costas de Galdar y Agaete á la de otros puntos marítimos. Lo propio acontece con los mariscos.

Aves.

Esta parte del reino animal suministra lo mas comun y necsario que se halla en todas las rejiones del mundo y es la gallina (gallina vera) de la que existe una porcion de variedades. Las Palomas, particularmente la indijena Salvaje (columba laurivora) cuya carne gustosa y sumamente nutritiva constituye uno de los mejores alimentos para las personas de estomago delicado y de dijestiones perezosas. El

Pavo (meleagris), la Perdiz (perdix rufus), la Codorniz (coturnix) el Pato domestico (anas bosseis) el Pato silvestre (anas querquedula) etc. etc.

Mamíferos.

En esta clase se cuenta el Buey (Bos), el Carnero (Aries), la Cabra (capra) el Cerdo (sus), el Camello (camelus) de cuya carne y leche se alimentan muchos habitantes de Lanzarote y Fuerteventura pero nó los de as demas Islas, el Conejo (cuniculus) etc. etc. Los productos que presentan estos animales son de primera clase pues sabemos muy bien el valor que tienen los quesos Canarios y las leches y en particular la de cabra sumamente apreciada por las escelentes cualidades que posee.

Tales son los principales alimentos de que se hace uso en aquel pais que si nó nuevos ni desconocidos llaman sí la atencion por las buenas propiedades que adquieren en el clima de Gran Canaria. Ellos bastan por sí solos, sin ulteriores preparaciones, para hacer especiales los frutos que la Providencia ofrece, que pierden todo su mérito desde el momento en que el arte entra á querer corregir la naturaleza: Vicio capital de nuestra sociedad en sus grandes centros civilizadores que ha²⁹³ formado una naturaleza suis generis en sus modernos restaurantes, pero no alimenticia y reparadora sino destructora y por decirlo asi homicida hasta el punto de haber tenido que intervenir la Medicina en nombre de la humanidad para contener los desastres que en todas partes está cometiendo el espiritu de adulteracion que ha sido llevado al mas alto grado de perfeccion.

Me parece conveniente poner á continuacion dos cuadros, uno de la flora canaria y otro de los pescados, con sus nombres técnicos, familias á que pertenecen y nombres propios con que en el pais se les conoce. No pretendo que estos cuadros sean completos pues principalmente el de la flora está muy lejos de llenar este

requisito, así que el que quiera hacer un estudio completo de la botánica Canaria no tiene más que consultar la obra de Webb y Berthelot que es lo mejor que hasta el día se ha escrito.²⁹⁴

© El Museo Canario

Botánica

Nombres técnicos	Familias	Nombres familiares
A		
Absinthium arborescens	Sinantereas	Ajenjo arboreo
Absinthium ponticum	"	Inciense morisco
Abutilon albidum	Malvaceas	Malvarisco de las Indias
Abutilon dilatatum	"	Malvarisco
Abutilon luteum	"	Malvarisco amarillo
Abutilon striatum	"	Malvarisco rayado
Abutilon venosum	"	Malvarisco venoso
Abronia umbellata	Nictajineas	Abronia de flor rosa
Acacia farnesiana	Leguminosas	Aromo
Acacia leucocephala	"	Aromo blanco
Acanthus latifolius	Acantaceas	Acanto de hojas anchas
Acanthus mollis	"	Acanto. Yerba gigante
Acer opalus	Acarineas	Arce duro
Achillea ageratum	Sinantereas	Espatoria de Mesne
Achimenes grandiflora	Geranerisca	Aquimenes de grandes flores
Achimenes longiflora	"	Aquimenes de flores largas
Achimenes multiflora	"	Aquimenes florida
Achirantes fructicosa	Amarantaceas	Malpica
Achras sapota	Sapoteas	Zapotero cultivado
Aconitum lycoctonum	Ranunculaceas	Matalobos
Acorus calamus	Aroideas	Acoro aromático
Acroclinium roseum	Sinantereas	Acroclinio de flor rosa
Acrostichum rufum	Hechos	Doradilla acanalada
Adenocarpus Canariensis	Leguminosas	Codezo blanco
Adenocarpus foliosus	"	Codezo de Pico
Adenocarpus viscosus	"	Codezo del Monte
Adiantum capillus veneris	Helechos	Culantrillo de pozo
Adiantum reniforme	"	Fostonera
Adiantum speciosus Canariensis	"	Culantrillo Canario ²⁹⁵
Adonis aestivalis	Ranunculaceas	Amor de verano
Aegilops ovata	Gramineas	Trigo de los Guanches
Aegilops squarrosa	"	Trigo áspero
Aeonium balsamiferum	Crasulaceas	Algarroba de Lanzarote
Aeonium Canariensis	"	Oreja de Abad
Aeonium ciliatum	"	Siempreviva ciliada?
Aeonium cruentum	"	Siempreviva roja?
Aeonium cuneatum	"	Siempreviva hendida
Aeonium Goochia	"	Melera ó Miclera
Aeonium Lindleyi	"	Siempreviva de Lindley
Aeonium Harvorthii	"	Siempreviva de Harvorthii
Aeonium holochysum	"	Yerba pastelera. Pastel de risco
Aeonium strepsicladum	"	Siempreviva truncada

Aeonium undulatum	“	Siempreviva ondulosa
Aeonium urbicum	“	Verodillo
Aeonium Youngianum	“	Siempreviva de Young
Aeschynanthus grandiflorus	Gernerisca	Esquinanto de grandes flores
Aeschynanthus ramosissimus	“	Esquinanto muy ramoso
Agaricus albelus	Hongos	Agarico blanco
Agaricus campestris	“	Setas. Agarico comestible
Agaricus cinamomeum	“	Agarico hongo
Agaricus pimentarios	“	Agarico estercolero
Agaricus ignarius	“	Agarico yesquero
Agaricus piperatus	“	Agarico fetido
Agaricus torminosus	“	Agarico matador
Agaricus Webbia	“	Agarico de Webb
Agave americana	Amarilideas	Pita Abecedario
Agave fatida	“	Pita
Agave variegata	“	Agave variada
Agave yucafolia	“	Agave de hojas de yuca
Ageratum ciliatum	Sinantereas	Ajerato ²⁹⁶
Ageratum caelestinum	Sinantereas	Ajerato de flor azul
Agrimonia eupatoria	Rosaceas	Yerba de San Guillermo
Agrostema coeli-rosa	Cariofileas	Agrostema rosa de cielo
Agrostis alba	Gramineas	Heno rastrero
Agrostis Canariensis	“	Heno de Canarias
Agrostis capilaris	“	Heno capilar
Agrostis hirsuta	“	Agrostis vellosa. Grama
Agrostis spicaformis	“	Agrostis lampiña. Grama
Agrostis stolonifera	“	Heno rastrero
Aichysum dichotomum	Crasulaceas	Siempreviva ahorquillada
Aichysum punctatum	“	Siempreviva manchada
Aichysum pygmeum	“	Siempreviva enana
Aichysum radisescens	“	Siempreviva de raices grandes
Aichysum tortuosum	“	Siempreviva tortuosa
Aizoon Canariensis	Ficoideas	Patilla
Aizoon purpureum	“	Patilla de Galdar
Ajuga iva	Labiadas	Yerba Clin
Alcea rosea	Malvaceas	Malva real
Alchimilla arvensis	Rosaceas	Alquimila
Alimo marinus	Sinantereas	Alimo
Alisma plantago	Alismaceas	Llanten de agua
Alisma repens	“	Lengua de agua
Allagopappus dichotomus	Sinantereas	Alagopapo ahorquillado
Allium ampeloprasum	Liliaceas	Ajo silvestre
Allium cepa	“	Cebolla
Allium cepa moly	“	Ajo moli
Allium escalonium	“	Echalota. Escalunia
Allium porrum	“	Ajo porro
Allium roseum	“	Ajo rosado
Allium sativum	“	Ajo cultivado

Allium maveolens	“	Ajo fragante ²⁹⁷
Allium trifoliatum	“	Gamonilla
Allium triquetum	“	Tarabaste
Allium vineale	“	Ajo de las viñas
Alnus communis	Amentaceas	Averno. Aliso
Aloe arborescens	Liliaceas	Aloes arboreo
Aloe margaritifera	“	
Aloe perfoliata	“	Zábita
Aloe tuberculata	“	Aloe tuberculado
Aloe umbellata	“	Aloe en umbelas
Aloe variegata	“	Aloe variado
Alonzoa incisa	Antirrineas	Alonzoa
Alisma medio holosteuum	Cariofileas	Yerba pajarera
Altermanthera achyrantha	Amarantaceas	Sangradera. Bretana
Althea cannabina	Malvaceas	Malvalisco de hojas de cáñamo
Althea hirsuta	“	Malvalisco velloso
Althea officinalis	“	Malvalisco ofical
Althea rosea	“	Malvaloca. Bordon de Santiago
Alyssum Canariensis	Cruciferas	Alison Canario
Alyssum maritimum	“	Llanten. Alison
Alyssum saxatil	“	Costa de oro
Amaranthus portratus	Amarantaceas	Amaranto moco de pavo
Amaranthus retroflexus	“	Amaranto cresta de gallo
Amaranthus tricolor	“	Copa de rey
Amaryllis belladona	Amarilideas	Amarilis belladama
Amaryllis formosa	“	Flor de lis
Amaryllis lonjifolia	“	Amarilis de hojas largas
Amaryllis lutea	“	Narciso amarillo
Ambriana ambrosides	Quenopodeas	Pasote
Ammi majus	Umbeliferas	Viznaga. Ammi oficial
Ammi virnaga	“	Viznaga. Hinojo anual
Ammobium alatina	Simantereas	Amobio de flor blanca ²⁹⁸
Amygdalus communis	Rosaceas	Almendro
Amygdalus persica	“	Durazno
Amyris elemifera	Terebintaceas	Goma de limon
Anagallis arvensis	Primulaceas	Muraje
Anagallis carulea	“	Anagálide azul
Anagyris fatida	Leguminosas	Anajírido fetida
Anagyris latifolia	“	Anajirida de hojas anchas
Anchusa angustifolia	Borrajineas	Palomita de tinte
Anchusa italica	“	Buglosa. Lengua de buey
Anchusa tinctoria	“	Orcaneja
Andocarpus foliosus	Leguminosas	Trevol
Andropogon hirtum	Gramineas	Barbon
Androsaemum Webbianum	Hipericineas	Yerba Cruz
Andryala candidisima	Sinantereas	Andriala blanca
Andryala primatifida	“	Andriala pinnada
Anemone coronaria	Ranunculaceas	Anemona

Anemone hepatica	“	Trinitaria
Anethum foeniculum	Umbelíferas	Eneldo. Hinojo
Anethum graveolens	“	Eneldo. Yendro
Anona cherimolia	Anonáceas	Chirimoya
Anona muricata	“	Guanábano
Anthemis abrotanum	Sinantéreas	Abrotano
Anthemis absinthium	“	Ajenjo
Anthemis cotula	“	Magarazuela
Anthemis nobilis	“	Manzanilla
Anthoxanthum odoratum	Gramíneas	Fluva. Grama olorosa
Anthyllis cytisoides	Leguminosas	Antilide
Anthyllis heterophylla	“	Trevol amarillo
Anthyllis vulneraria	“	Vulneraria rustica
Antirrhium majus	Antirrináceas	Cabeza de conejo
Antirrhium oratiun	“	Boca de dragon. Yerba becerra ²⁹⁹
Apium graveolens	Umbelíferas	Apio
Apium petroselinum	“	Perejil
Apium sativum	“	Apio cultivado
Apocinum Canariensis	Apocíneas	Cornical. Matacanes
Apollonias Canariensis	Lauríneas	Apolonias de Canarias
Aquilegia vulgaris	Ranunculáceas	Pajarilla. Fraile bocabajo
Arabis albida	Crucíferas	Arabeta blanquecina
Arabis hirsuta	“	Arabeta bellosa
Arabis muralis	“	Arabeta de los muros
Arabis sagitata	“	Arabeta en forma de saeta
Arabis verna	“	Arabeta
Aralia papyrifera	Araliáceas	Aralia
Aralia Sieboldii	“	Aralia de Siebold
Aralia spinosa	“	Anjelica espinosa
Araucaria imbricata	Coníferas	Araucaria
Arbutus Canariensis	Ericíneas	Madroño
Arbutus uva ursi	“	Gayuva
Ardisia cremulata	Miríneas	Ardisia
Arenaria procumbens	Cariofiléas	Arenera tendida
Arenaria rubra	“	Arenera roja
Arenaria serpillifolia	“	Arenera de hojas serpentinas
Arenaria tenuifolia	“	Arenera de hojas tenues
Argemone Mexicana	Papaveráceas	Chicalote
Argyranthemum anethifolium	Sinatéreas	Arjirantemo de hojas de eneldo
Argyranthemum chrysanthemum	“	Magarza
Argyranthemum foeniculaccum	“	Arjirantemo de hojas de hinojo
Argyranthemum gracile	“	Arjirantemo delgado
Argyranthemum ochroleucum	“	Yerba de Santa Maria
Argyranthemum Webbii	“	Arjirantemo de Webb
Arisarum subexertum	Aroídeas	Arsisaro. Candiles. Zumillo
Aristida ascencionis	Gramíneas	Rabo de burro ³⁰⁰

<i>Aristida gigantea</i>	Gramineas	Heno gigante
<i>Aristolochia longa</i>	Aristolochicas	Viborera. Triaca
<i>Armenia vulgaris</i>	Rosaceas	Albaricoque
<i>Arnica montana</i>	Sinantereas	Arnica
<i>Artemisia absinthium</i>	“	Ajenjo
<i>Artemisia arragonensis</i>	“	Incienso
<i>Artemisia Canariensis</i>	“	Ajenjo de Canarias
<i>Artemisia coerulea</i>	“	Ajenjo maritimo
<i>Artemisia dracunculus</i>	“	Estragon
<i>Artemisia gallica</i>	“	Yerba de San Juan
<i>Artemisia grandiflora</i>	“	Artemisa de flores grandes
<i>Artemisia vulgaris</i>	“	Artemisa comun
<i>Arum asisarum</i>	Aroideas	Zumillo
<i>Arum Canariensis</i>	“	Aro de Canarias
<i>Arum colocasia</i>	“	Name
<i>Arum dracunculus</i>	“	Serpentaria comun
<i>Arum maculatum</i>	“	Aro manchado
<i>Arum muscivorus</i>	“	Aro muscivoro
<i>Arundo bamba</i>	Gramineas	Caña de India. Caña de baston
<i>Arundo donax</i>	“	Caña. Caña de rucas
<i>Arundo mauritanica</i>	“	Carrizo
<i>Ararum hiposistis Canariensis</i>	Aristolochicas	Hipocisto. Vaquita
<i>Asclepias curassavica</i>	Asclepiadeas	Ypecacuana bastarda
<i>Asclepias incarnata</i>	“	Melindres. Amor indiano
<i>Asclepias nigra</i>	“	Ornavalle
<i>Asparagus acutifolia</i>	Asparájicas	Esparrago silvestre
<i>Asparagus arborescens</i>	“	Esparragon
<i>Asparagus Broussonnetii</i>	“	Esparrago de los bosques
<i>Asparagus horridus</i>	“	Esparrago sin hojas
<i>Asparagus officinalis</i>	“	Esparrago comun
<i>Asparagus pastorianus</i>	“	Espina blanca. Esparrago blanco ³⁰¹
<i>Asparagus scoparius</i>	Asparájicas	Esparrago de escoba
<i>Asparagus umbellatus</i>	“	Esparrago umbelado
<i>Asperugo procumbens</i>	Borrajineas	Asperrilla. Asperugo tendido
<i>Asperula arvensis</i>	Rubiaceas	Raspilla. Asperula azul
<i>Asphodelus fistulosus</i>	Liliaceas	Gamonita
<i>Asphodelus ramosus</i>	“	Gamon. Asfodelo ramoso
<i>Asplenium adiantum</i>	Helechos	Culantrillo negro
<i>Asplenium Canariensis</i>	“	Doradilla de Canarias
<i>Asplenium filix femina</i>	“	Hecho hembra
<i>Asplenium hemionitis</i>	“	Yerba candil
<i>Asplenium maritimum</i>	“	Doradilla marina
<i>Asplenium palmatum</i>	“	Pié de gallo
<i>Asplenium trichomanes</i>	“	Culantrillo rojo
<i>Aster chimensis</i>	Sinantereas	Estrañas
<i>Asteriscus sericus</i>	“	Asterisco sedoso
<i>Asteriscus spinosus</i>	“	Malpica. Brotonero

Astrolagus boeticus	Leguminosas	Astragalo de Portugal. Café de Francia
Astragalus hamosus	“	Uña de gato
Astragalus pendiflorus	“	Chibusque
Astrodonium Canariensis	Musgos	Astrodoncio de Canarias
Astrolobium scorpiadas	Leguminosas	Escorpioide. Cola de alacran
Antydamia Canariensis	Umbelíferas	Servilleta
Athamantha cerviariaefolia	“	Perejil de Montaña
Athanasia fructicosa Palmensis	Sinantereas	Faro
Athanasia pertinata Nivariensis	·	Corona de la reina
Atractylis cancellata	“	Atrachil
Atractylis Preauxiana	“	Atrachil de Preaux
Atriplex glaucum	Quenopodeas	Sosa blanca. Salado
Atriplex halinus	“	Sosa orzaga. Verdolaga
Atriplex hortensis	“	Armuelles
Atriplex laciniata	“	Sosa amarilla ³⁰²
Atropa selladora	Solaneas	Belladona
Atropa mandragora	“	Mandragora
Avena elatior	Graminea	Avena nodosa
Avena fatua	“	Avena loca. Abron. Ballueca
Avena sativa	“	Avena cultivada
Avena sterilis	“	Avena esteril
Avena uniflora	“	Avena de flores solitarias
B		
Ballota nigra	Labiadas	Marrubio negro
Balmisa vulgaris	Aroideas	Arisaro
Barbarea procox	Crucíferas	Berrillo
Bartsia trixago	Antirrineas	Bartsia de Europa
Begonia coccinea	Begoniaceas	Flor de corazon
Bellis annua	Sinantereas	Bellorita. Chirivia. Margarita
Bellis perennis	“	Margarita pequeña
Bellium bellioides	“	Belio
Bencomia caudata	Rosaceas	Bencomia de cola
Bencomia Moquiniana	“	Bencomia de Moquin
Beta cycla	Quenopodeas	Acelga
Beta maritima	“	Acelga maritima
Beta procumbens	“	Marmoxaia
Beta vulgaris	“	Beterraga. Remolacha
Beta Webbiana	“	Acelga de Webb
Betula alba	Amentaceas	Abedul blanco
Bidens cernia	Sinantereas	Amor seco
Bignonia chica	Bignonciaceas	Bignonia chica
Bignonia radicans	“	Bignonia de Virginia
Bignonia speciosa	“	Bignonia de flores purpureas
Billbergia tyrsoidea	Liliaceas	Bilberjia de flores en triso
Biscutella auriculata	Crucíferas	Biscutela
Bixa orellana	Bixineas	Achote. Anate. Atola ³⁰³

Blechnum boreale	Helechos	Blecno en espigas
Blechnum Canariensis	“	Blecno de Canarias
Blitum capitatum	Quenopodeas	Bledo
Boletus Preauxii	Hongos	Boleto de Preaux
Bonaparteia juncea	Liliaceas	Acantósforo
Borago officinalis	Borragineas	Borraja
Bosea yervamora	Urticeas	Hediondo de Canarias
Brachycomus iberifolia	Sinantereas	Brasicomo de flor azul
Brachypodium silvaticus	Gramineas	Festuca de los bosques
Brassica botrys	Cruciferas	Coliflor
Brassica eruca	“	Jaramago
Brassica napus	“	Nabo
Brassica oleracea	“	Col. Berza comun
Briza maxima	Gramineas	Gramas
Briza minor	“	Tembladora. Zarzillo
Bromelia ananas	Liliaceas	Piña de America
Bromus ciliatus	Gramineas	Cerrillo
Bromus matritensis	“	Bromo matritense
Bromus maximus	“	Bromo gigante
Bromus mollis	“	Bromo blando
Bromus secalimus	“	Setilla
Bromus sterilis	“	Bromo esteril
Bromus tectorum	“	Bromo de los tejados
Brovvalia caerulea	Antirrineas	Brovvalia azul. Violeta azul
Bryonia dioica	Cucurbitaceas	Brionia. Colubrina
Bryonia latebrosa	“	Brionia oculta
Bryonia verrucosa	“	Brionia verrugosa. Tinambuche
Bryum capillare	Musgos	Bri capilar
Bryum canariensis	“	Bri de Canarias
Bryum palustris	“	Bri de los pantanos
Bunium feralaceum	Umbeliferas	Castaña de tierra ³⁰⁴
Bupthalmum aquaticum	Sinantereas	Cervana
Bupthalmum maritimum	“	Cervana maritima
Bupthalmum sericeum Canariensis	“	Joriada. Tojia
Bupthalmum spinosum	“	Cervana ojo de buey
Bupleurum aciphyllum	Umbelifera	Bupleuro de hojas agudas
Bupleurum aristatum	“	Bupleuro de aristas
Bupleurum faleatum	“	Oreja de lievre
Bupleurum glaucum	“	Bupleuro verdemas
Buxus myrtifolia	Euforbiaceas	Boj enano
Buxus sempervirens	“	Boj siempre verde
Byssus antiquilatis	Hongos	Moho
Bystropogon Canariensis	Labiadas	Bistropogon Canariense
Bystropogon organifolius	“	Poleo del monte
Bystropogon serrulatus	“	Bistropogon dentado
C		
Cacalia appendiculata	Sinantereas	Hoja blanca

Cacalia Canariensis	“	Verode
Cacalia sonchifolia	“	Cacalia de flor escarlata
Casalpinia sappan	Leguminosas	Brasilete de las Indias
Cajanus bicolor	“	Habichuela de Angola
Caladium esculentum	Aroideas	Caladio. Col caribe
Calamintha nepeta	Labiadas	Toronjil mejicano. Neleda
Calamintha officinalis	“	Nauta
Calandria umbellata	Portulaceas	Calandria pequeña
Calceolaria hybrida	Antirrineas	Calceolaria tigrada
Calendula arvensis	Sinantereas	Maravilla. Flor de muerto. Alpodadera
Calendula officinalis	“	Calendula naranjada
Calla aethiopica	Aroideas	Cala etiopica
Callianassa Canariensis	Antirrineas	Cresta de gallo. Pico de gallo
Callianassa isabelliana	“	Ajonjoli
Callitriche verna	Haloraceas	Colitriqui de primavera ³⁰⁵
Calonyction grandiflorum	Convolvulaceas	Calonictio de grandes flores
Camelia drupifera	Camelicas	Camelia
Campamila Canariensis	Campamilaceas	Bicacaro. Canarina campamila
Campamila medium	“	Cubilete de la China
Campamila rapunculus	“	Raponchigo
Campylanthum salsoloides	Antirrineas	Romero marino. Romero salvaje
Canarina balsamifera	Campamilaceas	Canarina balsamina
Canavalia ensiformis	Leguminosas	Guisante de figura de sable
Canna indica	Camaceas	Balicero de las Indias. Caña de Indias
Cannabis sativa	Urticeas	Cañamo
Capparis aegyptia	Caparideas	Alcaparro
Capparis spinosa	“	Alcaparro espinoso
Capsella buria pastoris	Cruciferas	Bolsa de pastor. Mostaza silvestre
Capsicum ammicum	Solanaceas	Pimiento
Cardamine hirsuta	Cruciferas	Mastuerzo cultivado
Cardamine pratensis	“	Mastuerzo de los prados
Cardiospermum halicacabum	Sapindaceas	Guisante de corazon
Carduus bacocephalus	Sinantereas	Cardo
Carduus clavatus	“	Cardo Canariense
Carduus lanceolatus	“	Cardo borriqueño
Carduus marianus	“	Cardo maria
Carex disticha	Ciperaceas	Carice de dos ordenes
Carex glauca	“	Carice verdemar
Carex paniculata	“	Serrillo
Carex vulpina	“	Carice compacta
Carica papaya	Pasifloreas	Papaya
Carlina lanata	Sinantereas	Carlina lanosa
Carlina xeranthemoides	“	Malpica
Carlovitzia corymbosa	“	Cardo de los montes. Cabezudo
Carthamus affricanus	“	Alazor canario
Carthamus canescens	“	Cardillo ³⁰⁶

<i>Carthamus caeruleus</i>	Sinantereas	Cardo azul
<i>Carthamus lanatus</i>	“	Alazor. Cardo cristo
<i>Carthamus salicifolius</i>	“	Cardo salvaje
<i>Carthamus tinctorius</i>	“	Azafran de la tierra
<i>Cassia chamaecrista</i>	Leguminosas	Casia camecrista
<i>Cassia fistula</i>	“	Cañafistula
<i>Cassia floribunda</i>	“	Casia de Herbert
<i>Cassia hirsuta</i>	“	Garzoto de terciopelo
<i>Cassia javanica</i>	“	Garzoto encarnado
<i>Cassia marylandica</i>	“	Garzoto amarillo
<i>Cassia occidentalis</i>	“	Casia hedonda
<i>Cassia sarica</i>	“	Cassia
<i>Castanea vulgaris</i>	Amentaceas	Castaño
<i>Cassuarina equisetifolia</i>	Casuarineas	Cassuarina
<i>Catha cassinoides</i>	Celastrineas	Peradillo
<i>Caucalis arvensis</i>	Umbelíferas	Caucalide
<i>Caucalis grandiflora</i>	“	Caucalide de grandes flores
<i>Caucalis parviflora</i>	“	Cilantro salvaje
<i>Caucalis platycarpus</i>	“	Caucalide de fruto ancho
<i>Caulerpa Webbia</i>	Liquenes	Caulerpa de Webb
<i>Caulinia oceanica</i>	Nayadeas	Caulinia
<i>Cedronella Canariensis</i>	Labiadas	Algaritofe. Nota
<i>Celsia coccinea</i>	Amarantaceas	Borlon escarlata
<i>Celsia cristata</i>	“	Moco de pavo
<i>Celsia pyramidalis</i>	“	Amaranto piramidal
<i>Celsia cretica</i>	Antirrineas	Celsia de creta
<i>Celtis australis</i>	Amentaceas	Almecina
<i>Cenchrus racemorus</i>	Gramineas	Cencro ramoso
<i>Centaurea arborea</i>	Sinantereas	Centaura arborea
<i>Centaurea aspera</i>	“	Centaura aspera
<i>Centaurea benedicta</i>	“	Cardo santo ³⁰⁷
<i>Centaurea calcytrapa</i>	Sinantereas	Cardo estrellado. Camellera
<i>Centaurea Canariensis</i>	“	Centaura de Canarias
<i>Centaurea centaurium</i>	“	Centaura officinal
<i>Centaurea crupina</i>	“	Centaura purpura
<i>Centaurea cyanus</i>	“	Centaura azul. Aciano
<i>Centaurea melitensis</i>	“	Abrepuño. Yerba de Cristo
<i>Centaurea sanata</i>	“	Yerba de cristo
<i>Centaurea Teydis</i>	“	Centaura del Teide
<i>Centaurea Webbia</i>	“	Centaura de Webb
<i>Centranthus caleytrapa</i>	Valerianeas	Centranto
<i>Centranthus ruber</i>	“	Behen rojo
<i>Cerastium vulgatum</i>	Lariofileas	Oreja de raton
<i>Cerastium strictum</i>	“	Ceraisto
<i>Cerassus avium</i>	Rosaceas	Cerezo
<i>Cerasus cassimoides</i>	“	Peradillo
<i>Cerassus duracina</i>	“	Cerezo de corazon
<i>Cerassus hixa</i>	“	Hixa. Cerezo salvaje

<i>Cerassus piliata</i>	“	Guindo
<i>Ceratonia siliqua</i>	Leguminosas	Algarrobo
<i>Cereis silicuartrum</i>	“	Vainero comun. Arbol del amor
<i>Cereus flagelliformis</i>	Cacteas	Cola de raton
<i>Cereus grandiflorus</i>	“	Galan de noche
<i>Cereus serpentinus</i>	“	Cirio serpentino
<i>Cereus speciosissimus</i>	“	Cirio magnifico
<i>Cereus triangularisq</i>	“	Cirio triangular
<i>Ceropegia dichotoma</i>	Asclepiadeas	Mataperro. Cordonsillo
<i>Cestrum diurnum</i>	Solaneas	Galan de dia
<i>Cestrum laurifolium</i>	“	Centro de hojas de laurel
<i>Cestrum nocturnum</i>	“	Galan de noche
<i>Centrum tinctorium</i>	“	Centro de tintoreros
<i>Ceterach aureum</i>	Helechos	Doradilla ³⁰⁸
<i>Cicer arictinum</i>	Leguminosas	Garbanzo
<i>Cichorium endivica</i>	Sinatereas	Escarola
<i>Cichorium inlybus</i>	“	Achicoria. Almiron
<i>Cicuta major</i>	Umbelíferas	Cicuta
<i>Cineraria Canariensis</i>	Sinatereas	Flor de Mayo. Bugallon
<i>Cineraria cruenta</i>	“	Cineraria purpurea
<i>Cineraria hybrida</i>	“	Cineraria tigrada
<i>Cineraria lactea</i>	“	Cineraria de hojas blancas
<i>Cineraria maritima</i>	“	Cineraria maritima
<i>Cinodon dactylon</i>	Gramineas	Greña. Grama
<i>Cistus albidus</i>	Cistineas	Jara. Estepa
<i>Cistus Canariensis</i>	“	Especie de Juagarzo
<i>Cistus candidissimus</i>	“	Cisto blanco
<i>Cistus creticus</i>	“	Cisto de Creta
<i>Cistus florentinus</i>	“	Cisto florentino
<i>Cistus monspeliensis</i>	“	Juagarzo
<i>Cistus planifolius</i>	“	Cisto ladanifero
<i>Cistus mibigenus</i>	“	Cisto
<i>Cistus vaginatus</i>	“	Jarra
<i>Cistydamia Canariensis</i>	Umbelíferas	Servilleta
<i>Citrus aurantium</i>	Aurantiaceas	Naranja
<i>Citrus limeta</i>	“	Lema. Limon dulce
<i>Citrus limonium</i>	“	Limonero
<i>Citrus medica</i>	“	Cidrero
<i>Cladium mariscus</i>	Ciperacea	Falsa juncia
<i>Clarkia elegans</i>	Onagrarias	Clarkia elegante
<i>Clarkia pulcella</i>	“	Clarkia gentil
<i>Clematis cirrhosa</i>	Ranunculaceas	Clemátide
<i>Clematis flamula</i>	“	Clemátide olorosa
<i>Clethra arborea</i>	Campanulaceas	Cletra arborea
<i>Clhatrus cancellatus</i>	Hongos	Clatro truncado ³⁰⁹
<i>Clitoria Mariana</i>	Leguminosas	Clitoria
<i>Clitoria ternatea</i>	“	Clitoria de tomate
<i>Clypcola jontharpi</i>	Crucíferas	Clipeola. Escudo pequeño

Clyphocarpus Webbii	Musgos	Clifocarpo de Webb
Cneorum pulverulentum	Terebintaceas	Leña santa. Orijama
Cneorum tricocum	“	Olivillo
Cnicus benedictus	Sinantereas	Rapasayo
Cobaea scandens	Cobeaceas	Cobea trepadora
Cocculus laurifolius	Menispermaceas	Cóculo de hojas de laurel
Cochlearia officinalis	Cruciferas	Rabano rusticano. Coclearia
Cochlearia repens	“	Coclearia rastrea
Codium tomentosum	Algas	Codio tomentoso
Coffea vulgaris	Rubiaceas	Café
Coix lachryma	Gramineas	Lágrimas de Job
Colchicum autumnale	Colchicaceas	Matacan. Colchico de otoño
Colcus marmoratus	Labiadas	Loleo marmoreo
Collinia bicolor	Antirrineas	Colinia de dos colores
Collomia coccinea	Polemoniaceas	Colomia escarlata
Colutea arborescens	Leguminosas	Espanta lobos
Commelina Canariensis	Commelineas	Comelina de Canarias
Commelina canescens	“	Oreja de gato
Commelina communis	“	Comelina. Napelo. Tejedera
Conferva rivularis	Algas	Conferva
Conuim maculatum	Umbelíferas	Cicuta. Zaraguta
Convallaria majalis	Asparajeas	Lirio de los valles
Convolvulus althoides	Convolvulaceas	Yerba molinera
Convolvulus arvensis	“	Correhuela. Marañuelo
Convolvulus batatas	“	Batata
Convolvulus Canariensis	“	Correhuela de montaña
Convolvulus elongatus	“	Campanilla prolongada
Convolvulus pentapetaloides	“	Convolvulo de dos colores ³¹⁰
Convolvulus purpureus	Convolvulaceas	Campanilla violada
Convolvulus scoparius	“	Palo de rosas canariense
Convolvulus sepium	“	Hiedra campana
Convolvulus siculum	“	Convolvulo de silicuas
Convolvulus soldanella	“	Col marina. Soldanella
Convolvulus tricolor	“	Hermosa de día
Convolvulus turpethum	“	Turbit
Conyza ambigua	Sinantereas	Coniza
Conyza gouani	“	Coniza. Erijeron
Conyza intermedia	“	Romero marino
Conyza rupestris	“	Salado blanco
Conyza saxatilis	“	Coniza de los peñascos
Conyza sericea	“	Crisocoma sedosa
Conyza sordida	“	Altava
Corcopsis tinctoria	“	Ojo de poeta
Coriandrum sativum	Umbelíferas	Cilantro cultivado
Coriandrum testiculatum	“	Cilantro
Cornus sanguinea	Corneas	Sanguino. Cornejo
Cortinarius tricolor	Musgos	Cortinario tricolor
Coryllus avellana	Amentaceas	Avellano

<i>Corys monspeliensis</i>	Primulaceas	Yerba pincel
<i>Cormidium Burridgeanum</i>	Sinantereas	Cosmidio de flor purpurea
<i>Cosmos bipimatus</i>	“	Cosmos de flor rosa
<i>Cotyledon orbiculata</i>	Crasulaceas	Cotiledon orbicular
<i>Cotyledon umbilicus</i>	“	Yerba de golondrinas
<i>Crambe strigosa</i>	Cruciferas	Colza macilenta
<i>Crassula arborescens</i>	Crasulaceas	Crasula arborea
<i>Crassula coccinea</i>	“	Crasula esarlata
<i>Crassula portulaca</i>	“	Crasula de hojas de verdolaga
<i>Crassula rubens</i>	“	Yerba jabonera
<i>Cratagus oxyacantha</i>	Rosaceas	Espino albar. Majuelo ³¹¹
<i>Crepis Canariensis</i>	Sinantereas	Crépido de Canarias
<i>Crepis vesicaria</i>	“	Crepide
<i>Cressa cretica</i>	Convolvulaceas	Cresa de Creta
<i>Crinum amabile</i>	Amarilideas	Crino
<i>Crithmum Canariensis</i>	Umbelíferas	Hinojo marítimo. Perejil de mar
<i>Crithmum maritimum</i>	“	Perejil de mar
<i>Crocus minimus</i>	Irideas	Azafran silvestre
<i>Crocus sativus</i>	“	Azafran cultivado
<i>Crocus vermus</i>	“	Azafran de primavera
<i>Croton tinctorius</i>	Euforbiaceas	Tornasol de tintes
<i>Cucumis colocynthis</i>	Cucurbitaceas	Coloquintida
<i>Cucumis melo</i>	“	Melon
<i>Cucumis sativus</i>	“	Pelino
<i>Cucurbita citrullus</i>	“	Sandia
<i>Cucurbita lagenaria</i>	“	Calabaza de agua. Calabaza de Peregrino
<i>Cucurbita latior</i>	“	Pantana. Cabello de Anjel
<i>Cucurbita longa</i>	“	Calabaza maraña
<i>Cucurbita maxima</i>	“	Calabaza comun
<i>Cucurbita pepo</i>	“	Calabaza verde
<i>Cuculvalis behen</i>	Cariofileas	Colleja
<i>Cuminum spenum</i>	Umbulíferas	Comino
<i>Cuphea microphylla</i>	Litraricas	Cufea de hojas pequeñas
<i>Cuphea purpurea</i>	“	Cufea purpurea
<i>Cupressus fastigiata</i>	Coníferas	Cipres
<i>Cupressus thya</i>	“	Tuya
<i>Curculigo recurvata</i>	Hipoxideas	Curculigo encorbado
<i>Curcuma longa</i>	Drimirriceas	Platanillo. Curcuma larga
<i>Currantia chamomilloides</i>	Sinantereas	Manzanilla de las Islas
<i>Cuscuta calycina</i>	Convolvulaceas	Pelo de vinagrera
<i>Cuscuta episonchum</i>	“	Tircuela
<i>Cuscuta epithimum</i>	“	Epitimo ³¹²
<i>Cyathea fragilis</i>	Helechos	Ciata
<i>Cyclamen europeum</i>	Primulaceas	Artamita. Pan porcino
<i>Cyclamen versum</i>	“	Ciclamen de primavera
<i>Cydonia japonesa</i>	Rosaceas	Membrillo del Japon
<i>Cydonia vulgaris</i>	“	Membrillo comun

<i>Cymbidium albefolium</i>	Orquideas	Cimbidio de hojas de aloes
<i>Cymbidium pendulum</i>	“	Cimbidio colgante
<i>Cymodocea Preauxiana</i>	Nayadeas	Cimodocea de Preaux
<i>Cymodocea Webbiana</i>	“	Cimodocea de Webb
<i>Cynanchum acutum</i>	Asclepiadeas	Cinanco de hojas agudas
<i>Cynara cardunculus</i>	Sinantereas	Cardo acaucil. Cardo comestible
<i>Cynara horrida</i>	“	Cardo silvestre
<i>Cynara scolymus</i>	“	Alcachofa
<i>Cynoglossum cheirifolium</i>	Borragineas	Malacabada. Ombliquera
<i>Cynoglossum linifolium</i>	“	Cinoglosa de flores blancas
<i>Cynoglossum omphaloides</i>	“	Amor seco. Consuelda menor
<i>Cynoglossum pictum</i>	“	Alicaneja
<i>Cynosorus elegans</i>	Gramineas	Cinosura
<i>Cyperus alternifolius</i>	Ciperaceas	Juncia de hojas alternas
<i>Cyperus esculentas</i>	“	Chufa
<i>Cyperus junciformes</i>	“	Juncia olorosa
<i>Cyperus longus</i>	“	Juncia larga
<i>Cyperus papyrus</i>	“	Papel del Nilo
<i>Cyperus pungens</i>	“	Juncia punzante
<i>Cyperus rotundus</i>	“	Juncia redonda
<i>Cyperus Teneriffe</i>	“	Juncia de Tenerife
<i>Cypripedium insignis</i>	Orquideas	Cipripedio notable
<i>Cystopteris fragilis</i>	Helechos	Aspidio fragil
<i>Cystosira abies marina</i>	Algas	Cistosira. Cebas?
<i>Cytinus hipocistis Canariensis</i>	Citineas	Hipocisto. Putigas
<i>Cytinus albidus</i>	Leguminosas	Citiso blanquecino ³¹³
<i>Cytisus austriacus</i>	Leguminosas	Codezo. Ervellada
<i>Cytisus Canariensis</i>	“	Escobra de Canaria
<i>Cytisus filipes</i>	“	Escobon de la Palma
<i>Cytisus fragans</i>	“	Retama blanca del Pico
<i>Cytisus proliferus Palomensis</i>	“	Tagasaste
<i>Cytisus spinosus</i>	“	Retama espinosa
CH		
<i>Chamarops humilis</i>	Palmeras	Palmito abanico
<i>Cheiranthus amuus</i>	Cruciferas	Alelí anual
<i>Cheiranthus cheiri</i>	“	Alelí amarill
<i>Cheiranthus fenestralis</i>	“	Alelí imperial
<i>Cheiranthus scoparuis</i>	“	Alelí de escoba
<i>Chelidonium glaucium</i>	Papaveraceas	Celidonia: Lechuga salvaje
<i>Chelidonoium majus</i>	“	Colondrinera
<i>Chenolea Canariensis</i>	Quenopodeas	Cenizo de Canarias
<i>Chenopodium album</i>	“	Cenizo blanco
<i>Chenopodium casididium</i>	“	Cenizo
<i>Chenopodium graveloens</i>	“	Coliquera. Pazote
<i>Chenopodium polispermum</i>	“	Cenizo
<i>Chenopodium rubrum</i>	“	Cenizo rojo
<i>Chenopodium urbicum</i>	“	Cenizo de las calles

Chenopodium viride	“	Cenizo verde
Chimonanthus fragans	Calicanteas	Chimonanto oloroso
Chirita zeylanica	Gernericas	Quirita de Ceilan
Chondrilla juncea	Sinantereas	Ajonjera. Yesquera
Chrysanthemum canalicatum	“	Crisántemo canaliculado
Chruysanthemum carinatum	“	Crisántemo tricolor
Chrysanthemum coronarium	“	Pajito
Chrysanthemum foeniculaccum	“	Matricaria
Chrysanthemum frutescens	“	Magarza. Matricaria
Chrysanthemum grandiflora	“	Margarita mayor ³¹⁴
Chrysanthemum leucanthemum	Sinantereas	Ojo de buey
Chrysanthemum segetum	“	Margarita dorada
Chrysanthemum tenacefolium	“	Matricaria. Crisántemo
Chrysocoma dichotoma	“	Crisocoma ahorquillada
Chrysocoma servicea	“	Crisocoma sedosa
D		
Dactylis glomerata	Gramineas	Dactilide aglomerada
Dactylis Smithii	“	Dactílide de Smith
Dahlia variabilis	Sinantereas	Dália
Danae androgyna	Aparajeas	Gibalbera
Danae gayae	“	Gibalbera
Daphne gnidium	Timeleas	Torvino
Datura arborea	Solaneas	Floripondio blanco
Datura metel	“	Burladora
Datura stramonium	“	Santas noches. Estramonio
Datura tatula	“	Higuera loca
Daucus carota	Umbelíferas	Zanahoria cultivada
Daucus maximus	“	Zanahoria mayor
Davalia Canariensis	Helechos	Helechilla batatilla
Delphinium ajacis	Ranunculaceas	Delfino Ajax. Espuela de caballeros
Delphinium consolida	“	Espuela de caballeros. Flor de amor
Delphinium formosum	“	Espuela perenne
Delphinium staphysagria	“	Albaras, Matapiojos
Descurainia millefolia	Crucíferas	Descurainia de mil hojas
Dentzia scabra	Filadelfeas	Jeringuilla del Japon
Dianthus cariophyllus	Cariofileas	Clavel de jardin
Dianthus carthusianorum	“	Clavel de ramilletes. Minutisa
Dianthus moschatus	“	Clavel almizclado. Minutesia de Jardin
Dianthus sinensis	“	Clavel de la China
Dichroanthus cinereus	Crucíferas	Dicroanto ceniciento
Dichroanthus mutabilis	“	Dicroanto variable ³¹⁵
Dielitra spectabilis	Fumariaceas	Dielitra brillante
Digitalis Canariensis	Antirrineas	Dedalera
Digitalis purpurea	“	Dijital

Digitaria nodosa	Gramineas	Dijitaria nodosa
Dioclea glycinoides	Leguminosas	Dioclea de hojas de glicina
Dioitis candidissima	Sinantereas	Yerba blanca
Dioscorea alata	Dioscoreas	Igname
Diplotaxis eruroides	Cruciferas	Biplotaxide de hojas de jaramago
Dipsacus pullonum	Dipsaceas	Cardencho
Dipsacus silvestris	"	Cardo de batanero
Disandra affricana	Sinanterea	Disandra africana
Disemma coccinea	Pasifloreas	Disema escarlata
Dolichos ensiformis	Leguminosas	Alfajonero
Dolichos spherospermus	"	Habichuela redonda
Dolichos unguiculatus	"	Garrubia Monjeta de careta
Doronicum cruentum	Sinantereas	Doronico sangriento
Doronicum echinatum	"	Doronico erizado
Doronicum papyracum	"	Cima. Bientequiero. Bugallon
Doronicum tussilagiris	"	Fusilago
Doronicum Webbii	"	Doronico de Webb
Dorycnium Broussometii	Leguminosas	Doricnio de Broussomet
Dorycnium eriophthalmum	"	Doricnio de fruto veloso
Dorycnium spectabilis	"	Doricnio vistoso
Dothidea trifolii	Hongos	Dotidea de tres hojas
Draba maritima	Cruciferas	Yerba de la rabia
Draba verna	"	Draba de primavera
Dracana brasiliensis	Asparajeas	Drago del Brasil
Darcana Draco	"	Drago
Dracocephalum austriacum	Labiadas	Boca de dragon
Dracocephalum Canariensis	"	Nota. Melisa de Canarias
Dracocephalum verticilatum	"	Coromilla ³¹⁶
Dracunculus Canariensis	Aroideas	Faracontilla. Faragontia
Drusa oppositifolia	Umbeliferas	Drusa de hojas opuestas
Dumontia Canariensis	Algas	Dumontia de Canarias
Duranta Plumierii	Verbenaceas	Duranta de Plumier
Dydimodon tubulatus	Hongos	Didimonte
E		
Eccremocarpus scaber	Bignoniaceas	Eccremocarpo aspero
Echeverria coccinea	Crasulaceas	Echeveria escarlata
Echeverria grandiflora	"	Echeveria de flores grandes
Echinocactus pectimiferus	Cacteas	Equinocacto de dientes de peine
Echinopo banaticus	Sinantereas	Equinope
Echinops multiplex	"	Equinope variado
Echinops turbinata	"	Equinope conico
Echium aculeatum	Borragineas	Viborera de agujones
Echium auberianum	"	Viborera
Echium bifrons	"	Viborera de dos frentes
Echium candidatum Canariensis	"	Tajinaste blanquecino
Echium decaisnei	"	Viborera Decaisne

Echium giganteum Canariensis	“	Tajinaste gigante
Echium lincolatum	“	Viborera listada
Echium onormaefolium	“	Viborera de hojas de onosma
Echium pininana	“	Pininana
Echium plantagineum	“	Viborina. Sonaja. Palomino
Echium simplex	“	Arrebol
Echium strictum Canariensis	“	Tajinaste
Echium violaccum	“	Viborera violada
Echium virens	“	Viborera verde
Ellifera Canariensis	Apocineas	Adelfa de Canarias
Eleagnus argentea	Eleagneas	Arbol del paraiso
Enex opinosa	Poligoneas	Enejo espinoso
Ephedra dissoluta	Coniferas	Efedra ³¹⁷
Ephedra equisetiformis	Coniferas	Efedra cola de caballo
Ephedra fragilis	“	Uva marina
Epilobium camaerarium	Onograricas	Adelfilla. Abrepuños
Epilobium parviflorum	“	Epilobio de flores pequeñas
Epiphyllum Achermamii	Cacteas	Epifillo de Achermann
Epiphyllum speciosum	“	Epifillo vistoso
Equisetum incamus	Equisetaceas	Yerba de plata
Equisetum limosum	“	Cola de caballo
Eranthemum salsoloides	Labiadas	Romero marino con hojas de salsola
Erica arborea	Ericineas	Brezo
Erica ardens	“	Brezo ardiente
Erica sativa	“	Brezo cultivado
Erica scoparia	“	Brezo de escoba
Erica vagans	“	Brezo errante
Erica vulgaris	“	Brezo comun
Erigeron ambiguus	Sinantereas	Yerba de tiempo
Erigeron diversifolium	“	Altavaca de Tenerife
Erigeron viscosus	“	Altavaca
Erodium botrys	Geraniaceas	Erodio
Erodium cicutarium	“	Aguja de pastos
Erodium moschatum	“	Almizclera
Eruca sativa	Crucifera	Jaramago de jardin
Erucastrum Canariensis	“	Erucastrum de Canarias
Ervum ervilia	Leguminosas	Yero
Ervum hirsutum	“	Lenteja velluda
Ervum lens	“	Lenteja
Eryssimum alliaría	Cruciferas	Yerba de los ajos
Eryssimum vulgaris	“	Relinchon
Erythraea centarium	Gencianeas	Yerba pedorrera. Hiel de tierra
Erythrina crista-galli	Leguminosas	Eritrina cresta de gallo
Escholzia californica	Papaveraceas	Amapola de California ³¹⁸
Espinacca oleracea	Quenopodeas	Espinaca comun
Eucaliptus globulus	Mirtaceas	Eucalipto

<i>Eugenia jambos</i>	“	Pomarosa. Manzana rosa
<i>Eugenia michelii</i>	“	Cerezo de Cayena
<i>Euphorbia aphylla</i>	Euforbiaceas	Tabaiba salvaje. Tolda
<i>Euphorbia atropurpurea</i>	“	Majorera
<i>Euphorbia balsamifera</i>	“	Tabaiba dulce
<i>Euphorbia Canariensis</i>	“	Cardon
<i>Euphorbia chamescyce</i>	“	Lechetresna
<i>Euphorbia dulcis Canariensis</i>	“	Tabaiba dulce
<i>Euphorbia helioscopia</i>	“	Mirasol. Despertador
<i>Euphorbia heterophylla</i>	“	Euforbio de hojas desiguales
<i>Euphorbia lathiris</i>	“	Murgañera
<i>Euphorbia maculata</i>	“	Euforbio manchado
<i>Euphorbia mauritanica</i>	“	Tabaiba morisca. Higuera
<i>Euphorbia mellifera</i>	“	Adelfa de la Palma
<i>Euphorbia myrsinites</i>	“	Balsamifera
<i>Euphorbia obtusifolia</i>	“	Euforbio de hojas obtusas
<i>Euphorbia panacea</i>	“	Sanalotodo de Lanzarote
<i>Euphorbia paralias</i>	“	Sanalotodo
<i>Euphorbia peplus</i>	“	Esula redonda
<i>Euphorbia piscatoria</i>	“	Higuera del infierno
<i>Euphorbia pithyusa</i>	“	Tabaiba salvaje
<i>Euphorbia serrata</i>	“	Tabaiba dentada
<i>Euphorbia splendens</i>	“	Flor de pascua
<i>Euphorbia sylvatica</i> <i>Canariensis</i>	“	Tabaiba zancuda
<i>Euphorbia thymifolia</i>	“	Euforbio de hojas de tomillo
<i>Euphorbia tribuloides</i>	“	Euforbio tribuloideo
<i>Euphorbia tridentata</i>	“	Euforbio tridentado
<i>Eutoca viseida</i>	Hidrofileas	<i>Eutoca viscosa</i>
<i>Evernia Canariensis</i>	Liquenes	<i>Evernia de Canarias</i> ³¹⁹
<i>Evernia villosa</i>	Liquenes	<i>Evernia velluda</i>
<i>Exidia auricula</i>	Hongos	<i>Exidia</i>
F		
<i>Faba vulgaris</i>	Leguminosas	Haba comun
<i>Fabiana imbricata</i>	Solaneas	<i>Fabiana imbricata</i>
<i>Fagonia cretica</i>	Zigofileas	<i>Fagonia</i> . Espinosa
<i>Faya fragifera</i>	Amentaceas	Haya
<i>Fedia cornucopia</i>	Valerianeas	Cuerno de la abundancia
<i>Ferula aurea</i>	Umbelíferas	Cañaheja de Canaria
<i>Ferula communis</i>	“	Cañaheja. Fajornoyo. Férula
<i>Ferula Linkü</i>	“	<i>Ferula</i> de Link
<i>Festuca filiformis</i>	Gramineas	<i>Festuca filiforme</i>
<i>Festuca myurus</i>	“	<i>Festuca</i>
<i>Festuca pratensis</i>	“	<i>Festuca</i> cola de raton
<i>Festuca etipoides</i>	“	Cañuelas
<i>Ficaria ranunculoides</i>	Ranunculaceas	<i>Celidonia</i> menor. Yerba de almorranas
<i>Ficus carica</i>	Urticeas	Higuera

Filago arvensis	Sinantereas	Padre é hijos
Filago germanica	“	Yerba algodонера
Filago pygmea	“	Filago enano
Fissidens serrulatus	Musgos	Fisidente dentando
Faenoculum segetum	Umbelíferas	Hinojo dulce
Forskahlea angustifolia	Urticeas	Ratonera
Fragaria vesca	Rosaceas	Fresal. Moriàngana
Frankenia capitata	Frankeniaceas	Frankenia en cabeza
Frankenia corymbosa	“	Frankenia en corimbo
Frankenia eribifolia latifolia	“	Frankenia de hojas anchas
Frankenia cricifolia microphylla	“	Frankenia de hojas pequeñas
Frankenia loevis	“	Tomillo aspero
Frankenia pulverulenta	“	Alcohol
Fraxinus exaltior	Oleaceas	Fresno elevado ³²⁰
Fritillaria imperialis	Irideas	Corona imperial
Frullaria nervosa	Algas	Frularia nervuda
Frullaria Tenerifae	“	Frularia de Tenerife
Fuchsia coccineas	Onagrarietas	Mimos
Fucus crinita	Algas	Fuco cabelludo
Fucus helminthochortos	“	Musgo de Córcega
Fucus natans	“	Uva de mar
Fucus sedoides	“	Fuco sedoso
Fucus turbinatus	“	Fuco cónico
Fumaria capreolata	Fumarietas	Palomilla
Fumaria officinalis	“	Hiel de tierra
Fumaria parviflora	“	Mellorina
G		
Gagea salciroli	Lilietas	Gajea
Galactites tormentosa	Sinantereas	Galactite algodonosa
Galega officinalis	Leguminosas	Galega oficial. Ruda cabruna
Galilea mucronata	Ciperetas	Junco de Lanzarote
Galium aparine hispida	Rubietas	Amor de hortelano
Galium murale	“	Galio de los muros
Galium rotundifolium	“	Rubia villosa
Galium rubioides boreale	“	Galio rojo
Galium saccharatum	“	Galio sacarino
Galium tricorne	“	Galio de tres puntas
Galium verum	“	Cuajaleche
Gamelopsis tageta	Sinantereas	Gamelopsis de flor amarilla
Gaura Lincheimerii	Onagrarias	Gaura de Lindheimeri
Geandarus hyssopifolia	Acantetas	Mataprieta
Geastrum anoficum	Hongos	Geastro
Genista Canariensis	Leguminosas	Retama de Canarias
Genista cinirea	“	Retama cenicienta ³²¹
Genista juncea	Leguminosas	Retama de España
Genista lucida	“	Palo de rosas
Genista luteo-album	“	Retama amarillenta

Genista monosperma	“	Retama monosperma
Genista ramosissima	“	Retama muy ramosa
Genista spachiana	“	Retama de espigas
Genista tinctoria Canariensis	“	Retama de tintoreros
Gentiana crutiata	Gencianeas	Centaura menor
Geranium anemonefolium	Geraniaceas	Geranio de hojas de anemona
Geranium cicutarum	“	Geranio de cicuta. Alfilerera
Geranium columbinum	“	Pata de pichon
Geranium dissectum	“	Geranio sanguineo
Geranium gruinum	“	Pico de grulla
Geranium incanum	“	Geranio blanquecino
Geranium inquinans	“	Melindres
Geranium malacofillo	“	Geranio de agujas
Geranium malacoides	“	Yerba del moro
Geranium molle	“	Geranio blando
Geranium moschatum	“	Geranio almizelado
Geranium odorantissimum	“	Malva de olor
Geranium Robertianum	“	Geranio de Robert. Alfilerera
Geranium rotundifolium	“	Geranio de hojas redondas
Geranium terebenthinaceum	“	Malva rosa
Geum coccineum	Rosaceas	Bonete de flor escarlata
Gillia leptosifon	Polemoniaceas	Gilia de flores grandes
Gillia tricolor	“	Gilia tricolor
Ginerium argenteum	Gramineas	Ginerio plateado
Ginerium carmesina	“	Ginerio purpureo
Gladiolus communis	Irideas	Aguillo. Espadaña comun
Gladiolus ludovice	“	Yerba de estoque
Glaucium corniculatum	Papaveraceas	Lechuga silvestre ³²²
Gleochoma hesedacea	Labiadas	Hiedra terrestre
Globba nutans	Drimirriceas	Platanillo. Globa inclinada
Globularia alypum	Globularieas	Siempre enjula. Yerba terrible
Globularia salicina	“	Mosquera. Lentisco Nivarense
Globularia spinosa	“	Globularia
Gloxinia maculatta	Gernericas	Glosinia manchada
Glycine frutescens	Leguminosas	Glicina arborea
Glycine sinensis	“	Glicina de la china
Glycine tuberosa	“	Glicina tuberosa
Glycyrrhiza glabra	“	Palo dulce
Gnaphalium orientale	Sinantereas	Siempreviva oriental
Gnaphalium staechas	“	Siempreviva amarilla. Boton de oro
Gnaphalium Webbii	“	Algodonero de Lanzarote
Gadetia rubicunda	Onagraricas	Godesia de flor rosa
Gomphocarpus fruticosus	Asclepiadeas	Mata de la seda
Gomphrena globosa	Amarantaceas	Perpetuas encarnada
Gonospermum elegans	Sinantereas	Gonospermo vistoso
Gonospermum fruticosum	“	Coronilla. Corona de la reina
Gonospermum revolutum	“	Gonospermo torcido

Gossypum arboreum	Malvaceas	Algodonero
Gossypum herbaccum	“	Algodonero herbaceo
Greenovia aurea	Crasulaceas	Pastel de risco
Greenovia dodrantalis	“	Greenovia dodrantal
Greenovia sempervivum	“	Yerba pastelera
Gymnocarpus decandrum	Paroniqueas	Gimnocarpo de diez estambres
Gymnocladus canadensis	Leguminosas	Gimnoclado
Gypsophylla elegans	Cariofileas	Gipsofila elegante
Gypsophylla saxifraga	“	Clavel de amor
Gypsophylla struthium	“	Gipsofila ³²³
H		
Habenaria tridactylites	Orquídeas	Habenaria
Habrothamnus elegans	Solaneas	Habrotamno elegante
Hardenbergia cyanea	Leguminosas	Hardemberjia azul
Heberdenia excelsa	Mirsineas	Aderno. Sacatero
Hedera canariensis	Araliaceas	Hiedra de Canarias
Hedera helix	“	Hiedra terrestre
Hedipnoide hirta	Sinantereas	Edipnoido vellosa
Hedipnoide rhagadioloides	“	Edipnoido brujill
Hedysarum coronarium	Leguminosas	Zulla. Espareta de España
Hedysarum onobrichys	“	Esparceta. Trepadella. Pipirigallo
Hedysarum spinosissimum	“	Pipirigallo
Heleocharis palustris	Ciperaceas	Junco de estanque
Helianthemum Broussometii	Cistineas	Heliantemo de Broussomet
Helianthemum confertum	“	Heliantemo unido
Helianthemum fumana	“	Fumana
Helianthemum glutinosum	“	Heliantemo glutinoso
Helianthemum guttatum	“	Heliantemo pintado
Helianthemum latifolium	“	Heliantemo de hojas anchas
Helianthemum laevipes	“	Heliantemo de pie liso
Helianthemum niloticum	“	Heliantemo del Nilo
Helianthemum plantagineum	“	Jarillas
Helianthemum serratus	“	Heliantemo dentado
Helianthemum viride	“	Heliantemo verde
Helianthus amuus	Sinantereas	Girasol
Helianthus tuberosus	“	Cotufa
Helichrysum bracteatum	“	Flor de papel
Helichrysum Lamarkii	“	Helicriso de Lamark. Siempreviva amarilla
Heliotropium erosum	Borragineas	Yerba camellera
Heliotropium europeum	“	Yerba verruguera
Heliotropium peruvianum	“	Heliotropo oloroso ³²⁴
Hellaria holostea	Cariofileas	Lengua de pájaro
Helminthia cehoides	Sinantereas	Raspasaya
Helosciadium nodiflorum	Umbelíferas	Berraza nodiflora
Hemerocallis flava	Liliaceas	Azucena naranjada
Hemerocallis fulva	“	Hemerocalis leonada

Herniaria fructicosa	Paroniquieas	Yerba turca. Milengrana
Herniaria hirsuta	“	Herniaria velluda
Herniaria incana	“	Herniaria blanquecina
Hesperis maritima	Cruciferas	Alelí imperial
Hibiscus africanus	Malvaceas	Quetnia africana. Hibisco
Hibiscus esculentus	“	Gombo
Hibiscus mutabilis	“	Rosa de San Agustin
Hieracium lisatum	Sinantereas	Hieracio
Hieracium murorum	“	Gavilan
Hioreris minima	“	Lechuguilla
Hippocrepis ciliata	Leguminosas	Hipocrepide ciliar
Hippocrepis perennis	“	Yerba de la herradura
Hippocrepis unisiliquosa	“	Hipocrepide de silicuas solitarias
Hirschfeldia incana	Cruciferas	Hirschfeldia blanquecina
Hissopus officinalis	Labiada	Hisopo
Holeus lanatus	Gramineas	Heno blanco
Hookeria Webbiana	Musgos	Hookenia de Webb
Hordeum maritimum	Gramineas	Cebada maritima
Hordeum maximum	“	Cebada de las murallas
Hordeum murinum	“	Cebadilla del campo
Hordeum vulgare	“	Cebada comun
Hoya carnosa	Asclepiadeas	Flor de cera
Hyacinthus comosus	Liliaceas	Cebolleta. Jacinto de penachos
Hyancithus indica	“	Vara de San José. Tuberosa
Hyacinthus orientalis	“	Junquillo oriental
Hymenolepis Canariensis	Sinantereas	Faro ³²⁵
Hyosciamus albus	Solaneas	Beleño comun
Hyosciamus aureus	“	Beleño dorado
Hyosciamus niger	“	Beleño negro
Hyoseris radiata	Sinantereas	Hioseris
Hyoseris scabra	“	Hioseris aspera
Hypericum Canariensis	Hipericineas	Corazoncillo
Hypericum coadunatum	“	Hipericon de hojas unidas
Hypericum glandulosum	“	Hipericon glanduloso
Hypericum hirsutum	“	Granadillo
Hypericum mexicanum	“	Hipericon mejicano
Hypericum montanum	“	Hipericon de montaña
Hypericum perforatum	“	Hipericon perforado
Hypericum pulebrum	“	Hipericon liso
Hypericum reflexum	“	Hipericon inclinado
Hypnum Berthelotianum	Musgos	Hidno de Berthelot
Hynum fontium	“	Hidno de los manantiales
Hypnum hericum	“	Cabeza de Medusa
Hypnum rufescens	“	Hidno enrojado
Hypnum Teneriffae	“	Hidno de Tenerife
I		
Iberis semper-virens	Cruciedras	Carraspique. Lagrimas de Maria

Iberis umbellata	“	Carraspique en umbelas
Ifloga spicata	Sinantereas	Ifloga de espigas
Ilex angustifolia Canariensis	Celastrineas	Leña buena
Ilex aquifolium	“	Acebo
Ilex Canariensis	“	Acebiño
Ilex platyphylla	“	Naranjo silvestre
Illecebrum Canariensis	Paroniqueas	Nevadill
Illecebrum sessilis	“	Sanguinaria menor
Illecebrum verticillatum	“	Yerba de panadizos
Impatiens balsamica	Balsamineas	Yerba ³²⁶ impaciente. Miramelindos
Incarvillea sinensis	Bignoniaceas	Incarvillea de China
Indigosfera añil	Leguminosas	Añil
Inga punctata	“	Inga puntuada
Inga unguis-cati	“	Uña de gato
Inula chistmoides	Sinantereas	Enula crespá
Inula disenterica	“	Enula disenterica
Inula odora	“	Enula olorosa
Inula viscosa	“	Yerba pulguera
Ionopsidium acaulis	Cruciferas	Bola de nieve
Ipomea coccinea	Convolvulaceas	Ipomea escarlata. Jazmin encarnado
Ipomea Learii	“	Ipomea de Lear
Ipomea mil	“	Ipomea mil
Ipomaea purpurea	“	Maravilla comun. Enredadera de los Jardines
Ipomaea quamochit	“	Flor cardenal
Iris caerulea	Irideas	Lirio azul
Iris faetidissima	“	Lirio fetido
Iris florentina	“	Lirio de Florencia
Iris germanica	“	Lirio tudesco
Iris padilla	“	Lirio blanco
Iris pseudoacorus	“	Lirio amarillo
Iris odorantissima	“	Lirio oloroso
Iris sambucina	“	Lirio cardoso
Isatis tinctoria	Cruciferas	Yerba pastel
Ismelia Broussometii	Sinantereas	Ismelia de Broussomet
Ismilia coronopifolia	“	Ismelia de hojas en corona
Isolepsis gracilis	Ciperaceas	Isolépide graciosa
Isolepsis prolifera	“	Isolépide conferva
Ixia bulbocodium	Irideas	Ixia de varios colores
Ixia croata	“	Ixia naranjada
Ixia maculata	“	Ixia manchada
Ixanthus viscosus	Gencianeas	Ixanto viscoso ³²⁷
J		
Jazminum Barrelieri	Jasmineas	Jazmin de Barrelier
Jasminum fructicans	“	Jazmin de Tenerife
Jasminum grandiflorus	“	Jazmin de España
Jasminum odorantissimum	“	Jazmin junquillo

Juglans regia	Juglandeas	Nogal
Juncus acutiflorus	Junceas	Junco de petalos agudos
Juncus bufonius	"	Junco de los sapos
Juncus effusus	"	Junco hueco. Junquillo
Juncus maritimus	"	Junco maritimo
Juncus obtusifolius	"	Junco de hojas obtusas
Juniperus lycia	Coniferas	Enebro
Juniperus exicedrus	"	Cedro
Juniperus phaenicea	"	Sabina
Justicia hyssopifolia	Acantaceas	Carmantina de hojas de hisopo
Justicia nodoso	"	Carmantina nodosa
K		
Kali poligonoides Canariensis	Quenopodeas	Salado
Kaulfussia ameloides	Sinantereas	Kaulfusia ameloidea
Kemedia marryattae	Leguminosas	Kennedia
Kleinia articulata	Sinantereas	Kleinia articulada
Kleinia ficoides	"	Cacalia ficoidea
Kleinia nercifolia	"	Cacalia Kleinia
Kochia scoparia	Quenopodeas	Anserina de escobas. Mirabel
Koeleria calycina	Gramineas	Keleria
Kaeleria phleoides	"	Keleria de hojas de fleo
Koelpinia lincarlis	Sinantereas	Kelpinia linear
Koelpinia rhagadioloides	"	Kelpinia
Kruberia leptiflora	Umbelíferas	Kruberia de flores delgadas ³²⁸
L		
Lablab scandens	Leguminosas	Judia negra
Lablab vulagris	"	Habichuela de Egipto
Lactuca sativa	Sinantereas	Lechuga comun
Lactuca silvestres	"	Lechuga silvestre
Lactuca virosa	"	Lechuga virosa
Lactucarius piperatus	Hongos	Lactucario picante
Lagurus ovatus	Gramineas	Cola de lievre
Lamarkia aurea	"	Lamarkia dorada
Lamium amplexicanle	Labiadas	Ortiga muerta
Lamium purpureum	"	Ortiga roja
Lampsana commumis	Sinantereas	Lamparia comun
Lampsana itellata	"	Brujilla
Lantana sellovriana	Verbenaceas	Lantana
Laserpithium montanum	Umbelíferas	Comino
Lathrea clandestina	Acantaceas	Madrona
Lathyrus aphaca	Leguminosas	Guisante de olor. Cuchillera
Lathyrus cicera	"	Almorta
Lathyrus satifolius	"	Pinzoles
Lathyrus ochraccus	"	Guisante amarillo
Lathyrus odorantus	"	Conejos de la reina
Lathyrus sativus	"	Chícharo. Grujas
Lathyrus tinginatus	"	Guisante de Berberia
Laurus Canariensis	Laurineas	Laurel de Canarias

Laurus grandiflora Canariensis	“	Marmolan. Mirmulano
Laurus indica Canariensis	“	Viñatigo
Laurus persea	“	Aguacate
Lavandula abrotanoides	Labiadas	Romanillo. Yerba de risco
Lavandula acutada	“	Alhucema de Canarias
Lavandula Buchii	“	Fiña del negro. Yerba de risco
Lavandula dentata	“	Espliego dentado ³²⁹
Lavandula pinnata	Labiadas	Espliego alado
Lavandula spica	“	Espliego de espiga. Alhucema
Lavandula itaechas	“	Cantueso. Alhucema
Lavatera arborea	Malvaceas	Malva arborea
Lavatera minoriscensis	“	Malva mayor y menor
Ledtogium palmatum	Algas	Ledtojo palmeado
Legendrea mollissima	Convolvulaceas	Lejendrea muy blanda
Lemna minor	Lemneas	Lenteja de agua
Leopodia comosa	Liliaceas	Vara de Tesé. Cebolleta
Lepidium draba	Cruciferas	Lepidio
Lepidium iberis	“	Berro silvestre
Lepidium latifolium	“	Mastuerzo
Lepidium petraeum	“	Berro de las ruinas
Lepidium sativum	“	Berro de jardin
Leptodon longisetum	Musgos	Leptodonte de los pelos largos
Leucadendrum argenteum	Proteaceas	Leucadendro plateado
Leucanthemum Canariensis	Sinantereas	Magarza. Crisantemo de flor blanca
Leucomius Hernandezii	Amarilideas	Leucoco de Hernandez
Leucophae argosphacelus	Labiadas	
Leucophae candidans	“	Salvia blanca
Leucophae dasicnaphala	“	
Leucophae macrostachys	“	Chachorra. Farilla
Leucophae Massoniana	“	
Leuzea conifera	Sinantereas	
Lichen aphtosus	Liquenes	Liquen aftoso
Lichen barbatus	“	Barba de Capuchino
Lichen luteus	“	Placodio brillante
Lichen parellus	“	Orchilla
Lichen pulmonarius	“	Esticta pulmonacca. Hepatica de los bosques
Lichen roccella tinctoria	“	Orchilla de tintoreros
Licoperdon tuber	Hongos	Criadilla de tierra. Trufa ³³⁰
Ligusticum officinalis	Umbeliferas	Livesco. Apio de montaña
Lilae vulgaris	Oleaceas	Lila
Lilium candidum	Liliaceas	Azucena blanca
Lilium martagon	“	Azucena silvestre
Lilium tigrinum	“	Flor de lazo
Linaria cymbalaria	Antirrineas	Linaria de los vallados
Linaria clatine	“	Linaria auriculada
Linaria Lancerottae	“	Linaria de Lanzarote

Linaria seoparia	“	Linaria de escobas
Linaria spuria	“	Linaria bastarda
Linaria triphylla	“	Linaria de tres hojas
Linum gallicum	Lineas	Lino
Linum strictum	“	Lino comprimido
Linum temcifolium	“	Lino de hojas tenues
Linum usitatissimum	“	Lino cultivado
Lippia citrodora	Verbenaceas	Yerva luisa
Lithospermum apulum	Borrajineas	Granos de amor
Lithospermum arvensis	“	Neguilla silvestre
Lithospermum officnalis	“	Yerba de las perlas
Loasa picta	Loaseas	Loasa manchada
Lobelia minuta	Campanulaceas	Lobelia pequeña
Lobularia intermedia	Cruciferas	Lobularia
Lolium gracile	Gramineas	Zizaña
Lolium italicum	“	Vellico
Lolium perenne	“	Cola de lievre
Lolium temulentum	“	Zizaña temulenta
Lonicera balearica	Caprifoliaceas	Madreselva de las Baleares
Lonicera caprifolium	“	Madreselva de los jardines
Lopezia coronata	Onagraricas	Lepezia purpurea
Lophocolea Preauxiana	Musgos	Lofocoloea de Preaux
Lophospermum scandens	Antirrineas	Lofospermo trepador ³³¹
Loranthus Canariensis	Lorantaceas	Balo
Lotus asgustissimus	Leguminosas	Lotera de hojas angostas
Lotus arabicus	“	Lotera arabiga
Lotus campylocladus	“	Lotera capiloclada
Lotus corniculatus	“	Trebol cornudo. Zapatito
Lotus creticus	“	Trebol cretico
Lotus dorychnium	“	Trebol bituminoso, de jardin, de olor
Lotus edulis	“	Lotera comestible
Lotus glaucus	“	Lotera verdemar
Lotus hirsutum	“	Trebol velludo
Lotus holoserius	“	Lotera sedosa
Lotus Lancerottensis	“	Lotera de Lanzarote
Lotus ornithopodioide	“	Trebol pie de ave
Lotus rectus	“	Mijedliega
Lotus sessilifolius	“	Lotera de hojas sentadas
Lotus spartioides	“	Lotera de hojas de genista
Lotus tetraphyllus	“	Lotera de legumbres gruesas
Lunaria annua	Crucifera	Flor de plata
Lupinus hirsutum	Leguminosas	Altramuz velludo
Lupinus sativus	“	Chocho. Altramuz cultivado
Luzula Canariensis	Junceas	Luzula de Canarias
Luzula decolor	“	Luzula macilenta
Luzula purpurea	“	Luzula purpurea
Lychnis chacedonica	Cariofileas	Cruz de Malta

<i>Lychnis githago</i>	“	Neguilla. Pasionaria silvestre
<i>Lycium afrum</i>	Solaneas	Licio de africa
<i>Lycium barbarum</i>	“	Cambronera
<i>Lycium Europeum</i>	“	Jazmin bastardo
<i>Lycoperdon bovista</i>	Hongos	Licoperdon
<i>Lycoperdon hirtum</i>	“	Licoperdon erizado. Pelo de lobo
<i>Lycopodium ciliatum</i>	Licopodiaceas	Licopodio de hojuelas redondas ³³²
<i>Lycopodium clavatum</i>	Licopodiaceas	Licopodio comun
<i>Lycopodium denticulatum</i>	“	Licopodio de hojuelas enracimadas
<i>Lycopodium squammosus</i>	“	Licopodio de hojuelas menudisimas
<i>Lyperia Canariensis</i>	Antirrineas	Liperia de Canarias
<i>Lythrum graefieri</i>	Litraricas	Salicaria de Borgoña
<i>Lythrum byssopifolia</i>	“	Salicaria de hojas de hisopo
<i>Lythrum salicaria</i>	“	Salicaria comun
M		
<i>Madia elegans</i>	Sinantereas	Madia elegante
<i>Madotheca Canariensis</i>	Musgos	Madoteca de Canarias
<i>Magnolia grandiflora</i>	Magnoliaceas	Magnolia
<i>Malope grandiflora</i>	Malvaceas	Malva florida
<i>Malus communis</i>	Rosaceas	Manzano
<i>Malva parviflora</i>	Malvaceas	Malva de flores pequeñas
<i>Malva rotundifolia</i>	“	Malva de hojas redondas
<i>Malva sylvestris</i>	“	Malva silvestre
<i>Mammea americana</i>	Gutiferas	Mamey
<i>Mammillaria coronaria</i>	Cacteas	Mamilaria en corona
<i>Mammillaria elephantidens</i>	“	Mamilaria elefantide
<i>Mammillaria gracilis</i>	“	Mamilaria delgada
<i>Mangifera indica</i>	Ferebintaceas	Mango
<i>Manulea Canariensis</i>	Antirrineas	Manulea de Canarias
<i>Maranta arundinacea</i>	Cannacea	Arrouvroot
<i>Marchantia polymorpha</i>	Hepaticas	Yerba de los pulmones, del hgado
<i>Marrubium hispanicum</i>	Labiadas	Marrubio blanco
<i>Marrubium supinum</i>	“	Marrubio manso. Escarchalagua
<i>Marrubium vulgare</i>	“	Escarchalagua. Marrubio blanco
<i>Marsilea quadrifolia</i>	Marsilaceas	Marsilea acuatica
<i>Martynia proboscida</i>	Pedalineas	Cornarete de trompa
<i>Maruta cotula</i>	Sinantereas	Manzanilla hedionda ³³³
<i>Mathiola incana</i>	Cruciferas	Matiola blanquecina
<i>Mathiola parviflora</i>	“	Matiola de flores pequeñas
<i>Matricaria parthenium</i>	Sinantereas	Yerba de Santa Maria
<i>Maurandia barclayana</i>	Antirrineas	Maurandia barclayana
<i>Maurandia semperflorens</i>	“	Maurandia siempre florida
<i>Medicago arborea</i>	Leguminosas	Alfalfa arborea

Medicago helix	“	Trebol caballar
Medicago laciniata	“	Pelotillo
Medicago lupulina	“	Alfalfa de los prados
Medicago maculata	“	Alfalfa manchada
Medicago marina	“	Alfalfa maritima
Medicago muricata	“	Alfalfa erizada
Medicago orbicular	“	Alfalfa orbicular
Medicago sentellata	“	Alfalfa de escudo
Medicago tuberculata	“	Alfalfa tuberculata
Melaleuca genirtifolia	Mirtaceas	Té de Nueva Gales
Melia azederach	Maliaceas	Arbol del paraiso. Cinamomo
Melianthus major	Melianteas	Melianto
Melica ciliata	Gramineas	Melica ciliada
Melilotus alba	Leguminosas	Melitoto blanco
Melilotus carulea	“	Melitoto azul
Melilotus indica	“	Trebol de olor
Melitatus sulcata	“	Melitoto surcado
Melissa calamintha	“	Calaminta
Melissa ciliata	“	Calaminta de montaña
Melissa officinalis	“	Toronjil cidrado
Melissa ramosa	“	Melisa
Mentha fruticosa Canariensis	“	Yerbabuena arborea
Mentha gentilis	“	Sándalo. Toronjil cidrado
Mentha piperita	“	Yerba buena de sabor picante
Mentha plumosa Canariensis	“	Yerbabuena plumosa ³³⁴
Mentha pulegium	Labiadas	Poleo. Menta pulguera
Mentha rotundifolia	“	Mastranzo de hojas redondas
Mentha sativa	“	Yerbahuerto. Yerbabuena
Mercurialis amua	Euforbiaceas	Mercurial
Merendera filifolia	Colchicaceas	Merendera de hojas delgadas
Mesembryanthemum bicolorum	Ficoideas	Ficoide bicolor
Mesembryanthemum coccineum	“	Ficoide escarlata
Mesembryanthemum coctiflorum	“	Cofecofe
Mesembryanthemum cristallimum	“	Escarchosa
Mesembryanthemum denticulatum	“	Ficoide dentado
Mesembryanthemum fulgidum	“	Ficoide brillante
Mesembryanthemum monoginia	“	Salado. Corazonsillo
Mesembryanthemum nodiflorum	“	Barrilla. Cojé
Mesembryanthemum tenuifolium	“	Clavellinas de la Madera. Clavel de sol

Mespilus germanica	Rosaceas	Níspero
Mespilus japonica	“	Níspero del Japon
Messerchmidia fructiosa	Borragineas	Duraznillo
Metrosideros costata	Mirtaceas	Metrosideros
Metrosideros vera	“	Metrosideros
Miconia chrysanthemum	Melastonaceas	Giralda
Micromeria Benthami	Labiadas	Micromeria de Bentham
Micromeria densiflora	“	Micromeria de flores apretadas
Micromeria graeca	“	Micromeria griega
Micromeria herpyllimorpha	“	Micromeria
Micromeria hyssopifolia	“	Micromeria de hojas de hisopo
Micromeria julianoides	“	Micromeria de juliania
Micromeria lagnophylla	“	Micromeria
Micromeria lanata	“	Micromeria lanosa
Micromeria lassiophylla	“	Micromeria de hoja velluda
Micromeria lepida	“	Micromeria linda
Micromeria Linkii	“	Micromeria de Link ³³⁵
Micromeria melianthemifolia	Labiadas	Micromeria de hojas de melianto
Micromeria Preauxii	“	Micromeria de Preaux
Micromeria polioides	“	Micromeria pulida
Micromeria tenuis	“	Micromeria tenue
Micromeria terebinthinacea	“	Micromeria de hojas de terebinto
Micromeria thymoides	“	Micromeria de hojas de tomillo
Micromeria tragothyms	“	Micromeria
Milium esculentum	Gramineas	Mijo. Semilla de Canarias
Milium lendigerum	“	Mijo
Milium multiflorum	“	Mijo florido
Mimosa pudica	Leguminosas	Sensitiva
Mimosa viva	“	Mimosa
Mimulus cardinalis	Antirrineas	Boca de dragon
Mimulus guttatus	“	Mimulo manchado
Mirabilis jalapa	Convolvulaceas	D. Diego de noche
Monordica balsamica	Cucurbitaceas	Balsamina rastrera
Momordica claterium	“	Cohombrillo
Monolopia californica	Sinanteras	Monolopia de flor amarilla
Monoptera filifolia	“	Monoptera de hojas delgadas
Montagnaea elegans	“	Montagnea elegante
Morchella dubia	Hongos	Morchela dudosa
Morchella esculenta	“	Morchela comestible
Morus alba	Urticeas	Morera blanca
Morus moretti	“	Morera de Italia
Morus multicaule	“	Morera multicaule
Morus nigra	“	Morera negra
Mucor mucedo	Mucedineas	Moho
Musa discolor	Musaceas	Bananero
Musa paradisiaca	“	Platano
Musa sinensis	“	Platano de china

Muscari monstrosum	Liliaceas	Muscari monstroso ³³⁶
Muscari racemosum	Liliaceas	Lila de tierra
Muschia aurea	Campanulaceas	Musquia dorada
Muscus Canariensis	Liquenes	Orchilla
Myoporum latum	Mioporineas	Mioporo grato
Myosotio latifolio	Borragineas	Miosotis de hojas anchas
Myosotis sylvatica	"	No me olvides
Myosurus minimus	Ranunculaceas	Rabo de raton
Myriophyllum spicatum	Halorajeas	Miriofillo de espigas
Myrsine Canariensis	Mirsineas	Mirsina. Marmilan
Myrthus communis	Mirtaceas	Arrayan
N		
Narcisus jonquilla	Amarilideas	Junquillo
Narcisus poeticus	"	Narciso de poetas. Arompones
Narcisus lazetta	"	Narciso de ramillete
Naturtium officinalis	Cruciferas	Berro
Navae phoenicea	Malvaceas	Hibisco
Neckera intermedia	Musgos	Nockera interpuesta
Nelumbium speciosum	Ninfaceas	Azucena rosa del Nilo
Nemesia floribunda	Antirrineas	Nemesia florida
Nemophila maculata	Hidrofileas	Nemofita manchada
Nepeta cataria	Labiandas	Neuta. Neveda. Yerba gatera
Nepeta Teydea	"	Yerba gatera del Teide
Nerium oleander	Apocineas	Adelfa. Laurel rosa
Nicandra phyaloides	Solaneas	Nicandra falso alquequenje
Nicotiana rustica	"	Tabaco de montaña
Nicotiana tabacum	"	Tabaco cultivado
Nierembergia gracilis	"	Nieremberjia delgada
Nigella damascaena	Ranunculaceas	Ajenuz. Cabello de Venus. Marañuela
Nigella hispanica	"	Arañuela de flor purpurea
Noela tali	Auriantaceas	Noel
Nomea lutea	Borragineas	Nonea amarilla ³³⁷
Notelea excelsia	Oleaceas	Palo blanco
Nothochlaena bella	Helechos	Cobertura falsa
Nothochlaena Marantae	"	Notoclena de Maranta
Nothochlaena vellea	"	Notoclena de bellon
Nothochlaena Canariensis	Cruciferas	Trebol reventon
Nyctago hortensis	Nictajineas	D. Diego de Noche
Nycterinia selagenoides	Antirrineas	Nicterina de flor rosada
Nymphae allea	Ninfeaceas	Azucena blanca de los estanques
Nymphae lutea	"	Azucena amarilla de los estanques
O		
Ocimum basilicum	Labiadas	Albahaca comun
Ocimum latifolium	"	Albahaca de hoja ancha
Ocimum minimum	"	Albahaca enana
Odontospermum aquaticum	Sinantereas	Joriada Nivarense

<i>Odontospermum intermedium</i>	“	Joriada Canariense
<i>Odontospermum odorum</i>	“	Odontospermo oloroso
<i>Odontospermum stenophyllum</i>	“	Odontospermo de hojas estrechas
<i>Oenothera biemis</i>	Onagraricas	Onagra. Yerba de los canonicos
<i>Oenothera grandiflora</i>	“	Onagra de grandes flores
<i>Oidium tuckeri</i>	Hongos	Oidium de las viñas
<i>Olea europea</i>	Oleaceas	Acebuche
<i>Olea sativa</i>	“	Olivo
<i>Oncidium altissimum</i>	Orquideas	Oncidio
<i>Onobrychis sativa</i>	Leguminosas	Esparcilla. Pípirigallo comun
<i>Onoperdium acanthium</i>	Sinanteras	Toba
<i>Ononis angustissima</i>	Leguminosas	Ononide muy estrecha
<i>Ononis crispa</i>	“	Detiene buey. Gatuña
<i>Ononis hebecarpa</i>	“	Ononide de fruto velludo
<i>Ononis mequifolia</i>	“	Ononide de hojas desiguales
<i>Ononis longifolia</i>	“	Ononide de hojas largas
<i>Ononis minutissima</i>	“	Ononide muy pequeña ³³⁸
<i>Ononis natrix</i>	Leguminosas	Canonigo blanco
<i>Ononis ocreata</i>	“	Ononide
<i>Ononis ornithopodioides</i>	“	Ononide de pie de ave
<i>Ononis pendula</i>	“	Ononide pendiente
<i>Ononis pubescens</i>	“	Ononide velludo
<i>Ononis reclinata</i>	“	Ononide recostado
<i>Ononis serrata</i>	“	Ononide de dientes
<i>Ononis ulicina</i>	“	Ononide de hojas de brezo
<i>Ophrys apifera</i>	Orquideas	Ofride de figura de aveja
<i>Ophrys arachnites</i>	“	Ofride de araña
<i>Ophrys Berthelomi</i>	“	Ofride de Berthelot
<i>Ophrys fusca</i>	“	Ofride morena
<i>Ophrys myodes</i>	“	Ofride caza-moscas
<i>Ophrys scolopax</i>	“	Ofride mil pies
<i>Ophrys tabanifera</i>	“	Ofride tabanifera
<i>Opuntia curassavica</i>	Cacteas	Opumlia
<i>Opuntia ficus indica</i>	“	Tunera. Nopal
<i>Opuntia tormentosa</i>	“	Tunera de terciopelo
<i>Opuntia tuna</i>	“	Tunera colorada
<i>Orchis acuminata</i>	Orquideas	Orquide ó testiculo
<i>Orchis Canariensis</i>	“	Orquide de Canarias
<i>Orchis cariopholia</i>	“	Orquide de hojas separadas
<i>Orchis cucullata</i>	“	Satirion
<i>Orchis galatea</i>	“	Orquide de sombrerete
<i>Orchis morio</i>	“	Satirion hembra
<i>Orchis pyramidalis</i>	“	Orquide piramidal
<i>Orchis vifolia</i>	“	Satirion macho
<i>Oreodaphnae poetens</i>	Laurineas	Tilo
<i>Orcodoxa regia</i>	Palmeras	Palma real
<i>Origanum majoranoides</i>	Labiadas	Mejorana

Origanum vulgare	“	Oregano ³³⁹
Ormenis mixta	Sinantereas	Matricaria palida
Ornithogalum arabicum	Liliaceas	Ornotogalo arabe. Vara de San Jose
Ornithogalum narbonense	“	Lagrimas de San Pedro
Ornithogalum spicatum	“	Leche de pajaro. Cebolleta
Ornithopus perpusillus	Leguminosas	Ornitopo pequeno
Orobanche Berthelotii	Orobanqueas	Orobanquia de Berthelot
Orobanche caerulea	“	Yerba tora
Orobanche major	“	Orobanquia
Osyris alba	Santalaceas	Guarda lobos
Oxalis corniculata	Oxalideas	Acedra. Farfala. Trevolina
Oxalis floribunda	“	Acedra florida
Oxylobium lanceolatum	Leguminosas	Axilobio. Legumbre aguda
P		
Pachipodium erysimoides	Cruciferas	Tajeste. Relinchones
Paeonia corallina	Ranunculaceas	Peona macho
Paeonia officinalis	“	Peona hembra. Yerba de Santa Rosa
Pancrasium Canariensis	Amarilideas	Narciso Canario
Pancrasium maritimum	“	Narciso de mar
Panicum altissimum	Gramineas	Yerba de Guinea
Panicum crus-galli	“	Mijo. Pata de gallo
Panicum dactylon	“	Pata de gallina. Grena
Panicum glaucum	“	Panizo verdemar
Panicum sanguinale	“	Panizo rojo sanguineo
Panicum Teneriffae	“	Panizo de Tenerife
Panicum viride	“	Panizo verde
Panicum verticillatum	“	Panizo vesticilado
Papaver argemone	Papaveraveas	Chicalote
Papaver dubium	“	Amapola
Papaver hybridum	“	Amapola hibrida
Papaver rhoeas	“	Amapola comun
Papaver somniferum	“	Adormidera ³⁴⁰
Paratropia terebinthacea	Araliaceas	Paratropea de hojas de terebinto
Parietaria appendiculata	Urticeas	Parietaria apendiculada
Parietaria arborea	“	Ortigon de los montes. Estrelladera
Parietaria judaica	“	Yerba ratonera
Parietaria officinalis	“	Parietaria
Parmelia calcarea	Liquenes	Parmelia calcarea
Parmelia parietina	“	Liquen de las murallas
Parmelia liliacea	“	Parmelia humeda
Paronychia argentea	Paroniquicas	Sanguinaria. Lengua de pajaro
Parthenium matricaria	Sinantereas	Santa Maria. Matricaria
Passerina hirsuta	Timeleas	Paserina de tintoreros
Passerina velutina	“	Paserina aterciopelada
Passiflora coerulea	Pasifloreas	Pasionaria azul

Passiflora edulis	“	Parcha
Passiflora laurifolia	“	Pasionaria de hojas de laurel
Pastinaca lucida	Umbelíferas	Chirivía
Paulownia imperialis	Antirrináceas	Paulonia imperial
Pelargonium cucullatum	Geraniáceas	Pelargonio de capucha
Pennisetum cenchroides	Gramíneas	Peniseto de hojas de cenizo
Pentstemon barbata	Antirrináceas	Galana barbuda
Pentstemon gentianoides	“	Pentstemon de hojas de genciana
Peperomia conchifolia	Piperáceas	Peperonia de hojas aconchadas
Periploca lavigata	Asclepiádeas	Cornical
Persea gratissima	Lauríneas	Aguacate
Persica vulgaris	Rosáceas	Melocoton
Petrophyllis agriostaphis	Crasuláceas	Uva de guanches
Petunia nyctaginiflora	Solanáceas	Petunia olorosa
Petunia violacea	“	Petunia violada
Peucedanum officinale	Umbelíferas	Hinojo de puerco
Periza catinus	Hongos	Peziza plana
Phagnalon purpurascens	Sinanteráceas	Tagnalon purpúreo ³⁴¹
Phagnalon umbelliforme	Sinanteráceas	Tagnalon en umbellas
Phacelia bipinnatifida	Hidrofiláceas	Facelia de flor azul
Phacelia finibricata	“	Facelia de flores franjeadas
Phoebe barbusana	Lauríneas	Barbusano
Phoenix dactylifera	Palmeras	Palma de dátiles
Phalaris arundinacea	Gramíneas	Alpiste de caña
Phalaris brachystachys	“	Falaris
Phalaris Canariensis	“	Trigo de Canarias. Alpiste
Phalaris caerulea	“	Falaris azulado
Phallus Canariensis	Hongos	Falo de Canarias
Phallus impudicus	“	Falo impudico
Pharbitis Preauxii	Convolvuláceas	Farbitis de Preaux
Phascolus lunatus	Leguminosas	Habichuela de las antillas
Phascolus multiflorus	“	Habichuela escarlata. Judía de jardín
Phascolus vulgaris	“	Habichuela común
Phelipaea graciosa	Orobancháceas	Felipea grata
Phelipaea trichocalva	“	Felipea
Philadelphus coronarius	Filadelfeas	Jeringuilla olorosa. Jazmin bastardo
Phyllis nobla	Ramneas	Capitana
Phillyrea angustifolia	Jazmineas	Fresno
Phillyrea latifolia	“	Luviernaga
Phlox Drummondii	Polemoniáceas	Flox de Drummond
Phormium tenax	Liliáceas	Lirio de Nueva Zelanda
Phylleium vitis	Hongos	Fileria de las vinas
Physalis alkekengi	Solanáceas	Oroval. Vejiga de perro
Physalis somnifera	“	Vejiguilla
Physcia furfuracea	Líquenes	Fiscia purpúrea
Phytolacca decandra	Fitoláceas	Yerba carmin

Phytolacea	“	Bella sombra
Picridium ligulatum	Sinantereas	Picridio ligulado
Picridium tingitanum	“	Picridio tinjitano ³⁴²
Picris faetida	“	Picris hediondo
Pimpinella anisum	Umbelíferas	Matalahuva. Anis
Pimpinella Buchii	“	Anis de Buch
Pimpinella dendrosclinum	“	Perejil de Canarias
Pimpinella petroselinum	“	Perejil silvestre
Pinus Canariensis	Coníferas	Pino de Canarias
Pinus pinea	“	Pino comestible
Piper nigrum	Piperáceas	Pimienta negra
Pisalis arborescens	Leguminosas	Saguido
Pistacia atlantica	Terebintáceas	Almacigo
Pistacia lentiscus	“	Lentisco
Pisum maritimum	Leguminosas	Arveja silvestre
Pisum sativum	“	Arveja cultivada
Pittosporum coriaceum	Pitosporáceas	Pitosporocoriáceo
Pittosporum undulatum	“	Pitosporo undoso
Plantago albicans	Plantagináceas	Llanten blanquecino
Plantago amplexicaulis	“	Llanten amplexicaulo
Plantago arborescens	“	Pinillo
Plantago argentea	“	Llanten plateado
Plantago coronopus	“	Estrella de mar. Cuerno de ciervo
Plantago cynops	“	Llanten perruno. Zaragatona
Plantago decumbens	“	Llanten tendido
Plantago lagopus	“	Ovejera. Llanten ovejero
Plantago lanceolata	“	Llanten lanceolado
Plantago maritima	“	Estrella de mar
Plantago major	“	Llanten comun
Plantago psyllium	“	Yerba pulguera
Plantago serraria	“	Llanten dentado
Plantago Webbii	“	Llanten de Webb ³⁴³
Platanus orientalis	Amentáceas	Platano de oriente
Pleioomeris Canariensis	Mirsineas	Marmolan
Plerocephalus lasiospermus	Dipsáceas	Plerocefalo de fruto celludo
Plerocephalus virens	“	Plerocefalo verde
Plocama pendula	Rubiáceas	Balo. Trenza
Plumbago capensis	Plumbagináceas	Embeleso
Plumiera rubra	Apocineas	Franchipana roja
Poa annua	Gramineas	Poa. Césped
Poa bulbosa	“	Poa bulbosa
Poa divaricata	“	Poa alemana
Poa eragrostis	“	Poa de espigas largas
Poa maritima	“	Poa maná acuático
Poa rigida	“	Poa dura
Poa trivialis	“	Poa de los prados
Poinciana pulcherrima	Leguminosas	Poinciana elegante. Flor del

		paraiso
<i>Poinsettia pulcherrima</i>	Euforbiaceas	Flor de cardenal
<i>Polemonium coruleum</i>	Polemoniaceas	Polemonio de flor azul
<i>Polyanthus tuberosa</i>	Irideas	Nardo oloroso
<i>Policarpea aristata</i>	Paroniquicas	Policarpio de aristas
<i>Polycarpea candida</i>	“	Policarpio blanco
<i>Policarpea carnososa</i>	“	Policarpio abultado
<i>Policarpea latifolia</i>	“	Policarpio de hojas anchas
<i>Policarpea Smithii</i>	“	Policarpio de Smith
<i>Policarpea Teneriffea</i>	“	Policarpio de Tenerife
<i>Policarpea tetraphyllum</i>	“	Yerba jabonera
<i>Polygala monspeliata</i>	Poligaleas	Yerba lechera
<i>Polygala ramosissima</i>	“	Polígala muy ramosa
<i>Polygala saxatilis</i>	“	Poligala de los peñascos
<i>Polygala vulgaris</i>	“	Poligala común
<i>Polygonum aviculare</i>	Poligoneas	Poligala común
<i>Polygonum centinodium</i>	“	Treinta nudos ³⁴⁴
<i>Polygonum monspeliense</i>	Poligoneas	Poligono
<i>Polygonum orientale</i>	“	Persicaria de Levante
<i>Polygonum persicaria</i>	“	Persicaria
<i>Polygonum tinctorium</i>	“	Poligono de tintoreros
<i>Polimnia grandis</i>	Sinantereas	Polimnia
<i>Polydendrum heterophyllum</i>	Labiadas	Salvia de las Indias
<i>Polypodium adianthiforme</i>	Helechos	Calaguala
<i>Polypodium filix max</i>	“	Helecho macho
<i>Polypodium vulgare</i>	“	Polipodio común
<i>Polyporus versicolor</i>	Hongos	Poliporo de varios colores
<i>Polysacum tinctorum</i>	“	Polisaco de tintoreros
<i>Pontederia cordata</i>	Pontederiaceas	Pontederia de hojas acorazonadas
<i>Populus alba</i>	Amentareas	Alamo blanco
<i>Populus fastigiata</i>	“	Chopo de Lombardia
<i>Populus nigra</i>	“	Alamo negro
<i>Portulaca grandiflora</i>	Portulaceas	Cabellera de la reina
<i>Portulaca oleracea</i>	“	Verdolaga cultivada
<i>Portulaca supina</i>	“	Verbena
<i>Potamogeton natans</i>	Potameas	Potamojeton de las aguas
<i>Potamogeton pectinatum</i>	“	Potamojeton marino
<i>Potentilla reptans</i>	Rosaceas	Cinco en rama
<i>Poterium caudatum</i>	“	Pimpinela
<i>Poterium Moquiniana</i>	“	Pimpinela
<i>Poterium Moquiniana</i>	“	Pimpinela de Moquin
<i>Poterium sanguisorba</i>	“	Algáfitas
<i>Poterium verrucosum</i>	“	Pimpinela menor
<i>Praeanthes bulbosa</i>	Sinantereas	Cerraja de riscos
<i>Praeanthes Canariensis</i>	“	Cerrajo arborea
<i>Praeanthes pendula</i>	“	Cerrajo de riscos
<i>Praeanthes tenuifolia</i>	“	Cerrajo alife

Prassium majus	Labiadas	Prasio mayor
Preauxia Canariensis	Sinantereas	Preauxia de Canarias ³⁴⁵
Preauxia jacobicifolia	Sinantereas	Preauxia de hojas de senecio
Primula auricula	Primulaceas	Oreja de buey
Primula elatior	“	Primaveras
Primula officinalis	“	Vellorita
Protea grandiflora	Proteaceas	Protea de flores grandes
Prunella hyssopifolia	Labiadas	Brunela de hojas de hinojo
Prunella vulgaris	“	Brunela comun
Prunus armeniana	Rosaceas	Albaricoque
Prunus damascena	“	Damasco
Prunus domestica	“	Ciruelo
Prunus lusitanica	“	Hix ó hija
Prunus spinosa	“	Endrino
Psidium pomiferum	Mirtaceas	Guayavo
Psoralea bituminosa	Leguminosas	Federa. Té oloroso
Psoralea palestina	“	Té de Palestina
Pteris aquilina	Helechos	Helecho comun hembra
Pteris arguta	“	Helecho acuatico
Pteris caudata	“	Osmunda
Pulicaria vulgaris	Sinantereas	Enula disenterica
Punica granatum	Granateas	Granado
Pyrethrum ferulaceum	Sinantereas	Manzanilla ferulacea
Pyrethrum grandiflora	“	Pelite de grandes flores
Pyrethrum ptarmicaeflorum	“	Pelite de flores esternutatorias
Pyrus communis	Rosaceas	Peral
Pyrus aria	“	Manzanero de la cumbre
Q		
Quercus coccifera	Amentaceas	Encina corcoja
Quercus illex ballota	“	Encina de bellotas dulce
Quercus robur	“	Roble
Quercus suber	“	Alcornoque ³⁴⁶
R		
Ramalina calicaris	Liquenes	Ramalina de cubiletos
Ramalina Webbii	“	Ramalina de Webb
Ranunculus albus fluitans	Ranunculaceas	Ranunculo blanco
Ranunculus aquatilis	“	Ranunculo acuatico
Ranunculus asiaticus	“	Francesilla
Ranunculus cortusaeflois	“	Ranunculo de hojas de cortusa
Ranunculus lanuginosus	“	Ranunculo lanujinoso
Ranunculus longifloius	“	Morgallona. Ranunculo lanceolado
Ranunculus muricatus	“	Yerba centella
Ranunculus parviflorus	“	Ranunculo de flores pequeñas
Ranunculus philonotis	“	Boton de oro
Ranunculus repens	“	Pata de gallo. Boton de oro
Ranunculus sceleratus	“	Ranunculo dañoso
Ranunculus Teneriffae	“	Ranunculo de Tenerife

Raphanistrum rugosum	Cruciferas	Rabano rugoso
Raphanus maritimus	“	Rabano de mar
Raphanus niger	“	Rabano negro
Raphanus raphanistrum	“	Rabano silvestre
Raphanus sativus	“	Rabano cultivado
Reseda alba	Resadaceas	Reseda silvestre
Reseda crystallina	“	Reseda cristalina
Reseda Lancerotta	“	Reseda de Lanzarote
Reseda lutea	“	Reseda amarillo
Reseda luteola	“	Gualda. Yerba amarilla
Reseda odorata	“	Reseda olorosa
Reseda phyteuma	“	Reseda fiteuma
Reseda scoparia	“	Reseda de escoba
Reseda subulata	“	Reseda subuladoq
Retama rhodorrhizoides	Leguminosas	Retama
Rhagadiolus edulis	Sinantereas	Ragadiolo comestible ³⁴⁷
Rhamnus alaternus	Ramneas	Aladierna
Rhamnus coriaceous	“	Pimentero de la cumbre
Rhamnus crenulata	“	Espinero. Leña negra. Aliso negro
Rhamnus glandulosus	“	Sanguino
Rhamnus integrifolius	“	Cambronera. Moralito
Rhamnus latifolius	“	Moralito
Rhamnus lycioides	“	Ramno de hojas largas
Rhinanthus crista-galli	Antirrineas	Cresta de gallo
Rhodorrhina florida	Convolvulaceas	Anuel
Rhodorrhiza	Covolvulaceas	
Rhodorrhiza glandulosa	“	
Rhodorrhiza scoparia	“	Leña Noel
Rhodorrhiza virgata	“	Guaidil
Rhus coraria	Terebintaceas	Zumaque de curtidores
Rhus cotinus	“	Arbol de pelucas
Rhus tiphina	“	Zumaque
Ribes rubrum	Grosularivas	Grosellero
Ricinus communis	Euforbiaceas	Tártago
Ricinus majus	“	Higuera loca
Ridolfia segetum	Umbelíferas	Hinojo silvestre
Robinia pseudo-acacia	Leguminosas	Falsa acacia. Acacia blanca
Roccella fusiformes	Liquenes	Orchilla en forma de huevo
Roccella tinctoria	“	Orchilla de Canarias
Rochea falcata	Crasulaceas	Rochea en forma de hoz
Rochea perfoliata	“	Rochea perfoliada
Roella ciliata	Campamulaceas	Roelia ciliada
Rosa alba	Rosacea	Mosqueta
Rosa armida	“	Rosal de la cumbre
Rosa canina	“	Escaramujo
Rosa dumetorum	“	Escaramujo
Rosa rubiginosa	“	Rosa roja

Rosa sempervirens	“	Rosal siempre verde ³⁴⁸
Rosmarinus officinalis	Labiadas	Romero
Rottbellia incurvata	Gramineas	Rotbelia torcida
Rubia Canariensis	Rubiaceas	Asaigo. Tasaigo
Rubia fructiosa	“	Granza
Rubia tinctorium	“	Gamarza. Azaigo
Rubus fruticosus	Rosaceas	Zarza. Zarzamora
Rumex acetocella	Poligoneas	Vinagrera de Canarias
Rumex acetosa	“	Acedera comun
Rumex aquaticus	“	Romaza. Alavaza
Rumex bucephalophorus	“	Vinagrera
Rumex lunaria Canariensis	“	Vinagrera
Rumex obtusifolius	“	Alavaza
Rumex pulcher	“	Violin. Paciencia sinuosa
Rumex spinosa	“	Romaza espinosa
Rumex vesicarius	“	Acedra americana
Ruscus aculeatus	Asparajeas	Brusco espinoso
Ruscus androgynus Canariensis	“	Gibalvera. Hibalvera
Ruta bracteosa	Rutaceas	Ruda bracteolada
Ruta graveolens	“	Ruda hedionda
Ruta pimata Canariensis	“	Ruda salvaje
Ruta pimata	“	Ruda alada
Ruteria pimata	“	Tedera salvaje
S		
Saccharum officinarum	Gramineas	Cañadulce
Salicornia fruticosa	Quenopodeas	Salicornia
Salix babilonicus	Amentaceas	Sauce lloron
Salix Canariensis	“	Sauce de Canarias
Salix biminalis	“	Mimbrera
Salpiglossis picta	Antirrineas	Salpiglossis manchada
Salpiglossis sinuata	“	Salpiglossis de hojas sinuosas
Salsola kali	Quenopodeas	Sosa Barrilla ³⁴⁹
Salsola maritima	Quenopodeas	Salsola maritima
Salsola tragus	“	Salsola cultivada
Salsola vermiculata	“	Caramilla
Salvia acetabulosa	Labiadas	Salvia salve de la Palma
Salvia aegyptiaca	“	Salvia de Egipto
Salvia athiopis	“	Salvia salvaje de la Palma
Salvia argentea	“	Salvia de cumbre
Salvia Canariensis	“	Salvia de Canarias
Salvia clandestina	“	Salvia clandestina
Salvia linearis	“	Salvia menuda
Salvia officinalis	“	Salvia oficial
Salvia verbenacea	“	Salvia de verbena
Sambucus ebulus	Caprifoliaceas	Yezgo
Sambuens nigra	“	Sauco
Sambucus Palmensis	“	Sauco de la Palmas

<i>Sambucus valerandi</i>	Primulaceas	Pamplina de agua
<i>Sanguisorba officinalis</i>	Rosaceas	Algáfito
<i>Santolina incana</i>	Sinantereas	Santolina blanquecina
<i>Savitalia procumbens</i>	“	Sanvitalia tendida
<i>Saponaria calabrica</i>	Cariofileas	Jabonera de flor rosa
<i>Saponaria officinalis</i>	“	Jabonera
<i>Sargassum comosum</i>	Algas	Sargaso cabelludo
<i>Sarothamnus scoparius</i>	Leguminosas	Retama de escoba
<i>Satureia hortensis</i>	Labiadas	Sajulida
<i>Satureia nervosa</i>	“	Ajedrea
<i>Saviniona acerifolia</i>	Malvaceas	Saviniona de hojas de arce
<i>Saxifraga hynoides</i>	Saxifragaceas	Césped turco
<i>Saxifraga tridactylites</i>	“	Saxifraga de tres puntas
<i>Scabiosa atropurpurea</i>	Dipsaceas	Escabiosa purpureo-negra
<i>Scabiosa columbaria</i>	“	Escabiosa columbaria
<i>Scabiosa cretica</i>	“	Escabiosa cretica ³⁵⁰
<i>Scabiosa dumetorum</i>	Dipsaceas	Rosalito silvestre
<i>Scabiosa maritima</i>	“	Flor de viuda
<i>Scandix cerefolium</i>	Umbelíferas	Perifollo cultivado
<i>Scandix pecten-veneris</i>	“	Peine de Venus
<i>Schinus molke</i>	Terebintáceas	Árbol de la pimienta. Mole
<i>Schizanthus Graani</i>	Antirrináceas	Esquizante de Graam
<i>Scirpus elychniarius</i>	Ciperáceas	Escirpo de Chile
<i>Scirpus globiferus</i> <i>Canariensis</i>	“	Junco de Canarias
<i>Scirpus lacustris</i>	“	Junco de agua
<i>Scirpus maritimus</i>	“	Junco de mar
<i>Scirpus nigricens</i>	“	Escirpo africano
<i>Scirpus palustris</i>	“	Junco de estanque
<i>Scolopendrum hemionitis</i>	Helechos	Lengua de ciervo
<i>Scolymus congestus</i>	Sinantereas	Cardillo silvestre
<i>Scolymus hispanicus</i>	“	Escolino cardillo
<i>Scolymus maculatus</i>	“	Fagardina
<i>Scorpiurus subvillosa</i>	Leguminosas	Corneta. Cornerera
<i>Scorpiurus sulcata</i>	“	Rosquilla
<i>Scorpiurus vermiculata</i>	“	Escorpiside escamosa
<i>Scorzonera hispanica</i>	Sinantereas	Escorzonera
<i>Scrophularia aquatica</i>	Antirrináceas	Escrofularia acuática
<i>Scrophularia arguta</i>	“	Escrofularia
<i>Scrophularia calliantha</i>	“	Escrofularia caliacanta
<i>Scrophularia canina</i>	“	Escrofularia canina
<i>Scrophularia glabrata</i>	“	Yerba de cumbre Hivarense
<i>Scrophularia peregrina</i>	“	Yerba de cumbre
<i>Scrophularia Smithii</i>	“	Escrofularia de Smith
<i>Scylla Berthelotii</i>	Liliáceas	Gamona
<i>Scylla homorrhoidalis</i>	“	Cebolla albarrana de Tenerife
<i>Scylla maritima</i>	“	Cebolla albarrana
<i>Scylla peruviana</i>	“	Vara de Aarón ³⁵¹

Seale cereale	Gramineas	Centeno
Sechium edule	Cucurbitaceas	Chayote
Sedum altissimum	Crasulaceas	Siempreviva amarilla
Sedum latifolium	“	Siempreviva de hojas anchas
Sedum monoginia	“	Salado
Sedum reflexum	“	Yerba de almorraña
Sedum rupestre	“	Yerba pastelera
Sedum sempervivum	“	Verode de los tejados. Yerba puntera
Sedum Sieboldii	“	Siempreviva de Siebold
Sedum telephium	“	Oropino. Yerba crasa. Pan de cuchillo
Sempervivum arboreum	“	Siempreviva arborea
Sempervivum barbatum	“	Siempreviva barbuda
Sempervivum Canariensis	“	Oreja de abad
Sempervivum caspitosum	“	Siempreviva de los prados
Sempervivum Harvorthii	“	Siempreviva de Harvorth
Sempervivum holochrysum	“	Pastel de risco
Sempervivum monanthos	“	Siempreviva de flores solitarias
Sempervivum Smithii	“	Siempreviva de Smith
Sempervivum tectorum	“	Siempreviva de los tejados
Sempervivum tortuorum	“	Siempreviva tortuosa
Sempervivum urbicum	“	Yerba puntera
Senecio appendiculatus	Sinantereas	Yerba palomera
Senecio crassifolia	“	Senecio de hojas gruesas
Senecio Doria	“	Yerba del capitan
Senecio elegans	“	Senecio de las Indias
Senecio flavus	“	Senecio amarillo
Senecio Heritierii	“	Yerba cana
Senecio jacoboea	“	Yerba de Santiago
Senecio Kleinia	“	Cacalia de la India
Senecio limifolius	“	Yerba de hojas de lino
Senecio multiforme	“	Ñaño ³⁵²
Senecio Palmensis	Sinantereas	Yerba turgaste
Senecio vulgaris	“	Yerba cana comun
Sennebiera coronopus	Cruciferas	Senebiera
Serapias ligna	Orquideas	Heleborina
Seriola cretensis	Sinantereas	Seriola
Serratula Canariensis	“	Serratula de Canarias
Serratula conica	“	Escoba
Sesamum orientale	Bignoniaceas	Alegria. Ajonjoli
Sesleria carulea	Gramineas	Sisteria azul
Sherardia arvensis	Rubiaceas	Serardia de los campos
Sida canariensis	Malvalaceas	Té de Canarias
Sida carpinifolia	“	Sida de hojas de carpino
Sida populifolia	“	Alamillo

Sideritis Canariensis	Labiadas	Arbol salvia
Sideritis candicans	“	Crapodina
Sideritis romana	“	Siderita
Silene armeria	Cariofileas	Silene de ramillete
Silene behen	“	Cascabelillo. Behen blanco
Silene brachipetata	“	Silene
Silene Canariensis	“	Silene de Canarias
Silene decumbens	“	Silene recostada
Silene disticha	“	Colleja
Silene inflata	“	Yerba conejera
Silene muscipula	“	Atrapa-moscas
Silene nutans	“	Cascabelillo
Silene pendula	“	Silene pendiente
Silene rubella	“	Silene rubia
Silene sedoides	“	Silene sedosa
Silene velutina	“	Silene aterciopelada
Silene villosa	“	Silene vellosa
Sinapis alba	Cruciferas	Mostaza blanca ³⁵³
Sinapis arvensis	Cruciferas	Jaramago. Mostaza campestre
Sinapis cevuna	“	Mostaza inclinada
Sinapis hispida	“	Mostaza velluda
Sinapis nigra	“	Mostaza negra
Sisymbrium bursifolium	“	Berro anfibio
Sisymbrium columae	“	Yerba de San Alberto
Sisymbrium liriium	“	Matacandil
Sisymbrium nasturtium	“	Berro cultivado
Sisymbrium officinali	“	Mostaza de los setos
Sium angustifolium	Umbeliferas	Berraza de hojas angostas
Sium latifolium	“	Berraza de agua
Sium sesarum	“	Chirivia tuderea
Smilax Canariensis	Asparajeas	Zarzaparrilla de Canarias
Smilax mauritanica	“	Cerrajuda Zarzaparrilla
Smyrniium olosatrum	Umbeliferas	Gran perejil de Macedonia
Solanum argenteum	Solaneas	Solano plateado
Solanum dulcamara	“	Dulcamara
Solanum lycopersicum	“	Tomate
Solanum jasminifolium	“	Solano de hojas de jazmin
Solanum melonjena	“	Berenjena
Solanum miniatum	“	Solano color de minio
Solanum Nava	“	Solano de Nava
Solanum nigrum	“	Yerba mora
Solanum pseudo-capsicum	“	Tomatillo
Solanum robustus	“	Solano robusto
Solanum sodomaeum	“	Solano de Sodoma
Solanum tuberosum	“	Papa. Patata
Solanum vespertilio	“	Solano vespertilio
Solidago graveolens	Sinantereas	Vara de oro olorosa
Solidago virga-aurea	“	Olivarda. Vara de oro silvestre

Sonchus abbreviatus	“	Cerraja ³⁵⁴
Sonchus arborereus	Sinantereas	Cerraja arborea
Sonchus Bourgeauii	“	Cerraja de Bourgeau
Sonchus brachylobus	“	Cerraja de lobulos cortos
Sonchus ciliatus	“	Cerraja pestañosa
Sonchus congestus	“	Cerrajon
Sonchus gumnifer	“	Cerraja gumifera
Sonchus Jacquini	“	Cerraja de Jaquin
Sonchus loevis	“	Cerraja lampiña
Sonchus leptcephalus	“	Balillo de Tenerife
Sonchus pinnatus	“	Cerraja pimada
Sonchus platylepis	“	Cerraja de gruesas escamas
Sonchus rhagadioloides	“	Balillo
Sonchus spinosus	“	Alhulaga
Sonchus Webbii	“	Cerraja de Webb
Sorghum halepense	Gramineas	Gramas
Sorghum nankinensis	“	Sorgo de Nankin
Sorghum saccharatum	“	Sorgo azucarado
Sorghum vulgare	“	Maiz de guinea
Spartium Canariensis ramosissimum	Leguminosas	Codezo
Spartium junccum	“	Gemista
Spartium microphyllum	“	Codezo de Tenerife
Spartium supranulium Canariensis	“	Especie de esparto
Spergula pentandra	Cariofileas	Espergula de concho estambres
Spenogina speciosa	Sinantereas	Espenogina de flor amarilla
Spilanthus oleracea	“	Espilanto. Berro de Pará
Spinacia spinosa	Quenopodeas	Espinaca
Spinorema fragans	Comelineas	Espironema olorosa
Stachys arenaria	Labiadas	Estáquide
Stachys arvensis	“	Yerba de gato
Stachys germanica	“	Estáquide tudésca
Stapelia grandiflora	Asclepiadeas	Flor de lagarto ³⁵⁵
Stapelia variegata	Asclepiadeas	Flor de lagarto variada
Statice arborescens	Plumbajineas	Estálice arborea
Statice armeria	“	Césped de España
Statice auriculaefolia	“	Estatice de curtidores
Statice brassicaefolia	“	Estatice de hojas de berza
Statice imbricata	“	Siempreviva de la mar
Statice latifolia	“	Estatice de tartaria
Statice macrophylla	“	Siempreviva del mar
Statice macroptera	“	Siempreviva del Hierro
Statice papillata	“	Siempreviva de Canaria
Statice pectinata	“	Estátice dentada
Statice Preauxii	“	Estatice de Preaux
Statice puberula	“	Estatice vellosa
Stellaria media	Cariofileas	Estelaria

Stephanocarpus monspeliens	Cistineas	Juagarzo
Sticta Canariensis	Liquenes	Esticta de Canarias
Stipa pimata	Gramineas	Estipa plumosa
Stipa tortilis	“	Esparto
Succorvia balearica	Cruciferas	Succorvia
Succorvia Canariensis	“	Succorvia de Tenerife
Suaeda fruticosa	Quenopodeas	Sueda arborea
Symphitum tuberosum	Borrajineas	Consuelda
Symphoricarpus parvifolia	Caprifoliaceas	Sinforicarpo de hojas pequeñas
Symphoricarpus racemosa	“	Sinforicarpo racimoso
T		
Tacsonia ignea	Pasifloreas	Tacsonia encendida
Tagetes erecta	Sinantereas	Topete. Rosa de la India
Tagetes patula	“	Clavel de las Indias. Clavelon
Tamarindus indica	Leguminosas	Tamarindo
Tamarix Canariensis	Tamariscineas	Tarahal. Tarajal ³⁵⁶
Tamarix gallica	Tamariscineas	Taray de Narbona
Tamus communis	Dioscoreas	Brionia negra
Tamus edulis	“	Norsa
Tamus racemosa	“	Zarzaparrilla sin espinas
Tanacetum balsamita	Sinantereas	Yerba de muerto de las Indias
Tarazacum dens-leonis	“	Taraxacon
Taxus baccata	Coniferas	Tejo comun
Tecoma radicans	Bignoniaceas	Jazmin de Virginia
Teline congesta	Leguminosas	Teline conjestiva
Teline linifolia	“	Herdanera
Teline ramosissima	“	Gildana
Teline rosmarinifolia	“	Teline de hojas de romero
Teline intenopetala	“	Gacia
Telmatophace gibba	Lemneas	Lenteja de agua
Tetragonia expansa	Ticoideas	Espinaca de Nueva Zelanda
Teucrium abutiloides	Labiadas	Teucro abutilon
Teucrium asiaticum	“	Germandrina asiatica
Teucrium aureum	“	Teucro dorado
Teucrium betonicum	“	Teucro betonico
Teucrium botrys	“	Ansarina
Teucrium campanulatum	“	Teucro campanulado
Teucrium Canariensis	“	Jocama
Teucrium chamaedrys	“	Camedrio. Encinilla
Teucrium flavum	“	Polco amarillo
Teucrium fruticans	“	Germandrina
Teucrium marum	“	Maro oficial
Teucrium polium	“	Zamarrilla
Teucrium polium montanum	“	Polco de montaña
Teucrium scordium	“	Escordio
Thalia dealbata	Gramineas	Talia blanqueada
Thapsia garganica	Umbeliferas	Panacea de Esculapio ³⁵⁷
Thapsia villosa	Umbeliferas	Cañañoja

<i>Thesium humilis</i>	Santalaceas	Romerillo
<i>Thumbergia alata</i>	Acontaceas	<i>Thumbergia alata</i>
<i>Thymus origanoides</i>	Labiadas	Tajosé
<i>Thymus serpyllum</i>	"	Mejorana
<i>Thymus vulgaris</i>	"	Tomillo
<i>Thyppa latifolia</i>	Tifaceas	Junco de la pasión
<i>Tigridia pavonia</i>	Irideas	Flor de un día
<i>Tilia alba</i>	Tiliaceas	Tilo blanco
<i>Tillandsia dianthoidea</i>	Liliaceas	Clavellina de aire
<i>Tinguarra cerviariaefolia</i>	Umbelíferas	Tinguarra de hojas de cervia
<i>Timaria convolvulus</i>	Poligoneas	Polígono enredadera
<i>Tithymalus exiguns</i>	Euforbiaceas	Titimalo exiguo
<i>Tithymalus hirsutus</i>	"	Euforbio de pelos largos
<i>Tithymalus lathiris</i>	"	Murgañera. Catapucia
<i>Tithymalus maritimus</i>	"	Euforbio marítimo
<i>Todaroa aurea</i>	Umbelíferas	Todaroa dorada
<i>Tolpis coronopifolia</i>	Sinantereas	Tolpide de hojas en corona
<i>Tolpis laciniata</i>	"	Tolpide laciniado
<i>Tolpis lagopoda</i>	"	Tolpide pie de lievre
<i>Tolpis umbellata</i>	"	Tolpide en umbelas
<i>Tolpis Webbii</i>	"	Tolpide de Webb
<i>Torilis infesta</i>	Umbelíferas	Cilantro silvestre
<i>Tortula convoluta</i>	Musgos	Tortula arrollada
<i>Tortula diaphana</i>	"	Tortula lúcida
<i>Tortula muralis</i>	"	Tortula de los muros
<i>Tortula ruralis</i>	"	Tortula de las calles
<i>Tournefortia angustifolia</i>	Borrajineas	Turneforcía de hojas angostas
<i>Tournefortia fruticosa</i>	"	Turneforcía leñosa
<i>Trachelium caruleum</i>	Campanulaceas	Traquelio azul. Hermosilla
<i>Tragopogon porrifolium</i>	Sinantereas	Salsifis. Barba cabruna ³⁵⁸
<i>Trapa natans</i>	Onagrarias	Trapa flotante
<i>Tribulus terrestris</i>	Zigofileas	Abrojo
<i>Trichomanes radicans</i>	Hechos	Hechillo
<i>Trichonema grandiscopum</i>	Irideas	Ixia bulbocodio
<i>Trichosanthes colubrina</i>	Cucurbitaceas	Serpentina
<i>Trifolium angustifolium</i>	Leguminosas	Trebol del campo
<i>Trifolium arvensis</i>	"	Pata de lievre
<i>Trifolium filiformis</i>	"	Trebol filiforme
<i>Trifolium fragiferum</i>	"	Trebol fresero
<i>Trifolium hybridum</i>	"	Trebol elegante
<i>Trifolium lappaccum</i>	"	Trebol lampazo
<i>Trifolium procumbens</i>	"	Trebol tendido
<i>Trifolium stellatum</i>	"	Trebol estrellado
<i>Trifolium tomentosum</i>	"	Trebol algodónero
<i>Trifolium tumens</i>	"	Trebol abultado
<i>Trigonella hamosa</i>	"	Alolba
<i>Trincia hirta</i>	Sinantereas	Trincia herizada
<i>Trincia tuberosa</i>	"	Trincia tuberosa

<i>Triticum caespitosum</i>	Gramineas	Trigo de cespced
<i>Triticum ciliatum</i>	“	Trigo barbudo
<i>Triticum repens</i>	“	Gram. Trigo rastrero
<i>Triticum rotbelia</i>	“	Rotbelia
<i>Triticum sativum</i>	“	Trigo cultivado
<i>Tropoeolum adunum</i>	Tropeoleas	Canario
<i>Tropoeolum Lobbianum</i>	“	Capuchina de gran talla
<i>Tropoeolum majus</i>	“	Capuchina cultivada. Pajarita
<i>Tussilago farfara</i>	Sinantereas	Flor de mayo. Tusilago farfara
<i>Typpa latifolia</i>	Tifaceas	Anea. Espadaña
<i>Typpa macranthelia</i>	“	Mazeta ³⁵⁹
U		
<i>Ulex europeus</i>	Leguminosas	Aliaga enana. Tejo
<i>Ulmus campestris</i>	Amentaceas	Olmo
<i>Ulva compressa</i>	Algas	Ovas
<i>Ulva intestinalis</i>	“	Alga
<i>Ulva lactuca</i>	“	Lechuga de mar
<i>Umbilium heylandinus</i>	Crasulaceas	Ombliigo Heilandiano
<i>Umbilicus pendolinus</i>	“	Sombrerillo
<i>Uniola latifolia</i>	Gramineas	Uniola de hojas anchas
<i>Uredo iridis</i>	Hongos	Uredo del iris
<i>Uredo pruni</i>	“	Uredo de los perales
<i>Uredo ricini</i>	“	Uredo del ricino
<i>Urospermum dalechampi</i>	Sinantereas	Barba cabruna
<i>Urtica morifolia</i>	Urticeas	Ortigon Canario
<i>Urtica stachyoides</i>	“	Ortiga estáquide
<i>Urtica urens</i>	“	Ortiga picon. Ortiguilla
<i>Usnea barbata</i>	Liquenes	Barbas de capuchino
<i>Usnea ceratina</i>	“	Usnea ceratina
<i>Ustilago maydis</i>	Hongos	Carbon del maiz
<i>Uva rudella</i>	Ampelideas	Bermejuela
V		
<i>Valantia hispida</i>	Rubiaceas	Valancia erizada
<i>Valantia muralis</i>	“	Valancia de las murallas
<i>Valeriana macrosiphon</i>	Valerianeas	Mil-en-rama
<i>Valeriana rubra</i>	“	Valeriana perenne
<i>Valerianella coronata</i>	“	Valerianela coronada
<i>Valerianella olitoria</i>	“	Canónigo
<i>Valerinella solitaria</i>	“	Yerba de canónigos
<i>Venidium calendulaceum</i>	Sinantereas	Venidio de flores amarillas
<i>Verbascum sinuatum</i>	Solaneas	Gordolobo
<i>Verbena officinalis</i>	Verbenaceas	Verbena ³⁶⁰
<i>Verbena procumbens</i>	Verbenaceas	Verbena tendida
<i>Veronica agrestis</i>	Antirrineas	Veronica campestre
<i>Veronica anagallis</i>	“	Majapelo
<i>Veronica beccabunga</i>	“	Becabunga
<i>Veronica cymbalaria</i>	“	Cimbalaria
<i>Veronica eminens</i>	“	Veronica

Viburnum rugosum	Caprifoliaceas	Tollado
Viburnum tinus	“	Durillo
Vicia benghalensis	Leguminosas	Arveja de Bengala
Vicia chaetocalix	“	Arveja
Vicia cirrhosa	“	Arveja rizada
Vicia filicaulis	“	Arveja de tallo delgado
Vicia gracilis	“	Algarrobilla
Vicia lathroides	“	Arveja de primavera
Vicia lutea	“	Arveja amarilla
Vicia sativa	“	Arveja cultivada
Vicia sylvatica	“	Chinipita
Vicia tricolor	“	Arveja florida
Vicia vellosa	“	Arveja rusa
Vierea lavigata	Sinantereas	Amargura
Vinca alba	Apocineas	Pervinca blanca
Vinca major	“	Pervinca mayor
Vinca media	“	Yerba doncella
Vinca rosea	“	Pervinca rosada
Viola arborescens	Violaceas	Violeta arborea
Viola arvensis	“	Pensamiento silvestre
Viola canina	“	Violeta canina
Viola adorata	“	Violeta de olor
Viola Palmensis	“	Violeta de olor
Viola Teydea	“	Pensamiento del Pico
Viola tricolor	“	Pensamiento cultivado ³⁶¹
Viscaria oculata	Cariofileas	Viscaria
Viscum album	Lorantaceas	Muérdago
Visnea mocanera	Ternstremiaceas	Mocan
Vitex agnus-castus	Verbenaceas	Sauzgatillo. Pimiento loco
Vitis almuñecara	Ampelideas	Almuñecar
Vitis asinis-albidis	“	Albillo. Uva perruna
Vitis omphacium	“	Agraz
Vitis vimifera	“	Vid cultivada
W		
Wahlebergia lobelioide	Campanulaceas	Wahleberjia
Waltheria elliptica	Bitneriaceas	Walltheria
Webbia floribunda	Hipericineas	Granadilla
Webbia platysepala	“	Granadillo de sepalos planos
Withania aristata	Solaneas	Orobal canario
Witsenia crymbosa	Irideas	Witsenia en corimbo
Woodivardia radicans	Helechos	Woodivardia
X		
Xanthium strumarium	Sinantereas	Lampurda comun
Xeranthemun amuus	“	Perpetuas de flor purpurea
Y		
Yucca aloefolia	Liliaceas	Yuca de hojas de aloes
Yucca gloriosa	“	Yuca
Z		

<i>Zea mays</i>	Gramineas	Millo. Maiz
<i>Zinnia elegans</i>	Sinantereas	Rosa mística
<i>Zinnia mexicana</i>	“	Zinia de Méjico
<i>Zinnia multiflora</i>	“	Zinia florida
<i>Zizyphus sativus</i>	Ramneas	Zinia florida
<i>Zygophyllum fontanesii</i>	Zigofileas	Vuilla. Salado moro ³⁶²
Cuadro ictiológico		
Nombres tecnicos	Familias	Nombres vulgares
A		
<i>Acantholabrus romeritis</i>	Labroideos	Verde. Romerito
<i>Acantholabrus romerus</i>	“	Romero
<i>Acantholabrus</i>	“	Verde. Romerito
<i>Anguilla Canariensis</i>	Malacopterijos	Anguila de Canarias
<i>Asellus Canariensis</i>	Gadoideos	Pescado de Canarias
<i>Aulopus filifer</i>	Salmonoideos	Lagarto real. Salmon
<i>Aulopus maculatus</i>	“	Lagarto
B		
<i>Balistes caprinus</i>	Plectoñatos	Gallo
<i>Balistes capriscus</i>	“	Gallo
<i>Belone vulgaris</i>	Lucioideos	Aguja
<i>Berix decadactylis</i>	Percoideos	Alfonsino. Lauriana
<i>Blennophis Webbianus</i>	Blenoideos	Pescado parecido á la anchoa
<i>Boops Canariensis</i>	Esparos	Chicharro
<i>Box salpa</i>	“	Macho de Salema
<i>Box vulgaris</i>	“	Boga
<i>Brama raii</i>	Escamiplumas	Pampano morisco
C		
<i>Cantharus vulgaris</i>	Esparos	Chopa
<i>Caranx analis</i>	Escomberoideos	Caranga
<i>Centricus scolopax</i>	Tibinirostros	Trompetero
<i>Cephaloptera giorna</i>	Cartilajinosos	Raya
<i>Cgryosphrys caeroleostictus</i>	Esparos	Sama grande
<i>Climus canariensis</i>	Blenoideos	Budion. Barriagudo. Empedrado
<i>Clupea encrasicholus</i>	Clupeoideos	Anchoa. Longoron
<i>Cupea sardina</i>	“	Sardina ³⁶³
<i>Corvina nigra</i>	Escienas	Corbina
<i>Crius Bennettii</i>	Escamiplumas	Pampano
<i>Crius Berthelotii</i>	“	Pampanito. Pampano de afuera
<i>Cryphaena equisetis</i>	Escomberoides	Dorada
<i>Cybium tritor</i>	“	Tazarte
D		
<i>Dentex filusus</i>	Esparos	Pargo
<i>Dentex macrophthalmus</i>	“	Antone
<i>Dentex vulgaris</i>	“	Sama dorada

E		
Echeneis neucrates	Discobolos	Romera. Remora
Exocetus exiliens	Lucioideos	Voladores
Exocetus mesogaster	“	Gran volador
G		
Gadus merlangus	Gaboideos	Pescadilla. Merlan
Gempylis prometheus	Escomberoideos	Conejo
H		
Heliazes marginatus	Escienas	Castañeta. Fula
Hemiramphus brasiliensis	Lucioideos	Aguja del Brasil
Hemiramplus villatus	“	Especie de Aguja
Hippocampus brevisrostris	Plectoñates	Caballito de mar
J		
Julis pavo	Labroideos	Pejeverde
Julis speciosa	“	Carajo real
Julis vulgaris	“	
L		
Labrax lupus	Percoideos	Salmon de altura. Rayuela
Labrus julis	Labroideos	Doncella
Labrus nubilus	“	Budion de hondura
Labrus scrofa	“	Pejeperro
Labrus serpentinus	“	Romero pez ³⁶⁴
Lepadogaster Webbianus	Discobolo	Lepadogastro de Webb
Lichia glycos	Escomberoideos	Palometa
M		
Macrurus sclerorynchus	Gadoideos	Macruro
Monacanthus filamentosus	Plectoñates	Gallo
Monacanthus gallinula	“	Gallo. Gallito
Mugil chelo	Mujiloideos	Lebranco. Lisa
Mullus barbatus	Percoideos	Rubio. Salmonete
Muraena conger	Malacopterijios	Congrio
Muraena helena	“	Macho de Morena
Muraena nigricans	“	Morena
Myolobates aquila	Catilajinosos	Obispo
Myolobates episcopus	“	Obispo
N		
Naucrates ductor	Escomberoideos	Romero
Nemobrana Webbii	Escamiplumas	Salmon de alto
O		
Ophisurus pardalis	Malacopterijios	
P		
Pagellus Canariensis	Esparos	Alfonsino
Pagellus centrodomius	“	Besugo
Pagellus centrodontus	“	Voraz. Goraz. Alfonsino
Pagellus mormyrus	“	Herrera
Pagrus auriga	“	Catalineta
Pagrus Berthelotii	“	Sama poquero
Pagrus orphus	“	Bica

Pagrus penna	“	Sargo de pluma
Pagrus vulgaris	“	Bocinegro
Pararalepis sphyrenoides	Percoideos	
Pastinaca vulgaris	Cartilajinosos	Chucho
Pelamis sarda	Escomberoideos	Bonito ³⁶⁵
Perca labrax	Percoideos	Rayela
Physis limbatus	Gadoideos	Agriote. Abadejo
Pimelopterus Boscii	Escamiplumas	
Pimelopterus incisor	“	
Pleroplatea Canariensis	Cartilajinosos	
Pomatomus telescopium	Percoideos	Boca negra
Priacanthum boops	“	Alfonso. Catalufa
Prionodon obvelatus	Cartilajinosos	Tiburón
Pristitoma Bennettii	Escienas	Machete
Pristitoma ronchus	“	Roncador
Pristitoma viridense	“	Burro
R		
Raia clavata	Cartilajinosos	Raya
Raia maderensis	“	Raya
Raia oxirinchus	“	Manta
Rhombeus serratus	Pleuronectos	Rodavallo
Rovettus Femminckii	Escomberoideos	Escolar
S		
Salmo Gedemii	Salmonoideos	Baila. Raño
Sargus cervinus	Esparos	Sargo molinero
Sargus fasciatus	“	Sargo breado
Sargus Rondeletii	“	Sargo blanco
Sargus Salviani	“	Saifia
Sargus vetula	“	Sargo blanco
Saurus trivirgatus	Salmonoideos	Lagarto de tierra. Araña. Salmon
Scarus Canariensis	Labroideos	Vieja
Sciaena nigra	Escienas	Curbina. Berrugate
Sciaena umbra	“	Curbina. Sombra
Scomber albacora	Escomberoideos	Albacora
Scomber falcatus	“	Lirio
Scomber pelagius	“	Peto ³⁶⁶
Scomber pelamys	Escomberoideos	Bonito
Scomber scombrus	“	Caballa
Scomber thynnus	“	Atun
Scorpena bufo	Acantopterijios	Rascasio
Scorpena filamentosa	“	Colorado
Scorpena patriarcha	“	Rascasio de fuera
Scorpena porcus	“	Rascasio
Scorpena scrofa	“	Rascasio. Canterero. Rascasio colorado
Sebastes filifer	“	Rascasio de fuera
Sebastes imperialis	“	Rubio colorado

Serranus acutirostris	Percoideos	Sama
Serranus anthias	“	Alfonsino
Serranus cabrilla	“	Cabrilla de tierra. Cabrilla melera
Serranus caninus	“	Cachorro. Mero. Cherne
Serranus emarginatus	“	Reu de las orillas
Serranus fimbriatus	“	Mero de tierra. Cachorro
Serranus fuscus	“	Abadejo. Urada
Serranus papillonaceus	“	Vaqueta. Vaca
Serranus regius	“	Sama de altura
Seriola Dumerilii	Escomberoideos	
Singnanthus hippocampus	Plectoñates	Caballito
Solea oculata	Pleuronectos	Soldado
Solea scribea	“	Lenguado
Sparus aurata	Esparos	Dorada
Sparus chrisops	“	Mugarra
Sparus dentex	“	Denton
Sparus erythrinus	“	Breca
Sparus maena	“	Galana
Sparus melanurus	“	Chopa
Sparus orphis	“	Chacarona
Sparus sinagris	“	Goraz. Buraz ³⁶⁷
Sparus spinus	Esparos	Cerruda
Sphyraena picuda	Discobolos	Picuda
Squalus carcharias	Cartilajinosos	Tiburón
Squalus catulus	“	Gato
Squalus galeus	“	Cazon. Galludo. Boca dulce
Squalus stellarius	“	Lija. Remudo
Squalus zigaena	“	Cornuda. Martillo
Squatina angelus	“	Pez anjel
T		
Temnodon saltaflor	Escomberoideos	Pejerey
Tetrodon Honkenii	Plectoñatos	Peje tamboril
Tetrodon marmoranthus	“	Peje tamboril
Tetrodon mola	“	Mola. Luna de mar
Torpedo marmorata	“	Tembladora
Trachinus draco	Percoideos	Araña
Trachinus radiatus	“	Araña. Dragon marino
Trigla hirundo	Acantopterijios	Rubio volador
Trigla lineata	“	Rubio chato
Trigla lucerna	“	Rubito
Trigla volitans	“	Rubio
U		
Umbrina Canariensis	Escienas	Berrugate. Curbina
Umbrina ronchus	“	Curbina Roncador
Uranoscopus bufo	Percoideos	Sapo
Uranoscopus	“	Raton marino
X		

Xiphias gladius	Escomberoideos	Pez espada
Xyrichthys novacula	Labroideos	Papagayo
Z		
Zeus faber	Escomberoideos	Pez de San Pedro. Gallo de San Pedro

© El Museo Canario

© El Museo Canario

© El Museo Canario

© El Museo Canario